FR. ENRIQUE VACAS GALINDO

DEL ORDEN DE PREDICADORES

LIMITES

ECUATORIANO – PERUANOS

TOMO · 1

1902

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

www.flacsoandes.edu.ec

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

LIMITES ECUATORIANO-PERUANOS

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Tipografía y Encuadernación de la Escuela de Artes y Oficios.—Quito,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

COLECCION

DE

DOCUMENTOS

SOBRE LIMITES

ECUATORIANO-PERUANOS

POR EL R. P.

Fr. Enrique Vacas Galindo

del Orden de Predicadores

BIBLIOTECA NACIONAL DEL ECUADOR
EUGENIO ESPEJO

TOMO I

QUITO—ECUADOR

Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios por R. Jaramillo

1902

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

PREFACIO

HASE creído generalmente que la República del Ecuador no tiene documentación suficiente para justificar sus derechos sobre los vastos territorios disputados por el Perú, en la Región Oriental. Esta creencia, por demás errónea, es debida, en su mayor parte, á la poca atención que han prestado nuestros Gobiernos al estudio de una cuestión de suyo tan importante.

LA documentación, que damos á luz, si no completa todavía, es ya bastante para demostrar que está en nuestro favor toda la Historia de los siglos anteriores á la del diez y nueve, y que aún la de éste nos favorece también muy notablemente.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

HEMOS querido incluir, además, en la presente obra, casi todos los documentos que alega en su favor la República del Perú. Y á esto nos hemos decidido, ya porque, para juzgar con rectitud é imparcialidad sobre un litigio, es menester que se conozca lo alegado por uno y otro contrincante; ya también porque las pruebas presentadas por los escritores del Perú se desvirtúan por sí mismas, con sólo manifestar la más estrecha conexión y la mejor armonía que guardan éstas con los documentos que militan en pro del Ecuador.

Y EN esto nos apartamos del rumbo de algunos escritores que presentan puramente el lado favorable de la cuestión, por más que valiosos documentos y un razonamiento poderoso, se les opongan, como formidable valla, del lado contrario.

PIENSAN algunos que, para el mejor éxito de nuestras cuestiones sobre límites, habría sido más acertado conservar ocultos los documentos que hoy damos á luz; mas á nosotros nos parece que, precisamente el ocultamiento de tan valiosas piezas, ha sido la causa principal de varios desaciertos y de la relativa flojedad de nuestros Diplomáticos. Si es cierto que en las Cancillerías se deben guardar en secreto los datos más eficaces y los planes de defensa que se crean más decisivos, es también innegable que el Pueblo debe poseer y conocer los instrumentos públicos de la propiedad nacional,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

para poderla sostener y defender con toda la energía de que fuere capaz, dado el caso de que alguien se la quiera arrebatar.

LOS señores Pedro Moncayo y M. Villavicencio escribieron en tiempos en que apenas se conservaba la verdadera idea de nuestra cuestión sobre límites: de ahí el que sus escritos, si bien de mucho mérito, carecieran de mayor número de datos necesarios para la amplia demostración que se propusieron. La "Memoria Histórico-Jurídica" del Dr. Honorato Vázquez, obra de erudicción y mucho criterio, adolece también de la deficiencia notable de los dos escritores mencionados. Hay otros tantos escritores igualmente respetables cuyos escritos no contienen sino verdades aisladas y datos sin conexión científica, no habiendo llegado, por falta de documentos ó de estudio, á tocar la cuestión en todos sus aspectos.

CON la presente publicación esperamos que cualquiera podrá conocer con claridad lo que en justicia debemos ceder ó exigir, á nuestra hermana República del Sur. Esperamos, sobre todo, despertar en nuestros hombres públicos un poco más de interés por el estudio de la gran cuestión internacional, é impulsar á nuestros diplomáticos á defender con más brío la causa de la patria, perfectamente convencidos de la justicia que nos asiste.

HEMOS dividido nuestra obra en dos vo-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

lúmenes: abraza el primero todos los documentos expedidos en tiempo de la dominación española, y el segundo contiene los del tiempo de la República.

CONSULTANDO la mayor autenticidad de los documentos, los hemos copiado ***ad litteram***, hasta con sus yerros y defectos ortográficos, aún los más visibles; de nuestra cosecha sólo van el título de cada uno de éllos y la colocación más conveniente por el orden cronológico ú otros motivos.

PUBLICAMOS igualmente tres mapas: el uno copiado exactamente del antiguo mapa de D. Francisco de Requena que, si bien está lejos de indicar hasta dónde se extendieron los antiguos límites de la Presidencia de Quito, señala al menos hasta dónde, en su tiempo, se estaba en legítima posesión; el segundo es el plano del Virreynato del Perú, hecho por orden del Excmo. Sr. Virrey D. Francisco Gil y Lemos, en 1792, por D. Andrés Baleato; mapa de inestimable valor, para determinar oficialmente cuál fué la exacta circunscripción territorial del Virreynato en el año citado, y conforme enteramente á la división de las Intendencias del mismo hasta 1803; y el tercer mapa, fruto de nuestros estudios hechos en la Región Oriental, contiene los datos más precisos para ilustrar nuestra cuestión de límites, señalando los que tenía el Ecuador antes y después de la Independencia, é indicando cuál es el territorio que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

el Perú nos pudiera reclamar, aún en la hipótesis no aceptable ya de la Real Cédula de 1802, y cuál el territorio que de ninguna manera nos puede disputar.

AL fin de la obra irá el Epílogo, ó sea el estudio detenido y el resumen razonado de la documentación, dividido en varios párrafos é ilustrado con varias cuestiones importantes y necesarias para el conocimiento perfecto del gran litigio ecuatoriano-peruano.

A VOS, Pueblo querido del Ecuador, os dedicamos esta pequeña obra, fruto de catorce años de trabajo, cinco de los cuales hemos pasado en las selvas de la Región Oriental y, nueve, en los Archivos de Santiago, de Lima, de Quito, de Sevilla, de Madrid y del Vaticano; á vos que únicamente con vuestra actitud heroica habéis defendido y defenderéis aún los derechos sagrados de la Patria; á vos que, eminentemente católico, no sólo no desdeñaréis que, de la oscuridad del claustro brote la luz, sino que sabréis conocer que la Religión y los Religiosos son el mejor baluarte de vuestra Nación!

Fr. Enrique Vacas Galindo

DEL ORDEN DE PREDICADORES.

Quito, Febrero de 1902.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTOS

SOBRE MAYNAS

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO PRIMERO

Avance de los Portugueses sobre Maynas.

Archivo General de Indias (Sevilla).—Secretaría del Perú.—Secular. — Audiencia de Quito.—Expediente del Gran Para: descubrimiento de las Amazonas; índices de las Misiones, y extinción del Gobierno de Maynas.—Años de 1616 á 1754.

Estante 77.—Cajón 3.—Legajo 18.

Extracto de los documentos que hacen relación al avance y violencia de los Portugueses en las Misiones de Maynas ó el Marañón.

Carta de Don Francisco de Texada y Mendoza escrita en Sevilla á 14 de Febrero de 1617 dirigida al Sr. Pedro de Ledesma sobre las poblaciones del Río Marañón.—Dice la carta.—Por carta del 31 del pasado dice V. M. que por consultas y decretos cuyas copias vienen con ella vere lo que hay de nuevo en las Poblaciones que se van haciendo en el Río Marañón y lo que responde á Su Majestad cerca de ello y porque en la ultima consulta se dice se me escribirá pidiendome relación y parecer

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

le ordenaron á v. m. esos señores me embiase copia de todo para que satisfaga á ello con la consideracion que la importancia del caso requiere . . . . . los espanñoles han procurado por la yaguana que es una gran provincia continuada con el nuevo Reyno de Granada descubrir el dorado y el lago ó laguna grande de Parima . . . . . .

(Acompaña al anterior documento el siguiente que dice):—Relacion de lo que parece por los Informes que ha remitido la Casa de la Contratación de personas practicas sobre la Poblacion que Portugueses intentan hacer cinquenta leguas adentro del Río Marañón.

En Decreto de 18 de Octubre de este año se sirvió su majestad de participar al Consejo las noticias de que los Portugueses disponían embiar 50 Casales y un Gobernador para poblar 50 leguas adentro del Río Marañón que divide el brasil de los dominios de su Majestad en las Indias.—(Siguen los Informes del Piloto mayor Gaspar de Palacios, del Doctor Alonso Bacas, Juan de Molo; P. Francisco de florencia; Capitán Domingo Gonzálex, en 17 de Diciembre de 1677.—acompaña un memorial que dió el Padre Cristoval de Acuña despues del revelion de Portugal, cerca del descubrimiento del Río de las Amazonas).

(Sigue otro documento en el que Don Francisco Ruiz de la Compañía de Jesús, dice):—Paresco ante V. A. y digo que por ser tan cierto y constante pertenecen las Misiones de Maynas de la Corona de Castilla por el año pasado de 702 ocurrió dicha mi Religion al Consejo de las Indias representando en el á Su Majestad el violento despojo con que los Portugueses acaudillados de un Cabo llamado Jose Antunez de fonseca les había quitado las misiones que tanto tiempo há tienen en posesion.—Los religiosos en nombre de dicha mi religión y de dicha Provincia y con antos que de ellos consto se despachó la Real Cedula que presento en devida forma de Madrid á 26 de Noviembre de 1706 para que ponga los medios para restituír á dicha mi religión las Misiones de que fue despojada y dicho Cabo y Portugueses tenían puestos en ellas á los Carmelitas descalzos y parece que habiendo reincidido los dichos Portugueses en otro nuevo y violento despojo han entrado con prevención de gente y aparato de armas persistiendo que el distrito y Jurisdiccion de dichas Misiones pertenecen á su rey y no á la Corona de Castilla y condyubando sus designios de executar el robo y tiranía en hombres libres para sus aprovechamientos y labranza: sin que fueso bastante para contener su furor las protestas y recombenciones del Padre Superior . . . . . .
. . . . . — Por todo lo qual pareco necesario se apliquen las providencias dispuestas por dicha Real Cedula principalmente quando por los Informes de dicho Padre Superior referentemente se asegura ofrecieron dichos Portugueses volverían á infestar con sus tiranías y crueldades el desarmado redil de los recien convertidos y tanto que se fortificarían en la boca del Río de la Coca, distante de esta veinte días de camino y de las Ciudades de la Governación de Quixos muchísimos menos y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sin ninguna resistencia ni oposición para sus adelantados designios de tiranizar aquellas Ciudades . . . . . fecha 1707 . . . . . vista al fiscal nombrado con la R. C. que presenta. . . .

El fiscal nombrado dice que esta es una materia que pide toda la consideración de V. A. para que se anticipe el reparo al riesgo que amenaza el orgullo Portugues, así en intentar señorío á las tierras que bañan los ríos marañón y amazonas siendo del propio patrimonio de la Corona de España como se declara por la Cedula que se presenta como por el mayor daño que ha causado y puede causar un enemigo llebandose las familias de los miserables Indios que habiendo salido ya de la esclavitud de la Idolatría á fuerza de la fervorosa predicacion del Santo evangelio por los Padres de la Compañía de Jesus pueden nuevamente prevaricar volviendo á sus antiguos ritos ó á los de la heregía . . . . . quito y Mayo 4 de 1708 años.

Doctor Francisco Ramírez de Arellano.

(Sigue una Real Cedula de 6 de Noviembre de 1706 y dice):—El Rey.—Por quanto el Padre Juan Martínez Ripalda de la Compañía de Jesus procurador Gral. de las Provincias de las Indias ha dado Memorial en mi Consejo Real de ellas refiriendo que los Portugueses del Brasil habiendo penetrado más de 800 leguas al Río Marañón ó Amazonas habían llegado á las Misiones que estan á cargo de su Religión y violentamente los havían despojado de las Reducciones de los Indios llamados Ibanomas, Aicuaras, y Arimauas poniendo en su lugar dos Religiosos Carmelitas descalzos, no obstante los requerimientos y protestas que le hicieron en nombre mío de la posesion en que se hallaban, al Cabo que los conducía llamado José Antuñez de Fonseca por decir que segun la demarcacion de la Santidad de Alexandro 6°. aquellas tierras pertenecían á los Portugueses, siendo así que no pertenecen sino es á mi Corona de Castilla, suplicome que en consideracion de lo referido fuese servido de mandar aplicar la providencia más conveniente al bien de las Misiones y aumento y conservación de mi Corona: Y habiendose visto en el dicho mi Consejo con un Testimonio que se ha presentado de la instancia que hicieron los Padres de la Compañía en la Audiencia Real de Quito en cuya jurisdicion estan estas Misiones por donde consta del hecho que se refiere como tambien por Carta que se escribió aquella Audiencia en 26 de Noviembre del año pasado de 702 y lo que sobre todo ha dicho y pedido mi fiscal he tenido por bien de resolver que se buelvan á entregar á la Religion de la Compañía de Jesus las misiones que violentamente se les quitaron por los Portugueses y pusieron al cargo de los Padres Carmelitas descalzos; y mando á mi virrey de las Provincias del Perú y al Presidente y Oydores de la dicha Audiencia de quito y á los Governadores y demas Ministros mios de aquellas Jurisdicciones lo tengan entendido asi y que cada uno en la parte que le tocare concurra y asista á que tenga efecto el reintegro de las dichas Misio-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nes á los Padres de la Compañía en tiempo habil y oportuno . . . . . .

(Sigue una carta de Juan Bautista Sanas dirigida al Padre Superior Samuel Fritz desde Santa María Mayor de Yurimaguas en 26 de Diciembre de 1707, que dice):—El día 10 de Diciembre llegó á este pueblo de los Yurimaguas una armadilla de Portugueses con 11 soldados y 200 Indios governados por su cabo el Capitan José Piñeiro Marques y con fr. Antonio de Andrade Religioso carmelita á cuya instancia de fr. Antonio por un requerimiento que le hizo se vio obligado dicho Capitán á venir acá para llevar las familias de los Indios huídos de las misiones que años pasados nos quitaron por fuerza los Religiosos del Carmen descalzos. Requiriome por tres veces entregarse dichas familias que yo tenía y que de no, sería causa de las muertes y vejaciones que se harían en este pueblo; respondí que supuesto estaba en tierras de España pidiese territorio al governador de estas misiones y que yo no podía entregar dichas familias, que eso tocaba al fuero secular. Ynsto otra vez que no venía para hacer daño ni á quitar familia alguna de este pueblo, sino á bolver las familias huidas de las misiones de los Religiosos del Carmen por que así convenía al servicio de Dios y del Rey de Portugal. añadió á esto fr. Antonio que tambien venía á cobrar 8 Indios remeros que había dado años há á Vª. Rª. para que lo trajesen á este pueblo, y que no se abían embiado dichos Indios otra vez á su pueblo.

Respondí al Capitan lo mismo que antes á cuya respuesta añadí que estaba en tierras de Portugal, y que el Río marañón ó amazonas pertenecía todo á su Rey, y que los linderos eran los Pueblos de xeberos y de la laguna quienes tambien le pertenecían. A frai Antonio respondí averiguaría lo de los remeros: no obstante estas respuestas instó frai Antonio al Capitan embiase á buscar la gente huida atropellando los estilos de todos los Reynos; así se ejecutó; y no pudiendo encontrar á nadie por haberse metido los huidos en la espesura de estos montes, y en las muchas lagunas de que abundan se bolvieron contra este pueblo mientras la armada fué á buscar los huidos, pareció aquí una de las familias que buscaban la qual se les entrego. En varias platicas que tubo con frai Antonio me dixo vendría en breve mayor armada para levantar fortaleza en la boca del Río de la Coca que desagua en este marañón y no dudo se ejecutará, por que aquí no hallara resistencia pues hasta ahora aunque ha sido abisado el Sr. Governador el Marques Dn. Antonio Sanchez de estas invasiones nunca ha querido poner remedio; y aunque la Real Audiencia le mando que viniera á echar los Portugueses no lo ejecutó.—Pregunte á los Indios acerca de los remeros y me dixeron que ya havían vuelto y que los que no quisieron volver habían ya muerto así lo dixe á frai Antonio á quien suplique varias veces no hiciese molestia á los del Pueblo porque su Provincial y Vitoriano de Pimentel había visto á todos los de este pueblo y aseguradoles no le harían daño y que se sosegasen. Bolvió la armadilla del Río de la Coca sin que pareciesen los huidos y fr. Antonio insto al Cabo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

diese asalto á la media noche en este pueblo y por más que el Cabo le replico que no se podía hacer respondió dicho fr. Antonio que hiciese lo que le pedía, que le castigarían á él sus superiores, si obrase mal: á la media noche hubo asalto y en el prendieron la mitad del pueblo, y aunque al otro dia soltaron á los más, dejaron á instancia de fr. Antonio 12 familias con sus hijos y mugeres y aunque suplique al cavo reconviniendole de la palabra que me dio de no hacer daño á este pueblo, me respondio que el no disponía nada y que fr. Antonio lo disponía todo.

Hánse llevado con violencia de armas de las dos Provincias Yurimaguas y omagua mas de 100 entre grandes y chicos, Juzgo que con la otra armada con que amenazan an de subir en breve y se han de llevar las mil y 300 y más familias que hay en las dos Provincias. los 15 caciques de la provincia omagua me piden les embíe españoles para que los amparen y que sino se han de ir á la espesura de los montes, y que se han de bolver á las lagunas. Gerónimo Motiva cacique me dice quiere irse con su gente lexos á fundar su pueblo en otro río.....El intento de los Portugueses es hacerse dueños del río Marañon y con la gente de las dos Provincias tener remeros para entrarse en la ciudad de Pasto y de Popayán y quito.....Y habiendo dado S. M. á nuestra provincia de quito para predicar el Santo evanlio el Río Marañón con todas sus vertientes, no solo debemos predicarlo sino representar á S. M. quite los estorbos de la propagacion de la fe que ocasionan las invasiones de los Portugueses quienes lo quieren todo sin pertenecerles cosa.....—(Siguen 4 citaciones).

(Sigue un documento firmado de Don Luis Duque de Estrada, que dice):—que la provincia de dicha governacion de los quixos y ésta, está con el peligro de experimentar daños yrreparables con el peligro del enemigo Portugues, que al presente se está experimentando y más habiendose hecho el saqueo que hicieron á los Padres Jesuitas que es notorio en esta ciudad para su reparo y resguardo y el de toda esta provincia combiene se sirva Vuestra Alteza mandar se alisten 25 hombres y se remitan á dicha Provincia para el resguardo de ella y su defensa y el de esta ciudad por el peligro que puede experimentar consiguiendo el enemigo de la Real Corona con su Intencion y mas siendo como asi mismo es notorio que por las costas de dicha governacion han salido muchos portugueses que se supone es para apremiar á los vecinos de toda esta Provincia á que condesciendan á su voluntad, lo qual se deve evitar con la remision de dichos 25 hombres, á quienes desde luego me obligo y prometo asistirles en todo lo que se les ofreciere aunque arriesgue mi vida, para que yo pueda resistir la entrada de ellos por todos los medios que me fuesen posibles y escusar con tan poca costa los daños irreparables que toda esta provincia pudiera padecer con dicha entrada, pues dicho enemigo ha subido desde el emboque del Río Marañón mas de 20 días arriba del río napo para dicha governacion de los quixos: lo que se puede evitar defendiendo sus fronteras solamente con dichos hombres.....se ha de servir V. A.ª mandar se me dé testimonio

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

en relacion de los autos que tengo presentados en esta Real Audiencia sobre la aprehension de dos Portugueses que hizo..... Abril 23 de 708.—vista al fiscal nombrado.

El Fiscal nombrado dice que la imprevision trae siempre consigo el arrepentimiento despues que experimentado el daño, se considera imposible el remedio: dice que son insoldables las dificultades que hay para que suba el Portugues enemigo hasta la Provincia de quixos, aunque entren por el Río de Napo que es menos dificultosa su navegacion que la del Marañón que casi en el todo la imposibilita el estrecho del Pongo, sin embargo siempre es buena la prebencion porque es muy factible arroje á los Portugueses la codicia sin reparar en los precipicios del riesgo: con que habiendo efectos de donde se haga el costo para los 25 hombres que pide esta parte: sera bien que hartos vagabundos hay en esta Ciudad que no haran falta ninguna ni aunque se sacaran 2000, por los muchos que hay sin oficio ni beneficio..... V. A. dará la Providencia que fuere mas conforme al servicio de S. M.—Abril 25 de 1708.—Siguen dos autos de 27 y 28 de Abril de 1708.

(Sigue un auto del Governador de macas sobre haber aprehendido unos soldados y sus declaraciones).—dice—En catorce del corriente de este presente año de 1708 entraron á esta ciudad de Archidona y comparecieron ante mí dos hombres que siendo por mí preguntados dixeron ser de nacion española, y porque en tiempos atrazados según que ha llegado á mi noticia han salido y entrado hombres portugueses en no notable perjuicio de este govierno de quixos y sus adyacentes pertenecientes á la Corona de Felipe 5.° y que la dicha nacion portugnesa se halla en su contumacia de haberle alzado la Real obediencia y porque se debe sospechar que los susodichos dos hombres pueden ser espías en daño de este dicho Govierno; mando que los dichos comparescan ante mí para tomarles sus dichos y se les notifique.....—Sigue una nodificacion dirigida á manuel Juan de Silva y á Pedro de Catambila, y para que den sus declaraciones.—15 Marzo de 1708).

(Declaracion de Manuel Juan de silva).—dixo ser natural de castel Rodrigo frontera del Reyno de Portugal; escultor, y que para salir de la ciudad de oporto donde ha estado tiempo de diez años, por causa de que sus parientes lo trajeron á dicha Ciudad por muerte de sus padres de donde por arribar para quito se embarco en una nao cuyo Capitan se llamaba Pantaleón de Silva y al haber surgido y echose al mar se topó la dicha nao con otra de piratas que traeria 150 hombres de guerra los quales habiendo acometido á la nao en que benía este declarante los vencieron, robaron y aprisionaron en cuya prision estuvo tiempo de 22 días y al cavo de ellos lo dejaron en una playa cercana á Ciudad del Marañón donde estuvo 15 meses y de allí vino en otra nao del Capitan Manuel rribero la qual llegó al gran pará donde estubo 11 años, trabajando en su oficio y que de allí arribo en otra ocasion de canoa por el río de marañón á varias partes y lugares pertenecientes á los misioneros de Portugal y que de allí arribó á la Provincia de Mainas pertene-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ciente á las misiones de los Religiosos Jesuitas de la Ciudad de quito y reynos de España donde se ha estado un año y seis meses.....

(A continuacion va la declaracion dada por Pedro de Castambila). Despues de dada dicha declaracion, añade)—y luego incontinente dijo de su propia voluntad que como leal vasallo de S. M. declaraba, que un Religioso Carmelita que con capa de mision se ha estado en los pueblos del pará fue osado á comboyar 25 hombres de guerra con bocas de fuego y alfanxes contra los Padres misioneros de la Compañía de Jesus de estos Reynos de España y que lo quitaron de sus misiones al Rdo. Padre Samuel de Fritz 40 almas de la dicha sumision y que el dicho Religioso Carmelita mantiene dos bocas de fuego para su uso y que reconoce este declarante el manifiesto peligro en que se hallan las dichas misiones de los Padres Jesuitas por la vecindad del dicho religioso de Nacion portuguesa y que para dichas funciones mantiene 30 hombres de que lo probeyó un capitan portugues que se halla con mas de 150 soldados.....

(Sigue un requerimiento y exhorto del Governador de los quixos y provincia de Macas que dice)—Por quanto por declaraciones autenticas de Manuel Juan de Silva y Pedro de Castambila consta el que han traido en su servicio gente yndia que dicen ser del gran pará y que para las averiguaciones que se estan haciendo de oficio de la Real justicia por la sospecha que con bastantes motivos se deve tener de que los susodichos son portugueses de nacion y que actualmente estan peleando contra las armas del Rey nuestro Señor y que para proceder en dicha averiguacion es necesaria la dicha gente de su serbicio y que actualmente está amparada de la casa del Reverendo Padre Juan de Narvaez Religioso de la Compañía de Jesús y Cura de esta ciudad de Archidona en nombre del Rey nuestro señor y de su parte le requiero y exhorto y de la mía ruego y encargo que la dicha gente comparezca ante mí para el cumplimiento de los autos que se estan fulminando.—Archidona 16 de Marzo de 1708.....

(Sigue la contestacion de Juan Narvaez al requerimiento y exhorto anterior; la cual dice)—que el Sr. Governador no tiene derecho ni razon para dicho requerimiento; no tiene razon, porque la dicha gente de servicio se compone de tres muchachas y tres niños; los cuales no saben lengua alguna de por acá ni para atestiguar no tienen mas interprete que á los dos dichos notados de Portugueses, que siendo partes no pueden ser interpretes; no tiene derecho dicho governador, porque niños y mugeres no pueden en ninguno derecho ser testigos; A mas que la dicha gente de servicio un niño es de el Padre Pedro Rolan Misionero de Marañón que al presente pasa á quito y otro niño y una niña son de cuenta del dicho Padre, con que su-merced por ningun lado me puede hacer dicho requerimiento y se le suplica se contenga en adelante en lo que puede y es de su oficio.

(Sigue un auto del Governador de 16 de Marzo de 1708 por el que manda qua los susodichos dos declarantes no salgan

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de esta ciudad de Archidona ni sus familias en pies propios ni ajenos).

(Sigue una carta de Juan Bautista Sanas, fechada en San Joaquín á 19 de Mayo de 1708 ‹ irigida al Padre Pedro Bolarte de la Compañía de Jesús) (ice así) que los Portugueses han tomado por fuerza ocho pueblos de la Provincia omagua la mision adonde había de estar vuestra Reverencia que era San Pedro de Capuri, Santo Tomas de Cayte y San Lucas de Curuassate y los pueblos que estan entre medio ha tomado posesion ya de ellos un fraile Corista del Carmen que subió poco há del Pará. Tengo ya noticia cierta suben los Portugueses para poner fortaleza junto al pueblo de San Mateo de Payarí, que está en la falda de la serranía de la villa y Pasto de donde se puso años pasados en siete días al Marañon un yndio fugitivo de quito. Escribeme fray Antonio no me canse en bajar de San Mateo: la ultima razon de los Portugueses es que si pertenecieran estas tierras á España desde que echaron al Padre Samuel de los otros pueblos que son mas de 13 años lo hubiera defendido el Rey; y supuesto no las defiende no le pertenecen: he fundado nuevo pueblo en la provincia mayoruna, y si llegan á saber que bienen los portugueses se han de huir y esconder como lo han executado con Guareicus: son menester 100 hombres para defender esto y si no se funda precidio de balde gasta su Magestad y nuestra Provincia de quito en conducir misioneros.

Sigue una provision Real dirigida á Antonio sanchez de orellana Governador de la Provincia de Maynas—Auto de Junta de Hacienda—en este auto se piden las mas prontas providencias para atajar las invasiones que han acometido los Portugueses en las Misiones del rio Marañón y sus vertientes—y respuesta dada por dicho fiscal nombrado—fueron de parecer que por ahora y por la precision ó instancia para el remedio de los daños que amenaza la osadía de los Portugueses se remitan 100 hombres de armas con sus cavos y oficiales para la guarnición y defensa del Río Marañón y boca del de Napo y misiones que estan al cuidado y cargo de la compañía de Jesus los 50 voluntarios y pagados con el sueldo ordinario y los 50 forsados de los bagabundos y gente baldía que hay en esta ciudad á los quales se les ha de dar bestuario al uso de montaña, y el socorro necesario para el mantenimiento—y que se despache Provision para que luego y sin dilacion alguna baya Antonio Sanchez de Orellana á esperar dichos 100 hombres y asistir en ella como se le esta mandado por esta Real Audiencia pena de suspension de oficio y de las demas que se reservan; y que para el despacho de dichos soldados se reconozcan las armas de esta ciudad sacandose las que fueren necesarias . . . .—en cuya conformidad fue por los dichos mi Presidente y oydores acordado que devía de mandar dar esta mi carta y provision en la dicha razon, por la qual os mando que siendo os entregada esta dicha mi carta veais el auto dado y proveydo en la dicha mi Audiencia que aqui va inserto el qual lo guardeis, cumplais y executeis— . . . . . dada en quito, á 16 de Mayo de 1708.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(Sigue el obedecimiento de dicha Provision por parte del Marques de solanda, y dixo que se hallaba al presente con poca salud á consecuencia de las entradas que había hecho á las provincias de Maynas y xibaros, de las que le han sobrevenido diferentes achaques; le suplica al virrey le admita la dejacion de dicho Govierno.—Cuenca 18 de Junio de 1708.

(Sigue otro documento firmado por D. Francisco Ruiz de la Compañía de Jesus) dice en el) que por el año de 1708 fue remitido por el Superior de la misión que esta en Maynas y Río Marañon el Padre Pedro Bolarte con el fin de dar quenta á V. A. de como la nacion portuguesa pretendía apoderarse de todas las tierras y pueblos que tiene reducidos dicha mi Religion en los dominios de S. M. y dado quenta al Padre Provincial me ordeno y dispuso que con toda brevedad pasase á representar á V. A. los gravisimos daños é inconvenientes que se seguían contra ambas Magestades y juntamente que presentase una Real Cedula de S. M. en que manda se pongan por V. A. todos los medios para que se expelan los Portugueses de dicho Marañón y Maynas dexando dicha Mision en paz y quietud; y haviendose visto por V. A. lo alegado y deducido por mi parte y vista la dicha R. C. la obedecio V. A. y mando darle su entero cumplimiento; ordenando se lebasen 100 hombres con armas defensivas y ofensivas para detener y expeler dicha nacion portuguesa que estaba apoderada de 7 pueblos y llevadose mas de 109 familias de dichos pueblos á sus tierras y ciudad nombrada el Gran Para para benderlos en publico pregon y aunque asi lo tiene mandado V. A. no ha llegado á execucion. y aunque asi mismo mando V. A. despachar Real Provision al Governador de dicho Río Marañón, Marques de solanda para que en cumplimiento de su obligacion fuese como tal Governador á dicha faccion, que tampoco tubo efecto por que se excusó; lo 1°. por que dixo había tres meses tenía hecha representacion con dexacion ante vuestro Virrey en el Gobierno y que se hallaba pendiente este juicio sin saber si se havía creado otro Governador: lo 2°. por que se hallaba con varios achaques contraidos por las entradas que había hecho á dicho Rio Marañon y Maynas. . . . . y viendo la ninguna oposicion que de parte de la Corona Real se ha hecho en mas tiempo de un año han repoblado numero de Portugueses con cabos militares que han entrado á dichas misiones: y se han llevado 20 pueblos mas viniendo con braso de Rey, notificando un despacho de dicho su Rey al Padre Juan Bauptista Sana en especial, por un Cabo Militar que dentro de dos meses dexen dichas misiones y Pueblos con apercibimiento que de no hacerlo seran llevados dichos Padres al Gran Pará y de allí á Lisbon que se notificó el día 2 de Febrero de este pretente año el qual despacho de dicho Cabo Militar con la notificacion hecho presentó en debida forma juntamente con la carta escrita por el dicho Padre Juan Bauptista Sana donde mas por estenso consta el rigor y violencia con que procedieron los Portugueses congregados con muchos Indios infieles y poniendo en la consideracion de V. A. la indefecion con que se hallan los miserables Indios reducidos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

y Padres para poder resistir los impetus y crueldades de dicha nacion que determinadamente han de executar de no dexar dichos Padres aquellos pueblos y misiones, llebandolos presos así á dichos Indios para venderlos como á dichos Padres á Lisboa. pasando como pasan á registrar sitio al proposito en el Río Napo y su Puerto para fabricar fortaleza desde donde apoderada dicha nacion de ambos á dos Rios y tierras de vuestra Real persona se introduzcan en continuacion con violencia á la restante parte de la Governacion de Maynas y quixos y Curatos de Archidola y Avila que se hallan adjuntos hacia á la parte de dicha fortaleza como á la de esta dicha Ciudad con distancia de nueve días solos de camino, á que se llega, el que los dichos dos meses del termino de la notificacion hecha á dicho Padre es ya cumplido y que aun se hallan sin el recurso de poder bolver á dar quenta del miserable estado en que se hallan dichos Indios y Padres por tenerles coxidos los caminos, y aunque quisieran valerse de los caminos de los canelos y Pongo estos se han imposibilitado por derrumbos y aunque estubieran corrientes tienen de distancia tres meses, que para el peligro en que se hallan es mucha la tardanza á que no se debe dar lugar: por lo qual estan esperando dichos Indios y Padres la pronta providencia de socorro de gente y Armas . . . . . por cuyas razones vuelvo en cumplimiento de mi obligacion á representar á V. A. que se halla dicha mision en el ultimo y final estado del qual depende el quedar S. M. sin dichas Provincias y mi Religion sin Misiones y los Indios sin doctrina, libertad ni predicacion por todo lo qual á V. A. pido y suplico . . . . . 3 de Abril de 1709.—Vista al fiscal nombrado con los autos obrados en esta materia . . . . . El fiscal dice—que si la estrechez de los tiempos no hubieran embarazado la execucion de lo que pidió por su respuesta de 4 de Mayo proximo pasado, no hubiera llegado el caso del mayor aprieto en que hoy tiene el portugues á los Padres Misioneros habiendose cogido 20 pueblos de los Indios ya combertidos; le parece preciso bolver hacer otra Junta de hacienda y de guerra: que se ponga desde luego la providencia precitada en practica, haciendo que sin dilacion alguna se costeen los 100 hombres que estan mandados embiar y que se de orden á las justicias de esta ciudad para que vayan cogiendo los forsados asignados por dicha junta que son 50 y bien se pudieran sacar de estos otros ciento mas por ser muchísimos los que hay, y que los capitanes y demas Cabos de quijos y Macas bayan en esta ocasion á exercitar sus puestos por ser la primera que se ofrece ó muchas las que han tenido de valerse de estos titulos para gozar de sus fueros y para que pueda hacer algun socorro al mucho que necesita la Real hacienda por el estado en que se hallan las cajas reales, sera bien que la pena que se puso por el maestre de campo para que todos se pusiesen en cuerpo y pagasen muestra se exequte con todos los que faltaren á esta orden y bando que se publico y sobre todo reproduce dicha su respuesta para que se de la providencia con la brevedad que pide la urgencia del caso.—Quito 2 Abril de 1709.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(Signe una carta de Juan Bauptista de Sanas al Padre Provincial Sebastian Luis Abad, escrita en el Río Marañón á 2 de Febrero de 1709—dice así)—

El día 1°. de febrero en la reduccion de San Pablo de la provincia omagua por el Cabo de la Tropa Portuguesa Ignacio Correa se me notificó una zedula del Rey de Portugal en que manda al Governador del Para despache un Cabo con soldados y que intime á los Padres Misioneros Castellanos que en espacio de dos meses que se contaran desde el día de la notificacion de la cedula desamparen todos los pueblos que tienen en el Río Marañón y todo el Río Napo hasta el Puerto de Nopotoa en donde se lava el oro y de no, manda el Rey de Portugal nos lleven presos al Pará, y que de ahí nos remitan á Lisboa.

Respodí que yo era vasallo y misionero del Rey de España Felipe 5°. y que contradecían á la pretension del Rey de Portugal las repetidas cedulas con que los Reyes de España dieron á la Compañía para la conversion de los Gentiles, las tierras que se pretenden ahora por parte del Rey de Portugal en cuya posesion pacifica ha estado predicando el Evangelio mas de 60 años, y que daría parte á mi Rey de la violencia con que se me quitaban los Pueblos de la Provincia Omagua, y que se me diese un tanto de dicha notificacion para acudir y dar noticia á mi Rey; diola el Cabo y la remito inclusa—en cuya conformidad despacho á Cristobal Añasco y doy noticia en esta como el cabo Ignacio Correa tiene orden del Governador del Para para subir hasta el Puerto de Napo y registrar sitio comodo para poner una fortaleza: y conseguida la fortaleza quitaran el Curato de Avila y de Archidena: estos son sus intentos, y lo han de executar por nohaber quien se les oponga: y asi quedan perdidas todas las misiones, por que no hay ya camino por donde salir ni entrar á las misiones, no por el Río Napo por que ya lo han quitado los Portugueses y sino adelantara este despacho secreto no había por donde abisar por que el Pongo no se puede ya andar por haberse derrumbado una peña; no por canelos por que esta el camino muy cerrado y en partes perdida la trocha y aunque estubiera abierto son menester tres meses, y aun mas para llegar carta á quito.—Componese esta tropa que sube para Napo de 12 Portugueses con su Cabo y sesenta indios y el fraile corista sube con la misma tropa aunque más despacio á cuidar da los 20 Pueblos que por ahora nos quitan, y así no quedan más que la laguna xeberos y los pueblos de Maynas con sus anexos; á mas de esto quitan gran parte del Gobierno de quijos y las minas del oro de Napo; si en los dos meses que me dan termino para irme pudiese trasponer las alhajas y campanas lo haro y si no se quedaran para que sean profanadas de los Indios gentiles que traen por soldados los Portugueses, como ha sido profanada la Iglesia de San Pablo de que hizo cocina, casa de juego y rancho de monte la tropa Portuguesa . . . . . .

. . . . . .

(Sigue una certificación del Cabo Ignacio Correa de 2 de febrero de 1709).

En la ciudad de San francisco de quito en 3 de Abril de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

1709 estando en Junta de Guerra, se vieron todos los autos fechos sobre esta razón; y fueron de parecer que en conformidad de la junta de hacienda Real de 12 de Mayo de 708 se remitiesen 100 hombres con que sean voluntarios al puerto del Río de Napo Provincia de quijos con 100 arcabuzes de los que tiene esta Ciudad entregandose por la persona á cuyo cargo estan para la contradicion y expulsion del enemigo Portugues que se ha introducido en dicho Río, siendo perteneciente á la Coronal de España . . . . . — los quales dichos 100 hombres iran á cargo de dos Capitanes los que el Presidente nombrare . . . . . Y los encomenderos de dicha Provincia de quijos que se hallaren en esta Ciudad ó fuera de ella y en dicha provincia concurran á las asistencias para la conduccion de dichos soldados y expulsión de dichos Portugueses con sus armas á su costa, por sí ó sus escuderos pena de que se daran por vacas las encomiendas lo contrario haciendo . . . .

(Sigue un Auto de Junta de Hacienda Real dado en San francisco de quito en 4 de Abril de 1709) . . . . .

Sigue la declaracion prestada en San Francisco de quito en 22 de Enero de 1710 por Ignacio Correa y Olivera, el qual dixo)—que desde el pueblo de Surubiti vino á los Pueblos de San Joaquin, Santa María la Mayor, y San Pablo adonde estaran los Padres de la Compañía de Jesus de esta Provincia micionando á las naciones Yurimaguas y omaguas que habitan y asisten en dichos pueblos y lo executo de orden de su Gobernador del Marañón cuya orden fue por escrito la qual se la hurtaron con otros trastes que tenía en una caja y dichas notificaciones hizo á los Padres Juan Bautista Sana, Pedro Bolarte, Matías Laso y Andres Cobos los quales dijeron que despejavan y desistían en cumplimiento de dicha notificacion y dicho Padre Sana le pidio le asignase misión . . . . . dijo tambien que á este declarante con quatro compañeros los cogió el dicho Capitan Don Luis de Iturbide en dicho pueblo de Surbiti y que hay de distancia desde este dicho pueblo al de Santa María la Mayor un mes de navegacion por el río porque en aquellos Parages no se quentan por leguas sino por días de navegacion y que desde el Para á dicho pueblo de San Joaquín se puede llegar en tres meses siendo la canoa muy ligera y andadora y no lo siendo en quatro ó cinco meses y esta es la regla que observan y esto lo sabe porque quando vino desde el pará hasta surbiti gastó seis meses deteniendose algunos días en algunos pueblos y desde este parage á San Joaquín un mes y que la Ciudad del Pará que pertenece al govierno de marañón y su ciudad tiene de guarnición á lo que puede decir de vista y oidas que para la defensa de aquel Govierno hay en el río negro una fortaleza con infantería que no save el numero de Gente en Turumbetas que es más abajo otra fortaleza la qual se hizo ahora nuebamente y en topayos otra fortaleza en Para, otra, en Gurupao otra y dentro del Pará otra con su compañía y Baluarte y para la entrada de los navíos y defensa del Puerto hay una fortaleza Real y un forti y esto es lo que save . . . . . .

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(Siguen cuatro declaraciones de Ignacio Nuñez Pereira; José de Andrada; Antonio de Aragon y Pereira; y Ignacio Correa de Silva, que no se copian por no añadir nada nuevo á la primera) . . . . . .

Sigue una copia de Carta escrita por el Superior de las Misiones de mojos tomas delgado al Gobernador de Santa Cruz de la Sierra avisando la venida de Portugueses hasta el pueblo de la exaltacion el año de 1723; dicha carta dice:—Muy señor mío por las repetidas cartas que se han escpito de estas misiones habrá llegado á la noticia de V. S. la grave calamidad de hambre con que han quedado todos estos pueblos del río con la inundacion de pueblos y sembrados, causa de no haverse repetido la salida de canoas como todos los años antecedentes por falta de bastimentos para tan dilatado viage. ahora se me avisa han de salir del pueblo de San José de las pampas donde ha faltado esta calamidad y logrando la ocasion de saludar á vuestra Señoría con afecto muy rendido paso á darle noticia del suceso de los Portugueses y su arribo al pueblo de la exaltacion el ultimo de este río que fue á ocho del corriente Domingo por la mañana. Dicen estos que en el mes de noviembre del año pasado salieron de la Ciudad del Pará con orden de su Gobernador á descubrir tierras y demarcar el río, y habiendo navegado varios ríos llegaron hasta el dicho pueblo de la exsaltación que dista cinquenta días de la Mision de San Joachín que es de padres Portugueses: heran todos los que vinieron entre blancos indios mulatos y sambos ciento y treinta con quarenta bocas de fuego que dijeron traían para su defensa y estando resueltos á pasar adelante haver dos ó tres pueblos con deseo de saludar á los Padres con buenas Razones se consiguió el que se bolviesen: pues luego que se le propuso al cabo principal que es francisco de mello Palleta el incombeniente del hambre que estavan padesiendo los pueblos de donde no podía sacar ningun bastimento, y la comosión que podía causar en la Gente esa entrada de forasteros armados se dió de su dictamen y deseo protestando que no venía á dar pesadumbre ni susto.

Refiere el Padre que cuida de aquel Pueblo que las canoas en que vinieron son totalmente distintas de las de este río por ser unos barcos grandes con costillar y bancos en que van sentados los remeros y quando quieren les ponen bela con muy buenas toldetas de paja ó de palma.

Dizen tambien dichos Portugueses que aunque en mas de diez partes estan atravesadas peñas en el río que le embaraza la corriente y se junta tanta augua y se precipita en tal ruido que parese un infierno todo lo vensieron ó tirando las canons por tierra, ó arrojandose al agua en que se anegaron algunas, y se perdió todo lo que traían el intento que muestran es azentar comercio, y prometen debolver el año que viene, porque visto ya el río no hayan dificultad insuperable, al tercer día se bolvieron.

Prevengo á Vuestra Señoría para que esté sobre aviso ya he dado parte á mi provincial para que su Reverencia lo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

participe al Señor Virrey y me den las ordenes combenientes, ó para que por nuestra parte se les ataje el paso, ó se les deje libre el comercio que intentan difícil de evitarse en nuestra falta de resistencia si de afuera no se Ponen los medios oportunos para rechazallos.—Nuestro Señor disponga lo más combeniente á su santo servicio y Guarde á Vuestra Señoría muchos años, como le suplico.

Trinidad veinte y cinco días del mes de Agosto de mill setecientos y veinte y tres años.—Muy señor mío—Beso la mano de Vuestra Señoría su servidor y Capellan—Thomás delgado.—Señor Gobernador Don Luis Guillermo Alvarez Gato.

Copia de la Carta que dejó escripta el Cavo Portugues al Gobernador.

Señor:—Fuí mandado por mi Gobernador y Capitán General el Señor Juan de Maia de Agama al discubrimiento de este río de la Madera, y no á inquietar á vuestras mercedes y á los Reverendos Padres Misioneros Apostolicos y solo pretende el dicho Señor conservar la buena amistad y union de los Señores Reyes de Portugal y de Castilla y la buena correspondencia de los vasallos de una y otra Corona sin quiebra ni alteracion.

Su Magestad por sus vasallos está en posesion de todo el Río de la Madera y principalmente del Lugar en que se juntan los Ríos maure y el río de ytener.

Y le requiero mucho á Vuestra Señoría de parte de los Señores Reyes arriba declarados de este termino no pasen para abajo ni vengan á inquietar los indios que havitan aquellos contornos por estar en los distritos del Rey de Portugal mi Señor y vea Vuestra Señoría donde queda el río Napo donde Pedro Tijera puso las marcas por la Corona de Portugal en el año 1639 como consta de sus mesmos autores Castellanos principalmente en el seno marañón y amazonas y consta de relación del Padre Acuña que quedando distante mas de 400 leguas de las bocas del Río de la madera no toca á la Corona de España el tal río por estar dentro de la demarcacion de Portugal y los vasallos en posesion continuada sin contradision de persona por tantos años; y así torno á requerir á Vuestra Señoría de parte de mi Govornador y Capitán General á la conservacion de los tratados del Rey mi Señor en la firme balerosa paz y alianza, y no quiera Vuestra Señoría inquietar la posesion en que estamos del dominio del dicho río de la madera y aziendo así presisar á defenderla y usar del derecho de las Armas y no ignoran que S. M. tiene poder en este estado para defender estos sus dominios....

10 de Agosto de 1723.—francisco de Mello Palleta.

(Sigue la copia de la respuesta dada por Don Francisco Antonio Argamosa en Santa Cruz de la Sierra á 7 de Julio de 1724, á Don Francisco de Mello Palleta).

El Presidente de la Real Audiencia de Quito dá quenta á

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

S. M. de que el Gobernador del gran Para que pertenece á la Corona de Portugal, se ha introducido en los terminos que pertenecen á la de Castilla contraviniendo á los tratados de Paz y Alianza pasando á fabricar una fortaleza sobre lo que le escrivió dos cartas de las que remite thestimonio y un resumen de los Reales derechos de la Real Corona Pidiendo se le de orden de lo que ha de executar.—quito 28 Mayo 1731.

"Consejo 6 de Octubre 1732".—"Paso luego al Señor fiscal".

Sigue el dictamen del Fiscal sobre el mismo asunto y la resolucion del Consejo en 20 de Octubre de 1732.

Sigue el Informe del Padre Samuel Fritz acerca del Río Marañón ó Amazonas.

En la Delineacion y relacion de este río Marañón, ó Amazonas que hize, todo lo hize muy ajustadamente porque lo navegue hasta donde es navegable desde Borja á Para y desde Para á Borja hasta el embarcadero de Juen tomando todos los días que hubo sol á medio día su altura de donde se conoce su declinacion y altura.

Acerca de la demarcacion entre las dos coronas de España y Portugal aunque no nos toca á nosotros pero para amparar nuestras misiones informe á todos los tribunales Quito, Lima, Madrid Roma al Padre Visitador Francisco Sierra y ultimamente al Padre Provinzial Nicolas de Arrauz para los Procuradores que fueron á España, y nada en mis Informes puede aver supuesto por que.

Primero consta del tratado impreso de los mismos Portugueses en Lisboa el año (¡quanto me acuerdo!) de mil seiscientos ochenta-y uno sobre el suceso de la Colonia del Sacramento en el continente del río de Buenos Ayres y lo tendran en Madrid, que desde el Para azianca á poniente nada es de los portugueses, y todo lo que han tomado, y poseen injustamente lo han tomado y poseen: en este pues tratado tratan con todo rigor del derecho que les esta concedido por los Papas, y refiriendo allí tambien esto río Marañón, ó Amazonas dize (lo referido sin perjuicio á la Corona de España) que la boca de este río Amazonas comensando á contar desde la margen occidental de la Isla de San Antonio de Cabo verde esta en diez y siete grados y un tercio, y que para el ajuste de los veinte y dos grados concedidos por los Papas les tocan de derecho quatro grados y dos tercios desde la boca de este río de Amazonas asia poniente.—Segundo allí mismo se sitan Geografos y entre ellos tambien Portugueses que dizen que la linea de la demarcacion ó del derecho de su conquista es el meridiano que pasa por la Ciudad del Para.—Tercero allí mismo se refiere que qualquier posso que se hubiese tomado dentro de agena conquista es invalido y nulo, y por ser injustos poseedores se han de restituir las tierras y gente á su legitimo Señor ni puede haber prescripcion ó parte deboluta esto lo saben los Portugueses porque tratando yo en el Para de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pasar á Lisboa y Madrid ya que no me dejava el Governador bolver á mi mision me instaron que procurase alla que hasta el rio negro se les concediese su Jurisdiccion á los Portugueses.

Sabiendo esto con que derecho y conciencia (quando el difunto Rey de Portugal mando á reponerme á mi Mission de omaguas en el año de 1691) dio el Gobernador de Para Antonio de Abuquerque orden al cavo Antonio de Miranda me hiciese una protestacion que esta dicha mi mission que dista del Para mas de 800 leguas hazia á poniente era de la Corona de Portugal con que derecho y conciencia embió el dicho Governador en el año de 1697 á Joseph Antuñez de Fonceca Cavo de Escolta con Frayles Carmelitas, y echarme, y dar posesion á estos Religiosos del Carmen en mi mision de los ybanomas Aijuarel y Yurimaguas confines á los omaguas á donde me tope con ellos y aunque rrequeri por escrito al cavo que nos detubiesemos hasta que se diese parte á los Reyes no guardaron el Pacto los Portugueses, sino luego se introdujeron con mas poder.....

De las muertes y cautiverios que han hecho los Portugueses de Indios en esta mision baja no solo de centenares sino que llegan á unos millares en estos pocos años largo fuera escrivir solo digo que vn Juan Pereira con otro Pereira y vn cafue en vn asalto que dieron á vna casa de Caybejanes en la mitad de la Provincia omagua y fueron rodeados de estos gentiles nuestros amigos mataron á balazos tanta gente que dejaron amontonados en entre ambas puertas cadaveres, y vno como arroyo de sangre de Tobachanas y Vmas, y Tipunas, Guaraicus, Ticunas Cairijanas quantas canoas cargadas de cautivos han llevado para el para. La Provincia omagua que quando entro el año de 1685 y misione en ella casi 20 años tuvo 38 Pueblos vnos mayores, otros menores casi todos en Islas, y aora segun noticias que tengo esta casi consumida con el trafago de los Portugueses y ha quedado en solamente vnos 5, Pueblos, vn solo Pueblo de omaguas tenemos que se escapo de los Portugueses y subio vnas sesenta leguas y desde la boca de Napo hasta aca arriba y se poblo en Yarapa. . . . . .

Sigue una copia de capitulo de carta escrita en Buenos-Ayres por personas fidedignas fecha de 20 de Julio de 1738 dando noticia de la serrania en que se consideraba de las misiones de mojos, estar los Portugueses travajando poderosas minas de oro, situados y fortificados.

(Sigue otra copia de carta escrita al Superior de las misiones de Chiquitos para la aberiguacion de lo expresado en el capitulo citado arriba)—Fecha la de 14 Septiembre 1738.

(Sigue una copia de la Respuesta dada por el Superior de las Misiones de Chiquitos Agustin Castañares, en San Xavier en 12 de Diciembre de 1739 en la que da noticia de estar los Portugueses vistos y reconocidos en las minas que trabajan de Cuyaba en diferentes Poblaciones, habiendo llegado dicho Padre á ver una, y hablado con un Portugues.

Don francisco Antonio Argamosa Zevallos en 16 de febrero de 1740, escribe desde San lorenzo de la barranca al Ilustri-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

simo Sr. Marques de Torrenuova, lo siguiente—En 10 de Enero del año proximo pasado de 39 dí quenta á la Real Audiencia de la Plata y al Virrey de estos Reynos no tan solo de la Poderosa riqueza que estan disfrutando los portugueses en las minas de cuyaba en menos distancia de 90 leguas de la vltima mision de Chiquitos nombrada San Rafael, sino es de la ninguna dificultad que allí tenian ya para acerse dueños, á la ora que quisiesen, así de las referidas misiones de Chiquitos como las de las Provincias de Mojos y pasar á esta ciudad y á las demas partes del Reyno á donde les dictase su osadía y ambicion si no se ponía el prompto remedio que un caso como este pide en la total desprevencion de fuerzas con que nos hallamos en este Govierno para poderlos detener pidiendo Providenzia y orden de lo que devía ejecutar y á lo menos con que costear un cavo y algunos rreformados al reconocimiento formal de dichas Poblaciones, haziendo al Governador principal de ellas.

Y vista mi representacion en la Real Audiencia se me dio por respuesta la que contiene el auto que se proueio en vna Real Provision su fecha en 17 de Febrero de 39 que sacado á la letra dice. *Librese Real Provision para que el Governador de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra continue todas las diligencias que tubiere por combenientes para averiguar el lugar donde se allan Poblados los Portugueses, la distancia que ay de la Provincia de Santa Cruz á las misiones de Chiquitos y la que ay de estas al terreno donde estan Poblados los expresados Portugueses y las dificultades y embarazos que ay para poder entrar á aquel lugar y lo participe á esta Real Audiencia sin omitir diligencia alguna en el particular como que es materia del Real servicio; y así mismo se libre otra Real provision de ruego y encargo para que el Reverendo obispo Superior de las misiones de Chiquitos practique las mismas diligencias por su parte y las participe á esta Real Audiencia y para que S. E. este informado de todo y del auxilio y socorro que pide dicho Governador así de Polvora como de dineros y de la Providencia que tuviese por conbeniente su superior arbitrio se saque testimonio integro de estos autos el que se le dirijirá en este proximo correo, dandosele al Señor fiscal por duplicado como lo pida &,*[a] .....

Añade que los Portugueses cada día se van aumentando, en sus Poblaciones y acercando á vnas y otras misiones por la vanda de alla del Río que siguen siendo tres, las que dicho Padre Superior me tiene avisado, an visto sus yndios y que la menor despues de cuyava ocupa mas de media legua, la que dize vio por sí en su relacion citada dista segun su computo 90 leguas de la mision de San Rafael.

Con el motivo de lo que rrefiere el P. Agustin de Castañares en su carta citada, reconocio del rumbo que llevauan y río que seguían con sus Poblaciones los Portugueses, diciendo los consideraua mas cerca de las misiones de Mojos por la parte de los Baures, escreví luego al Pe. Superior de ellas Nicolas de Bargàs, embiandole copia de todo, encargandole que por aquella parte hiciese penetrar sus Yndios tierra adentro, quan-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

to fuese posible para descubrirlo y particularmente se cargase la consideracion en reconocer y acer nauegar, algunas canoas por el río caudaloso de Ytenes, que vaja de aquellas serranías, reselando yo el que dejàndo el que vienen siguiendo, aunque con alguna distancia pudiesen atrauesar por tierra á dicho río de Ytenes y por el introducirse desde el Marañón y Ciudad del Para que esta en la costa del mar del Norte debajo de la Lignea equinocial.

Dicho Padre Superior Nicolas de Bargas me tiene respondido, hizo subir por el río arriua sus canoas, y que no an allado rastro, ni indicio de que Portugueses ayan navegado ni traficado por allí .....—Los recelos que yo he tenido y tengo, de que Portugueses intenten comunicarse por el Río Marañón desde la Ciudad del Para con las Poblaciones de las Minas de Cuyaba, por los motivos expresados se fundan en que en el año de 23 salio de aquella Ciudad francisco de Melo y Palleta y llego con embarcacion asta la mision y Pueblo de la exaltacion de la Cruz de Mojos que esta en 11 grados con 130 hombres entre Yndios mulatos y zambos con disignio en lo que manifesto de llegar hasta aquí y de introducir comercio, y se le intimidó por los Padres Misioneros para que no pasasen adelante y así se boluio dejandoles, vna carta escripta para mi antecesor con protestas y rrequerimientos de que aquellos parajes pertenecían al Rey su Amo á lo qual respondí yo para que si boluiere el v otros la hallasen en aquella mision y de todo va aquí copia.

El año de 28 boluieron á la misma mision de la exaltacion otras canoas con Yndios y solo vn Portugues llamado luis de fonseca, y le dejaron en tierra y se boluieron y lo hice traer aquí y despache al Presidente de la Real Audiencia de la Plata para que no pudiese boluer á dar razon de lo que auia visto y de lo que en esto precedio y confesion que le tome va tambien aquí copia .....

En el caso de desalojar y echar a los Portugueses de las minas de Cuyaba y tan poderoso territorio como estan disfrutando, como se ace preciso por tantos motivos y yncombinientes como se siguen de dejarlos permanecer, y se evidencian pueden resultar á todo el Reyno es de considerar y se manifiesta la ninguna dificultad con que se podra navegar y traficar desde Buenos Ayres tan buenos y tan dilatados parages que asta aora han estado desiertos.

(Sigue otro documento, y de el se entresaca lo siguiente el intento de los Portugueses no es tanto de estender Dominio en vna basta region incapaz de reducirlas á Republicas civiles, por estar poblada de naciones yñieles dispersas y repartidas sin union ni policia, en los pueblos mas formados de ambas Riberas, y de las muchas yslas que dividen las aguas de aquel numeroso Pielago de agua dulze y por su dilatada y desordenada situacion impracticable á otra conquista y reduccion que á la de la predicacion del Santo Evangelio como lo haze la Religion de la Compañía .....

El año 1638 Dn. Pedro Texeira fué el primero que subio desde el Pará por Marañón arriba con una flotilla de canoas de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Portugueses Armados, y entro por la Montaña del Quijos de la vanda del norte á la Provincia de quito, y despues lo repitieron otros, como se puede reconocer de las memorias antiguas de diferentes tiempos y ultimamente el sargento mayor D. Melchor Mendes de Moraes el año de 1732 .....—A los principios del presente siglo, subió tambien otra flotilla de Canoas Armadas de Portugueses del Gran Pará que robaron y hicieron varias hostilidades en los Pueblos de la Provincia de Maynas, y el Presidente de quito que lo era entonces Dn. Juan de Sosaya ya dio quenta del suceso á S. M. y al Virrey del Perú, y el Marques de Castell dos rrius (á cuyo cargo estava entonces el Superior Govierno de aquellos Reynos) con conocimiento de que aquel daño había sido temporal como el que hazen los leuantados y piratas que no esperan la oposicion y el castigo, omitio dar mas providencias que la de mandar que el Governador de Maynas tubiese prebenida una pequeña guarnicion de 50 hombres de milicia armada del mismo Pays que era lo bastante para embarazar otro qualquiera insulto; pero aca en la equiboca inteligencia de los Informes creyendo que aquella incursion era una hostilidad de mayores fuerzas se libro un Despacho en 26 de Noviembre de 1706 para que de los caudales de la Real hazienda se hiciesen Lebas, y armase y condujese una tropa que desalojase á los Portugueses de los Pueblos de las misiones, que hubiesen usurpado de la Mision Castellana. . . . . .

El Padre Nicolas Schlinder Nuevo Superior de la mision de maynas participo que los Portugueses del Pará aprestaban vna Armadilla de 60 Barcos con que pasar á imbadir los pueblos de las misiones de las riberas del Marañón y bocas de los Rios negro y Napo, cuia carta presento su Procurador en la Real Audiencia, quien me la remitio para que yo diese las providencias combenientes á la seguridad de aquellos Pueblos como lo executo haciendo salir de quito el mismo día á D. Pedro de la Cuesta Maestre de Campo de las Milicias de Archidona para que con la gente de su Partido y la que se le podía juntar de los mismos Pueblos de las misiones, las socorriese y resguardase de qualquier insulto, y para las demas providencias que fuese combeniente prevenir en las otras Provincias de la Jurisdiccion del Virrey que caen tambien á las orillas del Marañón. . . . . .

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Madrid y Agosto 18 de 1740.—Dionisio de Alsedo y Herrera.—Sr. Dn. Miguel de Villanueva.

En otro documento existe la copia de carta escrita por el Padre Superior de las misiones de Chiquitos Barhtolome de Mora en que da noticia al Governador de Santa Cruz de haber salido Portugueses hasta el Pueblo de San Rafuel; su fecha 12 de Septiembre de 1740: A esto añade dicho padre en otra carta de la misma fecha al Gobernador lo siguiente.—Hanmos asegurado dichos Portugueses que tienen tres Poblaciones la Capital de Cuyaba que esta de la banda de alla del río Paraguay y de la banda de aca vna que llaman Montegroso y otra de las Pitas que es á cuia cercanía llego el Padre Agustin Castañares el año de 38 como participo á Vuestra S.ª dizen que dis-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tara de esta ultima de los Pitas 60 Leguas de este Pueblo de San Rafael; la de Montegroso dicen distara de aquella como 40 leguas y la de Cuyaba 50» En las poblaciones de Cuyaba y montegroso solamente benefician el oro la de las Pitas disen que no es mineral sino tierra de labranza para frutos y mantenimientos y segun an dado á entender no es Poblacion mui formal con alguna distancia de unas á otras que se estienden por las riberas de un río que llaman Yauri por donde se saca aquel río á que llego el Padre Agustin Castañares, no es el río Paraguay: estando este mas adelante con algunas leguas.

(A este documento sigue otro que es una copia de carta, su fecha 6 de Octubre de 1740, en San Lorenzo y Santa Cruz, de don francisco Antonio Argamosa Zevallos, dirigida al Virrey Sr. Marques de Villagarcia).

(En esta copia de carta dice)—«Con este propio que despacho á la Real Audiencia de la Ciudad de la Plata doi cuenta á V. E. de aver llegado á el Pueblo y micion de San Rafael de Chiquitos, un cavo Portugues con quatro soldados en sus cavallos y otros tres en que traían sus cargas, ocho Indios y un negro á pié cargando sus quipes que dijeron haber salido de la Poblacion de Cuiaba y mineral que esta de la parte de alla del Río Paraguay con las proposiciones de introducir por estas partes en este Reyno el comercio solicitando á los Padres Misioneros para facilitarlo como se servirá vuestra Exª. mandar reconocer por la copia de la que me á escrito el Padre Superior Bartholomé de mora remitiendo todas las cartas originales auiertas que recinió sobre este asunto en lengua portuguesa, las quales despachó á la referida Real Audiencia donde todo lo referido no dudo pasará á V. E.

An declarado dichos Portugueses, que demas del mineral y Poblacion numerosa que tienen bien fortificada de la parte de alla del río Paraguay, de la banda de aca tienen otras dos Poblaciones,—nombradas Montegrosa, y de las Pitas que es la que llegó á ner el año de 38 el P. Agustin de Castañares y la mas inmediata á la mision de San Rafael á donde llegaron, y dicen abra 60 leguas de distancia (aunque yo considero no ay tantas). De esto se reconocerá no auer dificultad alguna, para que en tiempo de secas puedan salir á dichas miciones, á esta ciudad y las demas partes del reyno:

Pocos días antes que reciviese estas noticias del Padre Bartholome Mora binieron aquí chiriguanos de la tierra adentro de la cordillera avisandome de que sus centinelas allaron abierto un camino nuevo y en lo raso junto a el á fines de Agosto de este año una pacana grande de Indios y Españoles fresca que disen conocieron por muchos rastros de sapatos, y que habían dejado allí cuchillos, y tigeras, un maso de chaquiras de colores una cuña, un machete y flechas con plumas coloradas en los remates, que no son de las naciones inmediatas que ellos conocen, de que hacen juicio eran de los Indios que traían consigo los Portugueses.

Yo me hallo necesitado de un todo para poderme apartar con esta milicia de las cercanías de esta ciudad, y aunque ten-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

go ocurrido á la referida Audiencia de la Plata por repetidas representaciones por el orden de V. E. de que ocurra á ella como mas inmediata á lo que se pudiere ofrecer en estas partes; hasta ahora no ha dado providencia alguna de medios por decir no tiene facultad de V. E. para poderlos librar de Real hacienda, y aunque ahora pido algunas cosas de poca consideracion, por inescusables, cuando considero no se pueden dar las necesarias por ahora para desalojar esta nacion como S. M. me lo tiene mandado.

(El Señor Secretario en 23 de Noviembre de 1740 escribe al Padre Andres de Zarate de la Compañía de Jesus que reside en Salamanca de Rector de aquel Colegio.—Haviendose visto en este Consejo de Indias un Testimonio de autos que comprende todo lo acaecido con los Portugueses en la Colonia del Gran Pará, y averse introducido esta Nacion por espacio de más de 1000 leguas en los Dominios de S. M. por la Provincia de Maynas y frontera de las Riberas del Gran Río Marañón ó de las Amazonas y extorsiones executadas por ellos, donde se hallan las Misiones que la Religion de la Compañía tiene en aquellos Dominios; y tenidose presente que V^a. R^a. fue visitador General de las referidas Misiones. Ha acordado que V^a. R^a. informe lo que se le ofrezca en punto de los atentados, é introducciones de los Portugueses del Pará por las riberas del Marañón y bocas de los rios Negro y Napo para imbadir los Pueblos de las Misiones con expresion de lo que hubiese observado V^a. R^a.

(Sigue el Informe de el Rector del Colegio de la Compañía de Jesus Dn. Andres de Zárate, dirigido á Dn. Miguel de Villanueva, hecho en Salamanca á 26 de Noviembre de 1740). En dicho informe se satisface á la orden del Consejo de 23 de Noviembre, informando lo que se le ofrece en punto de los atentados ó introducciones de los Portugueses del Gran Pará por las riberas del Marañón.

Estando yo en Roma se hallo mi General con una queja muy viva del Rey de Portugal contra mí por la carta que yo había escrito al Gobernador del Para pidiendole que me restituyese los 38 pueblos que tenía vsurpados á las misiones castellanas y que desembarazase todo el terreno perteneciente á la Corona de Castilla para que yo pudiese enbiar misioneros que doctrinasen en la fe á los habitadores, y aunque satisfice á mi General debo decir que estos son artificios, con que los Portugueses intentan allanar la unica defensa que S. M. tiene en aquellas partes que son los Padres Misioneros, porque no hay otra escolta ni guardia que impida los contravandos ni haga frente á las violencias, y á las entradas y se ven en el estrecho de que ó falten en esto ó aya quejas de un Rey contra ellos; á que se sigue que si instruyen y alientan á nuestros Indios á que se defiendan con armas, publican los emulos de la Compañía que armamos y mantenemos exercitos, con todo lo demas que se les antoja; sino se hace, y solicita la defensa, publican otros, que somos traydores á S. M. y se ve la Compañía entre estos dos extremos oprimida, y para evitarlos ya ve V.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Sª. que no siendo conforme á la Profesion de misioneros el ser soldados, ni el ser guardas, no ay otro medio sino que ó el Padre General de la Compañía saque aquellos misioneros para otras partes ó que S. M. disponga una defensa firme de aquellos Países con buenos soldados.

(El Señor Secretario en 29 de Noviembre de 1.740 escribe al Padre Angel María Manca de la Compañía de Jesus que recide en el Puerto de Santa María, y le dice que remita el informe que el año 1730 le remitió el Padre Pablo de maroni y todo lo que de nuevo se le ofrezca en punto de internacion de Portugueses en la Colonia del Gran Pará).

Informe del Padre Angel Maria Manca dirigido á Dn. Miguel de Villanueva, hecho en el puerto de Santa María en 13 de Diciembre de 1740).—En dicho informe dice: que me es sumamente sensible el no poder satisfacer á los dos puntos que en la de V. S. se me encargan. No al primero de remitir el informe que el año de 1730 me hizo el Padre Pablo Maroni con motivo de las violencias y pretensiones de los Portugueses en las Misiones de Maynas y Rio Marañón que nuestra Provincia de quito tiene á su cargo, respecto de no conservar al presente el citado informe que en aquel año me hizo el Padre Pablo Maroni como á Procurador que entonces me hallaba de dichas Misiones, como ni conservo otro alguno de los que me hicieron durante mi Procuracion: tambien me hallo imposibilitado á la ejecucion de lo segundo que se me encarga, que es informar de nuevo en el mismo asunto al Consejo, por no tener presentes los materiales necesarios para disponer el informe con aquella exsactitud y puntualidad que requiere materia de tanto peso y gravedad: diré en general algunos puntos que son ciertos e indubitables: 1º. Es cierto y constante que la Nacion Portuguesa se ha internado por aquella parte en los Dominios de S. M. por muchos centenares de leguas si se atienden los límites que el Señor Alexandro 6º. pasa á las dos Coronas y al lindero que el Señor Carlos V mandó poner como señal de division de los Dos Dominios en una columna de marmol con una Lamina que tenía por la una parte las armas de Castilla y por otra las de Portugal la qual columna estaba en la misma ciudad del Pará donde la vio el Padre Samuel Fritz y lo dejo escrito en una relacion que yo lei, en que con este y otros fundamentos que no tengo presentes probaba la internacion de los Portugueses en los Dominios de S. M.

2º es cierto y constante que en estos ultimos años intentaron los Portugueses construir un Fuerte junto á la boca del Río Napo y cerca del Rio Guarico que estan dentro de nuestras misiones alegando tenían derecho á aquel Parage, pero por las eficazes representaciones y protestas que el Padre Juan Baptista Julian Superior entonces de nuestras Misiones hizo al Cabo Portugues y por una carta que el Presidente de Quito escrivió al Governador del Para se desvaneció el intento de la construccion del dicho Fuerte.

3º es cierto que los Portugueses nos han destruido varios Pueblos que tenían formados nuestros Misioneros mas cerca-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nos hacia el Pará quiza por parecerles estaban dentro de su pretendida jurisdiccion y por la codicia de llevarse cautivos los Indios para trabajar en sus ingenios y labores por lo que de ellos carecen las Colonias Portuguesas.

4.° Es cierto que son muy frequentes las correrías y violencias que hacen los Portugueses para el dicho fin de cautivar Yndios en nuestras Misiones y en los Dominios de S. M. con notable perjuicio é increible atraso de dichas Misiones porque así los recien combertidos como las Naciones amistadas con el sudor y trabajo de nuestros Misioneros por el temor de los Portugueses se huyen y remontan sin que haya poder de reducirlos á algun sitio donde puedan ser comodamente instruidos.

(Sigue un Informe del Señor Fiscal de fecha 25 de Junio de 1741), el citado informe dice, que el Fiscal ha visto el espediente y autos que en cumplimiento de lo acordado en 8 de Agosto de 1740 ha exivido Dn. Dionisio Alzedo con su informe de 18 del mismo mes; tambien ha visto, los que en consequencia del acuerdo de 9 de Noviembre siguiente dieron los Padres Angel María Manca y Andres de Zarate, con los demas antecedentes que se han puesto; y en su inteligencia dice; que de los referidos autos consta que en el año de 732 intentaron los Portugueses de orden del Gobernador del Gran Pará construír un Fuerte en la boca del Río Napo adonde se junta con el Marañón de que se dio quenta al Consejo y al Virrey y aunque por este y por la vía reservada se mandó resistir con la fuerza el intento de los Portugueses; no llego el caso de poner en execucion esta Providencia, por haber desistido los Portugueses de su intento hasta que por el año de 736 volvieron á subir por el Marañón arriba con ánimo de hostilizar nuestras Misiones, y de hacer alguna plantacion ó fortaleza en la referida boca del Río Napo valiendose del protesto del rompimiento que decían haberse declarado entre las dos Coronas de cuya novedad dio quenta á la Audiencia con instrumentos que la justificaban el Procurador de dichas Misiones pidiendo pronta providencia .....

En cuyo cumplimiento y supuesto el tenor de las cartas escritas por los expresados Padres Manca y Zarate hace presente lo que expresa este ultimo sobre haber entregado á Dn. José de la Quintana el informe que ahora se le pide; y dado la copia con que se quedó al Padre Tomas Nieto Polo para que la presentase en el Consejo.....

«Consejo 28 Junio de 1741.—Escríbase al Señor Quintana, en los terminos que expone el Señor Fiscal; como tambien al P. Polo y su compañero. –Busquese en la Secretaría los antecedentes que hay sobre asignacion de límites entre las dos Coronas y en particular los que se supone vendrían causados de la expedición de Yturbide que cita el P. Manca y se executó el año de 1709. Dese á D. Dionisio Alzedo la orden que el Sr. Fiscal pide con expresion de que con Relacion Jurada diga los autos y papeles que trajo y de no quedar ningun otro mas en su poder. Asímismo se escribirá á la Audiencia execute lo que el Señor Fiscal propone con especialísimo encargo de la bre-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vedad, añadiendo que informe individualmente de todo lo ocurrido sobre el punto de internacion de Portugueses.

Sigue despues otro documento con fecha 28 de Junio de 1741, en el qual, el Rey manda al Presidente y oidores de la Audiencia de San Francisco en las Provincias de quito, entre otras cosas lo siguiente:)—Y vistos en mi Consejo un testimonio de autos sobre lo acaecido con los Portugueses, presentado por D. Dionisio de Alzedo, con lo que al Fiscal se le ofreció, he resuelto ordenaros y mandaros que con la mayor brevedad me informeis cerca del modo con que se entregaron, los referidos autos, si fue dejando recibo, y quedando compulsa, y que otros papeles se haya traido el dicho D. Dionisio en esta y en otra forma, para lo qual dispondreis se reconozcan esas oficinas, por lo importante que es, el que en ellas esten Archivados. Y así mismo me informareis de todo lo ocurrido sobre el punto de internacion de Portugueses desde el año 709 con todas las noticias que pudiereis adquirir y conduzcan á materia de tanta importancia, para que se den las providencias convenientes executandolo en la primera ocasion que se ofrezca.

(Siguen dos Cartas del Secretario del Consejo con fecha de 6 de Julio de 1741, dirigidas, una al Padre Tomas Nieto Polo y la otra al Padre Jose María Maugeri y ambas encaminadas á que dichos Padres informen quanto se les ofrezca, en punto á la introduccion de Portugueses por las Riberas del Rio Marañón ó Amazonas).

(Sigue otra Carta con igual fecha de 6 de Julio de 1741 del Secretario del Consejo en la que pide Informe á D. Dionisio de Alzedo, sobre que los Autos y demas Papeles que estan en su poder, y trajo de Quito, los ponga inmediatamente en la Secretaria.)

(Sigue despues un documento, cuya carpeta dice)—El Señor Dn. Jose de la Quintana remite el informe que se le pidió del P. Zarate con los instrumentos que cita en cumplimiento de la orden del Consejo de 6 de Julio en asunto de la internacion de los Portugueses—(fecha de este documento 9 de Julio de 1741).

(Sigue un extracto de los informes y demas Papeles que se han juntado para la determinacion del expediente del Gran Pará sobre la internacion de Portugueses.—A continuacion la resolucion del Consejo en 20 Septiembre de 1741, el qual dice «Buelva este expediente al Fiscal para que en vista de estos nuevos instrumentos exponga lo que se le ofreciere.—Sigue el Informe del Fiscal hecho en 20 de Octubre de 1741—A continuacion va otra resolucion del Consejo dada en 27 de Octubre de 1741 que dice, Buelva al Fiscal con los instrumentos que cita la nota y un libro que se pedirá al Marques de Torrenueva para que sobre el principal asunto diga si hay los bastantes á fin de resolver lo que parezca conveniente: (otro informe del Fiscal sobre lo anterior hecho en 21 de Julio de 1742).

(Sigue el informe que emite el Padre José María Maugeri, en cumplimiento de la orden del Consejo del 6 de Julio de 1741)—dicho informe está hecho en Madrid á 30 de Agosto de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

1741 y abarca dos puntos: 1.° sobre cuanto se ofrece acerca de las invasiones de los Portugueses en las Misiones del Marañón y Amazonas: 2.° sobre los remedios más oportunos para que los Portugueses no pasen adelante las dichas invasiones.

En quanto á lo 1.° dice el referido Padre Maugeri: que las referidas Misiones son contra todo derecho natural, divino y humano, como S. M. lo tiene entendido y su Real Consejo, pues quitan la vida y libertad de los Yndios, destruyen los pueblos y con ellos la cristiandad y culto divino, despojan á la Compañía de Jesus de sus Misiones y á S. M. usurpandole de su corona mas de mil leguas de dominios segun la medida que hizo el Padre Cristoval de Acuña del dicho Río Marañón y Amazonas el año de 1639. . . . . .

No me detengo en referir las invasiones y crueldades executadas por haberlo hecho el Padre Samuel Fritz, la Audiencia de Quito, Dn. Dionisio Alzedo y ultimamente el Padre Zarate; unicamente diré que la Corona de Castilla sus vasallos y sus misioneros padecen grave violencia, y así todo el conato lo hemos de poner en los medios de la justa defensa. En quanto á esos medios, que es lo 2.° que se me manda digo que ha habido siempre y hay en los Informes tres diferentes pareceres: el 1.° que supuestas las pocas ó ningunas fuerzas de las Misiones se trate entre las Coronas de Castilla y Portugal este negocio, y sin gastos y sin ruidos sepa la una y la otra hasta donde llegan sus confines. el 2.° es que se ponga una escolta de españoles á las fronteras como se mandó por R. O. el año 1683. el 3.° que la escolta sea de Yndios con algunos españoles.

El primer parecer y medio, es el mejor. La 1.ª cosa que ha de entrar en el Ajuste es la demarcacion de la línea especulativamente puesta por el Papa Alexandro 6.°

Y suponiendolo impractiçable veamos los otros dos medios, que ambos se oponen uno á otro, alegando inconvenientes en lo contrario. el 2.° medio se funda en la razon de que por no ser aptos los Yndios por su poco animo, aunque ayudados de unos pocos españoles, no será suficiente la defensa que por esto en algunas Misiones las escoltas son de españoles y solo se admiten algunos Yndios de Ausiliares: el 3.° ó los del 3.° parecer quieren que la escolta sea de Yndios con algunos pocos españoles que los vayan industriando y les alienten en las empresas. . . . . .

El referido Padre Maugeri, visto lo impracticable que resultan los tres medios para que haya una defensa formal propone el siguiente arbitrio.

Que debiendo ser la escolta á lo menos de 100 bocas de fuego, sean 30 con el Cabo soldados españoles y 70 Yndios: los españoles ya por ser practicos, ya por estar hechos á aquel Clima que sean de aquellos que andan por las Misiones; y los 70 Yndios á quienes se daran las armas que sean del Pueblo de San Joachin y del de San Ygnacio que estan á la frontera hasta á donde han llegado usurpando los Portugueses. Que los 30 soldados españoles con su Cabo funden vn pueblo aparte para sí, y para los que se han de avecindar en el y tengan un misionero para el cultivo de sus Almas y que el Cabo de la escolta como

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

está mandado por Cedula del año 1683 *no haga otra cosa sino lo que el Padre le dixere* (estas son las palabras de la dicha Cedula) porque no abiendo conformidad no habrá defensa; habla luego de que con este medio habrá una buena escolta á la frontera del enemigo; de que se evitaran los inconvenientes del 2.° y 3.° parecer; trata en su informe tambien de lo que S. M. puede hacer para ahorrarse el gasto de los dichos 30 soldados y Cabo.....

.....

(Antes de este Informe hay otro del Padre Andres de Zarate de 28 de Agosto de 1739)

(Sigue el Informe del Padre Tomas Nieto Polo en cumplimiento de la orden del Consejo de 6 de Julio de 1741)—dicho Informe es de fecha de 30 de Agosto 1741 y dice)—que las entradas y extorsiones que han hecho los Portugueses en el Marañón, y en los Indios, son ciertas, y tan antiguas que el P. Cristoval de Acuña hace mencion de ellas en la relacion que hizo de las Naciones y Provincias de este Gran Río con ocasion de haberlo navegado y reconocido el año de 1639. En dicha relacion se verá que el P. Acuña y el P. Andres de Artieda impidieron el que los Portugueses cogiesen á los Indios del Río Negro, como lo intentaron para llevarlos como esclavos al Brasil.....

A los principios de este siglo tenía el Padre Samuel de Fritz reducida gran parte de la omagua, en seis Pueblos grandes, y treinta pequeños entre varias Rancherías. Acometieronles con grande fuerza de Armas los Portugueses; se apoderaron de los Pueblos, entregandolos á los P. Carmelitas que traxeron consigo; echaron fuera al Padre Samuel á quien hubo quien sacrilegamente le amenazo con una boca de fuego al Pecho, y manifestandolo desnudo el Zeloso Misionero se expusso al Tiro y á la muerte por la defensa de sus Indios sobre quienes descargó todo el golpe de los contrarios.....

Retirado el Padre Samuel con algunos Indios que le siguieron fundó un Pueblo cinco jornadas arriva de la boca del Río Napo, procurando que la distancia los defendiese de los Portugueses; pero estos bolvieron despues á perseguirlos, subiendo hasta el dicho Pueblo, a donde entró el que antes había amenazado al P. preguntando á gritos en donde estaba, manifestando, que arrepentido de no haberlo muerto, proponía de matarlo. Mas como el Misionero estuviese ausente quedó libre, y los miserables Indios, unos quedaron muertos, otros heridos, y los demas se fueron prisioneros y esclavos, robandose los Invasores lo poco que tenían los pobres Indios. Diose parte á la Audiencia de Quito, al Virrey de Lima, y al Real Consejo de donde el año de 1706 se despacho una Cedula de 26 de Noviembre ordenando que los Pueblos se quitasen á los P. P. Carmelitas y se restituyesen á los Misioneros de la Compañía. Reconvenido el Gobernador del Pará, he oido que prometio executarlo, pero hasta ahora no se ha cumplido. Antes se han repetido nuevas extorsiones, pues bolvieron contra los mismos Indios omaguas, Yurimaguas y otros que cuidaban los P. P. Matias Lazo y Andres Cobo, ha-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ciendo en ellos el destrozo que antes de muertes y prisiones de Indios llevandoselos y dexando á los dos P. P. con solos 4 muchachos en el Pueblo .....

Con la noticia de lo acaecido que dio la Compañía al Virrey del Peru, y Audiencia de Quito se dio la providencia de que D. Luis de Iturbide vaxase al Marañon con una escolta de soldados para restaurar el Pueblo, y contener á los enemigos como lo hicieron apresando á un oficial, y á 5 soldados Portugueses, que embiaron á quito, dexando en el Pueblo unos pocos soldados españoles, ó blancos para resguardo de la Mision. Pero irritados los Portugueses volvieron el año de 10 y 11 y venciendo á los soldados con engaños y fuerza se llebaron á los Indios, y á su Misionero el Padre Juan Bauptista Sanna, el qual desde el Pará tubo por mejor irse á la India Oriental. El Governador del Pará prometió contener las entradas de los suyos, y restituir los Pueblos. No lo ha cumplido, y tan lexos está de hacerlo que el año de 1737 subió una Armada del Para y el Alferez José Ferreyra se adelantó hasta mas arriva del Río Napo al Pueblo de San Joachin en donde encontró al nombrado P. visitador Andres de Zarate; el Alferez declaró que el fin á que subía la Armada era para destruir un pueblo que se decía habían fundado los Misioneros Castellanos en Tierras del dominio de Portugal, y que el dexando la Armada en el Río Negro se adelantó á reconocer el sitio de la Fundacion. De esto se infiere que los Portugueses tienen por distrito de su Corona hasta el Río Napo, quando menos; supuesto que el Registro llegó y aun pasó sobre dicho Río. Y siendo así mal pensaran en restituir á la Corona de Castilla las Naciones, Pueblos y Tierras mas baxas, de que se han apoderado en la omagua. No quiso el Alferez decir quales eran los terminos del Dominio de Portugal. Lo cierto es, que ya no se contentan con llegar al Rio Negro donde al principio fundaron una fortaleza, sino que despues se extendieron á la omagua baxa, subieron á la alta, y ahora pretenden y dicen, que su Lindero es el Río Napo distante del Río Negro mas de 300 leguas y del Gran Pará mas de 700 como puede constar en las cartas que sobre este punto estan en los Autos una de D. Alexandro Sousa escrivano del Pará al Padre Juan Bauptista Julian Superior que fue de las misiones y otra del dicho P. Juan Bauptista en que da cuenta al Presidente y Audiencia de Quito del Intento que tenían los Portugueses de fabricar una fortaleza en la boca del Rio Aguarico el cual desagua en el Napo antes de entrar en el Marañón y esto es prueba de que juzgan por Dominio y extension de su Corona hasta el Río Napo. En estos ultimos años han subido con más frecuencia y han llegado hasta el Pueblo de la Laguna; no han hecho las extorciones que antes, pero siempre hacen el daño de asustar á los Indios, los quales se retiran á los montes, temiendo que repitan sus hostilidades; dificultan la conversion de los Gentiles, por que metidos en los bosques, no se encuentran en las orillas del Marañón, ni en sus islas siendo así que estaban antes tan pobladas como refiere el P. Acuña que se navegaban muchos centenares

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de leguas entre Poblaciones y Rancherías de Gentiles, y ahora se buscan con tanto trabajo. . . . . .

Las entradas que hacen despues los Portugueses hasta Napo se reducen á procurar establecer comercio por esta vía con la provincia de Quito y sus adyacentes: en el año 1732 entraron algunos Portugueses al Río Napo y subiendo por el río Aguarico á los Sucumbios vendieron 4000 pesos de Ropa en la Jurisdiccion de la Ciudad de Pasto. Tambien á un mozo de la mision quiso un Portugues dexarle en confianza hasta 7000 pesos de Ropa y lo impidió el Misionero.

En quanto á lo tercero digo que son muchas mas de 1000 leguas, las que se han introducido en los Dominios de S. M., si el computo de leguas se hace de las que hay en el fondo y circunstancia, que hay en la extension y latitud del Marañón desde el Para hasta Napo. Pero si el computo de las leguas se hace, por línea recta de longitud; no pueden ser tantas: . . . . . .

Los Portugueses disimulando estas demarcaciones hechas por Tratado y convenio de los dos Monarcas, las traspasan, y para introducirse hasta Napo alegan una posesion que dicen tomó el Capitan Pedro Texeyra el año 1639 en nombre de Felipe 4 por la Corona de Portugal: como consta por una Copia de Auto de dicha Posesion que hace el P. visitador Andres de Zarate en su Informe ya presentado, en el que se dice que llegando el Capitan Texeyra á un sitio que está á las bocas ó enfrente del Rio del oro tomó posesion de el y de las demas tierras, Navegaciones y comercio por la Corona de Portugal en virtud de orden que le dio para ello D. Jacome Raimundo de Noroña Gobernador del Gran Pará y que nadie la contradixo, estando presente el escribano para la contradiccion. Haciendo yo reflexion de dicho auto informo lo que hay contra el por insuficiente y nulo y á favor de la mision y de los Padres que el mismo auto tiene citados. Estos fueron los P. P. Cristobal de Acuña y Andres de Artieda que por orden de la Real Audiencia de Quito bajaron con el Capitan Texeyra navegando el Marañón hasta el Pará reconociendolo todo y demarcando su extension Provincia y Naciones en nombre de S. M. Y de la Relacion y Memorial que el P. Acuña presentó en esta Corte el año de 41 se deduce claramente que la posesion alegada por los Portugueses, ó es fingida, ó si la hubo fue clandestina, y celebrada entre solos Portugueses, ocultandola de los Jesuitas Castellanos.—Fundome para esto en que el P. Acuña en su Relacion se esmera en referir muy por menudo el sitio del Rio del oro: sus poblaciones numerosas; abundancia de Frutos, Genio y Temores de los Indios, ajuares de sus casas, fabricas de lozas y comercios con otras naciones. Dice que los Portugueses rescataron algun oro cuando subieron: los deseos y diligencias que hicieron por adquirirlo, quando baxaron la cautela con que los Indios lo escondieron, las averiguaciones que hubo para descubrir la Mina, y las noticias que sobre esto adquirieron &ª. Y entre tantas menudencias como refiere no habla ni dá seña alguna de la Posesion citada. Y es increible que un asunto de tanto peso, si lo hubiera habido, lo pasase el P. en silencio quando refiere

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tantas noticias y hechos de menor monta. El P. Acuña representa en su Memorial la necesidad urgente de abreviar la conquista del Marañón y la Posesion de sus Provincias por la Corona de Castilla; para esto propone que la entrada al Marañón sea por Quito y no por el Mar porque aunque esta era la boca principal de ese Río estaban sus costas ocupadas de los Portugueses y por esto menos sasonada esa entrada para emprender esa conquista. Pues de la misma suerte que si los Portugueses tomaron la citada Posesion tenían tambien ocupadas las Riberas del Rio y las entradas por Quito. . . . . .

Pero aun en el caso de haberse tomado tal Posesion por ningun Titulo les da derecho á los del Pará para introducirse en el Maranón, ni para mantenerse en los Pueblos de que han despoxado violentamente á la Mision de la Compañía; en cuya defensa me parece no solo licito sino obligatorio alegar la propiedad que tiene la Corona de Castilla á todo el Marañón por los titulos de Donacion descubrimientos y predicacion del Evangelio. Porque consta lo 1ª que Alexandro 6º por tres Breves Apostolicos dos de 4 de mayo y uno de 6 de septiembre de 1493 hizo y confirmó á los Reyes Catolicos la Donacion de todas las Tierras que se descubriesen á la parte occidental y medio dia tirando una línea de N. á S. que dividiese la Tierra en la distancia de 100 leguas al occidente de qualquiera isla de los Azores ó Cabo verde, con tal que no estubiesen ocupadas de otro Principe y todo se verifica en las tierras del Marañón.

Sobre ellas consta lo 2ª que el primero que descubrió dicho Río fue vicente Yañez Pinzon, quien por Enero de 1500 descubrió la boca por donde sale al mar del Norte; tomó posesion de sus tierras en las Costas que van al Sur antes que llegase á ellas Pedro Alvarez Cabral el primer Portugues que entro derrotado á dichas Costas por Abril del mismo año.

Tambien el año de 1539 entro por Quito Francisco de Orellana con el Gobernador Gonzalo Pizarro y navegando por el Río Napo entró al Marañón; lo navegó hasta el mar y tomó posesion de el en dos distintos sitios; y por esto y por habersele dado esta conquista se llamó el Río de Orellana, y porque en el peleó con Mugeres valerosas se llamó Río de las Amazonas á distincion de otro marañón que tienen los Portugueses en el Brasil . . . . . .

El medio mas proporcionado para evitar las imbasiones parece el de armar á los mismos Indios con bocas de fuego como propone el P. visitador en su Informe y lo insinua el P. Rodriguez. Ya se ha experimentado en el Paraguay y en otras Misiones quanto sirven y quanto pueden los Indios armados de este modo. A los del Marañón no les faltan brios ni destreza para las guerras. Y no hay que dudar que habiendo 200 ó mas Indios adestrados en armas de fuego, ayudaran los demas con sus propias armas y se animaran á qualquiera empresa viendose resguardados de los fusileros, y esta igualdad de armas los hará ventajosos y aun temidos de los contrarios; porque lo corresponderan con balas y tendran la ventaja de oponerse por tierra

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

conocida, á los que forzosamente los han de acometer por agua. Siempre seran necesarios algunos soldados de razon que instruyan á los Indios en dichas armas y los gobiernen como Cabos. Para lo qual no faltan hombres de valor en Borja, Santiago, Jaen y otros lugares de la circunferencia. Estos como criados en Temples recios y con alimentos pobres, no extrañaran tanto las plagas y miserias del Marañón y serviran sin repugnancia contentandose con un salario moderado: de este modo será constante la defensa y se logrará tambien contener á los Barbaros que continuamente asaltan á las Rancherías y Canoas de los Cristianos; y es muy natural que viendo los Gentiles que los Cristianos se defienden de los invasores, depongan el miedo que les tienen y que salgan de los Montes á vivir en los Pueblos. Para que el sueldo de los soldados sea sin causar nuevos gastos á la Real hacienda pudiera sacarse del salario que se dá inutilmente al Gobernador de los Maynas . . . . . .

(A este documento acompaña el Informe del P. Samuel Fritz acerca del Río Marañón ó Amazonas, fechado en Xeberos en 23 Marzo de 1741)—dice en su Informe—«En la delineacion y relacion de este Río Marañón ó Amazonas que hize, todo lo hize ajustadamente, porque lo navegue hasta donde es navegable desde Borja á Pará tomando todos los días que hubo sol á medio día su altura.

Acerca de la demarcacion entre las dos Coronas de España y de Portugal aunque no nos toca á nosotros pero para amparar nuestras misiones informé á todos los Tribunales, Quito, Lima, Madrid, Roma; al P. visitador Francisco Sierra y ultimamente al P. Provincial Nicolas de Arauz, para los Procuradores que fueron á España, y nada en mis informes pude haber supuesto, porque 1º consta del tratado impreso de los mismos Portugueses en Lisboa el año de 1681 sobre el suceso de la Colonia del Sacramento en el continente del Río de Buenos Ayres y lo tendran en Madrid que desde el Pará hacia acá á Poniente nada es de los Portugueses y todo lo han tomado y poseen injustamente. En este tratado tratan con todo rigor del derecho que les está concedido por los Papas y refiriendo allí tambien este Río Marañón dizen: (lo refiero sin perjuicio á la Corona de España) que la boca de este Río Amazonas comenzando á contar desde la Margen Occidental de la isla de San Antonio del Cabo verde esta en 17 grados y un Tercio; y que para el Ajuste de los 22 grados concedidos por los Papas les tocan de Derecho 4 grados y dos tercios desde la Boca de este Río de Amazonas hazia Poniente—2º Allí mismo se citan Geografos y entre ellos tambien Portugueses y dicen que la Línea de la Demarcacion ó del derecho de su Conquista es el meridiano que pasa por la Ciudad del Pará. 3º Allí mismo se refiere que qualquiera posse que se hubiese tomado dentro de agena conquista es invalido y nulo, y por ser injustos poseedores se han de restituir las Tierras y Gente á su legitimo Señor, ni puede haber prescripcion ó parte dovoluta. Esto lo saben los Portugueses porque tratando yo en el Pará de pasar á Lisboa y Madrid ya que no me dexaba el Gobernador bolber á mi Mision me instaron que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

procurarse allá que hasta el Río Negro se les concediese su Jurisdiccion á los Portugueses.

Sabiendo esto con que derecho y conciencia dio el Gobernador de Pará Antonio del Alburquerque orden al Cabo Antonio de Miranda me hiciese una protestacion que esta dicha mi Mision que dista del Pará mas de 800 leguas hacia oriente de la Corona de Portugal? con que derecho y conciencia embió el dicho Gobernador en 1697 á José Antuñez de Fonseca Cabo de Escolta con Frayles Carmelitas á echarme y dar posesion á estos Religiosos en mi Mision de los Ibanomas Ayjuarez y Yurimaguas confines á los omaguas? A donde me topé con ellos y aunque requerí por escrito al Cabo que nos detuviesemos hasta que diese parte á los Reyes, no guardaron el pacto los Portugueses sino luego se introduxeron con mas poder.

El año de 1702 dí declaracion por escrito en los Ibanomas á Fray Juan Guillerme, mostrando como esta Mision, de donde me havían hechado, ó introducidose con poder de Armas, sin controversia, era muy dentro de la Corona de Castilla, y que fuese al Rey que se retirasen de esta Mision; pero no se executó; antes los perjuicios y injusticias de los Portugueses han ido siempre á mas, hasta quitarnos con violencia de Armas toda la Mision baja del Río Napo hasta donde desde el Pará navegando siempre hazia Poniente son mas de 1000 leguas, un Corista que fue llamado F. Antonio de Andrade con la mano que tenía del Gobernador del Pará y de su Provincial Fr. Victoriano Pimentel nos ha hecho el Mal quanto ha podido, hecho caudillo de los Portugueses. El año de 1707 por Diciembre subió dicho Corista con una tropa por todo la Provincia omagua hasta el Pueblo de Nuestra Señora de las Nieves de los Yurimaguas cerca de la boca del Río Napo, entraron con bandera batida, hizo asaltar al Cabo José Piñeyro á media noche al Pueblo Cristiano, prendió la mitad del Pueblo se llevó consigo para abajo 18 Familias sin poder estorbar tres P. Misioneros que se hallaron presentes las violencias, y delante de todos dixo, que á mi me buscaba y si algo hubiera sucedido que tenia plata para ir á ser absuelto á Roma. De la Provincia de omaguas llevaron mas de 100 piezas, y estas fuera de unos dos todos Cirstianos por esclavos, dexando así divorciados y apartadas por fuerza unas Mugeres cristinnas de sus Maridos tambien Cristianos. A los principios del año siguiente bolvió á subir dicho Corista con Escolta cuyo cabo era Ignacio Correa; al cabo hizo intimar á los Padres una ratificacion que se retirasen, que todas esas tierras eran del Rey de Portugal hasta Napo y que han de venir y hacer fortificacion; por que decia han tomado posesion quando el año 1639 bajaron de Quito—habla de las muertes y cautiberios que hicieron los Portugueses de Indios en esta Mision baja y que un Juan Pereyra con otro Pereyra y un Cafuz en un asalto que dieron á una casa de Caycicamas en la mitad de la Provincia omagua y fueron rodeados de estos Gentiles nuestros Amigos mataron á balazos tanta Gente que dexaron amontonados en entrambas ndertas cadaveres y uno como arroyo de sangre. . . . . .

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(Sigue otro documento con fecha 29 de Septiembre de 1741, en el que el P. Tomas Nieto Polo, continua el informe anterior de 30 de Agosto de 1741, incluyendo en el Copia de una relacion firmada de el P. Andres de Zarate y de cuatro Misioneros, en el Colegio de Quito en 30 de Octubre de 1735).

Dice que la Imbasion de los Portugueses causa muchos perjuicios que estorban el adelantamiento de las Misiones, pues siendo el genio y natural de aquellas Gentes que en ausentandose aunque sea por pocos días el Padre, abandonan luego al punto Pueblo ó Iglesia con todo lo demas, y despues no es tan facil el volver á recogerlos y enmendar los desordenes que entre tanto quizas acontecieron.

Añadese á esto la falta de escolta de alguna gente española que acompañe con armas defensivas á los Misioneros, quando entran á Provincias Infieles y asista al entable de las reducciones industriando y alentando con discrecion y eficacia los nuevos moradores al trabajo de que tanto aborrecen.....

Aun mejor se da á conocer la necesidad de escolta que constantemente asista siquiera en algun Pueblo mas inmediato á las tierras que ocupan al pre ente los Portugueses del Gran Pará por las imbasiones ó insultos que ha padecido y padece casi de continuo nuestra Mission de tan malos vecinos quienes por lo que toca á su parte la tienen poco menos que destruida. Estos perbersos Catolicos con nombre de Portugueses que indignamente blasonan teniendo por termino de su Jurisdiccion y conquista su insaciable codicia atropellando las Leyes Pontificias y los derechos de Castilla, y aun mas las leyes de Dios y la sangre de Jesucristo desde el fin del siglo pasado hasta estos postreros años han acometido repetidas veces con armas en especial toda aquella parte de nuestra Mision que desde la boca del Rio Napo hasta la boca del Rio Negro florecía en 38 pueblos. Subieron desde el Pará esquadras de Portugueses y ladrones; destruyeron los Pueblos, arruinaron las Iglesias, robaron las cosas sagradas y obligaron con desacatos y amenazas á que nuestros Misioneros se retirasen al Marañón superior ahullentaron á muchos de los Indios á los mas despues de indignos tratamientos llebaron presos y esclavos al Pará y entregaron á los Padres Carmelitas los Pueblos tan destrozados que solos cinco quedaron, y estos muy faltos de gente. Esto ha executado la piedad de los Portugueses del Pará contra esas nuevas plantas del Marañón y sin que valgan las suplicas, las protestas y las lagrimas executan aun el día de hoy semejantes insultos permitiendo á los Piratas y á un chusma insolente de Mamelucos desalmados, y criminosos retirados en el Pará que corren por todo ese Río, talando la fee, saqueando Pueblos haciendo estragos de pobres Indios fieles ó Infieles sacando de sus r tiros y ranchos para esclavos de su codicia, y crueldad.—otros dos sujetos valientes tubieron el arrojo de subir hasta Santiago de la Laguna cabeza de nuestras Misiones, con banos pretextos, esparciendo voces, con que amedrentaron á los Indios, á quienes decian que en breve subirfa otra tropa Portuguesa á llevarse á quantos pudiesen cautivos al Pará, lo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mismo intentaron tres años há dos cabos de la armadilla, que anda al presente por el Río Negro á caza de Indios protestando que querían entablar comercio con los vecinos de Borja y otras Ciudades Cercanas á nuestras Misiones lo que negociaron con sus malas artes fue que se hullesen atropelladamente de San Joachin de omaguas casi todos los Yurimaguas que vivian pacificamente en aquella Reduccion; el mismo año un Negro Capitan de San Pablo entró con algunos Mamelucos de aquella Poblacion en el Río Mutaguay ahullentó de sus tierras á los Mayorunas, Nacion muy numerosa y recien amistada de nuestros Misioneros, segun apuntamos en otro lugar, mató algunos de ellos á balazos, dando asalto á sus rancherias, y á otros llebó por esclavos al Pará, lo mismo poco ha intentaron hacer otros Portugueses con los Caumaris y Pebas y dos de ellos tubieron el atrevimiento de subir por Napo y Abaricu hasta la Provincia de Sucumbios, hechando mil valentias y amenazas al pasar por nuestras Reducciones de Payaguas ó Icaguates, á quienes sin duda hubieran llevado por esclavos, si nuestros Misioneros no les hubiesen amparado.

Ni aprovecha lo que añadon alegando la prespripcion de algunos años y que un Portugues fue el 1º. que descubriese esas Regiones: lo 2º. á mas de ser falso porque el primer descubridor fue Francisco de orellana: . . . . . .

Bien se ve que todos estos desordenes impiden los progresos de nuestra Mision, y confieso que el unico remedio para impedir no es tan facil así por la distancia de quito de donde se pudieran dar las providencias aunque quizas fueran mas faciles desde la Corte de Lima abriendose camino por la Provincia de los Guamalies y Ríos Monzon y Guallaga que se encaminan derecho al Marañón como tambien por los graves desordenes que suelen seguirse introduciendose Milicia mal arreglada á esos Paises como nos ha enseñado en otra ocasion la experiencia; lo más necesario y util fuera el que una vez se determinasen pacificamente los limites entre ambas Coronas señalandose por mandato de las Cortes Comisarias para este efecto conforme se practico años ha en el Paraguay en ocasion del pleito que hubo entre Castellanos y Portugueses acerca la Colonia situada en frente de Buenos Ayres: por lo que toca á nuestros Misioneros se dieran ellos por satisfechos si los Portugueses les bolviesen las Tierras y Poblaciones que median entre Napo y el Río de la Madera desde donde empiezan á la banda del Sur las Misiones de la Compañía Portuguesa. Con esto pudieran darse la mano entre sí los Misioneros Castellanos y Portugueses de una misma Religion y atajar con mas empeño las violencias . . . . . .

. . . . . .

Sigue el acuerdo del Consejo de 10 de Junio de 1743 en el que se le participa al Procurador General de la Compañía, para que concurra á una junta en union de los P.P. Pedro Ignacio Altamirano, Tomas Nieto Polo; Rico, Fresneda Cosmografo mayor de las Indias y Dn. Jose de la Quintana;)

(Sigue otro documento de D. Miguel Villanueva participandolo á D. Jose de la Quintana en 28 de Junio de 1743 lo si-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

guiente)—en execucion de lo acordado en el Consejo de 10 de este sobre el expediente perteneciente á Internacion de Portugueses en Cuyaba; se han dado las ordenes convenientes á los Procuradores de la Compañía Pedro Ignacio Altamirano, Juan José Rico, Tomas Nieto Polo y al Padre Pedro Fresneda Cosmografo mayor de las Indias, para que concurran con V. S. quando lo tubiere por combeniente á conferenciar sobre los puntos que llebo entendido V. S. á quien lo participo para que les avise quando gustare para el referido fin.—Al margen de este documento esta la contestacion de D. Jose de la Quintana dada en 7 de Agosto de 1743; la cual dice) evacuadas las conferencias que he tenido con los tres Procuradores de la Compañía de Jesus y el Cosmografo sobre los puntos que motivaron el acordado que se enuncia en este, doy quenta en el adjunto de quanto contemplo digno de la atencion del Consejo el que se servira V. Sª. hacerlo presente en el: y en los lugares que se citan los tres papeles que han dado los expresados tres Procuradores con fecha de 3 del pasado de resulta de la primer conferencia, y el ultimo que tambien entregó el del Paraguay con fecha de 16 del mismo en vista de la segunda.

D. Tomas Nieto Polo, hace presente quanto se le ofrece sobre la internacion de las Misiones de su Provincia azia las margenes del Marañón y dice—que entre varios caminos que se han descubierto para entrar á dichas Misiones, todos peligrosos y malos, son tres solamente los que actualmente se trafican: el de Borja, por la ciudad de Loxa: el de Patate por el Asiento de Hambato, y el de Harchidona por el sitio de los Luixos: el menos usado es el de Borja por la distancia de 300 leguas que ay desde Quito y por los riesgos del estrecho del Marañón llamado el Pongo por donde se navega para entrar en las Misiones en latitud de 5 grados y 298 de longitud segun la carta del P. Samuel Fritz.

El camino por Patate es el mas cercano que ay porque en 10 ó 12 días se llega desde Quito al primer Pueblo de la Mision que es Andoas en la altura de 3 grados y 297 de longitud: es poco lo que se usa este camino por ser muy fragoso en las 4 ó 5 jornadas de la montaña y por una peligrosa ladera que á la orilla del Río Pastaza tan estrecha que solo cabe un pie en mucha parte de su vereda con riesgo de precipitarse.....

El camino de Harchidona es el que mas se frequenta aunque mas dilatado que el de Patate, porque los riesgos de tierra no son tantos y pueden los Indios entrar y salir cargando á espaldas las providencias que necesitan. Al entrar de Quito á la Mision se navega por el Rio abajo de Napo hasta el Marañón; pero este se navega despues río arriba, gastando mucho tiempo para entrar en los Pueblos de las Misiones desde la longitud de 302 grados y medio á la longitud de 297 grados. Este camino es necesario y debe mantenerse porque á un lado y otro del Río Napo ay muchas naciones de ynfieles, unas que actualmente se catequizan á la banda del Sur, y otras que aunque se han reducido otras veces se han ausentado de los Pueblos en la banda del Norte, ó por perseguidos de los Infieles y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de los omaguas ó amedrentados de los Portugueses que alegan ser suyos los sitios de este Río á la dicha banda del Norte y amenazan destruir las Poblaciones que á esa parte hicieron los Misioneros Españoles.

En este Río Napo es en donde se debe hacer una ó mas poblaciones que sirvan de frontera y plazas de armas para impedir el que los Portugueses suban mas arriba porque ellos pretenden que su dominio sea hasta el medio del Río Napo en el Río Aguarico que le entra por el Norte en la altura de 2 grados y medio y longitud de 298. El sitio ó sitios en que sea más conveniente hacer dichas poblaciones solo pueden determinarlo los Padres Misioneros que se hallan ó han estado estos ultimos tiempos en el Marañón por el conosimiento que ellos unicamente tienen de este río y los rumbos de su navegacion; ni en otra parte fuera de Napo pareciere mas aproposito la fundacion de la frontera los diran los mismos Padres misioneros cuyo dictamen se hara presente á la Real Audiencia ó Presidente de Quito por el Padre Provincial ó por el Procurador de las Misiones.

. . . . . .

(Sigue un papel de 3 de Julio de 1743 en el que el Padre Pedro Ignacio Altamirano hace presente lo que se le ofrece sobre la internacion de las Misiones de las Provincias del Perú y Santa Cruz de la Sierra (cuya voz representa) siguiendo el curso de las aguas del Río de la Madera hasta dar con el Gran Río de las Amazonas).

(A continuacion y en otro documento dice con identica fecha el Padre Altamirano á D. José de la Quintana lo siguiente).—Tengo por necesario se fomente tres pueblos que expresa en su papel el Padre Juan José Rico con las circunstancias todas que propone : tambien debe ser atendida la representacion del Padre Nieto Polo en la formacion de un nuevo pueblo junto al Río Napo—la providencia que se sirviese tomar el Consejo en orden á impedir los daños de los Portugueses en Quito y Paraguay; debe adaptarse respecto de las Misiones de los Moxos en la Provincia del Perú: en atencion á que dichos Portugueses se han internado en ellas como consta á V. S. y por el rio que divide los itonamas y entra en el caudaloso llamado mamore (ó de la Madera) en la latitud de 11 grados 15 minutos y á los 315 grados y 40 minutos de longitud; por lo que juzgo necesario se forme un nuevo pueblo en la cercanía de los dos mencionados rios que sirva de muro al presente para impedir la entrada de los Portugueses en los moxos y para que en lo venidero sea escala para que nuestro Monarca recupere lo que fuere debido á su Real Corona.—Esta nueva poblacion se deberá formar de los Indios de dichas Misiones de los moxos y principalmente del pueblo de San Pedro que está en 14 grados de latitud San Juan, La Trinidad y Loreto que se hallan en casi la misma longitud en que dichos rios se unen, y no muy distantes entre sí; ó de los que al Padre Provincial del Perú pareciese convenir; dando el Consejo las mismas providencias, que para la formacion de los nuevos pueblos de las

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Misiones del Paraguay se sirviere dar. . . . . .—continuando yo en obedecer á lo que V. S. I. me mando al fin de la conferencia; añado que para el logro de fines tan gloriosos son necesarias dos cartas ó zedulas del Consejo: la una se debe dirigir á los Padres Provs del Perú, quito y Paraguay declarandoles lo 1°. el animo de S. M. en orden ó la formacion de dichos Pueblos con las circunstancias que fueren de su agrado: lo 2°. se les ha de ordenar, que se informen de los Padres Misioneros que han vivido y actualmente viven en las misiones que confinan con los Portugueses, ó con los parages por donde estos han entrado en los dominios de su Real Corona mandando á dichos Misioneros que digan los medios que juzgaren mas conducentes para que se logre lo que S. M. desea: lo 3°. que habidos estos informes haga consulta en que entren los consultores ordinarios y extraordinarios y tambien los Misioneros que se hallasen en el lugar donde estubiese el Padre Provincial y que en esta consulta se lean los informes de dichas Misiones y en vista de ellos resuelvan lo que mas convenga para que se consiga el fin deseado por S. M. lo 4°. (que para muestra del respeto debido á los Reales Ministros) se haga presente lo que pareciere á dicha Consulta y resuelto por ella al Gobernador Audiencia ó Virrey del distrito para que estos Ministros executen lo que S. M. les mandare por carta separada.

La Carta separada (que es la 2ª que antes propuse) se debe remitir á los Ministros Reales respectivos ordenandoles lo 1° que vista la Consulta remitida á ellos por el Padre Provincia, de la Compañía hagan una junta de las personas mas practicas, juiciosas y desinteresadas y Zelosas del servicio de Dios y del Rey, para que reconozcan si será necesario añadir alguna ó algunas providencias para que tenga con mas prontitud efecto lo que S. M. ordena: lo 2°: se les ha de mandar que teniendo presente el servicio de Dios y del Rey y sin atencion á otros fines particulares examinen si en lo propuesto por el Padre Provincial de la Compañía se encuentra algun inconveniente que pueda impedir los designios de S. M. y no hallandole manifieste se apruebe lo resuelto por la referida consulta, y aun en el caso de parecer á dicha junta que hay grave inconveniente en lo resuelto por la Consulta de los jesuitas, nada se resuelva en contra sin oir primero á los referidos Padres de la Compañía y que en caso de mantenerse estos firmes en su dictamen, hechos cargo del incombeniente se lleve á devido efecto lo que en vista de esto juzgaren dichos Padres convenir mas—lo 3° se ha de prevenir con la mayor seriedad á los expresados Ministros que sin dilacion ni escusa concurran por su parte con los caudales armas, gente y lo demas necesario para la formacion y permanencia de los pueblos que se han de fundar en los respectivos parages de las misiones de las tres Provincias citadas, segun las ordenes que por el Consejo se les dieren.

En orden á los Jesuitas matematicos que deberan señalar los Padres Provinciales para las observaciones (de que se trata en la junta presidida por V. S. I.) ordenará el Consejo lo que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

fuere de su agrado; como en orden á los instrumentos que será conveniente remitir á dichas provincias para este efecto; los que en papel separado expresará el Padre fresneda quando V. S. I. ó el Consejo se lo ordenare.

Sigue un papel de 3 de Julio de 1743 del Padre Juan José Rico, Procurador de su provincia y Misiones del Paraguay y Río de la Plata de resulta de la conferencia que tuvo el 1° del corriente hace presente lo que se le ofrece en razon á la internacion y nuevos establecimientos á la margen occidental del Río del Paraguay para facilitar la extension del evangelio, contener en sus entradas á los Portugueses y dificultarles quando fuere tiempo la subsistencia en Cuyaba y demas partes de los Dominios de S. M. donde al presente estan situados—(Acompaña su respuesta que es la siguiente)—No solo juzgo conveniente reformen las tres Reducciones; la 1ª junto á la Laguna Maniore; la 2ª junto á otro Lago que está en frente de San Ignacio de Zamucos; y á donde caen las naciones de Guitacapes y Faruticas: y la 3ª Reduccion mas cerca de la Asumcion y á donde en el Rio Paraguay emboca el rio yabebiri, ó confuso; formandose estas Reducciones las dos primeras de destacamentos de los pueblos de Chiquitos y Zamucos; y la tercera ayudandose tambien de algunas familias de Guaranies de los pueblos mas cercanos del Paraguay; sino que soy tambien de parecer que en los Pueblos nuestros de Guaranis, mas fronterizos al Brasil, como son el de Corpus, que es el ultimo del Paraná, el de San Xavier, que es el ultimo del Uruguay se viva con alguna vigilancia renovandose la costumbre antigua de que por dichos ambos rios vayan los Indios con embarcaciones todos los años á reconocer si hay algun movimiento de Portugueses por aquella parte; sino que tambien en dichos pueblos, y los del Santo Angel, San Juan, y San Miguel se tenga alguna mayor prevencion de armas, pues los tres ultimos pueblos son los mas cercanos al rio grande, y de donde estos años se han coxido hacia dichos Pueblos algunos que parecian espías de dicho rio Grande de los Portugueses.

Añado mas que en el tramo de tierra que hay entre dicho rio Grande, montevideo y el rio Negro está la nacion de Indios Guenoas (ó como llaman en Buenos Ayres) minoanas; estos Indios desde una Guerra que tubieron con los Españoles de Buenos Ayres en tiempo de su Gobernador Don Bruno Zavala, aunque al presente estan de paz; pero muy ganados de los Portugueses, que se valen de ellos para la destruccion de aquella nuestra vaquería, y haviendose los años pasados de los mismos Indios una gran parcialidad reducido al Cristianismo y que agregados al pueblo de sanborja de nuestros Guaranis, componen como la parte de dicho pueblo; fuera muy conveniente al servicio de ambas magestades que valiendose los Jesuitas de algunos de estos Indios ya cristianos procurasen reducir á los demas de su nacion para formar de ellos una reduccion á competente distancia de Montebideo y que sirviese por aquella parte para reparo contra los Portugueses del Río Grande. . . . . .—digo lo segundo, que la reduccion que 1° convendrá hacerse en el Río

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Paraguay sea la que se estatuya en la Laguna Maniore; de donde con mas comodidad, haciendose en dicha reduccion una ó dos embarcaciones pequeñas, puedan salir los misioneros matematicos á reconocer y demarcar toda la gran laguna de los xarayes; para la construccion de dichas embarcaciones, se podrá llevar de acá el fierro necesario de Clabason &ª. que oficiales que les hagan alla no faltan, como tambien se deverá dar providencia de que se lleve de acá en el rexistro lo que fuere necesario de yerro, hachas, cuñas &ª. algunas bocas de fuego, polvora, y balas, así para esta como para las demas reducciones que se fuesen formando, como tambien algunos pedrerillos y cañoncillos pequeños . . . . . .

(Sigue el parecer del Padre Juan José Rico y lo que se le ofrece de resulta de la segunda conferencia que se tubo el día 11 de Julio; este documento lleba la fecha de 16 de Julio de 1743)—(dice así)—se me ofrece añadir de nuevo uno ú otro punto que será de mucha importancia, así para oponerse á las internaciones de los Portugueses como para el mas suave modo de reducir á la obediencia de ambas magestades la grande Provincia del Chaco, en orden á lo cual.—añado lo primero que para mayor seguridad y consistencia de la reduccion que se estableciese mas cercana al Paraguay junto al Río yabebiri ó confuso; que es uno de los tres que ya tengo insinuado convendría se estableciesen á orillas del Paraguay hasta la Laguna maniore, pues de dicho pueblo sería conbeniente, lo primero que se renovase el orden de que todos los años saliesen de la Asuncion del Paraguay á reconocer la tierra por la banda oriental del Río Paraguay lo que practicaba antes para observar los movimientos de los Portugueses por aquella parte y ya por ocasion de los disturbios de aquella Provincia sea dejado. Lo segundo sería no menos conveniente que en frente de dicho Pueblo y á la banda occidental del Río Paraguay se procurase hacer otra reduccion á orillas del Río Pilcomayo, y en el sitio que juzgasen mas aproposito los Misioneros, que estos ultimos años han bajado desde los Zamucos á reconocer dicho Río Pilcomayo y parece que el sitio mas conveniente sería hacia donde el mismo Río Pilcomayo antes de dividirse en dos brazos corre en un solo Cajon . . . . . — Fuera de esta reduccion sobre el Pilcomayo sería bien establecerse otras dos sobre el Río Bermejo ó grande, la una en el sitio ó cerca donde estubo fundada antiguamente la Ciudad de la Concepcion que será con poca diferencia como 30 leguas antes de embocar este Río Bermejo en el Río Paraguay en frente de la Ciudad de las Corrientes para que con esta cercanía haya la comodidad y mayor facilidad de fomentar dicha reducion por agua . . . . . la 2ª reducion que sería bien establecerse sobre el Río Bermejo es, donde en el desemboca el río siancas á 24 grados de latitud y 315 de longitud . . . . . .

(Sigue el Informe de D. Jose de la Quintana de 7 de Agosto de 1743 sobre los puntos tratados en las conferencias, en union de los Procuradores de la Compañía y Cosmografo de Indias. . . . . .

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(Sigue un documento su fecha de 3 de Agosto de 1742 en el que se contiene un Informe del Fiscal, que dice)—El Fiscal ha visto la representacion del Governador de Santa Cruz de la Sierra Don Francisco Antonio Argamosa Cevallos con las copias de Cartas que la acompañan de los Padres Agustin de Castañares y Bartolome de Mora con fechas de 12 de Diciembre de 1738 y de 12 de Septiembre de 1740 y su posdata de 6 de Octubre del mismo año, las que con este papel del Sr. Dn. José del Campillo se remiten al Consejo de orden de S. M. para que les de el curso conveniente: enterado de su contenido y haviendo conferenciado con D. José de la Quintana en conformidad de lo que llevo entendido á la vista del Expediente: dice—que examinados los rumbos, distancias y terrenos en que se hallan establecidos los Portugueses, por lo que comprenden las cartas remitidas por el Governador Argamosa y siguiendo la carta geografica que se escribió en Roma el año de 1732 enmendando y corrigiendo en ella los defectos que notaron los Padres Misioneros con las observaciones hechas en las repetidas entradas hasta el Lago grande de los Jarcis; se halla que la primera poblacion nombrada de los Pitas está situada á los 14 grados y 10 minutos de latitud y 324 grados y 16 minutos de longitud septentrional en la Isla que demuestra esta Carta estenderse Norte á Sur . . . . . .

Tambien se debe tener presente que segun la situacion de latitud y longitud en que se demarca por esta Carta el Lago grande de los Sarcis no pueden los Portugueses acercarse á su orilla oriental ni con 30 leguas en los 14 grados de latitud en que parecen estan situados segun el sentir y dictamen de los Cosmografos españoles que concurrieron con los de Portugal en Badajoz el año de 1681 siguiendo la carta de Donher de grados crecidos, y sus mas autorizados concordantes; pues dieron estos la línea de division entre España y Portugal al Norte en la America Meridional por la boca del Rio Flemian y al Sur en la costa en altura de 31 grados y 40 minutos de latitud y 83 leguas al occidente del Cabo de Santa María.

Estas son las providencias que segun el estado y circunstancias que ministran los papeles y cartas que se han recivido ultimamente podran en dictamen del Fiscal aplicarse para la debida recuperacion de los territorios que han usurpado los Portugueses; especialmente no oponiendose en nada á las que se acordaron por S. M. sobre dicha Consulta, y de que estan ya expedidos los despachos principales como nota la Secretaría; pues aunque por ellos se previene, y ordena la averiguacion de el determinado parage donde estan situados los Portugueses; porque entonces se ignoraba esta esencial circunstancia; ya no es necesario el examen en vista de las ultimas cartas, y noticias de que se va hablando, y por lo mismo es consiguiente el que desde luego se empiezen á executar los medios propuestos ó los que S. M. deliverare, participandoselos al Virrey, Audiencia de Charcas, y demas á quienes se han dirigido los primeros despachos y por si ocurriese algun nuevo embarazo ó dificultad, que imposibilite ó dificulte la execucion

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de los medios que se han propuesto; será combeniente advertir al Governador de Santa Cruz de la Sierra los inconvenientes que se han tenido presente para no determinar que se execute la expedicion por aquella Provincia; previniendole que para en el caso no pueda tener efecto lo que se acordare se informe de si son ciertas y fundadas las dificultades que se han tenido presentes y del medio mas eficaz para allanarlas por si no quedase otro arbitrio que el de executar la expedicion por aquella vía sobre que informará al Consejo de quanto alcanzase.

Consejo 11 de Agosto de 1742—"Venga por el Relator Licenciado Larne.—S. I^ma. y el Consejo de '0 de Junio de 1743—visto y lo Acordado por Secretario—Ldo. Larne.

Consejo de 10 de Junio de 1743 vuelva este expediente á D. José de la Quintana para lo que lleba entendido, y á este fin se le embiaran todos los papeles pertenecientes al expediente del Gran Pará y con lo que resultare se hará consulta á S. M. en los terminos que propone el Sr. fiscal y con los demas documentos que resolviere el Consejo y resulten de las Conferencias que D. Jose de la Quintana á de tener con los Procuradores de la Compañía los Padres Altamirano, Polo y Rico y el Padre fresneda—Cosmografo mayor de las Indias.

(Sigue otro documento) que dice—Relacion de la Mision Apostolica que tiene á su cargo la Provincia de Quito de la Compañía de Jesus en el Gran Rio Marañón. En que se refiere lo sucedido desde el año de 1725 hasta el año de 1735.

1ª Reducciones Antiguas

No obstante la malicia de los tiempos y continuas invasiones de los Portugueses del Gran Para, que arruinaron los años antecedentes la parte mayor y mas lucida de nuestras Misiones deseando hacer lo mismo con lo restante de ellas, en estos ultimos años, no solamente nó ha habido descaecimiento notable en las Reducciones antignas antes bien las mas de ellas se han ido augmentando con algunas familias de Infieles y Apostatas que vivian esparcidas por los bosques.

En el Rio Guallaga que viene de Guanuco de los Cavalleros Ciudad del Peru y desemboca en el Marañón como 60 leguas mas abajo de la Ciudad de San Francisco de Borja distante de Quito cerca de 300 tiene al presente la compañía cinco reducciones, la principal que es tambien cabeza de toda la Mision se llama *Santiago de la Laguna* y se compone de 4 diferentes naciones, Cocamas, Cocamillas, Panos y Chipeos. Pocos años ha se le agregaron algunas familias de stucales que vivian en las Riberas del Rio Chambirá y se espera seguiran en breve otras muchas.—Tiene oy esta Reduccion como 220 familias almas por todo cerca de mil, su misionero desde 730 es el Padre Bernardo Zurmillen, en cuya compañía vive el P. Francisco Vidra anciano de mas de 70 años de edad y 40 de Misionero.

Un dia corto de camino en distancia de la Laguna está la Reduccion de San Xavier de Chamicuros y Tibilos que se componen de 50 familias con cerca de 200 almas y han sido asistidas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

en este ultimo año del Padre Leonardo Deubler. . . . . Navegando Guayaga arriba desde la Laguna á los 5 días se halla junto al Río la Reduccion de Santa María Mayor de los Yurimaguas y Aievares Indios convertidos por el Padre Samuel Fritz que se retiraron á ese Río el año de 1713 huyendo de las garras de los Portugueses desde los ultimos confines de la grande omagua; numera esta Reduccion 80 familias, almas casi 300. Su Misionero desde el año de 1727 es el Padre José Albelda á cuyo zelo se debe la conservacion y aumento de otro pueblo cercano de Indios fugitivos de Lamas; hay en este pueblo como 30 familias y almas 100 y mas que veneran hoy por Patron al B. Regis

Cuida tambien el mismo Padre de otra Reduccion distante 3 días de camino al Río Paranapuros y se llama San Antonio y San Estanislao de Muniches, y otanabes en donde hay 25 familias, almas 120.

En el Río Cavapanas que desemboca en el Marañón 4 dias mas arriba de Guayaga, está fundada otra Reduccion que llaman Concepcion de Cavapanos cuyo Misionero es hoy el Padre Francisco Xavier Zephyris; cuenta 70 familias almas cerca de 400.

Un día en distancia de Cavapanas está la Reduccion que llaman la Presentacion de Nuestra Señora de Cachabitas donde asiste desde el año de 1731 el Padre Cypriano Español; tiene 76 familias, almas 356. Anexa de esta Reduccion está la de Nuestra Señora de Loreto de Paranapuros que tiene 25 familias almas 150.

Entre los Rios Guayaga y Paranapuros en medio de los bosques está la Reduccion de Nuestra Señora de la Concepcion de Xeveros que es la mas numerosa en toda la Mision pues cuenta 270 familias almas 1216 componese de tres diferentes Naciones que son Keberos Cutinanas y algunos Amalas: estos ultimos vivian los años pasados en el Río del Tigre parte infieles, y parte apostatas. . . . . .—En el Río Pastaza que desemboca en el Marañón casi en frente del de Cavapanas hay al presente dos Reducciones que se entablaron á los principios de este siglo; la primera que dista del Marañón 20 dias de camino se llama Santo Thome de los Andoas donde viven tambien los ssemigaes. Cuenta 126 familias y en ellas 550 almas la otra Reduccion que está dos días de camino mas abajo tiene la advocacion de San José y viven en ella 46 familias que hacen cerca de 200 almas y son reliquias de las naciones un tiempo muy numerosas de Pinches, Pavas, Roamaynas y Arazas: estos ultimos que son cerca de 50 almas siendo Misionero de ambos pueblos el Padre Carlos Brentano por el año de 1731: el Misionero que hoy cuida de dichas Reducciones es el Padre Ignacio Mikel: en las orillas del Marañón á mas de los Sameos Pavas y Caumaris recien poblados á cargo de nuestra Compañía esta la Ciudad de San Francisco de Borja Cabeza de la Provincia de Maynas y su Gobierno, con dos anejos de Indios Maynas tributarios que son San Ignacio y Santa Teresa y otro de Andoas libre. Su cura desde el año 1729 es el Padre Adan Widman. Los vecinos de la ciudad no llegan hoy á 30 mestizos pobres de los cuales el uno hace el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

oficio de Teniente del Gobernador, los demas tienen el nombre de soldados. Indios tributarios hoy se cuenta apenas 40, almas por todos 280. El haberse disminuido tanto con varios contratiempos esta Ciudad que ha sido en tiempos antiguos el instrumento principal de todas las conquistas, como tambien, el estar muy retirada de las Misiones bajas ha sido uno de los principales estorbos de que no se hayan adelantado mas las misiones y los Piratas Portugueses hayan executado quantas insolencias les han sugerido su insaciable codicia, sin recelo de resistencia. Uno de los medios, que los experimentados reconocen como el mas importante para la conservacion, y adelantamiento de las Misiones, es el procurar de aumentar, con nuevos vecinos esta Ciudad, y entablar otra Poblacion semejante en la Provincia de omaguas que sirva de freno á los Portugueses y á los Indios recien convertidos que llevados de su natural inconstancia á cada paso burlandose del Misionero, desamparan las Reducciones y vuelven á sus escondrijos . . . . . .—Casi en el otro extremo de la Mision 4 días mas arriba de Napo está la Reduccion de San Joachin de omaguas que ha sido la mas perseguida de los Portugueses, causa de que los años antecedentes se haya disminuido mucho aquella Nacion desde el año de 1723 en que su Misionero el Padre Bernado Zurmillen con indecible trabajo recogió los Indios que iban fugitivos por los Rios huyendo de las violencias de los Portugueses y los pobló en el sitio en que estan al presente, ha perseverado constante aquella Reduccion apesar de sus contrarios, y se ha ido poco á poco aumentando con algunas familias de Mayorunas, Yameos, y dos años ha tambien con cerca de 100 almas de la Nacion de los Caumaris que atraidos con los dadivas del Padre Nicolas Schindler, hoy Superior de la Mision se han venido espontaneamente desde sus tierras situadas dos días mas abajo de Napo á vivir con los omaguas . . . . . .

(Sigue una carta que escribió al Padre Pedro de Campos Provincial, el Padre Juan Baptista Julian que entonces era Superior de la Mision, tocante á los Ministerios que en las Reducciones antiguas exercian los Misioneros, y fruto mas memorable que con su aplicacion han conseguido de aquellos Barbaros.

II.—Reducciones nuevas

En el Río Napo se han formado 3 Reducciones, una de Payaguas y dos de Icaguates. Cerca el año de 1719 el Padre Luis Coronado siendo Misionero de los omaguas empezó á poblar los Payaguas dandoles por Patrona á la Reyna de los Angeles, pero estando aun en los principios aquella Reduccion, de repente se deshizo con la muerte temprana de dicho Padre, bolbiendo los Infieles á sus nativos escondrijos, y no hubo quien se tomase el trabajo de recogerlos hasta el año de 724 en que el Padre Juan Baptista Julian se encargo de aquella conquista; muchas fueron las penalidades que el buen Padre pasó por espacio de tres años para juntar aquella gente; lo que mas congoja le causaba era el ver que á pesar de sus diligencias morían algunos en

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sus retiros sin baptismo. En fin, parte con dadivas y otras muestras de cariño, y parte con las amenazas alcanzó se juntasen en forma de pueblo cerca de 60 familias en donde fabricada una pequeña Iglesia fue baptizando á los niños y catequizando á los adultos con particular regocijo de su alma: esto no duró mucho porque al cabo de algunos meses aquellos barbaros llevados de su natural inconstancia y del temor de algunas enfermedades contagiosas se retiraron á lo mas espeso de los bosques de manera que el Padre para no perecer en aquel desamparo, se vio precisado en una canoilla sin mas remeros que algunos muchachos que le acompañaban pasar á la Reduccion de los omaguas distante mas de 60 leguas; casi lo mismo sucedió 4 años despues con el Padre Ignacio Mikel . . . . . .—No obstante todos estos contratiempos que ha padecido aquella conquista, parece que en estos ultimos tres años parte siquiera de aquellos barbaros se ha mostrado menos inconstante; pues al presente se cuentan en aquella Reduccion cerca de 300 almas con fundadas esperanzas de que se iran con el tiempo agregando otras muchas si es que tengan algun freno de gente española; pues la experiencia ha enseñado que aquella gente necesita ser llevada con algun rigor pues abusa de la blandura. Su Misionero es al presente el Padre Adan Seeffgen quien cuida tambien de otra Reduccion nueva llamada San Xavier de los Icaguates situada á las orillas del Napo seis dias en distancia de Payaguas.

Son los Icaguates gente menos altiva que los Payaguas, pero amiga de apacentarse con carne humana como sucedió el año de 1720 con un mozo español que había embiado á sus tierras el Padre Luis Coronado á fin de dar principio á Poblarlos. Viendolo aquellos barbaros un dia desprevenido y sin armas lo mataron á lanzadas, y dispusieron con sus carnes un solemne banquete: lo mismo querian hacer con el Padre, y acudió en su auxilio una armadilla de Indios cristianos guiados de un Cavo español quien llevó presos al pueblo de la Laguna los complices de aquella maldad: estos despues, amansados y doctrinados en la fe de nuestros Misioneros por el año de 1725 sirvieron de guias é interpretes al Padre Guillermo Grebmer primer Misionero de aquella nacion para dar principio á la Reduccion de San Xavier en que viven al presente: esta ha sido siempre corta pues no ha pasado de 200 almas, por haber enfermado desde los principios en lo mejor del tiempo su Misionero.

Con otra parcialidad mucho mas numerosa desta misma Nacion de los Icaguates, tres años ha se dio principio á otra Reduccion con el nombre de San José de los nuevos Icaguates ocho dias mas arriba de San Xavier en donde se desagua el rio Aguarico. . . . . La conquista mas gloriosa que se ha empezado 7 años ha con mas empeño y se ve cada dia mas adelantado es la de los Jameos, de la cual nos ha parecido conveniente dar noticia mas individual que de las demas: está situada esta Nacion entre los Rios Tigre, Marañón y Napo, y es una de las mas numerosas que se haya descubierto en aquellos bosques repartida en 40 y mas diferentes parcialidades, ca-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

da cual con su cacique á quien obedece solo en tiempo de guerra: son los Jameos de estatura alta, de fuerzas robustas, de genio altivo y alegre, aplicados en alguna manera al trabajo: andan desnudos y de ordinario prevenidos de sus armas que son Lanzas, macanas y dardos envenenados. . . . . .

III.—Estorbos que dificultan el adelantamiento de las Misiones

Aun mas felices sucesos de mayores conquistas pudiera encerrar esta breve Relacion, si nuestras Misiones no padecieran gravisimos estorbos que atan las manos de los Misioneros. Uno de los principales, es la falta de operarios comun sin duda á toda esta Provincia, pero en ninguna parte tan sensible como en las Misiones por la perdicion que de aquí se origina de muchas almas y desconsuelo de los pocos Misioneros que viven en aquel retiro. . . . . .

Añadese á esto la falta de Escolta de alguna gente española que acompañe con armas defensivas á los Misioneros, quando entran á Provincias Yñfieles y asista al entable de las reducciones, industriando y alentando con discrecion y eficacia los nuevos moradores al trabajo de que tanto aborrecen. . . . . .

Por falta de escolta se han visto precisados nuestros Misioneros á desistir por ahora de la conquista de algunas Naciones que á mas de su natural fiereza ó inconstancia tienen el sobrescrito de alzadas y apostadas quales son los Xibaros, Piros, Cunibus, Abijiras y otros que los años pasados mataron alevosamente á Españoles, Indios y algunos de nuestros Misioneros. . . . . .—Con la falta de escolta conspira tambien la falta de Governador exemplar, celoso y desinteresado, quales han sido en especial los tres primeros de la ilustre familia de los Señores vaca y Cadena vecinos de Loxa y Conquistadores de la provincia de Maynas, á cuyo zelo no menos que al de sus Misioneros se reconoce la Compañía deudora de casi todas las Reducciones antiguas: Los Portugueses han executado quanto les ha sugerido su insaciable codicia. . . . . .

La mayor parte de las naciones que quedan aun para conquistar viven no solamente distantes de las reducciones antiguas; mas tambien del mismo Marañón y otros Rios más conocidos que son las sendas que siguen de ordinario los Predicadores Evangelicos. . . . . .

Aun mejor se da á conocer la necesidad de escolta que constantemente asista siquiera en algun pueblo mas inmediato á las tierras que ocupan al presente los Portugueses del Gran Pará por las imbasiones é insultos que ha padecido y padece casi de continuo nuestra Mision de tan malos vecinos quienes por lo que toca á su parte la tienen poco menos que destruida. Estos perversos Catolicos con nombre de Portugueses acometieron repetidas veces con armas toda aquella parte de nuestra Mision que desde la boca del Río Napo hasta la del Río Negro florecía en 38 pueblos. . . . . .—Aun no hacen cinco años que un Portugues embiado por Fr. Juan de la Concepcion Misio-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nero Carmelita de San Pablo Aldea distante de Napo como seis días de camino subió hasta el Río Itayay con intencion de llevarse á los Jameos recien amistados, acudió nuestro Misionero de omaguas á persuadirle que desistiese de su intento pero no saco de el otra cosa que desprecios y altiveses con que le amenazaba de dexarle desamparado en una playa sin remeros y sin barco. otros dos sujetos valientes, porque apadrinados de los Carmelitas 4 años há tubieron el arrojo de subir hasta Santiago de la Laguna con vanos pretextos esparciendo voces con que amedrentaron á los Indios á quienes decian que en breve subirá una Tropa Portuguesa á llevarse á quantos pudiesen cautivos al Pará, lo mismo intentaron 3 años há dos Cabos de la armadilla que anda al presente por el Río Negro á caza de Indios pretestando que querian entablar comercio con los vecinos de Borja y otras ciudades cercanas á nuestras Misiones. Lo que negociaron con sus malas artes fue que se huyesen atropelladamente de San Joachin de omaguas casi todos los Yurimaguas que vivian pacificamente en aquella Reduccion. El mismo año un Negro Capitan de San Pablo entrado con algunos mamelucos de aquella Poblacion en el Río Mutanay ahuyentó de sus tierras á los Mayorunas nacion muy numerosa y recien amistada de nuestros Misioneros, mató algunos de ellos á balazos dando asalto á sus Rancherías y á otros llevó por esclavos al Pará. Lo mismo poco ha intentaron hacer otros Portugueses con los Caumaris y Pebas y dos de ellos tubieron el atrevimiento de subir por Napo y Avarieu hasta la Provincia de Sucumbios echando mil valentías y amenazas al pasar por nuestras Reducciones de Payaguas ó Icaguates á quienes sin duda huvieran llevado por esclavos si nuestros Misioneros no los hubiesen amparado . . . . . .

(Sigue un Indice de Consultas y otros documentos que comprende el expediente del Gran Pará que se halla en la Secretaría en que se incluyen los Informes del Padre Andres de Zarate de la Compañía de Jesús.—Diciembre de 1748)—N°. 1°. Una Consulta de 2 de Diciembre de 1740 hecha por el Consejo en orden á las Poblaciones que los Portugueses tenían hechas en la Provincia de Santa Cruz de la Sierra: con seis copias de diferentes Reales ordenes.

2.—Quatro minutas de Zedulas con fecha de 8 de Marzo de 1741 expedidas al Virrey del Perú; Audiencia de Charcas; y los Governadores del Paraguay y Santa Cruz de la Sierra, noticiandoles la resolucion de Su Magestad en vista de la citada Consulta.

3°.—Un extracto de Secretaria sobre la instancia que hizo el Gobernador de la Provincia de Quijos y Macas cerca de la importancia de mantener aquella provincia por ser frontera de enemigos en cuyo extracto hay diferentes respuestas fiscales y acordados del Consejo, de los que resultó mandarse juntar los papeles pertenecientes á la referida internazion de Portugueses.

4.—Un papel del Sr. Dn. José del Campillo de 21 de Abril de 1742 remitiendo al Consejo una representacion del Gover-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nador de la Provincia de Santa Cruz de la Sierra Don Francisco Antonio de Argamosa Zevallos con diferentes Copias de Cartas; y este papel incluye la respuesta fiscal de 3 de Agosto de 1742 y acordado del Consejo.

5.°—Un extracto de Secretaría, con motibo de los autos que presentó Don Dionisio de Alsedo, sobre la expresada internacion; con respuestas fiscales y acuerdos del Consejo.

6.°—Un papel del Señor Dn. Miguel de Villanueva de 28 de Junio de 1743 al Señor Dn. José de la Quintana para que conferenciase sobre el expediente de la Internacion de Portugueses en Cuyaba con los Padres Procuradores de la Compañía de Jesus Pedro Ygnacio Altamirano; Juan José Rico: Thomas Nieto Polo; y Pedro de Fresneda Cosmografo mayor de las Yndias, en dicho papel la respuesta del Señor Quintana, y con ella el informe respectivo; y el de los Padres Altamirano; Polo; y Rico; y las minutas de los papeles de aviso para las conferencias.

7.°—Un borrador de acordado del Consejo puesto por el Señor Dn. Fernando Tribiño su fecha 7 de Febrero de 1744 á fin de que se librase contra la Depositaría del Consejo la cantidad necesaria para comprar instrumentos y papeles Mathematicos para el descubrimiento y reduccion de los Yndios vecinos á el estrecho de Magallanes.

8.°—Una carta de 18 de Agosto de 1740 escrita por Dn. Dionisio de Alsedo dando noticia de varias cosas sobre la Colonia del Gran Pará; y con ella unos autos originales que le mandó la Cámara entregase en esta Secretaría del Perú, que constan de 53 fojas.

9.°—Una carta del Señor Dn. Jose Patiño escrita al Presidente de Quito en 23 de Abril de 1730 sobre la satisfaccion al Presidio de Santa Marta de lo que se le estava deviendo por razon de sus situados señalados en las Cajas de Quito.

10.—Dos minutas de papeles de aviso, escritos en 6 de Julio de 1741 á los Padres Thomas Nieto Polo; y José María Maugeri de la Compañía de Jesus sobre que informasen en punto á introducción de Portugueses por las Riveras del Río Marañón ó Amazonas.

11.—Un informe del Padre Nieto Polo de 30 de Agosto de 1741 en consecuencia del papel expresado: y incluye otro informe del Padre Samuel Fritz.

12.—Otro informe del Padre Nieto continuando el antecedente, con insercion de una Relacion firmada del Padre Andres de Zarate en 30 de Octubre de 1735.

13.—El informe del Padre José María Mauregui de 30 de Agosto de 1741 en consecuencia del papel de 6 de Julio antecedente.

14.—Una carta del expresado Señor Dn. Miguel de Villanueva de acuerdo de Consejo su fecha 6 de Julio de 1741 al Señor Dn. José de la Quintana; la respuesta que dió en 9 del mismo: con un Informe dilatado del Padre Andres de Zarate de 28 de Agosto de 1739 sobre las Misiones del Río Napo y del Marañón: otra carta de dicho Padre Zarate de 24 de henero de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

1737: con una Zertificacion de Pedro Cavallero dada en la Ciudad de Belen del Pará á 27 de Agosto de 1708: y una Informacion del estado de las Misiones del Río Marañón á pedimento del Padre Nicolas Schindler de la Compañía de Jesus que se ejecutó en virtud de auto de Dn. Francisco Mathias de Rioja en Octubre de 1707.

15.—Una carta del dicho Dn. Dionisio de Alsedo de 23 de Mayo de 1740: con una Relacion su fecha 20 del expresado mes sobre las cargas y productos de las Cajas de Quito.

16.—Una relacion de el estado de las Misiones del Marañón ó Maynas firmada del citado Padre Andres de Zarate en el Colegio de Quito en 30 de Octubre de 1735 y un Mapa impreso del Río Marañón ó Amazonas.

17.—Una carta de Dn. Dionisio de Alsedo de 8 de Julio de 1741 expresando no haber traido mas autos ni papeles que los que presentó en el Consejo quando vino de Quito.

18.—Una carta de la Audiencia de Quito de 12 de Febrero de 1733 sobre las providencias que dió con motibo de la fabrica de una casa Fuerte en la boca del Río Aguayro; y abrir un camino franco en los limites que refiere de las Coronas de Castilla y Portugal con un testimonio que incluye de este asunto dado en Quito á 11 de Febrero de 1733.

19.—Una consulta del Consejo de 3 de Octubre de 1715 y Decreto de 22 de Septiembre de dicho año sobre que se concediese el Gobierno del Marañón al Capitán Dn. Luis de Yturbide: otra Consulta del 14 del mismo: dentro de la expresada de 3 de Octubre.

20.—Otra Consulta del Consejo de 24 de Octubre de 1732 remitiendo á manos del Rey una Carta del Presidente de Quito de 28 de Mayo de 1731 sobre haberse introducido el Governador del Gran Pará en los terminos que tocan á esta Corona de Castilla y incluye dicha Carta un testimonio de la que escribió el Governador de dicho Gran Pará al superior de las Misiones de la Compañía de Jesus de la Provincia de los Maynas.

21.—Una petición del Padre Francisco Ruiz de la Compañía de Jesus á la Audiencia de Quito, presentando una Real Cedula del año de 1706 para que se bolbiesen á entregar á su Religion las Misiones del Río Marañón y Amazonas de los Yndios que violentamente les quitaron los Portugueses del Brasil y se havian puesto á cargo de los Padres Carmelitas Descalzos: comprende varias informaciones este documento.

22.—Una Consulta del Consejo de 13 de Junio de 1715 sobre haberse recuperado el terreno y Pueblos que en el Marañón ocuparon los Portugueses.

23.—Otra Consulta de 15 de Julio del mismo año que acompañó la que se cita antecedentemente sobre las noticias que subministró Dn. José Munibe en los referidos asuntos.

24.—Un decreto de 2 de Noviembre de dicho año de 715 con dos Memoriales de Dn. Luis de Yturbe; y extracto de Secretaría con acuerdo del Consejo sobre una encomienda que solicitó dicho Dn. Luis por vía de sueldo del Govierno de San Francisco de Borja y Río Marañón.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

25.—Una Carta del expresado Padre Zarate de 26 de Noviembre de 1740: en que satisface á una orden del Consejo; sobre la introduccion de Portugueses por las Riberas del Marañón: y la minuta de dicha orden.

26.—Otra Carta del Padre Angel María Manca tambien de la Compañía de Jesus su fecha 13 de Diciembre de 1740. En virtud de orden del Consejo en el propio asunto de internacion de Portugueses: y la minuta de la expresada orden.

27.—Varias anotaciones de este expediente del Gran Pará quando se estaba dando cuenta de él en el Consejo con una minuta de Cedula sin fecha que era para la Audiencia de Quito.

(Sigue un documento que dice Para el Consejo—Año de 1754; y en el se expresa lo siguiente)—en virtud de Real Cedula de 11 de Diciembre de 1742 expedida al Reverendo Obispo de Quito Doctor Don Andres de Paredes y Armendaris para que informase de el estado de las Misiones que en aquel distrito tiene la Religion de San Francisco, nombró por visitador de estas, y de las que la de la Compañía de Jesus tiene á su cargo en el Río Marañón ó Amazonas á el Doctor Don Diego de Riofrío y Peralta, Cura de Santa Barbara de la Ciudad de Quito.

Ejecutada dicha visita y dado cuenta desde ella al expresado Reverendo Obispo de lo que ocurria pasó á esta Corte dicho Doctor Don Diego de Riofrío y presentó á el Concejo un individual dilatado informe, con un testimonio que le acompañaba, refiriendo el estado de las Misiones de ambas Religiones; proponiendo varios medios para su mayor adelantamiento y visto en el con lo que dijo el Señor fiscal; y dado quenta por Relator resolvió el Consejo este expediente en 12 de Septiembre de 1747 quedando pendientes dos puntos, en la 3ª. parte de él.

Estos que son el 1°. y 2°.: corresponden *á la extincion del Gobierno de Maynas y establecimiento de limites para la jurisdiccion de los dos Gobiernos confinantes*: sobre cuyo particular acordó el Consejo lo siguiente . . . . . .

"Que se traiga á él, el expediente que se cita de el Gran Pará para resolver en vista de lo que se determinó á instancia de el Padre Polo, que propuso lo mismo.

Esto no se pudo ebacuar entonces. Primero porque este expediente de misiones pasó luego con otro motivo á poder de el Reverendo Don Dionisio Larne como resulta del respectivo conocimiento: y lo segundo por haber pasado á manos de su excelencia el Señor Gobernador de el Consejo el expediente citado del Gran Pará que precisamente se habia de tener presente para la resolucion de ambos puntos: el qual le mantuvo su excelencia en su poder hasta el presente año que con motivo de su fallecimiento se ha vuelto á la secretaria.

La cual hace presente que entre los muchos documentos de que se componen, y se refieren en un indice, solo tienen conexion los que corren bajo los numeros 11 y 5 con los dos puntos pendientes de *extincion del Gobierno de Maynas, y limites de la Jurisdiccion de los dos Gobiernos confinantes,*

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Nº. 11 . . . . . El Padre tomas Nieto Polo de la Compañía de Jesus en el informe que del acuerdo de Consejo hizo en 30 de Agosto de 1741 sobre la internacion de Portugueses expuso entre otras cosas . . . . . que para que el sueldo de los soldados que proponía, fuese sin causar nuevos gastos á la Real Hacienda pudiera sacarse del salario que se daba inutilmente al Gobernador de los Maynas; Que este oficio tiene 2000 pesos de Renta al año, y los Gobernadores rara ó ninguna vez entraban á el Marañón á dar las providencias de su cargo siendo por lo comun su residencia en Quito ó en otros lugares de la Provincia muy distantes de dicho Gobierno: que si este empleo se diese á uno de los distinguidos vecinos que hay en las cercanías ó ciudades inmediatas á el Marañón, fuera mas util á el servicio de ambas Magestades, pues uno de los expresados vecinos se contentaria con la mitad de dicho salario y pudiera la otra mitad repartirse entre diez ó doce Mozos de satisfaccion que sirviesen de Cabos, ó de soldados estables en los pueblos de la Mision. Que el expresado, Gobernador tubiese su residencia en la ciudad de Borja ó en otra parte cercana á la Mision para hacer las visitas de su govierno sin el temor con que se escusan los otros Governadores. Y finalmente que se hallaría pronto por esta inmediacion propuesta para los recursos que se ofrecieren sin fustrarse como había sucedido algunas providencias por la distancia á los respectivos Tribunales; para comprobacion de lo qual expresan lo que ocurrió con motivo de la ultima entrada de los Portugueses que habiendo el Padre visitador, el Superior y Procurador de las Misiones dado quenta á la Audiencia de Quito del riesgo que les amenazaba.

Nº. 5.—(En el expediente del Gran Pará) — El Señor Fiscal en vista de todo lo que expuso el expresado Padre Nieto Polo expresó en respuesta de 20 de octubre del mismo año 1741 que no se podia arbitrar mas pronta y eficaz providencia y á menos costa del Real Erario que la que proponia dicho Padre Polo, *siendo de parecer* que para su consecusion; y para otro medio que igualmente propone de eximir de tributos á 20 Indios para que se ocupen en componer y tener comunicables los caminos que cita se consultase á S. M. favorablemente

Pero no habiendo llegado el caso de consultar á S. M. estos 2 citados puntos ni los demas que comprende el expediente de el Gran Pará ni tomadose por el Consejo providencia alguna sobre este punto se halla consiguientemente dicha proposicion del Padre Polo, sin decision y solo en el estado que va dicho de haber expuesto el Señor fiscal su dictamen. Y se traen ambos expedientes para que el Consejo resuelva lo que sea de su agrado, señaladamente en orden á los dos puntos 1º. y 2º. citados de la *extincion de el Gobierno de Maynas: y establecimiento de limites de los dos Gobiernos confinantes* de que se trata y faltan ebaquar en el expediente de las Misiones de Quito.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEGUNDO

Erección del Virreynato de Nueva Granada

El Rey.—Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Sta. Fé en el Nuevo Reino de Granada.

Habiéndose tratado en diferentes ocasiones sobre lo mucho que importa establecer y poner Virrey en la Audiencia que reside en esa ciudad, y considerando las eficaces razones de congruencia que para ello ocurren, y lo que conviene que ese Reino sea regido y gobernado por Virrey que represente mi Real Persona y tenga el Gobierno superior, haga y administre justicia igualmente á todos mis súbditos y vasallos, y entienda en todo lo conducente al sosiego, quietud, ennoblecimiento y pacificación de ese Reino, y haga oficio de Presidente de la Audiencia teniendo á su cargo el Gobierno de esas dilatadas provincias, y de todas las facciones militares que en ellas se ofrecieren como su Capitán General, de suerte que pueda hacer, y haga cuidar, y cuide de todo lo que mi misma Persona Real hiciera y cuidara si se hallare presente, y entendiere convenir para la conversión y amparo de los Indios, dilatación del Santo Evangelio, administración política, y su paz, y tranquilidad, y aumento en lo espiritual y temporal, de cuyo beneficio logran mis vasallos por este medio, como el que sean atendidas y asistidas las Plazas Marítimas que se comprenden en este Territorio, siendo las más principales, y antemurales de la América, como son Cartagena, Sta. Marta, Maracaybo, y otras, cuyos situados tienen

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

consignados en esas Casas de Sta. Fé y Quito, con las cuales serán puntualmente socorridas habiendo Virrey en la Capital que está en el centro de ese Reino; y corriendo bajo de su mando dichas Rs. Casas, podrá acudir prontamente á la Plaza ó Plazas que intentaren invadir enemigos de mi corona y aplicar los socorros, y demás providencias en las urgencias y casos que lo pidieren. Y por consiguiente se escusan por este medio y evitan las discordias, y alborotos tan ruidosos y escandalosos, como los que se han ofrecido en los Tribunales de ese Reino, y entre los Ministros que los componen muy en deservicio de Dios y mío, y perjuicio de la causa pública, y no menos en detrimento de mi Rl. Hacienda, teniendo por sus operaciones aquellos Dominios en miserable estado y consternación. Y deseando en todo el alivio de mis vasallos, para ocurrir al remedio y reparo de inconvenientes tan graves, y perniciosos, como los que se experimentan, he resuelto por mi Rl. Decreto de 29 de Abril de este presente año que se establez-a y ponga Virrey en esa Audiencia que reside en la ciudad de Sta. Fé, Nuevo Reino de Granada, y que sea Gobernador y Capitán General y Presidente de ella, en la misma forma que lo son los del Perú y Nueva España, y con las mismas facultades que les están concedidas por las Leyes, Cédulas y Decretos Reales, guardándosele todas las preheminencias y excepciones que se estilan, practican y observan con los de uno y otro Reino. Y que el Territorio y jurisdicción que el expresado Virrey, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa ciudad de Santa Fé, han de tener es y sea toda esa provincia de Sta. Fé, Nuevo Reino de Granada, las de Cartagena, Sta. Marta, Maracaybo, Caracas, Antfoquia, Guayana, Popayán y las de San Francisco de Quito, con todo lo demás y términos que en ellas se comprenden. Y así mismo he resuelto que respecto de agregarse á esa Audiencia de Sta. Fé la provincia de Quito, se extinga y suprima la Audiencia que reside en la ciudad de San Francisco de ella, cuyos oficiales Reales y los de Caracas, y casas sufraganeas á ellos den las cuentas en el Tribunal de esa ciudad de Sta. Fé, empezando con las de este presente año de 1717, siendo como ha de ser del cargo y obligación del de Lima y Caracas, tomar las dadas hasta fin del próximo pasado de 1716 y que estas se concluían y fenezcan con toda brevedad, cobrando los alcances líquidos que resultaren en favor de mi Rl. Hzda. y de la misma suerte se finalicen y determinen las resultas y adiciones que hubiesen sacado, y sacaren en las cuentas antecedentes, procediendo á la recaudación de las cantidades en que los oficiales Rs. y demás personas fuesen condenados. Y que el Tribunal de Cuentas de Lima, y oficina de la Contaduría Mayor de Caracas remitan al de esa ciudad de Sta. Fé por copias certificadas los papeles y órdenes Rs. y cédulas expedidas que tuviesen para el Gobierno y régimen de la buena administración de mi Hazda. en las referidas casas y sus sufraganeas, y el Presidente y oidores que residen en la ciudad de Sto. Domingo determine con la mayor brevedad posible los pleitos que estuvieren pendientes en ella de Caracas y demás territorio que pertene-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cía y se agrega ahora á la Jurisdicción de esa Audiencia, dando cuenta de haberlo executado, y en esta inteligencia el Virrey y el Tribunal de Cuentas de Lima y Presidente y oidores de la Audiencia de Sto. Domingo para en lo adelante se abstenga de conocer de las causas y negocios que en cualquiera manera toquen ó puedan tocar á los expresados territorios, que desde ahora agrego al Virrey, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa ciudad de Sta. Fé, así los de mi Rl. Patronato, Justicia y Político, como Gobierno, Guerra y Hacienda Rl. por ser mi voluntad que en adelante conozca de ellos el Virrey, Audiencia y Tribunal de Cuentas de esa ciudad. Y considerando sea preciso que para la expedición y ejecución de todo lo referido, y demás encargos y negocios que ocurren en este Nuevo Reino de Granada vaya Ministro de integridad, grado, autoridad, y representación, por convenir así á mi Rl. servicio he tenido por bien de nombrar á Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero de mi Consejo de las Indias para que pase luego á esa ciudad de Sta. Fé, y demás partes que convenga á fin de establecer, y fundar el expresado Virreinato, y reformar todo lo que fuese necesario dando para su reglamento todas las órdenes y providencias convenientes. Y he resuelto así mismo que luego que el referido Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero llegue á esa ciudad, reciba en sí el Gobierno y la Capitanía Gral. de ese Reino, y Presidente de esa Audiencia, tomando posesión para su ejercicio y manejo hasta que llegue el Virrey que yo nombraré y que por muerte ú otro cualquier impedimento ejerza el expresado Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero el dicho Virreinato en la misma forma que lo ejercía ó debiera ejercer el referido Virrey y que hallándose éste sirviéndolo asista él sinembargo á la Audiencia y Tribunal de Cuentas siempre que lo pareciere y tuviere por conveniente con voz y voto, prefiriendo á todos los oidores, contadores y oficiales Rs. como en todos actos públicos que se ofrecieren. Y he mandado al expresado D. Antonio de la Pedrosa y Guerrero que pase á la ciudad de San Francisco de Quito, extinga y suprima la Audiencia que en ella reside y pasando así mismo á la ciudad de Panamá extinga y suprima también la Audiencia que allí hay en la inteligencia de que el territorio y jurisdicción comprendido en ellas desde luego agrego al Virrey, Audiencia y Tribunal de Cuentas de la ciudad de Lima; y que en su consecuencia dé las órdenes que tuviere por convenientes á fin de que ejecute y tenga entero cumplimiento todo lo referido y lo demás que convenga á mi Rl. servicio, guardando la Instrucción firmada de mi Rl. mano que se le ha entregado para ello, y demás encargos y negocios que he puesto á su cuidado, para cuya expedición y ejecución he concedido, al expresado Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero, el poder y facultad, y jurisdicción tan bastante como se requiere y es necesario dándole los despachos correspondientes por la vía reservada, donde también se ha ejecutado por convenir así á mi Rl. servicio, de todo lo cual he querido preveniros á fin de que os halléis entendidos de esta mi Rl. deliberación, mandandoos (como lo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

hago) que en la parte que os tocare cuidéis de la puntual observancia de su contenido, y obedezcáis y ejecutéis todas las demás órdenes que os diere el expresado Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero, sin contravención á ellas en manera alguna, en inteligencia de que por Despachos de esta fecha he dado las correspondientes á los tribunales de Cuentas de Lima, Quito y Caracas, y á la Audiencia de Sto. Domingo, para que también las observen por su parte precisa y puntualmente; que así es mi voluntad y conviene á mi servicio.—Fecha en Segovia, á 27 de Mayo de 1717.

YO EL REY,—*Don Miguel Fernández Durán.* (1)

(1) ARCH. DE IND.—Expediente sobre el establecimiento del Virreinato del nuevo Reino Granada y provincias que se le agregaron.—Años de 1738 y 1739.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TERCERO

Extinción del Virreinato de Nueva Granada

El Rey.—Contadores del Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Sta. Fé del Nuevo Reino de Granada.

Por diferentes consideraciones resolví el año de 1717 se estableciese y crease Virrey en la Rl. Audiencia que reside en esa ciudad, y que fuese Gobernador y Capitán General y Presidente de ella en la misma forma que lo son los del Perú y Nueva España, y con las mismas facultades que les están concedidas por Leyes, guardándosele las preheminencias y excepciones que se practican con los de uno y otro Reino, cuya ejecución cometí á Dn. Antonio de la Pedrosa y Guerrero, ministro de mi Consejo de las Indias, que pasó á esas provincias con diferentes encargos de mi Rl. servicio. Pero últimamente se ha considerado lo importante que es que el Gobierno de esa Audiencia y Nuevo Reino de Granada corra en la misma forma que estaba antes, gobernándose por un Presidente Gobernador y Capitán General de él como disponen la leyes, y con la autoridad que residía en este empleo, sin que se rija por la autoridad de Virrey, por no tenerse por precisa ésta para mantener en Paz y Justicia á esas provincias y costas, como lo ha manifestado la experiencia de tantos años como han corrido desde su creación y origen á cargo de un Presidente Gobernador y Capitán General, y el poco ó ningún remedio que se ha reconocido con la creación de Virrey, sin aumento de caudales, ni haberse podido evitar los fraudes y algunos desórdenes que se han ocasionado, siendo muy poco el fruto que se ha seguido de la erección de Virrey y ser más ajustado y conforme á las reglas de una buena economía, el extinguir esto

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

empleo, para evitar los dispendios de tantos caudales como es preciso se consuman en la manutención del Virrey, sus sueldos y el de sus guardias, y otros gastos mayores que son inevitables (de su Casa y familia) que todo es preciso salga de Rl. Hazda, ó de los vasallos, haciendo falta para satisfacer otros encargos más principales de mi Rl. Erario, por haber pocas ciudades bajo del distrito de dicho Virreinato y reducirse el número de pueblos que caen en él á ser los más de Indios y pocos españoles, y éstos de corto número de vecindad y de muy pocos caudales, lo que se hace más patente, pues con la misma razón y no tener medios mi Rl. Hacienda, en ese nuevo Reino se remite de la Providencia de Quito el situado de las plazas de Cartagena y Sta. Marta que importa 42.000 ps. además de que como Capitán General nada tiene que mandar por estar tierra adentro 300 leguas apartado de las fronteras y en paraje donde no hay guerra ni ocasiones para ella. Por cuyos justificados motivos, he resuelto sobre consultas de mi Consejo de Indias suprimir el referido Virreinato de esa ciudad de Sta. Fé y Nuevo Reino, y que el Gobierno de ese distrito vuelva á correr según su antigua planta como está prevenido por las Leyes, y debajo de las reglas que se han gobernado antes de la erección del Nuevo Virreinato, sobre cuyo asunto se expiden las órdenes convenientes en los presentes Galeones, y se os previene de ello para que lo tengáis entendido. De San Ildefonso, á 5 de Noviembre de 1723.

Yo el Rey.—Por mandato del Rey Nro. Sor. *Don Francisco de Arana.* (1).

(1) Arch de Ind.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUARTO

Reerección del Virreinato de Nueva Granada

El Rey.—Presidente y Oidores de mi Real Audiencia de Sta. Fé en el Nuevo Reino de Granada.

Habiendo tenido por conveniente el año de 1717 erigir Virreinato y Nuevo Reino con otras provincia agregadas tuve por de mi servicio extinguirle en el de 1723 dejando las cosas en el estado en que estaban antes de esta creación. Y habiéndose experimentado después mayor decadencia en aquellos preciosos Dominios y que va cada día en aumento como me lo han representado varias comunidades de su distrito, suplicándome vuelva á erigir el Virreinato para que con las más amplias facultades de este empleo logre el Gobierno el mejor orden con que los desmayados ánimos de sus vasallos se esfuercen y apliquen al cultivo de sus preciosos minerales y abundantes frutos y se evite que lo que actualmente fructifican pase á manos de extranjeros como está sucediendo en grave perjuicio de la corona. Lo que visto y entendido con otros informes que he tenido acerca del asunto; y lo que sobre todo me ha consultado mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien y he resuelto, erigir de nuevo el mencionado Virreinato de ese Nuevo Reino de Granada, siendo el Virrey que yo nombrare para él juntamente Presidente de esa mi Rl. Audiencia, y Gobernador y Capitán Gral. de la jurisdicción de ese Nuevo Reino y Provs. que he resuelto agregar á ese Virreinato, que son las del Chocó, Popayán, Reino de Quito y Guayaquil, provincia de Antioquia, Cartagena, Sta. Marta, Río del Hacha, Maracaibo, Cara-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cas, Cumaná, Guayana, Islas de la Trinidad, Margarita y Río Orinoco, Provincias de Panamá. Portovelo, Veragua, y el Darien con todas los ciudades, villas y lugares, y los puertos, Bahías, surgideros, caletas y demás pertenecientes á ellas en uno y otro mar, y tierra firme, con las mismas facultades, prerrogativas, ó igual conformidad que lo son, y las ejercen en sus respectivos distritos los Virreyes del Perú y Nueva España: teniendo éste la misma dotación para su sueldo y guardia que se consignó y tuvo Dn. Jorje de Villalonga en el tiempo que sirvió este Virreinato, y su residencia en la propia ciudad de Sta. Fé como la tuvo aquél. Que esa mi Audiencia se aumente al número de cinco Ministros y un Fiscal, y que todos hallan de entender en las Maters. civiles y criminales según los destinare el Virrey dependiendo de su árbitrio el repartir cada día los Ministros que han de componer una y otra sala. Que las cajas Rs. de esa ciudad sean grales y matrices de toda mi Rl. Hazda del territorio expresado que agrego á este Virreinato, y en ella den los oficiales Rs. de todas las provincias subalternas sus cuentas entendiéndose desde el principio del año, que empieze después que yo elija Virrey para él, dando las hasta allí corridas á los que hasta entonces han debido tomarlas. Y que los Tribunales de Cuentas subalternos remitan á él de esa ciudad por copias certificadas los papeles, órdenes y Rs. Cédulas más especiales que tuvieren para el Gobierno y régimen de mi Rl. Hazda y de los que pendiesen de ellas, haciendo lo mismo el Tribunal de Cuentas de Lima, que ahora es el superior, con las que tuviere pertenecientes al territorio del Nuevo Virreinato. Que subsistan las Audiencias de Quito y Panamá como están; pero con la misma subordinación y dependencia del Virrey, que tienen las demás subordinadas en los Virreinatos del Perú y Nueva España en órden á sus respectivos Virreyes y que los recursos en lo contencioso de todo el referido territorio permanezcan como eran, y vayan á sus respectivas Audiencias, incluyéndose en esta providencia el que los de toda la Provincia de Caracas vayan á la Audiencia de Santo Domingo, sin hacer novedad en esta parte por ahora: Pero que todos los de Gobierno militar y Rl. Hazda hayan de ser á este Virrey. Y que en los recursos de Gobierno en que el Virrey hubiese dado Auto, spre que la parte que se sintiese agraviada, interpusiese como le permite la Ley, recurso de él á la Rl. Audiencia, haya de ser y determinarse en la de esa Capital; sin embargo de que por razón de la cosa ó persona entre quien pasa la instancia debiera pertenecer á otra Audiencia si hubiere empezado el negocio por recuerdo de justicia. Que en el ejercicio del Rl. Patronato no se haga novedad, si es que continúen ejerciéndole los que lo han hecho hasta aquí, y el Virrey ejerza sólo el que ejercía el Presidente de esa Audiencia. Que los tenientes que hasta aquí han puesto algunos presidentes y gobernadores, como son el de Santa Marta en el Río del Hacha, y otros semejantes que hubiere, no los pongan en adelante, sinó es que los ponga el Virrey. Que haya de haber tres coman-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dantes Grales. para todos estos distritos, los cuales siendo súbditos del Virrey, como los demás, han de tener superioridad respecto de otros: y estos han de ser el Gobernador, Presidente de Panamá, comandante del de Portovelo, Darien, Veragua y Guayaquil. El Gobernador de Cartagena de el de Santa Marta y Río del Hacha, y el Gobernador de Caracas del Maracaibo, Cumaná y Guayana, Río Orinoco, Trinidad y Margarita, siendo la superioridad de estos comandantes para que celen sobre las operaciones de los subalternos que se les encargan en punto de introducciones de ilícito comercio. Y que teniendo noticia de algún desorden, puedan proceder á hacer sumaria para la averiguación con la facultad de que si para hacerla y averiguar mejor la verdad, sirviese de impedimento la presencia del Gobernador ó teniente de donde se hizo el fraude, y se está haciendo la averiguación, pueden apartarle y hacerle salir del pueblo y territorio á distancia suficiente. Y si de la sumaria resultare notoriamente Reo aquel á quien han hecho causa, con acuerdo de Asesor, le pueda el comandante suspender la persona y embargar los bienes, y remitir los autos al Virrey sin que haya de esperar su resolución, para adelantar todas los providencias convenientes, y si resultare inocente lo restituya á su empleo. Que sin embrgo de separarse Panamá y Portovelo del Virreinato de Lima, y agregarse al de Santa Fé, el Virrey del Perú continúe en remitir la dotación de aquellos presidios como hasta aquí, pero que haya de ser con la prevención de que si el Presidente de Panamá pidiese algo más de lo establecido para todos los años, haya de dar cuenta antes del motivo al Virrey de ese Nuevo Reyno, y aprobándolo éste lo haya de remitir al de Lima; y sin esta circunstancia no remita más que el situado que se acostumbra: Y que el Gobernador de Panamá siga una urbana, puntual y expresiva correspondencia con el Virrey del Perú, sin embargo de no ser su Jefe, pasándole no sólo las considerables noticias que ocurren por aquellos parages, por lo que le pueda conducir tenerlas para el Gobierno de los de su distrito, sinó es todas las que á él llegues; que en consideración á las frecuentes ocasiones de navíos que hay desde Caracas á España, con los de la Compañía de Guipuzcoa por donde más frecuentemente puede llegar á mi noticia lo que fructifique aquella provincia, no pasen los caudales de mis Rs. casas de Caracas á las de esa ciudad sinó es que desde ellas se hagan las remesas de lo que allí hubiere de venir á España, dando cuenta de todo á Santa Fé, enviando á su Tribunal de Cuentas certificación formal de las de aquellas casas, sus resultas y adiciones del contador; con que sin perjuicio de la gral subordinación, noticia y Gobierno superior del Virrey y de aquel Tribunal de Cuentas se tendrán en España frecuentes las remesas de lo que produzcan mis Rs. casas de Caracas. Respecto de lo cual, y que he nombrado para que se establezca y sirva el referido Virreinato al Teniente General de mis ejércitos Dn. Sebastián de Eslaba, os ordeno y mando que por la presente observéis, y cumpláis lo por mi resuelto, y obedezcáis al men-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cionado Virrey como súbditos en todo y por todo sin embargo de cualesquiera Leyes, Ordenanzas, Cédulas Reales, particulares comisiones, preheminencias ó cláusulas de los títulos de vtros empleos, ú otra cualquiera cosa que haya en contrario: Pues en cuanto se oponga á este nuevo establecimiento las derogo y anulo, dejándolas en su fuerza y vigor para todo aquello que no fuere contrario á él; que tan es mi voluntad, y que me déis cuenta del recibo de esta órden en la primera ocasión que se ofrezca. De San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1739.

Yo el Rey.—Por mandato del Rey Nuestro Señor. *Don Miguel de Villanueba.*

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINTO

Informe sobre las Provincias de Quijos, Avila, Canelos y Macas

---

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales.—Presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

«Macas 1°. de Maio de 1.754».—«El Gobernador».—En cumplimiento de la Real Zedula de 2 de Septiembre de 1.751 acompaña un dilatado informe del estado de Aquellas Provincias y Misiones.

NOTA.—Viene un exemplar de la citada Zedula, que fue expedida por punto general.

En veinte y dos de Septiembre del año proximo pasado, Recivi una de V. S. con fecha de ocho de Maio, y su adjunto de un Real Despacho, á que di obedezimiento con la solemnidad debida, y en su cumplimiento Remito el Informe; Dios guarde á V. S. muchos años. Macas, y Maio 1°. de 1.754.

«Besa la mano de V. S. su seguro servidor».—«Josseph de Basabe».—(Hay una rubrica).—«Señor Don Juachin Josseph Vazquez y Morales».

(Al margen se lee).—«Consejo de 23 de Abril de 1.755».—«Veulo el Señor Fiscal».—(Hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

«Respondido por el Señor Fiscal sobre la Carta de este Gobernador de 20 de Diziembre de 1.756».

La Gobernacion de Quijos empieza desde la Cordillera Real de los Andes de la Provincia de Quito, y en distancia de dos leguas y media, hay un Pueblo nombrado Papallacta doctrina de Dominicos, y se compone dicho Pueblo de Veinte y seis Casas y en ellas Ciento veinte y nuebe Personas hés temperamento muy Rigido y frio, por lo quo el Cura doctrinero no asiste en dicho Pueblo sino por temporadas al año dos Vezes, tiene por Justicias un Gobernador, un Alcalde Ordinario y Alguacil Indios, nombrados anualmente por su Gobernador y Capitan General, su comercio es de tablas y Bateas que las lleban á la Ciudad de Quito; la doctrina se les enseña en Castellano, En distancia de quatro leguas hay otra situacion Corta de quatro familias llamado Mazpa, toca su feligrecia á dicho Papallacta, hay en dichas quatro familias Diez y ocho Almas, de alli á cosa de ocho leguas hay otra Poblacion de Veinte y dos Almas que fue en los principios una Ciudad muy populosa nombrada Baeza y al presente ha llegado á esta decadencia, hes Curato de Clerigos con el Estipendio de Ziento Ochenta pesos por año, pero hazen dos que lo decerto el Cura Colado por no poderse mantener en ella, por ser muy poca la Jente, hes temperamento mui Venigno mas templado que frio, la tierra fertil, no tiene renglon Conozido de Vtilidad, los caminos de a pie y muy malos; en distancia de Beinte y quatro leguas haze la Ciudad de Archidona con sesenta Casas, y en ellas Ziento Cinquenta y nueve Personas de Confesion, todos Indios; Doctrina de Jesuitas la tierra bastante amena para el Alimento de esta Jente la que se mantiene de Yuca, Platano, Maiz Caceria del Monte, como son Puercos, Monos, y Bolateria, no obstante que tambien crian Zerdos Caseros no suficientes para todo el abastto, y bastantes Gallinas no las Comen, sino que las benden al Gobernador y Cura, y á este se las dan en las tunciones de las fiestas por obsequio que llaman Camarico, toda es montaña muy Crecida, y pasa Vn Rio Caudaloso nombrado Mizagualli, y legua y media mas abajo segun Corre dicho Rio hay otra Poblacioncita Corta con el nombre de dicho Rio su Vecindario es de Jente Mestiza hay nueve Casas, y en ellas trece familias, y solas dos de Indios y los Mestizos ya no se distinguen en Color ni modo de Vibir de Indios pues aunque fueron mezcla de Blancos y Indias han buelto Ya para atras por auerse Casado con Indias los Mestizos y los Indios con Mestizas; en otra tanta distancia hay dos Rios tambien Caudalosos y inmediatos uno de otro, y pasados hay otro Pueblo con el nombre de San Juan de tena y en el Onze Casas, y en ellas Cinquenta y una Personas de todas edades en esta Poblacion son Gobernados por un Alcalde Ordinario Indio, y un Alguazil; tienen abundancia de Platanos, Yucas, Maiz, Pezcado, han á oir Misa cosa de dos leguas á una situacion llamada Napo en donde hay Cinquenta y seis Casas y en ellas quatrocientas treinta y dos almas de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

todas Edades, y de ellas solas Ocho de Españoles los que aun que por repetidas leies de S. M. (que Dios Guarde) está mandado, que no biban entre los Indios sino es ynformando al Gobernador del lugar los Indios la vtilidad de su Vecindario; parece que con esta solemnidad se han mantenido hasta el tiempo presente sin hacerles estorcion alguna, y los demas naturales de dicha Poblacion y forasteros que Viben muchos años há en dicha Poblacion, fuera de está jente hay un Real de Minas que se compone de Cinquenta y tres negros y Negras de todas edades Esclavos de Don Juan Ventura de tejada, Don Lorenzo Nates, y don Juan de Hacha Vecinos de la Ciudad de Quito; Y este Real de Minas está retirado de dicha Poblacion cosa de media legua, Y estas tres Vltimas Poblaciones son anexas al Curato de Archidona, que es doctrina de Jesuitas, y asisten dos el vno en dicha Ciudad á donde ban á Misa los Mestizos de Mizagualli, y los de tena ban a Napo en donde hay otro Jesuita por no poder servir todas quatro Poblaciones Vn Cura; tienen Quinientos pesos de Estipendios, los trescientos y ochenta en los Indios de Encomiendas, y los restantes en las Cajas Reales de Quito, con mas tienen Nobenta y tres pesos, rentta de Sachristan mayor en dicha Caja Real, y la Sachristia la sirben dichos Padres con quatro Sachristanes menores que tienen reserbados de tributos y pensiones, habiendo sido este Curato de Clerigos permutaron, por ser esto Puerto y transito para las Misiones del Marañón la dicha Poblacion de Napo hes abundante de Peje, Platano, Yuca, Maiz y tambien de arroz, aunque los Indios no los quieren sembrar, por lo trabajoso que es su Veneficio, para pilar y Blanquear y ser ellos muy propensos á la osiosidad, tambien es rico el terruno de Veneros de Oro de Veinte y dos quilates de ley y de ello pagan tributos y demas deudas, y contratos los Indios; Embarcandose en este Rio Napo por la mañana se llega á cosa de las quatro de la tarde Rio abajo á la situacion de Santa Rosa Provincia de Zumaco (en donde está la Ciudad de Abila) es esta dicha situacion de Santa Rosa de Veinte y dos Casas las Veinte y una de Indios y la otra de Español natibo de la Provincia de Moyobamba, hes tambien ygualmente abundante de las Raizes y granos que ban expresados de mucha Cazeria y Peje, y los Indios mui diestros en Cazar con Bodoquera y flecha de Beneno y Igualmente abiles en Pezear, pagan tributos Y dependencias Oro en Polvo mui menudo porque laban á orillas del Rio Napo y llega á ellas muy Cernido por ser ya dicho Rio mui manso en dicho Parage de Santarrosa, en este antiguamente hubo mayor numero de Indios pero una nacion de Indios bravios montaraces llamados Omaguas los han consumido matando á los yndios, y Robandolos, pero de tres años á esta parte Ya no hacen matanza ninguna, por haber quedados mui pocos en dicha nacion; de esta dicha Poblazion medio dia de Camino para tierra á dentro se encuentra Otra situacion de Diez familias de Indios nombrada San Juan de Cotapino de alli á otra tanta distancia esta la Poblacion de la Limpia Concepcion con treinta y quatro Casas todas de Indios de distin-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

to Color por ser á Españolados y mui largos de Cuerpo aunque si delgados, tambien fue esta dicha Poblacion muchas vezes asaltada de la nacion de Indios que queda dicho por lo que haviendo tenido mas de Ciento y cinquenta familias, han quedado en menos de la mitad, logran de los Alimentos que en las Poblaziones antezedentes; de aqui se Camina á otra situacion de Nuestra Señora de Loreto que dista cinco Leguas, tiene quarenta y una Casas todas de Jente India bastantes Corpulenta y bien repartidos, en esta dicha situacion Vibe el Sachristan maior de Abila; ha sido Varias Veces asaltada de los Indios que quedan dichos; De aqui Caminando asi al Norte medio dia está la Poblacion nombrada San Salbador de Catorze Casas de Indios su temperamento hés mui Caloroso y enfermizo, por lo humedo del terreno, hes mui rico de Minerales de Oro aunque difiziles de trabajar por no tener Aguas que los Superiten por lo que nadie ha yntentado trabajarlos, y solo los Indios sacan alguna Cortedad para pagar sus tributos, dependencias, y tratos, hes Oro mui subido en Color y ley; Estos han padecido tambien muchos asaltos de los Yntieles que quedan dichos, de aqui bolbiendo á la situacion de Nuestra Señora de Loreto se pasa de esta á la Ciudad de Abila siendo el temperamento de ella no tan ardiente como el de las Poblaciones que quedan dichas, pero de suficiente temple, para criar y sasonar cualesquiera frutos que hay en dichas Poblaciones, tiene quarenta y seis Casas, todas de Indios, y estos regularmente se mantienen de Maiz, Platanos, Yucas, el Peje lo tienen muy retirado, como tambien la Caseria Causa porque me parece sea la gente de mediana estatura y de poco Aguante en el trabajo; assi estos como los de las Poblaciones de Nuestra Señora de Loreto, la Limpia Conzepcion, y San Juan de Cotapino, pagan los tributos y dependiencias en Pita blanca torcida que equibale al Ilo Ordinario para Coser Ropas bastas en la Provincia de Quito; y de alli se despacha a Lima en donde bale la libra dos pesos ó veinte reales, segun mas ó menos abundancia hayga; De dicha Ciudad de Abila se Caminan dos dias, como quien sale en busca del Sur á una situacion Corta nombrada San Josseph de Mote, que esta al pie de Vn Zerro llamadose Zumaco, tiene diez Casas todas de Indios, son bastante Corpulentos, y mui macilentos en su Color el temperamento de esta situacion es mas frio que caliente, por lo que no se dan Platanos, Yucas, ni otras Raizes de temples Calientes, y se mantienen de Papas, Maiz, Camotes ó Batatas, y alguna Carne silbestre, estos no tienen renglon conocido vtil para parte ninguna, y para que paguen sus tributos hes preciso que se les adelante con seis meses de tiempo Algodon para que Ilado tejan unas mantas de dos y media Varas de largo y tres cuartas de ancho, y estas se les venden á otros Indios por dos pesos, que es la Cantidad que cada Indio paga de tributo en esta Provincia por tercio, pues aunque fueron de quatro pesos tengo entendido que la Real Audiencia de Quito les rebajó á los dos pesos á peticion del Cura quien representó el sucidio con que Vivian dichos Indios con los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

asaltos que les daban los Infieles, y sujecion á Correrias á Infieles, á las que muchos años há que no salen para oponerse los Jesuitas diziendo tienen Zedula de S. M. para hazer las Conquistas por el Evangelio, y no por Armas, todas estas siete Poblaciones pertenecen al Curato de Abila, y siendo solo vn Cura, sin Ayudante, hes ymposible poder asistir á todas las Poblaciones, lo primero por lo dilatadas que son, haver Rios Caudalosos que pasar y ser el actual muy enfermizo y delicado, motibo porque mueren muchos sin Confesar ni recibir los santos sacramentos, pues al año una Vez Visita dichas Poblaciones; y para mantenerse dos Sacerdotes que son precisos no alcanza el Estipendio que es de Ciento y ochenta pesos por años pagados en las Cajas Reales de Quito y doscientos Cinquenta que cobra de los tributos de S. M. por razon de salarios ó Estipendios, hes la vnica Congrua que tiene dicho Cura, el numero de la vecindad es de mill y cien Almas de Confesion en todas las dichas Poblaciones; y aunque estas las quisiesen reducir á sola vna ó dos será Ymposible conseguir lo primero por no haver terruno suficiente en un parage para hazer Cementeras y Plantios para su manutencion, por lo humedo y Zenegoso, y lo otro por no vnirse los de una Poblazion, con los de la otra, y el Amor que tienen al primer sitio que Conozieron; todos hablan la lengua General de Inga en las que les enseñan la doctrina Christiana, no obstante que tienen otras varias lenguas segun la nacion de donde proceden, pero esta solo la hablan entre ellos; Viven Continuamente embriagados menos los dias señalados de doctrina como son Domingo, Miercoles, y Biernes, donde asiste el Cura, y esto interin salen de ella, que despues hazen lo mismo, y donde no hay Cura de asistencia aun estos dias no se reserban Causa de la Abundancia de Yucas que tienen con que hacer la Chicha que les sirve de alimento por ser una Especie de Comer y beber; tienen muchos Agueros y Batizinios simulando estos efectos naturales, los que sus Curas por muchas dilijencias que hagan no se los pueden quitar; mui pocos dias biben en las Poblaziones, siempre se estan en sus Estancias retiradas á fin de que Cura, Gobernador ni su Theniente los halle para alguna ocupacion que se ofrezca, las Casas en que habitan son Grandes, y Capazes aunque bajas, son de una Especie de Caña que llaman Guadua y la Cubierta de Oja de Palma bien tejida; Esto es por lo toca á las Poblaciones antiguas, siguese la mision.

La Mision del Río de Napo consiste en un territorio Capaz de ser un Reyno dividido en dos partes aman derecha bajando de Archidona Corre entre este Río y el del Curaray desde dichos Andes de la Provincia de Quito aman yzquierda entre Napo y Putumayo desde los mismos Andes hasta el Rio Marañón todo es espesa Montaña, mui grandes Lagunas, Zienegas Achuales, quebradas y Ríos menores, havitados de muchas jentes mansas las mas con quien no las busca para su Daño, Caribes y brabas con quien las busca para hostilizarlas, las de man derecha son de Varias y difiziles lenguas, las de mano izquierda todas son de una misma lengua General aunque de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

diferentes nombres en sus parzialidades, su reduccion aunque el desde el principio de este siglo (ó antes) han trabajado mucho los Padres de la Compañia en la Nacion Paiagua y algunas Confinantes, no han conseguido nada, por haver ynsistido en sacarlos de sus Montes, y poblarlos á orillas de este Rio de Napo.

El año pasado de mill setecientos treinta y tres se Comenzó con mas formalidad la reduccion de las naciones de mas arriba de uno y otro lado de este Rio y del de Aguarico Reduciendolas á Varias situaciones que con el tiempo han llegado sucesibamente á Catorze en el primero y á doce en el segundo una mas y otras menos numerosas al presente una sola esta Poblad con quarenta Almas, poco mas ó menos (que ha Cosa de seis meses que las sacaron de su ynfidelidad) y quatro recien decertadas, las demas Consumidas de Pestes en que los que, no se salbaron, huiendo á los montes se murieron experiencia contínua que se ha reconocido en estas Montañas y que á orillas de los Rios de trajin se lebantan frequentemente Pestes generales motivos de los Vientos que son malignos á su deznudez que no pasan á lo Interior de los Montes, y es la Causa principal, porque estas gentes tanto repugnan el salir á Poblarse en dichos Rios, por lo que se deshazen tan breve dichas Poblaciones rebolbiendo la gente á sus Montes por la seguridad de sus vidas.

La dezercion de dichas quatro Poblaziones sucedida el año pasado de mil setezientos Cincuenta y tres fue la Causa la tirania con que contra lo mandado Por S. M. en Inumerables Cedulas trataban los Portugueses que de quatro años á estta parte se han yntroducido en este Rio y estan en Compañia de los Padres Misioneros con el pretexto de sirvientes, y con este motibo por Cosas mui lebes ejecutaban Crueldades usadas en su nacion en las poblaciones que tienen en el Marañón bajo, y siendo los Indios de dichas Poblaziones dezertadas unos simples Catecumenos recien salidos del Monte Voluntariamente, acabaron con el sufrimiento, y no digo siendo de esta calidad pero aun de Bronze no hubieran aguantado mas segun el rigor con que pareze los Castiguan.

El Superior de estas Misiones y de las del Marañón, acudió luego al repaso asi que recibió noticia del mal sucesso, pero no habiendolo podido conseguir de buenas, fatandoles las fuerzas Reales para expulsar á dichos Portugueses, hubo de bolberse al Marañón sin saber que hazerse en un punto tan arduo, Conciderando no solo la Mision perdida por Causa de ellos, sino tambien sin esperanzas de recaudarla mientras dichos Portugueses se mantubiesen en ella, por el orror que los tienen los Indios; tambien hes Combeniente expulsarlos por otros muchos motibos, porque con su estacion tan larga en dicho parage pueden tomar conocimiento del terreno y de todas sus entradas y salidas desde el Putumayo, para introducir sus contrabandos Cautibar Yniquamente Indios y Hostilizar la tierra en caso de un rompimiento de Guerra entre las dos Coronas, y para el remedio de esto no se puede Ocurrir al Gobierno de Mainas lo primero por no haber Gobernador sino solo un Theniente, sin ningun Caracter, pues siendo un Ombre que no sabe leer, ni escribir no hacen

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

juicio de el sus Vecinos; Y lo segundo por haberse desmembrado este Rio de su Jurisdiccion por la Real Audiencia de Quito, y Ocurriendo al Gobierno de Archidona se encuentran unas dificultades insuperables, principalmente por falta de Jente que acompañe con armas, y Bastimentos á su Gobernador, por lo enfermizo del Río todos huien de bajar á tales expediciones y en Caso de obligarlos á algunos, quieren una paga excesiva, y prompta, y en su defecto de los Indios que se cojen parte, para pensionarlos á la labor de las tierras y tributos, sin distincion de Culpados y Inocentes.

Otra Causa de la dezercion de una en particular de dichas Poblaciones ha sido Un Theniente destituido de Conozimiento, practica y experiencia en este territorio, y de sus Habitantes que el Señor Presidente de Quito Doctor Don fernando sanchez de Orellana nombró (quitando al Gobernador esta facultad) el año pasado de mill setezientos Cincuenta y tres, sin otro ejemplar que haia havido para este Rio con titulo de Auxiliar á los Padres Missioneros, estté contra lo establecido en estas Misiones por una larga experiencia hizo su residencia estable en la dicha Poblacion de jente nueva y Catecumena, y la trató con exesivo rigor no solo en materias de Justicia contra lo mandado por S. M. sino tambien en materias puramente Economicas y Caseras contra el dictamen del Misionero ymponiendo á ambos sexssos y á todas edades servicios personales que excedian á sus fuerzas sin ninguna remuneracion de paga, con que acabo con el sufrimiento al Cabo de mucho aguantar, de modo que á él, al Misionero y á otros Criados suios tiraron á matarlos algunos de ellos, como con efecto murio un Criado del Golpe de un achazo, y por miedo de un Castigo general como algunas Veces han practicado los del Gobierno de Borja, se refugiaban todos en sus Montes.

Hace proietado en el año proximo pasado en la Real Audiencia de Quito, que en este Rio Napo se probea un castillo á costa de S. M. para ympedir los Contrabandos que del Pará han tomado su camino por esta Vía para la Ciudad de Quito, y castigar los Indios que continuamente se estan alzando contra sus Misioneros, Contra este Proiecto se oponen muchas razones como son lo Costoso, que necesariamente debiera ser el mantener tal Castillo, y su Inutilidad; supuesto que no es esta sola, son muchas las Vías, que del Marañón han á la Provincia de Quito, y asi se debieran multiplicar Castillos, la Vía mas practicada de contrabandos hés la del Río Putumayo, que sale por Zucumbios á la Provincia de Pasto, otra hay por el Río Paztaza, que sale por Canelos á Ambato, y tacunga, otra hay que sale por el Río de la Oca, á la Provincia de Avila, y de esta á Quito, otra por Juen de Bracamoros, otra por Lamas y moyobamba al mismo Perú, todas estas Vias quedan abiertas para los Contrabandos aunque se ponga Castillo en el Rio de Napo, por lo que se evidencia la Inutilidad de dicho Proieto, por no decir nada de lo perjudicial que puede ser Coechando á los del Castillo los Contrabandistas, con que haia fidelidad en los Ministros Reales, que estuviesen en los puertos de dichas Vias, estará segura la Provincia de Quito, y para

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

el Castigo de los Indios con que haiga alguna jente que acompañe al Gobernador de Archidona.

En quanto á otilizar el dicho Reyno de tierras para la Hazienda Real, no conozco en que se pueda hazer sin el Marañón bajo que obtiene la Corona de Portugal, con sus salidas y entradas por el Mar. En las Inmediasiones de los Rios los mas hés tierra anegadiza causa por que no se pueden hazer Poblaziones grandes en un mismo puesto, porque faltan tierras para la labranza del Alimento de muchos, no dudo que en lo Interior deje de auer tierras de miajon y Capazes de sustentar muchas Poblaciones, y es otra razon porque estas gentes repugnan salir á situarse en las riberas de los Ríos, y porque facilmente dejan otra vez sus situaciones, que á muchas dilixencias y persuaciones de los Misioneros han echo en los Rios; lo mui trabajoso y dificil de Abrir Caminos, á lo retirado de estas Montañas para entrar y salir otros que, no saben andar como estos Indios hés la Causa porque hasta aora se ha ynsistido en sacarlos (no sin Violencia) á estas Jentes á situarse y ser doctrinadas en Rios Nabegables.

La vnica vtilidad para S. M. en estas tierras que hablo cierta, son las muchas Almas, que con el afan de dichos Misioneros se salban, pues aunque en estos Veinte y cinco años ha auido tantas reboluciones en sus Poblaziones han sido muchas las Almas de Niños y adultos que murieron en el Santo bauptismo.

Bolbiendo á salir de estas Provincias de Quijos y Zumaco, á la de Quito, se Camina para la de Canelos, quinze días, los siete de Camino Corriente y abierto, y los restantes de montaña, mui aspera y fragosa con muchos Ríos, que se Badean, y entre ellos el nombrado topó, y en esta distancia se encuentra la Poblacion de los Canelos, que su vecindario se compone de veinte Casas y entre ellas quarenta familias todas de Indios, doctrina de la Religion Dominica, y escala de la Mision de Andoas de la Compañia de Jesus, y aunque los dominios tienen tambien Mision no hay memoria de quando han sacado Indio ninguno, no obstante los muchos que hay en sus Cercanias por la poca Jente que tiene dicha Polacion de Canelos para hazer entradas á los Infieles, Y aunque tiene dicha Religion Vna Vicaria á la Entrada de dicho Canelos, para que con sus frutos y Emolumentos se mantenga el Misionero, que entra á Canelos, siendo esta sumamente Corta, y sin Ainda de la Caja Real, no se pueden conseguir el que se hagan Conquistas ó reducciones de la Jente que queda dicha, por lo que está dicha Mision perdida y solo se mantiene el Doctrinero de Canelos de dos pesos que paga cada Indio por año pues siendo seis los que tributa se sacan los dos para dicho Doctrinero.

En el expresado Río del topo se embarcan á distancia de vna legua de Canelos en el Puerto que llaman de Bobonaza para la Mision de Mainas y Río del Marañón. Esta Provincia solo tiene Canela en abundancia, y siendo de malísima Calidad y babosa su precio es de dos reales libra. Esta sacandola á la expresada Provincia de Quito bale á tres ó quatro reales li-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

bra, y la flor de ella que llaman Izpingo de ocho á diez; hes el Vnico Comercio que tiene sus Habitadores, se mantienen en la misma Conformidad que en las Poblaziones antezedentes bebiendo continuamente, no teniendo quien les embaraze Cura, ó Gobernador; para hir á la Probincia de Macas se buelbe á Andar el Camino y se sale á la Villa de Riobamba de donde á los tres dias de Camino se encuentra con la situacion de Zuña, que se compone su vecindario de treinta y cinco Casas y en ellas Cinquenta familias todas de Yndios es dicha situacion en vn parage bastante frio se mantienen sus Habitadores de Maiz y Papas y la maior parte del Maiz de acarreto por no darse lo suficiente para su manutencion; hes Curato de Clerigo con quatrocientos pesos de Estipendios Cobrados por su mano de los tributos de los Yndios, Caminando dos dias mas de Montaña se encuentra con otra situacion de diez Yndios con el nombre de Paira anejo del antecedente Curato estos se mantienen de Platano, Yuca, y alguna Carne que Compran de las Haciendas de Riobamba, y la Cargan quatro ó cinco dias de Camino, y otro Dia mas de Camino esta otra Poblacion Corta nombrada Copueno y otras dos inmediatas á esta Aguaios y Zamagulies pero de todas tres no se juntan quinze familias tambien anejos al dicho Curato de Zuña, de alli en distancia de vna legua esta la Ciudad de Macas que su Vecindario hés de treinta familias blancos y Mestizos, y sieto de Yndios, y mui pocos de ellos natibos de dicha Ciudad, sino forasteros que Yendo al trato y Comercio del tauaco se han quedado; dicha Ciudad está arreglada como plaza de Armas pues todos sus Vecinos estan en numero de soldados, sin racion ni sueldo, y sirven con sus Armas siempre que ofrece alguna Ymbazion de los Yndios Yñeles, y siendo estas mui Continuas viben con mucho subcidio los hauitadores, á quienes cada mes se les pasa Rebista de Armas de fuego, Polbora, Balas Lauzas, y Machetes, y al que no las tubiese se les obliga á que las compre y de no que no viba en la Ciudad; esta dicha Ciudad tubo mayor Vecindad hasta el año de mill setecientos y dies, pero despues ha ydo en suma decadencia, con las muertes que han hecho los Yndios yñeles, y algunas familias que an salido á vibir en Riobamba, por este miedo, pues en la ultima entrada que hizieron el año pasado de mill setecientos quarenta v nuebe se llebaron seis cabezas las dos de Ombres, vn Muchacho dos Mugeres y vna Criatura, hallandose en dicha Ciudad el Gobernador y Capitan General antesor á mi Dn. Juan Bauptista de Arteaga, quien aunque procuro embiar gente en seguimiento de dichos Yndios, heran muchos los Contrarios, por lo que no se pudo conseguir nada, y esta mui espuesto á perderse si los Señores de la Real Audiencia de Quito, no embian algunos delinquentes que hubiese en las Carzeles á rezforzar dicha Ciudad, Costeandolos de algun ramo, hasta que lleguen á dicha Ciudad, en donde hay bastante seguridad para que no hagan fuga, entregandole á cada Vezino vno, ó dos, tendran Cuidado de asegurarlos y alimentarlos, y solo de esta suerte se pudiera evitar el que se pierda dicha Ciudad, y antes se adelantara mucho su vecindario sacando Yn-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dios de su Yndidelidad, El vnico renglon que tiene esta Provincia hes de tauaco de chupar en Papolillo siendo de tan buena Calidad, olor, y gusto, que excede al mejor del Reino de Santa Fé, Y esperanzados en la Cosecha de este fruto viben en dicha Ciudad toda la vida con sobresalto continuo; Y los Yndios de las Poblaciones antecedentes se mantienen del acarreo de dicho tavaco sin otro Comercio alguno, tambien tiene la expresada Provincia de Macas Minerales de Oro, y Pobbos Azules pero ninguno se atreve á trabajarlas por estar muy Yumediatos dichos Yndieles, como tambien alguna Canela en poca Cantidad y tan sobresaliente que sino excede á la superior de Ceilan hes equivalente, y siendo los Arboles lo mismo que los de la Provincia de Canelos, se conoze que el temperamento es mejor para purificarla; fuerade dichos efectos tiene el Estoraque tan expecial que se aprecia mas, que el Menjuy que traen de Acapulco; El Curato es de Clerigos con Ciento y ochenta pesos de Estipendio por año, y el Sachristan maior nobenta y tres pesos, que vna y otro se paga en las Cajas Reales de Quito; Entre la dicha Provincia de Canelos y esta de Macas, se saue con alguna evidencia que hay una gran porsion de Yndios, los mas de ellos Christianos que por no pagar tributos, ó sujetarse al seruicio de Mitras se han retirado de la Prouincia de los Puruayes en la Villa de Riobamba, y algunos de ellos salen por tiempos, pero como se ponen el ropaje de los demas, no hay quien los distinga, y hés Cierto que habrá cosa de diez años, que salieron á dicho Riobamba de estos Yndios á buscar Sacerdote, que los Ynstruyese, y habiendo pedido al Doctor Gabilanes Clerigo de dicha Villa de Riobamba. Este propuso á su Obispo, que lo fué el Illmo Señor Doctor Don Andres de Paredes; y Yuterin respondia su Yllma un Cobrador de tributos Don Phelipe Junes que se hallaba en dicha Villa los amenazó diziendoles iiria á cobrarles tributo, la que fué bastante, paraque bolbiesen á sus Montes y no han buelto en busca de Sacerdote. El parage donde dicen que esta gente bavita, se llama Goamboia, y se dize tiene n doctrina, y ban depositando el tributo en Oro, porque esperan que los han de sacar; Estas son las noticias mas Yndividuales de dichas Provincias, y Misiones que hasta este presente dia se han descubierto, y tengo Registradas, personalmente con ocasion del Oficio de Gobernador y Capitan General de dichas Provincias las que en cumplimiento de la Real Cedula expedida por el Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) á los dos de Septiembre del año pasado de mill setezientos cinquenta y uno, la que vino con carta, para mi su fecha ocho de maio de mill setezientos cinquenta y tres en Madrid, pongo en la orden referida con la protexta de Continuar siempre que acaeziere nobedad en adelantamiento, ó disminuzion de esta Ciudad de Macas y Maio primero de mill setezientos cinquenta y quatro——«Josseph de Basabe y Vrquieta»—(Hay una rubrica).

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajon 6—Legajo 23—

Sevilla 15 de Septiembre—1898

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXTO

Pide el Consejo á S. M. C. que las Misiones de Mainas y Omaguas se gobiernen como las del Uruguay y Parana

---

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Eleccion, Egecutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.
Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

Consejo extraordinario 23 de Marzo de 1.771.

Expone á V. M. se digne mandar que las Misiones de los Maynas, y Omaguas, que estuvieron á cargo de los Regulares de la Compañia se arreglen, y govieruen en los mismos terminos que en consulta separada propone el Consejo á V. M. respecto de las Misiones del Uruguay, y Parana, nombradas Guaranis y hace presente lo demas que en el asunto estima conveniente.

El Conde de Aranda Presidente.—Don Andres Maraver y Vera.—Don Luis del Valle Salazar —Don Bernardo Cavallero.—El Marques de Sn. Juan de Tasó.—Don Juan Lerin Bracamonte. D. Pedro de Avila y Soto.

Señor.

Con motivo de la llegada de varios Regulares de la Compañia, procedentes de las Misiones de los Maynas, Omaguas,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

y otros distritos del Reyno de Quito, que se condugeron por la via del Pará á Lisboa y de allí al Puerto de Santa Maria, acordó el Consejo en el extraordinario despues de haver oido al Fiscal de V. M. Don Pedro Rodriguez Campomanes se diera orden al Governador de aquella Plaza, para que poniendolos con separacion y vajo las precauciones prevenidas, en caso de igual naturaleza á fin de quitarles toda comunicacion externa, recibiese á cada uno declaracion, con arreglo al Ynterrogatorio que se le remitió para saber de ellos, sus nombres edad y patria, su entrada en la Compañia su pase á las Misiones, quantas tenia á su cargo donde residia, á quien estaba subordinado y en que estado se hallaba al tiempo de su salida el Govierno espiritual, y temporal de aquellos Distritos, con otras cosas conducentes á su conservacion, y adelantamiento.

Comunicada la orden en la forma referida, recivio el Governador á los expresados Regulares las declaraciones prevenidas y las remitió originales al Consejo para la providencia que estimase conveniente.

Pasadas con el Expediente al Fiscal de V. M. expuso por menor, con referencia á lo que de ellas resulta lo que le pareció en el asunto cuyo contexto es el siguiente

"El Fiscal ha reconocido las declaraciones recibidas por el "Comisionado del Puerto de Santa Maria de orden del Consejo "y al tenor del Ynterrogatorio que formó con el objeto de averiguar el estado de las Misiones en Indias, establecimiento y "govierno de los Pueblos de los Misioneros, ó Doctrineros de "las Maynas en el Reyno del Perú que fueron conducidos á "la Ciudad del Gran Pará, desde allí á Lisboa, y de Lisboa al "Puerto de Santa Maria y en vista de las referidas disposicio-"nes, expondrá lo conveniente con arreglo á lo que resulta de "ellas.

"Estas Misiones se hallan hacia el Rio Marañón, y Napo, "pasan otros varios rios por sus establecimientos, siendo ne-"cesario muchas veces servirse de Canoas para transitar. Es "tierra muy quebrada de suerte que parece ser necesario ir á "pie por algunas partes ó en hombros de Indios.

"La entrada en las Maynas se hace por los Pueblos de "Archidona y Napo y el ultimo Pueblo de ellas es San Yg-"nacio de los Pevas.

"Los Pueblos sugetos á la mision de las Maynas son la "Laguna junto al rio Guallaga, Chamiairos, situado tierra "adentro Yurimaguas, el Pueblo de Lamas que pertenece á "la Jurisdiccion Real de Truxillo, Reyno del Perú, Muratas, "Andoas, Pinches, San Juan de los Maynas, Borja, Ciudad de "Españoles y Indios Cabapanas, cerca del rio de este nombre, "Chayabitas, Gebenos, Urarinas, San Regis, y Omaguas á la "orilla del Marañón á la que estan situadas tambien Napea-"nos Peva y Loreto.

"Acia el rio Nanay se hallan las misiones de Santa Bar-"bara y Santa Maria y en el Rio Napo estan los Pueblos de "Capucin, y nombre de Jesus de suerte que á lo que resulta "son 24 los Pueblos, sin contar otras pequeñas Poblaciones,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

"La Capital en lo temporal de estas Misiones es la pobla-"cion llamada San Borja, donde deve recidir el Gobernador, ó "teniente que exerce la Real Jurisdiccion, ó á lo menos en lo de "Archidona, cuyo Govierno comprehende las mas de las Misio-"nes y parece hay otros dos Governadores, ó tenientes puestos "en Quixo y Lamas.

"En lo espiritual es la Capital la Laguna, y en ella residia "el Visitador de las Misiones que era un Regular de la Compa-"ñia nombrado por su General, ó por el Provincial interina-"mente.

"Para el Govierno temporal de los Pueblos, parece propo-"nen los Doctrineros al Goverador de Borja que lo es de casi "todas las Misiones. Personas de los mismos Indios que admi-"nistren entre ellos la Justicia con el nombre de Capitanes, te-"nientes ó Alferezes ó Alcaldes Regidores, y Alguaciles pero "por lo regular les dan los primeros nombres, y el Governador, "ó tenientes de Borja, nombra ó confirma (que es lo mas fre-"cuente) los nombramientos hechos por los Doctrineros; de suer-"te que asi en lo espiritual como en lo temporal manejaban los "Regulares los Indios á su arbitrio en la inteligencia de que el "Governador de Borja no residia como devia en su Govierno, "quedando por lo mismo abandonados los Pueblos, y no será es-"traño creer que ni aun conocerian el nombre del Rey.

"Estos componen las diferencias que hay entre los Indios, "siendo raro el recurso á el Governador; instruyendo en la Doc-"trina tres dias en la semana á los adultos y á todos los Parvulos "con Licencias de los ordinarios Diocesanos y algunos deponen "que en virtud de Bula Pontificia en la que se le permite admi-"nistrar tambien la Confirmacion, cuya Bula cree el Fiscal ha-"verse retenido en el Consejo de Indias, ó suplicado de ella ya "tiempo hace.

"Recibe cada Doctrinero por cuenta de la Real Hacienda "200 pesos anuales que gastan en Bayetas, Lienzos, Navajas "machetes y otras menudencias de las que unas truecan, y otras "exponen, darlas á los Indios gratuitamente para tenerlos con-"tentos, y atraherlos.

"El mantenimiento de los Misioneros corre á cargo de los "Indios que se nombran á este fin y se dedican á caza y pesca.

"Deponen los mismos Doctrineros que los Indios de las "Maynas, no conocen el oro, ni la Plata, son desidiosos y de di-"versidad de genios, unos mas dociles y despejados que otros "que el fruto del Paiz es cera y alguna Baynilla, todo de corta "consideracion.

"Que el modo para ir formando los Pueblos, y conservar los "ya formados es trahar á los Indios con dulzura, regalarlos con "algunos de los Generos expresados, y poner Doctrineros de "prudencia y mansedumbre.

"Que para atraerlos se valen del medio de irlos á buscar, "regalar y alguno de ellos porque á la primera vista estrañan, y "se huyen los mas, llevarle á la Mision, ó Doctrina, y dejarlos "despues volver con los suyos, que entre ellos quenta lo que lo "ha pasado y trahe á otros formandose la Poblacion donde los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

"mismos Indios solian recidir con frequencia y que de estos mis-
"mos medios, se podria usar en lo susesivo.

"Pero el Regular Carlos Albrisi de la Provincia de Vene-
"cia añade en su disposicion que para conservacion y aumento
"de las Misiones entiende segun la esperiencia, que lo primero
"conviene componer el camino, que hay desde Quito hasta Ar-
"chidona, que desde alli se formen en el Rio Napo tres ó quatro
"Pueblos de Indios en proporcionada distancia y en la boca del
"expresado Rio formar una Poblacion de Españoles que servirá
"para sugetar los Indios del rio Napo y los Pevas y Ticunas que
"estan en el Marañón. Gente toda quasi levantada.

"Que la misma Poblacion de Españoles serviria para fronte-
"ra de Portugueses. Que se necesita formar otra Poblacion
"en el Rio Guayaga cerca del Pueblo de Turimaguas, que sea
"de Blancos y serviran para contener la Mision alta.

"Que el modo para fomentar ó hacer otras Poblaciones es
"que los Españoles, ó mestizos de la Ciudad de Mayobamba, que
"tienen como cimiento del Pais sean los que formen el Pueblo
"en la boca del Rio Napo, y los Lamstos tambien Mestizos fo-
"menten la Poblacion de la Cercania de Turimaguas.

"Que para emprender esto con alguna esperanza del suce-
"so es preciso poner cavos Españoles no solo para lo respectivo
"á los Indios, sino tambien para oponerse, y contener á los Por-
"tugueses, que como vecinos quieren introducirse, ó puede lo es-
"ten ya, advirtiendo que en todo lo referido hay unas dificulta-
"des quasi insuperables en la execusion bien que el declara con-
"septua que de lograrse el intento redundaria en servicio de
"ambas Magestades, por las innumerables y numerosas Nacio-
"nes que ocupan todos aquellos montes y Malezas y que por es-
"te medio se reduciran á la obediencia de S. M. y á nuestra San-
"ta Religion.

"Finalmente añade el mismo deponente que es necesario
"se ponga en estos Pueblos no solo Operarios Eclesiasticos
"zelosos: que todo el buen suceso depende de que los Españo-
"les seglares que se embien para Cavos, y Pobladores principa-
"les de los Pueblos que se funden sean hombres integros soli-
"citos del servicio de S. M. de espiritu y salud robusta.

"Todo quanto estima conveniente el Regular Albrisi lo ha
"expuesto el Fiscal en sus Respuestas sobre las Naciones del
"Paraguay, Uruguay, y los Mojos donde ha manifestado las
"reglas que estima combenientes deven seguirse en lo suce-
"sivo.

"Nada tan conveniente como proporcionar el trato de los
"Indios con los Españoles, pues es el medio de atraherlos á sus
"costumbres de influir el mutuo amor, y el respeto al Sobera-
"no, asegurando en los primeros la permanencia de nuestra
"Santa Religion.

"Los Regulares de la Compañia por lo comun impedian la
"comunicacion, como resulta de la serie de las correspondencias
"de Indias. Consultaban los doctrineros en las dudas aun
"respectivas al Govierno temporal con sus superiores siendo
"cosa notable lo que se advierte en todas las Misiones del Pa-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

"raguay, Uruguay, y estas de las Maynas que los Doctrineros "siempre eran de diversos Reynos, si havia dos en el Pueblo "uno solia ser Español y otro de Bohemia, de suerte que en "casi todos los que formaban una Mision eran de diferentes "Potencias medio el mas á proposito para conservar el Domi-"nio de las Poblaciones la orden de la Compañia politica tan "fina como perniciosa.

"En estos terminos y atendiendo á lo que expone el Regu-"lar Doctrinero Albrisi, estima el Fiscal conveniente, que se "governen las Misiones de las Maynas bajo las mismas reglas "establecimientos y precauciones que tiene propuestas para las "del Uruguay; Paraguay y los Mojos, y demas que con las ex-"presadas reglas se comuniquen tambien las noticias ó Proyec-"tos del Regular Albrisi á el Virrey del Peru, previniendole "esté á la mira y contenga á los Portugueses dando aviso de lo "que ocurra sobre este punto.

"Que en atencion á que el Governador de Borja no reside "en su Govierno como debe se separe de el, é igualmente á "los de Quixos y Lamas, y se ponga en sus lugares sugetos ze-"losos del servicio del Rey, imparciales activos, y prudentes "para que se fomenten aquellas Poblaciones señaladamente en "el Govierno de Borja que comprende casi todos los Pueblos "de las Misiones y Doctrinas.

"Que se dé orden al Comisionado del Puerto de Santa Ma-"ria para que en los Navios que sigan su ruta á los Pueblos de "Flandes, ó Alemania dirija á los Regulares Misioneros que "sean de aquellos Reynos y al desembarco se les satisfaran los "cien pesos de socorro por una vez, y haga conducir los demas "al destino determinado del Estado Pontificio y que al temor "del Ynterrogatorio que se le remitio y de que ha quedado con "copia el Governador examine á todos los Misioneros, que va-"yan llegando de las Indias, y Philipinas sin permitir les entre "tanto comunicacion con Persona alguna y despues que hayan "dado sus declaraciones podrá permitirsela haciendolos embar-"car con los demas Regulares de la Compañia que alli haya á "su respectivo destino.

El Consejo Señor, en el extraordinario se ha enterado muy por menos de quanto resulta de este Expediente y de lo que sobre todo expone el Fiscal de V. M. y considerando necesario y util á la Monarquia restablecer el trato de los Indios de aquellos Distritos con los Españoles de las Provincias comarcanas para atraherlos á nuestra Santa Religion y estimulados al amor y respeto que deben á V. M. como buenos vasallos: es de dictamen que las expresadas Misiones de los Maynas se governen vajo las mismas reglas, establecimientos, y precauciones, que en Consulta separada hace presente el Consejo á V. M. por lo respectivo á las Misiones de Uruguay y Paraná.

Que se comuniquen al Virrey de Santa Fée las noticias que ha comunicado el Regular Carlos Albrisi de que hace mencion con bastante espesificacion el Fiscal en su respuesta sobre recomposicion de caminos establecimientos de nuevas Poblaciones y demas que manifiesta para facilitar la entrada y comuni-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cacion reciproca de unas Provincias con otras y contener las correrias é invasiones que intenten los Portugueses de las Fronteras contruyendo á este fin los fuertes que se estimen necesarios con las competentes Guarniciones para mantener en tranquilidad los distritos interiores.

Que mediante no residir en las Ciudades de Borja y Quixo y Lama los Governadores de ellas y sus Distritos se digne V. M. separarlos y nombrar en su lugar sugetos activos prudentes imparciales y zelosos del servicio de V. M. que fomenten aquellas Poblaciones y señaladamente las del Govierno de Borja que por su situacion merecen particular atencion y que se pongan en estado de resistir qualquiera hostilidad de los Portugueses, y aun de las Naciones de Indios brabos inmediatas.

Y que dadas las ordenes correspondientes para su excusion se digne V. M. mandar se pase todo al Consejo de Indias para que por el se acuerden las demas providencias que estime convenientes y cuide de la observancia de todo como asuntos propios de su dotacion, y no tener ya en ellos mezcla alguna las temporalidades.

V. M. resolverá lo que sea mas de su Real Servicio.

Madrid 23 de Marzo de 1771.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias Estante 115—Cajon 6—Legajo 23.

Sevilla 15 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTIMO

Parecer de Pedro Gonzalez sobre el Documento anterior

Archivo General de Yndias. (Sevilla).—Audiencia de Lima.—*Eclesiástico.*—Ereccion, egecutoria las presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1771 á 1.825

Estante 115.—Cajon 6 —Legajo 23.

Excelentísimo Señor.

Muy Señor mio. Por haber estado algo devil estos dias, no he debuelto á Vuestra Excelencia con la prontitud, que he deseado, el expediente que acompaño de las Misiones de los Maynas, y Omaguas.

Examinado este, hallo que todos sus Pueblos se hallan en el distrito del Virreynato de Santa Fé aunque el pequeño Gobierno llamado de Lamas (según mis mapas) está ya en el distrito del Perú, y por esso dice el Fiscal, don Pedro Campomanes, que está en el Corregimiento de Truxillo, pero creo, que esto sea de poca importancia segun el sexgo de este Expediente.

En el no se trata de nuevo establecimiento de Gobiernos, en lo temporal, ni en lo espiritual como sucede en las Misiones de Guaramis, pues aunque el Consejo en su dictamen propone

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

se gobiernen baxo de las mismas reglas, que en consulta separada hace presente por lo respectivo á las Misiones del Vruguay y Paraná, en cuyo distrito se hallan las de Guaranis, con todo esso lejos de proponer gobierno sobre si, para lo temporal, ni vicario general para lo espiritual, quiere que subsistan los de Borxa, Quixo y Lamas, removiendo á sus gobernadores, y nombrando otros prudentes, y celosos, expecialmente para el de Borxa, que comprende lo mas de estas Misiones, y segun está situado, merece particular atencion, por todo lo qual, la remision á la Consulta de las Misiones de Uruguay, y Paraná se dirige, á que en estas de las Maynas, se adopten aquellas reglas, establecimientos, y precauciones generales, que se han propuesto para las de Guaranis, en quanto sean acomodables.

Tambien consulta el Consejo, se comuniquen al Virrey de Santa fé, las noticias que ha dado en su declarazion el Regular expulso Carlos Abrisi, sobre recomposicion de caminos, establecimientos de nuevas Poblaciones, para facilitar la comunicacion reciproca de unas Provincias, con otras, y contener las imbasiones, que intenten los Portugueses de las fronteras, y que se construyan los fuertes necesarios.

En este particular es preciso advertir, que el expulso Abrisi empieza su declaracion resumida en la Consulta, diciendo, que lo primero conviene componer el camino, que ai desde Quito, hasta Archidona, y esto es preciso que antes de executarse, se reconozca, y reflexione, pues aunque se halla vastante tierra adentro se dice por—el Fiscal Campomanes, que la entrada en las Maynas se hace por los Pueblos de Archidona, y Napo, y que el ultimo es San Ygnacio de los Pebas; y este parece confina ya con los Dominios portugueses, á las inmediaciones del Rio de las Amazonas, en el qual desagua el Rio Napo, á cuias orillas está la mayor parte de los Pueblos de estas Misiones, y tiene su origen bien cerca de Archidona; y los otros Pueblos principales, que són el de la Laguna, y el de Borxa, están á las inmediaciones del otro Rio, que en la Consulta parece se llama el Marañón, y en los Mapas tiene varios nombres, segun los terminos por donde pasa, con inmediacion á dichos Pueblos, terminando con el titulo de las Amazonas inmediato á las Lagunas de San Joachin de omaguas; de forma que por estos Rios será facilisima la comunicazion con Portugal, y si se compone el mencionado camino á Quito, podrian temerse otros daños, por lo que parece conveniente, que esto no se execute, sin que preceda particular Yuforme del Presidente de Quito, y Virrey de Santa fé.

En cuio supuesto, para al punto del dia, hé formado la adjunta minuta de que tomará Vuestra Excelencia lo que le pareciese oportuno, despreciando lo demas en inteligencia de que aunque en la Consulta del extraordinario se dice, que recáe sobre las Misiones de los Maynas, y Omaguas, estas ultimas son diferentes, y el dictamen solo se dirige á las primeras, demas, que los de Omaguas, han estado principalmente á cargo de Religiosos de San Franzisco, y por esso no se citan en la minuta de decreto.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Quedo como siempre á la disposicion de Vuestra Excelencia esperando las ordenes de su mayor agrado.

Nuestro Señor guarde á vuestra Excelencia muchos años. Madrid 22 de Julio de 1771.

Excelentisimo Señor.

Besa la mano de Vuestra Excelencia su mas atento servidor.—Pedro Gonzalez de Mena y Villegas.—(Hay una rubrica).

Excelentisimo Señor Baylio Fray Don Julian de Arriaga.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajon 6—Legajo 23.—Sevilla 15 Diciembre 1.898—El Jefe del Archivo

PEDRO TORRES LANZAS.

(Hay una rúbrica y un sello del Archivo General de Indias.)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO OCTAVO

Expediente y resolución para que las Misiones de Maynas se gobiernen como las del Paraguay, y se pongan Gobernadores en Borja, Quijos y Macas

---

Archivo General de Indias (Sevilla) Audiencia de Lima.—Eclesiastico —Ereccion. Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajon 6.—Legajo 23.

«Consejo Extraordinario 23 de Marzo de 1.771».

En vista de las declaraciones recividas en el Puerto de Santa Maria á los Regulares de la Compañia que llegaron de las Misiones de los Maynas, y Omaguas, sobre su Estado, situacion y circunstancia de Pais, y de lo que parecia conveniente para mejorar el Govierno de aquellos Pueblos, estima el Fiscal Don Pedro Rodriguez Campomanes, que se Gobiernen bajo de las mismas reglas que tiene propuestas para los de Guaranis, chiquitos y Moxos.

Que al Governador de Borja, que no reside en su Govierno como deve, se le separe, y lo mismo por igual motivo, á los de Quijos y Lamas, poniendo en lugar de estos Sujetos Celosos, imparciales, y prudentes.

Que se de orden al Comisionado del Puerto de Santa Maria, para que en los Navios que sigan su ruta á los Puertos de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Flandes ó Alemania, dirija á los Regulares que sean de aquellos Reynos dandoles á su desembarco los cien pesos de socorro por vna vez y haga conducir á los demás al destino determinado del Estado Pontificio; y que al tenor del Interrogatorio que se le remitió examine á los Misioneros que restan de las demás partes de America y Philipinas, embarcandolos despues á sus respectivos destinos.

El Consejo Extraordinario se conforma con el Fiscal, y es de parecer que dadas las ordenes que resultan para su execucion, se pase el expediente al Consejo de Indias para que comunique las demás que estime convenientes, y cuide de su observancia respecto á nó tenér ya mezcla alguna con las Temporalidades.

"—Con el Consejo"—

Resuelta en 25 de Julio de 1771.—Como parece y mediante que he mandado expedir las Ordenes que resultan para el cumplimiento de quanto el Consejo propone; pase á mi mano los relatibos expedientes para que se tengan presente en el de Indias como expresa.

—"Consejo de Indias 6 de Abril de 1772".—

Resuelto por V. M. en Decreto de 25 de Julio de 1771 que las Misiones de los Maynas se goviernen como los Guaranis adaptando las reglas dadas en todo lo posible, espone el Consejo lo que le parece variar para aquellas, mediante su distinta constitucion.

Que V. M. mande consultar á la Camara los tres goviernos de Borja, Quijos y Macas, en que deberán cesar los que aora los sirben, imponiendo á los nuebos de quanto V. M. ha tenido á bien resolver para el mejor regimen de aquellos Pueblos, y mandando se correspondan entre sí y den parte de lo que ocurra al de Borja como principal, á quien esten por aora subordinados, y todos tres al Presidente de Quito; Que se señale á cada vno un Sargento que le sirva de Ayudante con sueldo competente, para que puedan vivir con residencia fija, y especialmente al de Borja como superior á los otros dos.

Que se avise de todo al Virrey de Santa Fée, y Presidente de Quito, previniendoles que quando estén en estado aquellos Pueblos, se establescan en ellos la Paga de Diezmos, y su distribucion conforme á las Leyes de Indias, haciendo que se abecinden Españoles en las tres Capitales para que pongan Escuelas de primeras Letras, y enseñen el Idioma y Doctrina con que se afiance el dominio y Obediencia á V. M.

Que se expida Cedula de Ruego y encargo al Obispo de Quito, para que ponga Vicario general en el Pueblo de la Laguna, con toda la Jurisdiccion y facultades para el logro de las intenciones de V. M. en inteligencia de que le hán de estar sugetos todos los Curas de dichos Pueblos, asi seculares como regulares, sin que los Prelados de estos puedan visitarles.

Que se pidan Informes al citado Virrey, y Presidente sobre la declaracion de Carlos Abrisi expulso, embiandoles copia de ella, y que aviso si combendrá establecer vn Governador principal sobre los tres referidos, para mejor atender los con-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

fines con Portugueses, y evitar contrabandos; un Oficial Real en el Pueblo en que haya de residir, y en fin todo lo demas que graduen conveniente á la perfeccion de la idea.

"Con el Consejo."

Respuesta en 4 de Mayo de 1.772—Como parece.—"Camara de Indias 27 de Julio de 1.772."

En el supuesto de que segun la determinacion de V. M. debe dividirse en dos el Gobierno de Quijos y Macas, que no ha sido hasta ahora mas que uno; lo hace presente á V. M. para que se sirva determinar si se han de poner Edictos para consultarlos como se hace con los Correximientos.

Al mismo tiempo considera este Tribunal que dividido entre ambos Gobernadores el sueldo de mil ducados de Plata con que está dotado este Gobierno, es muy corto para su manutencion: y assi le parece se aumenten otros 400 ducados de plata, para que repartidos por mitad, queden 700 á cada uno; cantidad bastante limitada á vista de que el Gobernador de Borja goza 2 mil ducados.

Y assi mismo es de dictamen se someta al Virrey de Santa Fée el señalamiento de territorio que ha de tener cada uno de los dos Gobernadores.

"Con el Consejo: sin fijar edictos.—Resolucion de 13 de Agosto siguiente."

(Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla, 16 de Septiembre—1898.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO NOVENO

Real Cédula de 2 de Setiembre de 1772, para que las Misiones de Maynas se gobiernen como los del Paraguay y se pongan Gobernadores en Borja Quijos y Macas. (1)

El Rey.

Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Quito. Por real decreto de veinte y cinco de Julio de mil setecientos y setenta y uno, previne á mi Consejo de las Indias, que en conformidad de lo mandado por otro de la misma fecha, sobre el modo de dirigirse las Misiones del Uruguay y Panamá, había resuelto se gobiernen las de los Maynas, bajo las mismas reglas, establecimiento y precauciones, que aquellas en lo que sean adaptables; y para que se manejen con la debida subordinacion, y puedan comunicarse con otras provincias, y entre sí, y evitar al mismo tiempo las incursiones y contrabandos que se puedan ejecutar por los confines de Portugal; mandé al propio mi Consejo expidiese las órdenes correspondientes para que me informaseis asi Vos, como mi Virrey de Santa Feé con particularidad, sobre los puntos que se tocan en la adjunta Copia del Capítulo cuarto del interrogatorio porque fué examinado el Regular expulso Cárlos Abrisi: igualmente le previne habia resuelto separar de los Gobiernos de Borja Quijos y Macas á los que actualmente los sirven; y que se advirtiese al Reverendo Obispo de esa Ciudad, cuidase de que en la Poblacion de la Laguna resida persona eclesiástica, que subrrogue al Visitador de las Misiones,

---

(1) Este documento lo hemos tomado de la "Colección de los Tratados" de la República del Perú por Ricardo Arana, t. I. p. 269.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que allí tenían los regulares expulsos. Las reglas establecidas para las Misiones de los Guaranis por el Real Decreto, que va citado, se reducen á que se establezca un Gobernador principal, para todos aquellos treinta pueblos, con residencia en el de la Candelaria, y las mismas facultades que los Gobernadores del Tucuman, y Paraguai: Que en el mismo pueblo se ponga un Asesor del Gobernador; y un Contador Oficial Real: Que se establezcan tres Gobernadores Subalternos con títulos de Thenientes, y bajo de las órdenes del principal, uno para seis pueblos que se expresan, con residencia en el de San Miguel, y la facultad de sostituirle interinamente en los casos de ausencia, ó muerte; otro para cinco pueblos, que tambien se refieren, residiendo en uno de dos, que se señalan; y el tercero para otros cuatro restantes, asignándoseles tambien en el que ha de residir: Que asi al Gobernador principal, como á cada uno de sus tres Thenientes, se destine un Sargento, que haga de ayudante. Que desde luego se establezca la paga de Diezmos, con la aplicacion ordenada de las leyes de Indias. Que para todos aquellos treinta Pueblos se ponga un solo Vicario General, á quien estén sujetos los Parrochos, así Clérigos, como Frailes, sin que los Prelados Regulares de estos puedan visitar los pueblos, ni mezclarse en nada de lo temporal. Que mediante pertenecer á dos distintas Diócesis dichos Pueblos, tomase el enunciado mi Consejo las providencias correspondientes; para que todo esto pueda tener efecto, segun derecho y finalmente, que en cada Cabezera señalada para residir el Gobernador, y los tres Thenientes, se avecinden españoles, á quienes se repartan tierras dotándose y poniendose á cargo de estos Escuelas de primeras Letras para que enseñen el idioma, y doctrina, con que allí se afianze mi Dominio, y la Obediencia debida á mi Real Persona. En vista de este real Decreto, y de varios documentos que dirigí al mencionado mi Consejo, y de lo que expuso el Fiscal, me consultó lo que consideró conveniente en seis de Abril último: y en inteligencia de todo ho resuelto por lo que mira á las misiones de Maynas que cesen en el ejercicio de los tres Gobiernos de Borja, Quijos y Macas, los que los sirven actualmente, subrrogándose por los que Yo nombrase; y que á cada uno se señale un Sargento, que le sirva de Ayudante, y el sueldo correspondiente á que puedan mantenerse con fija residencia, á cuyos Gobernadores se encargará se correspondan entre sí, comunicándose recíprocamente todo lo que se les ofrezca, y parezca importante á dicho fin; y que den cuenta de cuanto ocurra al de Borja, como principal, y á quien por ahora deben de estar subordinados los otros, y todos á vos participándoos lo que ejecuten, y conduzca al mejor Gobierno de dichas misiones, y defensa, y conservacion de dichos dominios. Que se establezca en todos aquellos pueblos, cuando estén en estado de paga de diezmos, y su distribucion, conforme á lo dispuesto por las leyes de Indias, y reales Cédulas; y que en cada cabezera de dichos tres Gobiernos se avecinden españoles, repartiéndoles tierras, dotándose y poniéndose á á cargo de estas Escuelas de primeras letras, para que enseñen el idioma, y doctrina con que se afianze mi dominio, y la obe-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

diencia debida á mi real persona. Que el Reverendo Obispo de esa ciudad (en cuya jurisdiccion se comprenden estas Misiones) nombre un Vicario General que resida en la poblacion de la Laguna, y subrrogue al Visitador que tenian en ellas los Regulares expulsos, confiriéndole toda la jurisdiccion, y facultades que correspondan, y conduzcan para el logro de mis paternales deseos en beneficio espiritual de aquellos pueblos; poniendo toda la atencion, que se espera de su acreditado celo, en que recaiga este importante encargo en sujeto de la Literatura, prudencia y conducta, que requiere para el acierto, en inteligencia de que á este Vicario General han de estar sujetos todos los Parrochos y Doctrineros Regulares, ó seculares, quienes no podrán mezclarse en cosa alguna que pertenezca á lo temporal, ni se permitirá que visiten los referidos pueblos los Prelados de los Regulares que tengan Curatos:—Que en vista de la citada copia de la declaracion del expulso Cárlos Abrisi, me informeis muy particularmente sobre cada uno de los puntos que contiene como conducentes, para que las referidas Misiones se manejen con la debida subordinacion, y puedan comunicarse con otras provincias entre sí, y evitar al mismo tiempo las incursiones y contrabandos que se puedan ejecutar por los confines de Portugal; y que igualmente me informeis si para estos tan importantes fines será conveniente el establecimiento de un Gobernador principal á quien subordinados los referidos de Borja, Quijos y Macas con jurisdiccion igual á la de los otros Gobernadores, como los de Tucuman y Paraguai, y como el que nuevamente se establece en las Misiones de los Guaranis, que debe residir en el pueblo de la Candelaria, señalándose la residencia de el de las Misiones de Maynas, si fuese conveniente su establecimiento en la poblacion de los Pebas ó en otro paraje mas apropósito para contener las incursiones de los Portuguezes, y las introducciones de los contrabandos: asignándole para su Gobierno un Asesor, y un Sargento, que le sirva de Ayudante, expresando tambien, si en este caso, convendrá que en el mismo lugar de su residencia se establezca un Oficial Real que se encargue de lo perteneciente á mi real Hacienda; y expondreis asi mismo, con la posible claridad y distincion, cuanto se os ofrezca en cada uno de los referidos puntos, con respecto á los fines, para que se solicitan estas noticias, siendo el mas principal el de contener por aquella parte las incursiones, ó introducciones de los Portuguezes, con la vigilancia de un Gobernador auxiliado de las Providencias, y medios que parezcan precisos, y que correspondiéndose inmediatamente con los tres referidos, que en tal caso le deberán estar enteramente subordinados, disponga y providencie cuanto se ofrezca y le parezca conveniente para el mas acertado gobierno de las dichas misiones de Maynas y beneficio de aquellos vasallos: siendo esta la razon porque se dan con la calidad de por ahora las disposiciones respectivas al Gobierno de Borja, subordinacion á éste de los de Quijos y Macas, y la de todos tres á Vos; y tambien he resuelto que mi Virrey de Santa Feé, señale á los dos Gobernadores de Quijos y Macas el territorio en que deben ejercer respectivamente su jurisdiccion, y á cada uno

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de éstos: he venido en señalar para su manutencion el sueldo anual de setecientos ducados de plata. Todo lo cual, os participo para que en la parte que os toca deis las providencias convenientes al cumplimiento de esta mi real resolucion, en inteligencia de que al fin expresado, se expiden con la fecha de éste los respectivos despachos al referido mi Virrey y al Reverendo Obispo de esa ciudad.

Dado en San Ildefonso á dos de Setiembre de mil setecientos setenta y dos.

YO EL REY.

Por mandato del Rey nuestro Señor.

Don Domingo Diaz de Arce.

Hay tres rúbricas.

Al Presidente de Quito sobre lo resuelto para el Gobierno de las Misiones de Maynas.

Quito, diez y ocho de Marzo de mil setecientos setenta y tres.

Guárdese y cúmplase la Real Cédula, que antecede, la que se obedece con la sumisión, y acatamiento debido, y para su observancia, luego que comparezcan los Gobernadores provistos de Borja, Quijos y Macas, dénse las instrucciones necesarias para su mejor direccion, y que instruido este Gobierno pueda formalizar el informe que se previene, con arreglo á la Cópia del Capítulo cuarto del interrogatorio por donde fué examinado el Regular expulso Don Cárlos Abrisi. Y en cuanto al régimen espiritual de las Misiones de Maynas, Vicario General, que ha de residir en la poblacion de la Laguna, y demas puntos que se tocan, se dará Providencia en el Expediente respectivo á dichas Misiones, que existe en la oficina de Temporalidades.

Joseph Diguja.

Una rúbrica.

Juan Freire y Lastero, Theniente de Secretario de Cámara, y Gobierno.

Es cópia de su original, que existe en el expediente, que se enuncia, en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y certifico.

Quito, y Febrero 22 de 1775.

(firmado).—*Pedro Brusual.*

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO

TRATADO PRELIMINAR DE LIMITES

(en la América meridional ajustado entre las coronas de España y de Portugal, firmado en San Ildefonso el 1.° de octubre de 1777).

EN EL NOMBRE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

Habiendo la divina Providencia excitado en los augusstos corazones de sus Magestades católica y Fidelísima el sincero deseo de extinguir las desavenencias que ha habido entre las dos coronas de España y Portugal y sus respectivos vasallos por casi el espacio de tres siglos sobre los límites de sus dominios de América y Asia: para lograr este importante fin y establecer perpétuamente la armonía, amistad y buena inteligencia que corresponden al estrecho parentesco y sublimes cualidades de tan altos príncipes al amor recíproco que se profesan y al interés de las naciones que felizmente gobiernan han resuelto, convenido, y ajustado el presente tratado preliminar que servirá de base y fundamento al *definitivo de límites*, que se ha de extender á su tiempo con la individualidad, exactitud y noticias necesarias, mediante lo cual se eviten y precavan para siempre nuevas disputas y sus consecuencias. A efecto pues de conseguir tan importantes objetos se nombró por parte de su mages-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tad el rey católico por su ministro plenipotenciario al excelentísimo señor *don José Moñino, Conde de Florida Blanca*, caballero de la real órden de Cárlos III, del consejo de estado de su Magestad su primer secretario de estado y del despacho, superintendente general de correos terrestres y marítimos, y de las postas y rentas de estafetas en España y las Indias; y por las de su Magestad la reina fidelísima fué nombrado ministro plenipotenciario el excelentísimo señor *don Francisco Inocencio de Souza Coutinho*, comendador en la órden de Cristo, del consejo de su Magestad fidelísima y su embajador cerca de su Magestad católica, quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos juzgado expedidos en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes con arreglo á las órdenes ó intenciones de sus soberanos.

ARTICULO I.

Habrá una paz perpétua y constante así por mar como por tierra en cualquier parte del mundo entre las dos naciones española y portuguesa, con olvido total de lo pasado y de cuanto hubieren obrado las dos en ofensa recíproca; y con este fin ratifican los tratados de paz de 13 de Febrero de 1668, de 6 de Febrero de 1715, de 10 de Febrero de 1763 como si fuesen insertos en ésta palabra por palabra, en todo aquello que expresamente no se derogue por los artículos del presente tratado preliminar, ó por los que se hayan de segur para su ejecucion.

ARTICULO II.

Todos los prisioneros que se hubieren hecho en mar ó en tierra, serán puestos luego en libertad sin otra condicion que la de asegurar el pago de las deudas que hubieren contraido en el país en que se hallaren, La Artillería y municiones que desde el tratado de Paris de 10 de Febrero de 1763 se hubiesen ocupado por alguna de las dos potencias á la otra, y los navíos así mercantes como de guerra con sus cargazones, artillería, pertrechos y demas que tambien se hubieren ocupado, serán mútuamente restituidos de buena fé en el término de cuatro meses siguientes á la fecha de la ratificacion de este tratado, ó antes si ser pudiese, aunque las presas ú ocupaciones dimanen de algunas acciones de guerra en mar ó en tierra de que al presente no pueda haber llegado noticia; pues sin embargo deberán comprenderse en esta restitucion, igualmente que los bienes y efectos tomados á los prisioneros cuyo dominio viniere á quedar, según el presente tratado, dentro de la demarcacion del soberano á quien se han de restituir.

ARTICULO III.

Como uno de los principales motivos de las discordias ocurridos entre las dos coronas haya sido el establecimiento portugués de la colonia del *Sacramento*, isla de *San Gabriel* y otros

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

puertos y territorios que se han pretendido por aquella nacion en la banda septentrional en el Rio de la Plata, haciendo comun con los españoles la navegacion de este y aun la de el Uruguay, se han convenido los dos altos contrayentes por el bien recíproco de ambas naciones, y para asegurar una paz perpétua entre las dos, que dicha navegacion de los rios de la Plata y Uruguay y los terrenos de sus dos bandas septentrional y meridional pertenezcan privativamente á la corona de España y á sus súbditos hasta donde desemboca en el mismo Uruguay por su ribera occidental el rio *Pequirí* ó *Pepiriguazú;* extendiéndose la pertenencia de España en la referida banda septentrional hasta la línea divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el arroyo de *Chuí* y fuer o de *San Miguel* inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna *Merin* á tomar las cabeceras ó vertientes del *rio Negro*, las cuales como todas las demas de los ríos que van á desembocar á los referidos de la *Plata* y *Uruguay* hasta la entrada en este último de dicho *Pegiriguazú*, quedarán privativas de la misma corona de España, con todos los territorios que posee y que comprenden aquellos paises, inclusa la citada colonia del *Sacramento* y su territorio, la isla de *San Gabriel* y los demas establecimientos que hasta ahora haya poseido ó pretendido poseer la corona de Portugal hasta la línea que se formará, á cuyo fin su Magestad Fidelísima en su nombre y en el de sus herederos y sucesores renuncia y cede á su Magestad Católica y á sus herederos y sucesores cualquier accion y derecho ó posesion que le hayan pertenecido ó pertenezcan á dichos territorios por los artículos 5.° y 6.° del tratado de Utrecht de 1715 ó en distinta forma.

ARTICULO IV.

Para evitar otro motivo de discordias entre las dos monarquías que ha sido la entrada de la laguna de los *Patos* ó *rio Grande de San Pedro* siguiendo despues por sus vertientes hasta el río *Yacui* cuyas dos bandas y navegacion han pretendido pertenecerlas ambas coronas, se han convenido ahora en que dicha navegacion y entrada quede privativamente para la de Portugal, extendiéndose su dominio por la ribera meridional hasta el arroyo de *Tahim*, siguiendo por las orillas de la laguna de la *Manguera* en línea recta hasta el mar, y por la otra parte del continente irá la línea desde las orillas de dicha laguna de *Merin*, tomando la direccion por el primer arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de ella, y que corre por lo mas inmediato al fuerte portugués de *San Gonzalo*, desde el cual, sin exceder el límite de dicho arroyo, continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los ríos que corren hácia el mencionado *Rio Grande* y hácia el *Yacui*, hasta que pasando por encima de las del río *Ararico* y *Coyacui* que quedarán de la parte de Portugal y las de los ríos *Piratiní* é *Ibimirí*, que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los establecimientos portugueses hasta el desembocadero del río *Pepiriguazú* en el Uruguay, que han de quedar en el no-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tual éstado en que pertenecen á la corona de España: recomendándose á los comisarios que lleven á ejecucion esta línea divisoria que sigan en todas ellas las direcciones de los montes por las cumbres de ellos, ó de los ríos donde los hubiere á propósito: y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marcos á uno y otro dominio, donde se pudiere ejecutar así, para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hácia él, queden desde sus nacimientos á favor de aquel dominio, lo cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá desde la laguna *Merin* hasta el rio *Pepiriguazú*, en cuyo paraje no hay ríos grandes que atrabiesen de un terreno á otro, porque donde los hubiere no se podrá verificar este método como es bien notorio, y seguirá el que en sus respectivos casos se especifica en otros artículos de este tratado para salvar las pertenencias y posesiones principales ambas coronas. Su Magestad Católica en su nombre y en el de sus herederos y sucesores cede á favor de su Magestad Fidelísima de sus herederos y sucesores todos y cualesquier derechos que le pueden pertenecer á los territorios que, segun va explicado en este artículo, deben corresponder á la corona de Portugal.

ARTICULO V.

Conforme á lo estipulado en los artículos antecedentes quedarán reservadas entre los dominios de una y otra corona las lagunas de *Merin* y de la *Manguera*, y las lenguas de tierra que median entre ellas y las costas del mar, sin que ninguna de las dos naciones las ocupe, serviendo solo de separacion; de suerte que ni los españoles pasen el arroyo de *Chui* y de *San Miguel* hácia la parte septentrional, ni los portugueses el arroyo de *Tahim* línea recta al mar hácia la parte meridional: cediendo su Magestad Fidelísima en su nombre y en el de sus herederos á favor de la corona de España y de esta division, cualquier derecho que pueda tener á las guardias de *Chui* y su distrito á la barra de *Castillos Grandes*, al fuerte de *San Miguel*, y á todo lo demas que en ella se comprende.

ARTICULO VI.

A semejanza de lo establecido en el artículo antecedente, quedará tambien reservado en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada en el *Uruguay* del rio *Pepiriguazú*, cuanto en el progreso se especificará en los artículos siguientes, un espacio suficiente entre los límites de ambas naciones, aunque no sea de igual anchura al de las citadas lagunas, en el cual no puedan edificarse poblaciones por ninguna de las dos partes, ni construirse fortalezas, guardias ó puestos de tropa, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniendose mojones y señales seguras que hagan constar á los vasallos de cada nacion el sitio de donde no deberán pasar; á cuyo fin se buscarán los lagos y rios que puedan servir de límite fijo é indeleble, y en su defecto las cumbres de los montes mas señalados, quedando éstos y sus

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

faldas por término neutral divisorio en que no se pueda entrar, poblar, edificar ni fortificar por alguna de las dos naciones.

ARTICULO VII.

Los habitantes portugueses que hubiere en la colonia del *Sacramento*, isla de *San Gabriel* y otros cualesquiera establecimientos que van cedidos á España por el artículo 3.°, y todos los demas que desde las primeras contestaciones del año de 1762 se hubieren conservado en diverso dominio, tendrán la libertad de retirarse ó permanecer allí con sus efectos y muebles y allí ellos como el Gobernador, oficiales y soldados de la guarnicion de la colonia del *Sacramento*, que se deberán retirar, podrán vender los bienes raíces, entregándose á su Magestad Fidelísima la artillería, armas y municiones que le hubieren pertenecido en la dicha colonia y establecimientos. La misma libertad y derechos gozarán los habitantes, oficiales y soldados españoles que existieren en algunos establecimientos cedidos ó renunciados á la corona de Portugal por el artículo 4.°, restituyendose á su Magestad Católica toda la artillería y municiones que se hubieren hallado al tiempo de la última invasion de los portugueses en el rio Grande de *San Pablo*, su villa, guardias y puestos de una y otra banda, excepto aquella parte que hubiese sido tomada y perteneciese á los portugueses al tiempo de la entrada de los españoles en aquellos establecimientos por el año de 1762. Esta regla se observará recíprocamente en todas las demas cesiones que contuviese este tratado para establecer las pertenencias de ambas coronas y sus respectivos límites.

ARTICULO VIII.

Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas coronas hasta la entrada del río *Pequiri ó Pepiriguazú* en el Uruguay, se han convenido los altos contratantes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepirí hasta su origen principal, y desde éste, por lo mas alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6.°, continuará á encontrar las corrientes del río *San Antonio* que desemboca en el grande de *Curituba*, que por otro nombre llaman Ignazú, siguiendo éste aguas abajo hasta su entrada en el *Paraná* por su ribera oriental, y continuando entonces aguas arriba del mismo *Paraná*, hasta donde se le junta el río *Igurey* por su ribera occidental.

ARTICULO IX

Desde la boca ó entrada del *Igurei* seguirá la raya aguas arriba de éste hasta su origen principal, y desde él se tirará una línea recta por lo mas alto del terreno, con arreglo á lo pactado en el citado artículo 6.°, hasta hallar la cabecera ó vertiente principal del río mas vecino á dicha línea, que desagüe en el Paraguay por su ribera oriental, que tal vez será el que llaman *Corrientes;* y entonces bajará la raya por las aguas de este río

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

hasta su entrada en el mismo *Paraguay*, desde cuya boca subirá por el canal principal que deja este río en tiempo seco, y seguirá por sus aguas hasta encontrar los pantanos que forma el río, llamado la laguna de los *Xarayes*, y atravesará esta laguna hasta la boca del río *Jaurú*.

ARTICULO X.

Desde la boca del *Jaurú* por la parte occidental, seguirá la frontera en línea recta hasta la ribera austral del río *Guaporé* ó *Itenes* en frente de la boca del río *Sararé* que entra en dicho *Guaporé* por su ribera septentrional. Pero si los comisarios encargados del arreglo de los confines y ejecucion de estos artículos hallaren al tiempo de reconocer el país entre los ríos *Jaurú* y *Guaporé* otros ríos ó términos naturales por donde mas cómodamente y mayor certidumbre pueda señalarse la raya de aquel paraje salvando siempre la navegacion del *Jaurú* que debe ser privativa de los portugueses, como el camino que suelen hacer de *Cuyabá* hasta *Matagroso;* los dos altos contrayentes consienten y aprueban que así se establezca, sin atender á ninguna porcion mas ó menos de terreno que pueda quedar á una ó á otra parte. Desde el lugar que en la margen austral del *Guaporé* fuere señalado por término de la raya, como queda explicado, bajará la frontera por toda la corriente del río *Guaporé* hasta mas abajo de su union con el río *Mamoré* que nace en la provincia de *Santa Cruz de la Sierra* y atraviesa la mision de los Mojos, formando juntos el río que llaman de la *Madera;* el cual entra en el *Marañón ó Amazonas* por su ribera austral.

ARTICULO XI.

Bajará la línea por las aguas de estos dos ríos *Guaporé y Mamoré*, ya unidos con el nombre de *Madera*, hasta el paraje situado en igual distancia del río *Marañón ó Amazonas* y la boca del río *Mamoré;* y desde aquel paraje continuará por una línea leste-oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río *Jabarí* que entra en el *Marañón* por su ribera austral; y bajando por las aguas del mismo *Jabarí* hasta donde desemboca en el *Marañón ó Amazonas*, seguirá aguas abajo de este río, que los españoles suelen llamar *Orellana* y los indios *Guiena*, hasta la boca mas occidental del *Japurá*, que desagua en él por la márgen septentrional.

ARTICULO XII.

Continuará la frontera subiendo aguas arriba de dicha boca occidental del *Japurá*, y por en medio de este rio hasta aquel punto en que puedan quedar cubiertos los establecimientos portugueses de las orillas de dicho rio *Japurá* y del *Negro*, como tambien la comunicacion ó canal de que se servían los mismos portugueses entre estos dos rios al tiempo de celebrarse el tratado de límites de 13 de Enero de 1750, conforme al sentido li-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

teral de él y de su artículo 9, lo que enteramente se ejecutará segun el estado que entonces tenían las cosas sin perjudicar tampoco á las posesiones españolas ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones con ellas y con el rio *Orinoco:* de modo que ni los españoles puedan introducirse en los citados establecimientos y comunicacion portuguesa, ni pasar aguas abajo de dicha boca occidental del *Japurá,* ni del punto de línea que se formare en el rio *Negro* y en los demas que en él se introducen; ni los portugueses subir aguas arriba de los mismos, ni otros rios que se les unen, para bajar del citado punto de línea á los establecimientos españoles y á sus comunicaciones; ni remontarse hácia el *Orinoco* ni extenderse hácia las provincias pobladas por España, ó á los despoblados que la han de pertenecer segun los presentes artículos; á cuyo fin las personas que se nombraren para la ejecucion de este tratado señalarán aquellos límites, buscando las lagunas y rios que se junten al *Japurá y Negro* y se acerquen mas al rumbo del norte, y en ellos fijarán el punto de que no deberá pasar la navegacion y uso de la una ni de la otra nacion, cuando apartándose de los rios haya de continuar la frontera por los montes que median entre el *Orinoco, Marañon ó Amazonas,* enderezando tambien la línea de la raya cuanto pudiere ser hácia el norte, sin reparar en el poco mas ó menos del terreno que quede á una ú otra corona, con tal que se logren los expresados fines hasta concluir dicha línea donde finalizan los dominios de ambas monarquías.

ARTICULO XIII.

La navegacion de los rios por donde pasare la frontera ó raya será comun á las dos naciones hasta aquel punto en que pertenecieren á entrambas respectivamente sus dos orillas; y quedará privativa dicha navegacion y uso de los rios á aquella nacion á quien pertenecieren privativamente sus dos riberas, desde el punto en que principiare esta pertenencia: de modo que en todo ó en parte será privativa ó comun la navegacion, segun lo fueren las riberas ú orillas del rio: y para que los súbditos de una y de otra corona no puedan ignorar esta regla, se pondrán marcos ó términos en cada punto en que la línea divisoria se una á algunos rios, ó se separe de ellos, con inscripciones que espliquen ser comun ó privativo el uso y navegacion de aquel rio de ambas ó de una nacion sola, con expresion de la que pueda ó no pasar de aquel punto, bajo las penas que se establecen en este tratado.

ARTICULO XIV.

Todas las islas que se hallaren en cualquiera de los rios por donde ha de pasar la raya, segun lo convenido en los presentes artículos preliminares, pertenecerán al dominio á que estuvieren mas próximos en el tiempo y estacion mas seca, y si estuvieren situadas á igual distancia de ambas orillas, quedarán neutrales, excepto cuando fueren de grande extension y apro-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vechamiento; pues entonces se dividirán por mitad, formando la correspondiente línea de separacion para determinar los límites de ambas naciones.

ARTICULO XV.

Para que se determinen tambien con la mayor exactitud los límites insinuados en los artículos de este tratado, y se especifiquen sin que haya lugar á la mas leve duda en lo futuro, todos los puntos por donde deba pasar la línea divisoria, de modo que se pueda extender un tratado definitivo con expresion individual de todos ellos, se nombrarán comisarios por Sus Magestades Católica y Fidelísima, ó se dará facultad á los Gobernadores de las provincias para que ellos ó las personas que eligieren sean de conocida probidad, inteligencia y conocimiento del país, juntándose en los parajes de la demarcacion, señalen dichos puntos con arreglo á los artículos de este tratado, otorgando los instrumentos correspondientes y formando mapa puntual de toda la frontera que reconocieren y señalaren, cuyas copias autorizadas y firmadas de unos y otros se comunicarán y remitirán á las dos cortes, poniendo desde luego en ejecucion todo aquello en que estuvieren conformes, y reduciendo á un ajusto y expediente interino los puntos en que hubiera alguna discordia, hasta que por su cortes, á quienes darán parte, se resuelva de comun acuerdo lo que tuvieren por conveniente. Para que se logre la mayor brevedad en dicho reconocimiento y demarcacion de la línea y ejecucion de los artículos de este tratado, se nombrarán los comisarios expertos de una y otra corte por provincias ó territorios, de modo que á un mismo tiempo se pueda ejecutar por partes todo lo ajustado y convenido, comunicándose recíprocamente y con anticipacion los Gobernadores de ambas naciones en aquellas provincias la extension de territorio que comprende la comision y facultades del comisario ó experto nombrado por cada parte.

ARTICULO XVI.

Los comisarios ó personas nombradas en los términos que explica el artículo antecedente, ademas de las reglas establecidas en este tratado, tendrá presente para lo que no estubiere especificado en él, que sus objetos de la demarcacion de la línea divisoria deben ser la recíproca seguridad y perpétua paz y tranquilidad de ambas naciones, y el total exterminio de los contrabandos que los súbditos de la una puedan hacer en los dominios ó con los vasallos de la otra: por lo que, con atencion á estos dos objetos, se las darán las correspondientes órdenes para que eviten disputas que no perjudiquen directamente á las actuales posesiones de ambas soberanos, á la navegacion comun ó privativa de sus rios ó canales, segun lo pactado en el artículo 13 ó á los cultivos, minas ó pastos que actualmente posean y no sean cedidos por este tratado en beneficio de la línea divisoria; siendo la intencion de los dos augustos soberanos, que, á fin de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

conseguir la verdadera paz y amistad á cuya perpetuidad y estreches aspiran para sosiego recíproco y bien de sus vasallos, solamente se atienda en aquellas vastísimas regiones por donde ha de describirse la línea divisoria á la conservacion de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este tratado y del definitivo de límites, y asegurar éstos de modo que en ningun tiempo se puedan ofrecer dudas ni discordias.

ARTICULO XVII.

Cualquier individuo de las dos naciones que se aprehendiere haciendo el comercio de contrabando con los individuos de la otra, será castigado en su persona y bienes con las penas impuestas por las leyes de la nacion que le hubiere aprehendido; y en las mismas penas incurrirán los súbditos de una nacion por solo el hecho de entrar en el territorio de la otra, ó en los rios ó parte de ellos que no sean privativos de su nacion ó comunes á ambas: exceptuándose solo el caso en que algunos arribaren á puerto y terreno ajeno por indispensable y urgente necesidad (que han de hacer constar en toda forma), ó que pasaren al territorio ageno por comision del gobernador ó superior de su respectivo pais para comunicar algun oficio ó aviso, en cuyo caso deberán llevar pasaporte que exprese el motivo.

ARTICULO XVIII.

En los rios cuya navegacion fuere comun á las dos naciones en todo ó en parte, no se podrá levantar ó construir por alguna de ellas fuerte, guardia ó registro, ni obligar á los súbditos de ambas potencias que navegaren á sufrir visitas, llevar licencias ni sujetarse á otras formalidades; y solamente se les castigará con las penas expresadas en el artículo antecedente cuando entraren en puerto ó terreno ageno, ó pasaren de aquel punto hasta donde dicha navegacion sea comun, para introducirse en la parte del rio que fuere ya privativa de los súbditos de la otra potencia.

ARTICULO XIX.

En caso de ocurrir algunas dudas entre los vasallos españoles y portugueses ó entre los Gobernadores y Comandantes de las fronteras de las dos coronas sobre exceso de los límites señalados ó inteligencia de alguno de ellos, no se procederá de modo alguno por vías de hecho á ocupar terreno, ni á tomar satisfaccion de lo que hubiere ocurrido; y solo podrán y deberán comunicarse recíprocamente las dudas y concordar interinamente algun medio de ajuste, hasta que dando parte á sus respectivas cortes, se les participen por estas de comun acuerdo las resoluciones necesarias. Y los que contravinieren á lo dispuesto en este artículo serán castigados á arbitrio de la potencia ofendida, á cuyo fin se harán notorias á los Gobernadores y Comandantes las disposiciones de él. El mismo cas-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tigo padecerán los que intentaren poblar, aprovechar ó entrar en la faja, línea ó espacio de territorio que deba ser neutro entre los límites de ambas naciones; y así para esto como para que en dicho espacio por toda la frontera se evite el asilo de ladrones ó asesinos, los Gobernadores fronterizos tomarán tambien de comun acuerdo las providencias necesarias, concordando el medio de aprehenderlos y de extinguirlos con imponerles severísimos castigos. Así mismo consistiendo las riquezas de aquel país en los esclavos que trabajan en su agricultura, convendrán los propios Gobernadores en el modo de entregarlos mútuamente en caso de fuga, sin que por pasar á diverso dominio consigan libertad, y sí solo la proteccion para que no padezcan castigo violento, si no lo tuvieren merecido por otro crimen.

ARTICULO XX.

Para la perfecta ejecucion del presente tratado y su perpétua firmeza, los dos augustos monarcas contrayentes, animados de los principios de union, paz y amistad que desean establecer sólidamente, se ceden, renuncian y traspasan el uno al otro, en su nombre y el de sus herederos y sucesores, todo el derecho ó posesion que puedan tener ó alegar á cualesquiera terrenos ó navegaciones de ríos que por la línea divisoria señalada en los artículos de este tratado para toda la América meridional quedaren á favor de cualquiera de las dos coronas; como por ejemplo, lo que se halle ocupado y quede para la corona de Portugal en las dos márgenes del río *Marañón* ó de *Amazonas*, en la parte en que le han de ser privativas, y lo que ocupa en el distrito de *Matagroso* y de él para la parte de oriente, como igualmente lo que se reserva á la corona de España en la banda del mismo río *Marañón*, desde la entrada del *Jabarí*, en que el citado *Marañón* ha de dividir el dominio de ambas coronas, hasta la boca mas occidental del *Japurá;* y en cualquiera otra parte que por la línea señalada en este tratado quedaren en terrenos á una ú otra corona, evacuándose dichos terrenos en la parte en que estuvieren ocupados dentro del término de cuatro meses, ó antes si ser pudiese, bajo aquella libertad de salir los habitantes, individuos de la nacion que los evacuase, con sus bienes y efectos, y de vender los raices que ya queda capitulado en el artículo 7°.

ARTICULO XXI.

Con el fin de consolidar dicha union, paz y amistad entre las dos monarquías, y de extinguir todo motivo de discordia, aun por lo respectivo á los dominios de Asia, Su Magestad Fidelísima en su nombre y en el de sus herederos y sucesores, cede á favor de su Magestad Católica y de sus herederos y sucesores todo el derecho que pueda tener ó alegar al dominio de las islas *Filipinas*, *Marianas* y demas que posea en aquellas partes la corona de España, renunciando la de Portugal cualquier accion ó derecho que pudiera tener ó promover por el tra-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tado de *Tordesillas* de 7 de Junio de 1494, y por las condiciones de la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, sin que pueda repetir cosa alguna del precio que pagó por la venta capitulada en dicha escritura, ni valerse de otro cualquier motivo ó fundamento contra la cesion convenida en este artículo.

ARTICULO XXII.

En prueba de la misma union y amistad que tan eficazmente se desea por los dos augustos contrayentes, Su Magestad Católica ofrece restituir y evacuar dentro de cuatro meses siguientes á la ratificacion de este tratado la isla de *Santa Catalina* y la parte del continente inmediata á ella que hubiesen ocupado las armas españolas con la artillería, municiones y demas efectos que se hubiesen hallado al tiempo de la ocupacion. Y Su Magestad Fidelísima, en correspondencia de esta restitucion, promete que en tiempo alguno, sea de paz ó de guerra, en que la corona de Portugal no tenga parte (como se espera y desea), no consentirá que alguna escuadra ó embarcacion de guerra ó de comercio extranjeras entren en dicho puerto de *Santa Catalina* ó en los de la costa inmediata, ni que en ellos se abriguen ó detengan, especialmente siendo embarcaciones de potencia que se halle en guerra con la corona de España, ó que pueda haber alguna sospecha de ser destinadas á hacer el contrabando. Sus Magestades Católica y Fidelísima harán expedir prontamente las órdenes convenientes para la ejecucion y puntual observancia de cuanto se estipula en este artículo; y se cangearán mútuamente su duplicado de ellas á fin de que no quede la menor duda sobre el exacto cumplimiento de los objetos que incluye.

ARTICULO XXIII.

Las escuadras y tropas españolas y portuguesas que se hallan en los mares ó puertos de la América meridional, se retirarán de allí á sus respectivos destinos, quedando solo las regulares en tiempo de paz, de que se darán avisos recíprocos los Generales y Gobernadores de ambas coronas, para que la evacuacion se haga con la posible igualdad y correspondiente buena fé en el breve término de cuatro meses.

ARTICULO XXIV.

Si para complemento y mayor explicacion de este tratado se necesitare extender y extendiese alguno ó algunos artículos ademas de los referidos, se tendrán como parte de este mismo tratado, y los altos contrayentes serán igualmente obligados á su invíolable observancia, y á ratificarlos en el mismo término que se señalará en éste.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ARTICULO XXV.

El presente tratado preliminar se ratificará en el preciso término de quince días despues de firmado, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual, nosotros los infrascritos ministros plenipotenciarios firmamos de nuestro puño, en nombre de nuestros augustos amos, y en virtud de las plenipotencias con que para ello nos autorizaron, el presente tratado preliminar de límites, y le hicimos sellar con los sellos de nuestras armas. Fecho en San Ildefonso, á 1°. de Octubre de 1777.

EL CONDE DE FLORIDA BLANCA.

D. FRANCISCO INOCENCIO DE SOUZA COUTINHO.

Su Magestad Católica el señor rey D. Cárlos III le ratificó por instrumento expedido en San Lorenzo el real en 11 de dicho mes y año.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO UNDECIMO

Requena expone el abuso de los Portugueses en la Frontera

Archivo General de Yndias.
(117—3—6.)--N.º 85.

Exmo. Señor.

Señor.

Entre las varias noticias que participé á V. Exª. en mi anterior Representacion, "numero 82" relativas á las injustas operaciones de los Comisarios de S. M. fidelisima en esta Quarta Division de Limites, una de ellas fue, el que juzgaba se dirija al Rio Yavari, la expedicion Portuguesa que salio de este Quartel ya hace tres meses, con el mayor sigilo, despidiendose los Oficiales con el pretexto de que ivan á pasearse á un Pueblo distante solo medio dia de camino.

Para poder tener una prueba cierta de dicho viaje, qual no pudieran negar los mismos Portugueses, quise que algunos soldados de la Partida de mi mando, los viesen en el Rio Yavari, y á este efecto despaché un Cabo y dos soldados á la Provincia de Mainas, para que atravesando por tierra de la Frontera de Camuchero á las orillas de dicho Rio Yavari, los encontrasen al paso: efectivamente asi lo ejecutó el Cavo; pero como quando llegó á aquellas riberas, ya havia pasado por el Rio arriba acia sus cabezeras la Expedicion Portuguesa, tuvo el Cabo Español la animosidad de embarcarse en una corteza de Arbol, y navegando asi algunos dias contra la corriente, alcanzó á los Portugueses, y examinó su numero y embarcaciones

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que llevaban, como se comprueba por el adjunto Documento, y asimismo la extraccion de Yndios que del propio Rio trasladaron á la Fortaleza de Tavatinga donde los tenia bajo de centinela.

En las actuales circunstancias de existir unidas las Partidas de las dos Coronas para las Demarcaciones, no debian los Portugueses, si obraran de buena fe, hacer ningunas entradas ni examenes por los Rios, que segun el Tratado, son Limitrophes á las dos Monarquias, tales son el Yavarí y el Yapurá, sin que se concurriese á ellos por parte de esta Comisaria para que fuesen las noticias comunes ni devian tampoco extraer de los mismos Rios y del Putumayo las Naciones de Yndios que los pueblan con la injusticia y violencia que lo estan haciendo, como tengo á V. Exª. participado en diferentes osasiones, para que llegan, do estas mismas noticias á la Soberana inteligencia de S M. se sirva resolver lo que fuere mas de su Real agrado.

Dios guarde á V. Exª. muchos años. Ega 13 de Abril de 1787.—Exmo. Señor.—Señor.—Besa la mano de V. Exª. su más atento Servidor.— *Francisco Requena.*— (rubricado).— Exmo. Señor Marques de Sonora.— . . . . . .

(Documento que acompaña).

Copia.—Con motivo del viaje que ha hecho v. merced á la provincia de Mainas, me informará v. merced á continuacion de esta, lo que sepa, acerca de la Comision que en el territorio de la Frontera de Camudiero, dí al Cabo Josef Mariano Aldano, sobre que penetrando por tierra de aquel Destacamento á la parte superior del Rio Yavarí, examinase si los Ingenieros Portugueses Don Pedro Alexandrino y Don Josef Vtorio que salieron sigilosamente de este Quartel, dirigieron su marcha al reconocimiento de aquel Río, ó igualmente me informará v. merced si han hecho en él los mismos de la Nacion Portuguesa algunas correrias de Yndios, para mi inteligencia. Dios guarde á v. merced muchos años. Ega 9 de Abril de 1787.—Francisco Requena.—Señor Capitan D. Miguel Polo.—Señor Gobernador y Comandante General.—En virtud de la Superior orden de V. S. que antecede, sobre que le informe lo que sepa acerca de la Comision que dio V. S. al Cabo Josef Mariano Aldano, y que se expresa en la misma referida orden, diré á V. S. que al regreso del Pueblo de la Laguna, donde por V. S. fui comisionado, llegue al Pueblo de Camuchero el dia 30 de Marzo en donde á poco rato de haber arribado á dicha Frontera, llegaron el Cabo ya referido y dos Soldados que le custodiaban, y no habiendose encontrado con el Comandante, me dio parte como habiendo subido el Rio de Yavarí, á los quatro dias que navego en unas Canoitas de Tanapotos, por no demorarse en hacer Vbacis,—encontró á los dos Ingenieros Portugueses D. Pedro Alexandrino y D. Josef Victorio quienes llevavan doce soldados, un Cabo, un Barco Cosina, un Almacen, quatro Garitas grandes, y dos Barcos en que iban dichos Señores, los que dijeron al referido Cabo, iban á negocio de Cacao y Zarza: de allí

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

á poco le dijeron tambien, iban á hacer Correria, y reconocer las Cabezeras de dicho Río, y salir por el Marañón poco más abajo de Omaguas, á cuyo tiempo que estaba dicho Cabo y soldados con ellos y retirandose al Monte á ver si hallaran alguna caza, quando volvieron se encontraron sin sus Canoas, porque los Portugueses cortaron los bejucos con que las habian dejado atadas, de suerte que tuvieron que hacer nuevas Canoas para su regreso á dar este parte que dicho Cabo me dio y participo á V. S.

Tambien informaré á V. S. que quando yo subia comisionado al Pueblo de la Laguna haviendo aportado á la Frontera de Tabatinga á entregar al Comandante de ella el Pasaporte, pregunté al Alferez N. de donde eran unos Yufieles que allí veia? a lo que me respondio eran sacados de dicho Rio Yavarí tambien me dijo el numero, que no tengo presente, solo si que pasan de sesenta, á quienes de dia largaban fuera, pero con centinela de vista, y de noche los encerraban en un Quarto para que no hiciesen fuga, los quales encontré todavia á mi regreso a este Quartel: y es cuanto á V. S. puedo informar en virtud de la Superior Orden que antecede. Ega 9 de Abril de 1787.—MIGUEL POLO.

Concuerda con su original que para en la Secretaria de mi cargo. Ega 13 de Abril de 1787.—GASPAR DE SANTISTEVAN (rubricado).—

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DUODECIMO

Requena expone las operaciones ejecutadas para la demarcación de límites con los Portugueses

Archivo General de Yndias.
(117—3—6).—N.º 94.

Exmo. Señor.

Aunque con la puntualidad que devi desde el principio de las operaciones de la actual comision de Limites, de este Gran Rio Marañón, y sus confluentes entre las dos Coronas de España y Portugal, que la Real Confianza se digno encargar á mi debil conducta, en esta Quarta Division participe siempre á V. E. exactamente, y en sus respectivos tiempos, los varios acaecimientos ocurridos con los Comisarios de la Corona de Portugal, en estas partes, en que segun el Tratado ultimo de Limites de 1.777, y la orden Instructiva de 6 de Junio de 1778, se comprende la mas esencial parte de la Demarcacion encargada á la referida Quarta Division, considerando oy que hace mas de 10 años que se dio principio á esta Comision que ha estado suspensa y entumecida la mitad de este tiempo por la repugnancia de los Comisarios de Portugal á cumplir el mismo Tratado, y que entre la numerosa multitud de los mas arduos respetables asumptos que cercan á V. E. en su muy alto Ministerio han dé estar las noticias mas interesantes sobre este Real Encargo, dispersas en las varias representaciones dirijidas á V. E. me ha parecido en esta rebocarlas á la memoria en un resumen General de los más notables sucesos, por la serie de sus tiempos, desde el principio de mi Comision hasta el estado pre-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sente de inaccion en que permanesco aqui con la Partida de mi mando en espera de las Reales Soberanas resoluciones de S. M. sobre los puntos pendientes en discordia con los Comisarios de Portugal.

Desde que por Febrero de 81, emprendi mi marcha de la Provincia de mi Governacion de Mainas, para reunirme en Tabatinga con la partida que compone la Quarta Division de S. M. F. y tomar posesion de aquel Destacamento y Colonia Portugnesa con su Costa Septentrional del Marañón, hasta la que se considerase lexitima, y verdadera boca mas Occidental del Rio Yapurá con arreglo al Trata'o de Limites, no solo bien asegurad., yo en él, sino en expreso con prometimientos, y oferta formal del Comisario General de S. M. F. que dirije en Gefe esta su Division de que al tiempo de su reunion con la mía, en la dicha Colonia y Territorio se me entregaria uno y otro llanamente; en efecto asi se empezo á disponer con buena fé, y ya de facto se hizo la entrega de la Iglesia y Ornamentos al Padre Capellan que Yo traje de Mainas destinado para Cura Parocho de aquella feligres'a; pero a este tiempo intervinieron Ordenes contrarias del dicho Comisario General Portugues (que siempre se ha mantenido en Rio Negro) a su Comisario Subalterno, para que suspendiese la entrega de Tabatinga, y su Costa con los dolosos insustanciales pretextos, de que al mismo tiempo por parte de España y sus respectivos Comisarios se librasen las ordenes correspondientes, para que de plano, sin Demarcacion, ni otro requisito se entregasen a la Corona de Portugal nuestros Fuertes, y establecimientos de San Carlos, y San Felipe en la parte superior del Rio Negro, efugio el mas voluntarioso que se puede pensar para eludir el cumplimiento del Tratado; pues aun en la hipothesis de que segun él, deviesen pertenecer á la Corona de Portugal los dichos nuestros Fuertes no era conforme su entrega, antes de verificarse aquella parte de Demarcacion de sus Terrenos, y de formalizarse en ellos, pisandolos la Linea Divisoria y Trasmitiendolos con las solemnidades y requisitos que prescribe el mismo Tratado de Limites, pues lo contrario seria invertir las acciones procediendo extemporaneamente, como asi lo expuse todo, y protexté á los Comisarios Portugueses, pero en vano, porque desentendidos de la razon, resistieron tenazmente la referida entrega, y aun de continuar de plano y llanamente la Demarcacion, sino solo como por un medio de previo reconocimento para informar a las respectivas Cortes, siendo de notar aqui, que al mismo tiempo que se iba actuando la entrega de la dicha Colonia, su Iglesia, Ornamentos, y Abalno de una Casa cuio valor pretendieron cobrar los Comisarios Portugueses, suponiendo no pertenecer á su Soberano, sino á ciertos Comerciantes del Pará de buen acuerdo conmigo se hallanaron á que se fixase, como se fixó el Marco Divisorio en la boca del Rio Yavarí que entra en el Marañón por su Rivera Austral, y que se pusiese, como se puso en él la Inscripcion correspondiente, en todo uniforme á la inteligencia, intencion y sentido literal del Tratado de Limites, porque hasta alli se caminaba en todo de bue-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

na fe sobre su cumplimiento; pero despues de estas primeras acciones sobrevino el arrepentimiento de la entrega, con trasorno de la razon y la Justicia, pretendiendo disfigurar todo lo obrado con violentas interpretaciones, ofensivas de la misma verdad y pureza con que en el principio se prestaron los Comisarios de Portugal á la Demarcacion con arreglo al Tratado. Dixeron despues, y hasta hoy se empeñan en sobstener que todo lo obrado en Tabatinga, y la posicion del Marco Divisorio expresado, fue hecho solo por un medio convencional interino, pero no por formal y concluiente Demarcacion ajustada (como lo fue) al Tratado de Limites, y aun que por entonces apesar de los mismos Comisarios de Portugal quedó establecido el dicho Marco Divisorio por algun tiempo, oy se dice haberlo arruinado de intento los mismos Portugueses, secretamente de prescribir á la posteridad toda la memoria de las presentes Demarcaciones para dejar el Campo abierto á sus Ideas.

Sin embargo de este tropiezo, al primer paso, y por no abandonar la Comision, como siempre lo han deseado los Comisarios de Portugal, despues de mas de cinco meses que me entretuvieron en Tabatinga, con los fraudes y contiendas que dexo expresados seguimos de allí el diez y seis de Agosto de ochenta y uno bajando por el Marañón en busca de la boca mas occidental del Rio Yapurá, que segun el concepto de los Portugueses, lo era un brazo del mismo Marañón por su banda septentrional llamado Abatiparaná; aportamos á su boca el veinte y ocho del mismo Agosto, con el, el Comisario Principal Portugues, de establecer en ella el Marco Divisorio final, que por aquella orilla debe dividir, segun el Tratado el Dominio de ambas Coronas en el Marañón, y aunque esta accion y la del otro Marco, que se dexo puesto, como llevo expresado, en la boca del Rio Yavarí, tocaba segun la Real Orden instructiva citada, á la tercera Division; pero por bien del servicio y escusarle este trabajo, y gasto, convine con el Comisario General Portugues, en que se fixase uno y otro Marco supuesto que al paso, nos era facil executarlo del mismo modo que venir Demarcando el Marañón por ambas margenes en esta Carrera, y de que tambien se hallaba encargada la dicha tercera Division.

Estando ya en la dicha boca del brazo Abatiparaná, y reconociendo por mi mismo, que por el corrian las aguas del Marañón para adentro, como dirijidas hasta el encuentro del Rio Yapurá, protextó al Comisario Principal Portugues, que aquel brazo ó Caño, desmentia las señas que el Tratado daba á la boca mas Occidental de él porque sus Artículos once y doce, lo suponen y designan como un brazo procedente y constante del mismo Yapurá que derrama sus aguas en el Marañón; pero el Comisario Portugues desentendido de esta verdad, tiró á ofuscarla artificiosamente diciendo lo primero que allí por el impetu de la embocadura de las Aguas del Marañón; se rebatian las de Yapurá algun tanto, y lo segundo, que aunque en aquella estacion corrian así las Aguas para adentro; pero que en otra por los meses de Mayo y Junio las arrojaba el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Yapurá para el Marañón; no satisfecho Yo, con esta respuesta, dispuse que mi Segundo Comisario, con uno de los Matematicos Portugueses, fuese á reconocer las aguas hasta su salida al Yapurá, y se vio entonces que despues de navegar aquel brazo seis dias a buena diligencia, y sin embargo de hallarse el Marañón, en aquella estacion en su maior vaciante, siempre seguian sus aguas hasta el encuentro del Yapurá, por lo que bajo la protexta correspondiente comprometieron conmigo en conferencia formal de que con un Oficial de cada Partido, se fuese a ver si con efecto, como ellos decian por los meses de Maio, y Junio baxaban las Aguas del Yapurá, para el Marañón por el dicho brazo Abatiparaná sin embargo de repetidas instancias que sobre este punto les hice siempre, porque como bien saben que es incierta la dicha suposicion huien de ser convencidos en esta falsedad; pues como se acaba de ver a fines de Mayo del año proximo pasado, por mi Segundo Comisario, que Comisionado por mi para pasar de aqui á la Frontera de Mainas con encargo del Real servicio al paso por dicha boca del Abatiparaná entró por su brazo, lo navego tres horas para adentro, y vio que con el maior impetu corrian por el las Aguas del Marañón, que estaba entonces en su maior creciente. Desprendidos del Abatiparaná, seguí con la Partida de mi mando, en union de la de S. M. F. á esta Villa de Ega, determinada por sus Comisarios para Quartel General, afin de prepararnos en él de todo lo necesario para emprender en la estacion combeniente el dilatado y prolixo viaje al Rio Yapurá; aportamos aqui el treinta de Septiembre del mismo año de ochenta y uno; y Yo con la desgracia de llegar con las Principales Embarcaciones inservibles por la total corrupcion de sus maderas, me vi precisado á comprar aqui algunos Botes y Faluas ya usados de poco desaogo y capacidad por la Gente y Cargas, motivo porque me fue forzoso ir con sola la mitad de la Partida dejando el resto de ella en este Quartel al cargo de mi Segundo Comisario: Asi estrechado en union de la Division Portuguesa emprendi mi marcha para el Rio Yapurá en veinte y uno de Febrero de 1.782, despues de varias contiendas aqui con los Comisarios Portugueses, sobre resistir comunicarme las noticias y Mapas que tenian de aquel Rio y sus confluentes ni querer ponerse de acuerdo conmigo sobre el Plan de operaciones que conforme al Tratado se devia conferir y determinar antes entre los Comisarios de una y otra Corona para obrar de un acuerdo; pero su intencion á este tiempo no era ya otro que la de pervertir con mala fé todo el orden de Tratado de Limites, y Yo por lo mismo que me hallaba falto de luces y noticias sobre la constitucion del dicho Rio Yapurá que hasta aqui havia sido desconocido á los Españoles exeptas sus cavezeras en el distrito del Virreynato de Santa Fé; pero no desde su centro hasta salir al Marañón, atropellando por todo sin reparar en incomodidades seguí á su reconocimiento con el deseo de informarme por mi mismo de la constitucion del dicho Yapurá, y de los otros Rios que le entran por el rumbo del norte, y por donde conforme al Tratado, se deve enderezar la Linea Divisoria, á los veinte dias de nave-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

gar el Yapurá llegamos á la boca del Rio Apaporis, punto y termino suficiente en que quedando alli enviertos los Establecimientos Portugueses del mismo Yapurá, y en Rio Negro segun la condicion del Tratado, se devia desde él tirar la Linea hasta encontrar la Cordillera de Montes que median entre el Orinoco y Amazonas; protextelo asi en aquel mismo paraje al Comisario Principal Portugues, en reiterados oficios, fundandome siempre en el Tratado; pero tenazmente opuesto porfió en que se devia subir mas el Yapurá hasta reconocer el Gran Salto ó Catadupa que ya hace cerca de nuestros Establecimientos, y que hecha esta diligencia bolveriamos á reconocer el Apaporis, á lo que convine por instruirme cabalmente de todo para informar á S. M. como lo executé por medio de V. E. dirijiendole el Diario mas exacto del viaje expresado con quantas noticias me parecieron oportunas, y S. M. aprovando todo lo obrado se digno asentir á que la Linea Divisoria se tirase en aquel Rio desde la boca del dicho Apaporis por el aire sirviendo de Barrera el Raudal de Cupati, y que quedase neutral todo aquel espacio que hay en el Yapurá desde el dicho Raudal hasta la expresada Catadupa nombrada Ubiá, como asi parece lo mandó S. M. proponer tambien por medio de su Embaxador cerca de S. M. F. ignorando Yó hasta oy del exito de esta propuesta sumamente conforme á la razon y al espiritu del Tratado de Limetes.

Reconociendo asi el Yapurá hasta la Catadupa expresada, examiné tambien en sus inmediaciones otros varios Rios menores y contiguos á establecimientos y Misiones nuestras de las jurisdiciones de Sta. Fé y Caracas segun las noticias que en los dichos Rios pude adquirir de los Yndios Gentiles que los avitan, decendimos al Apaporis, entramos por el navegandolo hasta encontrar una Poblacion de Yndios Gentiles de la que no pudimos pasar adelante porque á una y otra Partida, sobrevino allí una grande epidemia de Calenturas malignas, siendo raro el que se libró, por lo que en tal conflicto de acuerdo el Comisario Portugues conmigo, resolvimos ambos regresar á este Quartel General á tratar de su curacion. Llegamos á él el 19, de Julio del mismo año de 82, y de resultas de las dichas enfermedades se me murieron aqui muchos de los Soldados e Yndios Bogas del servicio de mi Partida, duró la dicha epidemia mas de quatro meses, y ya convalecidos los de una y otra Partida requeri al Comisario Principal Portugues para continuar las operaciones y pasar para Rio Negro á reconocer el punto de linea que segun el Tratado devia corresponder al del Yapurá, sobre cuia instancia tuvimos en conferencia varias contiendas, resistiendo siempre los Comisarios de Portugal continuar en la Comision con varios efugios y frivolos pretextos que el referirlos todos fuera interminable y de suma molestia á la superior intencion de V. E.

Negados asi desde entonces los dichos Comisarios á toda operacion y diligencia util en beneficio de la Demarcacion, solo arbitraban medios para entretenerla, proponiendome reconocimientos inutiles, y no conformes al Tratado. El 19 de Mayo de 1.784, llegó aqui de Rio Negro el Coronel Juan Pereira Cal-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

das, Comisario General Portugues, y me propuso, hallarse con ordenes de su Corte para poner en exercicio las dos Partidas y continuar la Demarcacion; pero ceñido solo al punto de haverse de buscar la Cordillera de montes de que habla el Tratado por todo el Yapurá arriba, hasta su nacimiento, pero sin proponer el curso progresivo de las demas acciones legitimas de la Demarcacion, empeño el mas desviado y voluntarioso que se pudo inventar contra toda la intencion y espiritu del Tratado, aspirando nada menos que á abrazar dentro de su faxa la mitad del distrito del Virreynato de Santa Fé, si le permitiese tirar la Linea desde el originario nacimiento del Rio Yapurá. Rebatile por escrito y de palabra, propuesta tan ambiciosa, como de ella informé luego á S. M. por medio de V. E. pues esto no fue mas que por entretener el tiempo y hazerse de una escusa, (aunque insustancial) para alucinar y suponer que por parte de su Corte no se faltaba á la practica de la Demarcacion y observancia del Tratado en satisfaccion de la nuestra.

Como V. E. desde ahora quatro años se sirvio anunciarme lo acordado y propuesto por S. M. á la Corte de Lisboa sobre los puntos Cardinales pendientes en esta Demarcacion que llevo expuestos, debi esperar aqui su final resolucion para poner en practica lo que S. M. mandase y purificar mi Comision esperando de un año en otro sus Soberanas Reales Ordenes acerca de ella, acosta de haber sufrido y tolerado en este Quartel General no pocas estrechezes, desaires y aspero tratamiento de los Comisarios Portugueses, especialmente del Teniente Coronel Juan Baptista Mardel, Comisario Principal Subalterno del Comisario General de S. M. F. que en distintas ocaciones faltandome á la mas sana politica me irrogó aqui los mayores agravios e injuriosas calumnias, con grave detrimento de mi onor de que di parte á S. M. por medio de V. E. en solicitud de mi vindicacion, y hasta el extremo en otra ocacion el mismo Teniente Coronel Mardel, por el año pasado de enviarme recados y oficios desaforados, é inductivos de formal desafio de que habiendo Yo dado parte al dicho su General, lo mandó llamar para informarse de estos sucesos dejando entre tanto con el mando de su Partida en este Quartel el Segundo Comisario de ella pero siempre por todos sus Comisarios hemos sido tratados en estos Dominios de S. M. F. con la mayor desconfianza poniendo Guardias y Centinelas de vista á nuestras embarcaciones que van y vienen de la Provincia de mi Governacion, y estableciendo en toda su carrera Destacamentos con refuerzo de bastante Tropa en las Fronteras que miran a nuestros Dominios y Territorios; y ultimamente en el presente año dispusieron hacer como hizieron un prolixo y clandestino reconocimiento del Rio Yavarí y otros por medio de sus oficiales Ingenieros y Astronomos, sin concurso ni conocimiento mio para tomar noticias de aquellos Rios, y extraer de ellos porcion de Yndios Gentiles que han sacado del Yavarí, que mas pertenece á España por su inmediacion á Mainas, y su nacimiento en el continente de aquella Provincia este fraude de extraer Yndios de nuestros Rios Putumayo y Yapurá, y trasladar Pueblos enteros de ellos de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

este ultimo de la vanda que segun el Tratado debe pertenecer á España, verificada la Demarcacion de ellos, no tengamos Yndios que reducir, ni conquistar para la poblacion de sus correspondientes inmediatos terrenos, y quedaran arbitros de ellos como hasta aqui los mismos Portugueses para continuar sus incursiones, y aprovecharse de sus frutos. Todo lo qual siendo digno de la Soberana Real atencion de S. M. me ha parecido conveniente reiterarlo á su augusta sabia comprehension por medio de la Superioridad de V. Eª.

Nuestro Señor Guarde y prospere la importante vida de V. Eª. muchos años como deseo. Villa Portuesa de Ega, en el Marañón.—Exmo. Señor.—Francisco Requena.—Exmo. Señor.—Baylio Fray D. Antonio Valdez. . . . . .

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO TERCERO

Real cédula de 12 de Julio de 1790 por la que se encargan las misiones de Maynas á los Padres Franciscanos de Quito. [1]

El REY.—Reverendo en christo padre Obispo de la yglecia Cathedral de la Ciudad de Quito, de mi consejo, en dos de Septiembre de mil setecientos setenta y dos se expidió á vuestro antecesor la Cedula del tenor Siguiente. El REY. Reverendo en christo Padre Obispo de la yglesia Cathedral de la Ciudad de Quito, de mi consejo. Por Real Decreto de veinte y cinco de Julio de mil Setecientos sesenta, y uno, previne á mi Consejo de las Yndias que en conformidad de lo mandado por otro de la misma fecha sobre el modo de dirigirse las Miciones del Vruguay, y Paraná havia resuelto se govierne las de los Maynas vajo las Reglas establecimiento y precauciones que aquellas en lo que sean adaptables, y al mismo tiempo ós previniese cuidaseis de que en la poblacion de las Laguna recida persona Eclesiastica que Subrrogue al Vicitador de las Miciones que alli tenian los Regulares Expulsos Entre las Reglas establecidas para las Miciones de los Guaranis, por el Real Decreto que va citado mandé que desde luego se establesca la paga de Diezmos con la aplicacion ordenada en las Leyes de Yndias. Que para todos aquellos treinta Pueblos seponga vn solo vicario General, á quien esten Sugetos los Parrocos, asi clerigos como Frailes, sin que los Prelados Regulares, de estos puedan visitar los Pueblos, ni mescharse en cosa alguna de lo temporal: Que mediante pertenecer á dos distintas diocesis dichos Pueblos de los Guaranis, tomace el enunciado mi consejo las Providencias

(1) Documento tomado del Archivo privado de D. Pedro Moncayo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Correspondientes, para que todo pueda tener efecto. En vista de este Real Decreto de varios Documentos que dirigí al propio mi consejo y de lo que expusso el Fiscal, me consultó lo que consideró conveniente en seis de Abril vltimo y en inteligencia de todo hé resuelto entre otras cosas por lo que mira á las Miciones de Maynas que en todos los Pueblos de ellas se establezca la paga de Diezmos y su distribución conforme á lo dispuesto por las Leyes de Yndias, y Reales Cedulas, y que mediante hallarse estos Pueblos en la comprehension de esa diocesis nombreis vos vn Vicario General que recida en la Poblacion de la Laguna, y subrrogue al Vicitador que en ellas tenian los Regulares expulsos, y le confirais toda la jurisdiccion y facultades que correspondan y conduzcan para el logro demis paternales deseos en beneficios espirituales de aquellos Pueblos, poniendo toda la atencion que espero de vuestro acreditado celo, en que Recayga este importante encargo en sugeto de la literatura, prudencia, y conducta que requiere para el asierto en inteligencia de que á este Vicario general han de estar Sugetos todos los Parrocos y Doctrineros de aquel distrito asi Seculares, como Regulares sin poderse vnos niotros mesclar en cosa alguna con cerniente á lo temporal, ni permitirse que Viciten los Referidos Pueblos los Prelados de los Regulares, que tengan Curatos. Lo que os participo, para que en la parte que ós toca deis, como ós lo rruego, y encargo las providencias conducentes para que tenga el devido cumplimiento esta mi Real determinacion en inteligoncia de que al mismo fin, y para las demas providencias concernientes al govierno Secular de aquellas Miciones se expiden con la fecha de este los correspondientes Despachos asi ami Virrey de Santa Feé, como al Presidente de esa mi Real Audiencia de Quito. Fecho en San Yldefonso á dos de Septiembre domil Setecientos setenta, y dos.—Yo el REY. Por mandado del REY Nuestro Señor—D. Domingo Diaz de Arce. Sin aver contestado vuestro antecesor á la referida Real Cedula ni el Virrey de Santa Feé, y Presidente de essa mi Real Audiencia de Quito á las que con la misma fecha se les libraron en el propio asunto se recivio vna Carta de Don Juan Josef de Villalengua, Presidente que fué de esa mi Real Audiencia de fecha de diez y ocho de octubre de mil Setecientos ochenta y siete con la que acompañaba Copia de otra que le pasó en siete de Septiembre anterior vuestro inmediato antecesor en que despues de manifestarle con la mayor individualidad el cuidado que le cauzaban las Miciones de la Provincia de Maynas por tener que destinar á ellas veinte y quatro Sacerdotes ordenados á titulo de la misma Micion que no Suelen ser los mas idoneos á cauza deno exceder la congrua de doscientos pesos anuales, y por las demas circunstancias que exponia intervenir para su eleccion y destino proponia que el medio mas proporcionado para remediar el daño seria el que se embiasen Religiosos Franciscanos Europeos para dichas Miciones con in mediata dependencia en la inspeccion de su conducta, y arreglo de los Reverendos Obispos, y Precidentes de esa Ciudad de Quito que por tyempos fuesen á que añadia el referido Villalengua, que en caso de que se prefie-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ra el medio de encargar á los Religiosos Franciscanos Europeos las expresadas Miciones de la Provincia de Maynas, deberan ser cinquenta los que se embien para alternarse en ellas. Habiendo hecho instancia el Comisario General de Yndias de la orden de San Francisco acerca de que se concediese una Micion de cinquenta Religiosos para observar la alternativa en esa Provincia de Quito se le comunicó mi Real resolucion á consulta de mi Consejo de Yndias de doze de Septiembre demil Setecientos ochenta, y siete de que preparace la Colectacio i de veinte religiosos, para la alternativa en la misma Provincia, á cuya consecuencia hizo precente en oficio de veinte y quatro de octubre del propio año varias dudas que sobre ella se le ofrecian las que puso dicho mi consejo en mi Real noticia en consulta de veinte, y tres de Noviembre siguiente y tube á bien determinar entre otras cosas cumpliese el Comisario general con lo resuelto á la citada consulta de doce de Septiembre de mil Setecientos ochenta, y siete por medio del comisario Fray Josef Antonio Barranco, á quien propuso para dicha Colectacion, la que deberia componerse de solos veinte Religiosos los catorce Sacerdotes, quatro coristas de abtitud, y dos Legos, executandose lo demas que tenia mandado cuya resolucion se participó al comisario General en oficio de doze de Enero de mil setecientos ochenta y ocho, y tambien se pidieron Yuformes por Reales Cedulas de veinte, y ocho de Febrero siguiente al Reverendo Obispo, y Precidente de esa Ciudad de Quito, y los oficiales Reales de ella sobre los Religiosos que serian nesesarios para la exprezada Micion y alternativa á las que contestaron en Reprecentaciones de diez y ocho de octubre del mismo año, graduando conformes de excecivo dicho numero de los cinquenta Religiosos, pero asiendo merito el Reverendo Obispo, y el Precidente de lo expuesto por este en la mencionada carta de diez y ocho de octubre de mil Setecientos ochenta, y siete acerca del estado en que se hallaban las Miciones de Maynas, y nesesidad de que se proveyesen de Religiosos Franciscanos Europeos eran de dictamen de que siempre que se pusiesen al cuidado de essa Provincia de Franciscanos las referidas Miciones cuyo pensamiento recomendaban los oficiales Reales podrian concederse con esta precisa condicion de quarenta, á cinquenta Religiosos. En representacion de veinte, y dos de Junio demil Setecientos ochenta, y nueve solicitó Fray Josef Rodriguez Provincial de la de San Diego de Canarias seformase de aquella su Provincia Vna Micion para Yndias destinada al parage que mas conviniese, y pedido Yuforme en su asunto á dicho Comisario general contestó en catorce de Septiembre siguiente manifestando no juzgaba despreciable el proyecto del Provincial de Canarias y que en el dia era dificultoso asignar parage á aquella Provincia para sí sola á menos de que no se adoptase el partido de restablecer las perdidas Miciones de Maynas en esa Provincia de Quito para las que el Reverendo Obispo havia pedido Religiosos. Vltimamente dicho Fray Josef Antonio Barranco ha hecho precente aver embarcado en Cadiz en trece del referido mes de Septiembre con destino á esa mencionada su Provincia de Quito diez Religiosos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Sacerdotes, vn Corista y dos Legos, y que se hallaba sin medios para salir á colectar los que le faltaban hasta completar el numero de los veinte concedidos á la misma Provincia, para dicha Micion, y alternativa. Y aviendose visto en el exprezado mi Consejo de las Yndias con lo informado por su Contaduria general expuesto por mi Fiscal, y consultandome sobre ello, en veinte y quatro de Marzo de este año, he resuelto que en lo subcesibo se encomienden, y pongan al cuydado de essa Provincias de Franciscanos de Quito los Pueblos de las Miciones de Maynas, vajo el metodo, reglas, y restricciones dispuestas por la incerta Real Cedula de dos de Septiembre demil Setecientos Setenta, y dos. Que la Provincia de San Diego de Canarias quede abilitada en adelante para la contribucion de Micioneros y alternativas de America en los propios terminos que lo están las de observantes de esta Peninsula: Que de todas las Provincias de España, incluyendose como vna de ellas la referida de Canarias, se embien los Religiosos nesesarios asi para las exprezadas Miciones de Maynas como para observar la alternativa en la misma Provincia de Quito: Y que mediante á estar acreditado son precisos cincuenta, y que los trece ya se han remitido por dicho Fray Josef Antonio Barranco, se colecten los treinta, y siete que faltan siendo de ellos los treinta y tres Sacerdotes de las qualidades é idoneidad competente, y los quatro Legos conforme á lo prevenido en el auto acordado ciento, y trece, del titulo catorce, Libro primero de las Leyes de Yndias. Lo que ós participo para que como ós lo mando ruego; y encargo, cuydeis de la observancia, y cumplimiento de la referida mi Real determinasion. Fecha en Madrid á doce de Julio de mil Setecientos noventa—Yo el REY—Por mandado del Rey Nuestro Señor—Manuel de Nestares—Hay tres rubricas.

CARTA ORDn. De acuerdo del Consejo remito á Vue-señoria el adjunto Real Despacho de doce de este mes de Julio, para que se cumpla lo resuelto acerca de *que esten al cuydado de esa Provincia de Franciscanos de Quito las Miciones de Maynas*, bajo el metodo dispuesto en la Cedula que se incerta. De cuyo recibo me dará Vueseñoria aviso. Dios guarde á Vueseñoria muchos años. Madrid veinto y uno de Julio demil Setecientos Noventa.—Manuel de Nestares.—Señor Obispo de Quito.—Santa Vicita del curato de Yaruquies, Provincia de Riobamba, y Noviembre veinte y quatro de mil Setecientos Noventa. Respecto á que por el Ynmediato mensual hemos recibido vna Carta oficio del Señor Don Manuel Nestares, como Secretario de la Real, y Suprema Camara de Yndias. Fecha en Madrid á veinte y uno de Julio del precente año, con el Real Despacho de doce de dicho Julio, para que se cumpla lo resuelto acerca de que esten al cuydado de las Provincias de Franciscanos de nuestra Capital de Quito las Miciones de Maynas; y respecto allarnos en el dia en Santa Vicita, la que podrá diferirse bastante: Para que no se retarde en manera alguna el devido cumplimiento de quanto se nos previene en dicho Real Despacho, mandamos, que se remita esste, y el citado oficio del Señor Nestares, á nuestra

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Secretaria de Camara y Govierno para que nuestro Governador Diocesano el Señor Doctor Don Pedro Gomes Andrade, Arcediano de Nuestra Santa Yglecia, dicte, y disponga como tal Governador Diocesano las providencias combenientes al pronto cumplimiento de dicho Real Despacho, en la inteligencia de que nós contestamos su recibo al exprezado Señor Don Manuel Nestares. El Yllustrisimo Señor Doctor Don Josef Perez Calama, mi Señor del Consejo de Su Magestad y Obispo, de la Ciudad y obispado de San Francisco de Quito, asi lo dictó, decretó, mandó, y firmó—Josef obispo de Quito—Por mandado de su Señoria Ylustrisima, el obispo mi Señor Don Josef de orozco, Notario de Visita.

PETICION. Ylustrisimo Señor—Fray Gregorio Gonzales, religioso Sacerdote y Predicador General de la regular observancia de nuestro Padre San Francisco de esta Ciudad en la mejor forma que haya lugar ante Vue-señoria Ylustrisima, paresco. Y digo: Que haviendo llegado á nuestra noticia hallarce aqui vna Real Cedula de Su Magestad, en la que se manda que los Religiosos de San Francisco Europeos, pasen ynmediatamente á las Miciones de Maynas y hallandome pronto á cumplir tan Soberano precepto en vnion de los religiosos Sacerdotes más y un Lego, los quales son Fray Matheo Vasquez, Fray Miguel Caballero, y Fray Pedro Sosa, en esta virtud Suplico á la Justificacion de Vueseñoria, se digne mandar se nos acuda con la correspondiente abilitacion para nuestro transporte, y que quede obedecida la Soberana Real Resolucion de Su Magestad, Para ello—á Vueseñoria Ylustrisima pido, y suplico se sirva proveer y mandar en todo como llebo expresado, y Juro segun mi estado no ser de malicia etc.—Fray Gregorio Gonzales.—Otrosi Digo: Que respecto á haver venido nosotros para la alternativa, y servicio de la Micion, y haver varios clerigos dejado los Pueblos sin Sacerdote y hallarce sin pastor, que los administre los Sacramentos; Suplico á Vueseñoria Ylustrisima que por Secretaria pase un oficio á los oficiales Reales para que nos de el dinero de Gratificacion segun costumbre. Pido Justicia vt supra.—Fray Gregorio Gonzales.

DECRETO. Julio veinte de mil Setecientos noventa y uno—Pase este escrito al Reverendo Padre Provincial de San Francisco para su inteligencia, en el supuesto de que por Nos estamos muy prontos á que se ejecute la Real Cedula previos los tramites convenientes. Asi lo mandó y firmó su Señoria Ylustrisima el obispo mi Señor—El Obispo.—Licenciado Alonso Secretario.

(La Cédula tiene varias rúbricas al margen).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO CUARTO

Expediente relativo á la toma de posesión del Gobierno de Maynas por Diego Calvo

Archivo General de Yndias.
Estante 117.—Cajón 3 —Legajo 6.

Por la Carta de Vuestras mercedes de 21, de Enero ultimo, se ha enterado el Rey de haberse posesionado del Govierno de la Provincia de Maynas Don Diego Calvo, Ingeniero Ordinario de los Reales Exercitos, á quien S Magestad se digno conferirlo. Y lo prevengo á V. mercedes de su Real Orden para su inteligencia. Dios guarde á V. mercedes muchos años. Aranjuez 18, de Junio de 1796.—Señores Oficiales Reales de Quito.

Exmo. Señor.

El Ingeniero ordinario de los Reales Exercitos, Don Diego Calvo, se posesiono del Govierno de la Provincia de Maynas, que S. M. se digno conferirlo el dia 21, de Septiembre del año 795, proximo pasado, como lo acredita el Documento adjunto, dirigimos á la Superioridad de V. Eª. para que haga de él el uso que estime conveniente.

Dios guarde á V. E.—muchos años. Contaduria Real de Quito, y Enero 21, de 1796.—Exmo. Señor Don Bernardino Dolgado y Guzman (rubricado) Gabriel Fernandez de Vrbina (rubricado)

Exmo. Señor Don Diego de Gardoqui.

Documento 3º.

Muy Ilustres Señores. Don Diego Calvo, Capitan de Infanteria, é Ingeniero Ordinario de los Reales exercitos, ante Vue-Señorias, con el debido respeto, hace presentes los dos Reales Titulos de Governador Militar, y Politico de la Provincia de Maynas, para que vistos por Vuestras Señorias se sirvan mandar se me reciba al uso de dicho empleo, por ser de justicia. En cuya atencion, á Vuestra Señoria pido y suplico que habiendo por manifestados dichos documentos, se sirvan mandar como dexo expresado, y juro no ser de malicia &. Diego Calvo. Otrosi digo que practicadas que sean las diligencias

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

se me franquecn los Testimonios que pidiere por Triplicado, y fecho se me entreguen. Pido justicia ut Supra. Calvo.

AUTO.—Quito veinte y dos de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco. Por manifestados los Reales Titulos que se refieren: comparezca el suplicante á efecto de que aprenda la posesion que solicita respecto á resultar cumplidas todas las calidades requisitas y devuelvanse dichos Reales Titulos, con los Testimonios que haya menester de esta presentacion y diligencias.— Roman—Zaldumbide —Sanchez— Mazo—Valdivieso — Saens — Doctor Salazar — Vizcaino.

NOTIFICACION.—En Quito en veinte y dos de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco años. Yo el Escribano hize saber en forma con el Decreto que antecede, para lo en el contenido al Capitan Don Diego Calvo en su persona: doy fé Vizcaino.

POSESION.—Incontinenti, habiendo en consecuencia de lo mandado en el Auto que antecede, ingresado á la Sala del Ayuntamiento el Capitan Don Diego Calvo, Governador de la Provincia de Maynas, en lo politico y militar; fue en efecto recibido al uso y exercicio de dicho empleo, y posesionado de él, habiendo el Señor Regidor Don Simon Saenz de Bergara que hizo de Decano entregadole la insignia de la Real Justicia y lo firmó con dichos Señores Capitulares. doy fé, Roman— Zaldumbide— Sanchez— Maza— Valdivieso — Saenz— Doctor Salazar. Diego Calvo—Ante mi Calisto Vizcaino Escribano de Su Magestad, Publico y de Cabildo.

Concuerda con el Expediente original de la materia, que queda agregada al respectivo Quaderno de Titulos que inchuyo el Archivo de las Salas del Ayuntamiento, al que me remito. Y doy este por Triplicado en virtud de lo mandado en el Auto suso inserto, para el uso que corresponda al interesado, en cuya fé lo signo y firmo en Quito á los veinte y tres de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco años.—En Testimonio de Verdad. (hay un signo). Calisto Vizcayno. Escribano de S. M. publico y de Cabildo (rubricado)

Los Escribanos del Rey nuestro Señor que á la vuelta signamos y firmamos, Certificamos, damos fé, que Calisto Vizcayno de quien parece Autorisado el Instrumento que antecede, es tál Escribano de Su Magestad, Publico, y del Ilustre Cabildo de esta Ciudad de San Francisco del Quito, como se titula y nombra, cuyo oficio usa y exerce, y á sus semejantes actuaciones, siempre se les ha dado, y dá entera fé y credito, en juicio y fuera de él como ha hecho de Escrivano fiel, legal, y de toda confianza, en cuya fé damos la presente en Quito á los veinte y tres de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco años — (hay tres signos). En testimonio de Verdad — Josef de Cevallos y Velasco, Escribano de S. Magestad y de Comercio (rubricado) — Diego de Arboleda Escribano de S. Magestad Receptor de la Real Renta de Titulos (rubricado) — Bernardo de Samate Escribano de S. M. y Receptor. (rubricado)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO QUINTO

Copia del Informe de Requena sobre el arreglo temporal y adelantamiento de las Misiones de Maynas

---

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.
Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Copia de la parte que corresponde al Expediente sobre arreglo temporal y adelantamiento de las Misiones de Mainas sacado del Informe original que hizo Don Francisco Requena en veinte y nueve de Marzo de mil setecientos noventa y nueve".

---

26. La conquista del Rio Vcayale, y de todos los que en el entran deve hacerse, como tengo propuesto, por su boca que desagua en el Marañón; es util para la conversion de las Naciones que los pueblan, cuyo solo motivo, sin otras miras es mas que suficiente para animar el celo de este Supremo tribunal, á disponer por todos los medios posibles entren en el gremio de nuestra santa Religion, pero la misma conquista es necesaria para conservar las Misiones de Mainas pues de ellas se retiran los Indios christianos apostatando para vivir entre los infieles del Vcayale, y como este rio desemboca en el Ma-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rañón ó Amazonas en medio de aquella Governacion, van desertando de todos los pueblos sus naturales poco á poco, pudiendo temerse que se pierdan breve aquellas Misiones ya por la sucesiva transmigracion de los Indios y ya tambien porque las Naciones barbaras del Vcayale podran hacer una irrupcion en Mainas que las acaben de destruir perdiendose por aquellas partes el christianismo, asi como se ha perdido en el Napo, Morona, Tigre Nanay y otros rios donde huvo antes varias reducciones.

27. Desde el año de 1.779 que me estableci en la Poblacion de San Juaquin de los Omaguas, cita casi enfrente de la expresada boca del Vcayale, temi los daños que podian hacer tan barbaros vecinos y no tardaron en dar pruebas de sus intentos atacandome (segun antes dige) en aquel Pueblo con una escuadrilla de sus canoas; subiendo despues por el Marañón hasta el Pueblo de la Laguna para llevarse violentamente de él sus parientes los Indios Panos christianos y robando cuanto encontraban por todas partes en sus correrías.

28. La misma conquista del Ucayale traera otra ventaja, que si no es interesante para la Religion, lo es para el estado y conservacion de aquellos Dominios; otro objeto que ha tenido siempre mui presente este supremo tribunal como una de sus principales obligaciones: vasta dar una vista sobre un Mapa Geografico (como esté bien hecho) para ver como el rio Vcayale lleva sus ramificaciones por todo el Virreynato del Peru: son tantas las fuentes que le suministran su gran caudal que se extienden por las jurisdiciones de las Diocesis de Lima Guamanga, Cuzco y aun de la Paz: tambien es constante el conato que en todos tiempos han tenido los Portugueses para estender por aquellas partes su dominacion; los Paises que han ocupado en diferentes epocas; y el perjuicio que ha resultado por la pacifica posesion en que se les ha dejado tolerandoles sus usurpaciones.

29. En consecuencia de esto debo hacer presente, pues fuí como comisario principal de las Demarcaciones, muchos años testigo de las ambiciosas ideas con que anelan para penetrar con sus establecimientos en aquel rio prevalidos de una línea Este-Oeste que desde la margen occidental del rio de la Madera devia tirarse á la Oriental del rio Yavarí segun lo dispuesto en el último tratado de Límites de 1.777, y como se juzga que dicho rio Yavarí no es mas que un brazo en que se divide el Vcayale, noticia que ha confirmado el Padre Girval en sus viages, si los Portugueses hacen entradas por el Yavarí (como las intentaron antes y me opuse á ellas, estando en las Demarcaciones) es muy probable que penetrando por las Quebradas ó caños que encuentren por la banda occidental, especialmente en el tiempo de las inundaciones de aquellos rios se hallen y coloquen en las mismas aguas del Vcayale, llamen esta lexitima posesion (aunque no lo sea) fundados en el citado Tratado y línea Este-Oeste; sea costoso desengañarlos de su imaginado derecho y logren, como estan logrando en otros parages, permanecer tranquilos en su injusto establecimiento.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

30. Es verdad que Ucayale no da ahora ninguna utilidad al Estado y que la conversion de sus naciones no puede prometerla á lo menos en muchos años, pero tambien es sierto que situados los Portugueses en el mismo rio Ucayale, costara mucho al Erario desalojarlos de él y que mientras allí existan, por el Ucayale extraeran parte de las riquezas del Perú por medio del contrabando y en daño de los Reales intereses: será necesario entonces gastar mucho mas dinero anual en Guardias y Centinelas para evitarlo que lo que se podria ahora consumir en su conquista espiritual y entretenimiento despues de las conversiones y Pueblos de sus Indios: Los daños que sufren autualmente las Misiones y Gobiernos de la Jurisdiccion de las Audiencias de Charcas y Buenos Aires por el establecimiento Portugues de Matogroso en el rio Guaporé; se experimentarian en los terrenos de la Audiencia de Lima y Cuzco, si se situasen, pues en el Ucayale, por diferentes canales vajarian á el los ricos frutos de aquel Virreinato: me parese oportuno hacer todavia otra reflexion.

31. Los Portugeses que tanto anelan por tener un puesto bien adelantado hacia el Occidente del Perú, con solo el objeto de entablar el contrabando es de presumir que con mayor empeño intentaran establecerse en dicho rio Ucayale si creen y llega á su noticia se halla en la Pampa de Sacramento el inestimable carbunclo, abundante oro, Diamantes, Perlas, conchas de nacar y carey, nues moscada, la canela, el clavo y Pimienta, especerías como las de la India Oriental, y ultimamente la corteza de Quina, que hasta ahora es especifico privativo del comercio de España. Estas especies promovidas por un autor Procurador de las Misiones de aquella parte de America, les servirá de grande incentivo para adelantase en sus usurpaciones.

32. Creo que he demostrado la urgente necesidad de la conquista del rio Ucayale, por la obligacion de propagar en él el Evangelio, por la conservacion de las Misiones de Mainas, y por la seguridad del Perú ó intereses de la Real Hacienda, y aunque han hecho en aquel rio los celosos Padres Misioneros del Colegio de Ocopa desde el año de 1.791 todo lo que han podido segun la obra del Padre Villanueva, es muy poco lo que se han adelantado todavia aquellas conversiones, respecto á lo que deve hacerse en adelante, para suvir desde su boca al encuentro del Pachitea, llegar al Mairo y penetrar sucesivamente por el Paro y demas rios colaterales con todo el acierto posible: con este motivo creo tambien muy propio de mi obligacion informar sobre las providencias y medios que juzgo mas propios para que se logre la conquista deseada, lo que este supremo tribunal sabra adoptar si las juzgase con su examen acreedoras á su superior aceptacion. La experiencia adquirida en 17 años por las Misiones y noticias que de ellas puedo y debo comunicar, disculparan lo mas largo de este asunto.

33. Para observar algun metodo dividire lo que voy á decir en tres partes, primera, sobre lo que se deve hacer en el Gobierno de Mainas, desde donde ha de principiar la conquis-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tu espiritual; segunda, sobre los Religiosos que la han de executar; y tercera, sobre la ereccion de un Prelado para el mejor Gobierno, conservacion y adelantamiento de las Misiones por aquellos Paises.

34. El Gobierno de Mainas por todas partes separado de las provincias cultas de la America que lo rodean con largos desiertos, componese solo de Pueblos de Misiones muy distantes unos de otros; nada rinde al Estado y este sufre el gasto de 10 á 12 mil pesos anuales en sueldos del Governador, tropa de Escolta y Misioneros no haviendo Expedicion por que entonces asciende á grandes sumas: Estableciose su conquista por capitulacion y continuaron algunos años despues los adelantamientos por el interes de las Encomiendas; pero estos progresos se devieron á las providencias y ausilios que se suministraron por los Virreyes del Perú de cuya jurisdicion se segregó aquel Govierno, cuando se establecio el Virreinato de Santa Fé, epoca en que empezaron á decaer aquellas Misiones por haber fijado entre los dos Virreinatos unos Limites con poca reflexion ó talvez con pocos conocimientos.

35. Las entradas que hicieron los primeros conquistadores Vaca, Vrsúa y Rivaguero las executaron desde Lima llegando por terrenos algo accesibles á los rios en que se embarcaron lograndose por aquellas vías del Perú sacar algun fruto de sus empresas; y al contrario se malograron siempre las que se hicieron por las fragosas montañas al Oriente de Quito: Bien notorio es el desastre que padeció Gonzalo Pizarro y los descubrimientos que sucesivamente prosiguieron Marmol, Palacios, Machacon y otros Gobernadores de Quixos tuvieron igual suerte; de la capital de Lima, Plaza de Armas desde su fundacion, pudieron suministrarse los socorros y preparativos necesarios pero desde la ciudad de Santa Fé desproveida de todo apresto Militar, así como Quito, no se podía dar nada y aunque tuviera armas y municiones la larga distancia hasta Mainas hacía infructuosa la remision: puede decirse con bastante razon que quedó entregado aquel Gobierno á la direccion de los Padres Jesuitas con el mayor olvido y abandono de la Jurisdicion Real; se despreciaron los antiguos caminos que se podian hacer en cavallerias desde los valles del Perú hasta el embarcadero del Marañón, adoptando otros incomodos senderos de á pie y por largos desiertos que llegan desde Quito hasta donde se pudieran tomar pequeñas canoas ó balzas en los rios Pastaza, Napo y Putumoyo y por ellos bajar al grande de las Amazonas: A esto dio motivo la division del Virreinato, y en su consecuencia la Provincia de Mainas se fue deteriorando, al mismo tiempo que los Portugueses emprendieron adelantamientos por el rio Marañón arriba, sin hallar oposicion, ni obstaculo que estorbara sus ambiciosos designios; y si alguna vez desde Quito se intentaron expediciones para castigarlos, no se logró conseguirlo, y el Erario impendio grandes sumas de dinero infructuosamente. Para comprobacion de esto expondre el mas reciente exemplo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

36. El año de 1.776 mandó S. M. al Mariscal de Campo Don Josef Dibuja marchase á desalojar á los Portugueses de quanto tenian usurpado por aquellas partes; se halló falto de lo que era preciso tener para cumplir con lo mandado, mientras levanto Tropa la adiestró y vistió; mientras convocava las gentes que devian desempeñar encargos para ellos nuevos y las imponia de sus respectivas obligaciones; mientras pedia á Lima los mas principales socorros (que no podia sacar del distrito de la Audiencia de Quito) pues de aquella ciudad devian salir caudales, oficiales, veteranos, Artilleria, Armas, Municiones; vió con mucho sentimiento aquel celoso oficial General llegar la orden para la suspension de hostilidades, antes de que hubiese podido encontrarse con los Enemigos, á pesar del trabajo que se tomo y su eficacia para desempeñar el Real encargo; lo mas doloroso es que tuvieron los Portugueses sobrado tiempo por estas indispensables demoras para prepararse á la defensa y hacer costosa la victoria en el caso que los hubiesen atacado. En fin no se hizo nada contra ellos y se malograron algunos millones: si en aquella ocasion se huviese dirigido la orden (que fue al Virrey del Santa Féé) al de Lima, este desde aquella capital en pocos dias podia haber embarcado Tropa, Municiones y Pertrechos en el Puerto del Callao, llegado todo en siete ú ocho dias al de Paita, atravesando desde alli por el camino de herradura del Piura y Jaen al embarcadero de Tomependa en el rio del Marañón y de esta suerte con menos gastos y en breve tiempo se hubiera sorprendido á los Portugueses y arrolladolos de todos los establecimientos sin ningun derecho adquiridos.

37. En consecuencia de esto la mas esencial y precisa providencia que debe tomarse sobre el Gobierno de Mainas y Comandancia General de aquellas Misiones es el ponerlo dependiente del Virreinato del Peru; esta sola determinacion ahorraria tomar otras muchas que serian necesarias conservandose como hasta aqui bajo la Jurrisdiccion del Virreynato de Santa Féé; La mayor inmediacion de las Misiones á Lima; los transitos que median entre dicha ciudad y los embarcaderos en los territorios de Jaen y Moyobamba mas cortos y accesibles todo el año para caballerias; la menos dificultad de conducir viveres Municiones y Pertrechos por aquellos caminos, la mejor tropa y empleados, que pueden ocuparse de aquella Plaza de Armas, la mas principal de todo el mar del Sur, la analogia que tiene, el temperamento de las montañas con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de Lima, en beneficio de los que hubiesen de servir en las Misiones; todas estas son ventajas que recomiendan el pensamiento.

38. Las Gentes de la Serrania de Quito ó de Santa Féé, pais frio, no se acomodan ni con el calor exesivo de aquellos rios, ni con los mantenimientos de los Bosques; luego enferman haciendose inutiles y perecen muchos; quantos vasallos fueron víctimas de aquel ardiente temperamento durante la expedicion de Límites por ser naturales de la cordillera de los Andes! Las reclutas, las familias de pobladores despues de los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

trabajos de la marcha á pie por aquellos desiertos lo mismo era llegar que perder la vida: En seis meses de navegacion por el rio Yapurá para examinarlo de trescientas personas solo salieron diez y siete con salud, y las mas ó murieron en el viaje ó á poco tiempo de haberse concluido, viendome precisado á pasar sin los empleados mas necesarios por no exponerlos á la muerte, ó porque luego se inutilizaban en perjuicio de la Real Hacienda; pero la mayor prueba de lo infructuoso que eran los auxilios de Quito es que ni viveres, ni Municiones, podian venir de alli de modo que pudiesen remediar las necesidades que se padecian; llegaban los comestibles podridos, los medicamentos y otros efectos dañados la polvora y fusiles inutiles, todo con un notable gasto del Erario, hasta que me vi forzado a pedir lo que necesitaba por los corregimientos del Virreinato de Lima, Chachapoyas, Caxamarca, Trujillo, Lambayaque y Piura, porque de ellos venia todo con ahorro de costo, en menos tiempo y en mejor estado.

39. Si es conveniente unir la Comandancia General de Mainas al Gobierno Superior del Perú para las demas providencias subsidiarias al fomento de aquellas Misiones, puede verse la Descripcion de Mainas que forme por orden de S. M, y que con otros papeles (al mismo intento) existen en mi poder por mandato de este Supremo Tribunal, para que despues pasen á la vista del Il^mo. Señor Fiscal del Perú: No obstante por ahora debo añadir, que los Limites de aquella Comandancia general, deben estenderse no solo por el rio Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino tambien por aquellos rios que al propio Marañón le entran por su vanda Septentrional, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables, hasta el parage en que estos mismos dejan de ser navegables y en que empiezan á encontrarse sus saltos y randales, esto es debe dilatarse el Govierno por la conveniencia de confrontar la extension militar con la espiritual da aquellas Misiones, en todo aquel bajo y dilatado Pais que se hace transitable y accesible por la navegacion de sus rios.

40. Si las conversiones del rio Ucayale deben establecerse por el Marañón es indispensable que los Misioneros de toda aquella Governacion que se proponen ya del Virreinato de Lima sean no solo de un mismo instituto Religioso, si tambien siendo posible dependientes de una sola Provincia de su Orden: Las indiscretas disputas y celos sobre jurrisdiciones locales entre individuos sugetos á diferentes Superiores Eclesiasticos, ha producido muchas veces notables perjuicios á la propagacion del evangelio: Omito especificar algunos sucesos que lo comprobarian en obsequio de la brevedad. Asi como se ha demostrado ser necesario segregar del Virreinato de Santa Fée el Govierno de Mainas por el adelantamiento de sus Misiones y las del Ucayale, por la misma razon es igualmente preciso evitar que sirviendo estas los Misioneros de Prodaganda Fide del Colegio de Ocopa en el Arzobispado de Lima, esten aquellas asistidas por los Religiosos de la Provincia y Diocesis de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Quito; unas y otras deben ser gobernadas por los de una sola Provincia ó Colegio bien examinada su verdadera vocacion para este Santo Ministerio y todos dependientes de un mismo Prelado.

41.—Las Misiones de Mainas empezaron á deteriorarse desde que su territorio se separó del Superior Govierno del Perú como esta dicho antes; pero la mayor decadencia en que se hallan se hizo mas notable desde la expulsion de los Jesuitas en 1.766. Para suceder á estos se destinaron clerigos de Quito segun las ordenes de su S. M. no hallandose bastantes para llenar el numero necesario, se empezaron á ordenar jovenes sin la inteligencia, vocacion y virtudes bastantes, dandoles las sagradas ordenes sin congrua alguna á titulo solo de Misiones, prefijandoles el corto termino de tres años que devian servir en ellas: como estos eclesiasticos salian despues para Quito, no teniendo la idoneidad suficiente para oponerse á los concursos de Beneficios, llenaban el clero de aquella Diocesis de un numero crecido de pobres individuos y estos se multiplicaron por la casi incesante mudanza de Misioneros, reclutados del siglo, recibiendo las ordenes con precipitacion y embiados á hacer el primer ensayo de su Ministerio y conducta entre los Yndios de aquellas montañas.

42.—Por evitar estos daños y los que resultaban en las Misiones, dispuso el Vice Patrono de acuerdo con el Iltmo. Obispo sobstituir Religiosos á los clerigos pero en aquella ocasion por uno de los capitulos mas ruidosos de la Provincia de San Francisco (y que en America suelen ser muchas veces bastante escandalosas) resultó que el nuevo Provincial eligiese para Misioneros entre aquellos que habian sido sus contrarios y ellos marcharon llenos de despecho y de disgusto, considerando el destino que les daban, mas como castigo y destierro que como un Empleo y comision que devian apreciar para exercer su Religiosa obligacion: Habiendo llegado á noticia de S. M. la entrada de aquellos Religiosos contra lo que tenia mandado para que no fuesen servidas por Regulares, desaprobó aquella substitucion y reiteró fuesen seculares y ya antes de llegar esta Real orden habian conocido los Jefes de Quito por los desordenes que hacian los tales Religiosos la necesidad de retirarlos.

43.—Para removerlos no se hallo ninguno de los primeros clerigos ordenados solo á titulo de Misiones que quisiese hacer segundo viaje; apetecian mas estar casi mendigando su subsistencia por el Obispado, que ocuparse dignamente, y asi se volvieron á repetir las aceleradas ordenaciones en todos aquellos que se presentaban para iniciarse en el Sacerdocio, los mas con solo el objeto de elevarse á este caracter, que talvez sin aquella necesidad por muchos titulos no lo hubieran merecido; y asi se vió que á pesar de la vigilancia del Reverendo Obispo y del celo de los Vice Patronos, unos se desertaban antes de verificar su marcha, otros entraban por un rio en las Misiones, y salian inmediatamente por otro, y eran pocos los que en ellos permanecian; eludiendo siempre con especiosos pretextos su residencia en las Poblaciones cortas y mas infelices; resultando de es-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

to que los que se hallaban con tanta violencia y repugnancia, mas destruian que edificaban en aquellas reducciones no sin escandalo de los mismos Yndios.

44.—No hace muchos años que en las Misiones de Mainas se contaban 36 Pueblos á cargo de los Jesuitas; y en el dia se han disminuido la mitad de sus habitantes; y aun lo mas doloroso es que se ha disminuido en ellos la Religion y en muchas Poblaciones casi esta extinguida, sin que se de pasto espiritual á los christianos, ni se catequicen los Yñieles. Por espacio de 15 años estando en la Mision, siempre fue mucho menor el numero de sacerdotes, que el de los Pueblos y por lo regular los pocos que habia estaban siempre haciendose compañia unos á otros en las mas comodas residencias, dejando en el mayor abandono las almas que les estaban encomendadas. El estado á que llego la ignorancia y viciadas costumbres de aquellos sacerdotes embiados casi con violencia en tan diferentes remesas no se huviera hecho creible á no haberlo observado, y clamado varias veces por el mas pronto remedio el Vice-Patrono pues fui testigo de los mayores excesos: Es muy justo que este Supremo tribunal este impuesto de algunos para que por ellos conozca no estan demas nunca las savias providencias que dicta para la eleccion de buenos Misioneros y de Prelados virtuosos y sabios que los gobiernen.

45.—En mi tiempo estaban los clerigos en la Mision sin habito alguno ni ropaje que los distinguiera; todo su decente vestuario era una Bata (de lo que hacian gala) por lo regular de Zarazas con flores coloradas y sobre ella se ponian el Alba, la Pelliz, y demas vestiduras sacerdotales; con la Bata solo tomaban el turibulo y dirigian el incienso al Señor; se presentaban en el confesonario, predicaban, y hacian todas las funciones sagradas.

46.—Habia Sacerdote que se conservava sin decir misa, porque no sabia las ceremonias, y havia tambien quien solo decia la de la virgen, fuese el dia que fuese, porque no entendia la rubrica; uno á quien le oi las tres Misas el dia de la conmemoracion de los Difuntos, dixo la primera, como si aquella sola deviera decir, sumió las ablusiones, y continuó despues las otras quebrantando el ayuno natural; otro haciendo de Capellan en la Expedicion de Limites dexo á mi Partida sin Misa en 25 de Marzo dia de la grande festividad de la Encarnacion del Hijo de Dios, persuadido no obligava á los fieles oirla y que no era de precepto por haber concurrido en aquel año en Martes Santo. Se hallaban ademas del Sto. sin tablas de rezo y para ellos era un arcano incomprensible entender la formacion del calendario, esplicado al principio del Misal y de los Breviarios; de esto provenia que mientras en un Pueblo jugaban sus moradores carnestolendas en la Dominica de Quinquagesima, ya habia veinte dias que en otro havia tomado ceniza: Misionero huvo que el tercer Domingo de Quaresma estava ya en el de Ramos, segun habia ordenado su cuenta: y otro tambien que por espacio de mas de un año no sabiendo por mas crasa ignorancia, ni en el dia de la semana en que vivia eran para el los Sabados Do-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mingos, y á aquellos decia Misa y los hacia guardar á sus feligreses. Yncurrian en el servicio del tabernaculo (sin inteligencia en la Liturgia) en practicas indecentes, y en sacrilegos errores, havia quien se hacia llevar debajo de Palio en los entierros; quien hacia dar agua en un caliz á los fieles de todos estados; despues de comulgar, quien en las festividades colocaba la custodia con luces, y sin el Santisimo Sacramento en el Altar, por solo adorno, y por contentar (segun decia) la devocion de los Yndios, y quien despues de consagrada la Hostia la cercenó y recortó con tijeras para colocarla en la custodia porque no cabia en ella.

47.—Si la ignorancia les hacia cometer tales excesos bien se puede inferir los desordenes que resultarian de su falta de moral para dirigir á las almas en el confesonario y quales serian sus sermones, aunque estos eran muy raros, y mas raro todavia que hubiese Yndio que se llegase ni para el cumplimiento de la Iglesia al Sacramento de la Penitencia; casi todos por viejos que fuesen la unica confesion en toda su vida era aquella que hacian en articulo de muerte. Asi mismo se deben inferir los escandalos y perjuicios que harian por la corrupcion de sus costumbres; ni se perdonavan ellos mismos teniendo continuas quimeras entre si, y uno dio de puñaladas alevosamente al que hacia de vicario. Entregados al mayor abandono, sin tener en que ocuparse dignamente y sin hallar en aquellas remotas Poblaciones vecino alguno que pudiera observarlos y contenerlos sin reserva y con la mayor publicidad satisfacian sus pasiones con el otro sexo, y con la mayor embriaguez, vicios en que se arraigaban con su exemplo lastimosamente aquellos naturales, al mismo tiempo como Mercenarios se apropiaban para si con codicia quanto hacian contribuir á los Yndios, con el pretexto de adornar el templo del Señor, y renovacion de las vestiduras Sacerdotales, y no vastando esto á muchos de ellos llegaron á despojar los altares de sus alhajas de plata para venderlas y apropiarse con un Sacrilego robo el producto de ellas, aquellos mismos que devian ser los centinelas del Santuario. Muchos de los Barcos que de aquella Provincia, bajaban á los Dominios Portugueses llevaban plata de las Iglesias. Haciendo viaje sorprendi a uno en que se encontro Acetre ó Hisopo del Pueblo de Uraninas y del de Andons se llevó de sorpresa un Misionero que por alli pasó los candeleros del mismo metal á Quito.

48.—Las Iglesias todas de la Mision bien provistas en tiempo de los Jesuitas de ornamentos, vasos Sagrados y alhajas de adorno y decencia por estas continuas depredaciones por el culpable descuido de los diferentes Parrocos y por haber muchos de dichos Pueblos estado sin Misionero en varias ocasiones han venido á la mayor miseria de suerte que en algunas no se podian celebrar los Santos oficios quando llegó á aquellas partes la expedicion de Limites: como entonces entraron algunos Empleados se esforzaron á contribuir con algunas limosnas para remediar algo de lo mucho que faltaba en aquellos templos, á veces fue preciso oblar un pañuelo blanco para que sirviese de Amito, otras buscar entre los de la comitiva quien tu-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

viese un pedazo de lienzo nuevo para tender por mantel en el Altar: tal es la lastimosa indigencia de aquellas Misiones: las ropas de las Imagenes podian equivocarse con las rodillas mas despreciables de qualquiera cocina ¡pero que mas si los mismos Corporales y Purificadores por rotos y sucios no podian emplearse en la celebracion del Santo Sacrificio sin incurrir en la mayor irreverencia y desacato! Condolida mi esposa estuvo el espacio de 10 años que permaneció en aquellas Misiones empleada continuamente con sus hijas en reparar las ropas de las Iglesias y haciendo otras nuevas con que algo se mejoraron por entonces; pero aquel remedio pasajero no havrá podido evitar el que esten ya otra vez aquellos templos en la misma ó mayor necesidad, é indecencia. Podrá parecer el accion mia la memoria que acabo de hacer de la piedad de mi esposa, pero se me debe disculpar porque ella lo tiene muy bien merecido, y aunque su continuo trabajo para el Santuario, y caridad para los Yndios en aquellas montañas, no tuvo otro estimulo que su Religion, si huviera havido observadores que pudieran referirlo, no dudo lo harian con mas dignos elogios.

49.—Quando se creyó que aquellas Poblaciones serian mas felices con los pocos Religiosos de San Francisco que fueron de esta Península; que sus naturales tendrian abundantes socorros espirituales, y el Evangelio los mejores Ministros, no pude dejar de ver con vastante do'or, que con aquella remesa nada se havia adelantado. De aquellos Misioneros reclutados por las Provincias de España; unos fueron sin el fervor y espiritu, que necesitavan para la nueva vida, que devian abrazar; otros se embarcaron de coristas, y asi los colocaron en Pueblos y todos fueron á la America con el doble objeto de la alternativa á las Prelacias, distinciones de su orden, y curatos para el servicio de las Misiones: pero se debe juzgar que si el primer motivo les sirvió de ambicioso aliciente para pasar á la America: para el segundo no llevaron verdadera vocacion: de aquellos Padres creo que fueron 13. entraron algunos desde luego en la Provincia de Quito á ser Difinidores, y otros se colocaron en Guardianias; sin embargo de esto les embian á las Misiones, y siendo pocos completan el numero necesario con los Religiosos criollos, y con los coristas que fueron de estos Reynos: los primeros considerandose con privilegio para no estar de Misioneros, esperaban su pronto regreso, que tenian reclamado al Comisario General, y miravan sin amor los Pueblos que quanto antes esperavan desamparar: los segundos se juzgavan violentados para un destino á que solo eran llamados los Europeos, y ya se ha visto lo que hicieron estos en la Mision, quando substituyeron la primera vez á los clerigos; y los terceros eran unos jovenes inutiles para el Ministerio, olvidavan alli sus estudios sin aprender la vida Monastica, y los mismos Yndios los miraban con repugnancia, por serles gravosos en las Poblaciones: todos disputavan las mejores situaciones ó aquellas que estavan mas inmediatas para su pronta salida ó desercion.

50.—Pocos meses estuve en la Provincia despues de su entrada pero lo bastante para inferir lo que se podia esperar de aquel

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vario surtimiento de Religiosos: ellos corrían la Provincia para escoger los destinos, respetavan poco al que fue de Superior, y mucho menos respetavan la jurisdiccion Real; uno reprendia á las Yndias con fuertes patadas sin reparar locamente la que estava en cinta, quitava á los Justicias y Fiscales sus gruesos bastones, y en el mismo templo los rompia airado en sus espaldas, y hasta llegó á manifestar su genio feroz el Domingo de Ramos, que estando con su capa Pluvial repartiendo palmas tomava estas por las ojas, y con el tronco sacudia á los Yndios que se le antojava, y que de rodillas esperan recibirlas en las manos pero sentian antes el grande golpe en la cabeza; es mui justo advertir que quien tuvo este proceder fue uno de los Religiosos remitidos de España y de ellos mismos esperando el Govierno tuviesen mas fervor y espiritu para el Ministerio Apostolico, huvo quien desamparó su Pueblo porque no queria que en el huviese theniente de Governador; quien celebró su entrada, azotando á los caziques con solo el objeto de ostentar su autoridad, y quien dio á conocer por la primera vez en las Misiones con la Guitarra las seguidillas boleras. En fin con esta ultima colectacion de Padres Franciscanos en aquellas Misiones no se ha puesto el remedio que se deseava.

51.—Temo hacer una funesta y triste congetura que celebraría saliese incierta: es muy provable, y de inferir que los otros 50 Religiosos que despues han ido de España, y con que Nuestro Agusto Monarca ha querido se socorran aquellas Misiones, no se logren con ellas sus catholicas y piadosas intenciones, si fueron colectados y recogidos de las diferentes Provincias de estos Reynos, conforme fueron los 13 anteriores; porque sino entraron en la Religion con vocacion determinada y decisiva para arostrar con los travajos de las Misiones; sino se educaron en Colegio que fuese destinado para arraigarse y provarse en la perfeccion evangelica. Si salieron de sus conventualidades por motivos de politica, necesidad ó conveniencia; si van unos ya tan ancianos que no pueden soportar las fatigas, y miserias ya otros tan jovenes y coristas expuestos á la prevaricacion, y á los vicios ¿se podra juzgar se hagan allá utiles para el aumento de la Religion para la conservacion del Estado y para la felicidad de aquellos pobres Yndios? Ultimamente vasta para dudar de su poca virtud, y fervor cuando solicitan asociarse á la remesa, en vista de que se les brinda con el aliciente de la alternativa á las Prelacias y Curatos, que su orden tiene en aquellos Reynos. Si en la Provincia Franciscana de Quito no se guarda la mejor disciplina; si se hallan en relaxacion muchos de sus Yndividuos; si está con poco vigor el Ynstituto, de lo que no faltan noticias en este Supremo tribunal ¿se podrá evitar que no se perviertan allí los que de aqui van para la misma Provincia en los terminos referidos? Lo contrario seria un prodigio de la gracia. El viage dilatado, la residencia en conventos de poca observancia por los transitos, y antes de entrar en las Misiones, podrá hacer males aun á los que fueron mui buenos. ¿Que será despues quando cada uno se encuentre solo, aislado, y como dueño absoluto en una

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Poblacion distante muchas leguas de gentes blancas, de sus hermanos, y del mismo Prelado?. ¿Que se podrá esperar de la independencia en que se hallavan, encerrados por algunos años en el corto recinto de pocas chozas, rodeadas estas de impenetrables Bosques? ¿que no se puede temer por la fastidiosa suerte que no se prometian, y por el otro sexo desnudo ó invierecundo, del que se ven como sitiados? Seria un milagro conservarse así mucho tiempo inocentes; y mas que en ninguna otra parte es preciso que sean alli los sacerdotes santos. Por consecuencia se deben esperar los mismos desordenes ya mencionados, y que aquellos infelices indios tengan en lugar de un verdadero Pastor, un Mercenario que sufriendo con disgusto el destierro en que se ve abismado los mortifique los abrume con travajos para su utilidad y lo que aun es peor los escandalice con sus obras.

52.—Necesario es pues vuscar los medios mas propios para precaver los daños espirituales, y temporales que se experimentan, y que mas pronto se puedan poner en execucion. No creo se encuentre otro Señor, que el de agregar desde luego las Misiones de Mainas al Colegio de Ocopa, para que las sirvan sus Misioneros, asi como sirven las reducciones del Guallaga, y las del Ucayale. Ya se ha demostrado que estas ultimas no se pueden aumentar ni aun conservar las exitentes sino se socorren y sobstienen por el río Marañón; las mas faciles entradas y comunicaciones que hay para aquel grande rio desde el territorio del Perú, que desde el Santa Fée, los auxilios y providencias que aquel supremo Gobierno puede dar y dictar para sostener las conquistas y conservar los limites, lo que nunca se logrará del virreynato del Nuevo Reyno de Granada, y subordinados asi, unas y otras Misiones con el Govierno de Mainas al Virrey de Lima, se podrá convinar mejor la propagacion del Evangelio con las conveniencias y seguridad del Estado.

53.—No hay duda ninguna que si desde el extrañamiento de los Jesuitas, se huviesen erigido en estos y aquellos Reynos Colegios para admitir Novicios con la circunstancia precisa de pasar á las muchas Misiones que mantenian los que fueron de la Compañia de Jesus, y que hubieran sido estas casas de recoleccion y enseñanza tantas quantas eran necesarias para llenar sus Yndividuos el grande vacio que dejaron aquellos Regulares; se huvieran formado en ellos Religiosos idoneos, y virtuosos, que habrian dado mayor utilidad y honor á la Iglesia; y asi en el dia siendo el Colegio de Ocopa de Misioneros Apostolicos en donde se conserva todavia vastante el fervor de su destino, podria colectarse para el mayor numero de Sacerdotes admitiendo tambien alla los que por su celo quisiesen dedicarse á las Misiones y aun incorporar en su Claustro de los 50 que fueron para Quito aquellos que sin amor á los empleos, y Dignidades, que les promete la alternativa, huviesen trasladadose por solo el mejor servicio de Dios, que es muy regular, y debese creer haya entre ellos algunos, unida de esta suerte la direccion de aquellas dos Misiones, que ya no pueden considerarse distintas bajo la inspeccion de un solo Vice-Patrono, y servidas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

por los dependientes de un solo Colegio podran conseguirse las utilidades que Su Magestad, y este Supremo tribunal desean.

54.—Supuesto esto, es indispensable que informe sobre los subsidios que deven darse al mismo Colegio para que pueda onidar de esta nueva mies que ha de tener: se le deve añadir, pues, á la asignacion anual que percive en las Cajas de Lima, seis mil pesos que son los mismos con que á la Provincia Jesuitica de Quito, socorria la piedad de nuestros Soveranos para sostener las Misiones de Mainas, pues aumentandosele al Colegio de Franciscanos de Ocopa, la manutencion y viatico de mas Yndividuos es necesario asegurarles su religiosa asistencia. Si desde la expatriacion de los Jesuitas se han deteriorado aquellas, no ha tenido poca parte para esto, los menos gastos que desde dicha Epoca ha hecho la Real hacienda; con los seis mil pesos conservavan el numero necesario de operarios, teniendo siempre algunos demas, por los que podian morir, todos bien asistidos, y todavia le sobraba vastante á la Provincia, con lo cual tenian en el Pueblo principal de la Laguna un Almacen provisto de lienzos, herramientas, y quinquilleria para costear las incursiones religiosas, regular, vestir y socorrer á los Yndieles, atrayendoles asi al Christianismo, y sostener la decencia de las Iglesias atenciones que deve considerarse han de llenar los Padres Franciscanos. Para substituir á los Jesuitas se asignaron de la Caja Real doscientos pesos á cada Misionero secular, y como nunca fueron estos tantos quantos aquéllos conservavan, se sigue que haviendo havido quando mas veinte en toda la Governacion, el Erario consumió cuatro mil pesos al año, y aun huvo alguno en que hallandose solo ocho Sacerdotes gastó en el mil y seiscientos, quedando desatendidas las demas urgencias y necesidades de los Yndieles, y de los templos, por el largo espacio de treinta y tres años.

55.—Con el Govierno espiritual de las Misiones de Mainas es tambien necesario entregar al Colegio de Ocopa los Curatos de Lamas y Moyobamba por ser aquellos Partidos de la Subdelegacion de Chachapoyas, Obispado de Truxillo, terrenos de montañas, pasos precisos para las Misiones, y en que deven tener casas propias para descansar, y recogerse por algun tiempo los que necesiten reparar su salud, ya á la entrada ó ya á la salida de ellas: Curatos que poseyeron los jesuitas por igual causa. En la misma ciudad de Chachapoyas, y en tarma es conveniente por la misma razon, tuvieran Hospicios, y que en lugar del que existe en Guanuco, se agregara el Convento de observancia de aquella ciudad al mismo colegio, como dependiente de el, para el servicio de las Misiones; asi havia un cordon de Hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas, Huaillillas, Guanuco y Tarma, hasta Ocopa para socorrer desde ellos los diferentes puntos de las reducciones. Estos mismos Hospicios subalternos son necesarios para la situacion en que esta Ocopa bien distante de algunos Pueblos, en terreno frio de la cordillera, y es peligroso para la conservacion de los Misioneros el paso repentino de aquellas altas serranias á los paises bajos montuosos, y ardientes de Mainas, de la Pampa del Sacramento, y de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

todos los rios que corren por aquellas profundas ó interminables llanuras, translacion arriesgada para la pronta mudanza de temperamento, y por la variedad de comidas que á uno, y á otro podian ir acostumbrandose en Guanuco, Huaitillas, y Chachapoyas, por ser de un clima medio, y mucho mas en Moyobamba y Lamas en donde ya hace vastante calor.

56.—Los Fundadores del Colegio de Ocopa sin duda se establecieron en sitio bien frio y separado del Comercio, con el intento de mortificarse, y exercitar alli retirados del bullicio de las grandes poblaciones las virtudes que les eran necesarias para su santificacion, fortificandose para extender despues la luz del Evangelio entre las Naciones barbaras, pero si colocaron aquel edificio en un temple bien analogo al clima rigido y meridional del Archipielago de Chiloe donde tienen conversiones, no consultaron que los Yndieles al Norte del mismo colegio habitan las montañas mas calorosas de aquella America; por consiguiente la posesion de los curatos, y fundacion de Hospicios propuestos, es mui util, y aun preciso esten anexos al expresado Colegio.

57.—Si es necesario para la conversion de los Yndieles, y cultivar entre los Yndios ya christianos de todos aquellos Paises la fee que abrazaron, vayan á trabajar buenos Religiosos en la viña del Señor no lo es menos se erija un Obispado, que comprenda en si las Misiones de Mainas, las del Putumayo, y Yapurá; las del Guallaga y Ucayale; y otros rios colaterales, para que este Prelado no solo de á los feligreses los socorros espirituales que no pueden dar los Misioneros, sino tambien cele sobre la conducta de estos, su instruccion, y la sana doctrina que deben sembrar en aquellas gentes, y promueva los aumentos de la Religion. Es verdad que si se considera el poco numero de Almas Christianas que estan regadas actualmente en aquel dilatado campo parecerá que no es acreedor á que se le destine un Rector con el caracter episcopal; pero por otra parte si se hace reflexion al crecido numero de Yndieles que estan en aquel extenso Pais, privados desgraciadamente de la luz del Evangelio, y que pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia, se verá es indispensable la ereccion de dicho Obispado, y que sola esta providencia es la unica que puede hacer eternamente dichoso una gran porcion de Yndieles que yacen sepultados en la mayor ignorancia de los Sagrados Ministerios de la verdadera creencia.

58.—No pueden hacer los Vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones, y dependientes de varias Diocesis lo que puede disponer el Obispo que las reuniese todas bajo de su Jurisdicion en beneficio del comun de ellas. Los Obispos de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima, Guamanga y Cusco, todos tienen á pocas leguas de sus capitales, unas montañas casi inaccesibles, que interceptan parte de los terrenos, que les son anexos, con Poblaciones que nunca desde la ereccion de aquellas Mitras han sido, por los que las han obtenido, visitadas. Los rios Marañón, Guallaga, Ucayale, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá y otros muchos de me-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nos caudal, ninguno ha visto desde que en ellos se establecieron Misiones, y se conquistaron, á su Obispo: muchos de estos no han conocido los limites de sus Diocesis; ni han sabido si en aquellas partes tenian feligreses que fuesen dignos de su Pastoral cuidado, al mismo tiempo que aquellos havitantes han sido muchas veces maltratados, y escandalisados, por los que devian dirigirlos á su felicidad y santificacion.

59.—Con un Obispo Apostolico ó Regionario que pudiese recorrer aquellas Misiones en sus visitas, se contendrian en su deber los Parrocos si se extraviaran en su conducta, temerian al Ministro del Señor, que podia castigarlos con el rigor de los Cánones si erravan en las opiniones que seguian, ó maximas que enseñavan: tendrian quien los corrigiese ó iluminase en el oraculo que la cabeza de la Iglesia, les havia destinado para governarlos: En fin este Prelado conoceria el hipocrita que aparentando virtud engañava á los simples, y sencillos Neophitos: quien no tenia en sugecion sus pasiones; quien estaba sin la docilidad necesaria para hacerse tratable, y amado de los Yndios, á todo pondria el mas oportuno remedio; sabria desterrar de su rebaño aquel que como Lobo lo destruyese; al mismo tiempo que practicando las virtudes que son propias del Episcopado las inspiraria á sus subditos que es el mas poderoso incentivo para la imitacion.

60.—No es nuevo el pensamiento de establecer por aquellas partes (esto es, por el centro de la America Meridional) un Obispado de Misiones varios proyectos se han dirigido á Su Magestad pero á mi entender si tuvieron los que los formaron vastante celo, les faltó inteligencia de los Paises que querian comprender en la nueva Diocesis. El que representó ya hace algunos años, unir, vajo de una Mitra, las Misiones de Apolobamba, con las de Mainas, y todas las que entre estas dos hay intermedias, situadas por las montañas no supo desde luego, por falta deGeografia, la inmensa extension, que daba á este Obispado; y que el Prelado era imposible las pudiese todas visitar. El que informó se hiciese un Obispado solo por las Misiones vivas de Mainas, ignorava desde luego, la poca jurisdicion personal que tendria el Prelado pues en toda aquella Provincia no se encuentran mas que nueve mil Almas en diez y siete Pueblos; y que la ciudad de Borja en donde querian establecer la silla Episcopal, no es otra cosa que unas pocas casas pajisas que havitan unos pobres blancos y mestizos, con una desdichada capilla anexa del Pueblo de Yndios de Barranca. El que propuso unir las Misiones del Arzopispado de Lima con las de Mainas, (y este es el proyecto del Padre Fray Bernardo Peon comisario General del Perú) incorporando en este Obispado las jurisdiciones de Tarma, y ciudad de Guanuco, no conoció los inconvenientes de que un Prelado tenga dividida, ó interceptada su Diocesis entre paises accesibles para Cavallerias y rios, que para poder llegar á ellos, y navegarlos, es necesario trancitar largos desiertos á pié, ó en hombros de Yndios: semejante Obispado (situada su residencia, como proponia en Guanuco) solo seria bueno para desmembrar parte del Arzobispado de Lima, si se considera muy

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

extenso, pero de ningun modo podria servir para que internase el Prelado las asperas breñas, y montañas por donde se extienden las conversiones del Guallaga, Veayale y Marañón; tanta dificultad tiene para entrar y para salir de ellas quien reside en Guanuco, como el que se halla en Lima, pues de una á otra ciudad hay un facil poblado, y comodo camino, y los riesgos y travajos, y peligros se encuentran por el desierto que hay desde la ceja de la montaña hasta encontrar los ultimos confines de aquellas Misiones.

61.—De esto proviene que los obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas al Oriente de aquella Capital por que de alli empieza el transito de á pie para llegar al Napo, y Marañón: que los de Popayan nunca vieron por si las Misiones de Sucumbios situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá; que los de Truxillo jamas han llegado al Pueblo de Santiago de las montañas colocado á la entrada del Pongo de Manseriche, pues apesar del infatigable celo del Reverendo Obispo que fue de aquella Yglesia Don Jaime Martinez Compañon, quien hizo lo que no habian hecho todos sus antecesores eceptuando Santo Toribio; con todo dejó aquella pequeña parte de su rebaño sin visitar, y lo mismo se puede decir del Arzobispo de Lima, y de los Obispos de Cuenca, Guamanga y Cuzco. Quando las juridiciones sean civiles, ó eclesiasticas, no son por toda su extension accesibles á los que las mandan, mal las pueden governar, pues tienen si han de viajar por ellas, y examinarlas que vencer los estorvos casi insuperables que ha puesto la naturaleza.

62.—A el citado proyecto del Padre Peon, que inserta el Padre Villanueva en su obra, creo que se referiria la Real orden con que se mandó al Presidente de Quito, informase de su contenido cuyo Gefe me la pasó para que diese mi parecer, en el año de 1779: entonces forme una Descripcion del Pais que devia comprender el Obispado de Mainas, añadiendo á aquella Provincia parte de otras limitrofes: en el año siguiente entró en el rio Marañón, y se me pidió, que pues ya estaba sobre el terreno, añadiese lo que tuviera que decir sobre la misma Descripcion, asi lo executé; mas de aquel papel que intituló consectario á la Descripcion no he podido encontrar el borrador, ó porque no me parecio necesario guardarlo, ó porque si lo quise conservar, con los continuos y dilatados viages, que tengo hechos, se me ha perdido. No obstante para conocimiento de este Supremo tribunal, expresaré por mayor la extension que puede darse al nuevo Obispado que combiene erigir de estas Misiones reunidas, segun los conocimientos que de ellas adquirí por el espacio de 17 años. Debe comprender, pues los Pueblos todos del Govierno de Mainas; los del Govierno de Quijos, eceptuando á Papallacta, comprendidos en las dos pequeñas Provincias de Avila, y Archidona, Pueblos que estan inmediatos al embarcadero del rio Napo; las Misiones de los rios Putumayo y Yapurá; el Pueblo de Canelos en el rio Bobonaza; el Pueblo de Santiago de las montañas situado á la entrada del Pongo de Manseriche; los Curatos de Lamas, y Moyobamba; las conversiones

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

colocadas en el rio Guallaga, y las nuevas reducciones del Ucayale, con quantas mas se establezcan por todos aquellos diferentes rios; esto es, debe dilatarse este nuevo Obispado con su jurisdicion local, por quanto Pais es navegable, y se tragina por aquellas grandes canales que lo atraviesan por diferentes rumbos: siendo de su pertenencia las Poblaciones todas que estan á sus orillas, y aquellas tambien á que se puede llegar en pocos dias por camino facil de montañas, y de ningun modo le han de corresponder, las que estan hacia la Serrania, y en sus declives, pues estas deven quedar á las respectivas Diocesis á que estan áfectas, desmembrando solo de ellas, quantos Pueblos tienen retirados hacia los desiertos, y que nunca desde la conquista han visitado sus Prelados: Este Obispado deve considerarse susceptible de rrecorrerse casi siempre embarcado, y con muy pocos viages de tierra, gozando sin intermision un temperamento igual, aunque caloroso, sin tener que entrar alternativamente en climas frios, siendo por esto mas seguro para la salud de los Prelados: si se aprovase este pensamiento entonces mereceria se hiciera un detalle mas circunstanciado de cada uno de los Pueblos, sus situaciones, distancias de unos á otros Goviernos, y Obispados á que pertenecen: el itinerario para verificar sus vistas con la menos dificultad posible, y se veria que no es poco el travajo que tendria el Prelado á quien se encargase esta nueva Diocesis, para desempeñar las funciones de su alta Dignidad.

63.—Aunque este Obispo no tenga Cavildo, ni Yglesia Catedral pudiendo residir en el Pueblo que mejor le paresca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo, con todo eso mientras no huviere causa que lo impida, puede fijar su residencia ordinaria en Xeveros por su buena situacion en Pais avierto por el numero de sus havitantes de bella indole, y por ser aquel como el centro de las principales Misiones, estando casi á igual distancia de él, las ultimas de Mainas, que se extienden por el rio Marañón avajo como las ultimas que estan, aguas arriba, de los rios Guallaga, y Ucayale: si estas le quedan hacia el Sur, tiene desde el mismo Pueblo hacia el Norte, los Pueblos de los rios Pastaza y Napo, y asi solo las del Putumayo y Yapurá le quedan mas distantes para las visitas: de conformidad que podria poner, para el mejor Govierno de su Obispado, los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes rios, que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Ademas de esto no se hallara Pueblo alguno en todas ellas, donde goce menos incomodidad del calido temperamento, y de las muchas plagas que molestan en aquellas montañas, teniendo la ventaja, su Yglesia es tambien la mas decente de todas: en ella se ven todavia alhajas que manifiestan la devocion con que adornaron, los virreyes, y vecinos del Perú los templos que erigieron en el fervor de la conquista, para empeñar á los Yndieles, recien convertidos, á amar la Religion por el aparato y magestad del culto; conserva pues, aquella Yglesia Frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios, Acetres, Cruces, y hasta las varas del Palio todo de plata, con rica custodia, y vasos sagrados.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

64. Este Supremo tribunal en vista de lo que he tenido la honrra de informarle, pero mucho mas por las savias luces que poseen todos sus respetables Individuos podrá juzgar si será ó nó conveniente la ereccion del Obispado propuesto. Yo he creido que solo asi podran lograrse dignos frutos de la predicacion Apostolica por aquellas montañas; deseava tiempo para hacer presente á nuestro Agusto Soberano este pensamiento por satisfacer mi obligacion y conciencia: si pareciere ahora justo y util tendré la complacencia de verlo apoyado por los primeros Magistrados de aquellos vastos Dominios, dedicados siempre con el mayor empeño á promover en ellas el aumento de nuestra Santa Iglesia, y la felicidad de nuestros naturales: Fui por muchos años testigo de la abundante mies que hay por aquellas selvas, y no se coseeha por falta de buenos operarios; por una parte se vé la buena disposicion de los Infieles negativos, sin creencia, sin rito ni practica alguna de Religion supersticiosa, tierra dispuesta para que bróte en ella la semilla del Evangelio, sin el travajo de desmontar simulacros sin tener que desarraigar culto alguno; por otra parte, una porcion de Christianos abandonados á la triste suerte de no encontrar auxilios espirituales para obtener la salvacion de sus Almas, privados de Sacramentos, sin Maestros que lo instruyan, sin doctrina, sin Altar, ni Pastor, viviendo en los Pueblos en que los reunieron, del mismo modo que vivian en los bosques de donde los sacaron.

65. Pero que se podrá objetar á este proyecto ¿será la multiplicidad de Prelados en America? Nada mas conveniente, y necesario desde que se fueron multiplicando las poblaciones, y se fueron conociendo mejor sus diferentes Provincias. ¿Será acaso la dificultad de conservarse el Obispo en aquellos ingratos Paises? En ninguno es mas preciso que en ellos para tener en sujecion, y obediencia los Misioneros, y si estos se exponen á travajos y peligros, con mas razon devrá exponerse quien los deve governar. Si un oficial, á veces de vastante graduacion, va de esta Peninsula por cumplir con los preceptos de nuestro Agusto Soverano, quien le remunera con tres mil pesos para conservar en paz, y justicia, á una muy corta porcion de sus vasallos. ¿No haria con mas gusto el viage un Prelado, animado no solo del mismo Real mandato, sino tambien por la causa de la Religion, y por la felicidad de mayor numero de gentes, y naciones? Vltimamonte no se opondrá á la verificacion de este nuevo Obispado el costo que tendrá á la Real Hacienda, pues la Catholica piedad de Su Magestad (con el mas religioso celo) tiene siempre mandado se provea á la subsistencia de los Ministros del Santuario, y pues que esta nueva Mitra se deviera formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, tal vez que de las rentas de todas estas se pudiera componer aquella que deberia disfrutar el nuevo Prelado: mas solre este asunto mis conocimientos son mui limitados para extenderme en mas reflexiones; estoy si, firmemente persuadido de que es util el proyecto para el Estado,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

para la Religion, y para aquellos naturales; otros savios Ministros podrán, si se aprueva, proponer el modo, y medios mas propios para su pronta execucion, y segura permanencia.

La ereccion del Obispado, buenos Misioneros, y el Governador de Mainas, subordinado al Virrey de Lima, son las tres principalisimas providencias del dia, que como vase fundamental facilitaran, to las las demas que fuere en adelante necesario dictar para la civilizacion de aquellas gentes, seguridad de las fronteras, comercio de las Misiones, con las Provincias del Perú, y algunos futuros aprovechamientos del Real Erario: Asi deve esperarse. Pero sobre todo, y quanto he tenido la honra de representar en este informe el Consejo determinará lo que juzgue mas acertado.—Madrid, Marzo 29 de 1.799.

DON FRANCISCO REQUENA.

Es copia de su original.—Madrid 20 de Marzo de 1.801.—(Hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO SEXTO

Informe del Fiscal de la Secretaría del Perú en el Consejo de Yndias sobre el de Requena.

Archivo General de Indias (Sevilla).—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales.—Presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

El Fiscal del Peru en vista de este Expediente dice, que á su instancia acordó el Consejo en 14, de Abril de 1.738 se pidiese informe al Señor Don Francisco Requena, sobre su contenido, y con lo que expusiese volviese al Ministerio Fiscal con efecto en 1.° de Abril de 1.799 lo executó el Señor Requena, diciendo que traiendo á la vista la respuesta que tenia dada en 29 de Marzo del mismo año con motivo de haver presentado Fray Francisco Alvarez de Villanueva, Religioso Franciscano, del Colegio de ocopa, vn Libro que havia escrito tratando del estado de las Misiones del rio Vcayale, que corrian á cargo de aquel Colegio, y otros puntos, pidiendo licencia para su impresion, se hallará todo lo conducente al importante objeto del fomento espiritual de aquellas Misiones, asi de Maynas, como las del rio Vcayale, que se comunican entre si por varios rios.

Añadio que en el año de 1.779 entró á servir el Govierno de Maynas, donde permanecio hasta el año de 1.795 haviendo formado en el de 1.785 la descripcion de ellas, juzgando siempre

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

podrian fomentarse mucho aquellas Misiones, tomando las providencias que señalaba en la citada descripcion, ú otras que talvez fuesen mas oportunas para la havilitacion de los Yndios, aumentar la industria, y hacer que los frutos de aquellas montañas, se trasladasen al Peru, lo que se lograria facilmente, si se aprovaban los tres puntos que proponia en su insinuada respuesta de 29 de Marzo de 1.799 en el Expediente del Padre Villanueva, despreciando como perjudiciales, no solo al Estado, sino tambien á aquellos naturales, todos los demas proyectos que se han formado especialmente, el de entablar comercio con las colonias de Portugueses por haverse intentado sin conocimiento, ó talvez por lucrarse delinquentemente con el contrabando.

Que aunque la Provincia de Maynas no pueda dar de pronto utilidad al Erario, la suministrará en adelante si se establece un Govierno arreglado, al menos para que nada gaste el Erario en su conservacion; que si hasta haora, no se ha hecho, ha sido por que no han querido ocuparse los Governadores ó no se les ha advertido, y que esta era en parte la causa del miserable estado en que se hallaban las Misiones: Que hay muchos recursos para hacerlos menos desdichados, promoviendo con inteligencia el comercio interior de unos Pueblos con otros, para que despues todos puedan exercerlo, con las Provincias del Peru.

Que durante la larga residencia del Señor Requena en Maynas se enseñaron á muchos Yndios los oficios de carpinteros de ribera y de blanco, calafates, serradores, torneros, Herreros con que se hicieron varias especies de embarcaciones con cubierta y arboladura, que no se conocian en el Pais; aprendieron á acer redes para pescar se puso escuela para la enseñanza de la Religion y del castellano á los hijos de caciques; Que se hicieron sementeras de Arroz y de Yuca braba para Arina ó cazabe, instruyendoles en su cultivo, en el del Algodon ó pilarlo con torno poniendo telares: se beneficio el tabaco tan bueno como el de los Portugueses, que en algunos Pueblos tenian cajas de comunidad con dos ó tres llaves, segun la parcialidad, y con el dinero trayan frutos del Peru. En el informe de 29 de Marzo pone como unico remedio unir el Govierno de Maynas al virreynato de Lima; que las Misiones de los rios Ucayale, y demas navegables, como el, se sirvan por sacerdotes de una misma orden Provincia ó Colegio que deve procurse tengan sugetos que se didiquen á este Apostolico Ministerio, y sean de las calidades necesarias para que fructifiquen sus tareas, y añade que son mas aproposito los Padres del Colegio de ocopa, que los que han ido de la Provincia de Quito, interin se determina otra cosa mejor, pues este es el mas pronto remedio, que puede aplicarse á los daños que se experimentan.

Que se erija un Obispado de Misiones para que las visite, dirija y govierne todas el Prelado, haciendo guardar la sana doctrina para que aquel rebaño florezca, celando continuamente sobre la conducta de los Ministros del Santuario.

Hecho cargo de todo el que responde y por el conocimiento practico que tiene de aquel Pais adquirido, durante el tiempo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que sirvio en la Audiencia de Quito, considera que la propuesta del Señor Requena es digna de la aprovacion de Su Magestad y del Consejo, y que obtenida esta debe pasarse el expediente á la camara para examinar el modo y medios con que se ha de executar la ereccion del Obispado, en que Pueblo sea mas util la residencia del Prelado que Eclesiasticos le han de acompañar y ayudar en el Ministerio Apostolico pues por su persona no podrá executarlo todo, y si lo hiciese era exponerle á que con la fatiga y cansancio se imposibilitase, ó enfermase por mucho tiempo, á que podria coadyuvar la afliccion de verse solo sin algun eclesiastico con quien poder conferenciar las materias que ocurriesen. Asi mismo para que la Camara averigue que Religiosos son los mas idoneos para el desempeño de dichas Misiones de que conventos y en que forma se han de colocar para el mas exacto cumplimiento, sobre cuyos puntos y los demas que halle mas proporcionados para que la empresa se entable con el mayor acierto y produzca los frutos mas utiles en beneficio de la Religion y del Estado propondra el que responde quanto alcanza. Si el Consejo fuese servido podra informarlo asi á Su Magestad ó como siempre lo mas acertado. Madrid 4 de Agosto de 1.800.

Es copia de su original.—Madrid Marzo 8 de 1.801.—(hay una rubrica.)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajon 6—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO SEPTIMO

Informe del Fiscal de la Secretaría de Nueva España sobre el de Requena

---

Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

El Fiscal de Nueva España dice que en la Cedula de 12 de Julio de 1.790 se mando al Presidente de Quito cuidase del cumplimiento de lo resuelto para que las Misiones de Maynas estuviesen al cuidado de aquella Provincia de Religiosos de San Francisco bajo el metodo dispuesto en otra de 2 de Setiembre de 1.772. Que informase acerca de los demas puntos que en ella se comprendian relativos á que se manejasen con la subordinacion devida y pudieren communicarse con otras Provincias y entre sí, evitando las incursiones y contravandos por los confines de Portugal diciendo si convendria el establecimiento de un Govierno principal con residencia en la poblacion de los Petas ú otro paraje aproposito para contener el contravando á quien estuviesen subordinados los de Borja, Quijos y Macas, y el de un oficial Real en el mismo pueblo.

En 18 de Mayo de 1.791 informó la Audiencia de Quito en vacante del Govierno con copia de la descripcion de dicha Provincia hecha en 20 de Febrero de 1.785 por el Señor Don Fran-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cisco Requena en cumplimiento de una Real Orden de 31 de Enero de 1.784. Acompaño tambien copia del informe que de orden del Presidente de Quito puso Don Josef Checa en 14 de Julio de 1.780 y los informes hechos por Don Juaquin Fernandez Bustos uno de los Oficiales de la division de Limites del Marañón, y de dicho Checa que havia sido Governador de Quijos; pero con motivo de proponer Bustos un plan de varias poblaciones y otras cosas para el adelantamiento de aquella Provincia dijo la Audiencia tenia pedido informes sobre el Proyecto al citado Señor Requena, al Director de Rentas estancadas y á los oficiales Reales de Quito que ofrecio remitir con otro tambien del Señor Requena de 19 de Noviembre de 89 sobre un proyecto de Don Francisco Calderon y Piedra vecino de aquella ciudad.

Por la dilacion en remitirlos se recordó á la Audiencia en Cedula de 26 de Julio de 94, y en otra de igual fecha se mandó al Virrey de Sta. Fe que informase.

Este en carta de 19 de Abril de 95 contesto que por la distancia, falta de conocimientos y de personas que le instruyesen nada podia decir siendo el unico que podria hablar con conocimiento el Señor Requena; y la Audiencia en 21 de Junio del mismo año de 1.795 remitio los informes ofrecidos, y espuso eran los mas fundamentales y juiciosos los del dicho Señor Requena. Que quedaba con el cuidado de instruirse por el Governador de Maynas de las resultas de un viaje de ciertos Misioneros del Colegio de Ocopa embiados por el Virrey del Peru al Rio Veayale de lo que havia ofrecido el Señor Requena dar cuenta á S. M. y podía executarlo estando aquí, sino lo havía hecho. Que aquellas Misiones estaban regularmente establecidas en lo espiritual á la Direccion de los Religiosos Franciscos de Quito y en lo politico con las poblaciones hechas, y una compañia de soldados aunque con falta de Oficiales: que no es necesario la dependencia de los Governadores de Quijos y Macas al de Mainas por estar muy distantes estas Provincias ni tampoco el establecimiento del oficial Real por no haber ramo en que pueda entender, sin embargo del grueso comercio que figuro en su proyecto Don Francisco Calderon, y tenia la Audiencia por impracticable.

La Contaduria del Departamento Meridional opina que no pide nueva providencia este Expediente y el Señor Fiscal del Perú echo de menos en 22 de Marzo de 1.798 una adiccion y concectario de la descripcion del año de 1.785 que hizo el mismo Señor Requena preguntado por el Presidente de Quito.

Con este motivo mando el Consejo informase dicho Señor Ministro, y lo executo en 1.° de Abril de 1.799 remitiendose á lo que decia con fecha de 29 de Marzo del mismo año sobre la obra de Fray Francisco Alvarez de Villanueva acerca de las Misiones del Rio Veayale.

En esta censura desde el numero 33 hasta el 65 se esplica por incidencia el estado de las Misiones de Maynas y se indica las providencias que pueden adaptarse para su adelantamiento dividiendo este punto en tres, 1.° lo que debe hacerse en el Go-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vierno de Maynas, ydesde que parte ha de principiar la conquista espiritual, 2.° los Religiosos que han de executarla 3.° la creccion de un Obispado para su mejor Govierno conservacion y adelantamiento.

El Señor Requena expone la situacion de aquellas Misiones cuyo Govierno dice está separado por todas partes de las Provincias cultas de America con largos desiertos, y se compone solo de Pueblos de Misiones muy distantes entre sí, que causan á la Real Hacienda el gasto de 10 á 12 mil pesos anuales en sueldos del Governador, tropa de escolta, y Misioneros sin contar con los grandes y extraordinarios de expedicion. Que se estableció su conquista por capitulacion y continuaron los adelantamientos algunos años despues por el interes de las encomiendas con las provincias y auxilios de los Virreyes del Perú hasta que agregados al Virreynato de Sta. Fe quando se establecio empezo la decadencia. Que los primeros conquistadores hicieron sus entradas desde Lima y se logró sacar algun fruto por la via del Perú, habiendose malogrado siempre, las que se hicieron por las fragosas montañas al Oriente de Quito por la mayor distancia y falta de socorros de guerra que su Gobierno quedo entregado á la direccion de los Padres Jesuitas con el mayor olvido y abandono de la jurisdiccion Real. Que la Provincia de Maynas se fue deteriorando con los adelantamientos de los Portugueses por el rio Marañón sin hallar oposicion y si alguna vez se intento desde Quito que en valde y consumio el Real Erario gruesas sumas, sin provecho, como sucedio al Mariscal de Campo D. Jose Dibuja en el año de 1.776.

Oyina el Señor Requena que le mas esencial y precisa providencia es la de poner el Gobierno de Maynas y Comandancia General de aquellas Misiones dependientes del Virreynato del Perú por la mayor inmediacion á Lima por ser mas cortos y accesibles todo el año para caballerias los caminos desde aquella Capital á los embarcaderos en los territorios de Jaen y Moyobamba por la menor dificultad de conducir viveres, municiones y pertrechos para aquellos caminos por la mejor tropa empleados, que pueden embiarse de aquella Plaza de armas la principal de todo el mar del Sur y por la analogia del temperamento de las montañas, con el que se experimenta de los valles de la costa al Norte de Lima.

Que los Limites de la Comandancia General de Maynas deben extenderse no solo por el Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino tambien por aquellos rios que entran en el por su vanda Septentrional hasta el parage en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos, y raudales esto es, deve abrazar el govierno temporal y espirituales de las Misiones todo aquel bajo y dilatado pais transitable para la nabegacion de sus rios.

En el punto 2.° dice el Señor Requena que si las conversiones del rio Ucayale deben establecerse por el Marañón, es preciso, que los Misioneros de toda la Governacion sean de un instituto, y siendo posible de una sola Provincia con verdadera vocacion para evitar las disputas que de otro modo son ordinarias

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

con perjuicio de la propagacion del Evangelio; y asi sirviendo las del Veayale los Misioneros de Ocopa en el Arzobispado de Lima no pueden estar los de Maynas bien asistidas por los Religiosos de la Provincia y Diocesis de Quito.

En comprobacion refiere los sucesos desde que faltaron los Jesuitas, y demuestra que el estado de mayor decadencia de las Misiones procede del embio de Misioneros al principio eclesiasticos seglares y despues Religiosos jovenes, sin inteligencia virtud ni vocacion ordenados los primeros sin congrua á titulo de Misioneros con obligacion de servirlas tres años de que resultaba la violencia con que ivan, que muchos no llegaban á ir, desertandose; que otros estaban por un rio y salian por otro; siendo pocos los que permanecian, y estos en las poblaciones mas comodas juntos eludiendo siempre su residencia en los pueblos mas infelices y destruyendo en lugar de edificar por su ignorancia y por sus excesos haviendo clerigos cuyo trage consistia en una bata de zaraza colorada sobre que se ponian las vestiduras sacerdotales, y con ella sola á veces incensaban al Señor confesaban, predicaban y hacian las funciones sagradas; á veces no decian Misa por no saber las ceremonias; quien siempre decia la de la Virgen; uno en la primera de las tres del dia de difuntos sumio las abluciones y continuo las demas otro creyo que el dia de la Encarnacion del Senor no era de precepto por haber caido en Martes Santo y dejó sin Misa á la partida de la expedicion de limites. Que ninguno entendia la formacion del Kalendario, ni tenian tablas de rezo; todos incurrian en practicas indecentes y sacrilegas en el servicio del Tabernaculo por falta de inteligencia en la liturgia.

Que igual era su ignorancia en el Moral, de que puede inferirse, en la direccion que darian á las Almas y quales serian sus costumbres y sermones, aunque muy raros, como lo eran y tambien las confesiones de los Yndios, aun para cumplir con el precepto por no hacer casi todos otra, que una en el articulo de muerte; y de consiguiente á esto los escandalos y desordenes de los Misioneros que llegaban á satisfacer sus pasiones con el otro sexo, sin reserva á embriagarse y apropiarse lo que hacian contribuir á los Yndios para el culto, y á vender las alhajas de plata de los Altares; por lo qual, y por su abandono todas las Iglesias de las Misiones bien provistas en tiempo de los Jesuitas havian venido á la mayor miseria sin poderse celebrar en algunas el Santo Sacrificio por falta ó por indecencia de los ornamentos.

Que con los 13 Religiosos de San Francisco que fueron de esta Peninsula, nada se adelanto, porque unos fueron sin el fervor y espiritu necesarios, otros se embarcaron de coristas, y asi fueron á los Pueblos y todos llebaron el doble objeto de la alternativa á las Prelacias, distinciones de su orden, y curatos, y era de recelar sucediese lo mismo con los 50 que fueron despues.

Por todo y en consideracion á que no hay Colegios aca ni alla, donde se formen dignos Misioneros para suplir á los Regulares expulsos, extima conveniente el Sr. Requena que se

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

agreguen las Misiones de Maynas al Colegio de Ocopa donde se conserva el fervor de su destino como tiene las de Guallaga, y Ucayale colectandose para el mayor numero de Sacerdotes, admitiendo tambien alla los que por celo se dediquen á este destino, ó incorporando en su claustro de los 50 Religiosos, que fueron aquellos que sin amor á empleos, ni Dignidades tuviesen pertecta vocacion.

Como este aumento de Religiosos pide nuevos auxilios para su manutencion propone con este objeto se añada á la asignacion anual que percibe dicho Colegio en las Cajas de Lima los 6 mil pesos con que S. M. contribuya á los Jesuitas de Quito para las Misiones de Mainas con cuya cantidad conservavan el numero necesario de operarios, y algunos mas por los que podian morir, sobrandoles vastante con lo qual tenian en el Pueblo de la Laguna un almacen provisto de lienzos herramientas y quinquelleria para regalar; vestir y socorrer á los infieles y sostener la decencia de las Yglesias; que tambien se deven entregar á dicho Colegio los curatos de Lamas y Moyobamba de los partidos de la Subdelegacion de Chachapoyas Obispado de Truxillo terreno de montañas, que tambien tuvieron los Jesuitas por ser pasos precisos para las Misiones, en que deven tener casas para recojerse, y descansar los que necesiten reparar su salud á la entrada ó á la salida; que asi mismo convendria tuviesen hospicios en la Ciudad de Chachapoyas, y en Tarma agregando al Colegio el Convento de Observacia de la primera, para el servicio de las Misiones, con lo que havria un cordon de Hospicios por Lamas, Moyobamba, Chachapoyas Huailillas, Guanuco hasta Ocopa para socorro de los diferentes puntos y para evitar á los Misioneros el transito repentino y perjudicial del terreno frio en que esta Ocopa al ardiente de Maynas.

En quanto al punto 3°. expresa el Sr. Requena que deve erigirse un Obispado, que comprenda las Misiones de Maynas, las de Putumayo y Yapurá las de Guallaga, Ucayale y otros rios colaterales para que este Prelado preste los socorros espirituales que no pueden los Misioneros, y cele sobre su conducta instruccion y sana doctrina.

A este fin espone, que aunque el numero de Almas christianas parezca corto ahora para tal establecimiento le piden las muchas que estan privadas de la luz del evangelio, y pueden á poca costa incorporarse en el gremio de la Yglesia con esta providencia; que los vicarios de los diferentes territorios de aquellas Remotas Misiones dependientes de varias Diocesis no pueden hacer lo que un Obispo que las reuna todas bajo su jurisdiccion.

Que los Obispados de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima, Guamanga y Cusco, tienen á pocas leguas de sus capitales montañas casi inaccesibles, que interceptan el paso á parte de los terrenos anejos á sus Obispados con poblaciones que nunca han visitado y jamas han visto Obispo los rios Marañón, Guallaga, Ucayale Morona Pastaza, Napo Putumayo, Yapura, y otros de menor caudal ignorando muchos Prelados, si

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tenian en aquellas partes feligreses dignos de su cuidado pastoral, al mismo tiempo que eran maltratados y escandalizados por los que devian dirigirlos á su felicidad y santificacion: que con un Obispo que pueda visitar aquellas Misiones, se contendran los Parrocos en su deber habrá quien los castigue corrija é ilumine, el Prelado conocerá á el hipocrita, corregira al escandaloso y á todo pondra remedio.

Que el pensamiento de establecer por el centro de la America Meridional un Obispado de Misiones no es nuevo pero la falta de inteligencia de los Paises que debia comprender, hacia despreciables varios proyectos dirigidos á S. M.; siendo uno el de unir bajo de una Mitra las Misiones de Apolobamba con los de Mainas, y todas las intermedias situadas por las montañas, sin conocimiento de la inmensa extension, que comprende imposible de ser toda visitada; reducido á otro proyecto á un Obispado que comprendiese solo las Misiones vivas de Maynas, con tan poca jurisdiccion personal, que solo se estenderia á 9 mil almas; y dirigido el tercero á unir dichas Misiones con el Arzobispado de Lima incorporando las jurisdiciones de Tarma y Ciudad de Guanuco, sin conocimiento de los inconvenientes de tener interceptada la Diocesis con paises inaccesibles para caballerias y largos desiertos de á pie teniendo tanta dificultad para entrar y salir de las Misiones desde Guanuco, como desde Lima por haver de una á otra ciudad un camino facil, poblado y comodo empezando despues los riesgos y travajos que por esto los Obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas al Oriente de aquella capital; los de Popayan nunca han visto las Misiones de Sucumbios situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá; los de Truxillo jamas han llegado al pueblo de Santiago de las Montañas sito á la entrada del Pongo de Manseriche; y lo mismo se podia decir del Arzobispo de Lima, y Obispo de Cuenca, Guamanga, y Cusco.

Que el nuevo Obispado deve comprender todos los Pueblos del Govierno de Maynas, los de el de Quijos excepto Papallacta, las Misiones de los rios Putumayo, y Yapurá el Pueblo de Canelos en el Rio Bobonasa, el de Santiago de las Montañas, los Curatos de Lamas y Moyobamba, las conversiones del Rio Guallaga, y las nuevas reducciones del Veayale, con las demas, que se establescan por todos aquellos rios, esto es, deve dilatarse con su jurisdicion local por todo el Pais navegable por los grandes canales que le atraviesan, con todas las Poblaciones que estan á sus orillas, y aquellos á que se puede llegar en pocos dias por camino facil de montañas; pero no á las que estan hacia las Serrania, y en sus declives, que deven quedar á las Diocesis respectivas á que estan sugetas sin desmembrar mas que los pueblos retirados hacia los desiertos, que nunca han visitado los Prelados desde la conquista; que este Obispado se puede recorrer casi siempre embarcado con un temperamento igual, aunque caloroso.

Que este Obispo no tendrá Cavildo, ni Iglesia Catedral, y podia recidir en el Pueblo, que mas conviniese, y por ahora en

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Xeberos por su buena situacion, numero de havitantes, igual distancia en que está de todas las Misiones buen temple y mayor decencia de su Iglesia, poniendo vicarios en los rios que se expresan.

Por ultimo trata el Sr. Requena de satisfacer las reflexiones que podrian hacerse contra este pensamiento reducidas á la multitud de Prelados en America: dificultad de conservarse un Obispo en aquellos ingratos Paises; y costo que ocasionaria á la Real Hacienda; sobre lo que dice que el numero de Prelados deve ser en proporcion á las poblaciones: que en ningun terreno es mas preciso que alli, para tener en sujecion y ovediencia á los Misioneros, no pudiendo dudarse del gusto con que un Prelado haria este viage en obsequio del Real mandato por la causa de la Religion; y que ademas de tener mandado S. M. proveer á la subsistencia de los Ministros del Santuario, esta nueva Mitra se ha de formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo Lima y Guamanga, y acaso de estas podria componerse la renta absteniendose de hablar mas sobre este particular, como ageno de sus conocimientos, asegurando estar persuadido de la utilidad del proyecto para el Estado, para la Religion, y para aquellos naturales.

El Sor. Fiscal del Perú hecho cargo de todo, y por el conocimiento practico que tiene de aquel Pais, adquirido quando sirvio en Quito, considera digno de la aprovacion de S. M. la propuesta del Sr. Requena y que despues pase el expediente á la Camara para examinar el modo, y medios de la ereccion del Obispado Pueblo de la residencia del Prelado, Eclesiasticos que le han de acompañar, y tambien para averiguar los Religiosos mas idoneos para el desempeño de las Misiones, los conventos de que deven ser, y la forma en que se han de colocar para el mas exacto cumplimiento.

El conocimiento con que habla el Sr. Requena de aquel terreno, esta en proporcion con la dilatada residencia de 17 años, y de la detenida observacion con que desempeño la confianza de S. M. en aquel Govierno y en las dilatadas comisiones que se digno poner á su cuidado. Las providencias que propone para la mejora de aquellas Misiones y la reforma de los abusos y desordenes que no las han permitido prosperar desde la epoca de la expulsion de los Jesuitas, son todas convincentes y fundadas y las unicas que á fuerza de tiempo y de constancia han de mejorar la triste situacion de aquellas vastas posesiones y proporcionar los medios y los conocimientos que se necesitan para impedir la usurpacion y contener la mala fe de los portugueses; consideracion de gran momento y que merece toda la atencion para no sentir el necesario gasto que se propone, corto en si, y despreciable en comparacion de las ventajas que se han de conseguir en lo espiritual y temporal.

Asi es que el Fiscal de Nueva España conociendo la utilidad y la importancia de adoptar sin la menor demora las providencias propuestas por el Sr. Requena las subscribe sin reserva porque despues de haberlas examinado atentamente, todas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

les parece oportunas, y muy propias para que S. M. descargue su Real conciencia, franqueando liberalmente los auxilios referidos á unos vasallos muy dignos de compasion por las dificultades que ofrece para su instruccion y defensa el estar como aislados de cordilleras de montañas poco menos que inacesibles por todas partes, menos por la de los Portugueses, que la tienen facil por el Marañón y otros ríos y que se acercan todo lo que pueden por la falta de medios y proporciones para contenerlos; y como estos asuntos de Misiones, terminos de las Governaciones y ereccion de Obispado sean propios del consejo, podra consultar á S. M. sobre todo como crea mas acertado.

Madrid Noviembre 22 de 1.800.

"Es copia de su original.—Madrid Marzo 8 de 1.801.—(hay una rubrica)."

(Es copia conforme con el original de su referencia existente en el Archivo General de Indias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla, 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

Francisco I. Delgado.

(Hay una rúbrica y un sello del Archivo General de Indias)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO OCTAVO

Informe del Consejo de Indias sobre el de Requena

Archivo General de Indias (Sevilla).—*Eclesiastico.*—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

"De oficio".—"a 28 de Marzo de 1.801".

"Acordada en 5 de dicho mes".

"El Consejo de Indias en el pleno de tres salas".

En vista del Expediente sobre el gobierno temporal, y adelantamiento de las Misiones de Mainas en la Provincia de Quito, y del Informe de Don Francisco Requena con lo expuesto por los dos Fiscales en sus respuestas que con el citado informe se acompañan, conformandose con el de Nueva-España hace presente á Vuestra Majestad que no puede dejar de convenir con lo propuesto por Don Francisco Requena en los tres puntos que contiene su circunstanciado informe, que apoyan ambos Fiscales, y confirma la indispensable necesidad de poner remedio á tantos daños; y si Vuestra Majestad se digna conformarse con este dictamen procederá el Consejo al examen de cada uno y á proponer los medios de verificar este proyecto tan interesante á la Religion y al Estado."—(hay una rubrica).

"Don Silvestre Collar".

(Al margen se lee).—"Como parece oyendo tambien á la Contaduria.—(hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

"Consejo de 16 de Mayo de 1.801".

Publicada: cumplase lo que Su Majestad manda y á este fin pase á la Contaduria y Señores Fiscales.—"(Hay una rubrica)".

Informado por el Sr. Director Contador General del Departamento Meridional en 5 de Agosto de 1.801.

El Marques de Bajamar.—Don Pedro Muñoz de la Torre.—Don Jorge de Escovedo.—Don Juan Francisco Gutierrez de Piñeres.—Don Fernando Josef Mangino.—El Conde de Pozos-Dulces.—Don Manuel Josef de Ayala.—Don Thomas Alvarez de Acevedo.—Don Miguel Calixto de Acedo.—Don Josef Agustin Castaño.—Don Josef Antonio Vrizar.—Don Fulgencio de la Riva.—Don Josef Salcedo.—Don Pedro Jacinto Valenzuela.—Don Francisco Requena.—Don Ygnacio Omulryan.—El conde de Torre-Muzquiz.—Don Josef de Roxas.—Don Garcia Gomez Xara.—Don Antonio Gamiz.—Don Antonio Porcel.

Señor.

Por Cedula de 12 de Julio de 1.790 se mandó al Presidente de Quito, cuidase del cumplimiento de lo resuelto, para que las Misiones de Mainas estuviesen al cuidado de aquella Provincia de Religiosos de San Francisco, bajo el metodo dispuesto en otra de 2 de Setiembre de 1.772: Que informase á cerca de los demas puntos que en ella se comprendian, relativos á que se manejasen con la subordinacion devida, y pudiesen communicarse con otras Provincias, y entre si, y evitando las incursiones y contravandos por los confines de Portugal, diciendo si convendria al establecimiento de un Governador principal con residencia en la poblacion de los Pelas, ú otro parage a proposito para contener el contravando, á quien estubiesen subordinados los de Borja, Quijos y Macas, y el de un oficial Real en el mismo Pueblo.

En 18 de Mayo de 1.791 informó la Audiencia de Quito en vacante del Govierno con copia de la descripcion de dicha Provincia hecha en 20 de Febrero de 1.795 por Don Francisco Requena, actual Ministro del Consejo, en cumplimiento de una Real orden de 31 de Enero de 1.784. Acompañó tambien copia del informe que de orden del Presidente de Quito puso Don Josef Checa en 14 de Julio de 1.780, y los informes hechos por Don Juaquin Fernandez de Bustos uno de los oficiales de la division de limites del Marañón y de dicho checa que havia sido Governador de Quijos, pero con motivo de proponer Bustos un plan de varias poblaciones, y otras cosas, para el adelantamiento de aquella Provincia, dijo la Audiencia tenia pedidos informes sobre el proyecto al citado Don Francisco Requena, al Director de Rentas estancadas, y á los oficiales Reales de Quito que ofrecio remitir con otro tambien del mencionado Don Francisco

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Requena de 19 de Noviembre de 1.789 sobre un proyecto de Don Francisco Calderon y Piedra vecino de aquella ciudad.

Por la dilacion en remitirlos, se recordó á la Audiencia en cedula de 26, de Julio de 1.794 y en otra de igual fecha se mandó al Virrey de Santa Feé que informase.

Este en carta de 19 de Abril de 1.795 contestó, que por la distancia, falta de conocimiento, y de personas, que le instruyesen, nada podia decir, siendo el unico que podria hablar con conocimiento, dicho Don Francisco Requena; y la Audiencia en 21 de Julio del mismo año de 1.795, remitio los informes ofrecidos, y expuso eran los mas fundamentales, y juiciosos los del expresado Don Francisco Requena. Que quedaba con el cuidado de instruirse por el Governador de Mainas de las resultas de un viage de ciertos Misioneros del Colegio de Ocopa, embiados por el virrey del Peru al rio Veayale, de lo que havia ofrecido el referido Don Francisco Requena dar cuenta á Vuestra Magestad y podia executarlo estando aqui, sino lo havia hecho: Que aquellas Misiones estaban regularmente establecidas en lo espiritual á la direccion de los Religiosos Franciscos de Quito y en lo politico con las poblaciones hechas, y una compañia de soldados, aunque con falta de oficiales: Que no es necesaria la dependencia de los Governadores de Quijos, y Macas, al de Mainas, por estar muy distantes estas Provincias, ni tampoco el establecimiento del oficial Real por no haver ramo en que pueda entender, sin embargo del grueso comercio que figuró en su proyecto Don Francisco Calderon, y tenia la Audiencia por impracticable.

La Contaduria del Departamento Meridional opina, que no pide nueva providencia este expediente, y el fiscal del Perú echó menos en 22 de Marzo de 1.798 una adiccion y consectario de la descripcion del año de 1.795 que hizo el mismo Don Francisco Requena preguntado por el Presidente de Quito.

Con este motivo mandó el Consejo, que informase dicho Ministro, y lo executó en 1º de Abril de 1.799 remitiendose á lo que decia con fecha de 29 de Marzo del mismo año sobre la obra de Fray Francisco Alvarez de Villanueva acerca de las Misiones del rio Veayale.

En esta censura desde el numero 33 hasta el 65 se explica por incidencia el estado de las Misiones de Mainas y se indican las providencias que pueden adoptarse para su adelantamiento, dividiendo este punto en tres: 1º lo que deve hacerse en el Govierno de Mainas y desde que partes ha de principiar la conquista espiritual: 2º los Religiosos que han de executarla: 3º la ereccion de un Obispado para su mejor govierno, conservacion y adelantamiento.

El mencionado Don Francisco Requena expone la situacion de aquellas Misiones, cuyo govierno, dice, esta separado por todas partes de las Provincias cultas de America con largos desiertos, y se compone solo de Pueblos de Misiones mui distantes entre si, que causan á la Real Hacienda el gasto de 10 á 12 mil pesos anuales en sueldos de Governador, tropa de escolta y Misioneros sin contar con los grandes y extraordinarios de expedi

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cion: Que se estableció su conquista por capitulacion y continuaron los adelantamientos algunos años despues por el interes de las encomiendas con las providencias y auxilios de los Virreyes del Perú, hasta que agregados al virreynato de Santa Feé, quando se estableció empezó la decadencia: Que los primeros conquistadores hicieron sus entradas desde Lima, y se logró sacar algun fruto por la via del Perú, haviendose malogrado siempre, las que se hicieron por las fragosas montañas al oriente de Quito por la mayor distancia, y falta de socorros de guerra: Que su govierno quedó entregado á la direccion de los Padres Jesuitas con el mayor olvido, y abandono de la jurisdicion Real: Que la Provincia de Mainas se fue deteriorando con los adelantamientos de los Portugueses por el rio Marañón, sin hallar oposicion, y si alguna vez se intentó desde Quito, fué en valde, y consumió el Real Erario gruesas sumas, sin provecho, como sucedió al Mariscal de campo Don Josef Diguja en el año de 1.776.

Opina el expresado Don Francisco Requena, que la mas esencial, y precisa providencia es la de poner el Govierno, de Mainas, y Comandancia general de aquellas Misiones dependiente del virreynato del Perú, por la mayor inmediacion á Lima, por ser mas cortos, y accesibles todo el año para caballerias, los caminos, desde aquella capital, a los embarcaderos en los territorios de Jaen, y Moyobamba, por la menor dificultad de conducir viveres, municiones y pertrechos por aquellos caminos, por la mejor tropa y empleados que pueden embiarse de aquella Plaza de Armas, la principal de todo el Mar del Sur, y por la analogia del temperamento de las montañas, con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de Lima.

Que los limites de la Comandancia general de Mainas abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas si no tambien por aquellos rios, que entran en el por su vanda septentrional hasta el parage en que dejan de ser navegables y empiezan á encontrarse saltos y raudales, esto es, deve abrazar el Govierno temporal y espiritual de las Misiones todo aquel bajo, y dilatado Pais transitable por la navegacion de los rios.

En el punto 2º. dice el mencionado Don Fransisco Requena que si las conversiones del rio Veayale deven establecerse por el Marañón, es preciso que los Misioneros de toda la Governacion sean de un instituto, y siendo posible de una sola Provincia con verdadera vocacion, para evitar las disputas que de otro modo son ordinarias, con perjuicio de la propagacion del evangelio; y asi sirviendo las de veayale los Misioneros de ocopa en el Arzobispado de Lima, no pueden estar las de Mainas bien asistidas por Religiosos de la Provincia, y Diocesis de Quito.

En comprobacion refiere lo sucedido desde que faltaron los Jesuitas, y demuestra que el estado de mayor decadencia de las Misiones procede del embio de Misioneros al principio eclesiastico seglares, y despues Religiosos jovenes sin inteligencia, virtud, ni vocacion, ordenados los primeros sin congrua á titulos de Misioneros, con obligacion de servirlas tres años, de que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

resultaba la violencia con que ivan; que muchos no llegavan á ir, desertandose; que otros entraban por un rio y salian por otro; siendo pocos los que permanecian, y estos en las poblaciones mas comodas juntos, eludiendo siempre su residencia en los Pueblos mas infelices, y destruyendo, en lugar de edificar, por su ignorancia y por sus exesos haviendo clerigos cuyo trage consistia en una Bata de zaraza colorada, sobre que se ponian las vestiduras sacerdotales, y con ella solo á veces incensaban al Señor, confesaban, predicaban, y hacian las funciones sagradas; á veces no decian Misa por no saber las ceremonias: quien siempre decia la de la virgen: uno en la primera de las tres del dia de difuntos sumió las abluciones, y continuo las demas; otro creyo que el dia de la Encarnacion del Señor no era del precepto por haber caido en Martes Santo, y dejó sin Misa á la partida de la expedicion de limites: Que ninguno entendia la formacion del Kalendario, ni tenian tablas de rezo: todos incurrian en practicas indecentes, y sacrilegas en el servicio del Tabernaculo, por falta de inteligencia en la Liturgia.

Que igual era su ignorancia en el Moral, de que puede inferirse la direccion que darian á las Almas, y quales serian sus costumbres, y sermones, aunque mui raros, como lo eran tambien las confesiones de los Indios, aun para cumplir con el precepto por no hacer casi todos otra, que una en articulo de muerte, y consiguiente a esto los escandalos y desordenes de los Misioneros, que llegaban a satisfacer sus pasiones con el otro sexo, sin reserva a embriagarse, y apropiarse de lo que hacian contribuir a los Indios para el culto, y a vender las alhajas de plata de los Altares; por lo qual, y por su abandono, todas las Iglesias de los Misioneros bien provistas en tiempo de los Jesuitas havian venido a la mayor miseria, sin poder o celebrar en algunas el santo sacrificio, por falta, ó por indecencia de los ornamentos.

Que con los 13 Religiosos de San Francisco que fueron de esta Peninsula, nada se adelanto porque unos fueron sin el fervor y espiritu necesario, otros se embarcaron de coristas, y asi fueron a los Pueblos, y todos llevaron el doble objeto de la alternativa en las Prelacias, distinciones de su orden, y curatos, y era de recelar sucediese lo mismo con los 50 que fueron despues.

Por todo, y en consideracion á que no hay colegio acá ni allá, donde se formen dignos Misioneros para suplir a los Regulares expulsos, estima conveniente dicho Don Francisco Requena que se agreguen las Misiones de Mainas al colegio de Ocopa, donde se conserva el fervor de su destino, como tiene las de Guallaga y Ucayale, colectandose para el mayor numero de sacerdotes, admitiendo tambien allá los que por celo se dediquen a este destino ó incorporando en su claustro de los 50 Religiosos que fueron aquellos, que sin amor á Empleos, ni Dignidades tuviesen perfecta vocacion.

Como este aumento de Religiosos pide nuevos auxilios para su manutencion, propone con este objeto, se añada a la asignacion anual, que percive dicho colegio en las cajas de Lima,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los 6 mil pesos con que vuestra Majestad contribuia á los Jesuitas de Quito para las Misiones de Mainas, con cuya cantidad conserbaban el numero necesario de operarios, bien asistidos y algunos mas por los que podian morir, sobrandoles vastante, con lo qual tenian en el Pueblo de la Laguna, un almacen, provisto de lienzos, herramientas y quinquilleria, para vestir, regalar, y socorrer á los infieles y sostener la decencia de las Yglesias: Que tambien se deben entregar á dicho colegio los Curatos de Lamas, y Moyobamba de los partidos de la subdelegacion de Chachapoyas Obispado de Truxillo terreno de montañas, que tambien tubieron los Jesuitas, por ser pasos precisos para las Misiones, en que deven tener casas para recojerse los que necesiten reparar su salud, a la entrada, ó a la salida: Que asi mismo convendria tubiesen Hospicios en la ciudad de Chachapoyas y en Tarma, agregando al colegio el convento de observancia de la primera para el servicio de las Misiones, con lo que havria un cordon de Hospicios por Lamas, Mayobamba, Chachapoyas, Huallillas, Guanuco, hasta Ocopa, para socorro de los diferentes puntos, y para evitar á los Misioneros el transito repentino, y perjudicial del terreno frio en que está Ocopa, al ardiente de Mainas.

En quanto al punto 3º. expresa el referido Don Francisco Requena que deve erigirse un Obispado, que comprenda las Misiones de Mainas, las de Putumayo y Yapurá, las de Guallaga, veayale y otros rios colaterales, para que este Prelado preste los socorros espirituales, que no pueden los Misioneros y cele sobre su conducta, y sana doctrina.

A este fin expone que aunque el numero de Almas christianas parezca corto ahora para tal establecimiento, le piden las muchas que estan privadas de la luz del evangelio, y pueden a poca costa incorporarse en el gremio de la Iglesia con esta providencia: Que los vicarios de los diferentes territorios de aquellas remotas Misiones dependientes de varias Diocesis no pueden hacer lo que un Obispo que las reuna todas vajo su jurisdicion.

Que los Obispados de Popayan, quito, cuenca, truxillo, Lima, Guamanga, y cuzco, tienen a pocas leguas de sus capitales montañas casi inaccesibles, que interceptan el paso aparte de los terrenos anejos a sus obispados con poblaciones que nunca han visitado, y jamas han visto Obispo los rios Marañón, Guallaga, Veayale, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo, Yapurá, y otros de menos caudal, ignorando muchos Prelados, si tenian en aquellas partes feligreses dignos de su cuidado pastoral, al mismo tiempo que eran maltratados y escandalizados por los que devian dirigirlos á su felicidad y santificacion: Que con un Obispo que pueda visitar aquellas Misiones se contendran los parrocos en su dever habrá quien los castigue, corrija é ilumine, el Prelado conocerá el hipocrita, corregirá al escandaloso, y a todo pondrá remedio.

Que el pensamiento de establecer por el centro de la America Meridional un Obispado de Misiones, no es nuevo, pero la falta de inteligencia do los Paises, que devia comprender, ha-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cia despreciables varios proyectos dirigidos á vuestra Magestad siendo uno el de unir bajo de una Mitra las Misiones de Apolobamba con las de Mainas y todas las intermedias situadas por las montañas sin conocimiento de la inmensa extension que comprende, imposible de ser toda visitada, reducido otro proyecto á un obispado que comprendiese solo las Misiones vivas de Mainas, con tan poca jurisdicion personal, que solo se extenderia á 9 mil Almas y dirigido el 3°. á unir dichas Misiones con el Arzobispado de Lima, incorporando las jurisdiciones de Tarma y ciudad de Guanuco sin conocimiento de los inconvenientes de tener interceptada la Diocesis con Paises inaccesibles para caballerias y largos desiertos de á pie teniendo tanta dificultad para entrar, y salir de las Misiones desde Guanuco, como desde Lima, por haber, de una, a otra ciudad un camino facil, poblado y comodo, empezando despues los riesgos y travajos: Que por esto los Obispos de Quito nunca han pasado del Pueblo de Papallacta á ocho leguas al oriente de aquella Capital: Los de Popayan nunca han visto las Misiones de Sucumbios, situadas á las orillas del Putumayo y Yapurá: Los de Truxillo jamas han llegado al Pueblo de Santiago de las montañas sito á la entrada del Pongo de Manseriche, y lo mismo se podia decir del Arzobispo de Lima, y Obispos de Cuenca, Guamanga y Cuzco.

Que el nuevo Obispado debe comprender todos los Pueblos del Govierno de Mainas, los de el de Quijos, excepto Papallacta, las Misiones de los rios Putumayo y Yapurá, el Pueblo de Canelos en el rio Bobonasa el de Santiago de las Montañas, los dos curatos de Lamas y Moyobamba, las conversiones del rio Güallaga, y las nuevas reducciones del Veayale, con las demas que se establezcan por todos aquellos rios, esto es, deve dilatarse con su jurisdicion local por todo el Pais navegable por los grandes canales que le atraviesan, con todas las poblaciones que estan á sus orillas, y aquellas a que se puede llegar en pocos dias por camino facil de montañas, pero no a las que estan hacia la Serrania; y en sus declives, que deven quedar a las Diocesis respectivas a que estan sugetas sin desmembrar mas que los Pueblos retirados hacia los desiertos, que nunca han visitado los Prelados desde la conquista: Que este Obispado se puede recorrer casi siempre embarcado con un temperamento igual, aunque caloroso.

Que este Obispo no tendria cabildo, ni Yglesia catedral, y podia residir en el Pueblo que mas conviniese; y por ahora en Xeveros por su buena situacion, numero de habitantes, igual distancia en que está de todas las Misiones, buen templo y mayor decencia de su Yglesia, poniendo vicarios en los rios que se expresan.

Por ultimo trata el mencionado Don Francisco Requena de satisfacer las reflexiones que podian hacerse contra este pensamiento reducidas á la multitud de Prelados en America, dificultad de conservarse un Obispo en aquellos ingratos Paises, y costo que ocasionaria á la Real Hacienda; sobre lo que dice que el numero de Prelados deve ser con proporcion a las

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

poblaciones: que en ningun terreno es mas preciso que allí; para tener en sujecion y ovediencia a los Misioneros no pudiendo dudarse del gusto con que un Prelado haria este viage, en obsequio de vuestro Real mandato por la causa de la Religion: y que ademas de tener mandado Vuestra Mejestad proveera la subsistencia de los Ministros del Santuario: Esta nueva Mitra se ha de formar de las desmembraciones de terrenos de la de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, y acaso de estas podria componerse la renta, absteniendose de hablar mas sobre este particular, como ageno de sus conocimientos, asegurando estar persuadido de la utilidad del proyecto, para el Estado, para la Religion, y para aquellos naturales.

El Fiscal del Perú hecho cargo de todo, y por el conocimiento practico que tiene de aquel Pais adquirido por el largo tiempo que sirvió en la Audiencia de Quito, considera que la propuesta de Don Francisco Requena, a quien a instancia suya se pasó este expediente a informe es digna de la aprovacion de Vuestra Majestad, y que obtenida esta, deve pasar el Expediente a la camara para examinar el modo y medios con que se ha de executar la ereccion del Obispado, en que Pueblo sera mas util la residencia del Prelado que Eclesiasticos le han de acompañar, y ayudar en el Ministerio Apostolico, pues por su persona no podrá executarlo todo, y si lo hiciese era exponerle a que con la fatiga, y el cansancio se imposibilitase o enfermase por mucho tiempo, a que podria coadyubar la afliccion de verse solo sin algun Eclesiastico con quien poder conferenciar las materias que ocurriesen, y tambien para que la Camara averigue que Religiosos son los mas idoneos para el desempeño de dichas Misiones, los conventos de que deven ser y la forma en que se ha de colocar para el mas exacto cumplimiento sobre cuyos puntos, y demas que halle mas proporcionados para que la empresa se entable con el mayor acierto y produzca los frutos mas utiles en beneficio de la Religion y del Estado. Añade el mismo Fiscal del Perú que propondrá quanto alcance.

El de Nueva-España expone que el conocimiento con que habia Don Francisco Requena de aquel terreno está en proporcion con la dilatada residencia de 17 años y de la detenida observacion con que desempeñó la confianza de Vuestra Majestad en aquel Govierno, y en las delicadas comisiones, que se digno poner a su cuidado: Que las providencias que propone para la mejora de aquellas Misiones, y la reforma de los abusos y desordenes que no las han permitido prosperar desde la epoca de la expulsion de los Jesuitas, son todas convincentes, y fundadas, y las unicas que a fuerza de tiempo, y de constancia han de mejorar la triste situacion de aquellas vastas posesiones, y proporcionar los medios y los conocimientos que se necesitan para impedir la usurpacion y contener la mala fee de los Portugueses, consideracion de gran momento y que merece toda la atencion para no sentir el necesario gasto que se propone corto en si en comparacion de las ventajas que se han de conseguir en lo espiritual y temporal. Añadien-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

do el mismo Fiscal de Nueva-España que conociendo la utilidad y la importancia de adoptarse sin la menor demora las providencias propuestas por Don Francisco Requena las subscrive sin reserva porque despues de haverlas examinado, atentamente todas le parecen oportunas y mui propias para que Vuestra Majestad descargue su Real conciencia franqueando liberalmente los auxilios referidos a unos vasallos mui dignos de compasion por las dificultades que ofrece para su instruccion y defensa, el estar como aislados de cordilleras de montañas, pocos menos que inaccesibles por todas partes menos por la de los Portugueses que la tienen facil por el Marañón y otros rios y que se acercan todo lo que pueden por la falta de medios y proporciones para contenerlos.

El Consejo conforme con el Fiscal, de Nueva-España hace presente a Vuestra Majestad que no puede dejar de convenir con lo propuesto por Don Francisco Requena en los tres puntos que contiene su circunstanciado informe, y que apoyan ambos Fiscales en sus respuestas que acompañan con el citado informe, por los solidos fundamentos en que estriva, y la circunstancia de la vista ocular que los robustece y confirma la indispensable necesidad de poner remedio á tantos daños y si Vuestra Majestad se digna conformarse con este dictamen procederá el consejo al examen de cada uno y a proponer a Vuestra Majestad los medios de verificar este proyecto tan interesante a la Religion y al Estado.

Vuestra Majestad resolverá sobre todo lo que fuere mas de su Real agrado.

Madrid 28 de Marzo de 1.801.—(hay veinte rubricas de los Señores del Consejo de Indias).

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla, 15 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2°. Jefe,

Francisco I. Delgado.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO DECIMO NONO

Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Virrey de Lima, para erigir la Comandancia General y el Obispado de Maynas

---

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutorias, presentaciones Eclesiasticas, Misiones y Expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825, Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Consultas de 28 de Marzo, y 7 de Diciembre de 1.801: publicadas en el Consejo de 16, de Mayo de dicho año, y 12 de Enero de 1.802.

EL REY

Virrey, Governador y Capitan general de las provincias del Perú y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Lima: Para resolver mi Consejo de las Yndias el Expediente sobre el Govierno temporal de las Misiones de Maynas en la Provincia de Quito, pidio Yn.forme a Don Francisco Requena, Governador y Comandante general que fue de ellas, y actual Ministro del propio Tribunal, y lo executó en uno de Abril de 1.799, re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mitiendose á otro que dio con fecha de 29 de Marzo anterior, acerca de las Misiones del Rio Vcayale, en que propuso para el adelantamiento espiritual y Temporal de unas y otras, que el Govierno y Comandancia General de Maynas, sea dependiente de ese Virreynato, segregandose del de Santa Fé todo el territorio que las conprendia; como asimismo otros terrenos y Misiones confinantes con las propias de Maynas existentes por los Rios Napo, Putumayo y Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al colegio de Propaganda fide de Ocopa, el qual actualmente tiene las que estan por los Rios Vcayale, Guallaga, y otros Colaterales con Pueblos en las Montañas, inmediatas á estos Rios por ser aquellos Misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: Que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y Curatos proximos á ellas que pertenecen á diferentes Diocesis, y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el qual podra prestar por aquellos paises de Montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y Provincias, y que las sirven los distintos superiores regulares de ellas, ni los mismos Obispos que en el dia extienden su jurisdiccion por aquellos bastos y dilatados territorios poco poblados de Christianos, y en que se hallan todavia muchos Infieles sin haver entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia, sobre estos tres puntos informo el dicho Ministro Requena, se hallaban las Misiones de Maynas en el mayor deterioro y que solo podian adelantarse estando dependientes de ese Virreynato, desde donde podrian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas y fomentarse algun comercio por ser accesibles todo el año los caminos de esa Ciudad á los Embarcaderos de Jaen Moyobamba, Lamas, Playagrande, y otros Puertos, todos en distintos Rios que dan entrada á todas aquellas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy analogo con el que se experimenta en los valles de la Costa al Norte de esa Capital. Expuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella Governacion, y de los Paises que devia comprender el nuevo Obispado, fuesen de un solo Ynstituto, y de una sola Provincia, con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las Misiones de los Rios Guallaga y Vcayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva Diocesis de conformidad que todos los Pueblos que á esta parte se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa, y tuviesen estos varios Curatos y Hospicios á la entrada de las Montañas por diferentes Caminos en que poder descansar y recojerse en sus incursiones religiosas: Ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en quanto fuese posible la extencion militar de aquella Comandancia General de Maynas con la espiritual del nuevo Obispado, devia este dilatarse, no solo por el Rio Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por los demas Rios que en aquel desemboran, y atraviesan todo aquel bajo y dilatado Pais de uniforme

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

temperamento transitable por la navegacion de sus aguas, extendiendose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que estan a poca distancia de los Rios con corto y facil camino de montaña intermedia a los quales por la situacion en que se hallan nunca los han visitado sus respectivos Prelados Diocesanos á que pertenecen Visto en el referido mi Consejo Pleno de Yndias, y examinado con la detencion que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado Informe de Don Francisco Requena, con quanto en el mas expuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion, lo informado tambien por la Contaduria general y lo que dijeron mis fiscales me hizo presente en Consultas de 28. de Marzo, y 7 de Diciembre de 1.801, su dictamen y haviendome conformado con él, he resuelto se tenga por segregado del Virreynato de Santa Fé y de la Provincia de Quito, y agregado á ese Virreynato el Govierno y Comandancia General de Maynas con los Pueblos del Govierno de Quijos excepto el de Papallacta por estar todos ellos á las orillas del Rio Napo, ó en sus inmediaciones, estendiendose aquella Comandancia general, no solo por el Rio Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por todos los demas Rios que entran al mismo Marañón por sus margenes Septentrional y meridional; como son Morona, Guallaga, Paztaza, Vcuyale, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá, y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles dejan de ser navegables, deviendo quedar tambien a la misma Comandancia General, los Pueblos de Lamas y Moyobamba, para conformar en lo posible la jurisdiccion Eclesiastica y militar de aquellos territorios, á cuyo fin os mando, que quedando como quedan agregados los Gobiernos de Maynas y Quijos, a ese Virreynato, auxilieis con cuantas providencias juzgueis necesarias, y os pidiere el Comandante general, y que sirva en ellos no solo para el adelantamiento y conservacion de los Pueblos, y custodia de los Misioneros, sino tambien para la seguridad de esos mis Dominios, impidiendose adelanten por ellos los Vasallos de la Corona de Portugal, nombrando los Cabos subalternos, ó Tenientes de Governador que os pareciere necesarios para la defensa de esas fronteras, y administracion de justicia. Asimismo he resuelto poner todos esos Pueblos y Misiones reunidas á cargo del Colegio Apostolico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado, y que luego que les esten encomendadas las doctrinas de todos los Pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la expresada Comandancia general y nuevo Obispado de Misiones que tengo determinado se erija, dispongais que por mis Reales Cajas mas inmediatas, se satisfaga sin demora á cada Religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los Pueblos igual Sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este, como tiene, facultad de admitir en su gremio a los Religiosos de la Provincia del mismo orden de San Francisco, que quieran dedicarse á la propagacion de la Fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion, y sean ap-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tos para el Ministerio Apostolico, prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron a la Provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio, hasta que este pueda proveerlos de Misioneros Ydoneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada miés, dispongais que sino tuviere noviciado el expresado Colegio de Ocopa, lo pongan precisamente y admita en él á todos los Españoles, Europeos ó Americanos, que con verdadera vocacion quieran entrar de Novicios, con la precisa circunstancia de pasar a la Predicacion Evangelica, siempre que el Prelado los destine á ella, por cuyo medio habra un Plantel de operarios de virtud, y educacion qual se requiere para las Misiones, sin tener que ocurrir a colectarlos en las Provincias de estos mis Reynos tambien he resuelto se erijan Hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas, y Tarma, y que el Convento de la observancia que existe en Guanuco, se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones, cuyos Hospicios son muy necesarios a los Religiosos, como lo informó Dn. Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud, y acostumbrarse á los alimentos, y ardiente temperamento de aquellos vajos y montuosos Payses, que bañan los Rios Marañón, Guayaga, Vcayale, Napo, y otros que corren por aquellas profundas ó interminables llanuras, y con este mismo fin he determinado hagais entregar á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los Curatos de Lamas y Moyobamba para que tengan los Misioneros mas auxilios, y faciliten la llegada a los Embarcaderos inmediatos a los Rios Guallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismos Misioneros para sus entradas desde Guanuco a los Puertos de Playagrande, Cuchero, y Magro que dan paso a las cabeceras del Rio Guallaga, y las aguas que van al Vcayalo, las reducciones y Pueblos situados en los caminos que desde dicha Ciudad de Guanuco hay a los tres referidos Puertos, teniendo de este modo varias rutas para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin interrupcion en los dilatados Campos que se les encomienda para estender entre sus habitantes la luz del Evangelio. Ygualmente he resuelto erigir un Obispado en dichas Misiones, sufraganeo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de Su Santidad el correspondiente Breve, deviendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa, por los Rios Guallaga, Vcayale, y por los caminos de Montañas que sirven de entrada á ellos, y estan en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima: De los Curatos de Lamas, Moyobamba, y Santiago de las Montañas, pertenecientes al Obispo de Truxillo: De todas las Misiones de Maynas: De los Curatos de la Provincia de Quijos, excepto el de Papallacta, de la doctrina de Canelos en el Rio Bobonaza, servidas por Padres Dominicos: De las Misiones de Religiosos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Mercenarios en la parte inferior del Rio Putumayo pertenecien-
te al Obispado de Quito, y de las Misiones situadas en la parte
superior del mismo Rio Putumayo, y en el Yapurá llamadas
de Sucumpios que estaban á cargo de Padres Franciscanos de
Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los Eclesias-
ticos Seculares ó Regulares que sirven todas las referidas Misio-
nes ó Curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conve-
niente; Aunque este Prelado no tiene por ahora Cabildo, ni
Yglesia Catedral, puede residir en el Pueblo que mejor le pa-
rezca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones,
y segun las urgencias que vayan ocurriendo, con todo, mientras
no hubiere causa que lo impida puede fijar su residencia ordi-
naria en el Pueblo de Xeveros por su buena situacion en Pays
abierto por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de to-
das y la mejor paramentada, con rica Custodia y vasos Sagra-
dos, y con frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios,
Cruces, y varas de Palio de Plata: por el numero de sus havi-
tantes de bella indole, y por ser dicho Pueblo como el centro
de las principales Misiones, estando casi á igual distancia de él
las ultimas de Maynas que se estienden por el Rio Marañon
abajo, como las postrimeras que estan aguas arriba de los Rios
Guallaga y Veayale que quedan hacia el Sur, teniendo desde
el mismo Pueblo hacia el Norte los de los Rios Pastaza y Napo,
quedandole solo las del Putumayo y Yapurá mas distantes para
las visitas, pudiendo poner para el mejor Govierno de su Obispa-
do los correspondientes Vicarios en cada uno de estos diferentes
Rios que son los mas considerables de aquellas varias Misio-
nes. Y finalmente he resuelto que la dotacion del nuevo Pre-
lado sea de quatro mil pesos anuales, situados en mis Reales
Cajas de esa Ciudad de Lima de cuenta de mi Real Hacienda
como tambien otros mil pesos para dos Eclesiasticos Seculares
ó regulares á quinientos cada uno, que han de acompañar al
Obispo como Asistentes, y cuyo nombramiento y remocion de
ve quedar por ahora al arbitrio del mismo Prelado, con la obli-
gacion de dar cuenta ó aviso á ese superior Govierno en qual-
quiera de los casos de nombramiento ó remocion, y haciendo
constar los mismos Eclesiasticos su permanencia en las Misio-
nes para el efectivo cobro de su haber, entrando por ahora en
mis Reales Cajas los Diezmos que se recaudan en todo el Dis-
trito del Obispado, de cuyos valores me remitireis anualmente
una exacta relacion. Y os lo participo para que como os lo
mando, dispongais tenga el devido y puntual cumplimiento la
citada mi Real determinacion, en inteligencia de que para el
mismo efecto se comunica por Cedulas y oficios de esta fecha al
Virrey de Santa Fé, al Presidente de Quito, al Comisario gene-
ral de Yndias de la Religion de San Francisco, al Arzobispo de
esa Capital, y a los Obispos de Truxillo, y Quito. Y de esta Ce-
dula se tomará razon en la Contaduria general del referido mi
Consejo, y por los Ministros de mi Real Hacienda en las Cajas
de esa Ciudad de Lima. Dada en &. . . . . .

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(EN LA CARPETA DICE)

Al Virrey del Perú sobre agregacion á aquel Virreynato del Govierno y Comandancia general de las Misiones de Maynas, y estas al Colegio de Santa Rosa de Ocopa, erigiendo un nuevo Obispado de dichas Misiones.—Visto.

S. M. en Madrid á 15 de Julio de 1802.

Por Duplicado.—Registrada en el Libro «Perú de oficio» numero sesenta y nueve, al folio ciento veinte y ocho vuelto.

Refrendada del Señor Don Silvestre Collar.

Es copia conforme con el original, existente en el Archivo General de Yndias.—(Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla 12 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2.° Jefe,

Francisco I. Delgado.

(rúbrica)

(Hay un sello)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO

Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Virrey de Santa Fé

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Lima. Eclesiastico.—Ereccion ejecutoriales presentaciones eclesiasticas Misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajón 6.º—Legajo 23.

Su Magestad en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos dos.

Al Virrey de Santa Fé.—Sobre lo resuelto á cerca de haberse segregado de aquel Virreynato el Gobierno y Comandancia General de Maynas agregandola al del Perú.—Visto.—Registrado en el libro Perú de oficio numero sesenta y nueve folio ciento veinte y uno vuelto.—Refrendada del Sor. Don. Silvestre Collar.

Consultas de veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno publicadas en el Consejo de diez y seis de Mayo de dicho año y doce de Enero de mil ochocientos dos.

El Rey

Virrey Gobernador y Capitan general de las Provincias del Nuevo Reino de Granada y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Santa Fé. Para resolver mi Consejo de las Yndias el espediente sobre el gobierno temporal de las Misiones de Maynas en la provincia de Quito pidió informe a Don Francisco Requena Gobernador y Comandante general que fue de ellas y actual Ministro del propio Tribunal y lo egecutó en primero de Abril de mil setecientos noventa y nueve remitiendose á otro que dió con fecha de veinte y nueve de Marzo ante-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rior acerca de las Misiones del Rio Ucayale en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras; que el gobierno y comandancia general de Maynas sea dependiente del Virreynato de Lima segregandose del de vuestro mando todo el territorio que las comprendia, como así mismo otros terrenos y Misiones confinantes con las propias de Maynas existentes por los rios Napo Putumayo Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio de Propaganda fide ocopa el cual actualmente tiene las que estan por los rios Ucayale, Guallaga y otros Colaterales con pueblos en las montañas inmediatas á estos rios que por ser aquellos Misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: Que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y curatos proximos á ellas que pertenecen a diferentes diocesis y pueden ser visitados por este nuevo Prelado el cual podrá prestar por aquellos paises de montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes religiones y provincias que las sirven los distintos superiores regulares de ellas ni los mismos Obispos que en el dia entienden su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de cristianos y en que se hallan todavia muchos infieles sin haver entrado desgraciadamente en el Gremio de la Santa Yglesia sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena se hallaban las Misiones de Maynas en el mayor deterioro y que solo podian adelantarse estando dependientes del Virreynato de Lima desde donde podrian ser mas pronto auxiliadas mejor defendidas y fomentarse algun comercio por ser accesible todo el año los caminos de aquella ciudad á los embarcaderos de Jaen, Moyobamba, Lamas Paya grande y otros puertos, todos en distintos rios que dan entrada a todas aquellas Misiones siendo todo el temperamento de ellas muy analogo con los que se experimenta en los valles de la costa al Norte de aquella Capital. Espuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella gobernacion y de los paises que debia comprender el nuevo Obispado fuesen de un solo instituto y de una sola provincia con verdadera vocacion para propagar el Evangelio y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las Misiones de los Rios Guallaga y Ucayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva diocesis de conformidad que todos los Pueblos que a esta se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa y tuviesen estos varios curatos y hospicios á la entrada de las Montañas por diferentes caminos en que poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas. Ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en cuanto fuere posible la estension Militar de la Comandancia general de Maynas con la espiritual del nuevo Obispado debia este dilatarse no solo por el rio Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino tambien por los demas Rios que en aquel desembocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado pais de uniforme temperamento transitable por la navegacion de sus aguas estendiendose tambien su jurisdiccion á otros curatos que estan á poca distancia de los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rios con corto y facil camino de montaña intermedio á los cuales por la situacion en que se hallan nunca los han visitado sus respectivos Prelados diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi consejo pleno de Yndias y examinado con la detencion que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado informe de Don Francisco Requena con cuanto en él mas espuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor refleccion lo informado tambien por Contaduria general y lo que dijeron mis fiscales me hizo presente en consulta de veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno su dictamen y abiendome conformado con él he resuelto se tenga por segregado de ese virreynato y de la provincia de Quito y agregado al virreynato de Lima el gobierno y Comandancia general de Maynas con los pueblos del gobierno de Quijos excepto el de Papallacta por estar todos ellos á las orillas del rio Napo ó en sus inmediaciones estendiendose la nueva Comandancia general no solo por el rio Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias portuguesas sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo Marañón por sus margenes septentrional y meridional como son Morona Guallaga Pastaza, Veayale, Napo, Yavarí, Putumayo Yapurá y otros menos considerables hasta el parage en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles no pueden ser navegables deviendo quedar tambien á la misma Comandancia general los pueblos de Lamas y Moyobamba para confrontar en lo posible la jurisdiccion eclesiastica y militar de aquellos territorios, á cuyo fin os mando que quedando como quedan agregados los gobiernos de Maynas y Quijos excepto el Pueblo de Papallacta al Virreynato de Lima dispongais que asi se verifique. Asi mismo he resuelto poner todos esos pueblos y Misiones reunidos á cargo del Colegio apostolico de Santa Rosa de Ocopa del Arzobispado de Lima y que luego que les esten encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la expresada comandancia general y nuevo Obispado de Misiones que tengo determinado se erija disponga mi virrey de Lima que por mi Reales Cajas mas inmediatas se satisfaga sin demora á cada religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los pueblos igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este como tiene facultad de admitir en su gremio a los religiosos de la provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la fé aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion y sean aptos para el Ministerio apostolico prefiriendo a los que se hallan en actual ejercicio de los que pasaron á la provincia de Quito con este preciso destino y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones en el caso de no querer incorporarse al Colegio hasta que este pueda proveerlas de Misioneros idoneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de nuevo en aquella dilatada Mies disponga el Virrey de Lima que sí no tuviese noviciado el expresado Colegio de Ocopa lo ponga precisamente y admita en él á todos los españoles Europeos ó Americanos que con verdadera vocacion quieran entrar de novicios con la precisa circunstancia de pasar á la predicacion evangelica siempre que el prelado los destine á ella por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educacion qual se requiere para las Misiones sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de estos mis reinos. Tambien he resuelto se erijan hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma y que el convento de la observancia que existe en Guanuco se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones cuyos hospicios son muy necesarios á los religiosos como lo informó Don Francisco Requena para las entradas y salidas recuperar la salud y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos payses que bañan los rios Marañón Guallaga Vcayale Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras y con este mismo fin he determinado se entregue á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los Curatos de Lamas y Moyobamba para que tengan los Misioneros mas auxilios y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los rios Guallaga y Marañón conservando y manteniendo los mismos Misioneros para sus entradas desde Guanuco á los puertos de playa grande cuchero y Magro que dan paso á las cabezeras del rio Guallaga y á las aguas que van al Vcayale las reducciones y pueblos situados en los caminos que desde dicha ciudad de Guanuco hay á los tres referidos puertos teniendo de este modo varias ratas para que segun fuesen las estaciones puedan entrar sin interrupcion en los dilatados campos que se les encomienda para estender entre sus habitantes la luz del evangelio. Ygualmente he resuelto erigir un Obispado en dichas Misiones sufraganeo del Arzobispado de Lima á cuyo fin se obtendrá de Su Santidad el correspondiente breve debiendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa por los rios Guallaga y Vcayale y por los caminos de montañas que sirven de entrada á ellos y estan en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima de los curatos de Lamas Moyobamba y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Trugillo; de todas las Misiones de Maynas; de los curatos de la provincia de Quijos escepto el de Papallacta; de la doctrina de Canelos en el rio Bobonaza servida por padres dominicos; de las Misiones de religiosos Mercedarios en la parte inferior del rio Putumayo perteneciente todo á ese virreynato y al Obispado de Quito y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo y en el Yapurá llamadas de Sucumbios que estaban á cargo de los padres Franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiasticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó curatos hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tiene por ahora Cabildo ni Yglesia Catedral y puede residir en el pueblo que mejor le parezca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones y segun las urgencias que bayan ocurriendo con todo mientras no huviese causa que lo impida puede fijar su residencia ordinaria en el pueblo de Xeveros por su buena situacion en pais abierto por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados y con frontal sagrario, candeleros, mallas Yncensarios, cruces y varas de palio de plata, por el numero de sus habitantes de bella indole y por ser dicho pueblo como el centro de las principales Misiones estando casi á igual distancia de él las ultimas de Mainas que se estienden por el rio Marañón abajo como las postrimeras que estan aguas arriba de los rios Guallaga y Ucayale que quedan hacia el sur teniendo desde el mismo pueblo hacia el norte los de los rios Pastaza y Napo quedandoles solo las del Putumayo y Yapurá mas distantes para las visitas pudiendo poner para el mejor Gobierno de su obispado los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes rios que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Y finalmente he resuelto que la dotacion del nuevo Prelado sea de cuatro mil pesos anuales situados en mis Reales Cajas de la ciudad de Lima de cuenta de mi Real hacienda como tambien otros mil pesos para dos eclesiasticos seculares ó regulares á quinientos cada uno que han de acompañar al obispo como asistentes y cuyo nombramiento y remocion debe quedar por ahora al arbitrio del mismo Prelado con la obligacion de dar cuenta ó aviso al Superior gobierno de Lima en cualquiera de los casos de nombramiento ó remocion y haciendo constar los mismos eclesiasticos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su haber entrando por ahora en las reales Cajas de aquel virreynato los diezmos que se recauden en todo el distrito del nuevo Obispado. Y os lo participo para que como os lo mando dispongais tenga el devido y puntual cumplimiento la citada mi real determinacion en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por cedulas y oficio de esta fecha al Virrey de Lima al Presidente de Quito al Comisario general de Yndias de la Religion de San Francisco al Arzobispo de Lima y á los Obispos de Trujillo y Quito y de esta cedula se tomara razon en la Contaduria general del referido mi Consejo y por los Ministros de mi real hacienda en las Cajas de la Ciudad de Lima, Dada en &ª.

Es copia conforme con el original que existe en el Archivo General de Indias.—(Estante 115—Cajón 6—Legajo 23).

Sevilla, 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,
P. O.

El 2º. Jefe,
Francisco I. Delgado,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO PRIMERO

Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Presidente de Quito

Archivo General de Indias.—"Audiencia de Lima".—"Eclesiastico".—"Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas".—Años 1.791 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Consulta de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1.801 publicadas en el Consejo de 16 de Mayo de dicho año y 12 de Enero de 1.802.

El Rey

Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Quito. Para resolver mi Consejo de las Yndias el expediente sobre el Gobierno temporal de las Misiones de Mayuas en esa provincia pidió Ynforme á Don Francisco Requena, Gobernador y Comandante General que fué de ellas y actual Ministro del propio Tribunal y lo ejecutó en 1°. de Abril de 1799 remitiendose á otro que dio con fecha de 29 de Marzo anterior acerca de las Misiones del Río Veayale con que propuso para el ade-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

lantamiento espiritual y temporal de unas y otras que el Gobierno y Comandancia General de Maynas sea dependiente del Virreynato de Lima, segregandose del de Santa Fe, y de la Jurisdiccion de esa Real Audiencia todo el territorio que las comprendia como asimismo otros terrenos, y Misiones confinantes con las propias de Maynas existentes por los Ríos Napo, Putumayo, y Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio de Propaganda fide de Ocopa, el qual actualmente tiene las que estan por los Ríos Veayale, Guayaga, y otros colaterales con Pueblos en las Montañas inmediatos á estos Ríos por ser aquellos Misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: Que se erija un Obispado, que comprenda todas estas Misiones, reunidas con otros varios Pueblos y Curatos proximos á ellas que pertenecen á diferentes Diocesis y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el qual podrá prestar por aquellos Payses de Montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y provincias que las sirven, los distintos Superiores Regulares de ellas, ni los mismos Obispos que en el dia extienden su jurisdiccion por aquellos bastos y dilatados territorios poco poblados de Christianos y en que se hallan todavía muchos Yñieles sin aver entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Yglesia. Sobre estos tres puntos Ynformó el dicho Ministro Requena, se hallavan las Misiones de Maynas en el mayor deterioro, y que solo podrian adelantarse estando dependientes del Virreynato de Lima desde donde podrian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas y fomentarse algun comercio por ser accesibles todo el año los caminos de aquella Ciudad á los embarcaderos de Jaen, Moyobamba, Lama, Playa grande y otros Puertos, todos en distintos Ríos que dan entrada á todas aquellas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy analogo con el que se experimenta en los Valles de la Costa al Norte de aquella Capital. Espuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella Governacion, y de los Payses que devia comprender el nuevo Obispado fuesen de un solo Ynstituto y de una sola Provincia con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las Misiones de los Rios Guallaga y Veayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva Diocesis, de conformidad que todos los Pueblos que á esta se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa, y tuviesen estos varios Curatos y Hospicios á la entrada de las Montañas por diferentes caminos en que poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas: ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en quanto fuese posible la extension militar de la Comandancia General de Maynas con lo espiritual del nuevo Obispado devia este dilatarse no solo por el Río Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias portuguesas, sino tambien por los demas ríos que en aquel desembocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado Pays de uniforme temperamento transitable por la navegacion

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de sus aguas extendiendose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que estan á poca distancia de los rios con corto y facil camino de Montaña intermedio á los quales por la situacion en que se hallan nunca los han visitado sus respectivos Prelados Diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi Consejo pleno de las Indias y examinado con la detencion que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado Ynforme de Don Francisco Requena con quanto en el mas expuso muy detalladamente, sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion, lo informado tambien por la Contaduria general y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en consulta de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801, su dictamen y aviendome conformado con él he resuelto se tenga por segregado del Virreynato de Santa Fee, y de esa Provincia y agregado al Virreynato de Lima el Govierno y Comandancia General de Maynas, con los pueblos del Gobierno de Quijos excepto el de Papayacta por estar todos ellos á las orillas del Río Napo ó en sus inmediaciones extendiendose la nueva Comandancia General no solo por el Río Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas sino tambien por todos los demas Ríos que entran al mismo Marañón por sus margenes Septentrional y Meridional como son Morona, Guallaga, Pastaza, Vcayale, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá, y otros menos considerables hasta el Paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles no pueden ser navegables deviendo quedar tambien á la misma Comandancia General, los Pueblos de Lamas y Moyobamba para confrontar en lo posible la Jurisdiccion elesiastica y Militar de aquellos territorios, á cuyo fin os mando que quedando como quedan agregados los Gobiernos de Maynas y Quijos, á cuyo fin es mi voluntad que queden como deben quedar agregados los Goviernos de Maynas y Quijos ecepto el Pueblo de Papallacta al Virreynato de Lima y segregados de la Jurisdiccion de esa Real Audiencia. Asimismo he resuelto poner todos esos Pueblos y Misiones reunidas á cargo del Colegio Apostolico de Santa Rosa de Ocopa del Arzobispado de Lima y que luego que les esten encomendadas las Doctrinas de todos los Pueblos que comprehende la Jurisdiccion designada á la expresada Comandancia General y nuevo Obispado de Misiones que tengo determinado se erija disponga mi Virrey de Lima que por mis Reales Cajas mas inmediatas se satisfaga sin demora, á cada Religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los Pueblos igual Sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este como tiene facultad de admitir en su gremio á los Religiosos de la Provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la fe, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion y sean aptos para el Ministerio Apostolico, prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron á esta Provincia con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas sin que puedan separar-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

se de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse en el Colegio hasta que este pueda proverlas de Misioneros idoneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada Mies, disponga el Virrey de Lima que si no tuviere Novicindo el expresado Colegio de Ocopa, lo ponga precisamente y admita en el á todos los Españoles Europeos ó Americanos que con verdadera vocacion quieran entrar de novicios con la precisa circunstancia de pasar á la predicacion evangelica siempre que el Prelado los destine á ella, por cuyo medio habrá un plantel de Operarios de virtud y educacion qual se requiere para las Misiones sin tener que ocurrir á colectarlos en las Provincias de estos mis Reynos. Tambien he resuelto se erijan hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma y que el Convento de la Observancia que existe en Guanuco se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones cuyos Hospicios son muy necesarios á los Religiosos como lo informó Don Francisco Requena para las entradas y salidas, recuperar la salud, y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos vajos y montuosos Payses que bañan los Rios Marañón, Guallaga, Veayale, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras, y con este mismo fin he determinado se entregue á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa, los Curatos de Lamas, y Moyobamba para que tengan los Misioneros mas auxilios y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los Rios Guallaga, y Marañón, conservando y manteniendo los mismos Misioneros para sus entradas desde Guanuco á los Puertos de Playa Grande, Cuchero y Mayro que dan paso á las cabeceras del Rio Guallaga y á las aguas que van al Veayale las reducciones y Pueblos situados en los caminos que desde dicha Ciudad de Guanuco hay á los tres referidos Puertos teniendo de este modo varias rutas para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin interrupcion en los dilatados campos que se les encomienda para extender entre sus havitantes la luz del Evangelio. Y gualmente he resuelto erigir un Obispado en dichas Misiones fraganeo del Arzobispado de Lima á cuyo fin se obtendrá de su Santidad el correspondiente breve, deviendo componerse el nuevo obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa por los Rios Guallaga, Veayale, y por los caminos de Montañas que sirven de entradas á ellos y estan en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima. De los Curatos de Lima, Moyobamba y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Truxillo. De todas las Misiones de Maynas; de todos los Curatos de la Provincia de Quixos excepto el de Papallacta: de la doctrina de Canelos en el Rio Bobonnza, servida por Padres Dominicos; de las Misiones de Religiosos Mercedarios en la parte inferior del Rio Putumayo perteneciente todo al Obispado de esa Ciudad y á la jurisdiccion de esa mi Real Audiencia, y de las Misiones situadas en la parte Superior del mismo Rio Putumayo, y en el Yapurá, llamadas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de Sucumbios que estaban á cargo de los Padres franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los Eclesiasticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no tiene por ahora Cavildo ni Yglesia Catedral y puede residir en el Pueblo que mejor le parezca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo, con todo, mientras no hubiere causa que lo impida puede fijar su residencia ordinaria en el Pueblo de Xeveros por su buena situacion en Pays avierto por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de todas y la mejor paramentada con rica Custodia y Vasos sagrados, y con frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios, Cruces, y Varas de Palio de plata por el numero de sus havitantes de vella indole y por ser dicho Pueblo como el centro de las principales Misiones, estando casi á igual distancia de él las ultimas de Maynas que se extienden por el rio Marañón avajo como las postrimeras que están aguas arriva de los Rios Guallaga y Ucayale que quedan hacia el Sur, teniendo desde el mismo Pueblo hacia el Norte los de los Rios Paztaza y Napo, quedandole solo las del Putumayo y Yapurá mas distantes para las visitas pudiendo poner para el mejor Govierno de su Obispado los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes Rios que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Y finalmente he resuelto que la dotazion del nuevo Prelado sea de 4.000 pesos anuales situados en mis Reales Cajas de la Ciudad de Lima de cuenta de mi Real Hacienda, como tambien otros 1.000 pesos para dos Eclesiasticos Seculares ó Regulares á 500 cada uno que han de acompañar al Obispo como asistentes y cuyo nombramiento y remocion deve quedar por ahora al arvitro del mismo Prelado con la obligación de dar cuenta ó aviso al Superior Govierno de Lima en cualquiera de los casos de nombramiento ó remocion y haciendo constar los mismos Eclesiasticos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su aver entrando por ahora en las Reales Cajas de aquel Virreynato los diezmos que se recauden en todo el Distrito del nuevo obispado. Y os lo participo para que como os lo mando dispongais tenga el devido y puntual cumplimiento la citada mi Real determinacion; en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por cedulas y oficio de esta fecha á los Virreyes de Lima y Santa Fe, al Comisario General de Yndias de la Religion de San Francisco. Al Arzobispo de Lima, y á los Obispos de Truxillo y Quito. Y de esta Cedula se tomará razon en la contaduría general del referido mi Consejo y por los Ministros de mi Real Hazienda en las Caxas de esa Ciudad de Lima. Dada en etc.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(EN LA CARPETA DICE)

"S. M. en Madrid á 15 de Julio de 1802."

"Al Presidente de la Real Audiencia de Quito.—Por duplicado."

"Sobre lo resuelto acerca de averse segregado del Virreynato de Santa Fe y de aquella Provincia de Quito el Govierno y Comandancia General de las Misiones de Maynas agregandose al Virreynato del Perú con lo demas que expresa.
"VISTO.—Registrada en el libro Perú de Oficio N° 115."
"Refrendada del Sr. D. Silvestra Collar."

(Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias, en el Estante 115—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla 15 Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo,
P. O.

El 2°. Jefe,
Francisco I. Delgado.

(rubrica)

(Hay un sello)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO SEGUNDO

Obedecimiento á la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 [1]

Lima, Marzo 14 *de* 1803.

Por recibida la Real Cédula de Su Magestad: guárdese y cúmplase segun y como en ella se contiene, y reservándose el original en mi Secretaría de Cámara, sáquese copia certificada de ella y tráigase.—El Marques de Aviles.—*Simon Ravago.*

Es copia.—*Simon Ravago.*

Comprobada.—(Una rúbrica.)

Lima. Abril 13 *de* 1803.

Vista al Fiscal.—(Una rúbrica).—*Ravago.*

Excmo. Señor.

El Fiscal vista la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 sobre la ereccion del nuevo Obispado de Misiones, dice: que para su ejecucion y cumplimiento y facilitar las providencias que convengan á hacer mas útil tan importante establecimiento, en beneficio espiritual y temporal de los pueblos fieles y naciones bárbaras á que se ha de extender la Curia Episcopal, y el Go-

(1) Este documento lo hemos tomado de la "Colección de Tratados del Perú, por Ricardo Arana TOM. I. pág. 209.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

bierno Político de Su Magestad le parece al Fiscal conveniente se levante y saque un plano topográfico de la demarcacion y límites del nuevo Gobierno y Obispado, con arreglo á la Real Cédula, y que así mismo se forme un itinerario de todas las entradas que haya desde los confines de este Virreynato á todos los pueblos de conversiones, curatos y hospicios expresados en dicha Real Cédula. Y sin embargo de que los Señores Virrey de Santa Fé y Presidente de Quito, y los Reverendos diocesanos, es regular hayan recibido las Reales Cédulas que con la misma fecha se les expidieron para el mismo objeto.

Considera el Fiscal que V. E. siendo servido les participe haber empezado á librar providencias de este negocio, á fin de que oportunamente concurran todos á su logro, y que así mismo encargue V. E. al discreto Provincial de San Francisco, la entrega del Convento de Huánuco á los padres Misioneros de Ocopa de que ya le habrá ordenado el Reverendo Padre Comisario General de Indias. Y por cuanto el Padre Comisario y Prefecto de las Misiones de Ocopa Fr. Manuel Sobreviela, se halla instruido de la comunicacion de los ríos de Huallaga y Ucayali con el Marañón, y de todos los que descienden por la parte Oriental y Occidental que se comunican al Marañón, en lo perteneciente á las Misiones y pueblos de Maynas hasta las colonias portuguesas, segun se manifiesta en el plan y viajes que se hizo y se publicaron en el «Mercurio Peruano» del año de 1791, podrá V. E. encomendarle el plan de demarcacion que arriba se ha dicho y que así mismo informe de todo lo que convenga practicar para el establecimiento del nuevo Gobierno y Obispado.

Lima, Abril 15 de 1803

Gorbea.

Lima, Setiembre 3 de 1803.

Vista de nuevo la copia certificada de la Real Cédula que en ella se contiene, con lo expuesto por el Sr. Fiscal, y respecto de tener Su Magestad resuelta la agregacion del Gobierno de Maynas á este Virreynato, siendo á ella consiguiente el que para el adelantamiento y conservacion de los pueblos y misiones allí establecidas se presten conforme á la real voluntad los auxilios conducentes á que se realicen tan recomendables objetos, prevéngase á aquel Gobernador y Comandante General dé cuenta de todo lo que necesitase, no solo al efecto insinuado, sino tambien á la seguridad de aquellos dominios, haciendo que por medio de personas de inteligencia y conocimientos prácticos se levante, y forme el respectivo plano topográfico de la demarcacion y límites de dicho Gobierno y Obispado nuevamente erijido, con arreglo al tenor de aquella soberana resolucion

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(de que se le acompañará la copia que corresponde), igualmente que un itinerario de las entradas que haya desde los confines de este Virreynato á todos los pueblos de conversiones, curatos y hospicios de que se encarga, para proceder de su vista al nombramiento de los cabos subalternos y tenientes del mismo Gobierno que se conceptúen necesarios, segun la situacion y distancia de las poblaciones para defensa de las fronteras y administracion de Justicia, practicándose lo propio por el Padre Guardian del Colegio de Ocopa, sobre la comunicacion de los ríos de Huallaga y Ucayale con el Marañón y de todos los que descienden por la parte Oriental y Occidental con la misma comunicacion, en lo perteneciente á las insinuadas misiones y pueblos de Maynas, hasta las colonias portuguesas, teniendo presente los viajes y relaciones instruidas por el Padre Fr. Manuel Sobreviela y demas documentos que condyuven al intento, disponiendo al mismo tiempo, se abra un noviciado en que se admitan á todos los españoles europeos ó americanos que quieran tomar el hábito religioso, con la precisa calidad de pasar á la predicacion evangólica, siempre que el Prelado los destine á ella; declarándose la reunion de los mencionados pueblos y misiones al mencionado Colegio de Ocopa y nuevo Obispado, reservándose la contribucion del Sínodo á los doctrineros, para cuando aquella se reduzca á ejecucion y que los curatos de Lamas, Santiago de las Montañas y Moyobamba deben entregarse á dicho Colegio con todo lo demas concerniente á la jurisdiccion espiritual luego que se presente el Reverendo Obispo que se hubiese nombrado para aquella Diócesis, á quien se le acudirá en este evento; igualmente que á los sacerdotes que le han de acompañar en calidad de Asistentes, con las dotaciones asignadas, pasándose para lo primero el oficio respectivo al Ilustrísimo Sr. Obispo de Trujillo, esperándose de su pastoral celo, coopere á que se verifique así, y al Devoto Padre Provincial de San Francisco el concerniente á que haga que por su parte se entregue el Convento de la ciudad de Leon de Huánuco á los Padres Misioneros del ya enunciado Colegio de Ocopa bajo de las formalidades respectivas, y tómese razon de este decreto en estas Cajas Reales y Real Tribunal de Cuentas.

AVILES.

Simon Ravago.

Tómese razon en el Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de este Reino.—Lima y Setiembre 22 de 1803.—*Antonio Chacon.*

Queda tomada razon en esta Real Caxa y Contaduría General del Ejército de Lima y Setiembre 24 de 1803.—*Villar.*

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Excmo. Señor.

Habiendo resuelto Su Magestad la segregacion de la Provincia de Maynas, de la jurisdiccion de este Virreynato, y su agregacion á ese del Perú del cargo de V. E.; hallándose obedecida por mí la Real Cédula que lo previene y comunicada al Gobernador de dicha provincia para su inteligencia y que esté á las órdenes de V. E. en lo sucesivo; lo aviso tambien á V. E. para que en el concepto de estar ya expeditas sus facultades sobre aquel territorio, disponga V. E. sobre él lo que mas crea convenir al mejor servicio del Rey que lo ha puesto á su cuidado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fé 29 de Marzo de 1803.

Excmo. Señor

PEDRO MENDINUETA.

Excmo. Señor Virrey del Perú.

En Diciembre 17 de 1803, entregó el mando del Virreynato de Santa Fé, el Sr. D. Pedro Mendinueta y Musquiz, á su sucesor el Sr. D. Antonio Amar y Borbon, y en su Memoria ó Relacion dijo:

«Otra novedad en punto á Gobierno acaba de hacerse, segregando de la jurisdiccion de este Virreynato el Gobierno de Maynas y agregándolo al del Perú; determinacion que por mi parte he cumplido puntualmente, sin que me haya ocurrido cosa alguna que representar acerca de ella, porque, con efecto, la distancia de Maynas, no solo con respecto á esta capital, residencia del Virrey, sino de la Presidencia de Quito, á cuya Comandancia General estaba subordinado aquel Gobierno, lo hacía poco accesible á las providencias, y su dependencia era un verdadero gravámen para este erario, por la comision que tiene anexa de division de límites con Portugal hácia el Marañón».

Visto este expediente, con lo expuesto por el Sr. Fiscal sáquese por mi Secretaría de Cámara copia certificada de la carta del Gobernador de Maynas, nuevamente agregado á este Virreynato, y pásense con ella los oficios que correspondan al Ilustrísimo Sr. Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Truxillo y al Padre Guardian del Colegio de Ocopa, previniéndoles libren cuantas providencias crean oportunas á precaver que los Padres misioneros destinados á aquel territorio se retiren á él á cum-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

plir con los deberes de su ministerio apostólico sin que por ningun pretexto, título ni motivo, se les abrigue ni preste acogida en el distrito del Obispado, y mucho menos en el expresado Colegio, pues han de residir precisamente en las misiones á que son destinados, haciendo con este objeto que en caso de presentarse, se detengan y aseguren sus personas á disposicion del citado Gobernador, al que darán inmediatamente parte para que use de los medios y arbitrios concernientes á su reduccion; contestándose con incersion de este decreto al mismo Gobernador su oficio de 12 de Enero de este año para su inteligencia, y la de que por esta superioridad se esté muy á la mira de prestar cuantos auxilios se consideren precisos al mas exacto cumplimiento de lo que Su Magestad tiene resuelto en Real Cédula de 1802, que se le tiene comunicada, igualmente que por el Excmo. Sr. Virrey de Santa Fé, segun lo avisa en carta de 29 de Marzo de este año.

Dios guarde á Vm. muchos años.

Lima, Setiembre 6 de 1803.

El Marques de Aviles.

Al Gobernador de Maynas.

Lima y Setiembre 5 de 1803.

Contéstese al Excmo. Sr. Virrey de Santa Fé, haber recibido la Real Cédula de que trata, y que en su cumplimiento se han expedido las providencias que se han conceptuado oportunas al mas exacto cumplimiento de lo que Su Magestad se ha dignado resolver sobre el establecimiento de las Misiones de Maynas.

Rúbrica del Virey del Perú.—*Ravago.*

Fho en 12 dho.

Por la adjunta Real Cédula, que en testimonio acompaño, se impondrá U. de haberse servido Su Magestad incorporar ese Gobierno y Misiones al Virreynato del Perú, separándolo del de Santa Fé, en los términos que en ella se expresan; y lo comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á U. muchos años.

Quito, Febrero 20 de 1803.

El Baron de Carondelet.

Señor Gobernador de Maynas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Quito, 19 *de Febrero de* 1803.

Por recibida la antecedente Real Cédula; obedézcase en la forma ordinaria; y para tratar de su cumplimiento—Vista al Sr. Fiscal.

CARONDELET.

Olea.

Señor Presidente Superintendente.

El Fiscal dice: que teniendo Useñoría obedecida esta Real Cédula, fecha en Madrid á 15 de Julio de mil ochocientos dos, puede mandar se guarde, cumpla y ejecute; pasándose á la Real Audiencia una copia legalizada, para que allí conste quedar segregados de la jurisdiccion de sus distritos los territorios de ella expresados: y comunicándose á los Gobernadores de Maynas y Quijos para su inteligencia y cumplimiento: y que se tome razon en Cajas Reales, para los efectos que puedan convenir en justicia.

Quito y Febrero diez y nueve de mil ochocientos tres.

Iriarte.

Quito, 19 *de Febrero de* 1803.

Como parece al Sr. Fiscal.

CARONDELET.

Olea.

Quito, 22 *de Febrero de* 1803.

Mi estimado Comandante General y Señor. Despues de entregados los pliegos al portador, llegó el correo con la noticia que le comunico á Vm. de oficio, y sabiendo que habia demorado su salida me valgo del mismo para darle la enhorabuena tanto por la ereccion de ese Gobierno (al que se reune el de Quijos) en Comandancia General y Obispado dependientes de Lima como el arreglo de esas Misiones que tanto le han dado que hacer; celebraré que se le prorogue en ese mando, y que consiga Vm. todas las satisfacciones y ventajas que le desea su mas atento seguro servidor Q. S. M. B.ª

EL BARON DE CARONDELET.

Señor D. Diego Calvo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Lima, Noviembre 5 de 1803.

Excmo. Señor.

El día 15 de este mes recibí la correspondencia con la Presidencia de Quito, quien con fecha 20 de Febrero me remite copia en Testimonio de la Real Cédula de 15 de Julio del año próximo pasado por la qual manda S. M. se retenga por separado este Gobierno y Comandancia General de Maynas de mi cargo del Virreynato de Santa Fé y agregado al Virreynato de Lima del cargo de V. E. con las demás circuntancias que en ella se expresan. Por parte de la Presidencia de Quito se ha obedecido inmediatamente la Real Determinacion y habiéndomelo comunicado de oficio lo he hecho publicar en toda esta Provincia que igualmente que yo ha celebrado la dicha de servir bajo las órdenes de V. E. á quien felicito por el corto aumento que se ha dado al comando de V. E. no pudiendo dejar de manifestarle que los habitantes de Xeveros reconocidos á las prodigalidades de un Exmo. Sr. Virrey del Perú con que adornó el altar mayor de su Iglesia han celebrado con especialidad su fortuna y así quieren que se lo signifique á V. E. y yo lo ejecuto con gusto para que se manifieste que aun en medio de la barbarie tiene lugar el agradecimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años —Xeveros y Agosto 31 de 1803.

Excelentísimo Señor.

Diego Calvo.

Exmo. Señor Marques de Aviles, Virrey del Perú.

Lima, Marzo 8 de 1804.

Excmo. Señor.

En el presente correo se han recibido en esta Administracion algunos pliegos para los Gobernadores de Quixos y Maynas, sin duda remitidos por V. E.; y con este motivo me ha parecido hacerle presente que por aquí no hay conducto por donde encaminarlos, pues desde que aquellas provincias se agregaron á ese Virreynato, y no se envían partidas de caudales de de esas Caxas, por un accidente asoma alguno que interne ó salga de ellas, por lo qual será bien si no hubiese otra renta, dirigir los pliegos que ocurran por la del Chachapoyas, por donde llegarán con mas oportunidad sin remitirlos á esta capital por la dicha razon.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Quito, 7 de Febrero de 1804.

Excmo. Señor.

El Baron de Carondelet.

Excmo. Señor Marques de Avilés.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Lima, 7 de Setiembre de 1804.

Excmo. Señor.

Con fecha 13 de Setiembre del año próximo pasado me remite V. E. copia certificada de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802, por la que Su Magestad se ha servido segregar del Virreynato de Santa Fée y agregar al Virreynato del Perú del cargo de V. E. el Gobierno y Comandancia General de Maynas con todo lo demas que en ella se contiene.

De que quedo enterado.

Dios guarde á V. E muchos años—Xeveros 8 de Julio de 1804.

Excelentísimo Señor.

DIEGO CALVO.

Excmo. Señor Virrey del Perú.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO TERCERO

Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Arzobispo de Lima

Archivo General de Indias.—Audiencia de Lima Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones Eclesiasticas, Misiones y expedientes sobre el territorio del obispado de Maynas.—1771 á 1825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Consultas de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801 publicadas en el Consejo de 16 de Mayo de dicho año y 12 de Enero de 802.

El Rey.

Muy Reverendo Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima; Para resolver mi Consejo de las Yndias el Expediente sobre el Govierno temporal de las Misiones de Maynas en la Provincia de Quito, pidio Ynforme á Don Francisco Requena, Governador y Comandante general que fue de ellas y actual Ministro del propio Tribunal, y lo executó en

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

primero de Abril de mil setecientos noventa y nueve; remitiendo-se á otro que dio con fecha de veinte y nueve de Marzo anterior acerca de las Misiones del Rio Vcayale, en que propuso, para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras, que el Govierno y Comandancia general de Maynas, sea dependiente de ese Vireynato, segregandose del de Santa Fé, todo el territorio que las comprendía, como asimismo otros terrenos y Misiones confinantes con las propias de Maynas, existentes por los Rios Napo Putumayo y Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al colegio de Propaganda fide de Ocopa, el qual actualmente tiene las que estan por los Rios Vcayale Guallaga, y otros colaterales con Pueblos en las montañas inmediatas á estos Rios, por ser aquellos Misioneros los que más conservan el fervor de su destino: Que se erija un obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y Curatos proximos á ellas que pertenecen á diferentes diocesis, y pueden ser visitados por este nuevo Prelado el qual podra prestar por aquellos Payses de montañas, los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y Provincias que las sirven, los distintos superiores regulares de ellas, ni los mismos obispos que en el día extienden su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de Christianos y en que se hallan todavía muchos infieles sin haver entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Yglesia. Sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena, se hallavan las Misiones de Maynas en el mayor deterioro, y que solo podian adelantarse estando pendientes de ese Virreynato desde donde podian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas, y fomentarse algun comercio por ser accesibles todo el año los caminos de esa Ciudad á los Embarcaderos de Jaen Moyobamba, Lamas, Playa grande, y otros Puertos, todos en distintos Ríos que dan entrada a aquellas diversas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy analogo con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de esa Capital. Espuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella governacion y de los Payses que devia comprender el nuevo obispado fuesen de un mismo Instituto, y de una sola Provincia, con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del colegio de Ocopa las Misiones de los Rios Guallaga y Vcayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar vajo de la misma nueva Diocesis, de conformidad que todos los Pueblos que á esta se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa, y tuviesen estos, varios Curatos y Hospicios á la entrada de las montañas por diferentes caminos, en que poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas. Ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en cuanto fuese posible la extension militar de aquella Comandancia general de Maynas, con lo espiritual del nuevo obispado, devia este dilatarse no solo por el Rio Marañón abajo, hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por los demas Rios

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que en aquel desemboean, y atraviesan todo aquel vajo y dilatado Pays, de uniforme temperamento transitable por la navegacion de sus aguas, estendiendose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que estan á poca distancia de los R os, con corto y facil camino de Montaña intermedio, á los qu ales por la situacion en que se hallan, nunca los han visitado sus respectivos Prelados Diocesanos a que pertenecen. Visto en el referido mi Concejo pleno de Yndias, y examinado con la detencion que exige asunto de tanta gravedad el circun stanciado Ynforme de Don Francisco Requena, con cuanto en el mas expuso detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion, lo informado tambien por la Contaduría general, y lo que dijeron mis fiscales, me hizo presente en consultas de veintiocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno, su dictamen, y haviendome conformado con él; he resuelto y mandado agregar á ese Virreynato el Govierno y Comandancia general de Maynas con los Pueblos del Govierno de Quijos excepto el de Papallacta, y que aquella Comandancia general se extienda no solo por el rio Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo Marañón por su Margen septentrional y Meridional, como son Morona, Guallaga, Pastaza, Ucayale, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá, y otros menos considerables hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles, no pueden ser navegables, deviendo quedar tambien á la misma Comandancia general los Pueblos de Lamas y Moyobamba para confrontar en lo posible la jurisdiccion Eclesiastica y militar de aquellos territorios. Asimismo he resuelto poner todos esos Pueblos y Misiones reunidas á cargo del colegio Apostolico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado, y que luego que los esten encomendadas las doctrinas de todos los Pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la expresada Comandancia general, y nuevo obispado de Misiones que tengo determinado se erija, disponga mi Virrey de Lima, que por mis Reales Cajas mas inmediatas, se satisfaga sin demora á cada Religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los Pueblos, igual sinodo al que se contribuye á los Empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este, como tiene, facultad de admitir en su gremio á los Religiosos de la Provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion, y sean aptos para el Ministerio Apostolico, prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron á la Provincia de Quito con este preciso destino y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio hasta que este pueda proveerlas de Misioneros idoneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas, y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada Mies,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

disponga que sino tuviere noviciado el expresado Colegio de Ocopa, lo ponga precisamente, y admita en el á todos los Españoles, Europeos ó Americanos, que con verdadera vocacion quieran entrar de Novicios con la precisa circunstancia de pasar á la Predicacion Evangelica, siempre que el Prelado los destine á ella, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educacion qual se requiere para las Misiones, sin tener que ocurrir á colectarlos en las Provincias de estos mis Reynos. Tambien he resuelto se erijan Hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma, y que el Convento de la observancia que existe en Guanuco, se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones, cuyos Hospicios son muy necesarios á los Religiosos, como lo informó Don Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la saluz y acostumbrarse á los alimentos, y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos Paises que bañan los Rios Marañón, Guallaga, Vcayale, Napo, y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras, y con este mismo fin he determinado se entregue á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa, los Curatos de Lamas y Moyobamba para que tengan los Misioneros mas auxilios y faciliten la llegada á los Embarcaderos inmediatos á los Rios Guallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismos Misioneros para sus entradas desde Guanuco á los Puertos de Playagrande, Cuchero y Mayno, que dan paso á las cavezeras del Rio Guallaga y á las aguas que van al Vcayale, las reducciones y Pueblos de ese Arzobispado, situados en los caminos que desde dicha Ciudad de Guanuco, hay á los tres referidos Puertos, teniendo de este modo varias rutas para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin dilacion en los dilatados campos que se les encomienda para extender entre sus habitantes la luz del Evangelio. Igualmente he resuelto erijir un obispado en dichas Misiones sufraganeo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de su Santidad el correspondiente Breve, deviendo componerse el nuevo obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa por los Rios Guallaga, Vcayale y por los caminos de Montañas que sirven de entradas á ellos, y estan en la jurisdiccion de ese Arzobispado: De los Curatos de Lamas Moyobamba y Santiago de las Montañas, pertenecientes al obispado de Truxillo. De todas las Misiones de Maynas: de los Curatos de la Provincia de Quixos excepto el de Papallacta: De la doctrina de Canelos en el rio Bobonaza servida por Padres Dominicos: de las Misiones de Religiosos Mercedarios, en la parte inferior del rio Putumayo, perteneciente todo al obispado de Quito, y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo, y en el Yapurá, llamados de Sucumbios que estaban á cargo de los Padres Franciscanos de Popayan sin que puedan por esta razon separarse los eclesiasticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente, Aunque este

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Prelado no tiene por ahora Cabildo ni Yglesia Catedral, y puede residir en el pueblo que mejor le parezca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo; con todo mientras que no huviere causa que lo impida puede fijar su residencia hordinaria en el Pueblo de Xeveros por su buena situacion en Pais avierto, por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de todas, y la mejor paramentada, con rica Custodia, y vasos Sagrados, y con Frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios, Cruces y varas de Palio de Plata: Por el numero de sus habitantes de bella indole, y por ser dicho Pueblo como el centro de las principales Misiones, estando casi á igual distancia de él las ultimas de Maynas que se extienden por el rio Marañón avajo, como las primeras que estan aguas arriba de los Rios Guallaga y Veayale que quedan acia el Sur, teniendo desde el mismo Pueblo acia el Norte, los de los Rios Pastaza y Napo, quedandole solo las del Putumayo y Yapurá mas distantes para las visitas; pudiendo poner para el mejor Govierno de su obispado los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes rios que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Y finalmente he resuelto que la dotacion de nuevo Prelado sea de quatro mil pesos anuales situados en mis Reales Cajas de esa ciudad de Lima, de cuenta de mi Real Hacienda, como tambien otros mil pesos para dos Eclesiasticos, seculares ó Regulares á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispo como asistentes, y cuyo nombramiento y remocion deve quedar por ahora al arbitrio del mismo Prelado, con la obligacion de dar cuenta ó aviso á ese superior Govierno en cualquiera de los casos de nombramiento ó remocion, y haciendo constar los mismos Eclesiasticos su permanencia en las Misiones, para el efectivo cobro de su haver, entrando por ahora en mis Reales Cajas los Diezmos que recauden en todo el distrito del Obispado. Y os lo participo para que como os lo ruego y encargo dispongais, tenga el devido y puntual cumplimiento la citada mi Real determinacion; en inteligencia de que para el mismo efecto, se comunica por cedulas y oficios de esta fecha á los Virreyes de Lima y Santa Fé, al Presidente de Quito, al Comisario General de Yndias de la Religion de San Francisco, y á los Reverendos obispos de Truxillo y Quito: Y de esta Cedula se tomará razon en la Contaduría general del referido mi Consejo, y por los Ministros de mi Real Hacienda en las Cajas de esa ciudad de Lima. Dado en &.ª

(A las espaldas del documento dice lo siguiente)—S. M. en Madrid á 15 de Julio de 1802—Al Arzobispo de Lima.—Por duplicado—Sobre agregacion á aquel Virreynato del Govierno y Comandancia general de las Misiones de Maynas, y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

estas al Colegio de Santa Rosa de Ocopa; erigiendo un nuevo Obispado en dichas Misiones.

VISTO.—Registrada en el Libro Perú de Oficio, numero sesenta y nueve, folio ciento cuarenta y cuatro buelto—....
Refrendada del Señor Dn. Silvestre Collar.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias.—(Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla 12 de Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo.

P. O.

El 2.° Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay un sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO CUARTO

Real Cédula del 15 de Julio de 1802 al Obispo de Quito

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Lima. Eclesiastico.—Ereccion, ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

«Consultas de veinte y ocho de Marzo ysiete Diciembre de mil ochocientos uno publicada en el Consejo de diez y seis de Mayo de dicho año y doce de Enero de mil ochocientos dos».

El Rey

Reverendo Obispo de la Santa Yglesia de Quito. Para resolver mi Consejo de las Yndias el expediente sobre el Govierno temporal de las Misiones de Maynas en esa Provincia pidio informe á Don Francisco Requena Governador y Comandante general que fue de ellas, y actual Ministro del propio Tribunal y lo exejuto en primero de Abril de mil setecientos noventa y nueve remitiendose á otro que dio con fecha de veinte y nueve de Marzo anterior á cerca de las Misiones del rio Vcayale, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras que el Govierno y Comandancia general de Maynas sea dependiente del Virreynato de Lima, segregandose del de San-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ta Fé, todo el Territorio que las comprendia, como asimismo otros terrenos y Misiones confinantes con las propias de Maynas existentes por los rios Napo, Putumayo y Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio de Propaganda Fide de Ocopa, el qual actualmente tiene las que estan por los rios Veayale, Guallaga y otros colaterales con Pueblos en las montañas inmediatos á estos rios, por ser aquellos Misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: Que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y curatos proximos á ellas que pertenecen á diferentes Diocesis, y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el qual podrá prestar por aquellos Payses de montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y Provincias que las sirven, los distintos superiores regulares de ella, ni los mismos Obispos que en el dia extienden su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de cristianos y en que se hallan muchos Yndieles sin aver entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Yglesia sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena se hallavan las Misiones de Maynas en el mayor deterioro y que solo podian adelantarse estando dependientes del Virreynato de Lima desde donde podian ser mas pronto axiliadas, mejor defendidas y fomentarse algun comercio, por ser accesibles todo el año los caminos desde aquella Capital á los Embarcaderos de Jaen Moyobamba, Lamas, Playa grande y otros Puertos todos en distintos rios que dan entrada á aquellas diversas Misiones, siendo el temperamento de ellas muy analogo con el que se esperimenta en los valles de las costas al Norte de Lima. Espuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella Governacion y de los Payses que devia comprender el Nuevo Obispado fuesen de un solo Ynstituto, y de una sola Provincia con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa, las Misiones de los rios Guallaga y Veayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva Diocesis, de conformidad que todos los Pueblos que á esta se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa y tuviesen estos varios curatos y Hospicios á la entrada de las montañas por diferentes caminos en que poder descansar y recogerse en sus incursiones religiosas: ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en quanto fuese posible la extension militar de aquella Comandancia general de Maynas con la espiritual del nuevo Obispado, devia este dilatarse, no solo por el rio Marañón abajo hasta las Fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por los demas rios que en aquel desembocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado Pays, de uniforme temperamento transitable por la navegacion de sus aguas, estendiendose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que estan á poca distancia de los rios con corto y facil camino de montaña intermedio, á los quales por la situacion en que se hallan nunca los han visitado sus respectivos Prelados Diocesanos á que pertenecen. Visto en el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

referido mi Consejo pleno de Yndias y examinado con la detencion que exige asunto de tanta gravedad el circunstanciado informe de Don Francisco Requena, con quanto en el mas espuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor refexion, lo informado tambien por la Contaduria general y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en Consultas de veinte y ocho de Marzo y siete de Diziembre de mil ochocientos uno su dictamen y haviendome conformado con él; he resuelto y mandado agregar al Virreynato de Lima el Govierno y Comandancia general de Maynas con los Pueblos del Govierno de Quixos excepto el de Papallacta, y que aquella Comandancia general se extienda no solo por el rio Marañón abajo hasta las fronteras de las Colonias Portuguesas, sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo Marañón por sus margenes Septentrional y Meridional, como son Morona, Guallaga, Pastaza, Vcayale, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inacesibles no pueden ser navegables, deviendo quedar tambien á la misma Comandancia general los Pueblos de Lamas y Moyobamba, para confrontar en lo posible la jurisdiccion Eclesistica y militar de aquellos territorios. Asi mismo he resuelto poner todos esos Pueblos y Misiones reunidos á cargo del Colegio Apostolico de Santa Rosa de Ocopa, situado en el Arzobispado de Lima y que luego que les esten encomendadas las doctrinas de todos los Pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la expresada Comandancia general y nuevo Obispado de Misiones que tengo determinado se erija, disponga mi Virrey de Lima que por mis Reales Cajas mas inmediatas se satisfaga sin demora á cada Religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los Pueblos igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Colegio. Que teniendo este como tiene facultad de admitir en su gremio á los Religiosos de la Provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la Fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion y sean aptos para el ministerio Apostolico prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron á la Provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio hasta que este pueda proveerlas de Misioneros idoneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada Mies, disponga que si no tuviere Noviciado el expresado Colegio de Ocopa lo ponga precisamente y admita en él á todos los Españoles, Europeos ó Americanos que con verdadera vocacion quieran entrar de Novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la Predicacion Evangelica siempre que el Prelado los destine á ella por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educacion qual se require para las Misiones sin tener que ocurir á acolectarlos en las Provincias de estos mis Reynos. Tambien

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

he resuelto se erijan Hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa en Chachapoyas y Tarma y que el convento de la observancia que existe en Guanuco se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones, cuyos Hospicios son muy necesarios á los Religiosos como lo informó Don Francisco Requena para las entradas y salidas, recuperar la salud y acostumbrarse á los alimentos, y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos payses que bañan los rios Marañón, Guallaga, Veayale, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras; y con este mismo fin he determinado se entregue á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los curatos de Lamas y Moyabamba para que tengan los Misioneros mas auxilios y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los rios Guallaga y Marañón, conservando y manteniendo los mismos Misioneros para sus entradas desde Guanuco á los Puertos de Playa grande, Cuchero y Mayro que dan paso á las cabeceras del rio Guallaga, y á las aguas que ban al Veayale, las reducciones y Pueblos del Arzobispado de Lima, situados en los caminos que desde dicha ciudad á Guanuco hay á los tres á referidos Puertos, teniendo de este modo varias rutas para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin interrupcion en los dilatados campos que se les encomienda para extender entre sus habitantes la luz del Evangelio. Ygualmente he resuelto erejir un Obispado en dichas Misiones, sufraganeo del Arzobispado de Lima, á cuyo fin se obtendra de Su Santidad el correspondiente Breve deviendo componerse el nuevo Obispado de todas las combersiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa, por los rios Guallaga, Veayale, y por los caminos de Montañas que sirven de entradas á ellos y estan en las jurisdicciones de las Diocesis de Lima y Truxillo. De los Curatos de Lamas, Moyobamba, y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Truxillo: De todas las Misiones de Maynas: De los Curatos de la Provincia de Quijos excepto el de Papallacta; de la doctrina de canelos en el rio Bobonaza servida por Padres Dominicos: De las Misiones de Religiosos Mercedarios en la parte inferior del rio Putumayo, perteneciente todo á ese Obispado y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo, y en el Yapura llamadas de Sucumbios que estaban á cargo de los Padres Franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los Eclesiasticos secunares ó Regulares, que sirven todas las referidas Misiones ó curatos hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no tiene por ahora Cavildo ni Yglesia Catedral, y puede recidir en el Pueblo que mejor le parezca y mas conviniere para el adelantamiento de las Misiones y segun las urgencias que bayan ocurriendo, con todo mientras no huviere causa que lo impida puede fijar su residencia ordinaria en el Pueblo de Xeveros por su buena situacion en Pays abierto por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados, y con Frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios, Cruces y varas de Palio

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de Plata; por el numero de sus habitantes, de vella indole, y por ser dicho Pueblo como el centro de las principales Misiones, estando casi á igual distancia de él las ultimas de Maynas que se extienden por el rio Marañón avajo como las postrimeras que estan aguas arriba de los rios Guallaga y Vcayale, que quedan acia el Sur, teniendo desde el mismo Pueblo acia el Norte los de los rios Paztaza y Napo quedandole solo las del Putumayo y Yapurá mas distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor Govierno de su Obispado los correspondientes Vicarios en cada uno de estos diferentes rios que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Y finalmente he resuelto que la dotacion del nuevo prelado sea de cuatro mil pesos anuales situados en mis Reales Cajas de la ciudad de Lima, de cuenta de mi Real Hazienda, como tambien otros mil pesos para dos Eclesiasticos seculares, ó Regulares á quinientos cada uno que han de acompanar al Obispo, como Asistentes y cuyo nombramiento y remocion deve quedar por ahora al arbitro del mismo Prelado, con la obligacion de dar cuenta ó aviso al superior Govierno de Lima en qualquiera de los casos de nombramiento ó remocion, y haciendo constar los mismos Eclesiasticos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su haver, entrando por ahora en mis Reales Cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito del obispado. Y os lo participo para que como os lo ruego y encargo dispongais tenga el devido y puntual cumplimiento la citada mi Real determinacion; en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por Cedulas y oficio de esta fecha á los Virreyes de Lima y Santa Fe al Presidente de esa Real Audiencia, al Comisario General de Yndias, de la Religion de San Francisco, y al muy Reverendo Arzobispo de Lima y Reverendo Obispo de Truxillo. Y de esta cedula se tomará razon en la contaduria general de' referido mi consejo y por los Ministros de mi Real Hazienda en las Cajas de esa ciudad de Lima. Dada en etcetera».

En la carpeta dice—«Su Magestad en Madrid á quince de Julio de mil ochocientos dos.—Al Obispo de Quito sobre agregacion al Virreynato del Perú del Govierno y Comandancia general de las Misiones de Maynas, y estas al Colegio de Santa Rosa de Ocopa, erigiendo un nuevo Obispado en dichas Misiones. Por duplicado.—Visto.—Registrada en el Libro Perú de oficio numero sesenta y nueve folio ciento cincuenta y dos buelto—Refrendada del Señor don Silvestre Collar».

Es copia conforme con el original existente en este Archivo de Yndias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 12 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo: El 2.° Jefe,

P. O. *Francisco I. Delgado.*

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO QUINTO

Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Obispo de Trujillo

Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Consultas de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801 publicadas en el Consejo de 16 de Mayo de dicho año y 12 de Enero de 1802.

El Rey

Reberendo Obispo de la Santa Yglecia de Truxillo. Para resolber mi Consejo de las Yndias el Expediente sobre el gobierno temporal de las Misiones de Maynas en la Provincia de Quito pidió informe á Dn. Francisco Requena Governador y comandante general que fue de ellas, y actual Ministro del propio Tribunal, y lo executo en 1.° de Abril de 1.799, remitiendose á otro que dió con fecha de 29 de Marzo anterior, acerca de las Misiones del Rio Vcayale, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras que el Gobierno y Comandancia General de Mainas, sea dependiente del Virreynato de Lima, segregandose del de Santa Fee; todo el territorio que las comprendia como asi mismo otros terrenos y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Misiones confinantes con las propias de Maynas, existentes por los Rios Napo, Putumayo y Yapurá: Que todas estas Misiones se agreguen al Colegio de propaganda fide de Ocopa, el qual actualmente tiene las que estan por los Rios Veayale, Guallaga y otros colaterales con los Pueblos en las montañas, inmediatos á estos Rios, por ser aquellos Misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: que se erija un Obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y Curatos proximos á ellos que pertenecen á diferentes diocesis y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el qual podra prestar por aquellos Payses de montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y Provincias que las sirven, los distintos Superiores Regulares de ellas, ni los mismos Obispos que en el dia estienden su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios, poco poblados de christianos y en que se hallan todavia muchos ynfieles sin aver entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Yglesia. Sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena, se hallavan las Misiones de Maynas en el mayor deterioro, y que solo podian adelantarse estando dependiente del Virreynato de Lima, desde donde podian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas, y fomentarse algun comercio por ser accesibles todo el año los caminos desde aquella capital á los embarcaderos de Jaen, Moyobamba, Lamas, Playagrande, y otros puertos todos en distintos Rios que dan entrada á aquellas diversas Misiones siendo el temperamento de ellas muy analogo con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de Lima Expuso tambien era muy preciso que los Misioneros de toda aquella Governacion y de los Payses que devia comprender el nuevo Obispado fuesen de un solo Ynstituto y de una sola Provincia con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa, las Misiones de los Rios Guallaga y Veayale, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva Diocesis, de conformidad que todos los Pueblos que á esta se le asignasen fuesen servidos por los expresados Misioneros de Ocopa, y tuviesen estos varios Curatos y Hospicios á la entrada de las Montañas por diferentes caminos en que poder descansar, y recojerse en sus incursiones religiosas; ultimamente informó el mismo Ministro que por la conveniencia de confrontar en quanto fuere posible la extension militar de aquella Comandancia General de Maynas, con la espiritual del nuevo Obispado, devia este dilatarse, no solo por el Rio Marañón, abajo hasta las tronteras de las Colonias Portuguesas sino tambien por lo demas Rios que en aquel desembocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado Pays, de uniforme temperamento transitable por la navegacion de sus aguas entendiendose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que estan á poca distancia de los Rios con corto y facil camino de montaña intermedio á los quales por la situacion en que se hallan nunca les han visitado sus respectivos Prelados Diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi Consejo pleno de Yndias y examinado con la de-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tencion que exige asunto de tanta gravedad, el circunstanciado Informe de Dn. Francisco Requena, con quanto en el mas expuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion lo informado tambien por la Contaduria General y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en Consultas de 28 de Marzo presente y 7 de Diciembre de 1801, su dictamen, y haviendome conformado con él; he resuelto y mandado agregar al Virreynato de Lima, el Gobierno y Comandancia General, de Maynas, con los Pueblos del Gobierno de Quixos excepto el de Papallacta, y que aquella Comandancia General, se extienda no solo por el Rio Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias Portuguesas, sino tambien por todos los demas Rios que entran al mismo Marañón por sus margenes Septentrional y Meridional como son Morona, Guallaga, Pastaza, Vcayale, Napo, Yavarí, Putumayo y Yapurá y otros menos considerables hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles no pueden ser navegables deviendo quedar tambien á la misma Comandancia General los Pueblos de Lamas y Moyobamba, para confrontar en lo posible la jurisdiccion eclesiastica y militar de aquellos territorios. Asi mismo he resuelto poner todos estos Pueblos y Misiones reunidos á cargo del Colegio Apostolico de Santa Rosa de Ocopa, situado en el Arzobispado de Lima, y que luego que les esten encomendadas las Doctrinas de todos los Pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la expresada Comandancia general y nuebo Obispado de Misiones que tengo determinado se erija disponga mi Virrey de Lima, que por mis Reales Cajas mas inmediatas se satisfaga sin demora, á cada Religioso Misionero de los que efectivamente se encargasen de los Pueblos, igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas que estan á cargo del mismo Cologio. Que teniendo esto como tiene facultad de admitir en su gremio á los Religiosos de de la Provincia del mismo orden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la fe aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion y sean aptos para el Ministerio Apostolico prefiriendo á los que se hallan en actual exercicio de los que pasaron a la Provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio, hasta que este pueda proveerlas de de Misioneros idoneos. Que a fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas, y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada Mies disponga que si no tuviere noviciado el expresado Colegio de Ocopa lo ponga precisamente y admita en el á todos los Españoles, Europeos ó Americanos que con verdadera vocacion quieran entrar de Novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la Predicacion Evangelica siempre que el Prelado los destine a ella por cuyo medio habra un plantel de operarios de virtud y educacion qual se requiere para las Misiones sin tener que ocurrir ó colectarlos en las Provincias de estos mis Reynos. Tambien he resuelto se crijan

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Hospicios para los Misioneros dependientes del Colegio de Ocopa, en Chachapoyas y Tarma y que el Convento de la observancia que existe en Guanuco se agregue al enunciado Colegio para el servicio de las Misiones, cuyos Hospicios son muy necesarios a los Religiosos como lo informó Dn. Francisco Requena para las entradas y salidas; recuperar la salud y acostumbrarse a los alimentos y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos Payses que bañan los Rios Marañón, Guallaga, Vcayale, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras; y con este mismo fin he determinado se entregue a la mayor brevedad a dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa los Curatos de Lamas y Moyobamba para que tengan los Misioneros mas auxilios y faciliten la llegada a los embarcaderos inmediatos á los Rios Guallaga y Marañón conservando y manteniendo los mismos Misioneros, para sus entradas desde Guanuco a los puertos de Playa grande, Cuchero y Mayro, que dan paso a las cabeceras del Rio Guallaga y a las aguas que van al Vcayale, las reducciones y pueblos del Arzobispado de Lima situados en los caminos que desde dicha Ciudad de Guanuco hay a los tres referidos Puertos teniendo de este modo varias rutas para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin interrupcion en los dilatados campos que se les encomienda para extender entre sus havitantes la luz del Evangelio. Ygualmente he resuelto erijir un Obispado en dichas Misiones, sufraganeo del Arzobispado de Lima a cuyo fin se obtendra de S. Santidad el correspondiente Breve, deviendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa, por los rios Guallaga, Vcayale, y por los caminos de Montañas que sirven de entradas a ellos y estan en las jurisdicciones de ese Obispado y de la Diocesis de Lima; de los curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas pertenecientes a ese Obispado; de todas las Misiones de Maynas; de los Curatos de la Provincia de Quixos ecepto el de Papallacta de la doctrina de Canelos en el rio Bobonaza, servida por Padres Dominicos; de las Misiones de Religiosos Mercenarios en la parte inferior del Rio Putumayo perteneciente todo al Obispado de Quito y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo Rio Putumayo, y en el Yapurá, llamadas de Sucumbios que estaban a cargo de Padres Franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiasticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no tiene por ahora cabildo ni Yglesia Catedral y puede residir en el Pueblo que mejor le parezca y mas conveniente para el adelantamiento de las Misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo, con todo mientras no huviere causa que lo impida puede fijar su residencia ordinaria en el Pueblo de Xeveros, por su buena situacion en pays avierto por la ventaja de ser su Yglesia la mas decente de todas y la mejor paramentada con rica custodia vasos sagrados y con Frontal, Sagrario, Candeleros, Mallas, Yncensarios, Crucès y vara de Palio de Plata y por el numero de sus habitantes, de vella indole, y por ser dicho pueblo co-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mo el centro de las principales Misiones estando casi á igual distancia de él las ultimas de Maynas que se estienden por el rio Marañón avajo como las postrimeras que estan aguas arriva de los rios Guallaga y Veayale que quedan acia el Sur, teniendo desde el mismo Pueblo acia el Norte los de los rios Pastaza y Napo, quedandoles solo los del Putumayo y Yapurá mas distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor Gobierno de su Obispado los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes rios que son los mas considerables de aquellas varias Misiones. Y finalmente he resuelto que la dotacion del nuevo Prelado sea de 4.000 pesos anuales situados en mis Reales Cajas de la ciudad de Lima de cuenta de mi Real Hacienda como tambien otros 1.000 pesos para dos eclesiasticos seculares ó regulares á 500 cada uno que han de acompañar al Obispo como Asistentes, y cuyo nombramiento y remocion debe quedar por ahora al arvitrio del mismo Prelado con la obligacion de dar cuenta ó aviso al Superior govierno de Lima en qualquiera de los casos de nombramiento o remocion y haciendo constar los mismos eclesiasticos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su haber entrando por ahora en mis Reales Cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito del Obispado. Y os lo participo para que como os lo ruego y encargo dispongais tenga debido y puntual cumplimiento la citada mi Real determinacion; en inteligencia de que para el mismo efecto, se comunica por Cedulas y Oficio de esta fecha á los Virreyes de Lima y Santa Fe; al Presidente de Quito al Comisario General de Yndias de la Religion de San Francisco al Muy Reberendo Arzobispo de Lima y Reverendo Obispo de Quito. Y de esta Cedula se tomará razon en la Contaduria General del referido mi Consejo y por los Ministros de mi Real Hacienda en las Cajas de la Ciudad de Lima.—Dado en &.

(En la carpeta se dice lo siguiente)—«S. M. en Madrid á 15 de Julio de 1802.—Al Obispo de Truxillo—Sobre agregacion al Virreynato del Perú del Gobierno y Comandancia General de las Misiones de Maynas, y estas al Colegio de Sta. Rosa de Ocopa, erigiendo un nuevo Obispado en dichas Misiones.—Visto.—Refrendado del Señor Don Silvestre Collar.—Por duplicado—Registrada en el Libro Perú de Oficio n.° 69 folio 136 buelto».

Es copia conforme con el original de su referencia existente en este Archivo General de Yndias—En el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 12 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2.° Jefe,

Francisco I. Delgado,

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO SEXTO

El Obispo de Trujillo Comunica haber recibido la Real Cédula de 15 de Julio

---

Archivo General de Yndias.—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.885.
Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

«Truxillo 28 de Abril de 1803.»

«El Obispo»—«Avisa el recibo del Real Despacho de 15 de Julio: sobre agregacion al Virreynato de Lima del Govierno y Comandancia de Maynas».

Con la de V. S. de 21 de Agosto del proximo año anterior, he recibido el Real Despacho de 15 de Julio del mismo para que se agregue al Virreynato del Perú el Govierno y Comandancia de las Misiones de Maynas, con lo demas que en el se expresa, Y en cuanto á lo que me corresponde, que parece ser solo lo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

respectivo á la separacion de los Curatos de Lamas, y Moyobamba de este Obispado para el nuevo que ha de erigirse en el territorio que declara la Real voluntad, aseguro á V. S. que por mi parte tendrá el mas puntual cumplimiento en el tiempo en que deba realizarse todo; lo que juzgo indispensable manifestar en cumplimiento de mi obligacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Truxillo del Perú 28 de Abril de 1803.

«Josef Obispo de Trugillo»—(Hay una rúbrica).

«Señor Don *Silvestre Collar.*».

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 17 de Septiembre de 1898.

(1) En la copia española está 1885, pero creemos que debe ser 1825.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO SEPTIMO

Erección del Obispado de Maynas

Archivo General de Indias.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion ejecutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1771 á 1825
Estante 115.—Cajón 6º.—Legajo 23.

— ——

Aranjues veinte y tres de Enero de mil ochocientos tres.

A Don Antonio de Vargas y Laguna Ministro plenipotenciario de Su Magestad en la Corte de Roma.

Remitiendole la instruccion formada por el Fiscal de Nueva España para que impetre de la Santa Sede el Decreto especial de aprobacion de lo practicado y que se practicare en adelante en orden á la ereccion de un nuevo obispado en las Misiones de Maynas, sin cabildo ni catedral que Su Magestad ha resuelto á Consulta de la Camara de Yndias bajo los terminos que dentro se espresan y con la dotacion de cuatro mil duros anuales pagados de cajas reales.

A Consulta de la Camara de Yndias ha resuelto el Rey se erija un nuevo Obispado en las Misiones de Maynas distrito de la provincia de Quito en la America Meridional con la dotacion de cuatro mil pesos fuertes anuales pagados en sus Cajas reales y sufraganeo del Metropolitano de Lima, separando el terreno que comprehende esta nueva diocesis de las de Popayan, Quito, Cuenca, Trugillo, Lima y Guamanga con la circunstancia de que el nuevo Obispo no ha de tener Cabildo ni Catedral y su residencia y silla ha de ser en Xeveros el mejor pueblo de toda la provincia por su buena situacion numero de habitantes, igual

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

distancia de las Misiones temple proporcionado y mayor decencia de su Yglesia.

Asi mismo se ha dignado su Magestad aprobar la instruccion formada por el respectivo Fiscal del Consejo que de real orden dirijo adjunta á vuestra señoria para que con arreglo á ella impetre de la Santa Sede el correspondiente Decreto especial de aprobacion de lo practicado y que se practicare en adelante en este asunto cometiendo su Santidad la ejecucion á la persona ó personas que para ello y demas anexo deputare su Magestad segun se ha ejecutado ultimamente con otras iguales segregaciones. Dios guarde á vuestra Señoría muchos años. Aranjuez veinte y tres de Enero de mil ochocientos tres.

Sor Don Antonio de Vargas y Laguna.

Exmo. Señor.

Muy Señor mío: paso á manos de V. E. el Decreto de ereccion del nuevo obispado de Maynas: ereccion que para haberla de obtener en los terminos que prevenia la real orden que V. E. me comunico con fecha de veinte y tres de Enero y yo he recibido hace dos correos con la instruccion que la acompañaba he debido vencer las dificultades que no especifico por evitar repeticiones inutiles, pero que advertirá V. E. por las copias adjuntas. En fin se ha hecho la ereccion y en mi juicio con mas ampliaciones que las que se deseaban pues que á mas de mandarse en el Decreto que á el presente no se erija Catedral ni Capitulo el mismo decreto da facultad para que este se forme cuando el Rey nuestro Señor lo estime oportuno y á fin de evitar las dudas que pudiesen promoverse en caso de vacante sobre quien deberia ejercer la autoridad de jurisdiccion, se declara, que en el Provisor del Obispo de Maynas es en quien debe recaer la citada autoridad de jurisdiccion que obtendria el capitulo en Sede vacante si lo hubiese.

El coste de los Decretos de ereccion de los nuevos Obispados que se establecieron en Habana Guayana y Nueva Orleans fue el de mil trescientos y cincuenta duros cada uno; este solo ha ascendido á cuatrocientos y uno escudos cuya cantidad cargaré en la cuenta de gastos extraordinarios de este Ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos. Roma treinta de Mayo de mil ochocientos tres.

Exmo. Señor.

Besa la mano de V. E. su atento servidor.

Antonio de Vargas y Laguna.

(hay una rubrica)

Exmo. Sor. Don Josef Antonio Caballero.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

COPIA

A. S. E. R. Monsigr. Segrio. del Consistorio.

La Cittá de Jeveros deve esere dichiarata quella del soggiorno del nuovo Vescovo di Maynas; ma V' é duopo dichiarare ugualmente che l' anzi detto vescovo non puó avere né catedrale nè capitolo che appunto é quel che non s'è fatto nell abbozzo tirato giacche si comanda deggia istituirse: onde acciocche la Bolla corrisponda colla suplica presantata a nome di S. M. Cattca. bisogna sprimere l'opposto di quel che si é detto cioe che il vescovo di Maynas dovva soggiornare nella citta di jeveros ma senza chiesa vescovile e senza capitolo.

Deve ancora esprimersi il territorio che deve comprendere il nuovo vescovato che sono le popolazioni seguenti. Li popoli compresi dal Goberno di Maynas: quelli del governo di Quijos eccetuata la popolazione di papallacta: il territorio delle Missioni dei fiumi Putumayo e Yapura; la popolazione di canelos situata nel fiume Bobonaza quella di S. Giacomo delle Montagne; le plebanie di Lamas e Moyobamba, quelle delle conversioni del fiume Guallaga e le nuove reduzzioni del Ucayale insieme con tutte le altre che si stabiliscano preso quei fiumi; tutto questo vuol dire che la gurisdizione locale del anzi detto vescovato deve distendersi a tutto il paese navigabile per i fiumi che lo circondano e traversano comprese anche le popolazioni che si trovano lungo di essi fiumi e quelle a cui in pochi giorni di viaggio si puo giungere per la strada commoda delle montagne: Quelle pero che sono situate nello aspro delle montagne e nei susi opposiri dedi devono restare sottomese ai suoi antichi vescovi ma si devono comprendere quelle popolazioni fondate nei deserti le quali giammai sono state visitate doppo la conquista. La raggione di si falta divisione si e che cosi il nuovo vescovo resta in istato di poter percorrere il suo territorio col mezzo commodo della Navigazione per tutti quei fiumi.

Pel resto va benissimo l' abbozzo poiché si dichiara che il nuovo vescovo di Maynas deve essere sufraganeo dell' Arcivescovo di Lima e pur si dichiara quali sono i vescovati da cui deve trarsi il terrritorio che si gli accenna al su riferito nuovo vescovo.

Dal palazzo di Spagna 20 di Maggio 1803.

COPIA

A S. E. R. Monsignor Segretario del Consistoro.

Non si puo far a meno di lodare la saviezza delle riflessioni che si accennano per dileguare prima di distendere la Bolla le difficoltá che potranno nascere nell' esseczione.

Tutte l'indicate difficoltá possono ridursi a tre cioé á dire che secondo le Regole canoniche non si puó dare vescovo sen-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

za cattedrale; cattedrale senza capitolo ne molto meno spedizione di bolle senza mentovare la chiesa vescovile.

Prima di procedere allo schiarimento bisogna premettere che la chiesa del vescovo si é tutta la sua diocesi e per questo si é pure appunto che il vescovo puo esercitare la sua autorita in qual si sia chiesa entrovi della sua diocesi compresa.

Yl capitolo di ciaschedun vescovo o sia parlando come c' insegnano i sacri canoni, il concilio del vescovo lo forma il clero della diocesi, e si bene nei tempi posteriori quei preti che convivevano insieme col vescovo subintrassero nel luogo di tutto il clero diocesano il capitolo in oggi non esercita queste facolta giacche i vescovi da per se soli e per mezzo dei suoi vicari esercitano tutte le sue autoritá ed il medesimo capitolo puo dirsi ridotto soltanto alla semplice cura del culto particulare della chiesa ove il vescovo fissa la sua residenza. E fuor di ogni dubbio che da che i vescovati furono divisi a norma in certa maniera delle provincie civili ogni vescovo scelse entro della sua diocesi una chiesa o siá luogo dove poter resiedere o dimorare di continuo ma questo si fece appunto per una ugual ragione che i tribunali civili sempre si sono allegati in un dato sito cioé perche con certezza e piu commodo possano accorrervi quanti ne abbiano bisogno; e in verun conto perché fia di essenza del vescovato o condizione *sine qua non* che il vescovo sia costretto á una chiesa del suo vescovato piucché ad un altra.

Fa duopo avvertire ancora per ultimo che S. M. C. chiede ed il Santo Padre sembra acconsentire che il nuovo vescovo dimori a jeveros e che adonta che i vescovati prendono il titolo da quello della citta dove soggiornano i vescovi codesto nuovo vescovo degge denominarsi vescovo di Maynas sebbene la sua residenza deva averla a jeberos.

Da queste premese nasce necesariamente che se l'erezione di si fatto vescovato vuole paragonarsi colla disciplina antica ne resulta che egli ha chiesa cattedrale e capitolo giacche ne ha citta prefissa dove dimorari e ha pure come consiglio o capitolo il clero che dimori entro la estensione del territorio che si gli accenna. Non adiviene l'opposto se si confronta colla disciplina introdotta dalle decretali essendo che designandosi come soggiorno del vescovato di Mainas la citta di Jeveros quella si gli da qual luogo certo di residenza continua ed il clero che abbita nel suo particolare recinto o rapresentará tutto il clero Diocesano come pria facea ovvero comporra il numero di clero ascritto o addetto a questa chiesa particolare per suo special culto.

Atteso tutto l,anzi detto per le spedizioni delle bolle altro non ci vole senon che vi sia territorio prefisso con denominazione certa e nello caso in questione potrá dubbitarsi che concorrano si fatte circonstanze? La demarcazione della diocesi comparisce dalle popolazioni che vi si tratano d'unire ed il titolo lo prende dal nome della citta di Mainas che é quel che ha proposto S. M. C. ed il Santo Padre pare non rifiuti.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

In somma bisogna avvertire che il titolo d' una chiesa particolare é propia soltanto d' un semplice Prete per che in essa soltanto presta il suo servizio e delle rendite di essa degge ricavaré il suo mantenimento Il titolo peró del vescovo é tutta la diocesi perche al buon ordine di tutti essa debe badare ed a tutti i suoi sudditti trarre la sua sosistenza e quelle altre spese che esigge il culto listruzione dei fedeli &ª.

Bisogna anche meditare che lo stato in cui si trovano tutte le contrade che compongono questo vescovato non permette se l' impongano quei pesi con cui dovrebbero gravarsi per trarre da lor medesimi il bisognevole per mantenere la chiesa cattedrale e il suo capitolo con quella decenza e proprietá che una volta stabilite devono conservarsi. Questo dimostra che attese le particolari circonstanze l' erezione del nuovo vescovato é omminamente necesaria, ma lo stabilimento della chiesa cattedrale ed il suo capitolo in veruna guisa é esigibile quantunque l' osservanza della novella disciplina il chiedesse ma benché si voglia nel modo possibile mantenerla sembra che in oggi l' erezione del vescovato doveva farsi dichiarando che ora attesse le presenti circonstanze doveva ometersi il prefiggere chiesa cattedrale e capitolo sin tanto che S. M. C. il giudichi convenivole ed opportuno.

Dal Palazzo di Spagna 23 de Maggio 1803.

COPIA

Caro Excmo.

Non vorrei dicesse l' Eza Vra. che la importuno con continue suppliche giaché appartengano o non appartengano all' E. V. gli affari io sempre mi prevalgo della sua amicizia per delignare o disolvere gli ostacoli che sopravvengono conosco che questo giudizio sará ragionevole se mai lo facesse l' E. V. ma come l' esperienza m' á fatto osservare che poche persone prendono con tanta diligenza quanto puó contribuire al miglior servizio del Sto. Padre e non interotta armonía tra la medesima Sta. S ed il mio sobrano ecco la potissima causa perché sempre peferisco la persona dell' E. V. a qualunque altra per accomodare gli affari appartenenti al Ré mío padrone.

Il motivo che ora mi constringe a sturbare l' E. V. e di facelissimo sbrigo come ché si tratta soltanto d' una semplice grazia cio é di far propendere l' animo di S. Sta. a far spedire per mezzo di semplice decreto e non per Bolla l' erezione del Vescovato di Mainas ormai autorizzata da S. Beatitudine. A chiedere questa grazia mi obliga l' ordine expreso del mio sovrano che mi ingiunge che abbia d' intavolare la supplica in questa e non in altra maniera e puranche gli esempii di si fatte grazie nella erezione dei vescovati tanto di quello dell' Habana eseguita nell anno 1788 come anche di quel-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

li di Guayana e la Nueva Orleans fatte noi anni 1790 e 1793 esempi tutti che mi vengono accennati dalla mia corte acció possa sforzare la suplica. L'. E. V. conoscerá atteso l' esposto che quel que io domando per mezzo della sua valevole autoritá é una semplice grazia; grazia che essendosi concessa pria mi lusingo non verrá disdetta in oggi che la chiedo interponendo la mediazione dell' E. V Se il Sto. Padre acconsentise alla domanda prego l' E. V. a volerne avvertire il Sig^r. Abate D. Pietro Foesca accioché il sappia e senza dimora distenda il semplice decreto d' Erezione.

Confermo a V. E. i miei constanti sentimenti di vera stima e distinta considerazione. Di V. E. Dal Palazzo di Spagna 26 Maggio 1803.

S. E. Sig^r. Card. Ercole Consalvi Segr^io di Stato di S. St^a

COPIA

Eccellenza.

Tutto quello ché é possibile a farsi in servizio di S. M. C. e per far cosa grata a V. E. sia pur sicura che non si trascurerá mai da me per quanto é in mio potere e si per disgrazia qual che volta mi accadesse di non servirla in qual che cosa dica pure allora che e per la natura della cosa stessa e non per poca mia premura.

Questa volta ho la soddisfazione di annunziarle che N. S. nella udienza di questa mattina sié degnato di accordare la grazia della spedizione per decreto e non per Bolla della erezione del Vescovato di Mainas come la Regia Corte e V. E. hanno desiderato. Giá ne ho dato aviso con Biglietto al Abate Foesca. Ecco dunque pienamente adempiuti i suoi comandi che mi auguro frequenti per il vivo desiderio che ho di mostrarle coi fatti non meno che con le parole quella vera stima deferenza e affettuoso attacamento con cui mi ripeto in fretta.

Suo affmo. amico e servitore vero.

E. Card. Consalvi

27 Maggio 1803.

Sig^r. Ministro di Spagna.

Excmo. Señor.

Dirijo á V. E. el adjunto decreto Apostolico aprobatorio de la ereccion del nuevo obispado de Mainas que de orden

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

del Rey ha impetrado y obtenido de la Santa Sede el Ministro de Su Magestad en la Corte de Roma con arreglo á las preces que á el efecto se le remitieron á fin de que en su vista proceda desde luego la Camara á consultar dicha mitra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio primero de Julio de mil ochocientos tres.

Sor. Marques de Bajamar.

A Don Antonio de Vargas y Laguna Ministro Plenipotenciario de su Magestad en la Corte de Roma.

Que el Rey se ha enterado de su carta de treinta del mismo año con el Decreto de ereccion del Obispado de Maynas, oficios pasados sobre el particular con Monseñor Secretario del Consistorio mandando al mismo tiempo se le den gracias á dicho Ministro de su Magestad como se le dan por el celo con que ha desempeñado este encargo.

Madrid primero de Julio de mil ochocientos tres.

He dado cuenta al Rey de la carta de Vuestra Señoría fecha treinta de Mayo ultimo con el decreto de ereccion del nuevo Obispado de Maynas mandado expedir por su Santidad y copias que la acompañan de los Oficios que Vuestra Señoría pasó á Monseñor Secretario del Consistorio sobre este asunto, y enterado su Magestad de todo se ha servido aprobar cuanto vuestra señoría ha practicado para su mejor exito mandando al propio tiempo le manifieste como lo egecuto su real gratitud y la satisfaccion que le ha merecido la actividad y celo con que ha evacuado este encargo.

Dios guarde á Vuestra Señoría muchos años.

Madrid primero de Julio de mil ochocientos tres.

Sr. Don Antonio de Vargas y Laguna Ministro plenipotenciario de su Magestad en la corte de Roma.

El Ministro que hace de Fiscal dice que la Camara en cumplimiento de la Real orden de primero del que acaba se servirá consultar imediatamente el Obispado de Maynas y respecto de que su ereccion y demás dimanó de consulta del consejo se servirá mandar se dé cuenta en él del decreto de su Santidad para su pase, en que el Fiscal no halla reparo salbas las regalías y derechos de la corona.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Así mismo corresponde que se den avisos á los Arzobispos y Obispos confinantes para su inteligencia y cumplimiento de la resolucion de su Magestad y del Santo Padre y comision á su tiempo al Reverendo Obispo que se nombre para la asignacion de territorio con acuerdo del Gobernador que fuere de la provincia de Maynas encargandoles formen Mapa para inteligencia del Consejo y den cuenta con la instruccion y brevedad posible para las providencias que convenga.

Madrid y Julio treinta de mil ochocientos tres.

(hay una rubrica).

En Madrid á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos tres.

Certificacion del pase del Breve de aprobacion de la ereccion del Obispado de Maynas.

Visto.—Don Vicente Joaquin de Maturana Caballero del orden de Santiago del Consejo de su Magestad su secretario y oficial mayor de la Secretaría del ,Supremo consejo y Camara de Indias por lo tocante al Peru y lo indiferente

Certifico: que habiendose presentado este Breve pidiendo su pase visto en el consejo con lo espuesto por el Sor. Fiscal, ha venido en consedersele por su acuerdo de doce del corriente mes: Y para que así conste donde convenga doy esta certificacion que firmo en Madrid &ª.

La Camara de Indias diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos tres.

Para el Obispado de las Misiones de Maynas de nueva ereccion, sufraganeo del Metropolitano de Lima cuya renta es de cuatro mil pesos en cajas reales y mil mas para dos eclesiasticos seculares que acompañen al Obispo á su eleccion propone.

En primer lugar. A Fr. Narciso Gilbal.

En segundo. A Fr. Antonio Gomez.—A Don José Anselmo Perez-Posada.

En tercero. A Fr. Juan Marimon.—A Fr. Antonio Sedella-Muñoz.—A Fray Tadeo Ocampo-Pozos dulces.—A Don Mariano Tagle Isasaga-Posada.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Resolucion de dos de Abril de mil ochocientos cuatro.

Nombro á Don Juan Antonio Mantilla Capellan de San Felipe Neri en Valladolid.

NOTA.—Por no haberse hecho estracto de esta consulta, se sacó esta razon para constancia en el Archivo.

Es copia conforme con el original que existe en el Archivo General de Indias.—(Estante 115—Cajón 6—Legajo 23).

Sevilla 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2°. Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay rubrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO OCTAVO

Breve Pontificio sobre la erección del Obispado de Maynas

Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erección, Ejecutoriales presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1771 á 1825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Carpeta—El Señor Secretario en Madrid á 7 de Julio de 1803—Al de la Ynterpretacion de lengua—Pasandole para su traduccion, el Decreto Apostolico aprobatorio de la ereccion del nuebo Obispado de Maynas—Visto—Firmado del Sr. Don Silvestre Collar.

Camara de 4 de Julio de 1803—Al Sr. D. Leandro Moratin. —En conformidad de lo que la camara de Yndias tiene resuelto por punto general paso á V. E. para su traduccion el adjunto Decreto Apostolico aprovatorio de la Erección del nuebo Obispado de Maynas que de orden de S. M. ha impetrado y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

obtenido de la Santa Sede, el Ministro en la corte de Roma y exejutada dicha traduccion me le devolvera con ella.

Dios guarde á V. S. muchos años.—«Madrid &ª.

«De Popayan, Quito, Conchen, Truxillo Liman, et Guamanga Dismembrationum et Erectionis novi Episcopatus de Maynas, in Indiis Occidentalibus:

Quum Excelentissimus D. Antonius Eques de Vargas, et Laguna Serenissimi D. Caroli IV Hispaniarum Regis Catholici apud Sedem Apostolicam Minister Plenipotentiarius Sanctissimo Domino Nostro nomine ejusdem Majestatis suæ demisse exposuerit, quod, atenta extensione, et amplitudine Diœcesis de Quito, ac potissimum itineris asperitate qua ingreditur Territorium de Maynas, jugis et altissimis montibus, loca-gisque desertis ab eadem Cathedrali Ecclesia de Quito suisque finitimis Provinciis fere disjunctium, multa, et irreparabilia oriantur incommoda, et damna Christi Fidelibus qui intra ingentia «Misionum Spatia pariter de Maynas nuncupata commorantur nam illi Dioecesani proprium antistitem adire, et de suis egestatibus et necessitatibus commonefacere nunquam possunt, nec unquam loca ipsa visitantur, ac grex ita remotu propria, aure Pastoris voci præbere, et Pastor bonorum omnium exemplo oves pascere minime prodesse valet. Et cum experientia doceat magis convenire populos a Sede Episcopali dissitos perpetuo sublevandos non temporaneis apostolicorum Vicariorum mediis, sed stabili, tutoque presidio quo ipsis confugiant ad suum Episcopum, et Episcopos in suos Fideles incumbere juxta sacrorum Canonum dispositiones facile reddat; ideo catholica Majestas sua, habita Supremi Indiarum Cameræ Consilii consultatione, in animun suum induxit, ut ad hujusmodi calamitatum germen penitus excindendum, et ad orthodoxam Religionem in illis Partibus magis propagandam maxime opportunum foret de previa dismembratione á Diœcesibus de Popayan, Quito, Conchen, Truxillo, Liman, et Guamanga totius Districtus in eadem Provincia de Quito, quo Misiones vulgo de Mainas complectuntur nova sedes Episcopalis inibi erigeretur, et præsertim in oppido Xeveros numerupato incolis valde referto, et præ cæteris claro tum positione tum benigna æris tempórie, quod æqualibus fere spatiis distat á Misionibus, et sua magis decora Ecclesia potissimum distinguitur, ambitus pariter novæ Diœcesis assignando, in qua contineri debeant Populi sub gubernio de Mainas, et Quixos existentes (excepta multitudine loci Papallacta) ac Territorium quo Missiones comprehenduntur Fluminum Putumayo et Yapura, tum populi et gentes locorum de Canelos prope Flumen Bobonaza, et S. Iacobi de las Montañas, Paræciæ, sive Pleba

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

niæ de Lamas et Moyobamba Reductiones pariter ad Ripas Guallaga, e Fluminis Ucayale una cum allis, quæ prope eosdem Fluvios stabiliri poterunt, ita ut jurisdictio novi Episcopi extendi debeat in totam partem, seu regionem navigabilem, et fluminibus interjectam atque circumscriptam, comprehensis etian Populis parum illinc distantibus, nec longo itinere per vios montium facile visitandis, illi quæ par iter in deseto de gentibus, ad quos Episcopi nunquam adhuc accesserunt. Habitatores vero qui in jug amontium consistunt, et in opposita declivia commorantur á suorum Episcoporum jurisdictone minime separentur. Ac pro inde cum idem Excelentisimus D. Administer Plenipotentiarius mandato ac nomine ejusdem Serenissimi Hispaniarum Regis humiles preces porrexerit ut aliquem Catholicum Antistitem, seu aliam personam in Ecclesiastica dignitate constitutam prudentia, et arbitrio Majestatis suæ eligendum sive eligendam deputare dignaretur ad hoc ut præmisa omnia quanto citius suum sortire possint effectum idem Sanctissimus Dominus Nostor omnibus mature perpensis piis, et commendabilibus serenissimi Caroli Regis Hispaniarum, cui pro sua in Deum pietate et in Populos sibi subditos dilectione, ac studio chistianæ Religionis propagatio et incrementum maxime cordi est, votis ac precibus obsecundare intendens, ad mei infracti relationem de apostolica potestate vel alia Persona in Eclesiastica dignitate constituta præfato. Serenissimo Regi beneviso, seu benevise, et ab eadeu Majestate sua pro ejus arbitrio eligendo vel eligenda benigne commisit, ut autoritate apostolica eidem Episcopo vel alia Persona in dignitate Ecclesiastica constituta ab eadem Sanctitate sua specialiter delegata ad dismembrationes, pro ut supra totius Districtus de Maynas, locorumque eidem adnexorum in quibus Missiones pariter de Maynas nuncupatæ clauduntur á Dœcesibus de Popayan, Quito, Conchen, Truxillo, Liman et Guamanga, reportatis tamen prius consensibus ab Archiepiscopo et respective á singulis Episcopis, nec non pariter ad erectionem novi Episcopatus de Maynas, nuncupati qui metropolitico juri Archiepiscopalis Ecclesiæ Limanæ subsit procedere valeat: ac similiter ut Oppidum Xeveros satis insigne, ac sua magis decora Ecclesia ut supra munitum ubi Episcopus pro tempore de Maynas una cum suo Vicario Generali sive Provisore residentiam habere debeat in civitatem Episcopalem declaret. Nec non istius modi novae Mensae Episcopalis sic erectæ pro dote, et ad hoc ut futurus Episcopus Præsulis dignitatem tueri valeat, summam quatuor millium petiarum instar illarum Partium ex ærario regio annuatim persolvendam apta Majestate sua constitutam assignet, ac demum ut ambitus, ac terminos novæ Diœcesis ut in præmissum præfiniat in qua previis consensibus reportandis ab Archiepiscopo Liman et Episcopo de Popayan, Quito, Conchen, Truxillo et Guamanga erunt enumerandi Populi sub gubernio de Maynas et Quixos existentes, excepta multitudine Loci Papallacta ac territorium quo Missiones continentur Fluvium Putumayo, et Yapura, nec non Populi, et gentes locorum de Canelos prope Flumen Bobonazá

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

et S. Iacobi de las montañas Parœciæ simul sive Plebaniae de Lamas y Moyobamba, Reductiones ad ripas Guallaga et Flumiminis Ucayale una cum alliis quæ prope eosdem Fluvios stabiliri poterunt ita ut jurisdictio novi Episcopi extendi debeas in totam regionem navigabilem, et Fluminibus intoriectam ac circunscriptam, comprehensis etiam Populis per viam jugum non longo itinere facile visitandis alliisque parum illinc distantibus et in deserto de gentibus, quos Episcopi nunquam adhuc adierunt exceptis tamen habitatoribus in juga montium et in opposita declivia commorantibus qui suorum Episcoporum sub ditione remanebunt. Quoniam vero attento locorum egestate, et eorumdem incolarum maxima inopia alliisque expositis gravissimis causis, nullum ad præsens nova Diœcesis onus sustinere valeat, nec ad effformationem Capituli cum suis canonicatibus et Prebendis in eadem cathedrali mini me procedi posiit ideo Santisimus Dominus Noster super hoc benigne dispensando volvit ut hujusmodi capitulum in Ecclesia Cathedrali erigatur cum suis canonicatibus et Prebendis statim ac id conveniens et oportunum Serenisimo Hispaniarum Regi visum fuerit; atque yntercea si sedes Episcopalis quocumque modo vacare contigerit Facultates omnes et singulas quo ad jurisdictionem capitulo sive Vicario Capitulari competentes in Sedis Episcopalis vacatione eidem Vicario Generali, sive provisori qui morans ut supra in civitate Xeveros una cum Episcopo habere debet benigne concessit. Demum omnes pariter facultates necessarias et opportunas cætera omnia præfatam novam Episcopatus Erectionem nec non divini cultus splendorem et Fidelium istius modi novæ Diœcesis spiritualem utilitatem respiciunt peragendi memorato catholico antistiti, sive aliae Personæ in Eclesiastica dignitate constitutæ impertiri dignatus est; voluitque sic noviter erigendum Episcopatum de Maynas in libris sacri Collegii et cancœllariæ Apostolicæ de more tantum taxari in Florenis 33$\frac{1}{3}$ auri de Camera Contrariis quibusquinque non oshtantibus; mandavitque expediri Decretum ac refferri inter acta Sacræ Congregationis Consistorialis Datum Romæ hac die 28 Mensis Maii anno Domini 1803.—Pro Reberendo Patre Domino Petro Maria Nigrono Sac: Congregationis consistorialis Secretario.—Petrus Ivesca Substitutus.—Hay un sello impreso en oblea del referido Secretario».

Don Vicente Joaquin de Maturona Caballero del Orden de Santiago del Consejo de S M. su Secretario y oficial mayor de la Secretaria del Supremo Consejo y Camara de Yndias por lo tocante al Perú y lo Indiferente.—Certifico que habiendose presentado este Breve pidiendo su pase, visto en el Consejo con lo expuesto por el Sor. Fiscal ha venido en concedersele por su acuerdo de doce del corriente mes. Y para que asi

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

conste donde convenga doy esta Certificacion, que firmo en Madrid á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y tres.—Don Vicente Joaquin de Maturana—hay una rubrica.

Registrado folio 266 numero 504 año de 1 03.

Devuelvo á V. S. traducido el adjunto Decreto de S. S. aprobando la ereccion del nuevo Obispado de Maynas en las Yndias occidentales; que de acuerdo de la Real Camara de Yndias, y con fecha de 7 del presente mes se sirvio V. S. remitirme para este efecto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Julio de 1803.

D. Leandro Fernandez de Moratin.

(con su rubrica).

Sor. D. Silvestre Collar.

TRADUCCION.

«Causa de desmembr ciones de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, y de Ereccion del Nuevo Obispado de Maynas en las Yndias Occidentales.

Habiendo el Excelentisimo señor Caballero Antonio de Vargas y Laguna, Ministro Plenipotenciario del Serenisimo Señor Carlos quarto Rey Catolico de Espaí cerca de la Sede Apostolica, expuesto rendidamente á nombre de la misma s u Majestad á nuestro Santisimo Señor: Que atendida la extension y amplitud de la Dioces's de Quito y principalmente la aspereza de los caminos por donde se entra en el territorio de Maynas casi separado por eminencias y altísimas montañas y vastos desiertos de la misma Yglesia de Quito y sus provincias confinantes; se originan muchos, ó irreparables inconvenientes y perjuicios á los fieles cristianos que moran dentro de los anchurosos espacios de las Misiones llamadas igualmente de Maynas; porque aquellos diocesanos no pueden nunca acudir personalmente á su propio Prelado y enterarle de sus urgencias y necesidades; ni los indicados lugares son jamas visitados, ni el Rebaño tan remoto puede tampoco de modo alguno absolutamente prestar sus oidos á la voz del Pastor, ni este apacentar sus ovejas con el exemplo de toda especie de buenas obras y palabras; yenseñando la experiencia convenir mas que los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Pueblos distantes de la Sede Apostolica sean aliviados perpetuamente con los medios temporales de los vicarios Apostolicos, sino con un remedio estable, y seguro que les haga á ellos facil el acudir á su obispo, y á este el dedicarse á la direccion de sus fieles, con arreglo á las disposiciones de los Sagrados Canones: Por tanto su Magestad Catolica previa consulta del Supremo Consejo de la Camara de Yndias se ha propuesto que para cortar enteramente el germen de las enunciadas calamidades y propagar mas la verdadera religion en aquellos parajes seria mui conveniente si, previa la desmembracion de la Diocesis de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, de todo el Distrito sito en la misma Provincia de Quito en que estan comprendidas las Misiones vulgarmente llamadas de Maynas, se erigiese una nueva silla episcopal en dicho distrito y señaladamente en la villa titulada Xeberos, mui poblada de habitantes, y mas considerable que los demas pueblos de él, ya por su situacion local, y ya por la benignidad de su clima, y la qual dista casi igualmente de los espacios ó parages de las Misiones, y es distinguida principalmente por su Yglesia mas decente, señalando tambien el ambito de la nueva Diocesis en la qual deban comprehenderse los pueblos situados bajo el gobierno de Maynas, y de Quixos (á excepcion de la poblacion del lugar de Papallacta) y el territorio en que que estan comprehendidas las Misiones de Iluminun, Putumayo, y Yapura, y las poblaciones y habitantes de los lugares de Canelos, junto al Rio Bobonaza y de Santiago de las Montañas, las Parroquias ó Plebanías de Lamas y Moyobamba y las reducciones, ó poblaciones ultimamente convertidas junto á las Riberas, ó costas de Guallaga, y del Río Vcayale juntamente con las demas que puedan establecerse cerca de los mismos Rios; de suerte que la jurisdiccion del nuevo obispo deba extenderse por toda la parte ó region navegable ó intermediada de Rios y limitada, ó rodeada por ellos inclusos tambien las Poblaciones poco distantes de alli, y que no pueden ser visitados facilmente en un largo viaje por las sendas de los Montes ó igualmente las que moran en los Desiertos á donde hasta ahora no fueron nunca los Obispos. Mas los habitantes situados en las eminencias de los Montes, y que moran en las cuestas opuestas, no sean de ninguna manera separados de la jurisdiccion de sus Obispos. Y por tanto, habiendo el mismo Excelentisimo Señor Ministro Plenipotenciario por mandado, y á nombre del propio serenisimo Rey de España; presentado humildes suplicas á fin de que Su Santidad se dignare nombrar algun Prelado Catolico, u otra persona constituida en Dignidad Ecclesiastica que sea elegido ó elegida por su Magestad, á su arbitrio y segun su prudencia, á fin de que todas las cosas aqui antecedentemente expresadas puedan surtir quanto antes su efecto, el mismo Nuestro Santisimo Señor, despues de haberlo reflexionado todo con la devida madurez; queriendo condescender con los piadosos y recomendables deseos y ruegos del Serenisimo Carlos Rey de España, á que, en consecuencia de su piedad para

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

con Dios y amor y afecto acendrado á los Pueblos sugetos á su dominacion, está sobremanera solicito de la propagacion y aumento de la Religion Cristiana, en vista de la Relacion hecha por mi el infrascrito; con la plenitud de la potestad Apostolica ha dado benignamente comision á algun Prelado Catolico, ó persona constituida en Dignidad Eclesiastica que mas bien visto, ó vista fuere al dicho Serenisimo Rey y sea elegido, ó elegida por la misma Su Magestad, á su arbitrio; para que, por la autoridad Apostolica especialmente delegada por su Beatitud al mismo Obispo ú otra Persona constituida en Dignidad Eclesiastica, que mas bien visto, ó vista fuere, pueda proceder á las desmembraciones, segun va arriba dicho, de todo el Distrito de Maynas, y de los lugares anexos á el, en que estan comprendidas las Misiones llamadas tambien de Maynas; de las Diocesis de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo, Lima y Guamanga, bien que despues de conseguidos los consentimientos del Arzobispo, y de cada uno de los Obispos respectivos; ó igualmente á la ereccion de un nuevo Obispado que ha de llamarse de Maynas, el qual esté sug to por derecho Metropolitano á la Yglesia Arzobispal de Lima; y así mismo para que declare por ciudad Episcopal la villa de Xeveros bastantemente insigne, y provista de su Yglesia mas decente como va arriba expresado, en donde haya de tener su residencia el que en cualquier tiempo fuere Obispo de Maynas juntamente con su Vicario General ó Provisor: y tambien para que asigne á esta dicha Mesa Episcopal así erigida para su dotacion, y á fin de que el futuro Obispo pueda mantener su dignidad de Prelado, la suma de quatro mil pesos moneda de aquellos parages, que ha de pagarse anualmente del Real Erario, ya constituido por la dicha Su Magestad. Y finalmente para que establezca el ambito, y limites de la nueva Diocesis, en la forma arriba expresada, en la qual, previos los consentimientos que han de conseguirse del Arzobispo de Lima, y de los Obispos de Popayan, Quito, Cuenca, Truxillo y Guamanga habran de contarse los pueblos situados bajo el gobierno de Maynas y de Quixos exceptuada la poblacion del lugar de Papallacta, y el territorio en que se comprenden las Misiones, el Rio de Putumayo, y de Yapura, y los Pueblos y Poblaciones de los Lugares de Canelos junto al Rio Bobonaza, y de Santiago de las Montañas, y juntamente las parroquias ó Plebanías de Lamas y Moyobamba; las poblaciones ultimamente convertidas junto á las riberas ó costas de Guallaga, y del Rio Ucayale, juntamente con las demas que pudieren establecerse en las inmediaciones de los mismos Rios; de suerte que la jurisdiccion del nuevo Obispo deba extenderse por todo el pais navegable ó intermediado y limitado, ó cercado por los Rios, ó inclusos tambien los pueblos de la extension de los caminos ó sendas de las eminencias que no puedan facilmente visitarse en un largo viaje, y otras poco distante de ellas que moran el desierto, adonde nunca fueron hasta ahora los Obispos; bien que exceptuados los habitadores, que moran en las eminencias, ó cumbres de los Montes, y en las cuestas opuestas, los quales

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

quedaran bajo la jurisdiccion de sus Obispos. Mas en atencion á que atendida la cortedad de los Pueblos y la suma pobreza de los habitantes de ellos, y otras gravisimas causas que se han expuesto, la nueva Diocesis no puede al presente sufrir ninguna carga ni puede de ningun modo procederse á la formacion del Cabildo con sus canonicatos, y Prebendas en la dicha Yglesia Catedral, por tanto nuestro Santisimo Señor, dispensando benignamente todas, y cada una de las facultades en lo respectivo á la jurisdiccion competente al Cabildo, o al Vicario Capitular en la vacante de la Silla Episcopal al enunciado Vicario General ó Provisor que debe tener su residencia, segun va arriba expresado, juntamente con el Obispo en la ciudad de Xeveros. Y por ultimo su Beatitud se ha dignado conceder tambien al insinuado Prelado, u otra persona constituida en Dignidad Eclesiastica, todas las facultades necesarias y oportunas de hacer todas las demas cosas que son convenientes á la indicada nueva ereccion de Obispado, al esplendor del culto divino y a la utilidad espiritual de los fieles de la expresada nueva Diocesis. Y há declarado ser su voluntad que el Obispado de Maynas que há de erigirse de nuevo en la forma aqui antecedentemente prevenida, sea tazado, segun costumbre en los libros del Sacro Colegio y de la Cancelaria Apostolica solamente en treinta y tres Florines, y un tercio de oro de Camara. Sin que obsten qualesquiera cosas que sean en contrario. Y mandó expedir el presente Decreto, y que se inserte en los Registros de la Sagrada Congregacion Consistorial.

Dado en Roma hoy dia veinte y ocho del mes de Mayo, año del Señor mil ochocientos y tres.

Por el Reberendo Padre el Sor. Pedro Maria Negroni, Secretario de la Sagrada Congregacion Consistorial.

Pedro Yvesca

Substituto.

Lugar ✠ del sello del Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Pedro Maria Negroni, Secretario de la Sobredicha Congregacion Consistorial impreso en oblea encarnada cubierta de papel.

Certifico yo Don Leandro Fernandez Moratín, del Consejo de Su Magestad, su Secretario, y de la Interpretacion de Lenguas: que esta traduccion esta bien y fielmente hecha en Cas-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tellano del Exemplar escrito en Latin, que de acuerdo del Real y Supremo Consejo de Yndias, me fue remitido para este efecto.

Madrid y Julio catorce de mil ochocientos y tres.

Don Leandro Fernandez de Moratin.

(con su rubrica).

De oficio—Registrado Folio 266—numero 504—hay una rubrica—1803».

Son copias conformes con los originales de su regencia, existentes en este Archivo General de Yndias en el Estante 115.—Cajon 6.—Legajo 23.

Sevilla 15 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2.° Jefe,

Francisco I. Delgado.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO VIGESIMO NONO

Expediente sobre la erección del Obispado de Maynas

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.— Erecciones, Ejecutoriales, presentaciones Eclesiasticas, Misiones, y espedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1771 á 1825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

1805.—Camara—N° 33.—Expediente sobre la Ereccion del Obispado de Maynas.

En Consulta de 7 de Diciembre de 1801, relativa al govierno espiritual y temporal de las Misiones de Maynas, propuso el Consejo en el pleno de tres salas á S. M. quanto le parecio conveniente para su fomento y adelantamiento, siendo entre otros el principal punto el de la ereccion de un obispado en dichas Misiones, sufraganeo del Metropolitano de Lima, con la dotacion de 4,000 pesos, pagados por las Reales Cajas de aquella Capital y la de 1,000 para dos Eclesiasticos Seculares ó Regulares, que acompañen al Obispo en las funciones de su Ministerio á cuyo arbitrio deve quedar su nombramiento y re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mocion; pues por ahora no deve haver Yglesia Catedral, aunque la residencia ordinaria del Obispo sera en el Pueblo de Xeveros como centro de las Misiones, y por tener Yglesia muy decente y bien paramentada. Y por ultimo fue el Consejo de dictamen, que si S. Magestad se conformava con dicha Ereccion de Obispado, se formasen las preces por el Señor Fiscal, para impetrar de Su Santidad la Bula de Ereccion.

S. Magestad resolvio *como parece:* y en su consecuencia se expidieron en 15 de Julio de 1802, las cedulas que dimanavan de esta Real resolucion, y se pasó el expediente al Señor Fiscal, quien formó con puntual arreglo á ella la Yustrucción que aprobó el Consejo, y pasó á las Reales Manos de S. Magestad con Consulta de 4 de Noviembre siguiente, á fin de que se dignase mandar restituirla á su Ministro en la Corte de Roma; y por ella se imponga de las justas causas, y poderosos motivos que han estimulado á la ereccion de este nuevo Obispado, compuesto de los terrenos que por menor se expresavan, demarcados por el Señor Don Francisco Requena, para que Su Santidad la confirmase y aprovace. Y mediante á que por la resolucion de Su Magestad á la Consulta del Consejo de 31 de Agosto de 1789, quedó establecido el que en estos casos se adopte y sigue el nuevo metodo de aprobar la Silla Apostolica, semejantes divisiones, por via de Decreto especial, y no de Bula, como se verifico en la del Obispado de la Habana, con tal de que el Ministro de S. Magestad en la Corte de Roma que la solicitase, cuidase de que en lugar de expedirse en forma *Comisoria* como sucedio en aquel, sea en *aprovatoria*, expresandose en el, que Su Santidad aprueba la division resuelta por S. Magestad y quanto en su virtud se practicase en el asunto, y que comete la execucion á la persona ó personas que para ello, y lo demás anexo deputare; de modo que nunca se pueda dudar de la facultad que en S. Magestad reside para acordar tales desmembraciones; siempre que lo tenga por adecuado al bien, utilidad, y govierno de sus Dominios de Yndias.

Conformado el Rey con este dictamen, se remitieron las preces al Ministro de Su Magestad en la Corte de Roma, y con oficio de 1ª de Julio proximo pasado, remitio el Señor Don Josef Antonio Cavallero el Decreto Apostolico, aprovatorio de la Ereccion del nuevo Obispado de Mayuas, á fin de que en su vista proceda desde luego la Camara á Consultar dicha Mitra.

Hecha la traduccion de dicho Decreto Apostolico, se pasó con los antecedentes al Sr. Fiscal, y en respuesta de 30 de dicho mes de Julio, dice: que la Camara se servirá consultar inmediatamente el Obispado de Mayuas, mandando se dé cuenta en el Consejo del Decreto de Su Santidad para su Páse, en que el Señor Fiscal no halla reparo, salvas las regalias y derechos de la Corona. Y que asimismo corresponde se den avisos á los Arzobispos y Obispos confinantes para su inteligencia y cumplimiento de la resolucion de S. Magestad y del Santo Padre, y comision á su tiempo al Reverendo Obispo que se nombre para la asignacion de territorio, con

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

acuerdo del Gobernador que fuere de la Provincia de Maynas, encargandoles formen Mapa, para inteligencia del Consejo, y den cuenta con la Instruccion y brevedad posible, para las providencias que convengan.

Camara de 8 de Agosto de 1803.

«Como lo propone el Señor Fiscal».

Señores

Su Excelencia—Torre—Escovedo—Mangino—Pozosdulces.

Consejo á 1ª hora de 12 de Agosto de 1803.—Se concede el Pase al Decreto Pontificio, sin perjuicio de las Regalias de S. Magestad y expidanse las Cedulas que propone el Señor Fiscal.

(rubrica).

Fechas las Cedulas en 7 Octubre de 1805, y con la misma fecha se expidieron los executoriales al Obispo de Maynas Don Fray Ypolito Sanchez Rangel.

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias.—Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2º Jefe,

Francisco I. Delgado.

(rubrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO

Fray Hipólito Rangel elegido por S. Magestad C. para Obispo de Maynas

---

Archivo General de Indias (Sevilla).—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y Expedientes de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

"El señor secretario en Madrid á 25 de Mayo de 1.804".

"A Fray Hipolito Sanchez Rangel".

"Avisandole que Su Majestad le ha nombrado para el nuevo Obispado de las Misiones de Maynas".

"VISTO".—"Firmada del señor don Silvestre Collar".

Real Decreto de 17 de Mayo de 1.804.

Publicado en el consejo y Camara de 23 del mismo.

A Fray Hipolito Sanchez Rangel.

Para el fomento espiritual de las Misiones de Maynas se dignó Su Magestad á consulta del Consejo erigir un Obispado en dichas Misiones sufraganeo del Metropolitano de Lima con la dotacion de 4 mil pesos pagados por las Reales Cajas de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

aquella capital y la de 1 mil pesos para dos eclesiasticos seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su ministerio, á cuyo advitrio deve quedar su nombramiento y remocion, pues por ahora no ha de aver Yglesia Catedral, aunque la residencia ordinaria del Obispo sera en el Pueblo de xeveros como centro de las Misiones y por tener Yglesia mui decente y bien paramentada; de todo lo que ha obtenido Su Majestad de su santidad el correspondiente Decreto aprovatorio.

Y aviendo renunciado dicho Obispado don Juan Antonio Mantilla: ha venido Su Majestad en nombrar á Vsted para él por Real Decreto de 17 de este mes; lo que participo á vsted para que me avise de su aceptacion, ó renuncia; en inteligencia de que su admision ha de ser con la condicion expresa de aver de sufrir las cargas, ó pensiones que Su Majestad tuviese á bien imponer sobre la Mitra, y tambien la division del territorio, si fuese de su Real agrado hacer.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años.—Madrid fecha.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 17 Septiembre de 1.898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2°. Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO PRIMERO

Rangel acepta el Obispado

Archivo General de Yndias.—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas Misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

CARPETA

«Havana 21 de Julio de 1804»—«Fray Ypolito Sanchez Rangel».—«Admite el nuevo Obispado de las Misiones de Maynas».

Enterado del Real Decreto de S. M. de 11 de Mayo ultimo, que de orden suyo me comunica V. E. con fecha de 25 del mismo, por el qual se ha dignado S. M. nombrarme para el Obispado de Maynas, vacante por renuncia de Don Juan Antonio Mantilla, para el fomento espiritual de aquellas Misiones, y elegir á mi arbitrio dos Eclesiasticos, Seculares, ó Regulares, estipendiados en mil pesos cada uno, para que me acompañen en el desempeño de las funciones de mi ministerio, cuya dotacion es de quatro mil pesos de las Reales Cajas, á fin de que acepte, ó no dicho Obispado; digo que, pronto á emplearme en todo servicio de S. M. y en bien de su estado, lo acepto, sometiendome á las comunes condiciones, que se expresan por V. S. y son las de haver de sufrir las cargas, ó pensiones, que S. M. tubiere á bien imponer sobre la Mitra, y tambien la division del territorio,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

si fuese de su Real agrado hacer. Lo que se servira V. S. poner en noticia de S. M. etc.

Dios guarde á V. S. muchos años.—San Francisco de la Havana 24 de Julio de 1.804—Fray Ypolito Sanchez Rangel—(Hay una rubrica) —

«Señor Secretario del Consejo, y Camara Don Silbestre Collar y Castro—(Al margen se lee)—«Camara de 17 de Septiembre de 1.804 —» «Haguse la correspondiente Consulta á S. M. y expidanse las Cedulas de Govierno»—(Hay una rubrica).—«Fecha en 13 de Octubre siguiente»—

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias, en el Estante 115—Cajon 6—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre 1 898

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO SEGUNDO

Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 á Rangel, para que pase al Obispado

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825

Estante 115—Cajón 6—Legajo 23

CARPETA

S. M. en San Lorenzo á 13 de Octubre de 1804.

A Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para que pase á governar el Obispado de Maynas de que ha sido nombrado, en las cosas que no fueren de orden entre tanto que se despachan y embian sus Bulas.

VISTO.—(Al margen de esta carpeta se lee).
Rexistrada en el Lib Peru de Parte nº. 86 folio 642 bto.
Refrendada del Señor Don Silvestre Collar.

EL REY

Don Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco.

Hallandose vacante el Obispado de las Misiones de Maynas por renuncia de Don Juan Antonio Montilla, he venido por mi Real Decreto de 17 de Mayo ultimo en nombraros para

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

el por la satisfacion que tengo de vuestra persona virtud y letras esperando que con vuestro nombramien'o sera Dios servido y aquella Yglesia regida y administrada como conviene, y respecto de que el tiempo que su Santidad tardare en espediros las bulas y vos en recivirlas podrá ser de mucho daño y desconsuelo á las Almas de aquellos naturales la falta de Prelados, os ruego y encargo que luego que recivais esta mi real Cedula paseis á Gobernar el referido Obispado con todas las cosas que no fueren de orden entretanto que se os despachen y embien vuestras Bulas, las quales dispondreis se soliciten con toda brevedad y haviendolas concedido su Santidad (segun lo espero) continuareis en su regimen y Govierno procurando cumplir con las obligaciones de vuestro oficio Pastoral como lo fio de vuestra cristiandad y celo, precediendo el que antes de pasar á exercer el govierno del referido Obispado hagais el juramento de guardar, los derechos y regalias de mi Real Patronato con la forma y con la solemnidad que se requiere y acostumbra ante mi Presidente y Audiencia de Lima, como se lo prevengo por cedula de la fecha de esta y de haver llegado á vuestra Yglesia y embiado orden para que se soliciten las Bulas me dareis quenta en la primera ocacion que se ofrezca por ser asi mi voluntad. Fecha en etc.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO TERCERO

Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 al Arzobispo de Lima para que deje á Rangel gobernar el Obispado de Maynas

---

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

S. M. en San Lorenzo á 13 de Octubre de 1.804.

Al Arzobispo de Lima encargandole que Don Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco le deje Gobernar el Obispado de Maynas para que ha sido nombrado entretanto que se le despachen las Bulas.

VISTO.—(Al margen de esta carpeta se lee)
Registrada en el Lib. Perú de Parte N°. 86. folio 645.
Refrendada del Sor. D. Silvestre Collar.

EL REY

Mui Reverendo en Christo Padre Arzobispo de la Yglesia Metropolitana de Lima de mi Consejo. Para el fomento espiritual de las Misiones de Maynas me digne erigir un Obispado en dichas Misiones sufraganeo de esa Metropolitana con la do-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tacion de 4.000 pesos pagados por mis Reales Cajas de esa capital y la de 1.000 pesos para dos Eclesiasticos Seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su Ministerio acuyo advitrio deve quedar su nombramiento y remocion, pues por aora no ha de aver Yglesia Catedral aunque la residencia ordenada del Obispo será en el Pueblo de Xeveros como centro de las Misiones y por tener Yglesia muy decente y bien paramentada de todo lo que he obtenido de su Santidad el correspondiente Decreto aprovatorio y estando yo bien informado de la persona virtud y letras De Don Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco he venido por mi Real Decreto de 17 de Mayo ultimo en nombrarle para la expresada Mitra por renuncia que ha hecho Don Juan Antonio Montilla y respecto de que entretanto que Su Santidad le manda expedir las Bulas para exercer su oficio Pastoral y llegan á sus manos conviene al servicio de Dios y mio haya persona que tenga á su cargo el govierno del referido Obispado: considerando que el enunciado Fray Hipolito Sanchez Rangel lo podra executar con actividad y acierto os ruego y encargo que haciendo el juramento que se requiere con la solemnidad acostumbrada de que guardará los derechos y regalias de mi Real Patronato le dgeis exercer el govierno de el y administrar las cosas que le pertenecen, dandole poder para que execute y practique todas las que os tocan en la Sede vacante, hasta que como va referido obtenga y reciba las expresadas Bulas de su Santidad, cuyo poder quo es personal no ha de poder substituirse para que otros gobiernen en su nombre todo lo qual os participo para que os halleis con esta noticia y deis en la parte que os corresponda entero cumplimiento á esta mi resolucion por ser así mi voluntad.—fecha en etc

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO CUARTO

Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 al Plenipotenciario de Roma para que haga la presentación de Rangel á Su Santidad para al Obispado de Maynas

---

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones Eclesiasticas, Misiones y Expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825. Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

V. M. en San Lorenzo á trece de Octubre de mil ochocientos cuatro.

Al Ministro Plenipotenciario de la Santa Sede.

Sobre la Presentacion de Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para el Obispado de las Misiones de Maynas.

VISTO.—(Al margen de esta carpeta se lee)
Registrada en el lib. Perú de Parte N.° 86 folio 643 bto.
Refrendada del Señor Don Silvestre Collar.

DON CARLOS QUARTO por la gracia de Dios Rey de las Españas de las dos Sicilias, de Jerusalen y de las Yndias etc.ª Don Antonio de Bargas y Laguna, Cavallero del orden de Alcantara y mi Ministro Plenipotenciario serca de la Santa Sede para el fo-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mento Espiritual de las misiones de Mainas me digne erigir un Obispado en dichas Misiones sufraganeo del Metropolitano de Lima no teniendo por ahora Yglesia Catedral aunque la residencia ordinaria del Obispo será en el pueblo de Xeveros como centro de las misiones de todo lo que he obtenido de su Santidad el correspondiente Decreto aprovatorio y considerando las prendas de virtud y literatura que concurren en Don Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco he tenido á bien presentarle á su Santidad para la repetida Mitra de Maynas esperando que con esta provision Dios nuestro Señor será servido aquella Yglesia bien regida y administrada y descargada mi conciencia en cuya inteligencia os mando que en mi nombre y como Patrono que soy de la expresada Yglesia y de las demas de las Yndias le presenteis á su Santidad para que á mi presentacion haga merced de dicho Obispado al nominado Don Fray Hipolito Sanchez Rangel, pues para su dote aseguro que su renta valdrá cada año doscientos ducados, y que procurareis la breve expedicion de sus Bulas. Dada en etc.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO QUINTO

Rangel preconizado por Su Santidad Obispo de Maynas

Archivo General de Yndias —(Sevilla)—Eclesiastico.—Ereccion ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas Mistones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajon 6.º—Legajo 23.

Con Carta de 17 de Octubre del año proximo pasado me remitió Vuestra Señoria el Real Despacho en que Su Magestad se ha servido presentar á Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para el Obispado Maynas: Y habiendolo Su Santidad preconizado en el Consistorio, que ha tenido el dia 26 del corriente he solisitado la expedicion de las correspondientes Apostolicas Bulas, que paso á manos de Vuestra Señoria en cumplimiento de mi cargo.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años. Roma 30 de Junio de 1805.

Antonio de Vargas y Laguna.—(hay una rubrica).

Señor Don Silvestre Collar.

(Al margen del documento se lee)
«Cumara 22 de Julio de 1805».
"Pasen al traductor, y fecho al Señor Fiscal".—(hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Se pasaron las referidas Bulas al traductor en 24 del mismo en su vista dice el Señor Fiscal en respuesta de once del presente mes de Septiembre vienen en la forma hordinaria con el visto bueno de dicho Ministro Plenipotenciario segun se halla prevenido en Real Cedula de 19 de marzo de este año para qualquier gracia Pontificia, y por lo mismo no encuentra reparo en que se las de el pase sin perjuicio del Real Patronato y demas regalias de Su Magestad y con prevencion de que en quanto á qualquiera otros incidentes se observe lo determinado por punto general».

«Camara de 11 de Septiembre de 1.805»

«Con el Señor Fiscal»—(hay una rubrica).

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias—En el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 15 Diciembre 1.898

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO SEXTO

Ejecutoriales del Obispo de Maynas D. Hipolito Sanchez y Rangel

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

D. Hipolito Sanchez Rangel

EXECUTORIALES.

Repetidos del Obispado de Maynas nuevamente erigido.

Noviembre 27 de 1806.

Don Carlos etc. Con fecha de 7 de Febrero de mil ochocientos cinco se expidio la Real Provision del tenor siguiente

Don Carlos etc. Virrey Governador y Capitan General de las Provincias de Lima y Presidente de su Real Audiencia, Regente y Oidores, que residen en ella y otros quales quiera sus Jueces y Justicias de la misma Provincia. Sabed que habiendo resuelto á consulta de mi Consejo de las Yndias de Veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno la ereccion de un nuevo Obispado de las Misiones de Maynas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

compuesto de los territorios, que por menor se expresan en mis Reales Cedulas de quince de Julio de mil ochocientos dos dirigidas á ese mi Virrey y muy Reverendo Arzobispo, de cuya Metropoli ha de ser sufraganeo, fixando su residencia en el Pueblo de Xeveros, sin que por ahora haya Yglesia Catedral dotado en quatro mil pesos pagados por mis Reales Cajas de esa Capital y la de mil pesos para dos Eclesiasticos seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su ministerio á quinientos cada uno á cuyo advitrio deve quedar por ahora su nombramiento y remocion con la obligacion de dar quenta ó aviso á ese superior Govierno en qualquiera de los casos de nombramiento ó remocion y haciendo constar los mismos eclesiasticos su permanencia en las Misiones para el efectivo cobro de su haver entrando por ahora en mis Reales Cajas los Diezmos que se recauden en todo el Distrito del Obispado. Y haviendo aprovado Su Santidad dicha Ereccion, por Decreto de veinte y ocho de Mayo tuve á bien presentar para esta nueva Mitra á D. Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco por mi Real Decreto de diez y siete de Mayo de mil ochocientos quatro y despachadas sus Bulas se han presentado por su parte en dicho mi Consejo suplicandome que al tenor de ellas mandase darlas el pase, y expedir el correspondionte Despacho para servir su Obisqado percibiendo la renta señalada á el, en su vista y de lo expuesto por mi Fiscal lo he tenido ábien, y en su consequencia ordeno y mando á todos y cada uno de vos que reconociendo las Bulas originales ó su trasunto en forma juridica observeis su tenor, dando y haciendo dar al nominado D. *Fray Hipolito Sanchez Rangel* la posesion del espresado Obispado del territorio de las Misiones de Maynas y que le tengais por tal Prelado de el dejandole hacer su oficio Pastoral, y usar y exercer su Jurisdicion por si y por sus vicarios y oficiales, en aquellos casos en que segun derecho, Bulas Pontificias y Leyes de mis Reynos lo puede y deve executar estando advertidos de que en conformidad de lo dispuesto en la Ley primera titulo 7 libro primero de la recopilacion de Yndias deve hacer primero ante Escrivano publico el juramento acostumbrado de cumplir y guardar todo lo perteneciente á las regalias y derechos de mi Real Patronato, con el que no irá ni vendra en cosa alguna contra lo comprendido en el, y que asi mismo obsevara la Ley trece titulo tercero libro primero de la recopilacion de estos Reynos de Castilla, no estorvando la cobranza de mis derechos y rentas Reales ni la de los novenos que en los Diezmos de sus Diocesis me pertenecen, sino que antes bien ayudara para que los Ministros áquienes toca los recojan llanamente, y sin contradiccion alguna, y vajo estas calidades os ordeno asi mismo dispongais, se le acuda con la referida dotacion de los quatro mil pesos que le esta señalada, luego que haya pasado a residir personalmente á su Yglesia y no antes como se haya dispuesto en el Breve de Gregorio trece y previene la Ley 2.ª titulo siete Libro primero y la Real Cedula circular de diez de Agosto de mil ochocientos uno. Y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de esta mi Real Provision se tomara razon en las Contadurias Generales de la distribucion de mi Real Hacienda y de mi Consejo de las Yndias dentro de dos meses de su data, y pasados sin haverlos executado los Ministros á quienes corresponda su execucion no la daran cumplimiento, y tambien se tomara por los Ministros de mi Real Hacienda de las referidas cajas de esa ciudad de Lima, los quales notaran quedar asegurada ó satisfecha la Mesada Eclesiastica que deve satisfacer el mencionado Obispo por razon de esta presentacion por lo correspondiente á los citados quatro mil pesos de su dotacion, con mas el diez y ocho por ciento de su conduccion á estos Reynos percibiendo'a el subdelegado de Cruzada de dicho Obispado de cuyo cargo ha de ser su cobranza y costas dentro de quatro meses de haver tomado posecion el mencionado Prelado con arreglo á lo dispuesto en la Real ordenanza de Yntendentes y Breve de Su Santidad de veinte de Mayo de mil setecientos noventa y uno inserto en Real Cedula de quatro de Febrero de mil setecientos noventa y dos, sin cuyas circunstancias quedaria igualmente nula esta gracia.

Dada en San Lorenzo á 7 de Octubre de mil ochocientos cinco.

Yo el Rey.

Yo Don Silvestre Collar Secretario del Rey Nuestro Señor lo hize escribir por su mandato.

Por Don Juan Manuel Gonzales apoderado de dicho Reverendo Obispo Don Fray Hipolito Sanchez Rangel se ha expuesto que haviendose expedido los insertos executoriales y dadose el correspondiente pase a las Bulas del enunciado Obispado de Maynas que se hallan en su poder no las ha remitido por no exponerlas á su perdida á causa de la presente guerra con los Ynglesses y para que pueda consagrarse el mencionado Rangel y aquella nueva Diocesis lograr el consuelo de que carece por faltarle esta circunstancia me digne mandar se le de triplicado y quatruplicado de la expresada Real Provision y que sacadose copias fehacientes de las traduciones de las Bulas y de las facultades de las solicitas con su correspondiente pase surtan el mismo efecto que aquel y solitas originales teniendose por instrumentos suficientes para que en virtud de ellos sin embargo de no remitirse las Bulas originales, ni su trasunto pueda consagrarse dicho Reverendo Obispo de Maynas sin estorbo ovice ni impedimento. Vista esta instancia en mi Consejo de Camara de Yndias condesciendiendo á ella; he resuelto se de entero cumplimiento á la inserta mi Real Provicion, tomandose razon de ella en las Oficinas que corresponda, y que en virtud de las adjuntas copias certificadas de las traduciones de las referidas Bulas del Obispado de Maynas expedidas á favor de dicho Don Fray Hipolito Sanchez Rangel y del Brebe de Solitas que le estan concedidas y han obtenido el correspondiente pase de mi Consejo de las Yndias, pueda, como si fuesen

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

las originales tomar posecion de su Mitra y consagrarse sin estorvo, ovice ni impedimento alguno. En su consequencia mando á mi Virrey Presidente y oidores de mi Real Audiencia de Lima y otros qualesquiera mis Jueces y Justicias de su Distrito, guarden cumplan y ejecuten la referida mi Real resolucion, y la hagan observar y cumplir por ser mi voluntad.

Dado en San Lorenzo á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos y seis.

Yo el Rey.

Yo Don Silvestre Collar Secretario del Rey nuestro Señor lo hize escrivir por su mandado.

El Marques de Bajamar.—Ramon de Posada.—El Conde de Pozos Dulces.

Tomose razon en la Contaduria general de la Dist de la Real Hacienda.

Madrid, 10 de Diciembre de 1806.

Por habilitacion del Consejo imposicion del Señor Contador general Don Phelipe de salcedo.

Tomose razon en la Contaduria General de la America Meridional.

Madrid, 10 de Diciembre de 1806.

Don Francisco Viaña.

(Hay una rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO SEPTIMO

Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 para que el Obispo de Maynas señale la Demarcación de su Diócesis

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erección, Egecutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

S. M. en San Lorenzo, á 7 de Octubre de 1805.

Para que el Opispo de Maynas con acuerdo del Governador Comandante de la Provincia asigne el terreno de que ha de componerse aquella Mitra formando Mapa de el

VISTO.—(Al margen de esta carpeta se lee)

Rexistrada en el Libro de Perú de Parte N.° 87 f.° 458.

Refrendada del Sr. D. Silvestre Collar.

Camara de 8 de Agosto de 1803. Acuerdo del Consejo de 12 del mismo y Camara de 11 de Septiembre de 1805.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

El Rey

Reverendo en Christo Padre Obispo de las Misiones de Maynas de mi Consejo aviendo tenido abien presentaros á Su Santidad para ese nuevo Obispado se ha dignado el Santo Padre expediros las correspondientes Bulas, y reconocidas en mi Consejo de Camara de Yndias se ha dado el pase de ellas, expidiendoos con esta fecha los executoriales para que os posecioneis de dicha Mitra, cuyo territorio deve componerse segun la ereccion aprovada por Su Santidad en Decreto de 28 de Mayo de 1803 del que ocupan las Misiones de Maynas que se componen de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa por los Rios Guayaga, Veayale, y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos y estan en la jurisdiccion del Obispado de Lima. De los Curatos de Lamas Moyobamba, y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Truxillo. De todas las Misiones de Maynas. De Curatos de la Provincia de Quijos excepto el de Papallacta. De la doctrina de Canelos en el rio Bobonaza servida por Padres Dominicos. De las Misiones de Religiosos Mercenarios en la parte inferior del Rio Putumayo perteneciente al Obispado de Quito, y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo Rio Putumayo, y en el Yapurá llamadas de Sucumbios que estavan á cargo de los Padres Franciscanos de Popayan sin que puedan por esta razon separarse los Eclesiasticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos hasta que dispongais lo conveniente. Y siendolo executar la demarcacion de ese nuevo Obispado conforme al citado Decreto de Su Santidad de cuya traduccion, y certificacion de su pase os acompaño copia rubricada de mi infrascrito Secretario he venido en concederos facultad y comision para que con acuerdo del Governador y Comandante General de las expresadas Misiones de Maynas asigneis todo el terreno de que ha de componerse esa Mitra formando Mapa de el que remitireis al referido mi Consejo para su inteligencia, dandome quenta ambos con la posible brevedad y la devida instruccion para las providencias que convenga al mayor fomento de esas Misiones y mejor servicio de Dios y mio. Y os lo participo para su cumplimiento; en inteligencia de que con esta fecha comunico al efecto la referida mi real determinacion á dicho Governador Comandante.

Dada en etc.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO OCTAVO

Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 al Gobernador de Maynas para que se efectúe la misma demarcación

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico—Erección, Egecutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1 781 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Camara de 8 de Agosto de 1803.—*Consejo de* 12 *del mismo y Camara de* 11 *de Septiembre de* 1805.

EL REY.

Governador Comandante de la Provincia de Maynas para el fomento espiritual de las Misiones de ella me dignè á consulta de mi Consejo de las Yndias erigir un Obispado de dichas Misiones sufraganeo del Metropolitano de Lima con la potacion de 4.000 pesos pagados por las Reales Cajas de la misma Capital y la de mil pesos para dos eclesiasticos, seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

su ministerio á cuyo advitrio deve quedar su nombramiento y remocion pues por ahora no ha de aver Yglesia Catedral aunque la residencia ordinaria del Obispo será en el Pueblo de Xeveros como centro de las Misiones y por tener Yglesia muy decente y bien paramentada de todo lo que he obtenido de Su Santidad el correspondiente Decreto aprovatorio de 28 de Mayo de 1803. A su consequencia tuve á bien presentar para esta nueva Mitra á D. Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco por mi Real Decreto de 17 de Mayo de 1804 y despachadas sus Bulas se han presentado por su parte en dicho mi Consejo de Camara suplicandome que conforme al tenor de ellas mandase darlas el pase y expedir el correspondiente Despacho para servir el referido Obispado, cuyo territorio deve componerse segun la ereccion aprovada por su Santidad en dicho Decreto del que ocupan las Misiones de Maynas que se componen de todas las conversiones que actualmente sirven los Misioneros de Ocopa por los Rios Guayaga Veayali y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos y estan en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima. De los curatos de Lamas, Moyobamba, y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Truxillo. De todas las Misionos de Maynas. De los Curatos de la Provincia de Quijos, escepto el de Papallacta. De la doctrina de Canelos en el Rio Bobonaza servida por Padres Dominicos. De las Misiones de Religiosos Mercenarios en la parte inferior del Rio Putumayo perteneciente al Obispado de Quito y de las Misiones situadas en la parte superior del mismo Rio Putumayo y en el Yapura llamadas de Sucumbios que estavan á cargo de los padres Franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiasticos seculares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos hasta que el expresado Prelado disponga lo conveniente. Y siendolo executar la Demarcacion de ese nuevo Obispado conforme al citado Decreto de su Santidad de cuya traduccion y certificacion de su pase os acompaño copia rubricada de mi infrascripto Secretario he venido en conceder facultad al mencionado Obispo Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para que con vuestro acuerdo asigne todo el terreno de que ha de componerse dicha Mitra formando Mapa de el que remitirá al referido mi Consejo para su inteligencia dandome quenta ambos con la posible brevedad y la devida instruccion para las providencias que convengan al mayor fomento de esas Misiones y mejor servicio de Dios y mio. Y os lo participo para su cumplimiento en inteligencia de que con esta fecha comunico al efecto la (orden) referida mi Real determinacion á dicho Prelado.

Dado en etc.»

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO TRIGESIMO NONO

Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 al Arzobispo de Lima y Obispos de Quito y Trujillo sobre la demarcación del Obispado de Maynas

---

Archivo General de Indias. (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

S. M. en San Lorenzo á 7 de Octubre de 1805.

Al Arzobispo de Lima.
Yd. Al Obispo de Quito.
Yd. Al Obispo de Truxillo.

Comunicandole aver nombrado á Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para el nuevo Obispado de las Misiones de Maynas y lo demas que se expresa.

VISTO.—Registrada en el Libro Perú de oficio nº. 72. fº. 283 buelto.

Refrendada del Señor D. Silvestre Collar,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Camara de 8 de Agosto de 1803.—*Acuerdo del Consejo de* 12 *del mismo y Camara de* 11 *de Septiembre de* 1805

EL REY

Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Yglesia Catedral de Quito de mi Consejo etc^{a}.

EL REY

Reverendo en Christo Padre Obispo de la Yglesia Catedral de Truxillo de mi Consejo etc^{a}.

NOTA.—En la Cedula para los Obispos de Quito y Truxillo se dirá sufraganeo de la Metropolitana de Lima.

EL REY

Muy Reverendo en Christo Padre Arzobispo de la Santa Yglesia Metropolitana de Lima de mi Consejo. Para el fomento espiritual de las Misiones de Maynas me dignè á consulta de mi Consejo de las Yndias eregir un Obispado en dichas Misiones sufraganeo de esa Metropoli con la dotacion de 4.000 pesos pagados por las Reales Cajas de esa Capital y la de mil pesos para dos eclesiasticos seculares ó Regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su Ministerio á cuyo advitrio deve quedar su nombramiento y remocion, pues por ahora no ha de haver Yglesia Catedral, aunque la residencia ordinaria del Obispo será en el pueblo de Xeveros como centro de las Misiones para tener Yglesia decente y bien paramentada de todo lo que he obtenido de su Santidad el correspondiente Decreto aprovatorio. A su consequencia tuve á bien presentar para esta nueva Mitra á Don Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco por mi Real Decreto de 17 de Mayo de 1804 y despachadas sus Bulas se han presentado por su parte en dicho mi Consejo de Camara suplicandome que conforme al tenor de ellas mandase darlas el pase y expedir el correspondiente Despacho para servir el referido Obispado. Visto en el propio mi Consejo he mandado se os entere de lo expresado para que dispongais su cumplimiento en la parte que os corresponda como os lo ruego y encargo en inteligencia de que por cedula de esta fecha doy facultad y especial comision al referido Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para que con arreglo á lo que se os previno en Real Cedula de 15 de Julio de 1802 y á la ereccion y Decreto aprovatorio de su Santidad haga la demarcacion de dicho nuevo Obispado de Maynas de acuerdo con aquel Governador Comandante de ellas formando Mapa que remitiran con la posible brevedad á dicho mi Consejo para la devida inteligencia.

Fecha en etc^{a}.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO

Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 á los Obispos de Popayán, Cuenca y Guamanga sobre la Demarcación del Obispado de Maynas

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.— Eclesiastico.— Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA.

S. M. en San Lorenzo á 7 de Octubre de 1805.

Al Obispo de Popayan.

Al Obispo de Cuenca.

Id. al de Guamanga.

Comunicandole aver nombrado á Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para el nuevo Obispado de las Misiones de Maynas y lo demas que se expresa.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

VISTO.—Rexistrada en el Libro Peru de Oficio Nº. 72. folio 282.

Rfda. del Señor Don Silvestre Collar.

Camara de 8 de Agosto de 1803. Consejo de 12 del mismo y Camara de 11 de Septiembre de 1805.

EL REY.

Reverendo en Christo Padre Obispo de la Catedral de Cuenca de mi Consejo etc.

EL REY.

Reverendo en Chisto Padre Obispo de la Catedral de Guamanga, de mi Consejo etc.

EL REY.

Reverendo en Christo Padre Obispo de la Yglesia Catedral de Popayan de mi Consejo. Para el fomento espiritual de las Misiones de Maynas me dignè á consulta de mi Consejo de las Yndias erigir un Obispado de dichas Misiones sufraganeo del Metropolitano de Lima con la dotación de 4.000 pesos pagados por las Reales Cajas de la misma Capital y la de mil pesos para dos eclesiasticos seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su ministerio á cuyo advitrio deve quedar su nombramiento y remocion pues por ahora no ha de aver Yglesia Catedral aunque la residencia ordinaria del Obispo será en el Pueblo de Xeveros como centro de las Misiones y por tener Yglesia muy decente y bien paramentada de todo lo que he obtenido de Su Santidad el correspondiente Decreto aprovatorio en 28 de Mayo de 1803. A su consequencia tuve á bien presentar para esta nueva Mitra á D. Fray Hipolito Sanchez Rangel de la orden de San Francisco por mi Real Decreto de 17 de Mayo de 1804 y despachadas sus Bulas se han presentado por su parte en dicho mi Consejo suplicandome que conforme al tenor de ellas mandase darlas el pase y expedir el correspondiente Despacho para servir el referido Obispado cuyo territorio debe componerse, segun la ereccion aprovada por su Santidad en dicho Decreto del que ocupan las Misiones de Maynas que se componen de todas las conversiones de Ocopa por los Rios Guayaga, Veayalo, y por los caminos de Montañas que sirven de entradas á ellos y estan en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima. De los Curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas pertenecientes al Obispado de Truxillo. De todas las Misiones de Maynas. De los Curatos de la Provincia de Quijos, escepto el de Papallacta. De la Doctrina de Canelos en el Rio Bobonaza servida por Padres Domingos. De las Misiones de Re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ligiosos Mercenarios en la parte inferior del Rio Putumayo pertenecientes al Obispado de Quito y de las misiones situadas en la parte superior del mismo Rio Putumayo y en el Yapura llamadas de Sucumbios que estavan á cargo de los Padres Franciscanos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiasticos seculares, ó regulares que sirven todas las referidas Misiones ó Curatos hasta que el expresado Prelado disponga lo conveniente. Visto en el propio mi Consejo he mandado se os entere de lo referido para que dispongais su cumplimiento en la parte que os toca ó corresponda como os lo ruego y encargo; en inteligencia que por cedula de esta fecha doy facultad y especial comision al referido Don Fray Hipolito Sanchez Rangel para que con arreglo á la ereccion y Decreto aprovatorio de Su Santidad haga la demarcacion de dicho nuevo Obispado de Maynas de acuerdo con aquel Governador Comandante de ellas, formando Mapa que remitiran con la posibe brevedad á dicho mi Consejo para la devida inteligencia.

Fecha en etc.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO PRIMERO

Expediente sobre el servicio personal de los indios

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Eraccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6º.—Legajo 23.

Carpeta

«Maynas»—«Corresponde á representacion del Governador Don Diego Calvo de 2 de Enero de 1.805»

N.º 1.—Por la carta de V. de 30 de Marzo ultimo quedo enterado de la reforma que ha hecho en si y en sus Tenientes del repartimiento de Yndios he Yndias que se les hacia y de los varios servicios que se les exigian sin pagarselos, y siendo muy loable esta equidad de V. no dudo que tambien por lo respectivo á lo que ha representado al Señor Presidente de Quito sobre que se entienda esta reforma á los Padres Misioneros provehera en justicia lo Combeniente, y que el Señor Fiscal de aquella Real Audiencia Protector de Naturales de todo su distrito promoverá igualmente quanto sea en defensa de los Yndios.—Dios guarde á V. muchos años. Santa Fe 5 de Octubre de 1.797.—Pedro Mendinueta.—Señor Governador de Maynas.—Señor Capitan General.—El Governador de Maynas no puede desenten-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

derse de la obligacion que el Rey le impone de mirar por la libertad y Conservacion de los naturales de la Provincia de la Gobernacion que S. M. le ha Cometido pero como iguora el Gobernador si la Real Audiencia teniendo conocimiento de seguir aqui el uso del servicio personal y repartimento sin embargo de ser un uso tantas veces prohivido. Como consta del titulo 12 libro 6 de la recopilacion de las Leyes de Yndias lo disimula por algunas poderosas razones que S. B. medite de que no hay en esta Secretaria de Govierno ninguna noticia suspende el Governador tomar Providencia hasta estar Como deve bien informado pudiendo asegurar á V. S. que aunque ha admitido algun tiempo los Mitayos que por costumbre se lo repartian hacia ya meses que mandó no se los diesen por no ser esta práctica conforme á Justicia.—Conoce el Governador la grande sensacion que deve causar á los Padres Misioneros y que lloveran recursos de todos sobre su Ylustrisima, y de este á la Real Audiencia sobre esta novedad alegando que tomaron las Misiones con los mismos goces que los tuvieron sus antecesores prescindiendo de si son justos, ó no y solo mirando á su propia utilidad.—Ciertamente es para sentir la privacion del servicio de tantas personas que asisten á la Casa y la proveen de todo lo necesario y no necesario sin pagarles cosa alguna y acaso Castigandolas porque no traen quanto les manda. Olvidandose de estar mandado que cada uno coma de su estipendio y no se mantenga del Sudor y trabajo del pobre é infeliz Yndio sin pagarselo como es justo.--El numero de Mitayos que se reparten á los Padres Misioneros lo asigno mi antecesor el Coronel Don Francisco Requena atendiendo á la mas ó menos abundancia de pezca y Caza que hay en los Distritos de los Pueblos y en esto siguio la antigua costumbre suponiendola licita; pero no satisfechos algunos Misioneros de este arreglo han pedido y aun tomadose el numero que han querido de ellos á este modo han crecido el numero de Sacristanes, Cantores y fiscales con grande exeso sobre lo que S. M. manda y suponen que lo es licito ocuparlos á su arbitrio sin pagarles su trabajo en que el Govierno nada entiende porque suponen tambien derecho para ocultarlo. Misionero hay que altere con el Teniente del Pueblo y sostiene que los dias de Doctrina es Dueño de ocupar á los Yndios en lo que le da la gana.—Para que V. S. forme concepto de quanto llega este exeso detallaré las personas que el Padre Misionero de Xeveros tiene á su disposicion diariamente, y son Sacristanes quince, Cantores diez y seis, fiscales veinte, Mitayos veinte y quatro, Criado uno, Cocineras dos, y aguadoras y leñateras Cinco cuya suma asciende á setenta y tres de estas son mujeres siete, y los demas hombres, de los quales quarenta y dos estan exentos de otros servicios en cuya exencion se sigue perjuicio á todos los demas del Pueblo. Notese en punto á los Sacristanes que semanalmente se reparten Viudas para que barran y limpien la Yglesia.—Es cierto que este numero no es igual en los demas pueblos pero siempre es crecido respecto á su besindario.—Y como por varios motivos no hay á veces tantos Yndios aconteco tener que doblar algunos otra semana re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sultandoles gravisimos perjuicios por lo que se suelen huir, y como esperan á la vuelta severo castigo de los Padres se van por mucho tiempo ó no vuelven mas.—En punto á Castigos puedo informar á V. S. que hay Misioneros que por su mano á dado doscientos y trescientos azotes y no ha quedado satisfecha aun su fiereza.—Otro hay que los dias pasados por haber dado sesenta azotes á un Curaca dió lugar á que viniere á Xeveros el castigado con sus Compañeros ha hacer dimision y entregarme los bastones. Me costó mucho sosegarlos ofreciendoles que al Padre se le haria mudar de conducta. Todo consta al Padre Superior y si no toma providencia no me cogerá de nuevo quando me avisen que los Yndios se han huido y abandonado el Pueblo asi como han executado en otros Pueblos adonde no he podido lograr que vuelvan voluntarios por mas diligencias que he practicado.—Estos y otros abusos los suponen los Padres Misioneros autorizados por la providencia tomada por el Señor Presidente Dibuja en respuesta de un exorto que le envió el V. D. y O. por queja del Superior de las Misiones sobre haber providenciado al Governador Don Juan Francisco Gomez de Arse en punto á algunos abusos que noto S. S. le mande retirar las ordenes dadas y en su vista dejó Arse á los Clerigos en libertad de hacer quanto quisieran porque su zelo lo graduo el Señor Fiscal por Ymprudente y canonizo los excesos que el otro condenaba. No le habría costado dificultad á Arse exprovarlos dignos no solo de reforma sino de severos Castigos, pero lo tubo por inutil. Si el Señor Fiscal hubiera corrido la provincia habria sabido la Verdad desnuda y no me queda duda de que habria hecho mas justicias á las resoluciones de Arse y no habria tenido por exageradas las molestias que sufren estos Yndios en la navegacion de estos Rios en que son muchos los riesgos y frequentes las desgracias.—Tienen noticia estos Misioneros de lo que practicavan sus antesesores quando los Governadores no estaban en la provincia, ni ponian Tenientes porque entonces no heran nesesarios como hoy dia que se nombran ordinariamente de los Soldados Auxiliares de esta Expedicion y los de Escolta de la Provincia quienes cuidan de la ocupacion de los Yndios, y su policia cultibando los frutos que pueden sacarse de los terrenos de los Pueblos para la Provision de los Almacenes de esta Expedicion, los quales se los pagan á los Pueblos segun los Aranceles establecidos. Y como estos Tenientes se oponen á las pretensiones que dichos Misioneros hacen sobre sostener que les son licitas las exacciones que haciaŭ á los Yndios como que nadie habia que se les opusiese buscar los medios de que se les quiten de los Pueblos.—Este es el Estado en que se halla la Mision de Maynas el qual manifiesto á V. S. en descargo de mi Conciencia no para procurar castigo á los trangresores sino para que por S. Yltma. haga entender á todos que es nesesario se arreglen á las Reales Ordenes sin exederse en ellas con lo que se asegurara la libertad y Conservacion de los Yndios, su Ynstruccion, y la buena armonia con este Govierno.—Dios guade á V. S. muchos años Xeveros 26 de Octubre de 1.796.—Diego Calbo.— Señor Presidente de Quito.—

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

En el Pueblo de Xeveros á cinco dias del mes de Febrero de mil setecientos noventa y ocho años. El Señor Don Diego Calbo, Governador y Comandante General de esta Provincia de Maynas dixo: Que por quanto el Rey mandava por la Ley.5°. tit.1.° li.2.° de la recopilacion de Yndias á los Virreyes, Audiencias, Governadores, y á los demas Jueses y Justicias que guarden y cumplan inviolablemente las que fueren en favor de los Yndios particularmente. Y porque por el titulo 2.° del li. 6 Consta de la libertad de los Yndios. Por la ley 6 ti. li.6 que todos los Ministros Eclesiasticos y seculares residentes en las Yndias procuren el buen tratamiento de sus naturales. Por la *ley* 41 *ti.* 12. *li.* 6 que se quite el servicio personal y Contribucion que hacen los Yndios á los Religiosos y Ministros de Doctrinas y Alcaldes Mayores. Y por la 43 id. id. que no se repartan Yndios á los Curas y Doctrineros sin pagarles y que en caso de servirse de los Yndios sea pagandoles su servicio, y ocupacion sin apremiarlos. Por la ley 19. ti. 13. li. 6. Que recen los repartimientos para huertas, edificios, agua, leña etc. que no fueren voluntarios, por ser introducidos en utilidad de los Españoles Eclesiasticos y Seculares en miniterios domesticos etc. Y *porque tambien S. M.* en la Ynstruccion que con el titulo de Governador de esta Provincia firmada de su Real Mano se le ha entregado por separado le dice

"Primeramente estareis advertido que quando fuereis á tomar posesion de este oficio, y saliereis á la Visita Ordinaria de la tierra de Vuestra Jurisdicion, ó á alguna Comision no haveis de obligar á los Yndios á que os den bastimentos ni vageges porque esto ha de ser voluntario en ellos, y pagandoles lo que justamente se les deviere dar segun el Comun precio y estimancion de las Cosas que necesitareis sin hacerles perjuicio ni vejacio alguna por lo mucho que importa atender á su Conservacion asi en esto como en todo lo demas que les tocare y fuere de su alivio—Y mas adelante. "Estareis advertido que en ninguna manera haveis de serviros de los Yndios ni ocupar los en ministerios algunos de vuestro servicio con apercibimiento de que se os hará cargo de ello en Vuestra residencia, y sereis castigados con demostracion mui de veras." Devia de mandar y mando S. S. que á todos los Tenientes y Justicias de los Pueblos se les haga saber que la pratica hasta ahora seguida de que las justicias repartan Yndios é Yndias para servicio de los Padres Misioneros es un abuso que deve cortar de raiz por ser el tal servicio contra la voluntad de los Yndios con tanta violencia como lo acredita su continua repugnancia al cumplimiento de el, por lo qual han sufrido bastantes Castigos lo que es contra la voluntad de S. M. que manda se les de buen tratamiento y asi se lo encarga execute su Señoria el dicho Governador á los expresados Justicias sesando de nombrar dichos Yndios ó Yndias con el nombre de Mitayos, Semaneros, Cocineras, Aguadoras, Conductoras, de leña etc. para servicio de dichos Padres Misioneros como hasta ahora lo han executado sin paga alguna; pero que si los dichos Padres Misioneros para Casos y Cosas precisas como lo está mandado solicitasen algunos Yn-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dios se los podran conceder con la precisa condicion de haber de pagarles los jornales que devenguen en las especies que gusten los Yndios en Caso de no darles plata deviendo remitir Certificacion de quedar enterados para su puntual cumplimiento pena de veinte pesos que se le exigiran irremisiblemente para bestir pobres desa pertenencia al que Contraviniere á lo mandado en este Auto. Asi lo proveyo mando y firmo S. S. el Señor Governador Comandante General por ante mi su Secretario de Govierno en dicho dia mes y año de que Certifico—Diego Calbo —Juan Antonio Rivadeneyra y Mestanza.

Vistos: aprnevase lo actuado N.° 4.° y determinado por el Governador de Maynas Don Diego Calvo en la Visita de los Pueblos del Govierno. Pongase esta providencia por la Escribania de Camara con noticia de dicho Governador para su satisfacion y sacandose testimonio del Expediente en lo que conduzca á las Yglesias de aquella Provincia y á sus Misioneros pasese con Oficio del Señor Decano al Reverendo Obispo, á efecto de que disponga su Ylustrisima se provean de Sacerdotes la Ciudad de Borja y algunos Pueblos que se hallan sin ellos, que aquellos Misioneros enseñen la lengua Española, y en ella la Doctrina Christiana á esas Gentes Conforme á lo respectivamente mandado en el asunto y que se saquen algunos Religiosos que se hallan Viciados reponiendose otros de Provedad. —Proveyeron y rubricaron el Auto de suso los Señores Don Juan Moreno Abendaño Decano, y Don Antonio Suarez Rodriguez Oydores de esta Real Audiencia estando en la Sala de relaciones de Justicia de ella en Quito á quince de Octubre de mil ochocientos y dos años—Ascaray—Es fiel Copia de su Original—Quito diez y seis de Noviembre de mil ochocientos y dos años—Juan Ascarray, Escribano de S. M. é interino de Camara y Gobierno—Excelentisimo Señor—El Fiscal de S. M. N.° 5.° dice—Que sobre la principal de este Expediente pende todavia las resultas del Superior Decreto de V. E. nueve de Abril del año ultimo probehido con Audiencia del presente Ministro y á cuyo efecto se libro la combeniente Orden con fecha tres de Mayo del mismo siendo en el dia de sobrecartarse para que el Governador de Maynas Cumpla con lo mandado á la mayor brevedad Como se le previno. Estas resultas son de esperarse tambien para resolver con todo Conocimiento sobre las ultimas quejas que con fecha veinte y uno de Diziembre proximo pasado dirigio á V. E. el Señor Presidente de Quito de algunos de los Misioneros de aquel distrito representadas por su Superior Vicario General Fray Mariano Aguilera á quien sin embargo y por ahora puede librarse la Correspondiente Orden para que en el concepto de que los Religiosos destinados al Apostolico Ynstituto de las Misiones no puedan dexarlo ni desamparalo sino por las cuasas justas y determinadas por las Leyes Calificadas con suficiente Conocimiento haga y disponga el referido Vicario General Fray Mariano Aguilera que ninguno de los Religiosos sus subditos empleados en las Misiones se avsente ni desampare el destino en que se hallan hasta que V. E. con la devida instruccion determine lo que Combenga—Y respecto de hallarse ya

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

proveido á los males que representó el Governador de aquel distrito sufrian los Yndios en Carta treinta de Marzo noventa y siete por la superior Orden de V. E. Cinco de Octubre del mismo (que el fiscal halla arreglada en vn todo á las Leyes y se comunicó á dicho Governador, seria tambien Conveniente se dirigiese otra igual al Señor Presidente de Quito para que con puntual arreglo á su tenor provea de remedio conforme á sus facultades á qualesquiera gravamen que sufran y reclamen aquellos Yndios devolviendole los Documentos que pidio en seis de Marzo de nobenta y nueve, y previniendo al Governador de Maynas deve Cumplir y executar lo que sobre estos particulares determine la Providencia de Quito interin que acerca de las Misiones que se han representado á la Superioridad de V. E. se provea lo mejor y mas Conforme—Santa Fé y Fevrero quatro de mil ochocientos—Blaya—Excelentisimo Señor—El Fiscal de S. M. dice; que por su Ministerio reproduce lo expuesto por el Señor Protector General de Naturales en el antecedente escrito que el que responde hallo arreglado en todas sus partes—Santa Fé y Fevrero seis de mil ochocientos—Berrio—Santa Fé y Fevrero siete de mil ochocientos—Hagase en todo como lo piden los Señores Fiscales—Hay dos rubricas—Caycedo—Es fiel Copia de sus originales que se hallan en el Expediente instruido por el Señor Presidente de la Provincia de Quito con inclucion de varias Cartas en que pido se dicte por esta Superioridad la Correspondiente Providencia para que el Governador de Maynas se notifique en el tratamiento que tiene con los Misioneros de su distrito. Y para que conste á dicho Governador doy la presente en Santa Fé á diez y nueve de Fevrero de mil ochocientos —Domingo Caysedo.

"Es fiel Copia de sus Originales que se hallan en esta Secretaria de Govierno y Expedicion. Xeveros.

Calvo".—(Hay una rubrica).

Es copia conforme con el Original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajon 6 —Legajo 23. Sevilla 16 de Septiembre de 1.898

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO SEGUNDO

Informe de Calvo contra los Misioneros

Archivo General de Indias (Sevilla). Eclesiastico.—Eleccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Atendiendo a la Real Orden de 6 de Mayo del año de mil setecientos noventa y dos me considero en la obligacion de dar cuenta á Su Magestad del lastimoso estado en que se hallan estas Misiones de Maynas abandonadas por la Provincia de Padres Franciscanos de Quito en el virreynato de Santa Fe, que las tenian a su cargo antes de la Real Zedula de 15 de Julio de 1802, por la que Su Magestad se ha servido encargarlas al Colegio de Propaganda fide de Santa Rosa de ocopa en el Virreynato del Perú: Digo que haviendolas encontrado al tiempo de mi ingreso á esta Provincia en Enero del año de 1796 en el estado que el Mariscal de campo Don Francisco Requena la pinto en los Informes que se citan en la dicha Real Cedula o acaso en otro peor forme el proyecto de cortar las malas costumbres, y abusos que por las leyes se hallan prohividos por contrarios á la livertad y buen tratamiento con que su Magestad quiere sean mirados los Yndios. Comunique mi pensamiento al Reverendo Padre vicario General de las Misiones para que con la prudencia que devia creer hallar en su Paternidad combensiera á los Misioneros á que con la devida su-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mision á su Señor se rindieran al cumplimiento de sus leyes en la parte que sobre este asunto les tocava, lo que me parecio desde luego asequible esperando hallarlos con sentimientos propios de su estado y profesion, porque en quanto á los seglares no havia duda de su obedesimiento á lo que por el Governador se les mandava. Pero la contestacion del Reverendo Padre vicario General llena de sobervia y orgullo no me dejó duda de que jamas propenderian á su reforma, y que en caso de hacersela siempre havia de costarme muchas desazones y calumnias. Sin embargo constante yo en mi resolucion quite enteramente el servicio personal, que sin pago alguno, por mala costumbre se obligava á los Yndios diesen al Governador y demas Ministros de Justicias, como tambien a todos los españoles que existian o transitaban por esta Provincia mando a la veeduria de la Expedicion de mi cargo que pagase presisumente todo el servicio que la hiciesen los Yndios, e Yndias, y de mi Providencia con fecha 30 de Marzo de 1797 dí parte al Excelentisimo señor virrey de Santa fe y al señor Presidente de Quito. De estos, el primero me contesto como podia esperar numero 1. pero el segundo no se me dio por entendido y asi tampoco aunque se lo suplique mucho numero 2 dio paso alguno por si ni menos con el Señor Ylustrisimo ni el Padre Provincial á fin de que el Reverendo Vicario General y los Misioneros de Maynas se viniesen á la razon para lo que havia suspendido yo mis procedimientos respecto de los servicios personales que sin pago alguno exigian los Eclesiasticos á los Pobres Yndios. Cansado de esperar algunas buenas resultas de Quito por una parte y por otra biendo que los Eclesiasticos se ensoberbecieron mas acaso por la contemplacion con que los mirava yo al mismo tiempo que el punto principal de su obligacion se hiva dejando enteramente con un total desprecio de las reconvenciones que hacia yo al Reverendo vicario General mando que mi auto de reforma de abusos numero 3 respecto de los seglares se entendiera con la misma fuerza y generalidad respecto de los Eclesiasticos. Pero antes de esta Providencia con falcedad remitieron los Frailes un escrito a Quito el que presentó a aquella Real Audiencia el Sindico de las Misiones, en que se expresara esta Providencia entre otras que al mismo tenor reputavan por agravios que como Governador yo les havia hecho en quitarles los servicios personales que por costumbre inmemorial (segun ellos decian) se les hacia, atribuyendo, a los Yndios una voluntad afectuosa acia ellos para hacerselos, todo lo que hera falso porque ni ha havido costumbre inmemorial respecto de que los Padres expulsos de la Compañia no los exigieron, ni los Yndios los hacian sino en virtud de mandato expreso y aun castigo en caso de dejar de cumplirlo á la entera satisfaccion de los Misioneros. De la representacion hecha a la Real Avdiencia de Quito no se me dio rason alguna pero aquel señor Presidente al cabo de haberse pasado tiempo me dice en una carta que le informe de las reformas que he hecho a los Padres Misioneros quienes se han quejado a la Real Audiencia sin decirme quales son las

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

quejas, ó enviarme, como creo, devio ser, un traslado de ellas, para que pudiera disculparme, por lo que y por los consequentes devi presumir que el asunto se tratara en la Presidencia con pasion acia los Frayles como lo significué al sucesor Señor Presidente quando me dijo que mi Yuforme lo havia pasado á la Real Audiencia en donde estava pendiente el Expediente, y que entretanto retirase mis ordenes dejando las cosas en el estado mismo que las halle, para que con mejor conocimiento se determinase el asunto. La carta del Señor Presidente que no vino dirigida por el Secretario de Gobierno, como de cosa tal, y que á mas de eso la determinacion tenia muchas nulidades sobre la grande de ser en perjuicio de la livertad y buen tratamiento de los Yndios contra el expreso sentido de la ley 17 titulo 12 libro 6 fue obedesida por mí pero no cumplida con la satisfaccion de haver contextado al escrito de los Frayles parrafo por parrafo porque no dejo de haver quien me facilitase una copia de ella y me la remitiera al mismo tiempo con tanta individualidad que me tome el travajo de copiar en cada uno de ellos a la letra la ley de la recopilacion que prohivia á los Frayles lo mismo que yo les he quitado para que viese S. S. que mis providencias no estavan fundadas en capricho y que no cavia mejor conocimiento que el berlas sugetas a las leyes como he tenido la satisfaccion de que repetidas veces lo hayan declarado asi los Tribunales, a mas de que devi creer que se me hacia injuria en mandarme retirar mis ordenes como si no hubiera en mi las facultades bastantes para esto y mucho mas, y graduandome como a algun Alcalde Pedaneo subordinado suyo, lo que devio sorprender al Señor Presidente que en el ocultarme las acusaciones manifesto que no quiso que pudiera disculparme de ellas. El Señor Presidente me pidio informe diciendo que los oficios mios en que le he tratado sobre estos Puntos se han perdido en la Secretaria y le conteste diciendo que creo sera asi, pues los Frayles tuvieron la maña de valerse de mi Yuficl Amanuense para quitarme del Archivo varios papeles importantes, y que acaso habra acaesido lo mismo en la Secretaria de su Presidencia. En este tiempo se le proporcionó al Reverendo Padre Vicario ocasion de salir a Quito con esperanzas de lo que no logro, que era mandar aquella Provincia Franciscana y porque recayo la eleccion del Señor Ylustrisimo para su Vicario Interin nombrava otro en propiedad en un sugeto incapaz ni el Padre que salio pudo darle el tal nombramiento ni tampoco yo habria podido permitirle exercer la tal vicaria. Me aseguró el dicho Padre saliente que iba con el cuidado de informar al Señor Ylustrisimo de que le habian engañado en cuanto á la idoneidad del dicho sugeto y que asi era presiso nombrase otro, por lo que y por la orden del Sr. Presidente para que le permitiese salir asi lo egecuto en la inteligencia de que solo quedava con la facultad de dispensar en algunos casos sin representacion alguna de vicario. A este sugeto le tenia yo separado de la doctrina de chayavita, por perjudicial al bien espiritual de los Yu

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dios, a quienes inspiraba malas maximas respecto á la lealtad y sumision a las Reales ordenes y varios otros excesos con apercivimiento al Superior de que sino conosia una verdadera enmienda en la conducta del dicho Padre no mé le destinara para ningun otro Pueblo, pero porque no tardo en saber el interesado el nombramiento hecho por el Señor Ylustrisimo se rebistio de su avtoridad y avnque yo no lo reconosi por tal empezó a hacer tales desatinos que por no haver hecho caso de mis amonestaciones para que no executase cosa alguna como tal vicario de su Ylustrisima me vi presisado para evitar escandalos a hecharlo fuera de la Provincia y embiarlo á su combento en Quito dando cuenta de mi Providencia a aquel Señor Presidente.

Desde la salida del Reverendo Padre vicario que fue en Enero de 1800 no ha havido Vicario y se han abandonado de tal modo algunos Religiosos que ha sido presiso recogerlos porque prevalidos de que no tenian superior se creyeron independientes, y como tales que podian hacer lo que les dava la gana sin hacer caso alguno del Governador ni de sus Ministros que los amonestaban á que guardaran el recogimiento y compostura devida á su estado sin innovar nada en el estado en que les dejo el Prelado que acabava de salir como queda dicho. Avn en tiempo de el Reverendo Padre vicario faltavan Misioneros para cubrir varios Pueblos; pero desde su salida con especialidad a sousacado a varios el Colegio de Ocopa y los ha colocado en el Vcayali adonde se hizo conducir el Padre Fray Manuel de la Santisima Trinidad Plaza haviendo salido con el pretexto de ir a sacar los Yndios apostatas que se hallan en el rio Vritu haviendo violentado á los Yndios que le conducian para que le llebasen a estotra parte infundiendoles mil superticiones. Desde dicho Vcayali no ha cesado su correspondencia con otros de tan ruin modo de pensar como el suyo insitandolos a la desercion; pero no gano la voluntad mas que a tres de ellos a quienes embio canoas ó Yndios armados con armas de fuego contra los Mainos que resistieran la huida que por fin no se berifico en mas que el Padre Fray Pedro Garcia Misionero de Omaguas, y los otros dos fray Andres Moreno Misionero de Yquitos y fray Vicente Alcañiz del Pueblo de Nanay no pudieron executarlo por haverse entorpesido el giro de la carta. A otros ha incitado del mismo modo, pero no han accedido sino en parte combiniendo en la huida que han intentado varios, y solo lo han logrado con el auxilio de Moyobamba el Padre Fray Francisco Agudelo y Fray Gabino de Guzman a quien vinieron a conducir con todo genero de Armas ofensivas para resistir a quien le impidiera la salida. Y esta es la razon porque se hallan sin sacerdote ya hace años las reducciones de Muniches, Chayavitas, Cahuapanas, Borja, Andoas, Santander y Vrarinas en la Misionatta; y San Juan Francisco Rexis, San Joaquin de Omaguas y Oran, en la Mision vaja, haviendose perdido enteramente la reduccion de la Santisima Trinidad de Capucui por las violencias y tratos malos del Padre Fray Miguel Cavallero a quien se formó empeño de mantenerlo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

en Mainas porque en Quito no pudieron sugetarlo, y lo mismo ha acontesido con otros que no han servido mas que de escandalo a todos. En este tiempo seguian con actividad en Quito y Santa Fé los Frayles sus pretensiones y yo me persuado que aquel apoyo de ellas ha sido una de las mayores causas de haverse exedido en tanto confiados en las grandes esperanzas que les davan no solo de que se les bolberian sus malas costumbres sino que las ampliarian mucho mas. Por vltimo alcavo de tantos enredos y haviendo gastado lo que no han tenido se declararon necias sus pretensiones y por Audiencia y Presidencia, numeros 4 y 5 se ha mandado salir a todos relevandolos personas de providad y que sepan guardar al Governador el dovido respeto previniendo al Reverendisimo Provincial castigue a los Padres Fray Juan Lucas, Fray Francisco Agudelo, Fray Vicente Ribollo y Fray Jose Bargas. Estas providencias despues de examinados los avtos de la visita que hice de todos los Pueblos de mi jurisdiccion antecedieron muchos meses al arrivo de la vltima Real resolucion sobre la segregacion del Govierno de Mainas de la jurisdiccion del virreynato de santa fe y agregacion al de Lima. Pero la Provincia Franciscana de Quito que jamas ha mirado con gusto estas ni otras Misiones no ha cumplido con nada de lo mandado de proveer de sacerdotes a las reducciones que estan sin ellos ni mudar los que se devia para que hubiese la devida paz, y asi en este estado nos cogio la llegada de la dicha resolucion de su Majestad: Hasta el dia de hoy, ni se me ha comunicado que la Provincia Franciscana de Quito ha cesado en la obligacion que tubo de proveer de operarios Evangelicos estas Misiones ni el Colegio de ocopa me ha manifestado si ha admitido o no el nuevo cargo de ellas. Lo cierto es que de parte ninguna se nos socorre ni auxilia. Yo en cumplimiento de mi obligacion luego que recibi por parte de la Presidencia de Quito la Real Cedula la hice publicar e inmediatamente Yntorme al Excelentisimo Señor virrey de Lima del estado en que se hallava esta Provincia de mi cargo tanto en lo espiritual como en lo temporal para que avivase lo posible la entrada de los sacerdotes que estan haciendo suma falta. El Colegio de Ocopa que con su gancho ha extraido los sacerdotes de estas Misiones save mui bien la necesidad en que se hallan estas reducciones, y por tanto extraño de su zelo por la mayor gloria de Dios que las mire con tan declarado desprecio.

En 3 de Septiembre de 1803 me contesta el Excelentisimo Señor Virrey de Lima a la representacion que le hice sobre el irregular proseder del Colegio de Ocopa en quitarme los Misioneros de Maynas y sobre todo el auxilio y proteccion que cura de Moyobamba y otro de junto á Chachapoyas prestaran a los Frayles hubidos de estas Misiones me remite Su Excelencia testimonio de haver mandado al Padre Guardian de Ocopa que sin excusa ni pretexto alguno ponga presisamente a mi disposicion los Religiosos de Maynas que ha habrigado: pero tampoco se ha berificado nada.

En 14 de Septiembre me comunica Su Excelencia la Real Cedula de 15 de Julio dicho y despues tengo dado parte a

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Su Excelencia de quanto ha ocurrido pero *no he recivido contextacion alguna.*

Todo lo que hago presente a Vuestra Señoria para que lo ponga en noticia de Su Magestad por si por parte del Excelentisimo virrey no estuviese informado de la cavsa de este entorpecimiento. Como tambien de el porque no ha mandado se me reconosca por Governador en los distritos que se han agregado a este Govierno por la dicha Real Zedula,

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años,

Xeveros 2 de Enero de 1805.

DIEGO CALVO,

(hay una rubrica).

Señor Don Silvestr.e Collar y Castro Secretario del Consejo y Camara.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO TERCERO

Defensa de los Misioneros contra las anteriores Acusaciones por Fray Pablo Moya

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erecciones, Egecutoriales presentaciones Eclesiasticas, Misiones y Expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

En oficio de 30 de Julio ultimo, se sirve V. S. remitirme para que informe lo que se me ofrezca y parezca, una carta del Señor Governador de Maynas Don Diego Calvo, su fecha 2 de Enero de 1.805, en el Pueblo de Xeveros, con cinco documentos a que se refiere, y todo dirigido á la conducta de los Religiosos misioneros Franciscanos de la Provincia de Quito, que hasta entonces estaban encargados de las Misiones correspondientes á su Comandancia General.

Para dar exacto cumplimiento al superior orden, me parece oportuno exponer al Supremo Tribunal con la claridad posible, la diferencia que hay entre Doctrinas ó Curatos (son una misma cosa) y reducciones, Misiones, ó Conversiones, que tambien son lo mismo. Para la presentacion de los Curatos regulares precisamente deben proponer los respectivos Prelados tres sugetos á los Señores Patronos Reales, previo examen de los señores Obispos; pero no asi para las Misiones. A estas solo los Prelados Regulares destinan á sus subditos con total

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

independencia de los Señores Diocesanos, cuya practica es tan antigua, como lo es el descubrimiento de las Yndias.

Supuestos estos principios, y que los Regulares, por Reales disposiciones, han sido separados generalmente de los Curatos de Yndias, á reserva de dos que la piedad de S. M. ha concedido á cada Provincia, parece fuera de disputa que no tratandose de la direccion Parroquial de los individuos sugetos á los tales Curatos colados, sino de los Yndios de los Pueblos de Misiones encargados á los Regulares; á estos corresponde el desempeño del Ministerio Apostolico como Misioneros en la misma forma que lo han practicado desde la primitiva conquista espiritual de aquellos dilados Dominios Catolicos.

Sentada esta esencial diferencia de Curatos y Misiones, se manifiesta sin ambiguedad la confusion con que prosede el Señor Governador de Maynas, quando intenta equivocar lo uno con lo otro. Este Gefe en sus providencias contra los Religiosos Misioneros del distrito de su governacion ha procedido por puro arbitrio, ha contravenido á la practica establecida desde la conversion de aquellos naturales, y al expreso contexto de las Leyes, y especialmente á la Real Cedula de primero de Junio de 1.654 que cita el Padre Porras, gobierno de los Regulares de America, en el tomo 2.° pagina 70 numero 406.

En los Pueblos de Reducciones del Reyno del Perú, de la comprension de los tres Virreynatos de Lima, Santa Fe, y Buenos Ayres, es practica inalterable, que durante el tiempo que los Yndios estan encargados en lo espiritual, á los Misioneros, son estos los que por principio de año, con previa consulta de los Alcaldes y ancianos de los respectivos Pueblos elijen y nombran los nuevos y demas Ministros de Justicia, y los asi electos, luego que son confirmados en sus oficios, los exercen estando el Padre Misionero siempre al cuidado del desempeño de cada uno en su ministerio: de modo que el Misionero practica con los Yndios todos los oficios de un Padre de familia; y por esta razon los Yndios miran á los Misioneros como á sus Padres, porque los socorren en todas sus necesidades. Si alguno enferma, se le asiste del Convento (asi llaman á la Casa del Padre) unico almacen y deposito de las producciones de los respectivos paises, acopiadas por disposicion del Alcalde y Justicia, y gastadas por todos los necesitados de los correspondientes Lugares. En suma, los Yndios cuidan de la asistencia temporal de los Misioneros, y estos cuidan de lo espiritual y temporal de ellos. Por este Plan de educacion religiosa, se principiaron las fundaciones de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de la America, y por el llegaron al estado floreciente que gozan.

Desde la primitiva conquista espiritual de aquellos preciosos dilatados Dominios, se ha observado el indicado metodo de Govierno, y parece deve subsistir mientras S. M. no mande lo contrario. Sobre este concepto no hallo en los Papeles remitidos por el Señor Governador de Maynas el menor fundamento que favorezca sus providencias. Asi lo juzgó el Señor Presidente de Quito, quien con dictamen de la Real Audiencia,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ha desaprovado su conducta en esta parte, y le ha mandado reponer las cosas en el ser que tenian quando entro al gobierno.

Conforme á la referida providencia ha procedido el Excmo. Señor Virrey de Santa Fe, quien enterado del recurso del propio Señor Governador Calvo, ha decretado su conocimiento al Señor Presidente de Quito, para que como Gefe inmediato substancíase el Expediente y providenciase con arreglo á Leyes lo que considerase mas justo.

Las Leyes que cita el Señor Gobernador, no solo no perjudican á los Religiosos Misioneros, sino que los favorecen. La 17 del Titulo 12 libro 6 en donde apoya su mayor conato, no trata de los Misioneros, sino de los Negros y mulatos para que no tengan Yndios en su servicio. Que deba entenderse asi, lo manifiesta la 16 inmediata anterior del mismo Titulo y Libro que dice: "Ordenamos y mandamos que ningun negro ni "mulato pueda tener en su servicio Yndios Yanaconas, ni "otros ningunos, y si algunos tuviesen, se les quiten, pongan "en libertad, y no los concientan las Justicias".

Por la Ley 14 del Titulo 6, Libro 6, se ordena á los Eclesiasticos, avisen á los protectores, si algunos Yndios no gozan de la libertad.

Por la 6 del Titulo 3 Libro 6 que en cada Pueblo haya dos ó tres cantores, y un Sacristan. Por la 7 del mismo Titulo y Libro, que en los Pueblos haya Fiscales que junten los Yndios. Por la 15 del propio Titulo y libro, Que en las reducciones haya Alcaldes y Regidores Yndios; que por año nuevo hayan de elegir otros en presencia de los Curas. Por la 44 del Titulo 12 Libro 6 Que se den á cada Doctrinero, uno ó dos muchachos, un Yndio mitayo, y una Yndia vieja para la Cocina: Por la 45 inmediata siguiente, que á cada convento se señalen tantos Yndios, quantos fuesen los Religiosos, con que no pasen de ocho.

Por el contexto literal de estas Leyes que hablan de las Doctrinás ó Curatos, y no de las Misiones ó conversiones, se manifiesta, que desde el primitivo descubrimiento del nuevo mundo, no solo no se ha prohivido á los Misioneros el servicio de los Yndios, sino que se ha estendido á los Doctrineros y Curas, en la forma que se ha expresado.

El Señor Gobernador de Maynas, syndica con acaloramiento la conducta de los Religiosos Misioneros de su distrito; y su lenguaje es poco conforme á la moderacion debida á su caracter y al decoro de los Misioneros en aquellos paises: yo no niego que habra havido defectos; pero dificulto que teniendo un superior á la vista no se hayan remediado, y que no puedan de otro modo remediarse, principalmente quando consta de los documentos haverse separado algunos por quejas del Superior de las Misiones, representadas al Presidente de Quito. Tambien dificulto, que los Religiosos abandonasen los Pueblos de su residencia, huyendo unos por la via de Lamas y Moyobamba á la Jurisdiccion de Truxillo, y otros á las riveras del Ucayali, con los Misioneros de Ocopa, á no intervenir de parte del Gober-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nador algunas violencias y vejaciones á los Misioneros que no dejan de indicarse bastante en el Expediente.

Yo de oficio nada se acerca de los hechos á que se refiere el Gobernador; pero tengo en mi poder una Carta del Padre Misionero Fray Francisco Agudelo, su fecha en Quito á 25 de Noviembre de 1.801, dirigida á su Padre, vecino de Zarza la mayor, en Extremadura, en la que, entre otras cosas, le dice. "Sali de la Provincia de Maynas, infeliz por hallarse al presen-"te governada de un Castellano viejo, llamado Don Diego "Calvo, que mas que Cristiano, es tirano. Al verse en aque-"llos Payses sin superior, por la mucha distancia que hay de "Quito, oprime, insesantemente á todos aquellos infelices Yn-"dios, y con mas especialidad á los Sacerdotes sus Parrocos. "Sali, digo (despues de haber sufrido por la libertad Eclesiasti-"tica, siete dias de prision, con un par de grillos, y haviendo "llegado á esta ciudad de Quito, estoy haciendo mis represen-"taciones á estos Señores Obispos, y Presidente, á favor de "aquellos infelices. Hecho esto, ó inteligenciado el Señor "Obispo de mi conducta en la Mision me ha honrado su Yltma. "con un Curato interinario, por desmentir las acciones del Go-"bernador de Maynas".

Sino tuviese conocimiento personal de la conducta, literatura, y religiosidad del Padre Agudelo, podria dudar algo de lo que escribio á su Padre; pero habiendole conocido, y tratado en Extremadura durante sus lucidos exercicios literarios de Catedra y Pulpito, antes de incorporarse en la Mision de Quito, y observando su prudencia y buen exemplo religioso, se me hace muy dificil dejar de dar credito á su testimonio.

Este acerto del Padre Agudelo, no conviene con la relacion del Señor Gobernador; pero tiene mucha analogia con la resolucion que han tomado algunos de sus compañeros Misioneros, de preferir el trasladarse á las conversiones vivas de los Gentiles del Veayali á padecer indecibles travajos en la reduccion de infieles y doctrina de Neofitos, auxiliando á los Misioneros del Colegio de Ocopa, á la mansion en sus respectivos Pueblos de Maynas, gozando de tranquilidad, y desempeñando sus tareas Apostolicas entre Yndios ya bautizados y civilizados.

El Excmo. Señor Virrey de Santa Fe, en su carta de 5 de Octubre de 1.797 numero 1° solo aprueba al Señor Gobernador Calvo, la reforma del servicio de Yndios, respectiva á su persona, y á sus tenientes; pero en orden á los Misioneros no se lo aprueba sino que lo remite al Señor Presidente de Quito para que como Gefe inmediato conozca en el asunto. Este no solo no accedio á sus intentos, sino que los reprobó, y mandó restituir las cosas al estado primitivo en que las halló á la entrada en su gobierno, y le ordenó que moderase (notese que usa de la expresion notifique por modifique) sus providencias en el tratamiento de los Misioneros de su distrito, segun consta del documento n° 5.

En fin, pueden los Misioneros como hombres, cometer algunos defectos; pero no será facil que perseveren distraidos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

por mucho tiempo. La vigilancia de los Superiores regularmente no dará lugar á que sus subditos olviden las obligaciones del respectivo Ministerio; pero si esto aconteciese alguna vez, y fuese preciso darles aviso, en tal caso seguramente no dejaran de obrar como deben, con arreglo á la doctrina Evangelica.

Para cortar de raiz las disenciones, y desavenencias que expone el Señor Gobernador de Maynas ocurren con los Religiosos de la Provincia de Quito, y pueden ocurrir con los del Colegio de Santa Rosa de Ocopa en el Virreynato del Perú á quienes S. M. ha encargado el cuidado de todas las Misiones de aquella Comandancia general en virtud de Real Cedula de 15 de Julio de 1.802, me parece sera muy oportuno que el Supremo Consejo mande al enunciado Señor Governador Don Diego Calvo, cumpla con lo decretado por el Señor Presidente de la Real Audiencia de Quito, y de consiguiente que restituya las cosas al estado pacifico en que las halló quando sucedio al Señor Don Francisco Requena en su Gobierno. Y si acaso se hubiesen hecho cargo ya los Religiosos de Ocopa de las tales Misiones, que ocurra al Virreynato de Lima para la resolucion de qualquiera punto dudoso que se le ofrezca en el desempeño de sus deberes, sin variar el orden establecido sin consentimiento de la Superioridad.

Sirvase V. S. hacerlo presente al Supremo Tribunal, con mi sumision y respeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 23 de Noviembre de 1806.

FRAY PABLO DE MOYA.

(rubricado)

Sr. Don Silvestre Collar.— . . . . . .

Es copia conforme con el original, que existe en el Archivo General de Indias.—(Est. 115.—Caj. 6.—Leg. 23).

Sevilla 15 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2º Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO CUARTO

Silvestre Collar pide informe á Francisco Requena sobre los Documentos anteriores

---

Archivo General de Indias (Sevilla).—Eclesiastico Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, Misiones, y expedientes de Maynas.—Años 1.771 á 1.821.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

En carta de 2 de Enero de 1805 hizo presente el Governador y Comandante general de la Provincia de Maynas, el estado lastimoso en que se hallan aquellas Misiones totalmente abandonadas por la Provincia de Fransiscanos de Quito, de cuyas resultas y por los malos tratamientos que sufrian los Yndios de los Misioneros, há tenido que dictar varias providencias, asi para contenerlos en sus excesos, como para separar á los mas escandalosos y perjudiciales, de todo lo que dió cuenta en sus respectivos tiempos á los Virreyes de Santa Fé y de Lima, y al Presidente de Quito; esperando se digne Su Majestad aprovar sus procedimientos, y mandar lo que sea mas de su Real agrado para el fomento y bien espiritual de aquellos havitantes.

Pedido informe al Reverendo Comisario General de Yndias de la orden de San Francisco le ha evacuado y el Conse-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

jo há acordado lo dirija á Vuestra Señoria con la citada carta y documentos del Governador Comandante de Maynas, como lo executo, para que en su vista se sirva exponer lo que se le ofrezca y parezca, mediante los conocimientos que Vuestra Señoria tiene en el asunto.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Madrid 5 de Febrero de 1807.

SILVESTRE COLLAR.

(hay una rubrica).

Señor Don Francisco Requena.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo, El 2.° Jefe,

P. O. *Francisco I. Delgado.*

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO QUINTO

Informe de Requena

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el teritorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA.

«Reus quince de Abril de mil ochocientos siete».

«El Señor Don Francisco Requena Ministro del Consejo—A consecuencia del oficio de cinco de Febrero, evacua el informe que se le pidio sobre lo representado por el Governador de Maynas acerca del estado lastimoso de aquellas Misiones».

Debuelvo á V. S. los documentos que de orden del Consejo me remitio relativos á las providencias que dictó el Governador y Comandante General de Mainas Don Diego Calvo para suspender los servicios personales que hacian los Yndios de aquellas Misiones á los religiosos que las sirven y fueron acompañados con representacion que hizo el Reverendo Padre Comisario General de Yndias de la orden de San Francisco—y respuesta del Señor Fiscal, todo á fin de que informase

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

como lo mandó el mismo Consejo, y de cuya providencia me dio V. S. aviso por su carta de cinco de Febrero; En su consecuencia obedeciendola tengo hecho el adjunto informe, que se servirá V. S. manifestar á ese Supremo Tribunal para que determine lo que le parezca mas arreglado á justicia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Reus quince de Abril de mil ochocientos siete.

FRANCISCO REQUENA.

Hay una rubrica.

Señor don Silvestre Collar.

«Haviendo dejado las Misiones de Mainas en mil setecientos noventa y cuatro conforme manifesté por mis informes, que produjeron la creacion de un nuevo Obispado para ellas, no hay duda las hallaria en mil setecientos noventa y seis su Governador Don Diego Calvo en el mismo deplorable y lastimoso estado, pero querer este suspender por su auto de cinco de Febrero de mil setecientos noventa y ocho la practica que havia de todos los servicios personales que los Yndios hacian de tiempo inmemorial á sus Misioneros hera ponerlos en la necesidad de que pereciesen.

Es verdad que de estos servicios abusando muchos, vejaban los naturales, como son ciertas las Leyes que se citan en aquel auto; y aunque estas sean mui justas, para ponerlas en ejecucion es necesaria mucha prudencia ó suspenderlas quando se encuentran inconvenientes que son insuperables.

Solicitar que los Misioneros en unos infelices Pueblos pagasen los Mitayos, semaneros, cocineras, aguadores &ª con efectos á gusto de los Yndios, ó con plata, hera mandar un imposible. Hera necesario que el religioso se hallase con una copia y surtimiento de generos herramientas, bujerias &ª para que el yndio se recompensase, quando este jamas recibe con agrado aquello de que no tiene necesidad mirando el dinero con desprecio, como un objeto de que no puede hacer uso en los desiertos que avita, pues en ellos ni hay tiendas ni mercaderes; esto es aun en el caso de que el mismo Misionero se hallase con dinero para hacer los pagos.

Se le abonan á cada sacerdote doscientos pesos en las Cajas Reales mui distantes de aquellas situaciones de dificil y largo viaje para lograr pronta communicacion con Quito ó Lima; los perciven vencido el año de su residencia; tienen que valerse de apoderados para que los cobren y empleen en las cosas que mas les son precisas ó indispensables en aquellos destierros;

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

estos encargados muchas vezes, ó de mala fé, ó por negligencia les detienen ó retardan los socorros; no siempre encuentran ocasiones para remitirselos; y con frecuencia se pierden en lo dilatado del viaje, por los riesgos de los caminos y navegaciones ó por la intemperie estremosamente calida y lluviosa de aquel clima que los destruye ó averia.

Aislado el mismo Misionero en una de aquellas desdichadas Poblaciones, donde tanto tiene que sufrir del temperamento, de las plagas, de las enfermedades ¿con que se sustentaria si el Yndio Mitayo ó semanero no le buscase algun ave ó cuadrupedo por los bosques ó algun pescado ó tortuga por los rios? tiene la triste necesidad de comer todo lo que es viviente para poder alimentarse y las raices á que no estuvo jamas acostumbrado ¿pero como encontraria estas mismas si los Yndios no le hiciesen alguna sementera? Es tal la indolencia de algunas de aquellas diferentes Naciones que las mas veces ni para ellos mismos siembran las que necesitan, buscando parte del año su sustento en frutas y plantas silvestres.

Unas mismas Leyes no pueden ser adaptables para todas las varias Misiones situadas en tan diferentes Paises como ocupan las que hay en el dilatado espacio de la America: Lo que pueda practicarse en las Californias, no podrá hacerse en el Orinoco; lo que se ejecute en Chiloe, no se podra observar en Mainas &.ª Cada Provincia de Misiones merece que se modifiquen para ella las Leyes generales ó que se adapte para su govierno aquellas reglas que sean mas conformes con las mismas Leyes; por consiguiente cada una exige de un reglamento ú ordenanza particular por la qual sin agravar á los Yndios enquentren los Religiosos los mas justos alivios, que son devidos á su Ministerio. Es necesario que unos y otros se socorran mutuamente.

Muchos caritativos sacerdotes havido que han recopensado á los Yndios el servicio personal que era indispensable les hiciesen dandoles el acha, machete, cuchillo que les hacia falta, ó un poco de lienzo para cubrir su desnudez, procurandoles ademas de esto algun remedio en sus enfermedades y dedicandose á instruirlos en conocimientos utiles para su temporal felicidad.

Si por largo tiempo han sufrido aquellas reducciones de Mainas notable detrimento ha sido, por haver estado encomendadas, ya á sacerdotes seculares que se ordenaban á titulo de ellas, ya á religiosos remitidos de europa con el doble objeto de servirlas, ó de la obcion á la alternativa de las Prelacias por su calidad de Españoles; pero unos y otros, pasaban á ellas, sin verdadera vocacion de Misioneros, y aun se puede decir con una especie de violencia que les hacia mirar con tedio y con horror aquellos desdichados destinos, y asi no hera estraño verse entre ellos algunos con los defectos y vicios de que fui testigo durante mi larga residencia en aquel Pais.

Conforme expuse en mis anteriores informes, consideré siempre como el unico y mas especial remedio la creacion del Obispado de Mainas, respecto de comprender aquel mismo Go-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vierno Misiones dependientes de varias Mitras y de diversas Provincias religiosas de conformidad que reunido el Govierno y Obispado en la misma estension que ocupan las diferentes Misiones, y siendo todas servidas por los religiosos del Colegio de Ocopa, se pudiese arreglar el servicio de ellas para el adelantamiento de la religion conversion de los Yntieles, felicidad de los Yndios y seguridad de aquellos dominios.

Es regular que haiga llegado ya á su destino el primer Obispo de aquella nueva Diocesis, á quien se le puede mandar que de acuerdo con el Governador formen un reglamento sobre los servicios personales que los Yndios devan prestar á los Misioneros, de suerte que sean los mas indispensables para estos y los menos onerosos para los primeros, que se señale en cada uno de los Pueblos el Mitayo ó Mitayos que hayan de emplearse en buscar al sacerdote su alimento, cazando ó pescando, pues de otro modo no lo podria tener, que el numero sea segun la localidad de las reducciones, segun tambien el numero de sus avitantes.

Son tan estensas aquellas Misiones, y es tan varia la calidad del terreno que ocupan con sus situaciones, que un solo Mitayo con facilidad podrá cojer en un dia un pajaro mui grande, un Javalí, una tortuga de á vara, y aun una baca marina, un cetaceo, quando otro en distinta Poblacion con mucho trabajo hallará un pajarito como un gorrion un pescado como una sardina. Se juzgara por esto que la cria de aves domesticas podria suplir en todas partes la escaces de carnes, la inopia de ganados, mas no es asi, por residir algunos Misioneros en parages, donde la copia de raposas, gatos monteses, ratones y murcielagos destruyen todas las aves caseras, siendo estos ultimos los verdaderos vampiros que las aniquilan chupando su sangre.

Yntierase de aqui la necesidad de que dicho reglamento sea detallado con la especificacion de lo que en cada particular Pueblo deva practicarse, teniendo presente que un Misionero encargado de cincuenta ó sesenta almas, no puede exigir de ellas el servicio que puede pretender el que tiene á su cuidado dos mil, sin gravamen alguno de los Yndios: se deve igualmente tener consideracion para este arreglo á la diferente calidad de cada reduccion, unas ya antiguas compuestas de todos sus avitantes cristianos otras de casi todos Neofitos recien convertidos á la religion, y algunas solo de Yntieles cathecumenos: son mui diferentes en cada una de estas las cargas que á los Yndios se les debe imponer, como los diferentes socorros temporales que debe subministrarles la obligacion y caridad de los Misioneros.

Para que estos no hiciesen de su estipendio un lucro privativo como no deve esperarse, al mismo tiempo que reciben de sus Feligreses algun sustento, deveria el Colegio de Ocopa, de á donde deben salir encargarse del cobro de lo que á todos se satisfaga en las Cajas Reales de Lima para remitir á cada uno de los religiosos aquello que anualmente pidiesen, ya para sus precisos é indispensables alivios en aquellos infelices

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

desiertos, ya tambien para socorrer á los miserables Yndios, con aquellas herramientas, utiles, y otras cosas que para cada Poblacion fuesen mas necesarias; mas estas relaciones deverian hacerlas todos los Misioneros, por medio de su Reverendo Obispo, para que con su aprobacion fuese mas acertado el empleo de los estipendios, y mas util asi para el propio Misionero como para el beneficio de los Yndios.

Ultimamente el reglamento que se haga, como toda disposicion que deva tomarse con que se fixe el Govierno de aquellas Misiones colocadas por tan varios y distintos rios, separadas unas de otras por tan largos desiertos y compuestas de tan diferentes Naciones deve ser remitido al Virrey de Lima para que con parecer del Fiscal, y voto consultivo de la Audiencia, lo apruebe y haga que interinamente se observe hasta que dando cuenta á Su Magestad con todos los documentos se digne resolver lo que fuere de su Soberano agrado; El Consejo determirá como siempre lo hace lo que le parezca mas de Justicia.

Reus quince de Abril de mil ochocientos siete.

FRANCISCO REQUENA.

Hay una rubrica».

Es copia conforme con el original existente en esto Archivo de Yndias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 15 de Septiembre de 1.898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2º Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO SEXTO

Informe del Fiscal

Archivo General de Indias—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825

Estante 115.—Cajón 6. Legajo 23.

El Ministro que hace de Fiscal en vista de este expediente dice, que a virtud de acuerdo del Consejo del 21 de Julio de 1.806, se pidió informe al Reverendo Padre Comisario General de Yndias, y luego pasó el expediente al Señor Don Francisco Requena para que expusiese lo que tubiere por conveniente mediante los profundos conocimientos que tiene de la Provincia de Maynas: el Reverendo Padre Comisario informó en 23 de Noviembre de dicho año, y el Señor Requena en 15 de Abril del corriente expuso difusamente quanto conceptuó necesario para remedio de aquellas misiones, y como unico medio considera que el Reverendo Obispo de ellas de acuerdo con el Gobernador Don Diego Calvo formen un Reglamento con las qualidades, y circunstancias

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que expecifica, y entre ellas que para evitar que los Misioneros al tiempo que executan algun socorro a sus feligreses, no se lueren, se encargue el Colegio de Ocopa de cobrar los Sinodos de las Cajas de Lima, y remitirles lo que annualmente pidiesen para sus precisos gastos ó socorro de los Yndios, y que los Misioneros avisen de los estipendios que necesiten, al Reverendo Obispo para su aprobacion, y que hecho el Reglamento le remitan al Virrey de Lima, para que oyendo al Fiscal lo examine, y con voto consultivo del Real acuerdo lo haga executar si lo encontrare conforme, hasta que Su Magestad lo apruebe, a cuyo fin dará cuenta con testimonio.

El que responde se adhiere desde luego, al dictamen del Señor Requena, pareciendole será muy conveniente mediante a que el actual Reverendo Obispo de Quito Don Josef Cuero y Cayzedo ha sido mucho tiempo Penitenciario de aquella Catedral, Provisor, y Vicario General de su Obispado, quando las Misiones de Maynas estaban sugetas a él y por consiguiente se hallará enterado por menor de las circunstancias del terreno, de los Yndios que los habitan, y de los Misioneros, de los defectos que habra havido, y aun de los que hay, y sabrá que remedio deberá aplicarse, se le haga presente el Reglamento que formen el nuevo Reverendo Obispo, y Governador, y que exponga lo que le parezca, y se remita lo que diga al Virrey de Lima, para que teniendolo presente, previo dictamen del Fiscal, y con voto consultivo del Real Acuerdo lo determine, y embie con el citado Reglamento, para que se tenga presente al tiempo de la aprobacion de Su Magestad.

En punto á que el Colegio de Ocopa, cobre los sinodos de los Misioneros de Maynas, encuentra gravisimo perjuicio el que responde: lo primero por estar mandado por punto general se haga la entrega de ellos a cada Misionero; y lo segundo porque indudablemente se suscitarian ruidosas disputas entre el Colegio de Ocopa, y los Misioneros; sin que bastase á contenerlas el que los Misoneros avisasen al Reverendo Obispo del distrito, de los estipendios que necesitaban para su aprobacion; pues es regular que quando no todas las veces, muchas pareceria al Colegio de Ocopa que no era necesario lo que pedian, ó retardarian, embiarselo por la distancia que hay á Lima, y de ello se originaria un litigio, ó controversia con inquietud, de unos, y otros, escandalo publico, ó irresarsible daño a los feligreses, a los progresos de la Religion, y el Estado; y asi para cortarlo es lo mas conducente, que los Misioneros cobren libremente sus Sinodos, segun está ordenado, y practicó hasta ahora, y que estos pagos se los hagan por las Cajas Reales de Quito, como mas inmediatas dejando expeditas las facultades del Guardian, y Discretos de Ocopa, para que estén á la mira de si algun Misionero hace mal uso, ó inversion de los Sinodos, y que dén cuenta al Reverendo Obispo del distrito, con el fin de que procure remediarlo, y no verificandose, á Su Magestad y esta Superioridad.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Si el Consejo fuese servido podrá acordarlo asi haciendolo presente a la Real Persona, si lo estimase preciso, ó como siempre, lo mas acertado.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos siete.

(Hay una rubrica)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 15 Diciembre de 1.898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO SEPTIMO

Informe del Consejo de Indias sobre el mismo asunto

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erecciones, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, Misiones y Expedientes sobre el territorio del obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CONSEJO EN SALA SEGUNDA

Expediente sobre lo representado por el Governador y Comandante General de Maynas, relativo al lastimoso estado en que se hallan, y providencias que ha dictado, así para contener los excesos de los Misioneros, como para separar á los mas escandalosos y perjudiciales.

ANTECEDENTES

Visto y examinado en el Consejo el expediente formado sobre el adelantamiento espiritual y temporal de dichas Misiones de Maynas y lo propuesto por el Señor don Francisco Requena Ministro de este tribunal, y Governador Comandante general que fue muchos años de ellas, hizo presente su dictamen á Su Magestad en Consultas de veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno, y aviendose conformado con el, se expidieron cedulas en quince de Julio de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ochocientos dos, mandando que dicho Govierno y Comandancia sea dependiente del Virreynato del Perú, segregandose del de Santa Fé todo el territorio que comprende dichas Misiones, como así mismo otros terrenos y Misiones confinantes con las propias de Maynas existentes por los Rios Napo, Putumayo y Yapurá—que todas estas Misiones se agreguen al Colegio de ocopa que tiene á su cargo las que estan por los Rios Veayale, Guallaga y otros colaterales con Pueblos en las Montañas inmediatas á estos rios; y por ultimo que avia resuelto Su Magestad se erigiese un obispado que comprenda todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y curatos proximos á ellas pertenecientes á diferentes Diocesis y pueden ser visitadas por el nuevo Prelado el qual podrá prestar por aquellos Paises de montañas los socorros espirituales que no pueden los Misioneros de diferentes Religiones y Provincias que las sirven, los distintos superiores regulares de ellas ni los mismos obispos que en el día extienden su jurisdicion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de cristianos, y en que se hallan todavia muchos infieles sin aver entrado en el gremio de la Santa Yglesia.

Nº. 2.—Formadas las preces y obtenido el Breve de su Santidad aprovatorio de dicha ereccion de Obispado en las Misiones de Maynas, se dignó Su Magestad nombrar para esta Mitra á don Fray Hipolito Sanchez Rangel del orden de San Francisco en la Habana, y se le expidieron los executoriales en siete de Octubre de mil ochocientos cinco, participando dicho nombramiento á la Audiencia de Lima, truxillo, Guamanga, Popayan y Cuenca, y la Comision dada al electo para que de acuerdo con el Governador de Maynas asignase el terreno de que ha de componerse aquella Mitra, formando Mapa del Pais.

EXPEDIENTE DEL DIA

Nº. 3.—El actual Governador de Maynas Don Diego Calvo en Representacion de dos de Enero de ochocientos cinco expuso, que á su ingreso en aquella Provincia el año de mil setecientos noventa y seis halló sus Misiones en lastimoso estado acaso peor que las pintó el Señor Requena en el informe que se cita en la Real cedula de quince de Julio de ochocientos dos, y asi se propuso cortar los abusos prohividos por las Leyes, y contrarios á la livertad y buen tratamiento de los Yndios; cuyo pensamiento comunicó al Vicario general de las Misiones para que con su prudencia conveniera á los Misioneros al exacto cumplimiento de las Leyes persuadido á que en dicho Prelado hallaría los sentimientos propios de su estado y profesion; mas su contextacion llena de sobervia y orgullo no le dejó duda de que jamas propenderia á su reforma, y que en caso de hacerla avia de costar al Governador muchas desazones y calumnias pero constante esto en su resolucion prohivio el servicio personal que sin pago alguno y por mala costumbre se obligava á los Yndios diesen al Gover-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nador Ministros de justicia, y á todos los Españoles que existian ó transitaban por la Provincia, y mandó en treinta de Marzo de mil setecientos noventa y siete á la veduria de la expedicion pagase precisamente todo el servicio que le hacian los Yndios. Que aviendo dado parte al Virrey de Santa Fé, aprovó esta providencia en cinco de Octubre; pero el Presidente de Quito no se dió por entendido de igual parte, ni tampoco de lo que anteriormente le tenia representado sobre las extorsiones que padecian los Yndios en la asistencia á los Misioneros; y cansado de esperar algunas buenas resultas de Quito y viendo que los Misioneros y otros eclesiasticos se ensovervecieron mas por la contemplacion con que hasta entonces avia procedido con ellos el Governador mandó que su auto de reforma de abusos numero tres, de cinco de Febrero de mil setecientos noventa y ocho, respecto del servicio personal de los Yndios y su buen trato por los seglares, se entendiese con los Misioneros, mas antes de esta providencia arreglada á lo dispuesto en las Leyes que cita, remitieron aquellos un escrito á Quito que presentó á la Audiencia el Sindico de las Misiones quejandose de los agravios que el Governador les avia hecho en quitarles los servicios personales que por costumbre inmemorial se les hacia atribuyendo á los Yndios una voluntad afectuosa hacia ellos para hacerselos; todo lo que era falso, porque ni ha avido costumbre inmemorial respecto de que los Padres ex-Jesuitas no los exigieron, ni los Yndios los hacian sino en virtud de mandato expreso y castigo en caso de dejar de cumplirlo á la entera satisfaccion de los Misioneros. Que de la representacion hecha á la Audiencia no se dió al Governador razon alguna, pero el Presidente pasado mucho tiempo le previno informase de las reformas que avia hecho con los Misioneros, quienes se avian quejado á la Audiencia, sin decirle quales eran las quejas, ó remitirle copia de su recurso para informar con el debido conocimiento, dandole motivo este proceder á presumir que el asunto se trataba en la Presidencia con pasion acia los Frayles, como lo significó al sucesor Presidente Baron de Carondelet quando este le previno quedasen sin efecto sus ordenes, dejando las cosas en el mismo estado que las halló, hasta que la Audiencia determinase el asunto. Que esta determinacion del Presidente en perjuicio de la livertad y buen tratamiento de los Yndios y contra el expreso sentido de la Ley 17 titulo 12 libro 6°. la obedecio, pero no la cumplio y aviendo conseguido una copia del escrito de los Misioneros, tuvo la satisfaccion de contestar á el desvaneciendo quanto expusieron y apoyando sus providencios en las Leyes, y en lo que por si mismo ha visto en aquellas vastas Misiones, manifestando al Presidente el agravio que le hacia en mandarle retirar sus ordenes para el buen tratamiento de los Yndios, pues residian en dicho Comandante facultades bastantes para expedirlas, no debiendosele graduar como á un Alcalde Pedaneo subordinado suyo. Que el Presidente le pidio posteriormente informase de nuevo en el asunto, porque sus anteriores oficios se avian perdido en la Secretaria á lo que le contexto no lo du-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

daba pues los Frayles tuvieron la maña de valerse de su infiel amanuense para quitarle del Archivo varios papeles importantes, y que acaso abria acaecido lo mismo en la Secretaria de la Presidencia. Que en este tiempo salio el vicario de Misiones para Quito á la celebracion del capitulo, quedando por Vicario interino en virtud de nombramiento del Reverendo Obispo, un sugeto incapaz á quien el Comandante tenia separado de la Doctrina de Echayavitas por perjudicial al bien espiritual de los Yndios á quienes inspiraba malas maximas respecto á la lealtad y sumision á las Reales ordenes y varios otros excesos con apercibimiento al Superior de que si no conocia una verdadera enmienda en la conducta del dicho Padre no le destinara para ningun otro Pueblo: pero porque no tardó en saver el interesado el nombramiento hecho por el Obispo, se revistio de autoridad y aunque el Comandante no lo reconoció por tal, empezó á hacer tales desatinos, que por no aver hecho caso de sus amonestaciones para que no executase cosa alguna como tal Vicario se vio precisado para evitar escandalos á echarlo fuera de la Provincia y embiarlo á su convento en Quito, dando cuenta á aquel Presidente. Que desde la salida del Vicario para Quito que fue en Enero de mil ochocientos, no ha avido otro, y se han abandonado de tal modo los Religiosos que ha sido preciso recogerlos, porque prevalidos de que no tenian superior se creyeron independientes y como tales que podian hacer lo que quisieren sin contar con el Governador, despreciando las continuas amonestaciones dirigidas a que guardaran el recogimiento y compostura debida á su estado sin innovar nada en el estado en que los dejó el Prelado que acababa de salir: que en tiempo de este faltaban Misioneros para cubrir los Pueblos; pero que desde su salida á sonsacado á varios del Colegio de Ocopa y los ha colocado en el Veayali á donde se hizo conducir Fray Manuel de la Santisima trinidad Plaza aviendo salido con el pretexto de ir á sacar los Yndios apostatas que se hallaban en el rio Vritu, aviendo violentado á los Yndios que le conducian para que le trasladasen fuera de aquella jurisdicion: que desde dicho Veayali no ha cesado su correspondiencia con otros de tan ruin modo de pensar como el suyo incitandolos á la desercion; pero que no gano la voluntad mas que á tres de ellos á quienes embio canoas é Yndios armados con armas de fuego contra los Mainos que resistieron la huida, que por fin no se verificó en mas que Fray Pedro Garcia Misionero de Omaguas, pues los otros dos Fray Andres Moreno Misionero de Yquitos, y Fray Vicente Alcaniz del Pueblo de Nanay, no pudieron executarlo por averse entorpecido el giro de la carta: aviendo incitado á otros del mismo modo que no accedieron sino en parte combiniendo con la fuga que han intentado varios, y solo lo han logrado con el auxilio de Moyobamba Fray Francisco Agudelo y Fray Gavino de Guiman á quien fueron á conducir con todo genero de armas ofensivas, para resistir á quien le impidiera la salida; y que por esta razon se hallan sin sacerdote ya hace años las reducciones de Muniches, Chayavitas, Cahuapanas, Borja, Andoas, Santander

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

y Vrarinas en la Mision alta; y San Juan Francisco Rexis, San Joaquin de Omagnas y Oroiro en la Mision baja perdiendose enteramente la reduccion de la Santisima trinidad de Capueni por las violencias y malos tratos de Fray Miguel Cavallero á quien se formó empeño de mantenerlo en Maynas porque en Quito no pudieron sugetarlo y lo mismo ha acontecido con otros que no han servido mas que de escandalo á todos. Que en este tiempo seguian con actividad en Quito y Santa Fé los Frayles sus pretensiones persuadiendose el Governador que el apoyo de ellas en los respectivos tribunales ha sido una de las mayores causas de averse excedido en tanto confiados en las grandes esperanzas que les daban, no solo de que se les sobstendria en sus malas costumbres que llaman facultades, sino que se las ampliarian mucho mas. Y por ultimo al cabo de tantos enredos y aviendo gastado lo que no tenian, se declararon necias sus pretensiones por la Audiencia y Presidente (segun los numeros cuatro y cinco) mandando salir á todos relevando las personas de providad, guardando al Governador el debido respeto, y previniendo al Provincial castigue á los Padres Fray Juan Lucas, Fray Francisco Agudelo, Fray Vicente Rebollo y Fray Josef Bargas: cuyas providencias despues de examinados los autos de la visita que hizo el Governador de todos los Pueblos de su jurisdicion, antecedieron muchos meses al arribo de la ultima Real resolucion sobre la segregacion del Gobierno de Maynas de la jurisdicion del Virreynato de Santa Fé y agregacion al de Lima; pero que la Provincia Franciscana de Quito que jamas ha mirado con gusto estas ni otras Misiones, no ha cumplido con nada de lo mandado de proveer de sacerdotes á las reducciones que estan sin ellos, ni mudar los que se debia para que hubiese la debida paz; en cuyo estado llegó la resolucion de S. M. Que hasta ahora no se le ha comunicado que la Provincia Franciscana de Quito haya cesado en la obligacion que tuvo de proveer de operarios evangelicos estas Misiones, ni el Colegio de Ocopa le ha manifestado si ha admitido ó no el nuevo cargo de ellas; y lo cierto es que de parte ninguna se les socorre ni auxilia. Que en cumplimiento de su obligacion, luego que recibió por parte de la Presidencia de Quito la Real Cedula, la hizo publicar, informando inmediatamente al Virrey de Lima del estado en que se hallaba aquella Provincia, tanto en lo espiritual como en lo temporal, para que avivase en lo posible la entrada de los sacerdotes que estan haciendo suma falta. Que en tres de setiembre de ochocientos tres le contextó el Virrey de Lima á la representacion que le hizo sobre el irregular proceder del Colegio de Ocopa en quitarle los Misioneros de Maynas, y sobre el auxilio y proteccion que el Cura de Moyobamba y otro inmediato á Chachapoyas prestando á los Misioneros huidos; remitiendole testimonio de aver mandado al Guardian de Ocopa que sin excusa ni pretexto alguno ponga precisamente á su disposicion los Religiosos de Maynas que avia abrigado, lo que no se ha verificado. Y que en catorce de setiembre le comunicó igualmente aquel Virrey la Real cedula de quince de Julio á quien

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tiene dado parte de quanto ha ocurrido sin aver recibido contextacion. Todo lo que hace presente para noticia de S. M. por si no estubiese informado por dicho Virrey del entorpecimiento de esta causa, como tambien de el por qué no ha mandado se le reconozca por Governador en los distritos que se han agregado a aquel Govierno.

Por acuerdo del Consejo de veinte y uno de Julio de mil ochocientos seis, conformandose con lo expuesto por el Señor Fiscal en diez y seis del mismo, se pidieron informes al Reverendo Padre Comisario general de Yndias de la Religion de San Francisco y al Señor don Francisco Requena Ministro de este tribunal y Comandante general que avia sido de dichas Misiones de Maynas, pasandoles el expediente, y á el ultimo el informe del Comisario general que evacuó en veinte y tres de Noviembre, en el que hizo presente que para dar exacto cumplimiento á lo mandado por este Supremo tribunal le parecia oportuno exponer con la claridad posible la diferencia que hay entre Doctrinas ó Curatos y Reducciones, Misiones ó conversiones. Que para la presentacion de los Curatos regulares, precisamente deben proponer los respectivos Prelados tres sugetos á los Vice-Patronos Reales previo examen de los Obispos, pero no así para las Misiones. A estas solo los Prelados Regulares destinan á sus subditos con total independencia de los Diocesanos, cuya practica es tan antigua como lo es el descubrimiento de las Yndias. Que supuestos estos principios, y que los Regulares por Reales disposiciones han sido separados generalmente de los curatos de Yndios á reserva de dos que la piedad de S. M. ha concedido á cada Provincia, parece fuera de disputa que no tratandose de la direccion parroquial de los individuos sugetos á los tales curatos colados, sino de los Yndios de los Pueblos de Misiones encargados á los Regulares, á estos corresponde el desempeño del Ministerio Apostolico como misioneros en la misma forma que lo han practicado desde la primitiva conquista espiritual de aquellos dilatados Dominios catolicos. Que sentada esta esencial diferencia de curatos y Misiones, se manifiesta sin ambigüedad la confusion con que ha procedido el Governador de Maynas quando intenta equivocar lo uno con lo otro. Este Gefe en sus providencias contra los Religiosos Misioneros del distrito de su governacion ha procedido por puro arbitrio; ha contravenido á la practica establecida desde la conversion de aquellos naturales y al expreso contexto de las Leyes, y especialmente á la Real cedula de primero de Junio de mil seiscientos cinquenta y cuatro que cita el Padre Porras govierno de los regulares de America en el tomo dos pagina setenta numero cuatrocientos seis. Que en los Pueblos de reducciones del Reyno del Peru de la comprension de los tres Virreynatos de Lima, Santa Fe, y Buenos Aires, es practica inalterable, que durante el tiempo que los Yndios estan encargados en lo espiritual á los Misioneros, son estos los que por principio de año con previa consulta de los Alcaldes y ancianos de los respectivos Pueblos eligen y nombran los nuevos y demas Ministros de Justicia, y los asi electos, luego que son

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

confirmados en sus oficios los exercen estando el Padre Misionero siempre al cuidado del desempeño de cada uno en su ministerio: de modo que el Misionero practica con los Yndios todos los oficios de un Padre de familias y por esta razon los Yndios miran á los Misioneros como á sus Padres porque los socorren en todas sus necesidades. Si alguno enferma se le asiste del convento (asi llaman á la casa del Padre Misionero) unico almacen y deposito de las producciones de los respectivos paises, acopiadas por disposicion del Alcalde y Justicia y gastadas por todos los necesitados de los correspondientes Lugares. En suma los Yndios cuidan de la asistencia temporal de ellos. Por este plan de educacion religiosa se principiaron las fundaciones de todas las ciudades villas y Lugares de la America, y por el llegaron al estado floreciente que gozan. Que desde la primitiva conquista espiritual de aquellos dilatados dominios se ha observado el indicado metodo de govierno y pareco debe subsistir mientras S. M. no mande lo contrario. Sobre este concepto no halla dice el Reverendo Padre Comisario general, en los papeles remitidos por el Governador de Maynas el menor fundamento que favorezca sus providencias. Asi lo juzgó el Presidente quien con dictamen de la Real Audiencia desaprovó su conducta en esta parte y le mandó reponer las cosas en el ser que tenian cuando entró al Govierno. Que conforme á la referida providencia ha procedido el Virrey de Santa Fé, quien enterado del recurso del propio Governador Calvo decretó su conocimiento al Presidente de Quito para que como Gefe inmediato substanciase y determinase el expediente y providenciase con arreglo á las Leyes lo que considerase mas justo. Que las Leyes que cita el Governador, no solo no perjudican á los Religiosos Misioneros, sino que los favorecen. La diez y siete titulo 12 libro seis en donde apoya su mayor conato, no trata de los Misioneros, sino de los negros y mulatos para que no tengan Yndios en su servicio. Que deba entenderse asi lo manifiesta la diez y seis inmediata anterior del mismo titulo y libro que dice: "Ordenamos y mandamos que ningun "negro ni mulato pueda tener en su servicio Yndios Yanaconas "ni otros ningunos, y si algunos tubiesen se les quiten, pongan "en livertad, y no los consientan las Justicias." Que por la Ley catorce del titulo seis libro seis se ordena á los eclesiasticos avisen á los Protectores si algunos Yndios no gozan de la libertad. Por la seis del titulo tres libro seis que en cada Pueblo haya dos ó tres cantores y un sacristan. Por la siete del mismo titulo y libro que en los Pueblos haya Fiscales que junten los Yndios. Por la quince del propio titulo y libro que en las reducciones haya Alcaldes y Regidores Yndios que por año nuevo hayan de elegir otros en presencia de los curas. Por la cuarenta y cuatro del titulo doce libro seis que se den á cada Doctrinero uno ó dos muchachos un Yndio mitayo, y una Yndia vieja para la cocina. Por la cuarenta y cinco inmediata siguiente, que á cada convento se señalen tantos Yndios quantos fuesen los Religiosos conque no pasen de ocho. Que por el contexto literal de estas Leyes que hablan de las Doctrinas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ó curatos y no de las Misiones ó conversiones se manifiesta que desde el primitivo descubrimiento del nuevo mundo, no solo no se ha prohivido á los Misioneros el servicio de los Yndios, sino que se ha extendido á los Doctrineros y curas en la forma que se ha expresado. Que el Governador de Maynas sindica con acaloramiento la conducta de los Religiosos Misioneros de su distrito, y su lenguaje es poco conforme á la moderacion debida de su caracter, y al decoro de los Misioneros en aquellos Payses: el Reverendo Padre Comisario general, dice, no niega que habrá havido defectos, pero dificulta que teniendo un superior á la vista no se hayan remediado, y que no puedan de otro modo remediarse principalmente quando consta de los documentos averse separado algunos por quejas del superior de las Misiones representadas al Presidente de Quito. Tambien dificulta que los Religiosos abandonasen los Pueblos de su residencia huyendo unos por la via de Lamas y Moyobamba á la jurisdicion de Truxillo y otros á las riberas del Veayali con los Misioneros de Ocopa, á no intervenir de parte del Governador algunas violencias y vejaciones a los Misioneros que no dejan de indicarse vastante en el expediente. Nada sabe de oficio, dice el Reverendo Comisario general acerca de los hechos á que se refiere el Governador, pero que tiene en su poder una carta del Misionero Fray Francisco Agudelo su fecha en Quito á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos uno dirigida á su Padre vecino de Zarza la mayor en Extremadura, en la que entre otras cosas dice: "Sali de la Provincia de Maynas infeliz por "hallarse al presente governada de un castellano viejo llama-"do Don Diego Calvo que mas que cristiano es tirano. Al "verse en aquellos Paises sin superior por la mucha distan-"cia que hay de Quito oprime incesantemente á todos aquellos "infelices Yndios, y con mas especialidad á los sacerdotes sus "Parrocos. Sali digo (despues de aver sufrido por la livertad "eclesiastica siete dias de prision con un par de grillos) y "aviendo llegado á esta ciudad de Quito estoy haciendo mis "representaciones á estos Señores Obispo y Presidente á fa-"vor de aquellos infelices. Hecho esto, ó inteligenciado el "Reverendo Obispo de mi conducta en la Mision me ha hon-"rado S. Y. con un curato interino por desmentir las acciones "del Governador de Maynas." Que si no tuviese conocimiento personal de la conducta, literatura y Religiosidad del Padre Agudelo, dice el Reverendo Comisario general podria dudar algo de lo que escribio á su Padre; pero que aviendole conocido y tratado en extremadura durante sus lucidos exercicios literarios de catedra y pulpito antes de incorporarse en la Mision de Quito y observado su prudencia y buen exemplo religioso, se le hace mui dificil dejar de dar credito á su testimonio. Que este aserto del Padre Agudelo no conviene con la relacion del Governador pero tiene mucha annalogia con la resolucion que han tomado algunos de sus Compañeros Misioneros de preferir el trasladarse á las conversiones vivas de los Gentiles del Veayali a padecer indecibles travajos en la reduccion de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

infieles y doctrina de neofitos auxiliando á los Misioneros del Colegio de Ocopa a la mansion en sus respectivos Pueblos de Maynas, gozando de tranquilidad y desempeñando sus tareas apostolicas entre Yndios ya bautizados y civilizados. Que el Virrey de Santa Fé en su carta de cinco de octubre de mil setecientos noventa y siete numero primero solo aprueva al Governador Calvo la reforma del servicio de Yndios respectiva á su persona ya sus tenientes pero en orden á los Misioneros no se la aprueba sino que la remite al Presidente de Quito, para que como Gefe inmediato conozca en el asunto. Este no solo no accedio á sus intentos sino que los reprovó y mando restituir las cosas al estado primitivo en que las halló á la entrada en su Govierno, y le ordenó que moderase sus providencias en el tratamiento de los Misioneros de su distrito, segun consta del documento numero cinco. Que pueden los Misioneros como hombres cometer algunos defectos, pero no será facil que perceveren distraidos por mucho tiempo. La vigilancia de los Superiores regularmente no dará lugar á que sus rubditos olviden las obligaciones del respectivo ministerio mas si esto acontueciese alguna vez, y fuese preciso darles aviso en tal caso seguramente no dejaran de obrar como deben con arreglo á la doctrina evangelica. Y para cortar de raiz las disensiones y desavenencias que expone el Governador de Maynas ocurren con los Religiosos de la Provincia de Quito, y pueden ocurrir con los del Colegio de Santa Rosa de Ocopa en el Virreynato del Perú á quienes S. M. ha encargado el cuidado de todas las Misiones de aquella Comandancia general en virtud de Real cedula de quince de Julio de mil ochocientos dos, le parece al Reverendo Padre Comisario general será muy oportuno se mande al enunciado Governador don Diego Calvo, cumpla con lo decretado por el Presidente de Quito, y de consiguiente que restituya las cosas al estado pacifico en que las halló quando succedió al Gobernador don Francisco Requena en su Govierno. Y si acaso se huviesen hecho cargo ya los Religiosos de Ocopa de las tales Misiones que ocurra al Virreynato de Lima para la resolucion de qualquiera punto dudoso que se le ofresca en el desempeño de sus deberes sin variar el orden establecido sin consentimiento de la superioridad.

Y el Señor don Francisco Requena en su informe de quince de Abril dice lo siguiente.

"Haviendo dejado las Misiones de Maynas en mil setecientos noventa y cuatro, conforme manifeste por mis informes que produjeron la creacion de un nuevo Obispado para ellas no hay duda las hallaria en mil setecientos noventa y seis su Governador don Diego Calvo en el mismo deplorable y lastimoso estado; pero querer este suspender por su auto de cinco de Febrero de mil setecientos noventa y ocho la practica que avia de todos los servicios personales que los Yndios hacian de tiempo inmemorial á sus Misioneros, era ponerlos en la necesidad de que pereciesen.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

"Es verdad que de estos servicios abusando muchos, vejaban los naturales como son ciertas las Leyes que se citan en aquel auto; y aunque estas sean mui justas, para ponerlas en execucion es necesaria mucha prudencia ó suspenderlas cuando se encuentren inconvenientes que son insuperables.

"Solicitar que los Misioneros en unos infelices Pueblos pagasen los Mitayos, Semaneros, cocineros, aguadores &ª. con efectos a gusto de los Yndios, ó con plata, era mandar un imposible; era necesario que el Religioso se hallase con una copia y surtimiento de generos, herramientas, bujerias &ª. para que el Yndio se recompensase quando este jamas recive con agrado aquello de que no tiene necesidad; mirando el dinero con desprecio, como un objeto de que no puede hacer uso en los desiertos que avita; pues en ellos no hay tiendas ni mercaderes; esto es aun en el caso que el mismo Misionero se hallase con dinero para hacer los pagos.

"Se le abonan á cada sacerdote doscientos pesos en las Cajas Reales mui distantes de aquellas situaciones, de dificil y largo viaje para lograr pronta comunicacion con Quito ó Lima; los perciben vencido el año de su residencia; tienen que valerse de Apoderado para que los cobren, y empleen en las cosas que mas le son precisas ó indispensables en aquellos destierros; estos encargados muchas veces, ó de mala fe, ó por negligencia les detienen ó retardan los socorros; no siempre encuentran ocasiones para remitirselos; y con frecuencia se pierden en lo dilatado del viaje por los riesgos de los caminos y navegaciones, ó por la intemperie extremosamente calida y lluviosa de aquel clima que les destruye ó averia.

"Aislado el mismo Misionero de una de aquellas desdichadas Poblaciones donde tanto tiene que sufrir del temperamento, de las plagas, de las enfermedades ¿con que se sustentaria si el Yndio Mitayo ó Semanero no le buscase algun ave ó quadrupedo por los bosques, ó algun pescado ó tortuga por los rios? tiene la triste necesidad de comer todo lo que es viviente para poder alimentarse, y las raices á que no estuvo jamas acostumbrado. ¿pero como encontraria estas mismas si los Yndios no le hiciesen alguna sementera? Es tal la indolencia de algunas de aquellas diferentes naciones que las mas veces ni para ellos mismos siembran las que necesitan buscando parte del año su sustento en frutas y plantas silvestres.

"Unas mismas leyes no pueden ser adaptables para todas las varias Misiones situadas en tan diferentes Paises como ocupan las que hay en el dilatado espacio de la America: lo que pueda practicarse en las Californias no podrá hacerse en el Orinoco lo que se execute en Chiloe no se podrá observar en Maynas &ª. Cada Provincia de Misiones merece que se modifiquen para ella las Leyes generales ó que se adapte para su govierno aquellas reglas que sean mas conformes con las mismas Leyes; por consiguiente cada una exige de un reglamento ú ordenanza particular por la qual sin agravar á los Yndios encuentren los Religiosos los mas justos alibios

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que son debidos á su Ministerio; es necesario que unas y otras se socorran mutuamente.

"Muchos caritativos sacerdotes havido que han recompensado á los Yndios el servicio personal que era indispensables les hiciesen dandoles el acha, machete, cuchillo que les hacia falta ó un poco de lienzo para cubrir su desnudez procurandoles ademas de esto algun remedio en sus enfermedades y dedicandose á instruirlos en conocimientos utiles para su temporal felicidad.

"Si por largo tiempo han sufrido aquellas reducciones de Maynas notable detrimento, ha sido por aver estado encomendadas yá a sacerdotes seculares, que se ordenaban á titulo de ellas yá á Religiosos remitidos de Europa con el doble objeto de servirlas ó de la obcion á la alternativa de las Prelacias por su calidad de Españoles; pero unos y otros pasaban á ellas sin verdadera vocacion de Misioneros, y aun se puede decir con una especie de violencia, que les hacia mirar con tedio y con horror aquellos desdichados destinos y asi no era extraño verse entre ellos algunos con los defectos y vicios de que fui testigo durante mi larga residencia en aquel Pais.

"Conforme expuse en mis anteriores informes, consideré siempre como el unico y mas especial remedio la creacion del Obispado de Maynas, respecto de comprender aquel mismo Govierno Misiones dependientes de varias Mitras y de diversas Provincias religiosas; de conformidad que reunido el Govierno y Obispado en la misma extension que ocupan las diferentes Misiones y siendo todas servidas por los Religiosos del Colegio de Ocopa, se pu liese arreglar el servicio de ellas para el adelantamiento de la religion, conversion de los infieles, felicidad de los Yndios y seguridad de aquellos Dominios.

"Es regular que haya llegado ya á su destino el primer obispo de aquella nueva Diocesis á quien se le puede mandar que de acuerdo con el Governador formen un Reglamento sobre los servicios personales que los Yndios deban prestar á los Misioneros, de suerte que sean los mas indispensables para estos y los menos onerosos para los primeros; que se señale en cada uno de los Pueblos el Mitayo ó Mitayos que hayan de emplearse en buscar al sacerdote su alimento cazando ó pescando, pues de otro modo no lo podria tener; que el numero sea segun la localidad de las reducciones, segun tambien el numero de sus avitantes.

"Son tan extensas aquellas Misiones y es tan varia la calidad del terreno que ocupan con sus situaciones, que un solo Mitayo con facilidad podrá coger en un dia un pajaro mui grande, un Javali, una tortuga de a vara y aun una baca marina, un cetaceo, quando otro en distinta Poblacion con mucho trabajo hallará un pajarito como un gorrion, un pescado como una sardina. Se juzgará por esto que la cria de aves domesticas podria suplir en todas partes, la escasez de carnes, la inopia da ganados: mas no es asi por residir algunos Misioneros en pareges donde la copia de raposas, gatos monteses, ratones, y mur-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cielagos destruyen todas las aves caseras, siendo estos ultimos los verdaderos vampiros que las aniquilan chupando su sangre.

"Yntierase de aqui la necesidad de que dicho reglamento sea detallado con la especificacion de lo que en cada particular Pueblo deba practicarse; teniendo presente que un Misionero encargado de cincuenta ó sesenta almas no puede exigir de ellas el servicio que puede pretender el que tiene a su cuidado dos mil sin gravamen alguno de los Yndios; se debe igualmente tener consideracion para este arreglo á la diferente calidad de cada reduccion, unas ya antiguas compuestas de todos sus habitantes cristianos, otras de casi todos neofitos recien combertidos á la religion, y algunas de solo Yntieles cathecumenos: son mui diferentes en cada una de estas las cargas que á los Yndios se les debe imponer como los diferentes socorros temporales que debe subministrarseles la obligacion y caridad de los Misioneros.

"Para que estos no hiciesen de su estipendio un lucro privativo, como no debe esperarse, al mismo tiempo que reciben de sus feligreses algun sustento, deberia el Colegio de Ocopa de adonde deben salir encargarse del cobro de lo que á todos se satisfaga en las Cajas Reales de Lima para remitir á cada uno de los Religiosos aquello que anualmente pidiesen ya para sus precisos ó indispensables alivios en aquellos infelices desiertos, ya tambien para socorrer á los miserables Yndios con aquellas herramientas utiles y otras cosas que para cada Poblacion fuesen mas necesarias; mas estas relaciones deberian hacerlas todos los Misioneros por medio de su Reverendo Obispo, para que con su aprovacion fuese mas acertado el empleo de los estipendios y mas util asi para el propio Misionero, como para el beneficio de los Yndios.

"Ultimamente el reglamento que se haga, como toda disposicion que deba tomarse con que se fixe el Govierno de aquellas Misiones colocadas por tan varios y distintos ríos, separadas unas de otras por tan largos desiertos y compuestas de tan diferentes Naciones debe ser remitido al Virrey de Lima para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de la Audiencia, lo aprueve y haga que interinamente se observe hasta que dando cuenta á S. M. con todos los documentos se digne resolver lo que fuere de su soberano agrado.

"Pasado todo al Señor Ministro que hace de Fiscal se adhiere en su Respuesta de 20 de Junio al dictamen del Sr. Requena, pareciendole será mui conveniente tambien se pase el Reglamento que forme el Governador y nuevo Reverendo Obispo de Maynas á informe del actual Reverendo Obispo de Quito don Josef Cuero y Caycedo quien fué por mucho tiempo Provisor y Vicario general de aquel Obispado quando las Misiones de Maynas estaban sugetas á él y se hallará enterado por menor de las circunstancias del terreno de los Yndios que las habitan, de los defectos que habrá havido, y aun de los que hay, para indicar el remedio que deberá aplicarse: lo que executado asi se remita todo al Virrey de Lima para que teniendolo presente, previo dictamen del Fiscal, y con voto con-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sultivo del Real acuerdo, determine lo combeniente dando cuenta con el citado Reglamento para que recayga la Real aprobacion.

Y por lo respectivo a que el Colegio de Ocopa cobre los sinodos de los Misioneros de Maynas, dice el Señor Fiscal encuentra gravisimo perjuicio: lo primero por estar mandado por punto general se haga la entrega de ellos á cada Misionero, y lo segundo porque indudablemente se suscitarian ruidosas disputas entre el Colegio de Ocopa y los Misioneros, sin que bastase á contenerlas el que los Misioneros avisen al Reverendo Obispo del distrito, de los estipendios que necesitaban para su aprovacion; pues es regular que quando no todas las veces muchas pareceria al Colegio de Ocopa que no era necesario lo que pedian ó retardarian embiarselo por la distancia que hay á Lima, y de ello se originaria un litigio ó controversia con inquietud de unos y otros, escandalo publico ó irresarcible daño á los Feligreses, á los progresos de la Religion y el Estado; y asi para cortarlo es lo mas conducente que los Misioneros cobren libremente sus sinodos segun está ordenado y practicó hasta ahora, y que estos pagos se les hagan por las Cajas Reales de Quito como mas inmediatas dejando expeditas las facultades del Guardian y Discretos de Ocopa para que estén á la mira de si algun Misionero hace mal uso ó inversion de los sinodos y que den cuenta al Reverendo Obispo del distrito con el fin de que procure remediarlo y no verificandose á S. M. y esta superioridad.

Consejo de 7 de Agosto de 1807.—Sala 2ª.

Señores: Urizar, Salcedo, Posada, Vega.

Con el Señor Fiscal menos en quanto al informe del R. Obispo de Quito que propone encargandose al Virrey que se trate y acuerde tambien lo que mas convenga sobre el medio mas pronto y seguro de que los Misioneros reciban sus respectivos sinodos, estimulando al Colegio de Ocopa á que cumpla exactamente con la obligacion que se impuso del servicio de las Misiones de Maynas.—Hay una rúbrica.

Fechas las cedulas al Governador y Obispo de Maynas y al Virrey de Lima en 24 de Octubre siguiente."

Es copia conforme con el original existente en este Archivo en el Est. 115—Caj. 6—Leg. 23.

Sevilla 17 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,
P. O.

El 2º. Jefe,
Francisco I. Delgado.

(Hay un sello).

(Hay rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO OCTAVO

Real Cédula de 24 de Octubre de 1807 al Obispo de Maynas sobre el Reglamento de servicios personales de los indios

---

Archivo General de Yndias.—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutorias, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA.

S. M. en San Lorenzo á 27 de Octubre de 1.807.

Al Obispo de Maynas participandole lo resuelto acerca de la formacion de un Reglamento para el mejor servicio y fomento de aquellas Misiones en los terminos que se expresa.

VISTO.—Registrada en el Libro Perú de Oficio n.° 74.—fo. 341.

Refrendada del Señor Don Silvestre Collar.

Consejo de 7 de Agosto de 1807.—Sala Segunda,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

El Rey.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de las Misiones de Maynas de mi Consejo. El Governador y Comandante General de esa Provincia, en carta de 2 de Enero de 1805 dio cuenta del lastimoso estado en que se hallan esas Misiones totalmente abandonadas por la Provincia de Franciscanos de Quito de cuyas resultas, y por los malos tratamientos, que sufrian los Yndios de los Misioneros se vio en la precision de dictar varias providencias asi para contenerlos, como para separar á los mas escandalosos y perjudiciales lo que hizo presente en sus respectivos tiempos á mi Virrey de Santa Fee y Lima y al Presidente de Quito, esperando me dignase aprovar sus procedimientos y mandar lo mas conveniente al fomento y bien espiritual de esos mis amados vasallos Visto en mi Consejo de las Yndias y teniendo presente lo resuelto por mis Reales Cedulas de 15 de Julio de 1802 sobre segregacion de ese Gobierno y Comandancia General del Virreynato de Santa Fée agregandole al de Lima y ereccion de Obispado en la comprencion de los territorios que en ellas por menor expresan lo informado por el Comisario General de Yndias de la Religion de San Francisco por estar a cargo del Colegio de Ocopa todas esas Misiones, lo que asi mismo informo el Mariscal de Campo Don Francisco Requena Ministro de dicho mi Consejo y Governador Comandante General que fue de esta Provincia, y lo expuesto por mi Fiscal, he resuelto que ese Governador, con vuestro acuerdo como se lo prevengo con esta fecha forme un Reglamento sobre los servicios personales que los Yndios deben Prestar á los Misioneros de suerte que sean los mas indispensables para estos y los menos honerosos para aquellos señalando en cada uno de los Pueblos el mitayo ó mitayos que hallan de emplearse en buscar al Misionero su alimento cazando ó pescando, mediante á que de otro modo no podrá tener, siendo el numero segun la localidad de las reducciones y el de sus havitantes. Que dicho Reglamento sea detallado con la especificacion de lo que en cada particular Pueblo deba practicarse para el adelantamiento de la Religion conversion de los Yñieles, felicidad de los Yndios y seguridad de esos mismos Dominios teniendo presente que un Misionero encargado de cinquenta ó sesenta almas no puede exigir de ellas el servicio que el que tiene á su cuidado dos mil sin gravamen alguno de los Yndios y tambien que para este arreglo tengais en consideracion la diferente calidad de cada reduccion unas ya antiguas y compuestas de todos sus havitantes cristianos, otras de casi todos los neofitos resien convertidos á la religion y algunas de solo infieles catecumenos, deviendo ser muy diferentes en cada una de estas los cargos que á los Yndios se deve imponer como asi mismo los socorros temporales que les deve suministrar la obligacion y caridad de sus Misioneros respectivos. Que asi el Reglamento como toda disposicion que acordeis ambos para fixar el mejor govierno en servicio de Dios y mio esa des

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Misiones de vuestro cargo pastoral colocadas por tan varios y distintos rios, separadas unas de otras por dilatados desiertos y compuestas de diferentes naciones lo remitais á mi Virrey de Lima para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de aquella mi Real Audiencia lo aprueve y disponga se observe interinamente hasta que dandome quenta con todos los documentos recaiga mi real aprovacion como se lo prevengo por cedula de esta fecha, encargandole al propio tiempo, trate, y acuerde lo que mas convenga sobre el medio mas pronto y seguro de que esos Misioneros reciban sus respectivos sinodos estimulando eficazmente al Colegio de Ocopa á que cumpla con exactitud la obligacion que se impuso. Lo que os participo para vuestra inteligencia y devido cumplimiento en la parte que os toca.

Fecha en etc.»

Son copias conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias.—Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo.

P. O. El 2.° Jefe,

(firmado). *Francisco I. Delgado.*

(hay una rúbrica).

(un sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO CUADRAGESIMO NOVENO

Rangel toma posesión del Obispado de Maynas

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erecciones, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825
Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Carta al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, que da un pleno conocimiento del Obispado de Maynas y de las pretensiones del Obispo, para la instruccion del Señor Secretario del Supremo Consejo de España é Yndias Don Estevan Varea—Se remite de nuevo al Excmo. Señor Marques de las Hormazas.

NOTA.—Real Cedula en San Lorenzo á siete de Octubre de mil ochocientos cinco, dirigida al Señor Obispo de Quito, dandole cuenta S. M. del pase de mis Bulas, para que me entregue los Pueblos que se mandan en la Real Cedula de Ereccion, en virtud de la sobre dicha Real Cedula de siete de Octubre citado, de varias cartas de mis apoderados que certificaban lo mismo y que estaban ya remitidas dichas Bulas á la Havana y Veracruz; de otras cartas de mis amigos de la Havana en que me aseguraban estar en la Jamaica en poder de los Yngleses los exemplares de Bulas remitidos á mi, y que no querian darlas; sin esperanzas de su rescate, ni de que me vinieran otros por causa de la Guerra; despues de cer-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ca de cuatro años de mi nombramiento; y debiendo entrar á mi Diocesis quanto antes por las inquietudes de aquellos Paises, y por no tener con que mantenerme, no haviendo alli Obispo que me consagrase, ni siendo posible buscarlo en otra parte sino á mucha costa y despues de mucho tiempo y trabajos; vistos al Señor Villarroel, al Señor Zolorzano, Murillo y otros graves Canonistas sobre el punto, me presente en forma al dicho Señor Obispo de Quito, y me consagro en veinte de Diciembre de mil ochocientos siete, despues de consultas, visto Fiscal, y formacion de Expediente. A los cinco años han venido las Bulas, hasta diez exemplares.

(DICE AL MARGEN)

(Substanciacion de la 1.ª Carta escrita á S. M. desde el Rio Napo).

Exmo. Señor.

Con fecha seis de Febrero del año pasado de mil ochocientos ocho, y con arreglo á la Real Cedula de Govierno de trece de Octubre de mil ochocientos cuatro, di cuenta á S. M. desde el Rio Napo, de haber llegado á mi Yglesia, y de seguir visitando mi Diocesis. Alli explique á S. M. con la mayor sencillez, y suscintamente los travajos y aflicciones que habia padecido desde mi nombramiento hasta entonces; los motivos que me impelieron á celebrar mi consagracion en Quito con solo la noticia, por otra Real Cedula, de la expedicion de mis Bulas, y de haber pasado estas por el Supremo Consejo, sobre lo que se formo Expediente que habra remitido á S. M. el Señor Obispo de Quito, y como por la Guerra, y lo largo y penoso de mi viaje, me hallaba empeñado en nueve mil pesos, de cuyo empeño me era imposible salir; suplicando á la Real piedad de S. M. que compadeciendose de mis circunstancias, tuviera a bien aprovar mi consagracion hecha sin Bulas y dar providencias, sobre el modo de satisfacer mi deuda, en consideracion á la cortedad de mi renta.

(DICE AL MARGEN)

"Continuacion de mi viaje, ó diario de sus acontecimientos".

Desde la fecha del mencionado aviso á S. M. y habiendo visitado lo mejor que pude, toda la Provincia de Quixos y de Avila correspondientes á mi jurisdiccion espiritual y dado las providencias necesarias de aquellas Yglesias, para el arreglo reedificacion y fundacion de otras, y de cementerios comunes, mandando lo conveniente para la reforma de costumbres, ilus-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tracion, y buen orden de aquellos pueblos infelices, me dejó arrastrar por las aguas del Napo en unas balsas buscando y llamando en sus orillas algunos gentiles fugitivos de sus Pueblos en cuya reduccion, poco ó nada pude conseguir porque se huian á lo interior del monte, y asi abrumado de fatigas y sobresaltos llegue á la embocadura del Napo en el Marañón la noche del dia trece de Marzo del mismo año pasado de mil ochocientos ocho.

Al otro dia catorce, de madrugada, segui Marañón abajo en toda su creciente en busca de sus Pueblos hasta la frontera, los que visite del mismo modo que los de arriba por mi y un Comisionado mio, dando las providencias necesarias en todo lo espiritual, bautizando y confirmandolos á todos. No puedo esplicar á V. E. las fatigas y sofocaciones de los zancudos, del calor, y de mil sabandijas de aquellos Pueblos misorables, nadando en las crecientes del Marañón, llenos de desaseo y desprovehidos de todo, con estar yo cubierto de sarna y de llagas como un Job.

Concluida esta Visita y valiendome de pocas canoas de los Yndios me determine á salir del Pueblo de Pebas la noche del veinte y dos del mismo Marzo, exponiendo mi vida, y no pudiendo resistir tanta plaga, y á batallar con las corrientes del Marañón que hallandose en su mayor altura, á cada paso presentava un precipicio en la broza y maderos corpulentos que arrastrava y en la abundancia profundidad, y precipitacion de sus caudalosisimas aguas. El veinte y ocho llegué al Pueblo de Yquitos en una quebrada del Rio Nanay que desemboca tambien en el Marañón; lo visite, y tomando conocimiento de otro nuevo Pueblo del mismo Rio, en ambos mandé librar las providencias necesarias, y volviendo á buscar el Marañón, segui mi navegacion rio arriba sin hallar apenas, un palmo de tierra donde poner el pie y descansar, por hallarse todos aquellos bosques de las orillas inundados, llenos de culebras, de tigres, y de quantos animales venenosos é inmundos producen aquellas sienegas é interminables montañas, acelerandome dia y noche lleno de horror y de espanto, por llegar á la Laguna ó gran cocama para hacer la consagracion de Oleos el Jueves Santo.

Logré despues de mis fatigas y sustos, y dejando visitadas las Yglesias de los Pueblos de Omaguas, San Rexis y Vrarinas, y confirmados todos sus havitantes, llegar el miercoles santo trece de Abril de madrugada á la sobre dicha Poblacion de la Laguna en donde rejovenecí y respiro algun poco, hallando mejor acomodo, y con los obsequios respetuosos y los auxilios de Yucas, Platanos y algunos otros comestibles que me franquearon aquellos naturales por cuya falta pasamos muchas hambres mi familia y Yo navegando el Marañón. En la Laguna estuve ocho dias, confirmé, instrui á todo el Pueblo, provei lo necesario para la reforma de las costumbres, administracion de Sacramentos, ó Ylustracion de aquellas quatro Naciones, Cocamas, Cocamillas, Panos, y Aguanos: hice ordenes y quanto pude para ostentar la dignidad y hacerla be-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

nerar de aquellos Neofitos que se quedavan estaticos á mi presencia, y no sabian como mirarme y hablarme; cuya admiracion y respeto, con la sencillez de sus instrumentos, de sus danzas, y de sus plumages, con que me celebraban á cada rato, me tuvieron en una continua ternura, produciendo en mi corazon estas demostraciones los afectos mas sensibles. Martes de Pasqua por la tarde, y diez y nueve de Abril, me volví á embarcar en un mal Barquillo, con direccion á esta Capital de mi residencia trayendome los corazones de todos los de la Laguna, cuyos ojos anegados en lagrimas se venian tras mi, y llegue á este Puerto de Xeveros el veinte y dos de Abril por la tarde.

DICE AL MARGEN

"Entrada en Xeveros".

El veinte y tres de mañana entré á esta Ciudad con el aparato que fue posible, imitando al Pontifical, y haviendo avisado antes á este Señor Governador. El veinte y quatro, Domingo in Albis, hice la consagracion de Oleos, que no se pudo hacer en la Laguna por haverseme atrasado el Aceite y ornamentos. El veinte y cinco abri la Santa Visita despues de haver asistido á las Letanias de San Marcos, con todas las ceremonias del Rito. El veinte y seis comencé una inquisicion ó pesquisa sobre este Govierno que me havia pedido la superioridad, cuyos informes secretos con todas las diligencias necesarias remiti al Superior Govierno á los doce dias, seis de Mayo.

(DICE AL MARGEN)

"Fundacion del Palacio Episcopal, y una breve noticia de lo que contiene".

Llegado aqui, pensaba que se huvieran concluido todas mis fatigas y travajos; mas habiendome hallado sin casa competente, metido en una inmundicia y desaseo, sin tener apenas por donde respirar mi familia y Yo, desde luego medité la fabrica de un Palacio Episcopal para la desencia y decoro de mis sucesores y paraque no tuvieran que sufrir las incomodidades que yo he sufrido: sin artifices, y sin mas arbitrios que los mios propios, con el travajo y ayuda de estos Yndios y el permiso de este Señor Governador que se hallaba ya en la Laguna retirado por causa de la pesquisa, y haviendo suplicado á S. S. todo el terreno que me concedio, llevando yo mismo barro y tierra con mis manos, para fabricar, apartando palos, y desmontando con el mayor anelo, y exponiendome á las inclemencias y rigores del Clima lluvioso y ardiente comenzó mi obra, luego que despaché á Lima los informes referidos; la he seguido embuelto en mil afanes, aflicciones y cuidados, y ha querido Dios que en menos de seis meses haya podido concluirla, disfrutando ya de un Palacio, que poco ó nada tiene que envidiar á los de Europa, mueblado y adornado competen-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tamento de pinturas, de sillas, bancas, mesas, puertas y ventanas, y con todo lo necesario. Es una hermosa habitacion, bastantemente grande y con la posible decencia y acomodo, que pueden vivir mis sucesores sin hechar menos cosa alguna. A un lado de la plaza, junto á la Yglesia con tres corredores, uno por fuera que toca en la misma Yglesia, otro por dentro al patio, y otro en la havitacion del Obispo á un jardin, con su capilla, sala de veinte varas, gavinete, tres quartos para el uso del Obispo y un ayuda de Camara; doce quartos bien aseados para la familia el portero y criados; Secretaria de dos piezas y su jardin, Archivo, comedor, reporteria, huerta en donde hay Yucas, platanos, cañas, piñas, y varios frutales con todo lo mas que produce la tierra; su buena cocina y despensa, corrales para gallinas y otros animales Charapera y baño; todo esto se ha recogido en un quadro que vera V. E. queriendo Dios, luego que con el Mapa de mi Obispado, si lo puedo formar, remita á S. M. tambien el de mi casa.

(AL MARGEN)

"Suplica".

Concluido ya esto todo, habiendo tomado conocimiento de toda mi Diocesis, parte por mi mismo y parte por noticias bien circunstanciadas, arreglado quanto me ha sido posible las costumbres de estas gentes, por medio de mis edictos y cartas circulares, y haviendo dado quantas providencias me han parecido convenientes para el fomento Espiritual de estas Misiones de mi cargo; me es doloroso decirselo á V. E., yo no puedo permanecer aqui. Estoy enfermo de consequencia, y se acerca el fin de mis dias sumergido en el mayor desamparo y afligidisimo. V. E., por amor de Dios, ya que tuvo la bondad de colocarme en la altura del Pontificado y hacer que se pase á mi direccion espiritual esta parte del rebaño de Jesu Chirsto, espero que por un principio de humanidad, conmiseracion y lastima, la tenga tambien de solicitarme de la Real piedad, otro destino, que yo no puedo hacer mas en desempeño de la Real confianza que S. M. ha hecho de mi, y de la que me considero á V. E. acreedor. Estoy enfermo é inconsolable; pero presenta esto muchos mas inconvenientes, que yo no puedo superar aun quando estuviera bueno. Ni mis luces, ni mi salud, ni mis intereses son bastantes para poner esto en orden en lo que me toca.

(DICE AL MARGEN)

"Estado actual del Obispado de Maynas".

Por mas que llevo hecho, y que estoy haciendo sobre mis fuerzas cerca de un año, esto no es posible arreglarlo, ni espiritual ni materialmente. No puede V. E. con su alta penetracion alcanzar una pequeña parte de las dificultades que se

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

presentan aqui para todo; ni es posible que yo las diga todas á V. E. para que informe al Rey de la verdad de lo que es esto. Esto es un desamparo, un carecer de todo, aun de lo mas necesario para la vida; aqui no hay orden ni se puede poner. Es un Obispado de una extension inmensa, apenas se halla pueblo donde vivir sin incomodarse hasta lo sumo en el cuerpo, y en el espiritu, por su situacion local, por sus habitantes, ó por sus escaceses y plagas. Aquellos pocos individuos que devian cooperar á que se verificaran todos los fines de la Mision del Prelado, se empeñan en lo contrario, y en destruirlo todo apurando los auxilios espirituales y temporales para todo. Soy el mas fiel de los vasallos de S. M. y no aspiro á mas que á sus Reales intereses y á los de la Religion. Hablaré á V. E. la verdad en pocas palabras, y por partes. Primeramente: para mantenerse aqui un Obispo con una regular decencia y comodidad es necesario darle duplicada renta de la que tiene señalada, ó será victima de la necesidad y de la hambre, porque aqui al presente no hay absolutamente nada; es fuerza traerlo todo, ó de Jaen de Bracamoros, ó de Chachapoyas, por unos precios subidisimos, y todo averiado. Los Almacenes del Rey, que hasta aqui se me han abierto á mi un poco, por mi dinero, ya se me han cerrado del todo desde la vuelta del Señor Governador á esta Capital, hallandose estancado en ellos quanto hay en la Provincia y no haviendo mas providencia sino se toman con tiempo. Si el Obispo ha de viajar, ó por tierra ó por agua á la visita de sus Yglesias, y ocurrencias espirituales, y si los Eclesiasticos han de buscar al Obispo para conocer á su Pastor, ó llamados por su Pastor, y paraque el Pastor conozca sus Obejas, y les administre el pasto de la doctrina, es fuerza proveer esto de Barcos y Canoas, y habilitar caminos, porque todo está intransitable, y no se puede dar paso sin exponerse á un peligro, ó por agua ó por tierra en estos inmensos desiertos, y en estos rios tan caudalosos; todo esto falta: Se necesitan provisiones correspondientes; no hay á donde tomarlas sino á mucho costo y despues de mucho tiempo. Está pues obligado el Obispo á reducirse á su casa, ó á exponerse á perderlo todo de un solo golpe: todo en el dia va expuesto viene lo mismo, y cuesta el dinero.

Falta la fidelidad aun en los Correos y para mandar una Carta segura es fuerza costear un Propio ó á Chachapoyas, ó al lugar de su destino, y lo mismo para recibirla de allí, ó de otra parte; esto es quando se halla este Propio; porque ó los Yndios no quieren, ó se les ocupa en otras cosas, ó se dice que se hallan empleados en el servicio de S. M. ó si es por agua no hay Canoas, ó no se quiere que las haya. Las distancias para comunicarse y proveherse todas son considerables y fragozas como va ya insinuado, las mas son por agua y pocas por montañas inaccesibles; para las primeras no hay Barcos, ni mas que las pocas y malas Canoas de los Yndios y despues de ser necesario pagarlo y exponerlo todo, se necesita tambien pedir licencia al Govierno, que la concede quando quiere, ó la niega del mismo modo, ó la dificulta; de forma que nada se puede hacer ni proveher

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

aun en las cosas de Oficio y del Ministerio Pastoral con oportunidad y á tiempo. Para los servicios y asistencias de la Casa Episcopal, se presenta lo mismo, no habiendo apenas quien levante un jarro de agua sin exponerse á la indignacion del Gobierno. Las mismas dificultades, y aun peores ocurren para vencer las segundas distancias; no hay otro remedio que el de perecer y morir ó pasar una vida la mas desagradable y expuesta: Los Regulares; todos los pueblos, y aun todos los individuos piden Títulos al Obispo Providencias, dispensas, y quanto es imaginable para sus establecimientos para autorizar sus empleos, para casarse, y para servirse en sus fines de todo lo que corresponde al ramo Eclesiastico, y pende de su autoridad; en la Visita Eclesiastica se han puesto y se ponen cada dia mil establecimientos, mil documentos para la reforma de costumbres, y para fundamentar el buen Orden: Todas estas cosas y otras semejantes se han provehido y se proveen largamente, siempre y quando lo ha pedido y lo pide la necesidad, ó si se solicita: se han gastado un sin numero de resmas de papel á veinte y quatro pesos cada una; se ha expendido en la Secretaria quanto ha sido posible para dar el mejor expediente á todo lo que le corresponde; mas quien sufraga los gastos de esta Oficina, ni como se gratifica al escribiente? Nadie dá medio real. Hasta ahora no habiendo dejado de escribir y de firmar desde el ingreso á esta Diocesis no se habran percibido arriba de diez ó doce pesos, todo, como todo lo demas del gasto de la familia y conducciones tiene que salir y ha salido de la renta del Obispo.

(AL MARGEN)

"Estado de las costumbres".

Para que fructifiquen las instrucciones y establecimientos espirituales del Obispo, era necesario separar de todas estas tierras de Neofitos quantos blancos y aun mestizos hay en ellas, fueran del caracter que fueran, y tubieran la representacion que tubieran y en el caso de ser preciso reemplazarlos, poner de nuevo gentes de algunos principios de honor, de religion, de amor á su Rey y á sus semejantes. Todos estan aqui abandonados á todos los vicios *nemine dempto*. No hay quien los pueda contener; la ociosidad, embriaguez, y deshonestidad á que los Yndios son tan inclinados ó por su natural constitucion, ó por falta de principios y del pudor, se fomenta aqui con los escandalos de los que no son Yndios, á quienes ellos veneran y temen como á mas poderosos y mas nobles, y piensan estar obligados a imitarlos en todo. La misma ignorancia en que se hallan embueltos los unos y los otros, el pensar que nadie los ve, que estan lejos del mundo; la poca educacion, ó la olvidada educacion, con no haber aqui negocio alguno en que entretenerse, ser dificultoso entretenerse, y travajar, por los ardores del Clima, y por sus continuas variaciones; la ninguna sociedad, el ningun trato racional

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ni cristiano, ha producido en todas estas gentes una insubordinacion como natural, una intriga perpetua y falta de respeto, con tantos enredos, chismes y cavilaciones, y con tanto amor á su voluntad propia, y á sus gustos, y una inundacion en todo genero de vicios y desarreglos, que no se pueden sufrir, y está demas el mandar qualquiera cosa, aunque sea con censuras, porque todo lo desprecian, pensando erroneamente que no hay mas Autoridad que la suya, ó burlandose de los anatemas de la Yglesia, y lo peor es que sugieren á los Yndios á que hagan lo mismo. Los que mandan se exeden en lo que mandan, contraviniendo á la razon y la Ley, y pretextando que una y otra favorecen sus exesos, ó entendiendolos ellos asi, porque sus pasiones los ciegan, ó no queriendo entender para obrar bien. Los que obedecen, ó obedecen de mala gana, ó no obedecen: todo esto es un trastorno, no hay matrimonio seguro, el sagrado de todas las Leyes se profana; dominan todas las pasiones, y la razon se halla avasallada. En mi concepto, peor está ahora que al tiempo de la conquista, porque abunda la iniquidad y la malicia, que entonces era desconocida de estos infelices y se halla resfriada la Caridad.

La opresion, y horrorosos castigos con que se obligan á los Yndios á los servicios que llaman de S. M. siendo los mas, ó casi todos para la utilidad de los particulares, ó no siendo muchos tan necesarios y utiles como se supone tienen á los dichos Yndios del Marañón, y de todas partes consumptos en un estado más miserable que el de su nacimiento, desesperados muchos, sin tiempo para beneficiar sus Chacras, ni para sus subsistencias y de sus pobres familias, ni pueden governar sus casas, ni asear sus Pueblos; y esta es una de las Causas principales de que despues de horrorizar á la humanidad, y escandalizar á la Religion se verifiquen las fugas al monte de infinitos de estos miserables, y á sus antiguas madrigueras ádonde como ellos dicen, se huyen á respirar y á vivir con alguna libertad de desahogo; y á pesar de que sienten dejar las asistencias al divino culto y á los exercicios de Cristianos, Que lastima Señor Excmo,este desorden y otros de esta naturaleza, no los podria ver y considerar V. E. sin derramar lagrimas de compasion, y sin extremecerse; no dejan respirar á estos Yndios! A cubierto del respetable nombre del Rey, y de la Expedicion, se cometen aqui muchos exesos, que no se pueden ver sin indignarse, hasta el extremo; se estaban los pobres Pueblos abrumando sus havitantes hasta el extremo de morir con la disculpa de provicion para los Reales Almacenes. No hay modo de que viva nadie, sino los que manejan estas cosas, se interesan ellos, se pierden muchas, y los Yndios carecen como los demas, y yo mismo de los auxilios mas necesarios para sostener la vida en estos desiertos desprovehidos de todo, ó si los prestan despues de muchas suplicas, viene á ser por unos precios lo mas exorbitantes. Repito á V. E. que no hay vicio, por enorme que sea, que no se halle entronizado en toda esta tierra, en descredito de la humanidad y la Religion, que no se contienen estos abusos tan escandalosos, sino se toman las mas serias providencias. De

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

algunas de estas cosas tengo dado parte á la Superioridad; no se si se pondra remedio. Se ha introducido tambien en estos ultimos tiempos, un desprecio total á los Ministros de la Religion, y aun á la Religion misma, un perseguir á los primeros, y un escasearles los auxilios para vivir que aun yo mismo tengo sufrido y experimentado mucho de esto: todo va aqui por una misma medida; no hay distincion de personas, ni de meritos, y es un delito ser Eclesiastico, principalmente Regular: todos sin diferencia son hipocritas y han venido á engañar á estos Neofitos. Yo tengo noticia de algunos desordenes de los Eclesiasticos en esta Provincia, pero la tengo tambien de que á los malos los han obligado á ellos exponiendolos, y de muchas cosas buenas y utiles en desempeño de su Ministerio.

(AL MARGEN DICE)

"Estado Eclesiastico".

Mas si el Obispo ha de ser de algun modo util á la Religion y al Estado, en unas tierras tan remotas, de tanta extension, y tan dificultosas para viajarse, por su aspereza y por los muchos y caudalosísimos Rios que les dividen en menudas partes, y las hacen mas intransitables, es necesario que se halle autorizado para fundaciones de Pueblos, para translaciones, para erecciones, y divisiones de Parroquias, y para otras muchas cosas anexas á estas mismas; por cuya falta, y por estar tan dificultosos los recursos á la Superioridad, quando se logran estos, porque muchos se pierden ó se roban, se me han malogrado á mi otros tantos proyectos, y tengo que hacerme sordo á muchas peticiones de esta naturaleza con considerable atraso del bien de estas naciones.

El servicio de los Regulares, y con precision los de Ocopa, para los Curatos, Vicarias, y Misiones de este obispado, ofrece tambien un sin numero de dificultades, y mil tropiesos. Los Regulares jamas se sujetan gustosos á las disposiciones de los Obispos, segun la presente disciplina de la Yglesia en esta parte, Yo no se como mandar las cosas para que se obedescan sin replicas, y sin alegar exemciones y privilegios, y me considero aqui una cabeza sin cuerpo, ó un Prelado sin Subditos. En saliendo de la via directiva ya se acabó mi jurisdiccion, en cuyo caso, ó es necesario que todos sean unos Santos ó que los delitos se queden sin oportuno castigo, ó que el Obispo esté á cada paso mandando Regulares á sus Prelados á expensas suyas, y sin saber si habra otros que ocupen su lugar: Se obedese; pero con ciertas limitaciones y modificaciones que impiden al Obispo husar de su autoridad con aquella plenitud que le es propia; y asi padece mucho esta parte del Cuerpo Mistico de Jesu Christo, por falta de Castigos, o recombenciones oportunas, y las cosas, ó no se hacen, ó se hacen mal, ó se dejan á medio hacer. Se han insinuado muchas condiciones, interpretando la Real Cedula de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Ereccion, y alegando los pribilegios regulares sobre estos servicios que no se pueden conceder sin agravio de la autoridad y jurisdiccion Episcopal. Yo insisto, en que no hay mas Prelado ya en todo lo que comprehende la Diocesis de Maynas, que el Obispo, hablando de via ordinaria, y en que esta ha sido la mente de S. M. y del Pontifice Sumo en la ereccion de esta Mitra: que todas las disposiciones en orden á la reforma de los Pueblos convertidos, y á la conversion de los que se hallan por convertir dentro de su Diocesis corresponde al Obispo, con todo lo que hace relacion á su Govierno espiritual, y á la administracion temporal de sus Yglesias y sus pertenencias, y que los que sirven Curatos, reducciones, ó misiones, ó tienen qualquier otro cargo en la direccion y conversion de estas almas, sean los que fueren, tengan la profesion que tuvieren, deben estar sugetos al Obispo en todo, oir sus voces para todo, sufrir sus reprehenciones y castigos, si los necesitan, y hacer quanto manda; de lo contrario nada se adelanta. A mi me parece que el Obispo deveria tener libertad para recibir Eclesiasticos indistintamente seculares, ó regulares, que fueran idoneos y para destinarlos á sus fines, quedando siempre con la principal obligacion los Padres de Ocopa, y aun los del Colegio de Cali, que no tienen Misiones, pudieran trasladarse al Combento de Pomasque, tres leguas de Quito, para servir aquel lado de la Provincia de Quixos, Avila, Canelos, y Aguarico, y aun el Putumayo alto, y vajo.

Si este Obispado ha de estar servido como corresponde, es indispensable poner Vicarios en varios departamentos, que sean edoneos, que tengan espiritu, y que se hallen asistidos con una renta competente, nada de esto hay y es dificultoso que lo haya, como deve haverlo, por falta de medios y de Sugetos. El Prelado, es imposible que asista por si á todas partes, atendida la extension y dificultades, casi inconsebibles que se presentan en esta Diocesis. Los Pueblos todos estan llenos de divisiones y discordias, ya entre si, y ya con este Govierno, y ya entre los Gentiles por efecto de su misma rudesa, y de su misma gentilidad: se necesitan algunos hombres de ciencia y conciencia y de buena representacion que los con tengan y los apiaquen. A mi recurren de todas partes, me dividen el corazon con sus clamores y suplicas, y yo no tengo autoridad para nada, ó si la tengo es con una dependencia que impide el buen exito de las cosas y todo fenese en sus principios: por otra parte, yo no puedo reproducirme para estar en todos los lugares, y con tantas dificultades que no se pueden vencer sin un milagro: todo esto es una confusion y un continuado quebranto. Aqui no hay un Eclesiastico, ni un Secular de razon, ni es posible que lo haya en las circunstancias, ni hay renta para mantenerlo, que pueda servir al Obispo para nada. Sin provisor, sin Fiscal, y apenas sin un escribiente, todo carga sobre el Obispo, y todo es necesario que salga mal hecho. Yo no soy mas que un mal profesor de Teologia, confieso que á todo voy dando la salida que puedo con el fin de asertar; pero confieso infinitos yerros, porque no hay otro remedio, ni tengo de quien valerme, y solo me govierno por prin-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cipios generales inegables por la razon y por la ley; pero talvez no recibirlos en la practica; á esto se agrega, que siendo yo uno solo, no es posible que pueda dar bien hecho lo que deben hacer muchos. Aqui ocurre mas de lo que se puede pensar, y se trata de una fundacion con arreglo á ambos derechos, Leyes de Yndios Reales Ordenes de S. M. y costumbres de estos Paises: sin libros, sin documentos que puedan dar alguna luz, sin tener aquien preguntar, y sin modelos para nada no se puede conseguir el acierto.

Los dos Ministros Asistentes que concede S. M. para que acopañen al Obispo en las funciones de su ministerio, el uno ya se fue, o por no poder resistir este desamparo y este clima, ó por no poder aguantar mi genio naturalmente prolijo; ó por otros motivos que yo no he podido entender. Este era el Padre Fray Narciso Cirbal del Colegio de Ocopa que recomende á S. M. en mi primera carta, pensando á primera vista y por informes otros alcances y mas ilustracion, otro espiritu y mas amor á estas naciones, el se fue como fugitivo, y sin mi anuencia y permiso. El otro asistente, viene á ser mi Secretario, un Joven Presvitero secular que yo he criado y hace lo que puede; este el Cura ó Misionero y mis pocos familiares componen todo el clero, y son los que hay solamente para las funciones Eclesiasticas: todo se hace; pero todo se hace sin proporcion, indevidamente, sin ornamentos y sin lo necesario para el divino culto, y para que Dios sea venerado como corresponde. Hay pueblos que piden Curas Seculares y no regulares; y no los hay ni de los unos, ni de los otros, ni me atrevo á llamar los primeros de otras partes, ya por la escasez de Ministros en todos estos Obispados, ya porque no se quejen los Padres de Ocopa, y me pongan pleyto, y ya porque nadie quiere venir aquí. De los dichos Padres de Ocopa hasta el presente no ha parecido ninguno mas que el Padre Carbal, que se volvio á ir y solo he continuado en sus respectivos destinos los que se hallaban del mismo Colegio en las Misiones de Manoa ó Rio Vcayali que son unos quatro, ya los del Rio Guallaga que vienen á ser como ocho ó diez: tengo pedidos hasta veinte del mensionado Colegio, y no se quando vendran, ni si podran venir. En la Provincia de Quijos, y de Avila en el Putumayo alto y vajo; en la Mision de Canelos y Aguarico ó Sucumbios; en el Rio Napo y en las dos Misiones alta y vaja del Marañón solo hay en todas estas partes unos diez sacerdotes, incluso un secular Vicario y dos legos, necesitandose treinta ó mas ministros sobre todos los dichos para que los demas Pueblos y reducciones se hallen regularmente servidos. En Lamas renunció el Cura por enfermo ó inservible, y se halla aquella Parroquia y sus anejos sin un Sacerdote; en Moyobamba tiene sobre ochenta años el Cura; piden otros los de aquella Ciudad, y no hay á quien poner; se necesita tambien mucho amor á Dios y al proximo, y mucho interes por el bien de la Religion y del Estado, para vivir en estas tierras pantanosas, intransitables, llenas de peligros, de zancudos, mosquitos, y otros insectos molestosisimos, sugetos á mil escazezes y expuestos en una eterna soledad y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

desamparo. Está detallado todo lo que es esto en pocas palabras, añadiendo que todas las Yglesias se hallan desprovehidas de lo necesario y sin fondo alguno,

(AL MARGEN DICE)

"Conclusion".

Tiene V. E. á la vista un Plan, el mas verdadero y el mas exacto, de lo que es el Obispado de Maynas, omitiendo el por menor de todas las cosas; Lo que podrá ser en adelante, la alta comprehension de V. E. lo puede inferir. V. E. verá el modo de que estas cosas se pongan en el debido orden; ó que no haya tal Mitra; á mi para descargo de mi conciencia me parece que no me corresponde mas que informar á V. E. para que V. E., si lo tiene á bien informe á S. M. Yo no puedo con esto por mi falta de salud, originada de mis muchisimos travajos, y de este clima, por mis cortas luces y escases de las virtudes necesarias, y porque mi espiritu se halla ya aniquilado, y no tengo fuerzas para mas. Estoy casi leproso; todo mi cuerpo lo tengo lleno de ulceras venenosisimas, y de empeynes; y paso una vida la mas inquieta y desasosegada sin dormir ni esperanza de remedio en un pais el mas ardiente y el mas humedo, y en donde no hay auxilios para nada. Yo acepté esta Mitra creyendo que esto seria mas llevadero, y que se hallaria en terminos mas racionales y mas religiosos; vine gustosisimo á servirle con el animo firme de perfeccionar esta obra hasta su ultimo punto y no moverme de aquí; como la voluntad de mi Soberano, no me moviera; pero estamos en el caso de que este temperamento me daña considerablemente; de que aquí no sirvo ya para nada; de que de dia en dia serviré para menos si permanezco, y de que todas estas cosas no estan aun bien calculadas: Lo mas está ya hecho. No quiera V. E. por amor de Dios amargar mis dias dejandome aquí. En otra parte á lado de algunos sabios que me ayuden; y me vayan ilustrando con sus luces, podre ser de alguna utilidad, porque mis disposiciones son las mejores. En un pais templado, tal como las Andalucias, en donde he vivido la mayor parte de mi vida, podré restablecer mi salud. Para mi es de impertinente qualquiera parte del mundo, y qualquier destino una vez que pueda reponer las fuerzas que he perdido, tranquilizar mi espiritu y emplearme en otras proporciones en el mejor servicio de mi Rey y de mi Religion. Un otro Eclesiastico avil, de una mediana edad, que entienda estos Ydiomas que yo no entiendo, que tenga buen espiritu, y sufrimiento y que se halle adornado de un verdadero celo por el bien de la Religion y del Estado, hecho á vivir en estas Montañas y Payses, como los de la Provincia y Obispado de Quito, Truxillo, Popayan ó Cuenca, podra subrrogarme á mi, y estará esto mejor servido en lo espiritual y Eclesiastico, dandole las correspondientes instrucciones y acudiendole con la necesario. Espero de la gran piedad de V.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

E. que no desatenderá mis suplicas que me dará entero credito, y que me proporcionará los alivios que necesito y que le pido á V. E. por amor de Dios.

Este Señor guarde á V. E. muchos años.

Xeveros, 8 de Enero de 1.809.

Excmo. Señor.

Fray Hipolito, Obispo de Maynas.

Rubricado.

Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia.

Es copia conforme con el original, existente en el Archivo General de Yndias. (Est. 115.—Caj. 6.—Leg. 23).

Sevilla 14 de Septiembre 1.898.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2º. Jefe,

Francisco I. Delgado

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO

Desobedecimiento de la Real Cédula de 24 de Octubre de 1807

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Eclesiastico.—Ereccion, Ejecutoriales presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

En 4 de este corriente mes de Junio he recivido la Carta de Vuestra Señoria de 8 de Octubre de 1808 en que se contenian los dos adjuntos Despachos Principales: el uno de 24 de Octubre de 1807 sobre el reglamento relativo al mejor servicio y fomento de estas Misiones; y el otro de 28 de Enero del año proximo pasado para que se guarde y cumpla la Real orden acerca de que los libros mercantiles no se deven extraher de las casas de los comerciantes &c de los que me he enterado. Pero no puedo menos de insinuar á Vuestra Señoria que en quanto al acuerdo que se me manda, en la primera, con este Reverendo Obispo, no puedo cumplirlo porque su Señoria Ylustrisima luego que se consagro en Quito entró al Govierno de Quixos en donde empieza el obispado que se ha de componer de las desmembraciones que se han de hacer de los demas, haciendo su visita (sin haber obtenido el pase correspondiente de la Real Audiencia de Lima en su Carta Provision Real Executorial para que se le pusiese en posesion en Xeveros en residencia) y embiando visitadores por otras partes hasta lle-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

gar á Xeveros en donde hizo su entrada y se hizo dar la Posesion por el Misionero sin que yo interviniese en nada. La Carta Provision Real Executorial me la remitio en octubre del año pasado, y haviendo dado el cumplimiento devido por mi parte no ha querido tomar posesion, sino que se le de á conocer por Prelado &c pero como eso deve ser despues de tomada la posesion y no la ha tomado he suspendido darlo á reconocer en los demas Pueblos, preguntando sobre esta duda á la Superioridad, quien hasta ahora no me ha contestado. Por todo el transito vino publicando que venia de Governador amenazando á todos con muchos castigos en expecial á los del Govierno Militar y Politico. En Xeveros en mi auxencia hizo predicar y publicar lo mismo, aboliendo todas quantas disposiciones mias se seguian, y que en adelante no havia de haver trabajos (Yo no he mandado otros que la fabrica de las Casas del Pueblo) castigos, Carcel, prisiones, ni temor alguno á los Soldados Tenientes, restituyendo con mas fuerza todos los abusos quitados por mi; y á este tenor todo lo demas, hasta empeñar á los Yndios, á que me hechen de la Provincia, ó me maten, y tambien á los Soldados, lo que han tratado de cumplir en Xeveros en donde pasaron con una Lanza al Comandante del Quartel que hacia de Teniente, y en la Laguna intentaron lo mismo conmigo y los Soldados, sin que por nuestra parte haya permitido yo que se les ofenda con las armas, y de este modo hemos descendido el Marañón hasta el Destacamento de Loreto en la frontera con los Portugueses, en donde subsisto. La voz general de los Pueblos es que el Ylustrisimo les ha mandado que me maten y tambien á los Soldados todos. Este Prelado está visto que no há venido á pacificar sino á alborotarlo todo y atropellarnos con sus terribles amenazas de excomuniones. En mi descenso he dado cuenta á la Superioridad de mi resolucion de retirarme á España por los Dominios Portugueses; pero haviendo llegado á Loreto, y considerando que mi persona no estava tan expuesta hé mudado de parecer y asi lo he avisado al Excelentísimo Señor Virrey sin que hasta ahora pueda saver lo que su Excelencia habrá dispuesto.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Loreto y Junio 24 de 1809.

DIEGO CALVO.

Señor Don Silvestre Collar.

Es copia de la original remitida al Virrey de Lima en 15 de Marzo de 1811.

(Hay una rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO PRIMERO

Incumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 en la parte política

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y Expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

COPIA

Oficio.—Acompaño á Vsted la Bula Apostolica causa de desmembraciones, y las dos Reales Cedulas dirigidas á Vsted y á mi, para que se sirva Vsted darles entero cumplimiento en la parte que le toca.—Dios guarde á Vsted muchos años. Xeveros 18 de Diciembre de 1.809.—El Obispo.—Señor Governador de Maynas.

Contestazion.—Yllustrisimo Señor. Por el oficio de vuestra Señoria Yllustrisima de 18 del corriente, Real Orden y Bula Pontificia que me incluye en dicho Oficio, aquella de San Lorenzo 7 de Octubre de 1.805 y esta de Roma de 28 de Mayo de 1803; quedo impuesto ser la voluntad del Rey y Su Santidad para que por un Mapa exsacto queden declaradas la estension por una linea divisoria de este Obispado y Governo: a todo lo expuesto debo manifestar á Vuestra Señoria Ylustrisima que para dar cumplimiento á dichas soveranas intenciones se me ofrece poner los reparos siguientes:—Primero que para la formacion de un Mapa

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

exsacto qual requiere á un Oficial de Yngenieros, se necesita el que se forme una Expedicion de sugetos idoneos, incluso en este numero de un dibujante matematico, como un Oficial de Yngenieros ó Piloto, quienes deben acompañarme y auxiliarme en todo lo que se ofrezca á la facultad.—Segundo dicha expedicion debe ser dirigida por buenos Navegantes en los biajes nauticos de estos inmensos Rios y por tierra en caminos fragosos para con esto ratificarse con ejactitud de los puntos y terminos de que se trata.—Tercero, la expresada salida ó expedicion deverá ser costeada de Real Hacienda, pues las expresadas comisiones se executan por cuenta separada de los sueldos ó estipendios que se gozan vitalicios.—Quarto, á continuacion devo decir, que por una Real Orden en Aranjuez de 17 de Marzo de 1.801 manda el Rey al Superior Govierno del Perú sean transportados los Ynstrumentos Astronomicos de esta Expedicion de Limites á la Capital de Lima; en cuya virtud de fecha 7 de Junio del corriente me manda el Excelentisimo Señor Virrey ponga en execucion sin perdida de momento dicha Real Orden: á la qual he dado ya cumplimiento haviendose ya extrahido los expresados Ynstrumentos para la susodicha Ciudad de Lima, y como para las operaciones del indicado levantamiento de Plano se necesiten estos, y en el dia se carese de ellos, es decir que se hace por la presente impracticable el dar cumplimiento con exactitud y mayor acierto á las expresadas arriba Reales Ordenes.—Remito á Vuestra Señoria Yllustrisima los papeles adjuntos que se sirvió incluirme para mi inteligencia.—Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoria Yllustrisima muchos años. Xeveros 20 de Diciembre de 1.809.—Besa La Mano de su Señoria Yllustrisima.—Tomas de Costa.—Yllustrisimo Señor Don Fray Hipolito Sanchez Rangel y Fayas Dignisimo Obispo de Maynas.—Es copia de que certifico.—*Padilla.*

Es copia de la original que se remitió al Virrey de Lima en quince de Marzo de mil ochocientos once.

(hay una rubrica).

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 15 Diciembre de 1.898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

(hay rúbrica y sello)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO SEGUNDO

Falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 en la parte eclesiástica

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, egecutoriales, presentaciones eclesiasticas misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Señor—He recivido con el mas profundo respeto, y la devida veneracion la Real Cedula fecha en San Lorenzo á 7 de octubre de 1805 en que Vuestra Magestad se digna mandarme haga yo mismo con acuerdo de este Señor Governador la demarcacion y señalamiento de limites de este nuevo Obispado con arreglo á la Real Cedula de ereccion de esta Mitra de 15 de Julio de 1802, en Madrid, y al Breve Pontificio *Causa de desmembraciones* fecho en Roma á 25 de Mayo de 1803 acompañandome Vuestra Magestad igual Real Cedula para el sobredicho Señor Governador de esta Provincia, sobre el mismo objeto, y que lebantando yo un Mapa exacto lo mando al Supremo Consejo, escriviendo al mismo tiempo ambos á Vuestra Majestad.

En el momento que tuve la dulce satisfaccion de recivir este Real encargo de Vuestra Magestad tan necesario para realizar estos nuevos establecimientos procuré desempeñar de mi parte todas las diligencias previas al efecto, escribiendo á los Señores obispos que deven concurrir con su consentimiento con sus Pueblos á la formacion de esta nueva Diocesis y pasando

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

oficio al Señor Governador propietario de aqui el Coronel de Yngenieros Don Diego Calvo, el que se negó á presentarme los auxilios necesarios pretestando un sin fin de dificultades. Este Cavallero ha sido separado por la Superioridad, y á venido en su lugar de orden Superior hasta la resolucion de Vuestra Magestad el Teniente Coronel de Yngenieros Don Tomas Costa y Dumeo con quien en el acto que se presentó en esta Capital practique la misma diligencia pasandole con los Reales y Pontificios Documentos el oficio que acompaño á Vuestra Magestad en copia autorizada con su contextacion; por lo que y por la respuesta del Señor Governador en propiedad se buelve impracticable por ahora la sobredicha demarcacion con los requisitos que le corresponden. Se lo aviso á Vuestra Magestad en cumplimiento de la sobredicha Real orden para su Real y soverana inteligencia y para que Vuestra Magestad determine lo que fuere de su Real agrado asegurando á Vuestra Magestad que los mismos y mayores incombenientes hay para que yo pueda exercer aqui mi Ministerio, por que á mi parecer no se han formado bien los calculos en la ereccion de esta Mitra, que á cada paso presenta un sin numero de poderosos incombenientes, para servirla, como tengo informado á Vuestra Magestad por mano del Excelentisimo Señor Ministro de Gracia y Justicia, y puede Vuestra Magestad informarse nuevamente del Excelentisimo Señor Don José Silva y olabe, Dignidad Chantre de la Ciudad de Lima, y vocal de esa Real y Suprema Junta Central, por el Reyno del Perú, á quien por ser mi Apoderado en dicha Capital comunique algunos puntos sobre lo mismo; y lo suplico á Vuestra Magestad por Dios y su Santisima Madre, que tenga Vuestra Magestad la Real Dignacion de lebantarme este destierro, destinandome á otra parte en donde pueda servir á Vuestra Magestad con mejores proporciones, porque no tengo ya espiritu para padecer mas, estoy enfermo, y no puede fomentarse esto por lo menos espiritualmente sino se toman otras medidas, á mucho costo, y despues de muchos años.

Dios guarde á Vuestra Magestad muchos años Xoveros Diciembre 21 de 1809—Señor A los Reales Pies de Vuestra Magestad—Fray Hipolito obispo de Maynas.

Es copia de la original remitida al virrey de Lima en 15 de Marzo de 1811 (hay una rubrica)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Est.º 115—Caj.—6— Leg.º 23

Sevilla 15 Diciembre 1898

El Jefe del Archivo

Pedro Torres Lanzas.

(Hay una rúbrica y un sello del Archivo General de Yndias).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO TERCERO

El Fiscal del Consejo resuelve que vista la falta de cumplimiento de la demarcación de Maynas se comisione su cumplimiento al Virrey del Perú

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.— Eclesiastico — Eroccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

El Obispo de Maynas en su instancia de 21 de Diciembre de 809 insiste en su traslacion de aquella á otra Silla y acompaña copia de la contestacion que dio el Governador interino de la misma provincia D. Tomas de Costa en la que se refiere los obstaculos, que hay para ejecutar la demarcacion de Limites de aquella Diocesis provenida por Real Orden y de la misma paso á V. S. estos documentos para que unidos á los que se remitieron en 24 de Junio ultimo tenga el curso que el Consejo crea conveniente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cadiz 29 de Agosto de 1.810.

NICOLAS MARIA DE SIERRA.

(Hay una rubrica).

Señor D. Silvestre Collar.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(AL MARGEN DE ESTE DOCUMENTO SE LEE)

Consejo de 30 de Agosto de 1.810.

Publicada en Sala de Yntª. con antecedentes del Sr. Fiscal.

(Hay una rubrica).

NOTA.—Los antecedentes que aqui se sitan pasaron al Sr. Fiscal en 28 de Junio y ademas otros que pasaron igualmente en 17 de Mayo.

El Fiscal enterado de los documentos remitidos por el Reverendo Obispo de Mainas relativos á las dificultades que se ofrecen para exercitar la demarcacion de limites de aquella nueva Diocesis. Dice que consequente á lo que expreso en 25 del ultimo Junio el Consejo podria mandar se pase copia de todos al Virrey del Perú con encargo especial del mismo Consejo para que decrete las providencias que considere mas oportunas á que tenga cumplimiento la Real voluntad en orden á la indicada demarcacion de aquel Obispado, con el menor expendio que sea posible a la Real Hacienda comunicandose esta providencia al Reverendo Obispo para que en su razon proponga, y consulte á aquel Gefe los modos y medios que considere mas eficaces para que se realice lo mas pronto que sea poniendose en todo de acuerdo con el Governador de aquella Provincia, y Obispos, cuyas Diocesis son limitrofes, significandole tambien que el merito que contraiga en este objeto tan interesante se tendra presente para la traslacion que solicita á otra Yglesia, librandose al intento las correspondientes Reales Cedulas ó el Consejo resolverá como siempre lo mas acertado.

Cadiz y Diciembre 23 de 1.810.

Una rubrica.

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias.—Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 15 de Diciembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO CUARTO

Falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 por parte de los Obispos Colindantes

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

COPIA

Oficio del Señor Arzobispo sobre la desmembracion del Curato del Valle.

Nº. 1º. Ylustrísimo Señor. En oficio de diez y siete de Mayo del presente año me participa V. S. Y. su feliz arribo á la Capital de X veros, que he celebrado, y anuncia haver librado un Edicto circular por el Curato de Santa María del Valle de esta Diocesis por haverse adjudicado á la de Maynas esta Doctrina en la Real Cedula de Ereccion. La que con fecha de 15 de Julio de ochocientos dos ha corrido aquí con este nombre, previene lo contrario, pues quando de los Obispados de Santa Fee, Quito y Truxillo se desmembran para el de Maynas las

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ReduccionesPueblos y Curatos que en dicha Real Cedula se indican, en el de Lima no se hace noyedad en los Curatos sino que unicamente se aplican al territorio de V. S. Y. las Reducciones y Pueblos que tienen desde Huamico las Misiones de Ocopa hasta los Puertos del Rio Guayaga y Playa grande, Cuchero, y Mairo, conservándolos y manteniéndolos los mismos Misioneros para facilitar el paso á las Cavezeras del Guayaga y á las aguas que van al Ucacali teniendo de este modo varias para entrar á propagar el Evangelio. Si de los referidos Obispados, y uno del de Lima se han adjudicado algunos Curatos á Maynas; ya dice la misma Real Cedula que es porque los Prelados Diocesanos nunca han podido visitarlos, cuya circunstancia tampoco concurre en el Curato de Santa Maria del Valle que ha sido visitado de mis Precedentes y se visitara siempre con menos embarazo por el Diocesano de Lima que por el de Maynas por su mayor inmediacion y mas facil acceso. Tratando la misma Real Cedula de la dotacion que tendran los Misioneros que se hagan cargo de los Pueblos y Reducciones que se les aplican desde Huanuco á los Puertos referidos, les origina igual sinodo al que se contribuye á los empleados en las Doctrinas antiguas que estan á cargo del mismo Colegio de Ocopa y para que el Curato de Santa María del Valle pudiese tener lugar en ellos devera dotarse con el sinodo que disfruta deberia en la actualidad estar á cargo de los Misioneros y seria asi unicamente presumible su adjudicacion á Maynas.— Como esta y otras reflexiones que son obias remueven toda presuncion de que el Curato de Santa Maria del Valle se haya adjudicado al territorio de Maynas, he creido que tal vez tenga V. S. Y. alguna Real Cedula posterior á la indicada de quince de Julio de ochocientos dos que revocando esta en orden al deslinde con la Diocesis de Lima, le aplique el Curato referido. Si asi fuese luego que V. S. Y. se sirva pasarme una copia certificada de ella procuraré tratar de su observancia y cumplimiento por mas que clamen los vecinos de dicho Curato sobre los perjuicios que les traiga semejante resolucion. Dios guarde á V. S. Y. muchos años.—Lima siete de Julio de mil ochocientos ocho.—Ylustrisimo Señor.—Bartolome Aizobispo de Lima.—Hay una rubrica de S. S. Y.—Ylustrisimo Señor Don Fray Hipolito Sancñez Rangel.

Respuesta del Obispo de Maynas

Ylustrisimo Señor.—Yuformado de las razones que b. S. Y. me pone en su apreciable de siete de Julio ultimo serca del Curato de Santa Maria del Valle en el partido de Huanuco debo decir á V. S. Y. que para incluir el sobredicho Curato en los terminos de mi Diocesis, no me parecio que necesitaba de otra Real Cedula que de la Ereccion de mi Mitra que es lo que puntualmente V. S. Y. me cita, y con este solo conocimiento mande librar el edicto de que V. S. Y. me habla. Despues su-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pe que V. S. Y. dudava sobre la legitimidad de este desmembro de su Diocesis y á consequencia consulte el punto como lo hago ahora con el Exelentisimo Señor Virrey suplicando á su Excelencia se dignara declararlo.—Nada ha resultado de la Superioridad sobre esta consulta.—La superioridad no ha contestado á este punto.—En esta suposicion, y en la de que es mejor la condicion del que posee hasta que se verifique la mencionada declaracion de la superioridad ó si verificada es favorable al derecho de V. S. Y. puede V. S. Y. disponsr de dicho Curato, y mandar lo que estime conveniente por lo relativo á mi Edicto. Dios guarde á V. S. Y. muchos años. Xeveros Septiembre diez y seis de mil ochocientos ocho.—Ylustrisimo Señor.—Fray Hipolito Obispo de Maynas.—Hay una rubrica de S. S. Y.—Ylustrisimo Señor Arzobispo de Lima Don Bartolome de las Eras.

Carta al Obispo de Trugillo sobre la Desmembracion del Curato de Riosca.

Nº. 2º. V. S. Y. no ha tenido á bien contestarme sobre la desmembracion del Curato de Rioja, este Curato segun percibo, está comprehendido en la Bula Apostolica causa de Desmembraciones y se deve asignar a esta Diocesis pero con el consentimiento de V. S. Y A mi me precisa S. M. á que haga la Demarcacion, levante Mapa y lo mande al Supremo Consejo y de la resolucion de V. S. Y. como de los demas Diocesanos que deve contribuir á la formacion de esta Mitra pende la conclusion y remate del expediente de este asunto, y demas providencias que han de ser indispensables para el arreglo de estos nuevos establecimientos, sirvase V. S. Y. de avisarme su modo de pensar en esta parte para poder yo cumplir con lo que se me manda ó dar quenta á S. M. de los inconvenientes que me lo impiden. Dios guarde á V. S. Y. muchos años. Xeveros Junio nueve de mil ochocientos y nueve.—Ylustrisimo Señor.—Fray Hipolito Obispo de Maynas.—Hay una rubrica de su S. S. Y.—Ylustrisimo Señor Obispo de Trugillo.—Doctor Don Joseph Carion y Marfil.

Es copia que certifico.

Cuesta.

(Hay una rubrica).

COPIA

Nº. 3º. El Obispado de Maynas, no puede proveer ni sostenerse en una estencion indefinida de terreno, sin los auxilios del de Quito y alguna parte del de Trugillo. Si se me pidiese informe justificaría á la ultima evidencia con informa-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cion de testigos instrumentales y Cartas topograficas que á este de Quito se le deve incorporar y agregar toda la Mision de Napos y Pueblos respectivos de Marañón, Sucumbios y Putumayo con direccion al Norte para asistir en quanto sea posible á esos desgraciados fieles desamparados en el dia de todo auxilio: bien fuese creando de nuevo un Colegio de Misiones en Pomasque ó la Villa de Ybarra, ó remitiendo el cuidado á los Prelados de este Obispado V. S. Y. acordará conmigo en esta parte, asi por sus conocimientos fisicos como por los sentimientos de piedad y religion que lo animan. Siempre que venga en este proyecto, y se disponga el estado de nuestra Peninsula podiamos de acuerdo informar con dictamen de esta Presidencia y Tribunal de la Real Audiencia.—José Obispo de Quito.—Hay una rubrica de S. S. Y.—Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas.—Don Fray Hipolito Sanchez Rangel.

Es copia que certifico.

Cuesta.

(Hay una rubrica)

COPIA

Para una extencion ilimitada, y comprehensiva de mas de veinte rios, son necesarios cinquenta Misioneros que no podrá presentar el solo Colegio de Ocopa. Dios provea de remedio y guarde á V. S. Y. muchos años.—Quito Junio seis de mil ochocientos nueve.—Ylustrisimo Señor.—José Obispo de Quito.—Ylustrisimo Señor Don Fray Hipolito Antonio Sanchez Rangel.

Es copia de que certifico.

Cuesta.

(Hay una rubrica)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 16 de Septiembre de 1.898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO QUINTO

Recurso del Obispo á S. M. sobre la reforma ó supresión del Obispado; falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 por parte de los Padres Franciscanos de Ocopa; es imposible efectuar la demarcación; pide el Obispo vuelvan las Misiones á su antiguo estado

---

Archivo General de Indias. (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Eleccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Recurso á Su Magestad desde la Capital de Lima: sin contestacion

---

"COPIA

NOTA.—Esta presentacion con copia de la carta acordada, y de las cartas á S. M. y á la Regencia, que la acompañan no fue proveyda.

Excelentisimo Señor.—He recibido en esta Capital una carta acordada por el Supremo Consejo de las Yndias, fecha en

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Cadiz á quince de Marzo de este año, y hallandome en el caso de consultar á S. M. sobre su contenido, juzgo de mi obligacion, siendo V. E. el inmediato Representante de la Soberania en estos Dominios el manifestarsela, y lo hago con mi consulta en el adjunto testimonio legalizado, que acompaño á V. E.—Como supongo que la alta comprension de V. E. quedará satisfecha de la verdad de mis sentimientos en el sobredicho recurso mio, y que se halla penetrado de la misma por mis anteriores informes á la Superioridad de V. Exa. sobre los mismos, me atrevo á suplicar á la conocida piedad de V. Exa., y á su severa rectitud se sirva V. Exa. patrocinarlos con su Superior autoridad, poniendo á la Real consideracion de S. M. la justicia de mi causa, por convenir asi al mejor servicio de Dios y del Rey, á mi derecho y de aquellos Naturales fiados á mi cargo espiritual y siendome preciso aprovechar momentos, y no dejar pasar el correo del proximo Martes ocho, porque me insta el tiempo de mi permanencia en esta capital suplico igualmente á la bondad de V. Exa. haga un esfuerzo en obsequio mio, y de aquel publico, á fin de que acompañe su superior ynforme á mi solicitud.—Dios guarde á V. Exa. muchos años. Lima Octubre trés de mil ochocientos once.—Excelentisimo Señor.—*Fray Hipolito* Obispo de Maynas. (Hay una rubrica de su señoria Ylustrisima).—Excelentisimo Virrey Don Jose Fernando Abascal.

Es copia de que certifico. *Jose María Padilla.*—hay una rubrica".

"COPIA

Muy poderoso Señor.—Acompaño á Vuestra Alteza una carta mia con documentos relativos á los entables de mi Mitra, su reforma ó supresion. Hecho cargo de la Real orden fecha en Cadiz á nueve de Marzo de este año en que decretan las Cortes que sus Secretarios no den cuenta, ni recivan memorial ni representacion alguna en que se solicite empleo ó cualesquiera otro cargo cuya provision corresponde al Consejo de Regencia; que en las Cortes solo se de cuenta de aquellas representaciones ó recursos en que conste haverse faltado al cumplimiento y observancia de alguna ley y observando que puede ser trascendental este recurso mio al Soberano Congreso, y á V. A. que urge su Despacho por el bien de aquellas gentes fiadas á mi cargo espiritual, y por la seguridad de aquellos Dominios de S. M. que no sé de la existencia de mis Apoderados en esa Metrópoli; por las presentes combulciones que tan impiamente la agitan y que aguardo con impaciencia en esta capital la soberana y ultima resolucion sobre los puntos de que hablo me ha parecido dirigirme á V. A. en derechura por ver si consigo que S. M. fige una sola vez sus venignos ojos á estas Montañas, y al mas fiel de sus vasallos. Señor espero de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

la Justificacion de V. A. y del Soberano Congreso no dejaran desairadas estas mis justas y repetidas solicitudes.—Dios guarde á V. A. muchos años. Lima y Septiembre veinte y ocho de mil ochocientos once.

Es copia de que certifico.—*Jose Maria Padilla.*—hay una rubrica.

Nota.—Habiendo ido el Obispo de Maynas á Lima con licencia del Superior Gobierno á cobrar sus sueldos, y á promover los establecimientos de su nueva Mitra dirigio esta carta á S. M. y no habiendo contextacion regreso á su diocesis.

COPIA

Señor.

Con fecha veinte y cinco de Marzo de este año me avisa el Señor Secretario del Supremo Consejo de las Yndias, que este Supremo Tribunal vistas mis cartas de ocho de Enero y veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos nueve, se ha servido acordar primero que en orden á la demarcacion de Límites de mi Diocesis, me arregle á los que estan prefinidos y delineados con la mayor claridad en la Bula y Real Cedula de Ereccion de mi Obispado y que declarando corresponderle todo el territorio comprehendido dentro de los expresados limites asi como los pueblos y Yglesias y Misiones ya fundadas y que en adelante se fundaren dentro de el procuro comunicar esta demarcacion á los Reberendos Obispos limitrofes para que les conste. Segundo que se me manifieste para mi tranquilidad, sera muy del agrado de V. M. sufra con mi constancia, las incomodidades y trabajos que trahe consigo el establecimiento de una nueva Diocesis en la inteligencia de que V. M. tendra presente el zelo y desvelo en plantar y cultivar esta nueva viña, y lo recompensará oportunamente: Tercero que las estrechas circunstancias y gravísimas atenciones actuales del Erario no permiten aumentarme la congrua sustentacion. Quarto, que espera el sobredicho Supremo Tribunal me valdré de todos los medios que me dicte la prudencia para mantener la buena armonia con el Jefe, que es ó fuere de aquella Provincia, como necesaria ó indispensable para conservar en tranquilidad y obediencia á aquellos havitantes.—Ynformado con el mayor respeto de las sobre dichas Supremas disposiciones debo decir á V. M. con la verdad que me es propia, en quanto á lo primero, que pues los medios prescritos por la Real Cedula sobre demarcacion y considerados los inconvenientes que resultan de los que propone el Gobernador Yterino de Maynas, no me olvide con oportunidad y á tiempo de valerme de los mismos que me señala ahora el referido Supremo Consejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

con la eficacia y esmero que pide un asunto tan delicado. Su resultado es el mismo que vera V. M. en la carta de este Señor Arzobispo que acompaño (NOTA AL MARGEN.—Esta carta con los demas papeles que se citan, han ido por triplicado al alto Gobierno por conducto de Don Pedro de Garivay, agente de Yndias, y los mismos en derechura á la Regencia) á V. M. con mi contextacion. Los Señores Obispos de Truxillo y Huamanga haviendoles instado en repetidas cartas al primero por el desmembro de la nueva Rioxa Curato erigido por mi antecesor el Señor Compañon en los pueblos que componen la Provincia de Moyobamba hoy de mi Diocesis, y antes de Truxillo que dista seis leguas de la mencionada ciudad, y al segundo por Huanta, curato ó poblacion contenida en la Real Cedula y en la montaña creada de aquella capital estos señores no han tenido á bien contestarme, dejando burladas mis solicitudes en terminos que al Señor Obispo de Truxillo le conservo escrita la carta que tambien acompaño á V. M. en copia numero segundo, la que no he querido remitir, usando de la moderacion que piden las circunstancias del dia. El Señor Obispo de Quito con fecha veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos diez, me dice lo que del mismo modo verá V. M. en las copias del numero tercero con ocacion de haverle suplicado me mandara eclesiasticos á la Provincia de Quixos por no haber querido venir á servir mis Yglesias los Padres de Ocopa en quatro años que los estoy llamando con instancia hallandose á su arbitrio los mas, y todo este tiempo en la ciudad de Huanuco y sus cercanias y en el Hospicio de Huaylilla con perjuicio de mis fieles que se mueren sin sacramentos, dificultandose de todos estos medios la realidad de mi mision. Los demas Señores Obispos por inutiles me han cedido los territorios que antes les pertenecian, como son el Putumayo Canelos, Yapurá y Zucumbios enteramente desiertos, y abandonados hace mucho tiempo. En esta virtud, el realizar el mismo plan ideado tantas veces por mi, y conforme á lo que me propone el Supremo Consejo de Yndias en la referida Ynstruccion, es embolverme en pleitos, que no puedo costear con los Señores Obispos limitrofes y que jamas aclararan los terminos de la Real Cedula de Ereccion y Bulas Apostolicas de este orden, siendo cierto que cada qual los interpreta como le acomoda, y constandome que se hallan influidos los yndios de algunos de los referidos puntos para que reclamen la desmembracion para Maynas en el caso que se verifique. Por otra parte, tengo que chocar con los mencionados Religiosos, que se desentienden de mi autoridad protextando esenciones y privilegios, por aspirar realmente solo á fines particulares. El fin de V. M. en poner Obispo en aquellas rejiones es principalmente para que se hallen asistidas en lo espiritual, y se fomenten por el celo del mismo Obispo, y de los eclesiasticos señalados; está visto en quatro años, que los dichos no se acomodan á este plan, y es casi de fe, que los Regulares, sean los que fueren no se sugetan á las disposiciones de ningun Obispo, si la Yglesia no muda de disciplina en esta parte, ó que si se su-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

geton despues de mil inquietudes y zozobras sera por mera política y todo saldra mal hecho; de todo lo qual se infiere que el Obispo de Maynas por mas que haya hecho y haga sobre sus fuerzas no sera otra cosa, que un fantasma, ó un Prelado en el nombre, expuesto como yo me he visto á infinitos desaires, que deprimen su autoridad y dignidad y á perder su vida entre amarguras atravesando unas montañas y unos Rios inaccesibles sin los auxilios necesarios, todo como tengo informado á V. M. en repetidas ocasiones por no haberse calculado, ni meditado bien la ereccion de esta Mitra.—A lo segundo digo á V. M. sin equivocacion, que conocida toda mi Diocesis de resultas de mi visita general, ninguno pudiera haberse acomodado con mas sufrimiento y resignacion á los trabajos, y aflicciones que presentan unas tierras totalmente incultas y abandonadas, como yo lo he hecho despreciando todos los peligros solo con el fin de cultivar esta nueva viña y sin aspirar á mas premio que la satisfaccion que me resulta de servir á mi Patria fielmente, y la esperanza de conseguir mi salvacion por el lleno de mi Ministerio; pero es cierto, Señor que es una temeridad el que Maynas sea Obispado y sus agregaciones. Insisto en que los Informes que han dado á V. M. los mas no se conforman con la verdad ó se formaron por relaciones inexactas y que en este negociado precindiendo de que se puede, y debe anular por los Sagrados Canones, y nada ó muy poco hay de lo que suponen las Bulas Apostolicas y Real Cedula, huvo de mediar indispensablemente alguna pasion ó alguna grosera ignorancia de lo que son estas tierras. A mi señor, se me ha comprometido procediendo yo de buena fe: creí firmemente quando acepte esta Mitra que se hallaba esto en terminos mas racionales. Me atrevo á exponer á V. M. penetrado de la verdad de lo que es todo el territorio de mi destino, que el Obispo se puede excusar en Maynas, que no debe haver en Maynas tal Obispo que es contra los intereses de V. M. este Obispado y contra la Dignidad del Obispo. Olvidandome de haverme visto en peligros de perder mi vida en muchas ocasiones por mas que llebo hecho mi conciencia y mi Patriotismo no se pueden acomodar á semejantes establecimientos. Si señor, mi conciencia y mi patriotismo porque todo está informe, y en Maynas se podrá poner obispo, si se trabaja un siglo en arreglar y fomentar los Pueblos que apenas unos pocos pueden llamarse tales en el día, si se facilitan los caminos por tierra y por agua, si gastando muchas sumas, se introducen en aquellas regiones familias honradas y laboriosas que cultiven sus inmensas pampas y se mezclen con los yndios, si se proporciona la educacion chr'stiana, y competente de aquellos Naturales, y si se quitan los soldados, y la expedicion de Limites con todos los demas individuos que dañan mas que aprovechan. No siendo de este modo V. M. tendrá que gastar como cien mil pesos annuales en los tres objetos de soldados, Expedicion, y Mitra, y al cabo solo se conseguirá lo que hasta aquí; ó que se fomenten los particulares con agravio del publico, que se empeoran los Yndios con los escandalos, y aunque se acaben

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los yndios con la crueldad, y despotismo de unos y otros, y que se arruine y comprometa el Obispo á cada paso, sin que las Superioridades respectivas puedan poner remedio por las inmensas distancias por lo intransitable de aquellos paises, y por la inmoralidad, ó irreligion de todos sus havitantes. Yo estimulado por mi conciencia, y concluida mi visita General, viendome solo, y considerando sin efecto todos mis esfuerzos, he venido á esta Capital, con Licencia del Superior Gobierno por ver si restablecida mi salud, y con mis informes podian mudar de semblante mis encargos y verificar mis establecimientos lo que pongo en noticia de V. M y que estoy en animo de aguardar aqui su ultima Real resolucion sobre mi destino, esperando de la Real piedad de V. M, no desaprobara esta determinacion mia; pero estoy pulsando las mismas dificultades ya expresadas y su reforma la considero no del dia. Repito á V. M. que no hay sacerdotes, que los destinados no quieren ir despues de quatro años que los estoy llamando, que los pocos que han quedado no deben permanecer en aquellas tierras por su abondono, que el Obispo, sin yglesia, sin clero, sin provisor sin un curial y sin lo necesario para subsistir es un personaje fuera de su lugar. Protesto á V. M. que despues de haberlo mandado todo, de haberlo hecho todo por mi mismo hasta los oficios que desdicen á la Dignidad, solo he conseguido que no se me obedezca, que se me censure y que vea perdido todo mi trabajo, haviendome reducido por ultimo en aquella eterna soledad á emplear todos los dias, y las noches en rezar, y leer, viviendo conmigo mismo nada mas, con este metodo pudiera permanecer si el lucro debiera ser solo para mi, si los paises no me dañaran la salud y comprimieran mi espiritu, si V. M. me duplicara la Renta, ó si yo me acomodara al egoismo olvidandome de mi ministerio, lo qual esta muy lejos de mi—Todo concurro Señor á que exponga á V. M. penetrado de un profundo conocimiento y de un verdadero zelo por mi Patria y por mi Religion en orden á uno y otro gobierno, que todo lo que no sea poner un Gobernador politico, hombre de bien, y sin tropa, y en ciertos puntos hasta cierto numero, sacerdotes de provindad ó seculares ó Regulares sujetos á un Superior de su clase puesto por el Obispo, ó los Obispos á quienes correspondan aquellas tierras; ó que lo desmembrado para mi Diocesis vuelva á su antiguo estado agregando á esta Provincia de San Francisco el Colegio con las Misiones del Guallaga arruinadas casi enteramente y las del Ucayali las que podran estar mejor servidas y talvez se fomentarian mas sin costo alguno ó con menos costo, y en permitiendolo las circunstancias que se vayan introduciendo familias honradas para los indicados fines; todo lo que no sea acomodarse V. M. á este sencillo plan, según mis conocimientos experimentales, lo tengo por muy desconcertado, ó muy fuera de proposito para el fomento espiritual y temporal de estas tierras. Señor yo descargo mi conciencia en la de V. M. despues de haver trabajado como el vasallo mas leal y mas fiel de V. M. con exponer mis sentimientos á su Rel consideracion

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

bien meditados, y en aquel punto de vista que piden las circunstancias. Yo me puedo mantener en cualquiera otra Mitra que V. M. se sirva darme sin gravar el Real Erario, siendo de impertinente para mi la Vbicacion, una vez que pueda emplearme con mejor exito en servicio de V. M. y de mi Religion. Con fecha de veintinueve de Septiembre de mil ochocientos diez en un ynforme reservado pedido á mi por el anterior Consejo de Regencia y por conducto del excelentisimo señor Marques de Hormazas dije á V. M. estas palabras de San Martin Obispo: *si adhuc populo tuo sum necesarius, non recuso laborem fiat voluntas tua;* pero haviendoseme aumentado mis conocimientos y mis aflicciones en la conclusion de mi vicita Eclesiastica por el Rio Guallaga hasta Guanuco, de la que acompaño á V. M. tambien una brebe Ynstruccion con el numero 4 no me hallo con espiritu ni con fuerza para volver á Maynas, esperando de la piedad de V. M. que tenga en consideracion mis meritos y los muchos peligros en que me he visto y si V. M. me considera inutil para el desempeño de otra Mitra espero de la misma piedad de V. M. merecer una competente Dotacion para mantenerme en mi celda, en donde estoy, con el decoro de mi dignidad, y sin ser gravoso á mi Orden, en cuyo caso, no me queda mas desconsuelo, que no ser capaz de llenar las confianzas de V. M. y no poder salir de los empeños que me ha sido posible contraher para verificar mi consagracion, mi entrada, establecimiento y salida de Maynas. Si V. M. no se acomodare á estos sentimientos, que segun mis cortos alcanzes son los que deben preferirse por ahora, estimo conveniente se reforme la Ereccion de mi Mitra en los terminos que manifieste el Plan, que igualmente acompaño á V. M. con el numero 5°, ó en los que patentiza el que acaba de manifestar á esa corte la Yntendencia de Tarma y en todo caso deben quedar las Misiones dichas, servidas ó por eclesiasticos seculares ó Regulares sujetos á un superior que ponga el Obispo, del modo que lo hacia el de Quito con las Misiones de Maynas antes de la Ereccion de mi Mitra, y los demas Curatos deben ser de subditos inmediatos del Obispo—En quanto alo tercero, queda suficientemente satisfecho V. M. con lo dicho antecedentemente y con la consideracion de que un Obispo colocado en el centro de desiertos inmensos ó intransitables, debe forzosamente proveerse á mucho costo de otros puntos muy distantes de lo que se sigue por un calculo prudencial, que lo necesario para una subsistencia moderada, reparos de casa etc. son alo menos ocho mil pesos, gastando como gasta la Espedicion annualmente de treinta á quarenta mil, y haviendome consumido solo el correo de V. M. y de esta Superioridad casi la mitad de mi renta señalada—Por lo que hace alo quarto, si á V. M. lo huviesen informado delo que dije al Señor Ministro con fecha veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos nueve en mi Plan de las Resoluciones de Maynas dirigida á su Excelencia para el efecto, y en otros Papeles del mismo asunto, cuyas copias hasta siete se guardan en el mismo Ministerio, creo que V. M. huviera quedado convencido de mi juicio y prudencia

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

con que manejé los asuntos relativos al Señor Don Diego Calvo Gobernador que estaba en Maynas á mi entrada y que ya es difunto, con el fin de entablar una paz duradera en mi Diocesis, y conseguir la perfecta subordinacion de aquellos Naturales á su Jefe hubiera conocido V. M. hasta la evidencia la verdad de los hechos de aquel tiempo, y los insultos, vejaciones y atropellamientos contra los pobres indios y contra mi por un hombre libertino, y abandonado á todo el exceso de sus pasiones. Sirvase V. M. de hacer que le informen sobre escritos mios. Por lo tocante al Gobernador interino Don Tomas Costa y Romeo que sirve ahora aquel Govierno me he manejado con el como un hermano con otro hasta el extremo de visitarlo diariamente, lo tengo impuesto de mis conocimientos practicos para la union reciproca, y pacificacion de aquellas Provincias, le he sugerido quantos dictamenes me parecen convenir á la subordinacion y obediencia de aquellas gentes, y le he dado exemplo á él, á sus subalternos, y á todos mis subditos con mis obras, y con mis continuas exhortaciones Pastorales en publico, y en secreto sobre la veneracion, y obediencia alas Potestades legitimas. Es quanto tengo que decir á V. M. sobre la carta que se me ha comunicado, con fecha en Cadiz á quince de Marzo do este presente año de orden del Supremo Consejo de Yndias, y en virtud de real habilitacion por Don Pedro Telmo Yglesias. Espero Señor de la conocida piedad de V. M. no deje burladas mis esperanzas, despues de tantos yuformes verdaderos como tengo puestos á los pies de su Real Trono, y espero asi mismo en mi convento de esta capital como va dicho, la ultima Real resolucion de V. M. en orden á mi destino, y á los puntos sobre que ruedan todas mis reflexiones en esta carta—Dios guarde á V. M. muchos años—Lima Septiembre 21 de mil ochocientos once»—Es copia de que certifico—*Jose Maria Padilla*»—(hay una rubrica).

Son copias conformes con los originales de su referencia existentes en el Archivo General de Yndias en el Est. 115. Caj. 6°.—Leg. 23.

Sevilla 12 de Setiembre de 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO SEXTO

Resumen del recurso del Obispo á S. M. C. y resuelve el Consejo que se presente el expediente sobre la erección del Obispado de Maynas

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Eraccion, Egcoutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Serenísimo Señor:

El Reverendo Obispo de Maynas.

Contesta desde Lima á 21 de Septiembre de 1811 á la carta del Consejo de Yndias fecha 15 de Marzo comprensiva del acuerdo del Consejo de 24 de Enero del mismo año: dice que no se ha olvidado de valerse de los medios que en ella le señala el Consejo; pero que no ha logrado efecto: Que habiendo instado á los Obispos de Truxillo y Huamanga al primero por la desmembracion del Curato Nueva-Rioja, y al segundo por la del Curato de Huanta, pertenecientes á su diocesis segun la Cedula de Ereccion, no le han contestado: Que habiendo suplicado al Reverendo Obispo de Quito le mandara eclesiasticos á la Provincia de Quixos por no haber querido venir á ser-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

vir los Padres de Ocopa le contestó lo que expresa el Nº. 3º. Que los demas Señores Obispos le han cedido por inutiles los territorios que antes les pertenecian.

Que el realizar el Plan que tenia ideado conforme á lo propuesto por el Consejo de Yndias le resolveria en pleitos que no puede costear, y que jamas aclararan los terminos de la Cedula de Ereccion: Que ademas tiene que chocar con los dichos Padres que á pretexto de exempciones se desentienden de la autoridad episcopal: Que la experiencia de cuatro años manifiesta que no se logran los fines de la ereccion de aquel Obispado; y que los Regulares (sean los que fueren) no se sugetan á las disposiciones de ningun Obispo, si la Yglesia no muda de disciplina: Que ninguno pudiera haberse acomodado con mas resignacion á las penalidades que presentan unas tierras totalmente incultas; y la dignidad del Obispo en fin una temeridad, el que Maynas y sus agregaciones sean un Obispado, á cuyo establecimiento no se puede acomodar ni su conciencia ni su patriotismo; Que en este negociado (prescindiendo de que se puede y debe anular por los Sacros Canones: y nada ó muy poco hay de lo que suponen las Bulas y Real Cedula) hubo de mediar pasion ó grosera ignorancia: Que se podrá poner Obispo si se trabaja un siglo en arreglar y fomentar los pueblos: Que estimulado de su conciencia, concluida su visita, y considerando sin efecto todos sus esfuerzos, se ha venido á Lima (con licencia del Superior Gobierno) por ver si restablecida su salud, y con sus informes podian mudar de semblante sus encargos, y verificar sus establecimientos con animo de aguardar alli la ultima Real resolucion sobre su destino: Que el Obispo sin Yglesia, sin clero, sin provisor, sin curial, y sin lo necesario para subsistir, es un personage fuera de su lugar: Que viendo inutil todo su trabajo se reduxo, «á emplear (dice) todos los dias y las noches en rezar y leer, viviendo conmigo mismo, nada mas: Con este metodo, pudiera permanecer, si el lucro debiera ser solo para mi, si los paises no me dañaran mi salud, ni comprimieran mi espiritu; si vuestra Magestad me duplicara la renta, ó si yo me acomodara al egoismo». Que considera fuera de proposito todo lo que no sea poner un gobernador politico, hombre de bien, y sin tropa; y en ciertos puntos y hasta cierto numero sacerdotes seculares y regulares sugetos á un superior de su clase, puesto por el respectivo Obispo: ó que lo desmembrado para la diocesis de Maynas vuelva á su antiguo estado, agregando á la Provincia de San Francisco de Lima el Colegio de Ocopa con las misiones de Guallaga y las del Veayali, y introducir familias honradas: Que sin gravar al erario se puede mantener en qualquiera otra mitra siendo de *impertinente* para su Ylustrisima la *vbicacion:* y que si para esto se concidera inutil espera merecer una competente dotacion para mantenerse en su celda en donde esta con el decoro de su dignidad y sin gravamen de su orden; en cuyo caso le queda el desconsuelo de no poder salir de los empeños que le ha sido preciso contraer.

Por ultimo que ha tratado al actual governador interino

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Don Tomas Costa como á un hermano dandole utiles instrucciones y exemplos.

Acompaña documentos—Numero 1°. Oficio del Muy Reverendo arzobispo de Lima fecha Julio 7 de 1808 con motivo de vn edicto circular del Reverendo Obispo de Maynas incluyendo en su diocesis el curato de Santa Maria del Valle, manifiesta que segun la Cedula de ereccion de 15 de Julio de 1802 el Curato de Santa Maria del Valle de la diocesis de Lima no se ha adjudicado á la de Maynas, y que si se le presenta Cedula posterior esta pronto á cumplirla por mas que los vecinos del dicho Curato reclamen la segregacion ó incorporacion á la diocesis de Maynas—Respuesta del Reverendo Obispo de Maynas (fecha 16 de Septiembre 1808) al muy Reverendo arzobispo diciendole que para dicho edicto no tubo mas fundamento que la indicada cedula; que el virey de Lima á quien habia consultado posteriormente no le ha contestado; y que hasta que se verifique declaracion sobre este punto puede el Muy Reverendo arzobispo disponer de dicho curato.

Numero 2°. Carta del Reverendo Obispo de Maynas al Reverendo Obispo de Truxillo diciendole que no ha tenido á bien el Reverendo Obispo de Truxillo contestarle sobre la desmembracion del Curato de Rioja; el qual en concepto del Obispo de Maynas esta comprendido en su diocesis: Que de la contestacion del Obispo de Truxillo y demas Obispos que debian contribuir á la formacion de la mitra de Maynas pende la demarcacion de su diocesis que debe formar ó dar cuenta á la Superioridad de los incombenientes que se lo impiden.

Numero 3°. Contestacion del Reverendo obispo de Quito al de Maynas diciendole que el Obispado de Maynas no puede proveer ni sostenerse en una extension indefinida de terreno sin los auxilios del de Quito, y alguna parte del de Truxillo: Que si se le pidiese informe justificaria que al de Quito se le debe incorporar toda la mision de Napo y pueblos respectivos de Marañón, Sucumbios y Putumayor con direccion al Norte, para asistir aquellos fieles desamparados en el dia; bien fuese creando de nuevo un Colegio de misiones en Pomasque ó la villa de Ibarra ó remitiendo el cuidado á los prelados de este obispado: Que de acuerdo los dos pudieran informar sobre esto con dictamen de aquella Presidencia y Audiencia y que para la diocesis de Maynas son necesarios mas de cincuenta misioneros que no podra presentar el solo Colegio de Ocopa.

Numero 4° Certificado de varias providencias que el Reverendo obispo de Maynas ha dado en la Santa Visita (relativas al adorno de templos buena administracion de Sacramentos, establecimiento de cementerios escuelas y bacunacion) desde Enero de 1808 en que comenzó hasta Octubre de 1810—Con fecha 15 de Octubre de 1811 en Lima sertifica el Secretario de Su Ylustrisima que todas estas providencias han quedado sin efecto por lo improporcionado de los paises de Maynas, falta de principios de aquellos neofitos y escasez de dignos sacerdotes: y que ascienden al numero de 23.576 los confirma-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dos por Su Ylustrisima en el Obispado de Maynas y al de 26.260 pertenecientes al Obispado de Lima los confirmados por dicho Señor Obispo en su viaje á dicha Capital.

Numero 5°. Ynforme del Coronel Don Lorenzo de Cardenas dado en Tarma á 30 de Diciembre de 1788 al intendente de aquella provincia sobre la necesidad de dividir el arzobispado de Lima y erigir una nueva diocesis que comprendiese toda la ceja de las montañas de la provincia de Tarma á Caramarquilla, provincia de Pataz de Lamas y de Maynas y misiones de jesuitas expatriados hasta el Rio Marañón, estableciendo la silla en la ciudad de Leon de Huanuco.

Numero 6°. Ynforme reservado que el Reverendo Obispo de Maynas dio á la Regencia del Reyno en Moyobamba á 29 de Septiembre de 1810 en virtud de la Real orden de 15 de Febrero del mismo año acerca de la conducta patriotismo y disposiciones de los empleados, eclesiasticos, politicos y militares; por el cual ninguno (de los pocos de aquella diocesis) resulta recomendable. Su Ylustrisima aprovecha esta ocasion para recordar su zelo, trabajos, la cortedad de su renta é insistir en que se le confiera otro destino.—Otro informe (sin fecha) del mismo Reverendo Obispo á la Audiencia de Lima con motivo del Expediente sobre traslacion de la capital desde Xeveros á la Laguna, y establecimiento de soldados en este ultimo pueblo: Su Ylustrisima se opone energicamente á la dicha traslacion: dice que se debieran excusar en aquel pais la Expedicion de limites y los soldados, cuyos individuos, sobre gastar mas de 40.000 pesos del Erario, sin que se logren los fines de su instituto; arruinan al pais fisica, politica y moralmente; añade que da este informe rapidamente y recien llegado de un penoso viage «entendiendo (son sus palabras) en mi visita eclesiastica y en la fabrica de un nuevo Palacio Episcopal para la reformacion de ideas de estas gentes y para la decencia y comodidad de mis sucesores que se hallaran con un Palacio en Xeveros y otro en Moyobamba, de las mejores proporciones».

Numero 7°. Ynforme del mismo Reverendo Obispo al Virey de Lima en 11 de Septiembre de 1811 sobre una representacion del gobernador interino de Maynas fecha 20 de Junio anterior; en él asegura que el gobernador no dice verdad en atribuir la falta de sacerdotes (en la diocesis de Maynas á las contiendas del Obispo con los Padres del Colegio de Ocopa: y que la fuga de los indios Panos de Laguna al Ucayali (de donde habian venido en tiempo del Señor Requena) debe atribuirse á la entrada en Maynas del gobernador y soldados; y que los Padres de Ocopa á pretesto de exempciones quieren su conveniencia, y no obedecer al obispo.

Con Real orden fecha 24 de Agosto proximo se remitió este Expediente con los antecedentes á consulta del Consejo.

Consejo de Estado de 14 de Setiembre de 1812—Pase á los Señores Garcia y Varea para que informen al Consejo lo que se les ofrezca y parezca.—(hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Consejo de Estado de 28 de Setiembre de 1812.

Con el dictamen de la Comision pasese oficio al Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia para que con anuencia de la Regencia se comunique orden á la Autoridad correspondiente en Madrid para que se vusque y remita el Expediente sobre la ereccion del obispado de Maynas las Cedulas que se expidieron en 1805 acerca de los limites y vn reglamento que comunicó el Consejo de Yndias en 24 de Octubre de 1807 sobre el mejor servicio y fomento de aquellas misiones, de que se hace mencion en este Expediente y para que por aquella Secretaria se recuerde tambien al Virrey de Lima que á la mayor brebedad participe las resultas al conocimiento que del extinguido Consejo de Yndias le manda tomar en carta de 15 de Marzo de 1811 sobre los sucesos y alborotos entre el Governador y el Obispo de Maynas y que venido se remita todo al Consejo para verificar con el devido conocimiento la consulta que esta pedida.—(hay una rubrica).

fecho 30, idem.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo



Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO SEPTIMO

Representación de Rangel contra los Padres de Ocopa y otras explicaciones

---

Archivo General de Indias (Sevilla).—*Eclesiastico.*—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

COPIA N°. 7

Excelentisimo Señor:

D.—En cumplimiento al Superior oficio de Vuexcelencia de beinte y tres del proximo Agosto en que vuexcelencia se sirve mandarme le informe sobre el contenido de la Representacion del Governador Yuterino de Maynas de veinte de Junio vltimo, lo que se me ofresca y paresca, digo á vuexcelencia con el respeto devido lo siguiente:

1°. Que las contiendas que ha tenido el Obispo con los Padres de Ocopa en materias de Jurisdicion y Govierno no han sido la causa de que hayan faltado los dichos al servicio de las Yglesias de Maynas ni de que se halle toda la Diocesis sin sacerdotes, sino los intereses particulares de los mencionados Padres, ó porque no se les ha dado el viatico que piden para su entrada, ó porque recelan percibir el sinodo señalado por el Rey á los Misioneros de la nueva Diocesis, ó porque no se acomodan segun lo hé conosido á servir el Marañón, Putumayo, Guallaga, y otros paises distantes y de penalidad, siendo lo principal el no querer obedecer ni sugetarse

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

al Obispo, pretextando exemciones y privilegios, y el aspirar á vivir en la ciudad de Huanuco, v otros puntos de sus cercanias o solo en aquellos en donde hay mas proventos mas libertad y menos trabajo, quedando asi frustrados los clamores del Obispo con que los ha estado llamando desde su ingreso, y haciendo creer al publico, y aun al Governador de Maynas en descredito del Obispo, que este es la causa de la mencionada falta de sacerdotes y paliando asi los dichos Padres sus disculpas, y ocultando sus torcidas intenciones.

2°. Que tanto el Governador de Maynas como el Padre Plaza y su compañero Alcantara proceden con una pasion ciega en los puntos que toca la dicha Representacion. Se deve suponer por punto general e induvitable, que lo mismo el Governador y los Militares de qualquier clase, que los Eclesiasticos seculares ó Regulares, que yo he manejado, no pueden vivir pacificamente en los Pueblos y Provincias de aquellas Regiones, porque los unos son fiscales de los otros en sus negocios y tratos buenos y malos, ó indiferentes y cada qual quiere ser solo para la dominacion absoluta de los Pobres Yndios, y para el logro de sus intereses particulares, siendo evidente, que en todos los referidos poco ó nada se ve de patriotismo, de humanidad, y de celo por aquellas gentes infelices: que se quebrantan todas ó las mas de las Leyes que deven contener estos excesos, y desterrar el egoismo; que el multiplicar exhortos y preceptos por las superioridades respectivas en aquellas distancias, es cantar melodias al Tigre, y que la causa de la Religion y de los intereses de Su Magestad son lo que menos influye en todas las operaciones, y en el corazon de los unos, y de los otros.

3°. Es constante que los indios de la Nacion Pana reunidos en la Laguna á las otras tres Naciones Aguanos, cocamas, y cocamillas, se huyeron los mas de ellos al Veayali, y otras partes, quando supieron que entraban en Maynas los soldados, y el nuevo Governador temiendo que se renovase en ellos la sevicia del anterior xefe y sus soldados, con los demas excesos, y atropellamientos de aquel Govierno; pero tambien es constante por varias nociones que he tomado sobre esto; que el dicho Padre Plaza se aprovechó de esta accion, y que lexos de persuadirles á los tales Yndios el regreso a su Pueblo de la Laguna como era devido, se los llevó y mas bien los persuadió a que fueran a poblar el veayali; de adonde havian venido, segun entiendo en el tiempo del Señor Requena, pretextando el mencionado Padre el mayor incremento de aquellas Misiones de Manoa, porque los dichos Yndios, como el decia podran atraer, al partido de los christianos sus parientes, y conocidos gentiles. Este pensamiento el mismo Padre, me lo comunico a mi, se lo reprove y aun añadí; que era desnudar un santo &.

4°. Que los soldados y expedicion de Limites en el govierno actual, y aun á presencia mia en los principios y despues como eleve á vuexcelencia en mi informe de veinte y uno de Julio del año proximo pasado en Moyobamba, han dado mo-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tivo por sus excesos a semejantes desersiones y despoblaciones, no solo de la Laguna; sino de otros puntos havitados por ellos, es tambien una verdad inconcusa, y lo es del mismo modo presindiendo de los altos fines que tenga Su Magestad y vuexcelencia en estos establecimientos; que dichos soldados, y citada expedicion en aquellas regiones, han sido y son muy perjudiciales á la sana moral, á la politica y á los intereses de Su Magestad, porque descuidan los Pueblos con sus costumbres, y son unas sanguijuelas que acaban con los Yndios. Ya dixe á vuexcelencia en el citado informe de veinte y uno de Julio del pasado año, que no se trata de fomentar al Yndio, ni de reformar sus ideas, ilustrandolos con buenos conocimientos politicos, y religiosos, y defendiendo sus hogares, sino de fomentarse á sí mismos y de sacar el mejor partido en sus negociaciones, e intereses, de abatir, y de tener tantos esclavos como Yndios hay á la discrecion de los que los goviernan, ó espiritual ó temporalmente, y aun de todos los blancos, ó ninguno que pueda exceptuarse.

5º. Que el Padre Plaza haya tenido rectas intenciones en patrocinar o extraer los Yndios de que se habla, es para mi un punto dudoso, inclinandome a la parte negativa por haber conocido en dicho Padre y en su colegio cierto espiritu de cuerpo, del que no se saca mas que engrandecer el merito de Ocopa, mas allá de lo justo y fuera de las rectas intenciones que deven animar semejantes establecimientos y aun pienso mas, que con estas cabalas se desfigura el noble caracter de nuestra nacion, la santidad de nuestra Religion, y el honor, y desinteres tan propio del Abito de mi Padre San Francisco sin que tracienda á tanto la cosa como supone el Governador Yntermo de Maynas comparando al Padre Plaza con el Padre Nicolas Jesuita del P. raguay, lo que me parece una grave falta de caridad y una ligereza muy reprensible en el dicho Governador, siendo cierto que el manejo de Plaza y sus compañeros dista mucho del de Paraguay, en la linea de reprovacion; á pesar de que confieso á vuexcelencia que los indicados establecimientos de Manoa con los del Guallaga fiados á los Padres de Ocopa y que deven componer una gran parte de mi Mitra, no se han meditado con la detencion que corresponde, se hallan sin el fomento que se pretende aparentar y los segundos del Guallaga tocando su total exterminio por falta de zelo y atencion á los medios, y a los fines sobre lo que no dejé de reclamar desde mi ingreso en Maynas, y en mi visita general eclesiastica, principalmente sobre la residencia de aquellos Padres, siendo de notar, segun los mismos Padres que la culpa de este decaimiento la tiene el Padre Fray Luis Colomer, que ha manejado años hace estos objetos, a quien me parecia muy justo que vuexcelencia mandase pedir la cuenta de los intereses que ha percibido para las dichas Misiones, y de su inversion, advirtiendolo vuexcelencia del mismo modo que para la reforma de todo esto se necesita mucho tiempo, muchas sumas y una eleccion acordada de hombres de integridad, de zelo, y de patriotismo hasta cierto numero,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

6º. Resulta de todo, que el Governador Ynterino de Maynas no dice verdad en atribuir la falta de sacerdotes, en las contiendas del Obispo con los Padres de Ocopa: resulta que no dice verdad en atribuir solo al Padre Plaza la fuga de los Yndios Panos de la Laguna al Vcayali porque esta tomó origen de su entrada á Maynas con los soldados, y el Padre Plaza aprovechó este momento para sus fines. Que el mismo Governador, y principalmente, los soldados y la expedicion, no sean la causa de las fugas continuadas de los Yndios, no solo de la Laguna sino de otros muchos Pueblos de Maynas, es tambien contra verdad: porque los excesos, atropellamientos y pedanteria de los unos, y de los otros, con las contribuciones por motibo de expedicion son en realidad, el mas poderoso impulso, y origen de las mencionadas fugas. Resulta tambien que el Padre Plaza deviendo aconsejar á los Yndios Panos que se reuniesen en su Pueblo de la Laguna se los llevó al de Vcayali. Que el Padre Plaza y los Padres de Ocopa, en esto, y otras cosas relativas á los servicios de mis Yglesias, proceden de mala fe tratando el primero de governar por autoridad propia y de su Colegio las Misiones del vcayali; y del Guallaga, como se deduce de las conversaciones que dice la Representacion, haver tenido el Padre Plaza y su compañero con el Governador de Maynas, deviendo ser todo por autoridad del Obispo; y los segundos se deja entrever que no quieren servir todas las Misiones de Maynas, sino quitando los soldados dandoles los Pueblos que les acomode, no estando sugetos al Obispo sino en los puntos que ellos señalan, y teniendo un Prefecto que parta la autoridad con el Obispo. Al Colegio, al Padre Fray Luis Colomer, al Padre Plaza se les ha dicho con oportunidad, repetidas veces y desde el principio que los Padres entren á Maynas, que el Obispo se acomodará al partido mas racional: que los Padres aprobados por el Obispo iran á doctrinas, ó Curatos ó conversiones que el Obispo les señalase; que haviendo venido el Obispo en lugar del Prefecto con plenitud de potestad para realizar su gobierno y sus establecimientos espirituales, ya no hay facultad ni privilegio alguno Apostolico para elegir Prefecto de aquellas Misiones, porque compone la nueva Diocesis, y que los mencionados Padres son inmediatamente subditos del Guardian de Ocopa, estando meramente sugetos al Obispo, mientras permanezcan en su territorio y en servicio de sus Misiones, ó Yglesias, que las entradas y salidas con todo lo que corresponda al Gobierno espiritual y temporal de las mencionadas Yglesias y Misiones, y al servicio de ellas, es solo peculiar, y propio del Obispo, ó de aquel que tuviere sus facultades, esto no obstante, y contra la autoridad del Obispo, el Padre Plaza se halla elegido Prefecto de las Misiones dichas por el Padre Colomer, y su Colegio, está echando sus medidas, visitando, saliendo de la residencia que le ha dado el Obispo, y sin su licencia disponiendo erecciones de Pueblos, y muchas reducciones en el vcayali, por si y su Colegio, sin noticia ni anuencia del Obispo, dando patentes, por su autoridad propia, y sin conocimiento del Obispo, en las que llama Misiones suyas, á las que ya son de la

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dicha Diocesis de Maynas, para los religiosos de su Colegio de Ocopa, como consta de la Copia de la Patente que se acompaña; dimanando todo de la tenacidad del Padre Colomer, y su Colegio, y de la decidida insubordinacion del Padre Plaza al Obispo, y de todos los Religiosos de Ocopa, contra las prohibiciones expresadas del Obispo, y a pesar de las amenazas canonicas que de parte del Obispo se han notificado al Padre Plaza, despues de infinitas amonestaciones fraternales de que se ha desentendido, y del mandato expreso de que permanezca al cuidado del vcayali, como cura, y vicario que es de alli por el Obispo; siendo todo esto o la mayor parte una especie de cisma, que divide la tunica inconsutil de Jesuchristo, despedazando la autoridad que el Señor ha puesto en su Obispo, ó en su Apostol del territorio de Maynas, y abrrogandosela a si el Padre Plaza por una autoridad apocrifa, ó fingida del Padre Colomer, y su Colegio. Es quanto puedo decir á vuexcelencia sobre lo que me pregunta en su citado superior oficio y sobre la representacion que acompaño y devuelvo á vuexcelencia.—Dios guarde a vuexcelencia muchos años; Lima, Septiembre once de mil ochocientos once.—Excelentisimo Señor.—*Fray Hipolito* Obispo de Maynas.—Excelentisimo Señor Virrey Don José Fernando Abascal.

Es copia de que certifico.—*Cuesta.*—(hay una rubrica).

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Indias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 17 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO

Ruina espiritual y temporal de Maynas y algunos medios de remediarla

---

Archivo General de Yndias. (Sevilla) Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Copia de un oficio al Ministerio que se llamó de Ultramar

+ Fue este informe con los demas que cita este oficio al Ministerio de Ultramar, y no se remite ahora por la brevedad y porque no hay quien lleve la pluma.

Excelentisimo Señor.—Todo lo que apunta el Yuforme +. que acompaño a V. E. por principal y duplicado se comprehende en una sola proposicion que es la que sigue: Desde que salieron los Jesuitas de estas tierras no ha havido quien se contraiga a su fomento Espiritual ni temporal todos se han buscado a si mismos. De esta proposicion que es absoluta y de una eterna verdad se ha seguido naturalmente lo que estamos viendo y tocando, con dolor, que ya no ha quedado cosa alguna de lo que aquellos Padres establecieron y solo hay lo que produce la Madre naturaleza. Si esta es nacional sus partes se ven obscurecidas, y cubiertos de mil ho-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rrores por falta de luz, y si no lo es, claman por el cultivo, y echan menos la mano del hombre. De aqui las superticiones usos, y costumbres que chocan con la misma razon y de aqui los caminos obstruidos las tales quales Poblaciones arruinadas la navegacion de estos Rios mal proveida casi enteramente cortada la comunicacion y los Gentiles del centro y margenes de la Diocesis en el mismo estado de abandono que antes. Se ha seguido tambien que en la ereccion de esta Mitra, se comenzó por donde se debia acabar porque primero es que haiga Pueblo, que Maestro, y Doctor para este Pueblo que se ha mandado un fin sin proporcionar los medios para el mismo fin porque un Obispo sin alimentos y sin un fondo para disponer las expediciones convenientes al lleno de su Ministerio: un Obispo sin clero o con un clero imaginario, nada puede hacer sino un milagro. El remedio no es otro, que el siguiente. En lo espiritual la fundacion de un Colegio Conciliar para que los Naturales de esta region que son muchos y buenos se pongan en aptitud de servir todas las Misiones y propagar el Evangelio en los Payses adonde se necesite. Estos entienden el idioma general del Yuca y todos los que derivan de el porque han mamado estas lenguas, sus costumbres son las mas analogas, con las de los Gentiles y Neofitos de todos estos puntos estan hechos a sus alimentos a los distintos climas Ect. y sufren como ellos sin molestia todo genero de privaciones de aqui nace que los Europeos no son para el caso en tales terminos que el mejor de estos es el mas malo para el intento, y el peor de aquellos es el mejor comparativamente y por las dichas qualidades. Por lo mismo no se deve pensar en los Padres de Ocopa porque amas de faltarles las calidades dichas por ser Europeos han manifestado y manifestaron siempre espiritu de cuerpo por lo que berosimilmente ó porque el Obispo no salio de su Colegio hasta ahora anada han contribuido en la fundacion de esta Mitra. La trava de los servicios de los Padres de Ocopa exclusivamente tiene perdida toda la Diocesis estos porque no han querido ni otros porque no los hay, y porque es contra la Cedula de Ereccion se han podido asignar al cuidado espiritual no restando mas que unos quatro o seis de los antiguos Religiosos puestos por Quito que no deven permanecer aqui porque aburridos con tantos años (79) de destierro en una soledad tan amarga y sin percibir medio real viven abandonados y hacen mas daño que provecho viviendo y muriendo en todas partes de esta comprehension sin un Sacerdote idoneo que administre Sacramentos porque yo como esta claro ni me puedo reproducir ni tengo el Don de lenguas como los Apostoles.—Se deve pues mientras no se crian nuevos Ministros Evangelicos por el estilo dicho dar libertad al Obispo y aun facultarlo para que indistintamente y sin respeto á ninguna corporacion, se balga y eche mano de los sacerdotes, que o pueda ordenar de estas tierras ó le proporcionen los Obispos limitrofes y qualquiera de las Religiones establecidas en estas cercanias, sin esta medida, por ahora se acaba de perder esto en lo espiritual es mucha la Mies y los Operarios

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

son pocos y yo añado á las dichas palabras del Evangelio: los Operarios no son ningunos. En lo temporal deve haver un Governador Politico, nada mas hombre de una capacidad no vulgar, buen christiano, buen patriota y de una edad competente para sobrellevar muchos travajos y si en algunos Pueblos (que seran pocos porque todos se goviernan mejor por sus Curacas, ó por los Ayuntamientos constitucionales que se formen) se nesesita de algunos, ó algunos Tenientes deveran ser delas mismas qualidades poco menos que el Governador nacidos y criados en estos Payses. Blancos, Mestizos, ó Yndios se devera establecer por principio, y regla general que ni el Governador de un paso, sin el Obispo, ni el Obispo sin el Governador debiendo reducirse todo en las circunstancias al fuero misto fuera del caso en que no se perjudique el exercicio peculiar de cada autoridad. La expedicion de limites, el Govierno militar, y los Soldados deveran desterrarse absolutamente por muchos años. Estos establecimientos han arruinado estas tierras son causa de la fuga de los neofitos, y de que no se conviertan los Gentiles por el temor que tienen estos de que los tiranisen como aquellos. Estas breves notas ya que se me piden mis reflexiones en el oficio de V. E. que da ocasion á esta respuesta deven formar la Constitucion de Maynas y el principal articulo si se trata de veras de su fomento deverá ser abrir comunicacion con la Peninsula por el Marañón ó el Gran Pará en los terminos en que se detalla en infinitos discursos que á este objeto han hecho los sabios en la materia y recientemente se halla publicado uno en el nuebo Peruano de la Capital de Lima numero sesto y septimo tomo primero introducir familias honradas, y laboriosas, y algunos Artesanos, que para esto la epoca presente podrá ser la mejor, y atinar en la eleccion del Obispo, y de Governador. Las exportaciones serian tan utiles, como preciosas, y raras, y el cambio, ó importacion de lo que allá no vale cosa, como bugerias, fierro, y otros articulos semejantes, heran aqui del mayor lucro, y provecho, atreviendome á decir que adoptando mis planes á la buelta de cinquenta años tiene la nacion un nuevo Reyno el mas floreciente el mas pingue, y el mas extenso, y que sino se adoptan, pasaran muchas centenas de años, y no abremos adelantado cosa, ó se acabará esto. Hasta aqui se han consumido sin fruto de treinta á quarenta mil pesos anuales, en la decantada Expedicion de limites del Marañón entre las dos Coronas de España y Portugal, y solo se ha conseguido la destruccion casi total de estas pobres tierras, y gentes, y el sobre dicho Establecimiento, con su Gobierno Politico y Militar, se hallan conmigo en este Pueblo arrinconados, tomando y exigiendo Sueldos que ni hay de donde sacarlos, ni se les deven dar en conciencia, añadiendose á esto, que esta pobre Ciudad esta proxima á su ruina porque la comida de quatro se reparte entre veinte, y aquí no hay Plaza, ni almacenes, sino lo que cada pobre tiene en su casa; todos comen, y ninguno travaja. Con la mitad y quizas con la tercera parte de la asignada cantidad para los gastos de la dicha Expidicion, podra bastar en lo sucesivo, si se adoptan

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mis ideas. Todo lo tengo bastantemente demostrado en mis anteriores consultas al Supremo Govierno por medio del Ministerio de V. E. del de Gracia y Justicia, y por mi Apoderado D. Pedro de Garivay. Acompaño tambien á V. E. el duplicado de la Proclama, que se me mandó circular, y traducir al idioma del Ynca.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Moyobamba, y Septiembre veinte y seis de mil ochocientos trece.—Exmo. Señor.—Fray Hipolito Obispo de Maynas hay una rubrica de S. S. Y.—P. D.—Yo no estoy ya para esto. Llevo diez años de Obispo de Maynas, haviendo sido el primero. He travajado sobre mis fuerzas para formalizar esto.

Me hallo lleno de achaques y mis años caminan ya muy adelante. Es fuerza pues si se trata de hacer justicia, que se me ponga en otro Obispado que me sea menos penoso, y en donde pueda travajar con menores proporciones. Acompaño tambien una razon de las producciones que rapidamente he formado.—Exmo. Señor Ministro de Ultramar D. José de Limonta.

Es copia de que sertifico.

José María Padilla,

(hay una rubrica)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias.—Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 17 de Septiembre de 1898

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO QUINCUAGESIMO NOVENO

Relación de las producciones, Industria y artes de Maynas

Archivo General de Yndias.—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Ereccion Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajón 6 Legajo 23

Razon de las producciones del Obispado de Maynas, y de la Industria y Arte de sus Naturales.

REYNO MINERAL.

Arrastran estos Rios y Quebradas que desembocan en el Marañón arenas de oro de los mas subidos quilates, en especial el Rio Napo con abundancia. Se sacan por los Yndios con mucha facilidad y por el grande interes de los particulares, se infiere quanto podra tener la Nacion, mandando se establescan labaderos Nacionales que se reduzcan á extraer la arena en una especie de Bateas, ó Lebrillos, llebarla con diferentes aguas, y el oro se va quedando abajo al modo de pelotitas como garbanzos poco mas, ó menos. Hay tambien algunos montes, en cuyas entrañas segun lo que demuestran por afuera y las noticias de estos Naturales pueden abrigar cantidades de este precioso metal. Hay minas de sal buena y abundante, indicios de Azogue, Azufre y otros muchos tesoros que penden de la diligencia

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

en buscarlos, ó descubrirlos, conocí en Quito un Individuo de Popayan, que trabajaba en la extraccion del oro del Napo.

REYNO ANIMAL

Son infinitas las especies de Animales de Pluma de tierra y de agua. Los Loros Periquitos (Loritos del tamaño de los Gorriones de España) Silvadores ó chirricleses, y Guacamayos se multiplican considerablemente. Su hermosura encanta, por la variedad de colores la gala de sus plumas y donaires, son tan domesticos, que los llevamos en la cabeza, en los hombros en las manos, estan sobre la mesa de escribir, cantan aun bailan y trinan, y hablan como un racional comen sin melindre lo que les dan y se acomodan á todos los temperamentos se pueden transportar á qualquiera parte del mundo sin jaula sobre las cuerdas de un Navio, en un palito comiendo y veviendo con la gente. En chachapoyas Caxamarca, Truxillo, Huanuco, y mas en Lima, no dificultan dar de ocho á diez pesos por unos, y de tres á quatro por otros podria producir bastante la conduccion á España de estos animalitos tanto mas porque viven mucho, si se cuidan. Los trompeteros, especie de Garza (negros con viso morado como torna sol) tocan con el pico una al modo de Trompeta y son tan domesticos que yo lleve uno á Lima que asistia á mis rezos al toque de campana, iva conmigo dentro de una canoa como un perrito tocaba quando yo se lo pedia y al alzar la ostia, y el calis en la misa si yo salia de la canoa me acompañaba aunque fuera una legua á pie y lo mismo hacia por las calles en Xeveros y esta Cuidad al anochecer y mientras hacíamos el Tambo para dormir, volava á un arbol de la montaña desde donde me correspondia con su trompeta á qualquiera hora de la noche y por la mañana en rayando el Alva ya estava pidiendo el almuerzo y solicitando su canoa. Estos de los que hay manadas en ciertos parajes y Pueblos de los Pangies (como Pabos) los Piurses (mas chicos) y un sin numero de aves preciosas á la vista y suaves al paladar que de las primeras pueden entretener al Filosofo mas pensador y divertir al mas adusto Anacoreta, comen de todo, duran años, y se pueden trasportar con lucro á todas partes.

Los monos son tan raros y tan domesticos que en esto ultimo se exeden á los demas animales, en terminos que con lo misma facilidad hacen llorar que reir y roban la admiracion de todo el que se para á considerarlos. Por lo comun son chicos los mas grandes como los gatos de España ó perros medianos. Los hay de figuras de Leones que se llevan en el seno en la faltriquera, en la cabeza del tamaño de una onza, ú Ardilla; otros que llaman Fraylesitos, porque figuran un cerquillo en la frente que se tienen sobre la mesa andan por la casa y suelen ser como un Perrito Dogo recien nacido, ó mas grandes extremadamente preciosos, y otros *Machin yacu* ó Mono de agua son los mayores. Los hay propiamente como una Negra (llamadas Ginebras) que meten miedo, y son los mas sabrosos al paladar como otros con sus rembos al modo de Negros y tambien con hozicos co-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mo cerdos de estos he oido decir que hay hasta ochenta y quatro especies; yo no he visto en mis incursiones por los rios y montañas mas que unos ocho ó diez, del mismo modo se pueden mantener y trasportar á todas partes y estoy cierto que en España daria una onza, ó dos, por qualquiera de estos animalitos que aqui son de tanta diversion y forman parte de mi estudio.

Los tigres son muchos en todas partes, hasta en los Pueblos, son feroces, pero hermosos, y la persecucion de los demas animales, y de los hombres que se descuidan Ahy! Yo pude haber sido presa de uno en Pebas á bordo y á la orilla del Gran Marañón, en donde por comerme á mí, se comió á un pobre Indio que se hallaba durmiendo el Yuneliz con su muger no muy distante de á donde yo estaba. Leopardos y una multitud de fieras y animales que abrigan estas montañas y Rios no los he podido ver; pero si la gran Bestia (Danta) que pude cazar una en el Napo con el auxilio de mis Yndios es anfivio y nadando se cojió; hermoso animal cuya piel nada mas es un tesoro, suabe' y de un pelo al modo de la Bicuña del tamaño de un Becerrito de un año, y color muzgo hondeado, la cabeza me parecio de mastin y la boca de Baca.

Pescados tambien son muchos, siendo los mas particulares la charapa del Marañón, y recallale (da carne y manteca para luz, y para comer) que es una Tortuga de arroba y media, ó dos, la Baca Marina (tambien da manteca) y la Doncella del Guallaga; hay una infinidad de Culebras, de tierra, y agua diformes, y entre ellas sobresale el Jacoma man ó madre del agua, se dice vulgarmente que con el aliento atrae á los hombres, y se los come: es cierto que una de estas atrajo á un perro y se lo tragó.

Los animales terrestres se pueden trasportar vivos, y en cesina (hay muchos anfivios de comer) y los peses salados, siendo tanta la abundancia, que navegando yo por el Guallaga en visita general despues de proveerme por medio de unas raices que machacadas se laban en un charco y de satisfacerse los Yndios de mi servicio y comitiva se quedaban aquellas Playas, y en los mismos charcos Almacenes de pescados esquisitos, apedradas y con un clavo se matan tambien á los Grandes (Zungaros) y se atraen á la tierra, ó por los mismos Yndios nadando ó con sus botadores, ó palos con que sostienen las Canoas en los grandes raudales. Toda mi provivicion por estos Rios no es otra que la caza, y la pesca, con la Yuca (una raiz) y el Platano (una fruta)

REYNO BEGETAL

El Reyno begetal haun es mas admirable: son inmensas las Montañas, Pampas y cienagas que abundan considerablemente de palos, ó Arboles de todas especies, y de plantas, y yervas que producen con larguesa frutos y flores hermosisimas son utiles para todo genero de manufacturas y haun podrian enriquecer nuestros Botanicos, y nuestras farmacopeas. Todas estas Regiones son un dilatado Bosque y anchuros Jardin, de los mas amenos y graciosos que seguramente ha formado naturaleza,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Embelesa el transitar por esos montes y por estos Rios, aunque en continuado susto y aguijonado por los mosquitos, y Zancudos. Aqui se ve una montaña coronada de arboles frescos, y de la mayor lozania, que parece competir con el alto Cielo, y allá una profundidad entretegida de arbustos, y bejucos como la yedra y esmaltada de flores que quiere confundirse con el abismo. Mas aya se presenta una cascada que tocando á las mas elevadas nuves presenta una prespectiva de asombro y de admiracion y cuyas dulces y cristalinas aguas serpenteando por entre sus peñascos y grandes lajas corren presurosas y se precipitan por el ayre á formar un caudaloso Rio. En esta parte hay una Pampa sembrada de yervas aromaticas de varios matices y de un berdor extraordinario es la otra una laguna cubierta de Patos, de Garzas y de una infinidad de otras aves, solasandose entre sus juncos y buscando su alimento. Todos los caminos por tierra, y las orillas de los Rios son otras tantas alamedes y Bosquesillos de una extraña hermosura y preciosidad que con el armonioso murmullo de las aguas del fresco soplo de los vientos y el encanto de la vista suavisan de algun modo las fatigas y todas las privaciones y en donde apenas en algun corto trecho principalmente en tierra y fuera de pocas pampas ó llanuras penetran los rayos del Sol: todo es un Purayso pero un paraiso tan lleno de delicias y gustos como de riesgos y peligros.

Entre la variedad de palos se encuentran el de Cruz el Cedro el Colorado el amarillo con otros de infinitos varios colores y consistencias, siendo el primero lleno de botas blanco amarillas, de que se hacen hermosos y durables bastones (raido corta el flujo de la sangre) como del colorado y amarillo, estos con otros muchos de robustez extraordinaria y el cedro son propios para la fabrica de Buques por su duracion algunos hay vidriosos y de la calidad del hueso.

Las frutas silvestres y las que se cultivan, son tambien infinitas y de la mayor utilidad y gusto. Entre las primeras se hayan varias especies de cacaos á las margenes de los Rios, en el centro de las montañas, y Bosques, y aun en las pampas, el Marañón, mantecoso; el blanco (en los Rios colaterales del Napo y otros puntos hacia Canelos) muy delicado, y en cada monte ó Rio tiene su particular gusto, y distinta masa. El café sin igual se cria en todas partes y se cultiva en muchos sin tener mas uso que el poco que hacen de el estas pobres gentes, podrirse en los Arboles, ó caerse en tierra porque no hay quien lo coja. El algodon es general abundante y bueno y regularmente se cultiva y aprovecha para los tocuyos mantas y lonas principalmente en esta ciudad de Moyobamba del mismo modo abunda el añil y otras yervas con que se da tinte de varios colores.

La pita es uno de los Renglones principales de la Provincia de Quijos que la benefician y tuercen como en España el cañamo y el Lino. La caña dulce la cultivan por lo regular todos estos paises para chuparla en rama, pero aqui hacen mal uso de ella, sacan huarapo, raspadura (Azucar mal formada) y

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

aguardiente. Naranjas Limas (como grandes melones) Chirimoyas, Guanabas, Pitajayas (especie de tunas pero de un gusto extraordinario, Granadillas, Caymitos, Zapotes, Aguacates, (ó Paltas segn. Lima) Palillos, (figura de higos blancos y gusto de Caymitos) Piñas con una infinidad de frutas delicadas al paladar, se crian silvestres, y las cultivan. Lo mismo es el tabaco bueno y abundante. El pan comun es Platano y Yuca en todo el Obispado y algunos usan el maiz principalmente tierno, aqui de esto se hace gran cosecha, en Lamas dos, y añaden en ambas partes el poroto (frijol) y el maní (la mata como la de garvanzos, pero hojas casi redondas hecha vainas, y granos como aquellos, pero sin cabecitas, redondo, ó aplastados como un canuto; el gusto como de la avellana) Aqui y en Lamas, crian muchos cerdos, y Gallinas, con el maiz, y de esto se mantienen. En las Misiones de Maynas, alta y baja, en canelos, Putumayo, Quijos Guallaga, y Vcayali, se mantienen solo con la caza y pesca, Yucas, y Platanos, algun tal cual cerdo y bastantes Gallinas.

La Zarza es abundantisima y de la mejor calidad en todos los Rios (como 30) y Quebradas (infinitas) de todo el Obispado. Los Balsamos y Resinas son tan abundantes y raros como las montañas. La Capauba (Copaiba) pueden formar Rios la Sangre de Drago no tanto y lo mismo el aceyte de Maria pero de uno y otro hay bastante para fomentarse el comercio. La cera es uno de los ramos mas considerables y que reducida á Colmenares y beneficiada pudiera competir en calidad y abundancia, con la de la Habana, y aun con toda la de Castilla. El arado no lo conocen pero en algunas Pampas, ó llanuras pudiera introducirse, sembrar trigo, y cebada, Habas, garbanzos etc^a. porque de todo tengo experiencia, que se da con la mayor feracidad y con la circunstancia que pudieran cogerse dos cosechas al año. Las naranjas y demas frutas las mas se dan todo el año, en todo tiempo apenas se pasan diez dias sin llover.

Se pueden hacer Yngenios de agua para el Azucar con mas proporcion y mejores parajes que el de los Guines cerca de la Habana del mismo modo Molinos de pan si lo hubiera, sin costo apenas por la abundancia de Maderas, y tanta inmensidad de sitios proporcionados á este objeto, y mas á la caña.

Sobre yerbas medicinales es dificil atinar con sus particulares virtudes, baste decir que en todas estas Regiones no hay mas Botica que la Montaña, ni mas medicos que los Yndios, ó Yndias, á todas las dolencias se le aplica, su Yerva, su balsamo ó su Resina y quando mas su agua cosida, ó su brevaje, y todos sanan, se vive mas y nada les cuesta.

Como tienen el pan seguro en la Yuca y el Platano es dificil reducirlo á la siembra del Trigo. Este necesita mil preparativos, y aquellos solo el de limpiar el sitio quemando el monte, y metiendo un palito devaxo de tierra como quatro dedos, escarbando con la mano, ó con un machete, ya esta seguro la Yuca, en algunas partes como Xeveros, Pachisa, Chayavitas,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Cahuapanas, sacan unas raices (esto es Yuca) como Cantaros, ó como los muslos de un hombre, estas se asan, se cosen se frien, se hacen tortas sirven de versa en la olla y este es el Pan de Yuca, de tanto ó mas sustento que el de trigo y de un gusto agradable, cruda save á castañas. El platano se reduce á poner en tierra un Cogollo ó hijo de esta planta (tirado en el suelo prende y produce) y á los seis meses ya tiene hermosos racimos de 50 á 60 Platanos del tamaño de una Batata de Malaga, se benefician como la Yuca, y de otras muchas maneras, asado verde es pan de trigo, maduro y en la olla Batata de Malaga, frito verde viscocho, y frito maduro, un dulce esquisito, como seco al sol despues de Maduro higos pasados.

Los articulos arriba expresados, parece á la Nacion den utilidad y bastante, necesitan el cultivo, formar Huertas de cacaos arreglar cafetales, tabacales, etc^a. la zarza, resinas, balsamos, y aun la cera nada mas que cogerlos, y los palos y animales preciosos y beneficiar la cera aqui la quemamos casi llena de miel, este es otro renglon utilisimo y aqui se desprecia. Lo que puede utilizar de pronto son los lavaderos para el oro, en Borja cerca de Pongo de Manseriche en algunas Quebradas de la Provincia de Avila en Quijos, principalmente en el Rio Napo.

El sacar estas producciones á los varios puntos de esta America, como Lima, Quito, Guayaquil á mas de triplicarse el costo sobre la ganancia es una morosidad inmensa el subir estos montes y Rios grandes improporcion de peones y de utensillos, Bestias y Buques que suelen abundar en dichas ciudades unicamente facilitando el transito del Gran Marañón á la Peninsula se puede lucrar mucho, y no en muchos años sino lo contrario es fuerza dejarlo todo en esto en donde lo ha puesto Dios.

Hay mas, canela que cultivada pudiera equivocarse con la de Ceylan Quina (cascarilla llaman por estos paises) mucha y de la mayor virtud.

De la Coca (al modo de la hoja de mimbres planta chica) hay en el Guayaga muchas Huertas, y mas en Huanuco, y cercanias, sirve la tal hoja de alimento á los que estan dentro de las Minas. De la Yuca se hace tambien la Farina que puede servir de pan en las navegaciones largas, el masato (bebida).

YNDUSTRIA

No hay mas industria que aquello que han visto en sus mayores y ha pasado de Padres á hijos con alguna tal qual cosa que han observado en los extraños que por casualidad ó comision han vivido por estas tierras.

La agricultura se reduce á lo que queda dicho de la Yuca y el Platano aqui y en Lamas con algun otro punto usan de la Lampa (asada) para mover la tierra y sembrar el maiz, el poroto y maní. Los Yndios del resto todo lo hacen con el Machete (Calaboso cuchillo de monte).

La Pesca es con Barbasco que abunda en todas partes, la

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

casa con Pucuna (una caña hueca) por donde se arroja la saeta embenenada de un soplo y el arco. Hay abundancia de venenos.

En toda la Diocesis, todo y los Pasajeros, se trasportan á espaldas de los Yndios ó Mestizos, por la fragosidad de los caminos los precipicios y derrumbaderos por donde es imposible que caminen Bestias aun quando las huviera: aqui y en Lamas las hay y se sale en ellas hasta Chachapoyas, y de alli acá ó por navegacion de los Rios.

Las casas generalmente son de paja (Palma) que dura mas ó menos, en Xeveros un año, en Yurimaguas diez y siete y aqui hasta veinte ó veinte y cinco. Se reduce todo á una quadra y alguna division quando mas, esta ó tiene paredes de quincha (entretejidos los palos y travados al suelo y varro, ó tapia como aqui y en Lamas el suelo terriso. En algunas Provincias tiene ideas de calles, como aqui por lo comun las casas estan en conjuncion y monte entre unas y otras. Las casas de Quijos, todas son de solos palos, y cañas con paja en la cubierta.

ARTES

No hay mas artes que algunos malos carpinteros, uno ú otro herrero, y zapatero aquí y en Lamas, con muchos sitios que les pertenecen hilan el algodon primorosamente y tejen tocuyos (Lienzos) y Lonas. Los Yndios de Xeveros hacen un tejido de tanchi (vejuco) que sirve de asiento á alguna silla; los de Santander tegen, y los del Ycayali, el Cachiguango (especie de lienzo tosco, con unas Yervas beneficiadas son como el Cañamo) con que se visten. En la comprecncion de esta Ciudad, y la de Lamas, hay tambien algunos pintores pintan las casas regularmente, y los lienzos y lonas, de que se hacen alfombras y sobremesas muy decentes. Esto es lo que yo he visto en toda mi Diocesis y la navegacion de los Rios la exercen los Yndios, y algun mestizo con alguna inteligencia y seguridad. Las canoas todas son un palo hueco (como las artesas de amasar en España) algo ancho por la popa, y agudo por la proa sin quilla, reman y bogan muy bien y con velocidad, es facil perfeccionar este Ramo. Con muchas cabezas que sepan pensar, con muchas familias creadoras, con mucho dinero y tomando las medidas del oficio en que va esta razon podrá sobre todo progresar esto.

El Obispo de Maynas.

(Hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO

Puntos limítrofes del Gobierno y Obispado de Maynas

Archivo General de Indias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, egcontoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Contiene una demarcacion con un Censo del Obispado y Govierno de Maynas con mas descripcion del camino á Chachapoyas.

Copia de una carta escrita por el Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas al Señor Yntendente de Truxillo D. Vicente Gil de Taboada

Sr. Yntendente mi amo y mi dueño su carta de V. biene muy bonita. V. sabe lo que pide? Un conocimiento de lo que es esto. Quien es capaz de darle á V. este conocimiento? Dios solo. Cien años de Observacion, de viages peligrosos no eran suficientes. Con todo yo he visto casi toda mi Diocesis, he observado alguna cosa y he transitado tambien de esa Ciudad á esta sobre lo que tengo dicho al alto gobierno para satisfacer las mismas preguntas diré á U. lo que alcance aunque sea imperfectamente. Comprende este Gobierno y esta Diocesis 1°. la Provincia de Quijos por la parte de Quito, el Putumayo, Yapurá y Zucumbios por la parte de Popayan y aun del mismo Quito, y Canelos por la parte de Cuenca. Por la de Trugillo esta Provincia de Moyobamba y bastante de las Corrientes del Guayaga y Marañón. Por la de Lima el mismo Guaya-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ga y Panataguas. Por Tarma hay entradas al Vcayali y por Huamanga estan las Misiones de Huanta. Esta es la circunferencia ó sean los puntos Limitrofes del Gobierno de Maynas y su Obispado en lo descubierto ó conquistado; y en lo que no lo está siguen las aguas del Marañón hacia Portugal ó al Gran Pará y penetra por una inmensidad de Rios mirando la parte Austral, y medio dia, á cerrar su circulo en el Rio de la Plata ó Costas del Brasil y Buenos Ayres. Así lo comprendo yo, pero no tengo conocimientos Topograficos los necesarios para dar á esta demarcacion que es una buena parte imaginaria la fe que pide una demostracion. Por el centro estan las Missiones de Maynas, ó alta, y baja del Marañón la Provincia de Lamas, el Vcayali, y sigue un mundo de gentilidad desde su confluencia con el marañón, en donde esta la Nacion de los Mayorunas. Esta es una idea general. Vamos á las particulares. El Putumayo acaba de abandonarlo el difunto Governador Costa alli habia Pueblos, la Asuncion San Ramon, y Puerto de los Yaguas con algun otro punto de poca consideracion y entre todo esto no se juntaria de ciento á doscientas almas gentiles, Christianos buenos y malos extraviados unos y fugitivos los mas ó por su inconstancia natural ó por el mal manejo de los que han vivido allí. La Provincia de Quijos, y Avila comprende Pueblos, Archidona, Napo, Napotoa Santa Rosa todo esto á orillas del Napo y en el Centro y quebradas que la tributan con sus aguas San José Avila, Loreto, Concepcion Cotapino, Payamino; Suno y Capucui estan tambien á las orillas del Napo mas abajo corriendo al Marañón y en la mitad de sus corrientes á la orilla se ven á San Miguel y al nombre de Jesus, perdidos con una ó dos familias cada qual que no pude atraer al paso por allí por que me huyeron y se emboscaron; solo hallé tres gallinas y un gallo dos casas de paja un perro y una amaca. Toda esta comprencion tendrá como 3.125 almas, por mis apuntes en las confirmaciones y bautismos. Las dos Missiones de Maynas, ó del Marañón tienen Pueblos la baja, Loreto frontera de Portugal, Cumucheros, arruinado sigue Cochiguinas que subsiste, Pebas, Oran, Yquitos, Asuncion del Nanay, Omaguas San Regis y Uraninas, la alta Laguna, Chamicuros Urimaguas y Muniches al fin del Guayaga y en la boca del Paránapurá; Balsa Puerto nueba Poblacion, Xeveros Capital chaisavitas, Catmapanas y cerca del Pongo de Manseriche en el Marañón, la Barraca Borja, primera Capital y Santiago de las Montañas, Canelos no es mas que un Pueblo y desperdicios de otros. En el Pastaza arriba, Andoas en su confluencia, ó cerca Pinches, y Santander. El Vcayali es nueva reducion de gentiles Sarayacú es la Capital Bepuano, Cunivos de Canchaguaya, Sochipibos de Cuntamana Sochipibos del Rio Pisgui y uno y otro punto ó perdidos ó recien ganados, comprende este departamento Cabeceras del Guayaga existentes junto á Huanuco, Pueblos chaglla, y Muña (esto es Panataguas) al principio de sus corrientes ó navegacion para Maynas Chicoplaya, Playagrande, Uchira Tocachi Balsallacú Sion el Valle de Apichuncho, Pachiza, con algunos restos de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Pueblos y de Gentilidad Lamas Chazuta Zarapoto, Cumbasa Morales, San Miguel del Rio Talabosos, y Saposoa hacen una Provincia entre el Guayaga y esta Ciudad. Moyobamba, Xepelacio, Calzada, Habana, Yantalo Soritor, y los Pueblos reunidos en lo que hoy se llama Rioja son las Provincias del mismo Moyobamba. Los habitantes de todo lo dicho despues de inclusos los Quijos son los que demuestra el Censo que acompaño. Aqui tiene U. Señor Yntendente todo el Obispado y gobierno de Maynas por que tienen uno y otro los mismos limites. Sobre el numero de Almas no es dable por ahora, ni en mucho tiempo mas claridad. Sobre las distancias intermedias de ningun modo se pueden congeturar. Como no hay caminos fixos la menor ó mayor latitud, consiste en el mejor ó peor conocimiento en conducirse. Hay distancias que por elevacion son dies leguas por exemplo y para llegar al termino que se busca es necesario andar ó navegar ciento El Ultimo Pueblo de esta Provincia excluyendo á Rioja que se considera malamente por del partido de Chachapoyas es Soritor Rioja esta de aqui seis horas y de Soritor una, ó menos. Hay dos Rios en este camino, Yndoche, y Tonchima. Desde Rioja ó Soritor hay á chachapoyas seis ó siete dias de camino á todo andar se encuentran Rios el Negro profundo y caudaloso, su puente un palo atrabesado por donde he pasado yo y pasan todos; Taulia: este cuando llueve se estiende mucho, presenta peligro no tiene puente en las cinco partes por donde se pasa antes de llegar á Pipos que de aquí ya se pasa dos veces por puente. Quebradas son infinitas que son otros tantos rios quando llueve que es casi todo el año Derrumbos ó precipicios pantanos y quanto puede asustar al mejor cominante son continuados. El desamparo es grande en toda esta distancia desde Rioja ó Soritor hasta chachapoyas. En algunos puntos hay tambos, y la quebrada de Bagazan suele ser peligrosa. Las calidades en toda mi Diocesis son Yndios mestizos y algunos blancos que se equivocan con unos y otros. Es gente docil muy viciosa y por falta de luces ó por inclinacion son todos pobres hasta el extremo y solo poseen lo muy preciso para subsistir como casa de paja chacra de platanos ó Yucas gallinas, cerdos y benefician el algodon en Moyobamba y Lamas. Los frutos de todas estas Provincias son muchos y muy buenos, como cacaos, sarza, Balsamos y otros innumerables de que ya he hablado yo al Señor Ministro de Ultramar pero su exportacion á otros puntos su cambio ya como no sea por el Marañón á España no deja utilidad o cuesta mas el conducirlos que lo que ellos valen. No puedo mas mi Amigo he hecho este rato en medio de mis afanes por ilustrar á U. un poco. De todo tengo yo hablado á la Corte con estencion. Adios mi señor Yntendente y Amigo. Moyobamba y Mayo 9 de 1.814. *Fray Hipolito* Obispo de Maynas. Señor D. Vicente Gil de Taboada Gobernador Yntendente.

Es copia de que certifico. Moyobamba y Marzo 30 de 1.815. —*José Maria Padilla.* (Hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO PRIMERO

Censo de la Provincia de Maynas (1)

Censo de la poblacion de la Provincia de Maynas

PUEBLOS	Ciudadanos	Ciudadanas	Religiosos	Tropa de mar y tierra	Esclavos	Esclavas	Total de Almas
Ciudad de Moyobamba . .	1.665	1.817	2	64	8	8	3.564
Haciento de Jepelacio . .	71	66	—	—	—	—	137
„ „ Abana	95	104	—	—	—	—	192
„ „ Calzada . . .	137	145	—	—	—	—	276
„ „ Soritor	88	117	—	—	—	—	205
„ „ Yantaló . .	74	88	—	—	—	—	162
Ciudad de Lamas	996	1.043	—	—	—	—	2.039
Pueblo „ Talabosos . . .	205	214	—	—	—	—	419
„ „ San Miguel . .	47	48	—	—	—	—	95
„ „ Tarapoto	992	1.041	—	—	—	—	2.033
„ „ Cumbaza. . . .	222	238	—	—	—	—	460
„ „ Morales.	70	83	—	—	—	—	153
„ „ Chasuta	245	249	—	—	—	—	494
„ „ Saposoa	599	569	—	—	—	—	1.169
Pueblos unidos de Pachiza, Pajtin y Solapacto . .	1.500	1.504	—	—	—	—	3.004
Pasan. . . .	. . .	. . .	. .	. .	. .	. .	14.402

(1) Por habérsenos perdido la copia del original del Archivo de Indias, lo hemos tomado este documento de "El Perú", pág. 13, tom. III.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

PUEBLOS	Ciudadanos	Ciudadanas	Religiosos	Tropa de mar y tierra	Esclavos	Esclavas	Total de Almas
Vienen. . . .	. . .	. . .	. .	. .	. .	. .	14.402
Valle de Apichuncho . . .	115	161	1	—			277
Pueblo de Sion.	93	111	—	—			204
Balsayacu.	40	45	—	—			85
Tocachi	99	86	—	—			185
Huchisa	120	130	—	—			250
Playa Grande	80	90	—	—			170
Chico Playa	90	110	—	—			200
Chaglla	65	55	—	—			120
Muña	55	45	—	—			100
Yurimaguas y Munichez .	234	281	1	—			516
Chayabitas	490	517	—	—			1.007
Cachupanas.	234	233	1	—			468
Santiago	90	91	—	—			181
Ciudad de Borja	40	48	—	—			88
Pueblo de Baranca.	100	117	—	—			217
Laguna	600	515	—	—			1.115
Chamicuros.	60	62	—	—			122
Jeveros	845	920	1	—			1.765
Urarinas.	105	100	—	—			205
San Regis.	67	75	—	—			142
Omaguas	78	86	—	—			164
Yquitos	51	29	1	—			81
Orán	40	45	—	—			85
Pevas	90	85	—	—			175
Cochiquinas	55	45	—	—			100
Loreto	60	50	—	—			110
Santander.	20	21	—	—			41
Pinches	20	30	—	—			50
Andoas	100	105	—	—			205
Canelos	70	75	1	—			146
Archidona	203	207	—	—			410
Napo.	302	328	—	—			630
Napoton.	20	21	—	—			41
Santa Rosa	108	152	—	—			260
Cato-Pino.	21	30	—	—			51
Concepcion	181	190	—	—			371
Avila	120	130	—	—			250
Loreto	270	271	—	—			541
Payamino.	91	99	—	—			190
Suno.	27	33	—	—			60
San José	80	91	—	—			171
Capucú	70	80	—	—			150
Total de Almas. . . .	. . .	. . .	. .	. .	. .	. .	25.641

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Esta sacado por las observaciones del Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas, por los padrones que ha podido recojer, y por los apuntes de las confirmaciones que ha hecho su Señoría Ylustrísima en toda la Diócesis.—Se despacharon por duplicado.—Una rúbrica.—Moyobamba 1°. de Mayo de 1814.—José María Padilla, Secretario.»

Es copia sacada de órden superior.

Chachapoyas Agosto 7 de 1860.

Manuel Obando,

Notario Mayor y de Gobierno.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO SEGUNDO

Expediente en que reclama el P. Plaza el ejercicio de jurisdicción contra el Obispo, á favor del Colegio de Ocopa

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Eclesiastico Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, Misiones, y expedientes de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Expediente sobre la autoridad del Prefecto de Ocopa en el Obispado de Maynas, con un Yuforme de Su Señoria Ylustrisima en que manifiesta su derecho.

Copia 3.—Oficio del Señor Virrey.

Sobre representacion del devoto Padre Prefecto del Colegio de Santa Rosa de Ocopa quejandose de que vsia Ylustrisima le embaraza el govierno regular de las Misiones que estan á su cargo, ha expuesto el Ministerio Fiscal lo que con lo proveido en su consecuencia vera vsia Ylustrisima por la copia certificada que le acompaño para su inteligencia y gobierno—Dios guarde á vsia Ylustrisima muchos años—Lima Abril diez y nueve de mil ochocientos catorce—*El Marques de la Concordia*—Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Moyobamba y Mayo diez y ocho de mil ochocientos catorce—Recibida con la copia que lo acompaña. Ynformese á su Excelencia sobre la ereccion del superior Decreto á que se refiere y archivese.—Hay una rubrica de su Señoria Ylustrisima. *Rengifo.*—Hay una rubrica del Prosecretario.

El Doctor Don Jose de Herrera y Sentmanat Abogado de esta Audiencia Nacional Yndividuo de su Ylustre Colegio, Escribano mayor de Gobierno, Guerra y Hacienda de este Virreynato y Secretario Honorario del Rey. etcetera.—En cumplimiento de lo mandado en el superior decreto que va inserto hice sacar la copia certificada siguiente.—Excelentisimo Señor; el Fiscal vista esta representacion del Padre Prefecto Comisario de las Misiones de Ocopa dice: que aunque no se justifican los hechos en que se funda la queja del Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas, puede y debe vuexcelencia proponder y pasar el oficio oportuno á dicho Prelado para que en cumplimiento de las Bulas Ynocencianas, de las Leyes, y Cedulas expedidas, sobre el gobierno y manejo de las conversiones hasta que se forman doctrinas, y entregar de los Diocesanos, no embarace ni impida la jurisdiccion, y gobierno de dichos Prelados regulares. Lima Abril quince de mil ochocientos catorce.—*Pareja:*

Lima Abril diez y seis de mil ochocientos catorce: Visto este expediente con lo expuesto por el Señor Fiscal: saquese copia certificada de su respuesta, y pasese con ella el oficio oportuno al Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas, para que instruido de su tenor y en observancia de las Bulas Pontificias y reales disposiciones á que se refiere, no embarace el uso y exercicio de la jurisdiccion y gobierno que corresponde á los Prelados regulares en todo lo anexo y dependiente á las funciones de su Ministerio segun se espera de su Pastoral zelo á fin de que se llenen los objetos del establecimiento de dichas Misiones.—*Concordia.*—vna rubrica del Señor Asesor General Doctor Jose de Herrera.—Es copia de su original de que certifico.

Lima Abril diez y ocho de mil ochocientos catorce.—Doctor Jose de Herrera y Sentmanat—Sin derechos.—Excelentisimo Señor— Es confundir los objetos, afirmar que yo haya prohibido al Padre Fray Manuel Plaza Prefecto de las Misiones de Ocopa el exercicio de su jurisdiccion regular en mi Diocesis. Lo que se le ha prohibido es el uso de las facultades extraordinarias concedidas á los Prefectos solamente para los territo-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rios donde no hay obispos porque en todos estos lo hay. Hasta viendo sido esta mi conducta me parece no tengo que añadir la observancia del Superior Decreto de diez y seis de Abril, seguido á la vista del Señor Fiscal de quince que vuecelencia me acompaña en oficio de diez y nueve del mismo mes, y que obedezco: por considerarla muy conforme á las Bulas Apostolicas de Ynocencio y á las Leyes que rigen sobre las Misiones de mi Obispado. Esto no obstante, y para mas claridad en una materia tan grave expongo á vuexcelencia con el mayor respeto y brevemente lo que sigue. El Señor Fiscal en su citada vista supone que las conversiones del veayali que sirve el Padre Plaza no estan entregadas á mi direccion y cuydado; y de ay es, que recomienda el cumplimiento de las sobredichas Bulas Ynocencianas, y demas Leyes, y Cedulas expedidas, sobre el govierno, y manejo de las conversiones hasta que se forman doctrinas, y entregan á los Diocesanos; pero esta es una equivocacion que puede haver nacido del Ynforme del Padre Plaza. Las combersiones del veayali como doctrinas formadas, y en el estado que previenen las Leyes, con las del rio Guayaga comprehendidas todas en la demarcacion que hacen las Bulas, y Cedula de la Ereccion de esta Mitra, me las entregó poco despues de mi llegada á Xeveros el Padre Fray Luis Colomer que era entonces Prefecto por medio del Padre Fray Jose Leandro Conde su vice Prefecto que paso de su orden y con este fin á aquella Capita'. En esta virtud y luego, que se verifico la entrega referida acompañando despues mis disposiciones é Ynformes, hice al mencionado Padre Plaza Vicario Juez Eclesiastico del veayali Cura doctrinero de Sarayacu su capital al mismo; Curas Doctrineros de los demas puntos, al Padre Ventura, al Padre Barco, y al Padre Alcantara, y en el Guallaga Vicario al Padre Fay Ramon Reyes, Cura Doctrinero de Chicoplaya, al mismo, y Curas de los otros puntos al Padre Fray Juan Blasques, Fray Joaquin Nabarro, Fray Juan Represa, Fray Antonio Prieto y Fray Antonio Pacheco todos Misioneros de Ocopa, para lo que se le libraron á todos, por mi Secretaria los correspondientes Titulos, que recibieron los Padres y cuyos encargos han estado excerciendo seis años sin contradiccion ni reparo alguno; despues de todo esto a mi entender, no tienen lugar las Bulas Ynocencianas, ni las Leyes, y Cedulas á que se refiere el Señor Fiscal, porque se ha verivicado la entrega al Diocesano y esta se halla en posesion legitima de todo aquel Departamento. Por consiguiente no debe ni puede haver jurisdiccion alguna, ni gobierno regular, de los que conceden dichas Bulas y previenen dichas Leyes, en donde ha entrado, y esta posecionada la autoridad ordinaria, porque ya estamos en otro derecho mas firme. Si apesar de estas sencillas reflexiones prevalece el dictamen del Señor Fiscal, sobre que se funda el Superior Decreto de vuexcelencia mi inteligencia, y la de los que me hicieron la tal entrega sin solicitud mia con todas las referidas y serias operaciones que se siguieron, y han seguido despues, quedar burladas, y de ningun valor, y en su consequencia no

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tengo que ver aun con los dichos Guallaga y veayali; mas, la visita Eclesiastica hecha en el primero es nula. Esto ultimo se corrobora, porque en el mismo peor estado se hallan las conversiones del Guallaga que las del veayali, y del mismo modo corresponden estas que aquellas al Padre Plaza, y sus subditos, con la diferencia que los Padres se han dedicado mas á las segundas, de adonde se sigue que tan aplicable es el dictamen del Señor Fiscal á las unas como á las otras y aun a toda esta mayor parte de mi Diocesis, por su deterioro, mucha gentitidad y porque toda la deben servir los dichos Padres. ¿Y entonces a que he venido yo aqui? ¿Quien es el que debe dar impulso á esta Maquina espiritual, el Padre Plaza ó yo? Este es un Obispado todo de Misiones casi iguales por su poco fomento y por su situacion local, que deben servir los Padres de Ocopa por ahora. Y estos servicios han de ser todos bajo la omnimoda autoridad y direccion del Prefecto, ó bajo la autoridad, y direccion del Ordinario, dejando a aquel lo regular. Si lo primero, supuesta la entrega, de todas las Misiones sin exclusion de ninguna, como se ha verificado, el Ordinario esta aqui demas porque basta el Prefecto instituido principalmente para suplirlo, y colmado de privilegios por los Bulas y por las Leyes para que llene este objeto. Si es lo segundo, el Padre Plaza vendrá a ser un nuevo Presidente, ó llamesele Prefecto, ó Comisario que debera entender solo en la vida, y costumbres de sus Regulares. ¿De otro modo Señor adonde vamos á parar? Seria nugatoria la institucion de esta Mitra. Las Misiones del Guallaga, y veayali componen con las demas señaladas el Obispado de Maynas; por este hecho, por su entrega, y por el gobierno ordinario que le ha seguido, ya no son de Ocopa, sino del Obispado de Maynas; por lo mismo no deben tener Prefecto, en toda la extension de este nombre Prefecto, o este debe serlo de todo el Obispado que es un error; o finalmente sera Prefecto de otras Misiones no comprehendidas en el Obispado de Maynas. Los servicios de las Yglesias son los que deben hacer los Padres de Ocopa, y las conquistas de los gentiles, todo bajo la autoridad del Obispo: nada mas. La coreccion de estos Padres en lo personal, y de su instituto, corresponde segun la presente disciplina á sus Prelados; pero tambien corresponde al Obispo, en los casos, y cosas que señala el Tridentino y prescribe el derecho comun. Queda el efugio de los Pueblos y naciones que se vayan adelantando en el veayali. Esto si los Padres como debieran se hallaran sirviendo toda la Diocesis, podia suceder en toda la circunferencia y en el centro de toda ella porque por todas partes hay gentiles, o solos ó mesclados, con los neofitos, y christianos. En este caso caeriamos en el mismo escollo: ó el Prefecto gobierna, ó el Obispo; si el primero, esta demas el segundo; si este se anulan la autoridad y facultades extraordinarias de aquel, y queda reducido á un mero Superior de su Religion. Aun se insta: se han perdido algunos puntos en el veayali, y se han adelantado otros, y aqui por lo menos tienen lugar las Ynocencianas, y las Leyes que la favorecen

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

volvemos al mismo argumento. Los mismos atrasos se han experimentado en el Napo, en el Putumayo, en Canelos, y en infinitos puntos, y para que se adelanten las conquistas en unos, y otros se fomente, y se extienda la Diocesis, se ha puesto un Obispo, luego no debe haver Prefecto. El Obispado es la ultima institucion Apostolica, y la Cedula de Ereccion, la ultima Ley que deroga en mi ententer las anteriores. Esta misma Doctrina combiene con la del Padre Colomer comunicada á mi en cartas de diez de Mayo, ocho de Noviembre y beinticinco de Noviembre de mil ochocientos ocho, y de ocho de Abril de mil ochocientos nueve.—Excelentisimo Señor: Si mis razones demuestran la verdad en estos particulares, ó si la verdad está por mi dictamen, yo suplico á vuexcelencia haga imponer al Padre Plaza y demas Padres de Ocopa para que respeten mi autoridad, que yo ni les he faltado ni faltaré á sus privilegios en los casos que sean admisibiles. Y si asi no fuere pasado el correspondiente aviso ó sea nuebo superior Decreto de vuexcelencia yo me habré de acomodar y le obedecere con la devida sumision. Por el Decreto de vuexcelencia ya se me está amenazando con el Padre Plaza como si fuera Juez mio de residencia, o mi Prelado, y como puede verlo vuexcelencia en las cartas que le acompaño.—Dios guarde á vuexcelencia muchos años, Moyobamba, Mayo beinte y uno de mil o hocientos catorce.—*Fray Hipolito Obispo de Mayo nas.*—Excelentisimo Señor Virrey Marques de la Concordia.

Es copia de que certifico.

Jose Maria Padilla.

(hay una rubrica)

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 16 Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO TERCERO

Nuevo recurso de Rangel pidiendo la supresión del Obispado, cuya erección es nula por la falta de cumplimiento, de parte de los Franciscanos de Ocopa, de la Real Cédula de 1802

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Erecoion, Egecutoriales presentaciones, misiones y expedientes, sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Copia del ultimo oficio á su Magestad de 27 de Septiembre de 1.814

Señor—Tengo el honor y la dulce satisfaccion de acompañar á Vuestra Magestad en copia el ultimo recurso que acabo de hacer al Superior Govierno de Lima con el fin de que se verifique radicalmente y de un modo estable la plancifica ion de esa nueva Mitra. Las visicitudes y la amargura de los tiempos que han corrido desde su institucion, el año de mil ochocientos dos á quince de Julio han tenido en prensa mi alma, y todos mis esfuerzos han sido inutiles, consolandome solo con el pun de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mis lagrimas y con la esperanza firme de que llegaria un dia en que restablecido Vuestra Magestad á su augusto Trono se restableceria del mismo modo el orden devido á todas las cosas. Ya estamos en estos momentos felices por la misericordia de Dios y por la noble valentia de la Nacion Española y todos debemos cooperar al mejor lustre y extension de la gran Monarquia que tan dignamente rige Vuestra Magestad proporcionando los medios á la propagacion del Evangelio en estos vastos Dominios de Vuestra Magestad sin los quales nada es grande ni hermoso en este Mundo Señor he tomado este temperamento porque no hay otro y si logro postrarme á los Reales Pies de Vuestra Magestad para lo que solicito su Real permiso y correspondiente despacho quedará Vuestra Magestad convencido de la verdad y sinceridad de mis sentimientos.

Dios guarde y prospere á Vuestra Magestad en su mayor grandeza y soberania dilatados años. Moyobamba y Septiembre beinte y siete de mil ochocientos catorce.—Fray Hipolito Obispo de Maynas.

Es copia de que certifico.

José María Padilla

(Hay una rúbrica).

COPIA

Oficio al Señor Virrey.

Exmo. Señor.—La Mitra de Maynas fue erigida con el cargo de que sirvieran sus Yglesias los Padres de Ocopa por no haber Clero Secular en estas partes y ser imposible que lo haya en muchos tiempos. En mas de diez años que cuento de mi nombramiento y siete de residencia, no he podido conseguir á pesar de repetidas suplicas y aun recursos á vuexcelencia que los mencionados Padres vengan al lleno de este objeto y al cumplimiento de esta obligacion tan exencial. Por la Real Cedula de trece de Septiembre del año pasado en que se mandan entregar las Misiones á los Ordinarios, y que estos las provean, como los Curatos, en Eclesiasticos Seculares me acaban de hacer la entrega los dichos Padres de todas las Misiones que comprehende mi Obispado menos la del Ucayali, sobre lo que hable á mi vuexcelencia en oficio de 17 de este mismo mes y en ella se me anuncia como estan mandados retirar ó su Colegio ó al dicho Ucayali los unicos siete Religiosos que halle á mi ingreso en el rio Guayaga y que han permanecido hasta ahora en distintos puntos y con distintos cargos. Esta medida tan rapida con la falta que me han hecho anteriormente los enunciados Padres de Ocopa hacen nula, sin recurso alguno la institucion de esta Mitra. No hay absolutamente á quien poner al servicio de estas Yglesias, ni Seculares ni Regulares á excepcion de pocos Clerigos que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

yo he formado en mi casa y que destino para las Parroquias. No se pagan los servicios despues de muchos años, y esto impide poderosamente tanto el que se puedan atraer y buscar de otras Diocesis algunos Eclesiasticos, como el ir colocando los pocos que á mis esfuerzos se puedan ordenar aqui. Las obenciones de toda mi Diocesis fuera de las cinco parroquias que dan lo preciso para mantenerse se reducen al escaso Mitayo, y este se ha mandado quitar. No hay Colegio Conciliar, ni lo puede haver, como no se funde y mantenga á espensas de la Nacion ú del Erario publico queda pues nula la institucion de la Mitra, y se acaba de perder esto, si vuexelencia provisionalmente, y su Magestad al recivo de estas breves notas no toman providencias de mejor naturaleza. Estas podran ser las que apunta el plan que acompaño á Vuexelencia y mande á su Magestad con copia de este mismo oficio en este mismo Correo.—Dios guarde á vuexelencia muchos años. Moyobamba Octubre dos de mil ochocientos catorce.—Fray Hipolito Obispo de Maynas.—Excmo. Señor Virrey Marques de la Concordia.

Plan

La Mitra de Maynas segun el presente estado de cosas, y su actual demarcacion, no puede subsistir sino adoptando alguno de los dos partidos siguientes Primero Agregandole todas las Provincias, Pueblos y Curatos que bañan las Aguas del Marañón desde su nacimiento hasta la frontera de Portugal y reduciendo su extencion solamente á lo que encierra el dicho Marañón mirando á Maynas y al Ucayali. Segundo dando al Obispo de Maynas, cada Obispado Limitrofe que son Huamanga Lima Truxillo, Cuenca Quito y Popayan anas de los Pueblos que le pertenecen por las Bulas y Cedula de Ereccion tres mil pesos anuales. El primer partido proporciona Curatos que pueden servir de premio á los Clerigos que se ordenen con el cargo de servir las Misiones determinando numero de años. El segundo da dinero bastante para mantenerse el Obispo, y ayudar á las fundaciones del Colegio, Catedral et cetera. No siendo de uno de estos dos modos ó de alguno otro que les sea analogo es imposible que subsista, y mas imposible que progrese y se fomente la Mitra de Maynas. De consiguiente es menester con exigencia agregarla á alguna o algunas de las Mitras Limitrofes. El actual Obispo de estas Misiones se ofrece á pasar á España personalmente á promover estos puntos y otros necesarios al bien y utilidad de su Yglesia y de la Monarquia dexando en su lugar un Eclesiastico de su confianza que pueda remplazarlo en calidad de Provisor y si le observan religiosamente las condiciones que siguen Primera que se le paguen á la posible brevedad los sueldos que tiene vencidos de todo este año de mil ochocientos catorce, y parte de mil ochocientos trece que montan á seis mil y pico de pesos, cuya falta lo tiene reducido á la mendicidad. Segunda que se le abonen del mismo modo y con la misma brevedad los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sueldos del año siguiente de mil ochocientos quince que son cinco mil pesos para el y sus asistentes de forma que con estos y aquellos pueda verificar su viaje á España—Tercera Que este viage se haga con aprovacion y licencia del Superior Gobierno y de alguna otra autoridad si es necesario calificados los motivos por la Diputacion Provincial, y sin agravio de los derechos del Obispo á su Mitra y á lo que pueda obrar en adelante por sus meritos y servicios.

Es copia de que certifico,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO CUARTO

Rangel prueba que ni por parte del Gobierno, ni de los Obispos Limítrofes, ni de los Padres de Ocopa se ha cumplido la Real Cédula de 1802

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el teritorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Contiene el estado actual de la Mitra y Gobierno de Maynas.

Copia de una carta escrita por el Ylustrisimo Señor Obispo de Maynas al Ylustrisimo Señor Don Francisco Requena del Consejo y Camara de Yndias—Ylustrisimo Señor en las nominas que acompañan á los decretos en que su Magestad restablece el Consejo y Camara de Yndias, he visto á Vuestra Señoria Yllustrisima con bastate gusto mio por esperar que una vez restituido el orden fixara Vuestra Señoria Yllustrisima la vista á estas montañas, que amó tanto en el tiempo y despues de su gobierno de Maynas. Doy á Vuestra Señoria Ylustrisima la enora buena en primer lugar y paso á decirle lo que siente mi corazon sobre estos establecimientos espirituales por lo que puede importar para el acierto en las nuevas medidas que precisamente deberan tomarse y con ocasion de informar hoy mismo al Señor Ministro de Yndias como me lo previene su Ex.ª de Real orden, Esto no se ha fomentado, ni se fomentará nunca espi-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ritual, ni temporalmente, sino no se cambian las ideas, y se entabla otro sistema mas analogo á la simplicidad y miserias de estas gentes y mas conformes á las Leyes y á los Canones. Yo vine aquí con las mejores disposiciones, he travajado sobre mis fuerzas en la fundacion de esta nueva mitra, tanto en lo material como en lo formal de ella, y solo he conseguido hacer tres Palacios Episcopales en distintos puntos envuelto en mil afanes, y privaciones y por que á ello me ha obligado la necesidad y el deseo de proporcionar viviendas comodas y decentes á mis sucesores; confirman á la mayor parte de mis subditos buscandoles como buen Pastor en lo mas remoto é intrincado de sus escondrijos: tomar conocimientos practicos de toda mi diocesis visitandola á pie, en una amaca, expuesto á cada paso, y sucesivamente irme quedando solo, como lo estoy, sin tener apenas quien me ayude á la administracion de Sacarmentos Desde mi entrada estoy clamando por los padres de Ocopa á su mismo Colegio, y al Superior Govierno, pero yo no puedo hacer traicion á la verdad. No he recibido de dichos Padres mas que desaires insultos y un absoluto desprecio de mi dignidad y de mi autoridad, queriendo los Prelados mezclarse en mi Govierno, y los subditos vivir á sus anchas, sin freno ni pudor alguno, en la dilatacion de estas tierras. Ni uno ha querido entrar en mi tiempo á mi disposicion, y solo un padre Andiviela que atrage hallandose ya desincorporado del Colegio me ha dado que hacer sobre todos, y ha sido fuerza extrañarlo de aquí por sus desarreglos. El Padre Gikbal abandonió esto, en los principios por una niñeria, con escandolo y sentimento mio: Los Padres de Veayali; y del Guayaga que no han llegado á diez, y que se hallavan en aquellos puntos á mi entrada, los primeros jamas me han reconocido por obispo de aquella Region y me han desobedecido, y los segundos fuera de un Fray Antonio Pacheco á quien formé causa, y lo mandé á su Colegio, han entrado salido tratando y contratando por aquellas Serranias con abandono de sus Doctrinas, y en nada se han sugetado á mis disposiciones. No ha havido mas servicios de los Padres de Ocopa en una Mitra que se erigio para que ellos la sirviesen precisamente bajo la autoridad del Obispo porque asi lo expresa la Real Cedula y porque asi deve ser segun los antiguos Canones, derecho comun, y Concilio de Trento. Esto era una consecuencia indispensable. Sabidas son las Historias y persecuciones del Señor Cardenas en el Paraguay, no estan muy lejos de nosotros la del Señor Reyes en la fundacion de la Mitra de Sonoxa en Nueva España: los Obispos de Asia son una prueba constante de esta verdad y que lo que á mi me ha sucedido es la mas evidente, que pudiendose decir que se ha vuelto nula esta institucion hecha con unos fines tan saludables y tan santos por haver equivocado los medios, ó quiza, y será tal vez lo mas sierto, por haverme hecho á mi el primer Obispo. No me anima el espiritu de cuerpo no me acomodan politicas que las considero mas perjudiciales que utiles, no soy á la verdad para el intento. Para estos son necesarios otro caracter y otros principios. El caso es, y es lo mas doloroso, que solo los pocos que han quedado de Quito, tres, que se pueden sufrir por la ne-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

cesidad y otros tantos de los que havia de Ocopa (excluso el Veyaly: este Departamento los Padres lo tienen desmembrado de la Mitra no se conque autoridad porque tiene mas de diez años de fundacion y por la Cedula de ereccion debe corresponderme como por la de 13 de Septiembre del año pasado) con cinco Clerigos que yo he ordenado, y he podido formar en mi casa un clerigo fugitivo y otro intruso y un Religioso Mercenario Hay mas, mi Secretario y dos Clerigos ordenados por mi que se hallan con licencia por enfermos dos Religiosos de Quito que no se tuvieron presentes. De estos Religiosos de Quito todos dados á la embriaguez y otras miserias, hay quien no dice Misa ni el dia de Corpus, son todos los que sirven toda la inmensa Diocesis de Maynas. De dia en dia se hacen mas inutiles estos mismos, y cada vez se va quedando esto mas decierto, sin poderlo yo remediar. La experiencia ha demostrado en toda la epoca de los Mendicantes, su resistencia á los Obispos, aunque estos hayan sido de sus institutos mismos. El comprovante de esto es la misma Historia Eclesiastica, las Deciciones Pontificias, y aun las determinaciones de los Reyes de que estan llenos los libros mas comunes. Ya se vé que los Obispos son sus Prelados natos, y de todos los Regulares pero la Yglesia que en nada puede equivocarse ha tenido por conveniente algunas exenciones por justas causas y para evitar ese escandalo, mas no estan contentos y es travajoso el reducirlos. Y aun que nos hallamos proximos á la primitiva disciplina por que los males son muchos y grandes mientras esta no llega, es de primera necesidad, ó es el unico remedio, que si estos territorios han de fomentarse espiritualmente ó han de ser governados por solo los regulares ó si los govierna algun Obispo, se debe extender esta Diocesis por otros rumbos para que haiga clerigos para las misiones y Curatos para premiarlos, ó en fin devera agregarse á una, ó muchas de las limitrofes como recientemente lo tengo expuesto á su Magestad y al Govierno de Lima. Esto es por una parte vamos, á la estencion material de la Diocesis. Yo entré por Quito, como Vuestra Señoria Ylustrisima me estendí; en la visita de la Provincia de Quijos: naveguć el Napo el Marañón, el Nanay con todos los colaterales, subí el Guayaga, y llegué á Lima, me es muy conocida y frecuentada esta Provincia de Moyobamba y la de Lamas: todo lo he visto y lo he medido á palmos gracias á mi robustes y á la Providencia. Pero Señor Ylustrisimo que improporcion de territorios y diversidad de climas y de estaciones que distancias tan enormes y tan desiertas que privacion absoluta de todo lo necesario que molestias tan insufribles con las plagas de mosquitos y otros insectos y animales venenosos y ferozes que de peligros y sustos, que caminos por agua y por tierra tan inpracticables! Yo soy testigo y Vuestra Señoria Ylustrisima en parte, yo no hablo sino la verdad pero se necesita un milagro para que todo esto este servido siquiera mediamente por un solo Prelado y otro milagro para hallar Prelado que lo sirva con el devido interés. Todo ello es una inmensidad de escollos y de dificultades los Rios que pasan de 30 no todos son navegables, y los que lo son, no tienen con que ser navegados sin

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

riesgo y para hablar con acierto no hay un solo camino por tierra, todos son montes inaccesibles, cienagas y Rios caudalosos y peligrosos. Se pasan años sin poder saber de algunos puntos, no sale orden ni circular que llegue á sus destinos, Pastorales, Edictos quanto ha podido la necesidad todo se ha hecho y se ha despachado con abundancia con prevenciones, y con amenazas, Todo se pierde; no hay quien las lea: no hay quien las conduzca, y todas estas providencias, no sirven mas que para cigarros ó para burla si llegan á las manos de algun malicioso. La silla Episcopal en Xeveros este es otro escollo, ó es preciso querer otro milagro Que se come?Que renta tiene el Obispo para mantenerse allí ? Ygnora Vuestra Señoria Ylustrisima lo que ha gastado la Expedicion? Yo estuve allí mas de tres años, fabriqué un gran Palacio á mis espensas y con mi trabajo é industria. Yo pensé perpetuarme allí y dar un ejemplo de laboriosidad y de zelo por el bien de estas almas. En mi tiempo el Govierno mando cerrar los almacenes del Rey al Obispo porque lo que en ellos havia era para la expedicion de limites. Se dieron ordenes rigorosas á los Pueblos para que al Obispo no le vendieran arroz gallinas salados etc. Se puede dar mayor temeridad! Hay entre racionales un ejemplo de semejante inumanidad y desacato! Alli no hay otros recursos; pero todo se necesitava para la Expedicion Y que hace y ha hecho esta Expedicion yo me acosté mas de una vez sin luz: yo no tuve que poner en mi mesa, y yo en fin no perecí en Xeveros por que Dios no quiso. Me vine á Moyobamba y Lamas en prosecucion de la Santa Visita y por ver si podia mantenerme. No halle casa como en Xeveros. Enbrique en Moyobamba nuevo Palacio; ya está el Govierno y la Expedicion en Moyobamba dos años hace ya Moyobamba esta arruinada como las Misiones de Maynas, con los soldados y con la Expedicion Esta es la Historia verdadera de mi Pontificado. Ultimamente viendo que Lima no hace caso de mis repetidas instancias y recursos sobre todo y para ver si puede allanarse asi que me faltan voces papel y paciencia para informar sobre unos mismos asuntos al Rey á los Señores de la Junta Central á los del primer consejo de Regencia, á los del segundo y tercero, á las Cortes, á los señores Ministros de Ultramar; lo hago ahora con mas esperanzas al Sr. Ministro de Yndias y á V. Señoria Ylustrisima por si puede tener esto algun remedio. Ya yo he suplicado á su Magestad con documento que convencen la justicia de mi suplica; que me dé su Real permiso para pasar á la corte á informar vervalmente y á promover yo mismo lo que puede ser mas util á estas infelices tierras Yo espero del zelo de V. Señoria Ylustrisima y de su amor á la Justicia coadyuve cuanto estuviere de su parte á que tenga efecto esta solicitud. Que hago yo aquí? sin Catedral sin Clero, sin poder fundar un Colegio Conciliar; en pais inmenso, en un pueblo barbaro, solo, de infinita Mies, y de ningunos ó muy pocos operarios. Ni yo entiendo estas costumbres, ni estos idiomas y yo tengo que hacerlo todo. Yo he de predicar yo he de administrar Sacramentos, sino hay quien diga Misa al Pueblo; yo la he de decir, sino hay quien enseñe la Doctrina, yo la he de enseñar si se pontifi-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ca yo he de pontificar, he de ser maestro de Ceremonias; me he de poner y quitar la Mitra; si se canta yo tengo que entonar los salmos; si se reza yo tengo que dirigir el rezo, y esto en toda la Diocesis Que es esto Señor! Yo todo lo he hecho pero ya no puedo mas Esto necesita una gran reforma si ha de subsistir, ó sino agregarlo por partes á otros Obispados, como estavan antes. En el primer caso yo no me hallo con fuerzas para seguir mas tiempo ni se acomoda esto con mi conciencia. Es engañar al Rey persuadirle que hay la Mitra de Maynas. Dios no puede Agradarse de esto y yo me voy aniquilandome. Por otra parte yo he trabajado quanto he podido, deve darseme otra Mitra, que me recompense, y de no quiero volverme á mi convento una vez que se me paguen los empeños que he contraido y se me dé una limosna para mantenerme allí. Ni el Govierno, ni los Obispos Limitrofes, ni los Regulares de Ocopa, nadie ha cooperado á que tenga efecto esta institucion, antes todos han puesto de su parte para que yo me aburra, ó me desespere abandonando esto y me vaya fuxitivo. Esto viene á ser y ha sido, en mi tiempo proximamente, una burla mil ordenes para que se haga, y desaga una cosa misma, que no se puede hacer ni deshacer (quinientos pesos estoy debiendo al Correo, y que me exigen, con otros muchos quinientos que he desembolsado, para pagar pliegos de Cruzada, de subsidios, y para pagar todas las cartas, que en otros Obispados van á todas las Corporaciones, y Xefes y todo aquí viene sin objeto). Ni á los pocos Eclesiasticos malos ó buenos que sirven esto, se les ha pagado ni se les paga sino despues de muchos años y una cosa muy corta: yo tuve que ir á Lima á cobrar la primera vez y ya van tres años que no percivo medio real Muy bien que es cierta la miseria del dia pero por que no se contribuye con lo que se pueda? Aqui hay algunos recursos. Los mios son el deber á mis amigos de quince á diez y seis mil pesos. En medio de todo esto acabo de hacer tercer Palacio casa de Campo tres leguas de Moyobamba para el tecreo de mis sucesores ó de los Curas y para la cria de animales y siembras. De otro modo no es posible vivir aqui. Es bastante Señor Ylustrisimo. Si Vuestra Señoria Ylustrisima quiere contraerse como lo exigen imperiosamente estas circunstancias y el bien de la Monarquia y de la Yglesia. Tiene Vuestra Señoria Ylustrisima bastantes materiales en esta carta para exercitar su zelo. Dios guarde á Vuestra Señoria Ylustrisima muchos años Moyobamba y Marzo 12 de 1.815. Fray Hipolito Obispo de Maynas—Francisco Requena. Es copia de que certifico Moyobamba y Marzo 30 de 1.815.

José María Padilla.

(Hay una rubrica)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO QUINTO

Informe sobre los Curatos de Maynas, con los cuales no se ha cumplido lo ordenado en la Real Cédula de 1802

Archivo General de Yndias. (Sevilla). Audiencia de Lima. Eclesiastico. Ereccion, Ejecutorias, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Contiene el Ynforme que se pide en la Real Orden de 7 de Septiembre del año pasado.

Excmo. Señor

Acompaño á U. dos copias de dos consultas á S. M. de las que no he tenido contestacion. La una hecha desde Lima y la ultima desde esta Ciudad, Tres copias de una carta que hoy escribo al Sr. D. Francisco Requena, de otra que anteriormente habra escrito el Señor Yntendente de Truxillo con un Censo de esta Poblacion y de una contestacion al Ministro de Ultramar dos de dos expedientes uno sobre la autoridad del Prefecto de Ocopa y otro sobre division de Parroquias que Lima no ha proveido. Estas copias manifiestan con la posible cla-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ridad el estado y comprehension de esta Mitra. La premura del tiempo el no tener absolutamente quien me ayude y el tenerlo todo dicho con repeticion al Supremo Govierno con la exigencia de remedio en estas tierras me hacen contestar de este modo á U. en obedecimiento á la Rel orden de 7 Septiembre del año pasado que acabo de recibir. Aunque en infinitas ocasiones tengo dicho el numero de Curatos de Reducciones y Doctrinas, lo que producen y el corto numero de Eclesiasticos que hay de uno y otro Clero con quanto me ha parecido necesario al objeto, se lo repito á U. Exmo. como me lo previene y para que tenga á bien informar á Su Magestad los Curatos erigidos conforme al Patronato y á la mente del Tridentino son en toda mi Diocesis, solos cinco. Tres en la Provincia de Quijos. Archidona, Santa Rosa y Avila. Estos tres Curatos se pagaban por Quito del ramo de Tributos. Quitados estos no se han pagado los Curas, ó ellos se han valido de su industria para mantenerse en una epoca de tanta confusion y lastima en la actualidad no hay en Quijos mas que un Clerigo intruso y que yo havilite por la necesidad y á peticion del Sr. Virrey de Lima y Presidente de Quito el Sr. Montes. Dos Clerigos que yo ordene para aquellos puntos ambos estan fuera de alli enfermos y con licencia, ó huyendo de la miseria, del desamparo y de los enredos. Estos tres Curas si no siguen los Tributos pueden ser pagados por aquellos Yndios á razon de doscientos y cinquenta pesos que es la dotacion de los mismos articulos de que pagavan los dichos Tributos, que son el oro del Napo y la pita. Estoy tratando de proveer aquella Provincia pero no hallo á quien mandar. Los otros dos Curatos son este de Moyobamba y el de la Ciudad de Lamas. El primero esta servido por mi Seretario por mi y un Teniente. El segundo por un Clerigo que yo formé y ordené. La comprehension de estos dos Curatos esta detallada en la carta que va del Yntendente de Truxillo y el segundo con mas claridad en el expediente de su division. Produce este Curato de Moyobamba, en donde como en Lamas se paga congrua. Esto es casamientos Bautismos etc. (no asi en el resto del Obispado) con mil y quinientos pesos al año nada de plata todo se paga en hilo de algodon y el cura lo reduce á dinero con su industria y trabajo y con pollos gallinas etc^{a}. se completa la mencionada cantidad. Con esto se mantiene escasamente y sembrando platanos y Yucas, el Parroco de aqui y un Theniente. La parroquia de Lamas se halla en el mismo plan se paga lo mismo poco mas ó menos y de lo mismo. Dividida esta Parroquia de Lamas, en tres como lo he solicitado tiene la Diocesis siete Parroquias y los Ministros de estas tres quedan con quinientos pesos cada uno en los terminos dichos de hilo gallinas etc^{a}. Todo el resto de esta inmensa Diocesis son malas Doctrinas (en las cartas del Sr. Intendente y señor Requena) menos el Vallaly que son reducciones, ó nuevas conversiones. Estas me las entregaron los Padres de Ocopa á mi entrada: tienen diez y siete y veinte años de fundacion provei entonces lo necesario (el expediente de la auto-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

toridad del Prefecto) y con ocasion de la Real Cedula de 13 de Septiembre de 1.813 los Padres me entregaron el Guayaga otra vez y desmembraron de la Mitra el Ucayali por su autoridad. Esto se ha quedado asi. La consulta á su Magestad de 27 de Septiembre de el año pasado demuestra lo relativo á dichos Padres en orden á esta y al resto del Obispado. Todas las Doctrinas dichas arriba deben ser mantenidas como el Obispo y sus asistentes por las Reales Cajas (cedula de eleccion) a doscientos cinquenta pesos cada Misionero; nada de esto se ha proveido. En un siglo no puede ni debe haver mas Curatos que los señalados anteriormente. Cinco erigidos que pueden ser siete como va dicho y aun ocho erigiendo en Quijos la Concepcion, division de Abila. De todo se ha informado muchas veces á Lima y á la Corte. He consultado á Lima sobre la colacion canonica de estos Curatos teniendo presente los terminos que señala el Tridentino á las bacantes, todos lo estan nada se me ha contestado. Si vale la cedula de ereccion estos Curatos se deven colar á los Padres de de Ocopa. Yo no soy de este modo de pensar, porque no residen, no obedecen y no han venido á servir esto. Si vale la Cedula citada de 13 de Septiembre porque son contrarias estos Curatos deben ser colados á Clerigos Seculares no los hay idoneos (en el oficio al Ministro que se llamó de Ultramar se habla de esto y se apunta el remedio). El numero de Clerigos en toda la Diocesis inclusos los dos que estan fuera enfermos y con licencia es de solo dies los mas muy cortos. El de Religiosos Franciscanos exceluso el Ucayali ó incluso un mercenario es el de nueve. Para que todo esté servido medianamente siguiendo la presente demarcacion y ereccion de esta Mitra que la considero impracticable, se necesitan quando menos de treinta á quarenta Sacerdotes, ó de uno ó de otro Clero pagados fuera de los Curas de Moyobamba y Lamas por el Real Erario á razon de doscientos y cinquenta pesos cada uno. El decirlo mas á V. E. es confundirlo. Consultando bien esto oficio con los papeles que lo acompañan y los que en ellos se citan (estos estavan precisamente parte en poder de mi Apoderado D. Pedro de Garivay Agente del numero de Yndias en esta Corte, parte en el Ministerio que fue de Ultramar en la Regencia y Gracia y Justicia) forma V. E. una cabal idea de lo que es esto. Haga V. E. unos pocos momentos para informarse ó informar al Rey. Saqueme por Dios V. E. de este destierro para otra parte que lo merezco y no puedo mas. Mi destierro comenzo en el de Nuestra Soberana á quien amo entrañablemente y cuyos infortunios he llorado mucho, sea mi suerte igual á la de S. M. *servata proporcione* y yo le vivire reconocido á V. E. Yo no puedo dejar de creer la proclama ó sea manifiesto de V. E. de 20 de Julio ultimo y el que alli se cita. Para mi lo mismo es ser Español que Americano, pero Señor yo no puedo mas con esto y fundo todas mis esperanzas en la justificacion de V. E. solo pido que se me haga justicia, y esto lo promete V. E. y que se mande á otra Mitra, ó á mi Convento. El manifiesto de V. E. esta circulado como alli se previene,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pero la contribucion que se me pide para las Misiones como á todos los obispos de America, no la puedo verificar ahora por la pobreza que manifiestan mis circunstancias y mis papeles. La verificaré si se muda mi destino y este me dá para ello. Doy á V. E. los parabienes por el restablecimiento en sus honores, del Ministerio y del Consejo y Camara de Yndias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Moyobamba y Marzo 12 de 1.815.

Excmo. Señor

Fray Hipolito Obispo de Maynas.

(Hay una rubrica).

En este momento acabo de recibir la Real orden de V. E. de Junio. Doy las gracias á S. M. y á V. E. veré si puedo informar á V. E. sobre el Seminario en el correo proximo Excmo. Señor Ministro de Yndias Don Miguel de Lardizabal y Uribe.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO SEXTO

Real Cédula de 23 de Junio de 1819 repitiendo la de 24 de Octubre de 1807

El Rey

«Gobernador interino y Comandante General de la provincia de Maynas. En veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos siete, se expidió á vuestro antecesor la Real cédula del tenor siguiente:

"El Rey—Gobernador y Comandante General de la provincia de Maynas. En carta de dos de Enero de mil ochocientos cinco disteis cuenta del lastimoso estado en que se hallan esas Misiones totalmente abandonadas por la provincia de Franciscanos de Quito, de cuyas resultas y por los malos tratamientos que sufrían los indios de los misioneros, os visteis en la precision de dictar en los diferentes tiempos varias providencias para contenerlos en sus excesos y separar á los mas escandalosos y perjudiciales, lo que hicisteis presente á mis Virreyes de Santa Fé y Lima y al Presidente de Quito: esperando tuviese á bien aprobar vuestros procedimientos y mandar lo mas conveniente al fomento y bien espiritual de esos mis amados vasallos. Visto en mi Consejo de las Indias y teniendo presente lo resuelto por mis Reales Cédulas de quince de Julio de mil ochocientos dos sobre segregacion de ese Gobierno y Comandancia General del Virreynato de Santa Fé, agregándole al de Lima y ereccion de Obispado en la comprension de los territorios que en ellas por menor se expresan: lo informado por el Comisario General de Indias de la Religion de San Francisco; por estar á cargo del Colegio de Ocopa todas esas misiones: lo que así mismo informó el Mariscal de Campo D. Francisco Requena Ministro de dicho mi Consejo y Gobernador Comandante General que fué

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de esa provincia; y lo expuesto por mi Fiscal: he resuelto que de acuerdo con ese Reverendo Obispo, á quien contemplo ya exerciendo su ministerio pastoral, formeis un reglamento sobre los servicios personales que los indios deben prestar á los misioneros, de suerte que sean los mas indispensables para éstos, y los menos honerosos para aquellos, señalando en cada uno de los pueblos el mitago ó mitayos que hayan de emplearse en buscar al misionero su alimento cazando ó pescando, mediante á que de otro modo no lo podría tener, siendo el número segun la calidad de las reducciones y el de sus habitantes. Que dicho reglamento sea detallado con la especificacion de lo que en cada particular pueblo deba practicarse para el adelantamiento de la religion, conversion de infieles, felicidad de los indios y seguridad de esos mis dominios: teniendo presente que un misionero encargado de cincuenta ó sesenta almas, no puede exigir de ellas el servicio que el que tiene á su cuidado dos mil, sin gravámen alguno de los indios, y tambien que para este arreglo tengais en consideracion, la diferente calidad de cada reduccion, unas ya tan antiguas, compuestas de todos sus habitantes cristianos, otras de casi todos neófitos recien convertidos á la Religion, y algunas de solo infelices catecúmenos; debiendo ser muy diferente en cada una de estas las cargas que á los indios se debe imponer, como así mismo los socorros temporales que les debe suministrar la obligacion y caridad de sus respectivos misioneros. Que así el reglamento, como toda disposicion que acordeis con ese Reverendo Obispo para fijar el mejor Gobierno en servicio de Dios y mio de esas Misiones sujetas á vuestro mando con arreglo á lo resuelto en mi citada Real Cédula de quince de Julio de ochocientos dos, y colocadas por tan varios y distintos ríos, separadas unas de otras por dilatados desiertos y compuestas de diferentes naciones, lo remitireis á mi Virrey de Lima, para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de aquella mi Real Audiencia, lo apruebe y disponga se observe interinamente hasta que dándome cuenta con todos los documentos, recaiga mi Real aprobacion: como se lo prevengo por Cédula de esta fecha, encargándole al propio tiempo trate y acuerde lo que mas convenga sobre el medio mas pronto y seguro de que esos misioneros reciban sus respectivos sínodos; estimulando eficazmente al Colegio de Ocopa á que cumpla con exactitud la obligacion que se impuso del buen servicio de esas Misiones. Todo lo qual os participo para que dispongais con la brevedad posible tenga el debido cumplimiento en la parte que os toca; en inteligencia de que con esta fecha se expide igual cédula á ese Reverendo Obispo. Fecho en San Lorenzo á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos siete.—YO EL REY.

Por mandato del Rey nuestro Señor.—*Silvestre Collar.*"

Con motivo de haber representado ese Reverendo Obispo quanto le ha parecido conveniente para el fomento espiritual y temporal de los habitantes de esos pueblos de Misiones: me hizo presente mi Consejo de Indias su dictámen en consulta de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

diez y nueve de Junio de mil ochocientos diez y ocho y notado que sin embargo de haber trascurrido mas de once años se ignoraba lo que hubiese practicado en cumplimiento de lo mandado en la inserta cédula: he resuelto repetírosla, para que como estrechamente os lo encargo executeis lo que en ella se previene: en inteligencia de que así los misioneros como el Reverendo Obispo deben continuar disfrutando de los mitayos y del servicio personal que han acostumbrado hacer los indios, hasta que Yo determine otra cosa, luego que evacueis lo mandado y lo verifiquen ese Reverendo Obispo y mi Virrey del Perú segun se les previene con esta misma fecha.

Dado en Madrid á diez y siete de Junio de mil ochocientos diez y nueve.

YO EL REY.

Una rúbrica.

Por mandado del Rey nuestro señor.

Esteban Varea.

Tres rúbricas.

Dupdo.

Al Gobernador de Maynas: encargándole el cumplimiento de lo mandado en la Cédula inserta, sobre formacion de un reglamento para el mayor servicio y fomento de aquellos pueblos de Misiones.»

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO SEPTIMO

Proyecto de crear un seminario; mas la Real Cédula de 1802 lo vuelve imposible, por contener disposiciones contradictorias al Proyecto

Archivo General de Yndias—(Sevilla).—Audiencia de Lima.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones Eclesiasticas, Misiones y Expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1825.
Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Contiene informe sobre fundacion de Seminario Conciliar, pedido en la Real Orden que se cita con algunas reflexiones que favorecen á la Mitra de Maynas.

Exmo. Señor

El Seminario Consiliar de que me habla Vuestra Exelencia en Real Orden de 18 de Junio del año pasado no se puede verificar aquí, sino se funda Catedral, y se forma Clero. De estas dos corporaciones han de salir presisamente los Consejeros para el Govierno y ocurrencias del Seminario y los caudales para lebantar y sostener la fabrica, mantener los Maestros alumnos y criados. Todo lo detalla el Tridentino Sesion 23, con celestial acuerdo la congregacion su interprete en varias consultas y los canonistas que hablan del particular como V. E. lo sabe muy bien. Yo propuse esta medida en mi carta del 26 de Sep-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tiembre, en suposicion de que se pusiera en planta todo lo necesario al objeto por que ya ve V. E. que no pude hablar de lo accesorio sin suponer lo principal y como el unico medio para echar los fundamentos á esta Mitra de un modo estable, y evitar los inconvenientes del servicio exclusivo de los Padres de Ocopa y de todos dos Ministros eventuales que no son de esta tierra. Si su Magestad huviere adoptado mis planes. 1°. en la consulta desde la Capital de Lima de 21 de Septiembre de 1.811 y 2°. en la de 27 de Septiembre del año pasado se pueden y deben fundar la Catedral y el Seminario en todo conformes al Tridentino 1°. en esta Ciudad, porque en el segundo plan viene á quedar en el centro y se verifican en estos naturales las calidades apuntadas en mi carta citada. 2°. en la de Huanuco porque en el primer plan está en buena proporcion tiene mejores auxilios para todo pero viene á quedar la Silla en un extremo mirando á Lima 3°. y ultimo en Chachapoyas tambien de mejores auxilios, pero tierra muy quebrada dificil y arriesgada comunicacion con estas Misiones y casi al extremo por la parte de Truxillo. Se supone que no se trata de comodidades propias, porque por aqui no las puede haber, sino de lo que sea mas util á todas estas pobres gentes y cede en mejor bien de la Religion y del Estado, De este modo y no de otro se puede fundar seminario conciliar y ocurrir oportunamente á todas las urgencias de esta inmensa Diocesis y á su fomento. Si su Magestad no adopta estos planes, y se queda la Mitra como está demarcada, con la silla en esta Ciudad, porque en Xeveros es imposible, allí no hay nada (La silla en Xeveros contradice á los Canones; Conc Sardic. Can VI Mhanas Apol 2 *ne vilescat Episcopi nomen et autoritas*, y no se conforma con las Bulas de su institucion) y el Obispo sin Catedral se puede fundar en esta misma Ciudad un seminario provisional *ad instar Tridentini* ó que se le asemeje de algun modo en los terminos que siguen: Casa para este seminario, el Palacio Episcopal en que yo vivo, y que yo he fabricado, al intento, extendiendo un poco mas la fabrica. Maestros: un Rector que simul sea Catedratico de moral. Un maestro de latinidad que tambien sea Vice Rector. Un maestro de primeras letras que juntamente sea Capellan del Colegio todos tres sacerdotes seculares de la posible idoneidad todos pueden ponerse de aquí mismo. Oficiales, un mayordomo que corra con la economia de la casa, reparos y á discrecion del Rector. Un portero y simul ropero, un proveedor, cocinero, y cuatro criados, Alumnos treinta de numero, y los que puedan mantenerse por si. Rentas de Reales Caxas, (no hay otro medio: los diezmos de todo el Obispado, producen como seiscientos pesos al año, todas estas gentes son una imagen de la misma pobreza. (mi carta de 28 de Enero de 1.814, con la que la acompaña del Cura de Xeveros todo fué al Ministerio de Ultramar. El quanto para cada uno, y para todo, mil pesos al Rector, ochocientos al Vice Rector, seiscientos al Capellan: el mayordomo doscientos cinquenta: proveedor portero y cocinero á doscientos pesos cada uno con lo necesario para reparos de casa, beneficio de Chacras, y conduccion de viveres, ropas etcetera, seis

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mil pesos anuales todo lo demas se puede y deve escusar aqui en la suposicion de que voy hablando. Por si Su Magestad se inclinare á esto, va una lista de los individuos principales ¿Pero que necesidad hay de estos gastos en una epoca de tanta miseria? Con que se premian estos Clerigos quando hayan servido las Missiones para que se ordenaron Que comen? Que destino se les dá? Esta es una dificultad que yo no puedo vencer. Solo esta Parroquia, y la de Lamas pudieran recompensar alguna cosa. Las tres de Quijos equivalen en todo á las demas doctrinas de todo el Obispado. Deven ser todas pagadas de Reales Caxas en los terminos de la Cedula de Ereccion todos son Yndios miserables todo es desamparo (mis cartas al Ministerio de Ultramar de 5 de Mayo y 15 de Junio de 1814) y todo concurre á decir á Vuestra Exelencia que este Seminario provisional solo puede existir en mi imaginacion y en mis deseos del bien de estos dominios de su Magestad. Por consequencia ó deve haver seminario en los terminos del Tridentino ó no deve haverlo; para esto se necesitan las agregaciones pedidas, y es el modo de ahorrar á su Magestad una infinidad de gastos en Obispo Misioneros etª. nueve Clerigos he ordenado para suplir la falta de los Padres de Ocopa? Y si vienen estos Padres á servir esto á donde van estos Clerigos? Ellos fueron ordenados á Titulo de estas Missiones y con derecho á la recompensa, no tienen mas patrimonio ni mas Capellanias. Esta bien que vengan los Padres de Ocopa, y que se siga el primer sistema yo venero en un todo las sabias disposiciones del alto govierno, y no devo prevenir sus ideas pero en este caso no hay que esperar fomento alguno en lo conquistado, y el Obispo sea el que fuere siempre estara comprometido. Las Religiones Señor, son unas Tropas auxiliares de la Yglesia, no son la Yglesia y esto es lo que se quiere en Maynas. Regulares todo, y un Obispo, estas son dos cosas contradictorias (fuera de pocos casos particulares) en la presente disciplina, y sin embargo esta es la Cedula de Ereccion. No hay que cansarse, ó lo uno ó lo otro, ú Obispo con Clero Secular, ó los Regulares solos. De lo contrario todo son recursos, nada se hace, y todo se entorpece. La alta comprehension de V. E. su amor al bien publico y á la Religion podra calcular sobre todos estos puntos demasiados claros para las luces de V. E. ó inclinar al Rey á lo mejor. Yo siempre hare lo que se me mande, porque siempre será lo justo y estoy acostumbrado á obedecer. Por lo tocante al segundo punto, quedo impuesto, y verificaré quanto pueda para su mas exacto cumplimiento. Estan mal ó bien llenos todos los huecos de la Diocesis á exepcion de Borja cerca del Pongo de Manseriche en el Marañón: Andoas en el Rio Pastaza y Canelos en el Bobonasa. Como estos destinos son tan desagradables no es facil hallar quien los sirva en las sircunstancias; Hoy mismo mando á Quijos un Religioso de Quito que se me ha presentado y titulo á otro para Andoas y así aprovecho cuantos vienen, ó los ordeno, ó los asigno á algun punto para que esto no se acabe de perder. No es posible quitar á uno, u otro que no deben estar aqui mientras no hayga abundancia

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de Ministros solo se remedia lo que se puede. Al tercero punto digo á V. E. lo que otras veces he dicho á ese Ministerio, todos informan: los Virreyes no saben ni pueden saber lo que es esto, y los Governadores ó se buscan asi mismos, ó se dexan llevar de relaciones inexactas. El proyecto del Marañón es el unico para el adelantamiento de estas tierras; no hay otro. Los soldados siempre causavan el estrago que hasta aquí mientras esto no ilustre: cada uno es un Musulman en estos Pueblos sirviendo de Thenientes; su ignorancia, y sus vicios, los hace aun mas perjudiciales. La politica de un estado tiene muchos resortes, que tal vez yo no puedo alcanzar y que deven seguirse en la practica. Y digo lo que he visto y tocado por mi mismo. A V. E. toca lo demas y enmendar mi zelo si fuere indiscreto. El 4°. punto ha sido para mi de la mayor satisfaccion como que veo cerca el fin de tantos travajos, y la salida de este propiamente valle de lagrimas como dixe á V. E. Doy á S. M. y á V. E. las mas espresivas y humildes gracias por haverse determinado mi traslacion. Es necesaria y es justa. Yo espero que V. E. no olvide esta Real resolucion para su cumplimiento y mi consuelo sin temor de que se haga con migo lo que hizo Esteban 7°. con el Papa Formoso despues de muerto. Que horror! Ya los tiempos han mudado de aspecto, y la disciplina favorece mi caso. Aquí no debe haver Obispo, sino en los terminos que van detallados. Yo celebraré haver llenado las miras de su magestad y de V. E. en esta contestacion. Una cosa es cierta, que nada va superfluo, y que el corazon ha llevado la pluma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Moyobamba y Abril 11 de 1.815

Exmo. Señor

Fray Hipolito Obispo de Maynas

(Hay una rubrica)

Exmo. Sr. Ministro de Yndias

Don Miguel de Lardisaval y Uribe.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO OCTAVO

Imposibilidad de comunicaciones de Lima á España por el Marañón

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825

Estante 115.—Cajón 6. Legajo 23.

NUMERO 34

Exceletisimo señor.—El Reberendo Obispo de Maynas he expuesto al Rey entre otras cosas, diferentes providencias que contempla muy necesarias se tomen para sacar al distrito da que se compone su Diocesis del fatal estado de abatimiento y miseria en que se halla; y deseando Su Magestad la felicidad de aquellos habitantes, y que se nivelen en conocimientos civilizacion y demas goces y comodidades de la vida con todos los otros de sus dominios ha resuelto que V. E. reuna en Junta el numero de personas que contemple suficientes, y se hallen instruidas en las calidades y circunstancias de qualquiera especie, del terreno de Maynas en toda su comprehension para que ventilen sin perdida de tiempo despues de haber tomado las noticias que se juzgen del caso: 1º. si convendrá suprimir el Gobierno militar de aquella Provincia, ó en que pie deberá ponerse para que se atienda mejor á su fomento. . . . . .

. . . . . .

4º. Si convendrá establecer á continuacion de este camino la comunicacion con el rio Marañón, y por consiguiente con el mar, tanto para abreviar el curso de la correspondencia de esa Capital con la Peninsula, como para facilitar la extraccion de los articulos de comercio de ese Reyno teniendo pre-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sente si se arriesgará con esta medida su seguridad facilitando por este lado una invasion que ahora no puede temerse porque la aspereza y despoblacion del terreno se opone por si misma á esta empresa . . . . . .

. . . . . .

4º. Si convendrá establecer á continuacion de este camino la comunicacion con el Marañón, expongo que si la España tuviese una colonia en la boca del Marañón ó sus inmediaciones con su Puerto propio, Almacenes, Buques y tripulacion correspondiente podria facilitarse la comunicacion y comercio desde Maynas y todas las demas Provincias con la Peninsula siempre, que la Nacion Portuguesa estuviese de buena fee en este comercio, dando Puerto y viveres á los españoles en la Navegacion del Marañón pagando sus justos precios; pero es demaciado conocida la conducta Portuguesa en esta parte, siempre que se trata de llegar extrangeros á sus puertos ó transitar por sus dominios. Buen testigo ocular de esto es el Señor Mariscal Don Francisco Requena, quien habiendo hecho viage desde Maynas á España por el Marañón el año de 1.794, con licencia especial por escrito del Rey de Portugal, la que pidió para el efecto el señor Carlos 4º. me escribió á su llegada á Madrid lo siguiente— . . . . . .

. . . . . .

Doy gracias á Dios de haberme sacado de Maynas, donde era un vergonzoso y triste testigo de las usurpaciones de los Portugueses, del abandono con que miran á aquellos Misioneros los Gefes principales. Del trato que reciben los Yndios de sus propios Parrocos y Jueces, del estado deporable en que se halla el cristianismo con tres siglos de conquista y de beerse perder una mies tan copiosa, una masa tan sasonada, una viña tan fructifera por falta de idoneos operarios de obreros fieles. Me cubro de horror, temo por mi mismo los juicios del cielo, quando no ha querido el todopoderozo dar valimiento á mis representaciones, y á tanto que tengo escrito para que se vea lo que pasa en : quellos bosques; pero aun espero en la divina misericordia en orden á esas gentes que por las incursiones apostolicas de vuestra Paternidad, por su constancia, or su celo, y su caridad, saldran esos infieles de la ignorancia en que viven. Los cristianos se fortificarán en la fee, y los terrenos por donde peregrina, seran mas conocidos, dará vigor a los informes para ser atendidos, y lo acompañara con su gracia en tan penosos viages. Asi como lo deseo me lisongeo desde ahora que va á dejar vuestra Paternidad abierta la ruta del Mayor á sus compañeros, para que siguiendo sus huellas reduzcan tantas naciones barbaras que pueblan bosques interminables, al chistianismo y á la obediencia de nuestro Augusto Monarca. Por lo que á mi toca, y por estar herido todavia el corazon de la fatal esperiencia de diez y siete años que he vivido en esas Montañas, no dejaré de promover en quanto pueda aunque me falte influxo y apoyo el que se formalicen todas aquellas Misiones, y que los Parrocos regulares esten subordinados al Colegio y separados de las Provincias sin alternativa, y que ya es tiempo en que á

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los Portugueses se los contenga y confine de modo que queden en lo ulterior, bien conocidas y aseguradas las posesiones españolas, tres condiciones que son el unico, y mas eficaz remedio para los daños que padece la religion y el Estado. Si esto mismo fuera propuesto por el Excelentisimo Señor Virrey Gil que acaba en Lima, cuando aqui llegase, sería mas segura su consecusion, su mayor caracter é inteligencia; haria que llegase con mas seguridad y mas acierto al pie del trono el lamento de esos Yndios y la necesidad de cultivar esos Payses. Ya tengo colocado en mi ultimo Mapa los Rios Abugar, Ouriquí, y Tamaria que tributan a Veayali por la banda del Este. Las reflexiones ne Vuestra Paternidad sobre ellos ban insertas en los informes que tengo dado al Ministerio: continuanse las noticias á este respecto, pues son bien interesantes. Ya tengo hechas mis gestiones sobre la necesidad de que Maynas esté subordinado á Lima, que los desordenes del Pais y los mandoncillos ban á ponerlo en el ultimo exterminio: va á reducirse aquella Provincia en un estado que será necesario conquistarla de nuevo, Barcos, Fariñas Fabricas y Escuelas todo va á acabarse.—Hasta aqui el Señor Gobernador Don Francisco Requena, y con lo mucho que expone con su mayor ilustracion y propia experiencia queda convenido el casi insuperable obstaculo que se opone á la grande obra propuesta en este quarto punto de consulta.—Y aun en el caso de vencerse el predicho obstaculo y de entablarse la comunicacion mercantil con la peninsula, ofreceria esta desde luego grandes ventajas para la extraccion de los articulos de comercio de este Reyno, hasta la boca del Marañón con facil y ligero viage al veneficio de las corrientes; mas nunca podria abreviar el curso de la correspondencia de la Peninsula, con esta Capital en atencion de ser la Navegacion agua arriba muy penosa y tardia: no siendo posible que suban otros Buques que las Canoas, y Barquitos muy chicos, y estos precisamente á remo, por no reynar bientos en dichos Rios y Paises. De lo que resulta que los Barquichuelos que con mes y medio, poco mas ó menos, bajan desde Maynas al desague del Marañón necesitan para su regreso á lo menos seis meses hasta el mismo Maynas, y tres de Maynas á Lima por tierra y agua. Con lo dicho hasta aqui se pone de manifiesto la imposibilidad de hacerse imbacion alguna, no siendo por los mismos Portugueses, ó si otra Nacion, con acuerdo y auxilio de estos.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias en el Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 15 Septiembre 1898.

El Jefe del Archivo,
P. O.

El 2°. Jefe,
Francisco I. Delgado.

(Hay sello y rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEXAGESIMO NONO

Relata el Consejo de Indias á S. M. C. la historia de la creación del Obispado y Comandancia de Maynas, lo mismo que los acontecimientos posteriores, la falta de cumplimiento de la Real Cédula de 1802 é imposibilidad de cumplirla, las causas de esto, y propone los medios de poderla cumplir

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA:

Madrid—diez y nueve de Junio de mil ochocientos diez y ocho.

El Consejo de Yndias en Sala segunda—En cumplimiento de diferentes Reales ordenes de Vuestra Magestad hace presente (acompañando dos Respuestas Fiscales) su dictamen sobre los diferentes puntos promovidos por el Obispo de Maynas para el adelantamiento y fomento de aquellas Misiones.

Don Cayetano Urbina.—Don Francisco Ibañez Leyba.—Don Manuel Maria Junco.—Don José Aycimena.—El Marques de Sobremonte.—Don Manuel Bodega.—Don Mariano Gonzalez Merchante.

Señor

Examinado en el Consejo de Yndias el expediente sobre el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

adelantamiento espiritual y temporal de las Misiones de Maynas con lo propuesto por Don Francisco Requena Ministro de el y Gobernador Comandante general que fué muchos años de ellas; hizo presente al Augusto Rey Padre de Vuestra Magestad su dictamen en consultas de veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno; haviendose conformado con el se expidieron conforme á lo resuelto las correspondientes cedulas en quince de Julio de ochocientos dos mandando que dicho Govierno y comandancia sea dependiente del Virreynato del Perú segregandose de el de Santa Fe todo el territorio que comprenden dichas Missiones, como asimismo otros terrenos y Misiones confinantes con aquellos existentes por los rios Napo, Putumayo y Yapura: que todas estas Misiones se agregasen al Colegio de Santa Rosa de Ocopa del orden de San Francisco que tiene á su cargo las que estan por los Rios Ucayali, Guallaga y otros colaterales con Pueblos en las Montañas inmediatas á estos rios; y por ultimo se previno que Su Magestad habia resuelto se origiese un Obispado que comprendiese todas estas Misiones reunidas con otros varios Pueblos y curatos proximos á ellas pertenecientes á diferentes diocesis y pudiesen ser visitados por el nuevo Prelado, el qual podria prestar en Paises tan montañosos los socorros espirituales que no havian podido los Misioneros de diferentes ordenes religiosas y Provincias que las servian, los distintos superiores de ellas ni los mismos Obispos que en tonces extendian su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de Cristianos y en que se hallaban muchos infieles sin haver entrado en el gremio de la Yglesia.

Formadas las preces, y obtenido el Breve de Su Santidad aprobatorio de la ereccion de Obispado en las misiones de Mayñas, se dignó Su Magestad nombrar para esta nueva Mitra á Don Fray Hipolito Sanchez Rangel del orden de San Francisco y se le expidieron los executoriales en siete de Octubre de mil ochocientos cinco participando este nombramiento á la Audiencia de Lima, Arzobispo y Obispos de Quito, Trugillo, Guamanga, Popayan y Cuenca y la comision dada al efecto para que de acuerdo con aquel Governador Comandante general asignase el terreno de que havia de componerse la Mitra, formando mapa del pais y dando cuenta.

En este estado se recibió una Carta del Gobernador Don Diego Calvo de dos de Enero de ochocientos cinco manifestando el lastimoso estado en que se hallaban aquellas Misiones totalmente abandonadas por la Porvincia de Franciscanos de Quito, de cuyas resultas y por los malos tratamientos que sufrian los Yndios de los misioneros se vio precisado á dictar varias providencias entre ellas la de prohivir el servicio personal de los Yndios, asi para contener á aquellos en sus excesos como para separar á los mas escandalosos y perjudiciales, lo que hizo presente en sus respectivos tiempos á los Virreyes de Santa Fé y Lima y al presidente de Quito; y que esperaba asi la Real aprobacion de sus procedimientos, como el que se mandase lo mas conveniente al fomento y bien espiritual de aquellos miseros habitantes. Visto en el Consejo con los referidos antece-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

dentes lo informado por el Comisario general de Yndios y por el referido Don Francisco Requena y lo expuesto por el fiscal se mandó por Reales Cedulas del veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos siete que el citado Governador de acuerdo con el Obispo formase un reglamento sobre los servicios personales que los Yndios debian prestar á los Misioneros de suerte que fuesen los mas indispensables para estos y los menos onerosos para aquellos, señalando en cada uno de los Pueblos el mitayo ó mitayos que hubiesen de emplearse en buscar al Misionero su alimento cazando ó pescando, mediante á que de otro modo no lo podria tener, siendo el numero segun la localidad de los Pueblos de reducciones y el de sus habitantes. Que este reglamento fuese detallado con la especificacion de lo que en cada particular Pueblo devia practicarse para el adelantamiento de la Religion, conversion de los Yñieles, felicidad de los Yndios, y seguridad de aquellos dominios, teniendo presente que un Misionero encargado de cincuenta ó sesenta almas, no puede exigir de ellas el servicio que el que tiene á su cuidado dos mil sin gravamen alguno de los Yndios y tambien que para este arreglo tuviesen en consideracion la diferente calidad de cada reduccion, unas ya antiguas compuestas de todos sus habitantes cristianos, otras de casi todos Neofitos recien convertidos á la Religion y algunos de solo Yñieles catecumenos; deviendo ser muy diferentes en cada una de estas las cargas que á los yndios se deben imponer, como asimismo los socorros temporales que les deve suministrar la obligacion y caridad de sus respectivos Misioneros. Y que así el reglamento y toda disposicion que acordasen el Governador y Obispo para fijar el mejor govierno en servicio de Dios y de Vuestra Magestad de aquellas Misiones colocadas por tan varios y distintos rios, separadas unas de otras por dilatados desiertos y compuestas de diferentes naciones, lo remitiesen al Virsey de Lima para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de la Audiencia le aprobase y dispusiese se observase interinamente hasta que dando cuenta á Vuestra Magestad con todos los documentos recayese su Real aprobacion. Y finalmente se previno al Virrey del Perú tratase y acordase lo que conviniese sobre el medio mas pronto y seguro de que los Misioneros de Maynas recibiesen sus respectivos sinodos estimulando eficazmente al Colegio de Ocopa á que cumpliese con exactitud la obligacion que se impuso de surtir de Ministros las mencionadas Misiones.

En cartas de veinte y cuatro de Junio y treinta de Julio de mil ochocientos nueve hizo presente el Governador de Maynas no podia poner en execucion lo mandado en la anterior cedula porque el Obispo luego que se posesionó sin su noticia abolio las disposiciones que tenia dadas para el mayor fomento de las Misiones, empeñando á los Yndios (segun voz comun entre ellos) á que le echasen de la tierra; y que el propio Obispo habia fomentado una sublevacion contra su persona, de cuyas resultas se vió obligado á retirarse á los confines de la Provincia. El Obispo en cartas de dos de Enero y veinte y uno de Diciembre del propio año de ochocientos nueve dio cuenta en la pri-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mera de su consagracion y arribo á Xeveros capital de su Mitra, y del estado de esta, proponiendo varias cosas para el arreglo de aquellas Misiones casi abandonadas, y solicitando su traslacion asi por la cortedad de la renta como por no ser adaptable á su salud aquel temperamento. Y en la segunda expuso havia procurado por su parte desempeñar el encargo de la demarcacion de limites ordenada por la expresada Real Cedula de siete de Octubre de ochocientos cinco, pero que el Governador Calvo se havia negado á prestarle los auxilios necesarios lo que avisaba para la resolucion conveniente é insistiendo en su pronta traslacion á otra Mitra donde pudiese servir con mejores proporciones. En inteligencia de lo referido y de lo que expuso el fiscal acordó el Consejo en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos once se remitiesen al Virrey del Perú las referidas cartas originales del Governador y Obispo de Maynas para que tomase conocimiento si ya no lo hubiese hecho de los sucesos y alborotos que se expresaban, dando las providencias que estimase conducentes para la tranquilidad de aquellos habitantes, y para restablecer la buena armonia entre el Prelado y Governador, participando las resultas para las demas providencias que conviniesen. Que en orden á la Demarcacion de limites de la nueva diocesis se arreglase el Opispo para la ereccion que le estava cometida, á los que estaban prefinidos y deslindados con la mayor claridad en la Bula y Real Cedula de segregacion y ereccion del Obispado de Maynas y que declarando corresponderle todo el territorio comprendido dentro de los expresados límites, asi como los Pueblos, Yglesias y Misiones ya fundadas y que en adelante se fundaren dentro de el, procurase dicho Obispo comunicar esta demarcacion á los Obispos limitrofes para que les constase, por cuyo medio se evitarian los inmensos gastos que se originarian de realizar materialmente la demarcacion y deslinde. Que al propio Prelado se manifestase seria del Real agrado de Vuestra Magestad que procurando tranquilizar su espiritu, sufriese con constancia incomodidades y trabajos que trahia consigo el establecimiento de una nueva Mitra, en la inteligencia de que Vuestra Magestad tendria presente el celo y desvelo que emplease en plantar y cultivar aquella nueva viña y recompensaria oportunamente, pues las estrechas circunstancias y gravisimas atenciones del Real Erario no permitian aumentar su renta; y por ultimo se le rogó y encargó la buena armonia que devia tener con el Governador que era ó fuere de aquella Provincia, como necesaria para mantener en tranquilidad aquellos habitantes. Todo lo cual se participó á los referidos Virrey de Lima y Obispo de Maynas en Cartas acordadas de quince de Marzo del mismo año de ochocientos once.

En representacion de veinte y uno de Septiembre siguiente acompañada de varios documentos contestó el Obispo el recibo de la anterior carta acordada é hizo presente las dificultades insuperables que encontraba tanto para fixar los limites de aquella Mitra cuyo distrito se devia componer de la parte que se desmembrase de la del Arzobispado de Lima y Obispados de Truxillo, Guamanga, y Quito (cuyos dos primeros Obispos no le

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

havian contestado á los oficios que les paso sobre la materia) quanto porque el estado de aquellos Pueblos estaba sujeto á Misiones y los curas no obedecen al Obispo. Por lo mismo dijo que mientras no se alterase la disciplina de la Yglesia en quanto á las extraordinarias exenciones de los Misioneros, nada podia hacer el prelado mas celoso: expuso otras muchas razones para manifestar lo inculto del terreno la insalubridad del clima, lo disperso de las poblaciones, la multitud de rios y lagunas intransitables que median entre unos y otros sin auxilio de embarcaciones y la falta de caminos en las muchas montañas que se encuentran; cuyos obstaculos eran insuperables en su dictamen para que ni aun en un siglo se pudiese establecer el Obispado. Y por ultimo hizo presente lo mal que le probaba aquel temperamento, las gravisimas enfermedades que havia padecido y aun padecia, por lo que insistia en su traslacion á otra Mitra, ó quando nó, que se le concediese alguna pension para retirarse á un convento.

Esta Carta se pasó al Consejo para el uso conveniente con Real orden de treinta de Abril de ochocientos doce y devuelta al Ministerio de Gracia y Justicia con todos los demas expedientes de su atribucion por haver cesado este Tribunal en el exercicio de sus funciones; se remitió al distinguido Consejo de Estado en veinte y cuatro de Agosto siguiente para que consultase su parecer y no lo executo por necesitar tener presentes los antecedentes de ereccion del Obispado. En cuyo estado se recibieron en el Ministerio de la Governacion de ultramar diferentes representaciones del mismo Obispo manifestando entre otras cosas las varias providencias que contemplaba muy necesarias devian tomarse para sacar al dilatado distrito de su Mitra del fatal estado de abatimiento y miseria en que se hallaba. Enterado de todo Vuestra Magestad y deseando la felicidad de aquellos habitantes y que se nivelen en conocimientos, civilizacion y demas goces y comodidades de la vida, con todos los otros de sus dominios; se sirvio resolver por Real orden comunicada al Virrey del Peru en diez y ocho de Junio de mil ochocientos catorce que reuniese en junta el numero de personas que contemplace suficientes y se hallasen instruidas en las calidades y circunstancias de qualquiera especie del terreno de Maynas en toda su comprension para que ventilasen sin perdida de tiempo despues de haver tomado las noticias que se juzgaren del caso. Primero: si convendria suprimir el Govierno militar de aquella Provincia como proponia el Obispo, ó en que pie deveria ponerse para que se atendiese mejor á su fomento. Segundo: que recursos y medidas se havian de tomar para el envio de familias industriosas y agricultoras con los utiles convenientes á sus respectivos exercicios para sacar las grandes utilidades que ofrecia la fertilidad de aquel territorio. Tercero: de que manera y á menos costo podria abrirse un camino regular desde Lima á la Provincia de Maynas aprovechando el curso y navegacion de los rios intermedios por medio de algunos canales de cuyo proyecto se remitiesen los correspondientes calculos y planes. Quarto: Si convendria establecer á continuacion

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

de este camino la comunicacion con el Rio Marañón y por consiguiente con el mar, tanto para abreviar el curso de la correspondencia de Lima con la Peninsula como para facilitar la estraccion de los articulos de comercio de aquel Reyno; teniendo presente si se arriesgaba con esta medida su seguridad, facilitando por este lado una invasion que en la actualidad no podia temerse porque la aspereza y despoblacion del terreno se oponia por si misma á esta empresa. Quinto: que en el caso de convenir la citada comunicacion á causa del grande adelantamiento que recibirian con ella todas las Provincias de la falda oriental de los Andes, se expusiesen los medios de precaber esta imbasion y la introduccion del contrabando desde las fronteras portugesas. Y sesto: Si era facil impedirse sin grandes gastos estos y otros riesgos que podian sobrevenir y subscitarse por mil motivos con la Corona de Portugal atendidas sus relaciones politicas en el estado actual de las cosas. Con la propia fecha de diez y ocho de Junio de ochocientos catorce se dio noticia al Obispo de Maynas del Ynforme pedido al Virrey acerca de los particulares referidos; y en quanto á la fundacion de un Seminario Conciliar que propuso, se le dijo de Real orden que á fin de que se verificase á la mayor brevedad; el numero de maestros que necesitaba, de donde podrian llevarse, y que dotacion se les havian de asignar; asi como el numero de alumnos que deverian ponerse en el establecimiento atendidas la poblacion y necesidades de Curas y sacerdotes en aquel Obispado. Que en aquellas Misiones donde no huviese Ministros procediese á ponerlos inmediatamente, de su confianza interin lo hacian los Misioneros de Ocopa; y que si fuese menester relebar algun religioso que por enfermedad ó disgusto no pudiesen permanecer en su Mision, lo hiciese tambien interinamente y que luego que se estableciese el Consejo de Yndias se le manifestaria lo conveniente acerca de su traslacion á otra Mitra.

De orden de Vuestra Magestad remitió al Consejo Don Miguel de Lardizabal en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos quince para el uso conveniente una carta del Obispo de Maynas de veinte y ocho de Enero de ochocientos catorce acompañando la que le havia dirigido el cura de Xeveros manifestandole la imposibilidad de que en aquellas Misiones cesara el servicio personal de los Yndios, segun se havia resuelto por punto general por las Cortes de trece de Noviembre de mil ochocientos doce por su absoluta indigencia y falta de industria; sobre cuyo punto se pidio informe á Don Francisco Requena y le evacuó en catorce de Marzo; á cuya solicitud se agregó un exemplar de la Real Cedula de treinta y uno de Enero del mismo año de ochocientos quince por la cual teniendo presente Vuestra Magestad dicho decreto de las llamadas Cortes, se sirvio mandar se observasen las Leyes que autorizan el servicio de Fiscales de Doctrina y otros que segun ellas prestaban los Yndios en las Yglesias de sus municipios.

Con otra Real de igual fecha de veinte y dos de Febrero se remitió al Consejo otra carta del propio Obispo de quince de Junio de ochocientos catorce en la que contestando el recibo del

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Decreto de las Cortes de trece de Setiembre de ochocientos trece por cuyo primer artículo se mandaron entregar al ordinario las nuevas reducciones y doctrinas que tuviesen diez años de antigüedad, proveyendose en eclesiasticos seculares conforme á las Leyes del Real Patronato, manifiesta las dificultades que en su Diocesis se oponen á la execucion del Decreto y que jamas podra contarse para nada con aquellos naturales entre tanto no se adopten nuevas medidas segun tenia representado.

Vistas en el Consejo las dos ultimas Cartas del Obispo de Maynas con otra del Virrey del Perú Marques de la Concordia de diez de Junio de mil ochocientos quince, remitida de Orden de Vuestra Magestad para que este Tribunal consulte su parecer en quanto al proyecto de la mejora y felicidad de la Provincia de Maynas que presentó aquel prelado y lo expuesto por el Fiscal, se pidieron á la via reservada de Gracia y Justicia en veinte ocho de Junio de ochocientos diez y seis los antecedentes del asunto, y son los que contienen las diversas providencias de que va hecha relacion; remitiendose, al mismo tiempo con oficio de dos de Julio siguiente, diferentes cartas del propio Obispo concernientes á los mismos puntos y otros acerca de los quales manifiesto el Fiscal su dictamen en su adjunta respuesta de trece de Diciembre del propio año: de todo lo que enterado el Consejo se acordó pasase el expediente al referido Ministro de el Don Francisco Requena para que mediante los profundos conocimientos que tiene en un pais que por muchos años y con tanto acierto governó, expusiese lo que se le ofreciese y pareciese, como lo executó dilatamente en veinte y ocho de Abril de ochocientos diez y siete. En cuya inteligencia y conformandose este Tribunal con lo propuesto por aquel Ministro, hará presente á Vuestra Magestad su dictamen en cada uno de los diversos puntos que abraza este voluminoso expediente. Punto primero. Sobre la falta de pasto espiritual en la Mayor parte de los Pueblos de Maynas.

En el estado remitido por el Obispo con carta de primero de Mayo de mil ochocientos catorce se manifiesta que en cincuenta y ocho Pueblos de los noventa de que se compone aquella Diocesis no habia mas que ocho sacerdotes existentes; que tres residian en los extremos del Obispado: tres en pequeños rios: uno en el dilatado curso de los grandes rios Guallaga y Marañón y ninguno en el Napo, Putumayo, Vcayale y Pastaza: esto es cincuenta Pueblos sin Parroco y abandonadas casi todas las Misiones, sin pasto espiritual sus habitantes Yndios cristianos.

En la creacion del Obispado se adjudicaron las Misiones todas á el Colegio de Ocopa para que governadas por un solo Prelado fuesen tambien servidas por Religiosos de una misma orden y de un mismo Colegio; asi parecio devia ser para estar bien asistidas como lo huvieran estado pero desde que entró el Obispo empezaron las desavenencias entre el y el Superior de Ocopa sobre la autoridad del primero en quantos exercian la cura de almas sin tener dependencia alguna del Superior del Colegio;

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

queriendo este al mismo tiempo tenerla segun las exenciones y privilegios concedidos por Bulas Pontificias: y asi por esto como por que se empezaron á quejar los Misioneros del mal trato que el Obispo les daba, y este de la mala conducta de aquellos se retiraron los religiosos que havia en los pueblos, y el Colegio no los remplazó con otros, permaneciendo por esta disputa en el mayor abandono aquellas Misiones.

Es bien reparable que ni el Obispo ni el Prefecto ocurriesen en tanto tiempo al Virrey como Vice-Patrono Real para que determinase sus disputas, ó dispusiese el pronto remedio que exigia la direccion espiritual de tantas almas que se ven desamparadas sin pastor alguno que tenga cuidado de su salvacion y que pudiera contenerlas para que no apostataran, retirandose á los bosques, y á la compañia de los infieles, como lo han hecho muchos y aun es mas de extrañar que haviendo estado el Obispo en Lima y el Prefecto de Ocopa donde reside el Virrey y el Metropolitano no hubiesen procurado alguna determinacion á lo menos interina para que se proveyesen los referidos Pueblos de Eclesiasticos de qualquier modo que fuese.

Por todo parece al Consejo se mande al Virrey de Lima que de acuerdo con el Arzobispo determine sobre las referidas desavenencias del Obispo de Maynas con el Prefecto de Ocopa, haciendo que por este se destine el numero de Misioneros que pueda nombrar, segun los que tenga el Colegio; pero siendo de presumir no haya en el los bastantes para poner uno en cada Pueblo por que actualmente se está haciendo en la Peninsula una colectacion de sesenta para el mismo Colegio: en este caso disponga el Virrey por un medio interino que de los demas ordenes religiosos se nombren sin dilacion los que falten acudiendose por este medio al pronto socorro espiritual de aquellos infelices habitantes tan recomendados por las Leyes; y con encargo de que dé cuenta inmediatamente de quanto practicase.

Segundo punto: Sobre entregar al Obispo todas las reducciones que tuvieren mas de diez años de fundacion.

Esta pretension la hace dicho Prelado como si tuviera sacerdotes seculares para colocar en las mismas conversiones sin considerar que los mas de aquellos Pueblos hace siglo y medio que se formaron por los Jesuitas: que á su expulsion se confiaron á clerigos, y despues á Religiosos del orden de San Francisco: que todos sus habitantes no pagan tributo: que subcesivamente se han estableciendo muchas reducciones, ó agregando infieles á las antiguas y que el Obispado fue eregido solo para todas las Misiones reunidas que pertenecian á diferentes prelados que nunca las podian visitar; pues aunque se agregaron los Curatos de Moyobamba y Lamas de la Mitra de Truxillo y los de Quijos de la de Quito fué porque se hallaban en igual situacion que los demas pueblos de Misiones y porque estando dichos Curatos á las orillas ó inmediaciones de los rios y con largos despoblados intermedios se incorporaron al nuevo obispado para que mejor pudiese facilitar sus comunicaciones y adquirir los socorros que fueren necesarios.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Por lo expuesto parece al Consejo no deve hacerse novedad, y que la pretension del Obispo ni es justa, ni bien meditada por el y traheria malas consecuencias; deviendo quedar las poblaciones todas conforme existian quando se hizo la creccion, procurando este Prelado conservarlas y aumentar quanto sea posible la conquista espiritual de las naciones infieles que habitan por aquellos dilatados rios y estendidos Bosques.

Punto tercero. Es relativo á pedir el Obispo se establezca un Colegio Conciliar en que se eduquen jovenes para la carrera eclesiastica y puedan destinarse al servicio de aquellas reducciones.

Esta solicitud hecha por un Prelado que esta governando su diocesi algunos años y que tiene exacto conocimiento del Pais, á todos parecerá justa y util; pero es la mas digna de negarse. El Obispado de Maynas dice Don Francisco Requena en su informe es solo de Misiones como va referido: en mui raro pueblo se encuentra alguno que hable el castellano: algunos pocos habitantes entiendeu muy mal el idioma Yuca, que es el general del Peru: en cada poblacion hay una lengua particular de dialectos muy distintos y aun en algunas se hablan dos ó tres bien diferentes segun las naciones que se congregaron en aquella reduccion: si en la Provincia se halla algun blanco ó mestizo, estan sin civilizacion ni cultura que no se diferencian de los mismos Yndios: no hay en toda la Governacion ninguna escuela de primeras letras: todos los habitantes y todas castas estan ó mal vestidos ó casi desnudos y no es facil encontrarse jovenes en disposicion de poder ser admitidos en el Colegio el qual devia ser en un todo costeado por la Real Hacienda por no haber en el Obispado Rentas Eclesiasticas que produzcan la mas pequeña contribucion. Que el Colegio de Ocopa que se destinó para proveerlo de Misioneros es de donde deven salir los que se necesitan: varones ya instruidos, con perfecta vocacion para encargarse del Ministerio Apostolico, mientras no varien las circunstancias de aquellos Paises por medio de otras anticipadas providencias.

Una de ellas dice Requena podria ser que en los Colegios Seminarios de Lima y Truxillo y tambien en el de Propaganda de Ocopa se admitiesen dos ó tres jovenes de poca edad en cada uno, de los que diesen mas esperanzas de aprovechamiento y alli fuesen instruidos para que se dedicasen á la admision de las sagradas ordenes reciviendolas á titulo de Misioneros para emplearlos como tales ó para obtar á los pocos curatos que tiene la Mitra de Maynas. Y otra providencia seria la de establecer á lo menos alguna Esquela de primeras letras como puede efectuar sin dificultad qualquier celoso prelado ó Governador en desempeño de su primaria obligacion de ser util á sus semejantes y á exemplo de la que estableció en Xeveros el mismo Requena siendo Comandante General, en la qual reunió los hijos de los caciques á cuyo fin tuvo una asamblea de todos ellos y les hizo ver que por estar tan distantes sus poblaciones de la Capital no podian dar sus quejas sino á costa de grandes viajes y por medio de los Tenientes y curas, de quienes tal vez podrian

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

estar vejados y que saviendo sus hijos leer y escrivir seria escusado poner en los Pueblos ninguna otra justicia: á lo que accedieron gustosos por el grande beneficio que se les hacia consiguiendo el Govierno al mismo tiempo sin que ellos lo entendiesen los mejores reenes de la publica seguridad de toda aquella dilatada Governacion; cuya Escuela permaneció algunos años con bastante aprovechamiento de los niños hasta que su sucesor en el mando de la Provincia la suprimió.

El Consejo hace presente á Vuestra Magestad que el estado actual de los habitantes de Maynas, no permite el establecimiento del Colegio Seminario que solicita el Obispo, ni menos puede por ahora la Real Hacienda costearle por sus muchas y mas urgentes atenciones en la reconquista y pacificacion de las Provincias sublevadas y otras de mayor interes comun, y asi adoptando los medios propuestos por Don Francisco Requena: es de parecer se encargue muy estrechamente al Arzobispo de Lima y Obispo de Truxillo admitan en sus respectivos Colegios seminarios dos ó tres jovenes de las calidades expresadas que les envie el Obispo de Maynas para que instruidos en ellos y dedicados al Ministerio Apostolico puedan ponerse á su cargo las reducciones que el Prelado tenga por convenientes y obten á los Curatos de aquella dilatada Mitra, y que el mismo encargo se haga al Colegio de Ocopa por medio del Comisario General de Yndias manifestandole espera Vuestra Magestad de su acreditado celo por el servicio de Dios y de Vuestra Magestad contribuira á que se verifiquen sus piadosas Reales intenciones; venciendo cada uno por su parte qualquiera dificultad que pudiera oponerse á ellas. Que si Vuestra Magestad se conforma con este dictamen se prevenga al Obispo de Maynas elija los jovenes que contemple de mejor disposicion y los remita á dichos Colegios para que por este medio se consiga en parte atender en su caso á la escasez de Eclesiasticos de aquella diocesis y la instruccion de sus naturales. Que asi a dicho Prelado como al Governador de Maynas se les encargue el establecimiento de escuelas de primeras letras en Xoveros y en los demas Pueblos que sea posible para que salgan del estado de ignorancia en que se hallan aquellos habitantes tan dignos de la consideracion de Vuestra Magestad dando cuenta de lo que fueren adelantando en este punto tan interesante; y por ultimo que se de noticia de todo al Virrey del Peru para que en caso necesario auxilie con sus providencias la realizacion de quanto ha expresado.

Punto quarto. Sobre la sublevacion de los Yndios contra el Governador el año de mil ochocientos nueve.

Acerca de este particular se previno al Virrey de Lima por carta acordada de quince de Marzo de mil ochocientos once tomase conocimientos de aquellos sucesos, dando las Providencias que fueren convenientes y cuenta á este Supremo Tribunal de ellas. E ignorando su resultado es de parecer se recuerde al actual Virrey el cumplimiento de lo mandado á su antecesor.

Punto quinto. Es relativo á haber mandado el Governador que fue de Maynas Don Diego Calvo suspender el servicio personal y Mitayos con que los Yndios de cada Pueblo procu-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

raban el preciso y escaso alimento de sus Parrocos sin que para tan extraña ó intempestiva y ruidosa determinacion huviese precedido orden superior.

Examinando este punto en el Consejo se expidieron Reales Cedulas al referido Governador y Obispo de Maynas en veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos siete para que formasen un reglamento sobre los servicios personales que los Yndios deviun prestar á los Misioneros: el qual lo dirigiesen al Virrey del Peru para que con parecer del Fiscal y voto consultivo de la Audiencia le aprovase y dispusiese se observase interinamente hasta que dando quenta á Vuestra Magestad con todos los documentos como se le previno por otra Cedula de igual fecha recayese su soberana aprovacion.

Sin embargo de haber transcurrido mas de diez años, no consta se haya dado cumplimiento á las citadas Cedulas, por lo que es de parecer el Consejo se repitan con la prevencion de que deven continuar los Misioneros, y aun el mismo Obispo disfrutando de los Mitayos y del servico personal que han acostumbrado hacer los Yndios hasta que Vuestra Magestad determine otra cosa, luego que se vaque lo mandado haciendo á aquellos Gefes el mas estrecho encargo.

Punto sexto. Sobre arreglo de limites del Obispado. En Carta de veinte uno de Setiembre de mil ochocientos catorce expresó el Obispo no havia podido arreglar los limites de su Diocesis segun la Bula de su ereccion por la resistencia que havia encontrado en los Prelados limítrofes; pues ni el Arzobispo de Lima le havia querido entregar el Pueblo de Santa Maria del Valle ni los Obispos de Guamanga y Truxillo los de Otuanta y Rioja.

Ningun Obispo en la America podrá tener tan bien demarcados sus terrenos como el de Maynas: entre el y quantos le roden median largos desiertos sin Poblaciones ni Caminos y con grandes peligros para atravesarlos: Es un Obispado que está mui distante de los demas de aquel continente circumvalado por la Cordillera de los Andes y por otras muchas que nacen de ella pudiendose visitar todo el por agua; por estar sus Poblaciones á las orillas de grandes rios de facil navegacion ó mui inmediatas á ellos, y á las quales nunca pudieron llegar ni los fue posible los Obispos de Popayan, Quito, Cuenca y Truxillo y otros á quienes pertenecian; por consiguiente, no ha tenido motivo el Obispo para objetar la ereccion de aquella Mitra que devió arreglar conforme al establecimiento de ella con su celo Apostolico, sin manifestar tantas dificultades.

El Arzobispo de Lima en la respuesta que en siete de Julio de mil ochocientos ocho dio al Obispo de Mainas quando le reclamó el Curato de Santa Maria del Valle, le manifestó con bastante razon lo infundado de su solicitud con lo que devio conformarse, ó acudir al Virrey como Vice-Patrono Real en la prosecucion de su recurso. Los Obispos de Guamanga y Truxillo, segun dice el de Mainas, no le contestaron sobre la entrega del Curato de Huauta de la jurisdiccion del primero y del de Rioja que perteneco al segundo: Tal vez estos Prelados por

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

haver conceptuado injusta la pretension, no habran querido darle respuesta aunque siempre devieron hacerlo. Por lo tanto es de parecer el Consejo, que no ofreciendose mas dudas que las que el enunciado Obispo de Maynas manifiesta con respecto á la extension de aquel Obispado que debe conservarse con la que le señaló la Bula de ereccion; se encargue al Arzobispo de Lima y Obispos de Truxillo y Guamanga informen lo que se les ofrezca acerca de la entrega de los tres Pueblos referidos y si juzgan podrá ser mas facil el ser visitados por ellos ó por el Obispo de Maynas; pidiendose igual informe al mismo tiempo al Virrey de Lima.

Punto septimos y octabo: El primero sobre la comunicacion de los dilatados Paises de Maynas con la Peninsula por el rio Marañón hasta el Mar y el Segundo acerca de la de la supresion del Govierno Militar, la abertura de Canales para la mayor comunicacion de las Misiones con Lima y sobre el envio de familias blancas á ellas.

Comunicada al Virrey del Perú la resolucion dictada por por Vuestra Magestad en vista de las varias exposiciones del Obispo sobre dichos puntos y otro por la citada Real orden de diez y ocho de Junio de mil ochocientos catorce contestó aquel Gefe en catorce de Junio de ochocientos quince acompañando los informes que havia pedido á los Misioneros Fray Luis Colomer y Fray Narciso Girbal, únicos sujetos que supuso capaces de hablar con conocimiento en la materia por los muchos años que havia residido en aquel Pais: cuyos dictamenes le parecian tanto mas justos quanto convenian con las ideas que tenia formada de aquel territorio.

El padre Colomer dice que atendida la facilidad que tendrian los Portugueses en internarse hasta Quito y el Cuzco en caso de no hallar oposicion, conviene que el Govierno de Maynas sea Militar; pero suprimiendo la parte de la comision de limites, contra la que siempre han clamado los Yndios desde el Governador Don Diego Calvo; reduciendo el Govierno al estado que tenia al tiempo de la espulsi n de los Jesuitas de cuyo modo cesaran las vejaciones con que se fatiga continuamente á los Yndios. El envio de familias laboriosas lo tiene por imposible atendidas las plagas del Pais y la absoluta falta de subsistencia; y el mismo concepto forma en quanto á facilitar la comunicacion uniendo los rios por medio de canales por las largas distancias que refiere, por la calidad de los terrenos, y porque jamas podran conducir á Lima las producciones de Maynas con canales, ni sin ellos, por los crecidos costos de transporte con que llegarian recargados, quando los tenian de la misma calidad á sesenta leguas del desembarcadero y sin embargo no se comerciaban por no tener cuenta. A esto añade que aunque es cierto podria fomentarse la cosecha de miel, cera, cacao, algodon &, jamas podran comerciarse estos efectos por tierra por las largas distancias y dificultades casi insuperables de los caminos; y en cuanto á la comunicacion de la Peninsula por el Marañón que entre tanto no se posean sus bocas, siempre seria precaria y lo propio el comercio.

El Padre Girbal, conviene en que es necesario conservar el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Govierno militar y los fuertes construidos en la frontera para impedir las usurpaciones Portuguesas, pero que no pudiendo hablar como militar, le parecia se estableciese la residencia de la tropa en la misma frontera y en la capital desterrando la practica de poner soldados en los Pueblos con el nombre de tenientes y el destino de recoger viveres para la Plana mayor, por ser vien notorios los excesos que se cometian, y ser facil se diera la misma comision á los Curas que lo harian con gusto; con lo que los Yndios se verian libres de vejaciones, la Real Hacienda algun ahorro y los mismos curas no estarian sugetos á verse maltrados con escandalo por algun pardo ó mestizo. En todos los demas particulares conviene con el Padre Colomer; pero añade por lo respectivo á facilitar las comunicaciones por medio de Canales que nunca se podria conseguir aunque se reuniera el poder de todos los soberanos y si podria establecer una mas corta por las montañas de los Andes y Misiones de sonomonos ó inmediaciones del Cerro de la sal y otros rumbos que expresa. Y ultimamente conviene en la grande utilidad que traheria á Maynas y demas Provincias confinantes la libre navegacion del Marañón, lo que duda se pueda conseguir de los Portugueses si se atiende á la conducta que han observado hasta el dia; bien que aun quando se consiguiera, dice, seria inutil por lo respectivo á Lima, teniendo que hacerse la Navegacion de los rios contra sus corrientes en lo que se consume el espacio de nueve meses.

El Consejo en su inteligencia, de lo expuesto en ambos puntos por el expresado Don Francisco Requena y de sentar el Obispo de Maynas en sus representaciones que aquella Mitra nunca valdrá nada, ni aquellos paises serán utiles al estado mientras no se haga la comunicacion de ellos con la Peninsula por el Rio Marañón hasta el Mar: hace presente á Vuestra Magestad que las referidas Misiones no son utiles para la religion por tener las mejores proporciones para aumentar copiosamente los hijos de la Yglesia sino que lo son igualmente para el estado pues si no fuera por ellas los Portugueses que se han adelantado por el rio Marañón arriba ochocientas leguas en el siglo pasado atravesando casi toda la latitud de la America meridional, ya estarian al pie de la cordillera de los Andes, y en las inmediaciones de Quito, Cuenca, Truxillo Lima, Guamanga y Cuzco comerciando con las Minas ricas del Perú. Por la expulsion de los Jesuitas se perdieron muchas Misiones del bajo Marañón que tuvo estendidas cien años hace el Padre Samuel Fritz hasta cerca de su desembarque en el Mar; con esta consideracion deve encargarse al Governador y Obispo no desatiendan las Reducciones en el rio Putumayo y Vcayale, para impedir á los Portugueses la introduccion por ellos; así como en la boca del Napo se estableció la Poblacion llamada de Oran para que no se acercasen acia Quito.

El proyecto de la comunicacion de las enunciadas Misiones con España por dicho rio Marañón deve desestimarse asi por el Virrey del Peru y los Misioneros Girbal y Colomer, como porque los Portugueses nunca lo han de permitir y aun cuando lo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

consintieran resultarian muchas utilidades á su comercio y la ruina total del que de España se hace directamente por el cabo de Hornos con el Peru. Muchos han coincidido en el mismo pensamiento pero no es tan facil, pronta y comoda como parece á primera vista esta comunicacion, ni util, ni conveniente para la America Española.

Siendo el Govierno militar de Maynas fronterizo á las posesiones Portuguesas cómo podria suprimirse sin dejar abandonadas las margenes del rio Marañón para que por el y por todos los que le son colaterales no haya pais de casi toda la America Meridional que no pueda ser imbadido por los vasallos de la Corona de Portugal y asi esta solicitud debe despreciarse y tambien la de la abertura de Canales para la mejor comunicacion de las Misiones con Lima.

Y en cuanto al embio de familias blancas que solicita el Obispo; contempla el Consejo seria inutil; pues la experiencia tiene acreditado que las que se han remitido en otras ocasiones, han perecido por razon del temperamento y dificultad de mantenerse y conservarse. La unica providencia que deve tomarse es la de prevenir al Governador permita casarse con las Yudias á los soldados que son los unicos blancos que han á las Misiones, con la condicion de permanecer en la tierra continuando el servicio militar ó estableciendose en algun Pueblo si piden su licencia; cuyo medio es util en la moral á los mismos soldados y al Estado en lo politico, porque haviendole empezado á executar Don Francisco Requena siendo Comandante general de Maynas, resultó que los soldados que se casaron eran los que con mas exactitud desempeñaron mejor los encargos que les confiaba.

Y finalmente no puede menos el Consejo de hacer presente á Vuestra Magestad los muchos años que hace esta vacante el Govierno de Maynas sirviendose por interinos nombrados por el Virrey del Perú, á fin de que se digne Vuestra Magestad proveerle en propiedad en un Oficial de graduacion de la Real Armada por ser un Pais todo el solo transitable por agua para que pueda seguir fomentando la construccion de barcos tan necesarios al adelantamiento servicio y defensa de aquellos dilatados territorios: Que al Obispo se le provenga se traslade al lugar de su residencia que deve ser en Xeveros; pues desde que se fue á Lima y le obligaron el Virrey y Arzobispo á bolver á su Diocesis permanece en Moyobamba extremo de las Misiones. Y que en en el caso de su traslacion á otra Mitra ó admision de la renuncia sobre lo que se ha formado expediente en la Camara, se sirva nombrar V. M. para esta de Maynas uno de los Misioneros de merito del Colegio de Ocopa para que de este modo cesen las disputas suscitadas entre su Prefecto y el actual Obispo, conforme á lo expuesto por el Fiscal en su respuesta de trece de Diciembre de mil ochocientos diez y seis.

Vuestra Magestad resolverá lo que sea mas de su Real agrado.—Madrid diez y nueve de Junio de mil ochocientos diez y ocho.—Hay cinco rúbricas".

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

EN LA CARPETA DICE:

"Como parece". (Hay una rúbrica).—"Consejo de seis de "Julio de mil ochocientos diez y ocho. Publicada y cumplase "lo que Su Magestad manda".—(Hay una rúbrica)—"Fechas "cedulas y cartas acordadas desde numero uno hasta el veinte "en diez y siete de Junio de mil ochocientos diez y nueve".

Es copia conforme con el original existente en este Archivo de Yndias en el estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 14 de Septiembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

P. O. El 2°. Jefe,

Francisco I. Delgado

(Hay sello y rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO

Real Cédula de 17 de Junio de 1819 al Virrey de Lima para que sean recibidos jóvenes de Maynas en los Seminarios y se establezcan escuelas

---

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Lima. —Eclesiastico.— Erreccion egecutoriales presentaciones eclesiasticas misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas. —Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

S. M. en Madrid á 17 de Junio de 1819.

Al Virrey del Perú.

Participandole lo resuelto sobre la admision en los Colegios Seminarios de Lima y Trugillo y el de Propaganda de Ocopa de dos ó tres Jobenes de la Diocesis de Maynas y establecimientos de escuelas de primeras letras en los Pueblos de aquella Provincia.—Visto.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(AL MARGEN DE ESTA CARPETA SE LEE)

Por duplicado.—Quinta.—Refrendada del Señor D. Esteban Varea.—Registrada en el Libro Perú de oficio nº. 77 al folio 71.

(AL MARGEN DEL DOCUMENTO SE LEE)

Consulta de 19 de Junio de 1818 publicada en el Consejo de 6 de Julio siguiente.

El Rey.

Virrey Governador y Capitan General de las Provincias del Perú y Presidente de mi Real Audiencia de Lima. Entre las diferentes solicitudes que ha hecho el Reverendo Obispo de las misiones de Maynas para su fomento espiritual y temporal ha sido una la de que se estableza un Colegio Consiliar en Xeveros donde se eduquen jobenes para la carrera Eclesiastica y puedan destinarse al servicio de aquellas Reducciones sobre cuyo punto y demas representados por dicho Prelado me hizo presente mi Consejo de las Yndias en Consulta de 19 de Junio de 1818 lo que estimó oportuno con presencia de lo expuesto por mi Fiscal, y de lo informado por Don Francisco Requena Governador Comandante General que fue de aquella Provincia y Ministro actual de propio mi Consejo. Conformandome con el dictamen de este supremo Tribunal y teniendo en consideracion que el estado actual de los habitantes de Maynas no permite el establecimiento del Colegio que solicita aquel Prelado ni menos puede por ahora costearle mi real Hacienda por sus muchas y urgentes atenciones en la pacificacion de las provincias sublevadas y en otras de mayor interes comun, he resuelto entre, otras cosas, se prevenga á dicho Reverendo Obispo de Maynas como se executa por Cedula de la fecha de esta, que elija los jovenes de corta edad que contemple de mejor disposicion y dieren mas esperanzas de aprovechamiento entre los que haya en los Pueblos de su Diocesis y remita dos ó tres al Colegio Seminario de esta Capital ó igual numero al de Truxillo y al de propaganda fide de Ocopa á fin de que por este medio se consiga en parte atender en su caso á la escases de Eclesiasticos y á la Ynstruccion de aquellos naturales Para que esta mi Real determinacion se lleve á debido efecto, se comunica con esta misma fecha á ese Muy Reverendo Arzobispo y á los Reverendos Obispo de Truxillo y Comisario General de Yndias del orden de San Francisco, encargandoles muy estrechamente admitan en sus respectivos Colegios á los jobenes que les embie el Reverendo Obispo de Maynas á quien igualmente se previene que de acuerdo con aquel Governador y Comandante general establezcan escuelas de primeras letras en Xeveros y demas Pueblos que sea posible para que aquellos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

habitantes salgan del estado de ignorancia en que se hallan. Y os lo participo á fin de que en caso necesario auxilieis como os lo mando con vuestras providencias la realizacion de todo lo referido.

Fecha en etc^{a}.

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 14 de Diciembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

(Hay rúbrica y sello).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO

Real Cédula de 17 de Junio de 1819 al Arzobispo de Lima para que sean recibidos á educarse en los Seminarios jóvenes de Maynas

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.— Eclesiastico — Ereccion, Ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

CARPETA

S. M. en Madrid á 17 de Junio de 1819.

Al Arzobispo de Lima—Yd Al Obispo de Trujillo del Peru. Para que admita en aquel Colegio Seminario los dos ó tres jobenes que le embie el Obispo de Maynas para que en el se eduquen al fin que se expresa. Visto.

(AL MARGEN DE ESTA CARPETA SE LEE)

Por duplica lo.—tercera y quarta—Refrendada del Señor D. Estevan Varea—Registrada en el Libro Perú de oficio nº 77 al folio 70.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

(AL MARGEN DEL DOCUMENTO SE LEE)

Consulta del 19 de Junio de 1818 publicada en el Consejo de 6 de Julio siguiente.

El Rey.

Reverendo en Christo Padre Obispo de la Yglesia Catedral de Trugillo de mi Consejo entre las diferentes. etc.

El Rey.

Muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de la Yglesia Metropolitana de Lima de mi Consejo. Entre las diferentes solicitudes que ha hecho el Reverendo Obispo de las Misiones de Maynas para su fomento espiritual y temporal ha sido una la de que se establesca un Colegio Conciliar en Xeveros donde se eduquen jobenes para la carrera Eclesiastica y puedan destinarse al servicio de aquellas Reducciones, sobre cuyo punto y demas representados por dicho Prelado me hizo presente mi Consejo de las Yndias en Consulta de 19 de Junio de 1.818 lo que estimó oportuno con presencia de lo expuesto por mi Fiscal y de lo informado por Dn. Francisco Requena Governador y Comandante general que fue de aquella Provincia, y Ministro actual del propio mi Consejo. Conformandome con el dictamen de este Supremo Tribunal, y teniendo en consideracion, que el estado actual de los havitantes de Maynas no permite el establecimiento del Colegio que solicita aquel Prelado, ni menos pueda por ahora costearle mi Real Hacienda, por sus muchas y urgentes atenciones en la pacificacion de las Provincias sublebadas, y en otras de mayor interes comun: he resuelto entre otras cosas, se prevenga á dicho Reverendo Obispo de Maynas como se executa por Cedula de la fecha de estas que elija los jobenes de corta edad que contemple de mejor disposicion y dieren mas esperanzas de aprovechamiento entre los que haya en los Pueblos de su Diocesis y remita dos ó tres al Colegio Seminario de esta Capital ó igual numero al de Truxillo y al de Propaganda Fide de Ocopa, á fin de que por este medio se consiga en parte atender en su caso á la escases de Eclesiasticos y á la Yustruccion de aquellos Naturales. En su consecuencia os ruego y encargo muy estrechamente admitais en este Colegio Seminario á los dos ó tres jobenes de las Expresadas calidades que os embie el Reverendo Obispo de Maynas para que instruidos en el y dedicados al Ministerio Apostolico puedan ponerse á su cargo las Reducciones que dicho Prelado tenga por convenientes y obten á los Curatos de aquella dilatada Mitra; esperando de vuestro acreditado zelo por el servicio de Dios y mio contribuireis á que se verifiquen mis piadosas Reales intenciones venciendo por vuestra parte qualquiera dificul-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tal que pueda oponerse á ellas en inteligencia de que con esta misma fecha se previene á mi Virrey de ese Reyno que en caso necesario auxilien con sus providencias la realizacion de la referida mi Real Resolucion. Dada en etcecera. Al margen de este documento hay una Nota que dice.

Al Obispo de Trugillo se dirá:

é igual número al de Lima

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias en el Est.°.115—Caj.—6— Leg.° 23

Sevilla 15 Diciembre 1898

El Jefe del Archivo

Pedro Torres Lanzas.

(Hay sello y rúbrica)

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO SEGUNDO

Visto el lastimoso informe sobre las Misiones de Maynas, Putumayo Sucumbios, Canelos, Chacas y Zamora, ordena S. M. C. al Jefe Político de Quito dedique su atención al arreglo de aquellas Misiones

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Quito.—*Eclesiastico.*—Espedientes de misiones de la provincia de Quito y Popayan.—Años 1.786 á 1.832.

Estante 128.—Cajón 3.—Legajo 6.

Copia de parte de una exposicion hecha á su Magestad con fecha de 7 de Octubre de 1820 *por el Doctor Don Francisco Rodriguez de Soto, Canonigo Magistral de la Santa Yglesia Catedral de Quito y Don Mariano Guillermo Valdivieso vecino de la misma ciudad.*

«MISIONES

Circulado el Reyno de Quito de Montañas y Paises aun poco conocidos, lo está igualmente de naciones gentiles que sin lugar fixo vagan á discrecion consultando solo el útil de sus pequeñas siembras y de sus ganados, vsando distintos idio-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mas en la parte del Norte conviniendo generalmente en el vestido, pintura, usos, costumbres y presentando en el trato un caracter mas ó menos dulce honrado y fiel en sus promesas. Acaso dependerá esta variacion del que reciben. Desde la conquista el Govierno dominante miró como un deber comunicar las luces del Evangelio á estas naciones idolatras, esperando por resultado del convencimiento religioso, fixarlos, y estender sobre ellas el Ymperio. A este fin decretó Misioneros, los hizo conducir, y tomo la empresa sin detenerse en gastos. Mas ó menos feliz, el exito correspondió en gran parte: muchas familias se redujeron, la fuerza de la palabra obró, y el asiduo trabajo del Misionero con el examen de su probidad cambió la vida salvaje en social. Si á estos primeros pasos la reflexion y el interes hubiera tomado medios, para afirmarlos el curso retrogado á que han venido no seria la consequencia. La gran Provincia de Maynas al éste de Quito en la extension de mas de 400 leguas fué el primer establecimiento y de mayor importancia. Los Jesuitas encargados de la Mision trabajaron con tino ofreciendo por fruto de su redoblado esfuerzo de 37. á 40. Pueblos con otras tantas tribus catequizadas y en el mejor orden. Por su expatriacion, secularizados en virtud de orden de la Metropoli, y entregados al Ordinario de Quito, se mantubieron de un modo que hará siempre honor á los Prelados y al Clero. Separado el Govierno de Maynas y erigido en Obispado, el golpe fue mortal para la religion el Estado y los Pueblos. El Obispo situado en el extremo de Moyobamba conserva la ropa y el nombre. Siete sacerdotes restan en una estension tan inmensa. Los Yndios sin Pastor derramados por los Montes, han vuelto unos á la Ydolatria, buscando otros con ancia el sacerdote errante, ó el mas cercano para que bautice su hijo, y le administre otros Sacramentos; aun hay pueblos en que el anciano como un sacerdote de la misma naturaleza estiende su mano trémula mañana y tarde sobre la Campana unico resto de su Yglesia, convoca á sus hijos, y entonando las oraciones que recuerdan ofrecen al Criador con su corazon el unico y debil tributo á que alcanzan. El Presidente Baron de Carondelet pronosticó á la Corte estos texos (sú) y el Teniente General Don Torivio Montes en 22 de Noviembre de 14 con documento hizo presente el estado llamando la atencion del Govierno en todo orden. Las Provincias de Putumayo situadas entre las cavecceras del hisa Panamá y las del Gran caqueta al Nordeste de Quito hacian la segunda mision que tambien prosperó antiguamente. El Obispo Alvarez Cortes á su ingreso en el año de 98 encontrandolas abandonadas tomando con empeño la empresa, ordenó sacerdotes, y habilitados ingresaron á este vasto pais formaron Pueblos, y se mantubieron en sociedad hasta poco despues de la muerte de este Prelado en que cumplido el tiempo por los Misioneros, y no siendo relevados volvieron los Yndios al primitivo estado en que se mantienen, y sin otro consuelo que el del Cura de Sobordoy muy distante y adonde suelen ocurrir. Entre los rios San Miguel y Guames al es Nordeste sucumbios hacia la tercera Mision. Estuvo al cuidado de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los Religiosos de San Francisco y se halla en el todo abandonada. El frondoso territorio de Canelos situado al Sudeste de Quito entre los rios Pastaza, Bonaza y Veleno, es la cuarta mision donde residió un solo Religioso Dominico animado por la caridad, y dudan los que exponen si aun existe: algun tiempo la comunicacion con esta Provincia la hizo el interes de la Canela, pero removido por falta de consumo ó aprecio cesó y solo algun otro aventurero sigue negociando el oro que recogen los Yndios y en que abunda la Provincia. Vltimamente Obacas en las cabeceras del rio Morona al Sur de Quito y Zamora sobre el de su nombre al sur sudeste tienen la misma suerte y solo en este vltimamente se han hecho algunos pequeños esfuerzos que no han pasado de reconocer el local de la ciudad de Zamora y Logroño destruidas por los infieles.

Sobre un estado tan ruinoso gritan mil intereses, y los mas preciosos. La Religion Santa de Jesucristo, la felicidad de los indigenas, la dominacion la tierra, los tesoros que encierra ó que presenta, la abundancia y los mas grandes recursos se desprecian y yacen en el abandono. Por un sistema que no es facil de concebir la Metropoli circunscribió al Misionero Europeo, esta primera atencion, y como si en la America no se hallase virtud y celo, la distancia, los costos, y otros mil obstaculos fueron un deten al progreso. Solo para aprender el idioma necesitaba el Misionero mucho tiempo, y si despues el temple no era análogo á su constitucion se habria perdido el trabajo de muchos años, y quedaba sin consultar el fin. A este solo objeto y con la idea de llenarlo, los exponentes despues de una meditacion detenida y sobre los conocimientos que les asisten, proponen á la religiosa atencion del Govierno la ereccion de un Colegio de Misiones segun el contenido de los articulos siguientes: 1°. Que en el local ó casa grande de los extinguidos Jesuitas, y á disposicion del ordinario eclesiastico se cree una comunidad religiosa hasta el numero que por el mismo Prelado en union de la Junta Provincial se juzgue bastante, cuyo instituto sea exclusivamente el de propagar la fe y cubrir las Misiones de la Provincia: 2°. que se forme esta comunidad en el todo ó parte de los Religiosos de las demas que se presten voluntariamente á este servicio quedando en la facultad del Obispo completarlo del Clero secular en los mismos terminos, ó con otros que al fin ordene: 3°. Que el Obispo asociado de quatro Canonigos forme el estatuto, remitiendolo para la aprobacion que corresponda: 4°. Que se apliquen á este efecto los dos legados: 1°. de Don Antonio Barba que por testamento dexó 40 mil duros para que se fundase en Quito por los Padres de San Camilo, cuyo capital tomado á interes por los de esta orden en Lima baxo la condicion de entregarla con sus reditos, ó fundar, no se há verificado en mas de quarenta años: 2°. de 20 mil duros que por el mismo orden dispuso Don Martin Sanchez en Quito para fundacion del oratorio San Felipe Neri cuyo fondo, atendida la cortedad ordenó el Ayuntamiento de la Capital acreciese al de los Camilos, y ademas el resto de fondos de temporalidades de los extinguidos Jesuitas con la obligacion de cumplir los cargos.»

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Copia de la resolucion correspondiente á esta parte de la exposicion

«27. de Diciembre.—Encarguese al Gefe politico dedique su atencion al arreglo de las Misiones que estén comprendidas en la jurisdiccion actual del reyno de Quito, oyendo á la Diputacion provincial y al prelado diocesano: y mediante no poder hacer ninguna fundacion de regulares con ningun pretesto segun el ultimo decreto de las Cortes, dado sobre estos asuntos no puede tener lugar la que se propone; pero el diocesano en virtud de invitacion especial de la diputacion puede significar á los prelados locales de las comunidades para que exciten el celo de los religiosos y sacerdotes á fin de que pasen á egercer el caritativo y apostolico ministerio de misiones en las rancherias y pueblos de indios gentiles arbitrando fondos distintos de los que se proponen, respecto de que el legado de Barba ó debe volver á sus herederos ó al credito publico, en cuyo caso se halla el otro legado de Sanchez de los 20 mil duros y los bienes de los ex-jesuitas».

fecho en 11 de Enero de 1821.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO TERCERO

Real Orden al Jefe político de Quito para que se encargue del arreglo de las Misiones pertenecientes á la Provincia de Quito

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Quito.— Eclesiastico.—Expedientes de misiones de la Provincia de Quito, y Popayan.—Años 1786 á 1832.
Estante 128.—Cajón 3 —Legajo 6.

Gobernacion de Ultramar.— Seccion de Beneficencia: Negociado de Caridad.

Excelentisimo Señor.

Habiendo dirigido al Rey una exposicion el Doctor Don Francisco Rodriguez de Soto, Canonigo Magistral de la Yglesia Catedral de esa Ciudad y Don Mariano Guillermo Valdivieso, vecino de la misma, manifestando el deplorable estado de las misiones de esa provincia, y proponiendo para su remedio la ereccion de un Colegio de misiones en la casa grande de los exjesuitas, con la dotacion de los dos legados de 40. mil y 20. mil pesos que para diferentes fines dejaron Don Antonio Barba y Don Martin Sanchez, como tambien del resto de fondos de temporalidades de los mismos estinguidos regulares; se há servido Su Magestad resolver que, mediante no poderse hacer ninguna fundacion de regulares con ningun pretesto segun lo decretado ultimamente por las Cortes, no puede tener lugar la que al Presente se propone. Pero convencido Su Magestad de lo conveniente que es, especialmente en las actuales circunstancias de las provincias de Ultramar, poner las misiones en el mejor orden posible, proveyendolas del competente numero de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

operarios evangelicos y dispensandoles toda la proteccion que merecen tan utiles establecimientos, quiere el Rey dedique Vuestra Excelencia toda su atencion al arreglo de las que existan en el distrito de su mando, oyendo á la Diputacion provincial y al Diocesano; no dudando Su Magestad, que este Prelado en virtud de invitacion especial que al efecto le hara la misma Diputacion, dirigirá la mas energica exhortacion á los prelados locales de las Comunidades para que esciten el zelo de los religiosos y sacerdotes á fin de que pasen á ejercer el caritativo y apostolico ministerio de misioneros en las rancherias y pueblos de indios gentiles; arbitrando fondos distintos de los contenidos en dicha esposicion, respecto de que los mencionados legados y los bienes de los exjesuitas deben segun las leyes, tener otro destino. Lo participo á Vuestra Excelencia de real orden para su inteligencia y cumplimiento, y que haciendolo saber á la Diputacion provincial, tenga cumplido efecto la voluntad de Su Magestad.

Dios &ª. Madrid 11. de Enero de 1821.

Señor Gefe politico de Quito.

(AL MARGEN DEL DOCUMENTO SE LEE)

"Cofrontada"

(hay una rubrica)

"Registrada en el Quaderno Beneficencia, Negociado Caridad folio 1.° buelto".

(hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO CUARTO

El Ministro de Gracia y Justicia envía el expediente sobre Maynas que le pide el Ministro Collar

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—(Eclesiastico).—Espedientes de misiones de la Provincia de Quito y Popayan.—Años 1780 á 1832.

Estante 128.—Cajón 3.—Legajo 6.

Excelentisimo Señor

Entre los expedientes que quedaron pendientes cuando se suprimió el Consejo y se mandaron pasar á los respectivosMinisterios, se remitió al de Ultramar con oficio de 4 de Mayo de 1.820 el promovido sobre el fomento espiritual y temporal de las Misiones de Maynas. Y no pudiendose dar curso sin estos antecedentes á las exposiciones que en el dia han hecho sobre el particular asi aquel Reverendo Obispo, como su secretario de Camara Don José Padilla, lo hago presente á Vuestra Excelencia para que si lo tubiese á bien y no halla reparo, se sirva disponer que se me debuelba el referido expediente al fin insinuado.

Dios guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Madrid 27 de Octubre de 1823.

Excelentisimo Señor

Silvestre Collar.—(hay una rubrica).

Señor Don José Garcia de la Torre

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Gracia y Justicia de Yndias.

A consecuencia del oficio de Vuestra Señoria de 27 de Octubre ultimo, le remito el adjunto Expediente que con oficio de 4 de Mayo de 1820, pasó el suprimido Consejo de Yndias al Ministerio de Ultramar, promovido sobre el fomento Espiritual y temporal de las Misiones de Maynas.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años.

Palacio 15 de Diciembre de 1.828.

Señor Don Silvestre Collar.

(AL MARGEN SE LEE)

«Sirve de resoluzion».

(hay una rubrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO QUINTO

El Ministro Collar pide informe al Virrey del Perú sobre el cumplimiento de las reales órdenes acerca del reclamo del Obispo y Comandante de Maynas

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—Eclesiastico.—Ereccion, Egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y espedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Excmo. Señor

En 17 de Junio de 1819 se expidió la carta acordada del tenor siguiente—Excmo. Señor—En carta acordada de 15 de Marzo de 1811 se dijo al antecesor de V. E. lo siguiente—Excmo. Señor—En carta de 24 de Junio y 30 de Julio de 1809 hizo presente al Consejo el Governador de la Provincia de Maynas no podia poner en egecucion lo mandado en Real Cedula de 24 de Octubre de 807 en razon del Reglamento mejor servicio y fomento de aquellas Misiones, porque el Reverendo Obispo luego que se posesiono, abolio las disposiciones

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que tenia dadas para el efecto, y empeño á los Yndios (segun voz comun entre ellos) á que le echasen de la Provincia. Y que dicho Reverendo Obispo habia fomentado una sublevacion contra su persona que le obligo á retirarse á los confines de la Provincia.

El mismo Reverendo Obispo en cartas de 2 de Enero y 21 de Diciembre del propio año de 809 en la 1ª dio cuenta de su consagracion, arrivo á Xeveros y del estado de su nueva Diosesis propuso varias cosas para el arreglo y mejor orden de aquellas Misiones y solicitó su traslacion por la cortedad de la renta y provarle mal aquel terreno ó temperamento y en la segunda expuso habia procurado por su parte desempeñar la demarcacion de Limites que se le ordenó en Real Cedula de 7 de Octubre de 1.805 pero que el Governador se habia negado á prestarle los auxilios necesarios por lo que y acompañando copia de la contestacion del Governador interino lo avisara para la resolucion que fuese del agrado de S. M. insistiendo en su traslacion á otra parte donde pueda servir con proporciones mejores.

Visto todo en el Supremo Consejo de Yndias con lo expuesto por el Sr. Fiscal ha acordado remita á V. E. como lo ejecuto, las citadas cartas originales del Reverendo Obispo y Governador de Maynas para que V. E. tome conocimiento, si ya no lo hubiese hecho, de los sucesos y alborotos que refieren, dando las providencias que estime conducentes para la tranquilidad de aquellos habitantes, y para restablecer la buena armonia entre el Prelado y Governador participando las resultas á dicho Supremo Tribunal para las providencias que convengan. Que en orden á la demarcacion de Limites de la nueva Diocesis, y se arregle el Reverendo Obispo á los que estan prefinidos, y deslindados con la mayor claridad en la Bula y Real Cedula de erección del Obispado de Maynas y que declarando corresponderle todo el territorio comprendido dentro de los expresados Limites, así como los Pueblos Yglesias y Misiones ya fundados y que en adelante se fundaren dentro de el, procure dicho Prelado comunicar esta Demarcacion á los Reverendos Obispos Limitrofes para que les conste, por cuyo medio se evitarán los inmensos gastos que se originarian de realizar materialmente la demarcacion y deslinde or los medios que han propuesto el Governador interino y Reverendo Obispo —Dios guarde á V. E. muchos años Cadiz 15 de Marzo de 1.817. Exemo Señor—Pedro Telmo Yglecias — Sr. Virrey del Peru —Con motivo de haverse visto en dicho Supremo Tribunal el expediente relativo á diferentes solicitudes del expresado Reverendo Obispo de Maynas para el fomento de las referidas Misiones y consultado á S. M. su dictamen en 19 de Junio de 818, se ha reconocido no haver dado quenta el antecesor de V. E., de las providencias que dicto en el asunto, y en su vista se ha servido resolver recuerde á V. E. como lo ejecutó el cumplimiento de lo mandado en la inserta carta acordada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1.819 — Exmo Señor Esteban Varea — Sr. Virrey del Peru. Y careciendo de noticia el enunciado Supremo Tribunal del recivo de las insertas cartas acordadas se ha servido resolver se re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pitan á fin de que disponga V. E. su puntual cumplimiento y se sirva darme aviso de su recivo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1.824.

Excmo Señor.

SILVESTRE COLLAR.

Señor Virrey del Perú.

Es copia conforme con su original existente en el Archivo General de Yndias. Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Sevilla 15 de Diciembre de 1898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

(Hay sello y rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO SEXTO

Real Orden para que no se entreguen al Obispo de Maynas las reducciones de más de diez años de Conversión

---

Archivo General de Yndias (Sevilla).—Audiencia de Lima.—(Eclesiastico).—Ereccion, egecutoriales, presentaciones eclesiasticas, misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Maynas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115—Cajón 6.º—Legajo 23.

En 17 de Junio de 1819 se expidió al Reverendo Obispo de esa Diocesi la carta acordada siguiente.—Habiendose visto en el Consejo con lo expuesto por el Señor Fiscal y lo informado por el Excelentisimo Señor Don Francisco Requena Ministro de él cuanto Vuestra Senoria ha representado en diferentes Cartas sobre los medios de adelantar y fomentar esas Misiones hizo presente á Su Magestad en Consultas de 19 de Junio de 1818 su dictamen y conformandose con el se ha servido resolver que en cuanto á lo que Vuestra Señoria solicita acerca de que se le entreguen todas las Reducciones que tubieren mas de diez años de fundacion, no se haga novedad deviendo quedar las poblaciones todas conforme exsistian cuando se hizo la ereccion de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

esa Mitra, esperando Su Magestad del celo de Vuestra Señoria procurará conservarlas y aumentar cuanto sea posible la conquista espiritual de las naciones infieles que habitan en esos dilatados rios y estendidos bosques. Lo que de acuerdo de dicho Supremo Tribunal participo á Vuestra Señoria para su inteligencia. Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años, Madrid 17 de Junio de 1819.—Esteban Varea.—Señor Obispo de Maynas.—Y teniendo entendido el Consejo no haberse recivido la inserta Carta se há servido acordar se repita para inteligencia de Vuestra Señoria y su cumplimiento.

Dios guarde á Vuestra Señoria muchos años—Madrid 26 de Diciembre de 1824.

Silvestre Collar.—(hay una rubrica).

Señor Governador Provisor y Vicario general del Obispado de Maynas.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias, en el Estante 115—Cajón 6—Legajo 23.

Sevilla 15 de Diciembre 1898.

El Jefe del Archivo,

Pedro Torres Lanzas.

(Hay sello y rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

DOCUMENTO SEPTUAGESIMO SEPTIMO

Real Cédula de 14 de Febrero de 1825 aprobando el nombramiento de Bruno de la Guardia para segundo asistente del Obispo de Maynas

---

Archivo General de Yndias.—Audiencia de Limá.—Eclesiastico.—Ereccion, ejecutoriales, presentaciones eclesiasticas, Misiones y expedientes sobre el territorio del Obispado de Mainas.—Años 1.771 á 1.825.

Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23.

Su Magestad en palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

Aprobacion del nombramiento de Asistente á la dignidad del Obispado de Maynas hecho en el presbitero Don Bruno de la Guardia. Registrado en el libro Perú de parte numero noventa y cuatro folio veinte y dos vuelto.

Refrendada del Señor Don Silvestre Collar.

Consejo de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

El Rey

Conformandose mi Augusto padre con el dictamen de mi consejo de las Yndias espuesto en consulta de veinte y ocho de Marzo y siete de Diciembre de mil ochocientos uno tuvo á bien mandar entre otras cosas por reales cedulas de quince de Julio del siguiente año que para el fomento y arreglo de las Misiones de Maynas, se erigiese en ellas un Obispado facultando al Prelado para que respecto de no tener Cabildo ni Yglesia Catedral nombrase dos ecleciasticos seculares ó regulares con quinientos pesos de renta á cada uno situados en mis reales cajas de Lima que le acompañasen como asistentes cuyo nombramiento y remocion debia quedar por entonces al arbitrio del mismo Reverendo Obispo con la obligacion de dar cuenta ó aviso á mi Virrey del Perú en cualquiera de los casos de remocion ó nombramiento. Verificada la ereccion de esta nueva Mitra y usando el Reverendo Obispo nombrado para ella Don Fr. Hipolito Sanchez Rangel de la facultad concedida en las citadas reales cedulas nombró al ingreso en la diócesis por uno de los dos Ministros Asistentes en las funciones de su Ministerio á Dn. Bruno de la Guardia clerigo secular de cuyo nombramiento ha solicitado el mismo Prelado mi real aprobacion en representacion de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres haciendo presente los meritos y apreciables circunstancias de dicho eclesiastico. Y por cuanto vista esta instancia en el referido mi consejo de las Yndias con lo que dijo mi Fiscal he venido en condescender á ella. Por tanto confirmo y apruebo el citado nombramiento de segundo Ministro Asistente hecho por el Reverendo Obispo Don Fr. Hipolito Sanchez Rangel en el expresado Don Bruno de la Guardia y en su consecuencia mando á mi Virrey del Perú y demas Ministros y personas á quienes en cualquier modo corresponda no le pongan impedimento alguno en el uso y ejercicio de su ministerio antes en caso necesario le den el favor y auxilio que necesitare haciendole guardar todas las facultades que le correspondan, pues asi es mi voluntad.

Dada en &c^a.

Es copia conforme con el original existente en el Archivo General de Yndias (Estante 115.—Cajón 6.—Legajo 23).

Sevilla 16 de Septiembre de 1893.

El Jefe del Archivo,

P. O.

El 2°. Jefe,

Francisco I. Delgado.

(Hay sello y rúbrica).

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo



Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

APENDICE

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO Y CONQUISTA

DEL GOBIERNO Y MISIONES DE MAYNAS

I

Descubrimiento de Maynas, fundación de la ciudad de Borja y establecimiento de las Misiones

Hicieron algunos indios varias muertes en la ciudad de Santiago de las Montañas, que pertenece á la provincia de Yaguarzongo, y temiendo el merecido castigo, se huyeron de la ciudad y retiraron tierra adentro, bien seguros, á su parecer, de no ser hallados.

No creyendo los españoles que se debía dejar sin castigo tan pernicioso ejemplo, salieron veinte soldados con veinte indios de confianza en busca de los fugitivos por el mes de Febrero del referido año. Armaron sus canoas, y siguiendo la corriente del río cercano á la ciudad, de unos en otros vinieron á descubrir unas rancherías de infieles. Alteráronse al principio los indios con la vista de los españoles, que en forma de armadilla bajaban ya por el río Marañón y acudieron á las armas; pero con las muestras de paz que les ofrecían los nuestros, y señales de amistad que pretendían, se sosegaron los gentiles y recibieron gustosos en sus casas á los soldados, acudiendo, como podían, á su regalo, y trayéndoles varias frutas de la provincia. Llamábanse los indios de esta provincia

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Mainas, y parece que tenían ya alguna noticia de los españoles. Viendo éstos tan buen natural en los Mainas y el deseo grande de agasajarlos, se detuvieron en sus casas por algunos días, y tratando con modo cariñoso y agradecido con los caciques y principales de la provincia, lograron que se entablaran paces entre la nación y la ciudad de Santiago.

Dado este primer paso, les propusieron las conveniencias y ventajas que tendrían si daban la obediencia á Su Majestad Católica. Vinieron en ello los indios, ofreciéndose de su voluntad á ser súbditos del rey católico, y aún prometieron volver con los nuestros hasta la ciudad para verla y conocer á sus amigos; tanto puede el trato cariñoso y la buena manera con los indios más salvajes.

En efecto: subieron con los españoles en sus canoas y los acompañaron en parte del viaje; pero como el indio es naturalmente tímido, no pasaron esta primera vez de los últimos términos de su provincia. Aquí se despidieron tiernamente y con mucho sentimiento de sus huéspedes, mostrando gran deseo de que volviesen á sus tierras y les trajesen padres, porque querían hacerse cristianos y aprender el camino del cielo, como lo habían hecho otros indios con la asistencia de los misioneros.

Esta fué la ocasión de que se valió Su Majestad para salvar las almas del Marañón, y este fué el principio de la Misión de los Mainas, debido, en parte, al buen modo de unos soldados españoles que, buscando indios fugitivos, los llevó la Providencia á una grande nación de gentiles, situados en lo más alto del río, desde donde era más fácil el bajar á la reducción de las demás naciones.

Llegaron los españoles á Santiago sin los indios que buscaban, pero lo llenaron de alegría y de contento con la relación de su aventura y hallazgo. Contaban el buen recibimiento de los Mainas, su natural excelente, la paz establecida con ellos, el trato y comunicación que habían prometido, y, sobre todo, celebraban la buena voluntad con que se daban por vasallos del rey y los grandes deseos de hacerse cristianos. Corrió luego la voz del caso sucedido por las ciudades más cercanas, y llegando á oídos de D. Diego de Vaca y Vega, vecino de la ciudad de Loja, pensó en aprovecharse de tan buena noticia. Informóse muy á fondo de todo lo que había pasado con los soldados de Santiago, pensó mucho sobre las palabras que habían dado los Mainas, y averiguó muy en particular el camino por donde se había abierto la comunicación con los gentiles. Asegurado bien de todas las circunstancias del suceso, determinó acudir al virrey del Perú y capitular la conquista de la nación descubierta y de las demás que se continuaban por las riberas del río Marañón. Era D. Diego de Vaca caballero muy señalado entre los demás, de tan nobles pensamientos como acciones generosas. Había sido capitán de infantería en el presidio del Callao y servido mucho al rey católico en la conquista y pacificación de Santa Marta. No había mostrado menos valor y fidelidad al real servicio de la defensa de Panamá, invadida de

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los ingleses, y en otras varias conquistas de indios; pero con ser tantos los méritos de D. Diego, era el mayor de todos para con Dios y para que lo tomase por instrumento de una conquista más espiritual que temporal, su mucha piedad y católico celo de la extensión de nuestra santa fe en tan dilatada gentilidad; por lo cual era tenido de todos y respetado como hombre de singular juicio y prudencia, de valor extremado y de cristiandad nada inferior á las otras prendas de su persona.

Era virrey de Lima por los años de 1618 el príncipe de Esquilache D. Francisco de Borja, y habiéndose presentado D. Diego de Vaca, y pedido á su excelencia la conquista de los indios Mainas ya descubiertos, y el título de gobernador de los lugares que á su costa fuese fundado por aquella provincia; vistos por el Virrey los señalados méritos, maduro proceder y celo conocido de un caballero tan ilustre, le concedió desde luego con ciertas capitulaciones que le propuso, todo cuanto pretendía y deseaba, entendiendo que no podía caer en sujeto más cabal el título de gobernador de los Mainas, y la facultad y licencia de establecer poblaciones en aquella provincia. Volviendo D. Diego á su patria tan bien despachado, pensó en las disposiciones necesarias para la fundación de una ciudad en la entrada misma del territorio de los indios Mainas. Pedían éstas algún tiempo, por ser necesario enlazar en la empresa algunos españoles que concurriesen á la formación de la ciudad y de los lugares en que se pensaba. Entre tanto, se cultivaba la comunicación y crecía el trato de los indios con los vecinos de Santiago, que los recibían en la ciudad con agasajo, y diciéndoles que podían venir á visitar á sus amigos cuando les pareciese; con lo cual se iban civilizando, aprendiendo los usos y costumbres de los españoles y entrando en algún género de policía.

D. Diego de Vaca y Vega, gobernador de los Mainas, no se había descuidado en su empresa y tenía en buen estado y disposición aquella provincia. Entró á los Mainas con sesenta escogidos españoles y les propuso el fin y motivos de su entrada que se reducía á que, como ministro de su Majestad católica, venía á tomarlos en su nombre debajo de su amparo y protección, si querían reconocer por su soberano al rey de las Españas y le prometían fidelidad, obediencia y sujeción. Respondiendo los Mainas que en todo venían y aun se tenían por dichosos en ser súbditos y vasallos de tan poderoso monarca, tomó posesión D. Diego de todas aquellas tierras en nombre de su majestad con las formalidades necesarias.

Trató después de elegir sitio para la fundación de una ciudad, y no pareciendo á los españoles que le acompañaban el fundarla en el centro de las tierras de los indios, por no quedar expuestos á alguna sorpresa, volvieron todos con gran trabajo contra las corrientes del río Marañón, hasta el principio de la provincia. Aquí, en un sitio llamado Pongo, enfrente de un cerro dicho Manzanique, descubrieron unas tierras altas que presentaban una llanura extendida y hermosa para la fundación de la ciudad y para las sementeras que parecían nece-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sarias para el sustento de un vecindario numeroso. No faltaban buenas aguas por la parte de tierra, ni camino por la boca de una quebrada ó torrente en que ideaban también hacer su puerto al Marañón con todas las comodidades necesarias. Viene á ser el Pongo un canal ó estrecho como de 50 varas de ancho y tres leguas de largo, por donde corren las aguas con una precipitación tan grande, que pasan las canoas sin remos, como si fueran saetas, y es necesaria mucha destreza y prontitud para evitar con varas largas el choque de los peñascos con cuyo golpe se hicieran pedazos. Cuando es feliz el paso, en un cuarto de hora se atraviesan las tres leguas y en un abrir y cerrar de ojos sale del susto el navegante que, por lo regular, entra con miedo por tan peligroso canal.

Al salir del Pongo eligieron el sitio para la nueva ciudad, pero hallaron grandes dificultades en la ejecución, porque todo el país era de arboleda gruesa y de bosques enmarañados y era necesario abrir campo con hachas é instrumentos, no sólo para la capacidad de un pueblo desahogado, sino para las sementeras y heredades. Sorprendió á los nuevamente entrados la calidad de la tierra, donde no podían valerse de arados y no podían excusar el molesto y prolijo trabajo de desmontar á puño y brazo el sitio necesario para casas, calles, plazas y huertos, y para sembrar á lo menos el maíz necesario para sustentarse. Crecía la dificultad por no ser por lo común gente hecha al manejo de hachas y mucho menos á un modo tan pesado de trabajar y layar la tierra. Viéndolos el gobernador acobardados, los animó con palabras y con el ejemplo, y dió en un pensamiento que facilitó mucho el modo de adelantar la obra y concluirla en poco tiempo. Señaló á cada familia un sitio determinado para armar casa y formar su huerto, poniendo entre unos y otros linderos fijos y mojones señalados. Con esta sabia providencia se evitaron discordias, pretensiones y pleitos, puesto cada uno en la posesión de su terreno y atendiendo cada familia al suelo que la tocaba, se fué formando suavemente la ciudad, que llegó á concluirse en el año de 1634.

Acabada la fábrica de la ciudad, eligió luego el gobernador ayuntamiento; nombró regidores y demás oficiales, hizo elegir alcaldes ordinarios, dió título de capitanes, alféreces y de otros oficios de milicia, atendiendo á los méritos y dignidad de las personas, y declaró á todos los vecinos por soldados milicianos con obligación de servir á su majestad en las expediciones ocurrentes de conquistas de gentiles. Ultimamente repartió la nación Maina en 24 encomiendas á favor de los vecinos de más mérito y conforme á los empleos que tenían en la nueva ciudad. Para evitar los daños que se pudieran temer ó del rigor de los señores y amor de los indios, ó de la pereza de éstos en trabajar por aquéllos, declaró lo que pedían las encomiendas de unos con otros, que se reducía á que debiesen los indios ayudar á sus amos en el trabajo de hacer ó reparar sus casas, de disponer las sementeras y de mantener con pesca y caza á las familias.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Arreglados de esta manera los derechos de las encomiendas con consentimiento de las partes, nada parece que faltaba para la felicidad y aumento de la ciudad y para disponerse á la conquista de otras naciones; mas poco duró la nueva inteligencia entre los españoles y Mainas, porque la práctica difícil de las leyes de las encomiendas, siempre expuestas á discordias y disensiones, lo turbó todo, no permitiendo en la ciudad calma, tranquilidad y sosiego. Es verdad que ayudó mucho á las alteraciones la calidad de la tierra, que no daba lugar á otro género de sustento que el que usaban los indios de alguna caza ó pesca.

Los vecinos de Borja hicieron repetidas pruebas de establar crías de ganado vacuno y ovejuno para la subsistencia. No probaban mal á los principios; pero como no había más campo abierto que el que se disponía á fuerza de brazos y trabajo muy pesado, y por el vicio del país brotaba luego ramazón y maleza, que ahogaba la hierba, paraba luego en bosque inútil y de ningún provecho. Cansados de porfiar sin fruto en mantener sitios limpios de arboleda para sustento del ganado, se hubieron de contentar de conservar pocas vacas para leche y para recurso en los mayores apretos, y ya desengañados se acomodaron al modo que tenían de mantenerse los indios. Toda la carga del sustento de la ciudad, cayó sobre estos miserables que, hechos antes á vivir á sus anchuras y libertad, sin que los apremiase ninguno, llevaban muy á mal aquella dura sujeción de emplear los días enteros en buscar caza y pesca para las familias. Allegábase á esto el trato duro y áspero de los encomenderos, que los trataban como á esclavos, sin que fuese parte para mitigar tanto rigor y ponerlo en razón toda la vigilancia y autoridad del gobernador mismo. Ultimamente entre el párroco secular que tenía á su cargo la ciudad y enseñanza de los Mainas, y entre los señores de las encomiendas, eran continuos los pleitos y disensiones por no dar lugar á los indios á que viniesen á la doctrina y fuesen instruídos en los misterios de nuestra santa fe; porque como muchos de los Mainas estaban bien distantes de la ciudad, si asistían á la doctrina cristiana los días señalados, no podían en esos trabajar para sus amos. De aquí nacía que los indios estaban en la misma ignorancia de las cosas de la fe en que les encontraron los españoles, y que la ciudad, estragada en las costumbres con tantas discordias y altercaciones, se viese desde luego en términos de acabarse aun antes que comenzara.

En situación tan triste y estado tan lastimoso, pensaba mucho el gobernador sobre el medio eficaz de remediar tantos desórdenes y violencias, y asegurar su reputación en la empresa comenzada. Bien veía que su autoridad no bastaba para dar algún asiento en cosas tan alteradas, porque no se daba lugar al respeto, no se hacía caso de la razón, ni la dureza de los españoles cedía á casi necesarios movimientos de compasión con los pobres indios. Dió, finalmente, en el pensamiento de llamar en su ayuda á los jesuítas, cuya prudencia, buen trato

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

y celo de las almas creía ser el único medio de sosegar los ánimos de los vecinos, de instruir á los Mainas y concordar las voluntades de los españoles y de los indios. Salió á la ciudad de Quito con este pensamiento, y expuso á los Superiores de la Compañía, al señor presidente, á la Real Audiencia y al señor obispo sus motivos y pretensiones. Tuvo que vencer algunas dificultades de parte de algunos Ministros, que habían embarazado poco antes á los jesuítas, como veremos en el capítulo siguiente, otra misión semejante; pero allanadas finalmente, porque el Señor quería introducir la Compañía en el Marañón, obtuvo una provisión real de la Audiencia en que se encargaba á los padres de la Compañía la conversión de los gentiles, pertenecientes al gobierno de Borja, que se declaraba como misión suya, sin que pudiese algún otro introducirse en toda la extension del gobierno.

En fuerza de la provisión, el señor presidente como vice patrón, nombró para el curato de Borja al P. Gaspar Cuxia á quien propuso el provincial para el empleo, como persona de gran prudencia y juicio y de mucha experiencia en el trato con los indios, por haber misionado en los Paeces. Dióle la colación el obispo y se aplicó por ambos fueros, dicho curato á la Compañía para escala y fomento de las misiones que esperaban ver con el tiempo florecientes en el río Marañón. Y á esta causa le dieron por compañero al P. Lucas de la Cueva, que venido de España había comenzado á trabajar con mucho fruto en el Colegio de Quito, y dado muestras de paciencia en los trabajos, y de corazón en los peligros. Dispuestas las cosas conforme á las ideas y pretensiones del gobernador Vaca, él mismo quiso ser el conductor de los padres hasta la ciudad de Borja, aunque es verdad que el viaje, como todos los demás que se hicieron por casi cien años, se hizo á expenses de la Compañía, que éstas son y fueron las proclamadas minas que tantos caudales acarrearon al colegio de Quito. Tomaron el camino por la ciudad de Loja, patria del gobernador; de aquí pasaron á Jaen, desde donde tiraron al sitio que llaman el Embarcadero. Caminaron después río abajo en sus canoas, y pasado felizmente el rapidísimo Pongo, por la industria y destreza de los Mainas en tan peligroso paso, entraron en la ciudad de Borja, el día 6 de Febrero de 1638, después del largo viaje de cincuenta días. Aquí dejaremos á los dos misioneros á la vista del gran río Marañón contemplando sus dilatadas orillas, y la muchedumbre de gentiles que las habitaban, hasta que sea tiempo de comenzar á referir sus fatigas que darán principio á la misión de los Mainas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

II

Términos de las Misiones de Maynas y número de las naciones que se contenían en ellas; se descubren los Panos, Chepeos, Pirros y Cunivos en el Ucayali

La misión, que es la materia de nuestra Historia, abrazaba un número considerable de varias naciones, puestas en las riberas del río Marañón y de otros muchos que en él desaguan por una y otra banda. Su extensión sería de casi 300 leguas y empezaba desde la ciudad de Borja, poco después del Pongo, hasta el fuerte de San José, que es el primer pueblo de la corona de Portugal. No es tan fácil decidir su anchura por la multitud grande de ríos que se atraviesan, pero no cedería mucho á la extensión, especialmente en algunas partes. Los ríos que en carrera tan larga vienen á parar en el Marañón son innumerables; nosotros haremos mención de aquellos por donde se fué propagando el Evangelio, los cuales son por la banda del sur: 1°., el Cavapanas; 2°., el Guallaga; 3°., el Cuzco ó Ucayale, que viene á ser como un árbol con muchos brazos ó ramas, que todos se esconden y sepultan en el principal. Por el norte tiran al Marañón: el Pastaza, que viene ya caudaloso con las muchas aguas que de otro recoge; el Morona, que es muy respetable, y el caudalosísimo Napo, después de haber corrido algunos centenares de leguas y haberse enriquecido con las aguas del Aguarico, del Curaray y otros varios.

Las provincias de gentiles, que antes que entrase á ellos la luz del Evangelio se hallaban en tan dilatadas riberas y en lo interior de los bosques, eran muchas. Daremos una idea general de ellas, para que se entienda el número de infieles que habitaban en aquellas partes. La primera provincia corría desde la ciudad de Borja, siguiendo las riberas del Marañón por setenta leguas, y abarcando en su distrito varios torrentes, quebradas y lagunas, particularmente al norte del río. Esta provincia se llamaba de los Mainas, que por ser los primeros que se encontraron dieron el nombre á la misión de Mainas, puesto caso que en el año de 1768 en que fueron traídos los misioneros del Marañón, lo menos que tenía dicha misión era de la nación Maina, ya casi consumida y acabada de epidemias y pestes, como sucedió á otras varias. A los Mainas seguía la segunda provincia de Roamainas, Chapas, Ciures y Miscuaras, los cuales, con los Coronados, se extendían por el río Pastaza y otros menores, subiendo por ellos y habitando también en los montes interiores. Treinta leguas más abajo de la boca del Pastaza, y á la mano derecha por donde entra en el Marañón el río Guallaga, estaban dos numerosas naciones de Aguanos y Barbudos, gente valiente y guerrera y temida de los demás gentiles. Decíanse Barbudos por tener barba bien poblada, cosa ex-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

traordinaria entre los indios del Marañón. Ocupaban estas dos naciones más de cien leguas; á lo largo de este río, y por una y otra orilla del río Guallaga, se extendían hacia el sur. Siendo tan numerosos los Aguanos y Barbudos, y ocupando tanto terreno, ellos solos hacían la tercera provincia.

Enfrente de los Barbudos, y más propiamente en el río Guayaga, estaban los indios Guayagas (que daban el nombre al río), que con los Cocamillas que habitaban varias islas, y con los Xeveros á quienes á poca distancia seguían los Cutinanas, Churitunas, Muniches y Tavalosos componían una cuarta provincia. La quinta era de Ugiaros, Aunaras y Uñonos, que vivían bajando por el río Marañón, algunas leguas después de la boca del Guallaga y antes de llegar al gran río del Cuzco ó Ucayale. A orillas de éste y del Marañón, que se comunican entre sí por medio de una anchurosa laguna, que á veces desagua en ellos y á veces se aumenta con las crecientes de uno y otro, vivía una nación numerosísima, llamada de los Cocamas, y venía á formar la sexta provincia con el nombre Gran Cocama.

Aunque los misioneros del Marañón descubrieron desde los principios las seis provincias referidas, no contento su celo con tan grandes descubrimientos, penetraron más adentro por el río Ucayale á otras muchas naciones que se nombraban Panos, Chepeos, Pirros y Cunivos. De la misma manera por el Guallaga abrieron camino á los Chayavitas, Paranapuras, Xitipos, Maparinas, Otanavis, Tivilos y Chamicuros. Por la banda del Norte pasaron desde los Roamainas, navegando por Pastaza, hasta los indios Andoas, Pinches, Gayes y Semigayes. Y para que por todas partes se extendiera el celo de los primeros misioneros, llegaron á tomar posesión del río Napo, en aquella parte donde se le junta el Curaray, y donde se descubría innumerable gentilismo. Formaron aquí algunos pueblos de indios Oas y Abigiras; mas como gente en extremo bárbara y por genio traidora, se retiró á sus escondrijos, dando la muerte á su misionero. Pero se consolaron los padres con otras dos naciones copiosas que encontraron en lo más bajo del Marañón, las cuales mostraron otra índole y condición más humana con algunos resabios de policía. Estas fueron la insigne nación Omagua, y otra muy parecida de Zurimaguas, que antes del año de 1700 vivieron con grande ejemplo de cristiandad en siete pueblos, fundados en aquella parte del Marañón que está ya en el día por la corona de Portugal.

No se esmeraron menos los misioneros del Marañón en cultivar el extendido campo de las riberas y bosques desde el año de 1700 hasta el de 1768, en que por orden superior se les impidió continuar el cultivo á que sacrificaban con gusto sus sudores. Porque fuera de conservar lo conquistado de sus mayores y dar firmeza y establecimientos á los pueblos ya formados, hicieron nuevas conquistas y redujeron otras muchas naciones, aunque con diversa fortuna, porque algunas se lograron del todo y fueron constantes en la fe, mas otras la recibieron dando grandes esperanzas de formar una cristiandad floreciente; pero ya fuese el genio traidor y voluble de algunas de ellas, ya las re-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

voluciones y contratiempos que sobrevinieron, no correspondieron ciertamente al infatigable trabajo y aplicación cuidadosa de los padres, cuyos afanes se lograron solamente en los párvulos y en una parte mediana de los adultos.

Descubriéronse al principio de este siglo los indios Payaguas en lo más bajo del río Napo, y se formaron dos pueblos en esta nación. Poco más arriba, en el mismo río, se hallaron los Icaguates, que también se redujeron á vivir en otro. Subiendo á donde se junta con el Aguarico, recibieron la luz del Evangelio muchas naciones ó parcialidades de indios, llamados Encabellados, y fundaron un número considerable de reducciones. Prosiguieron las conquistas en otros ríos que se encuentran antes del Napo, como en el Tigre, en el Masa y en el Nanai, ganando para la fe en el primero á los Zameos, en el segundo á los Masamaes y en el tercero á los Napeanes, que formaron un pueblo muy lucido en la boca del mismo Nanai. Y desde este tiempo y con esta ocasión de la conversión de los Napeanes, que sucedió poco antes de los años de 40, se comenzó á trabajar con mucho celo y constancia en la nación Iquita, que habitaba sobre las fuentes del río Blanco y se extendía hasta el río Curaray. Casi por el mismo tiempo se extendieron los padres por lo más bajo del río Marañón hasta los confines de Portugal, y ganaron los Pevas, los Zavas, los Caumares y los Cavachis, de que se hizo un pueblo numeroso, como también á los indios Ticunas, que recibieron la fe de Jesucristo algunos años antes de la partida de los misioneros, y vivían en reducción aparte con mucha cristiandad. Últimamente se consiguió abrir camino, cerrado por mucho tiempo, á la valerosa nación de los Jíbaros, la más copiosa entre todas las descubiertas en este siglo y puesta en las riberas del río Pauto, al poniente del río Pastaza. Pero cuando empezaba á rayar la luz del Evangelio, en estas gentes ciegas, por juicios inescrutables de Dios Nuestro Señor, faltaron los ministros que habían comenzado felizmente esta grande obra, y se hallaron privados los pobres indios, deseosos de entender las verdades de nuestra santa fe, del socorro que se prometían en los padres.

Estas eran en general las naciones que comprendía la misión de los Mainas, y éstos eran los sitios que ocupaban cuando entró á ellos la luz del Evangelio, como veremos, contando particular y distintamente por su orden las conquistas, y notando con la puntualidad que nos sea posible, el año en que se fueron ejecutando. Por ahora, ha parecido conveniente apuntar en este lugar la noticia general de las naciones y de los parajes en donde vivían; la cual, no puede menos de parecer algo obscura, así por la multitud de ríos y extensión de las tierras, como por el número grande de naciones, cuyos nombres enrevesados y bárbaros se resisten á la pronunciación y á la memoria. Por lo cual, haciéndonos cargo de la confusión indispensable y deseando facilitar al lector la inteligencia de la geografía de nuestra misión, ponemos al fin de la obra un mapa claro y harto más ajustado que lo que suelen ser los mapas comunes, de todo el distrito de las misiones con una descripción cabal de los ríos,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pueblos, reducciones y límites de la jurisdicción del gobierno de Borja. Con este socorro podrá el que leyere, á un golpe de vista y sin trabajo, hacerse cargo de las naciones convertidas y de los sitios en que vivían.

La misma multitud de naciones diferentes, hizo también más dificultosa su conversión á nuestra fe, por el número grande y diversidad notable de las lenguas que hablaban; y no es fácil que en ninguna misión de las muchas que estuvieron á cargo de la Compañía, se hablasen tantas lenguas como en la de Mainas. Pero ni éste, ni otros muchos impedimentos, fueron parte para que no trabajaran en esta viña con singular empeño tantos varones apostólicos por el espacio de 130 años, sin hacer caso de los peligros frecuentes de la vida, de la escasez y falta de alimentos, de la destemplanza de los climas y de la calidad de las gentes, sobremanera bozales y dispersas en extremo. Fué sin duda triunfo de la gracia del Señor el haber podido reducir naciones tan tercas y obstinadas en sus antiguas supersticiones, y tan arraigadas en aprensiones extravagantes, como veremos en este libro, donde se tocará lo perteneciente á la condición de los indios, á la calidad de las tierras y á la diversidad de frutos, peces y fieras.

III

El Gobernador Diego de Vaca y el P. Lucas Cuevas establecen la misión de los Jeveros

Poco tiempo estuvo el P. Lucas en la ciudad de Borja, trabajando en su ministerio con los españoles y Mainas. Llegábase ya el tiempo destinado á su viaje en cumplimiento de la promesa hecha á los Xeveros. Sentía el gobernador privarse de un sujeto tan cabal y tan celoso en unas circunstancias en que le importaba mucho su presencia, para la conservación de los Mainas, que iban ya dando algunos indicios de inquietud y descontento; pero se consolaba con la asistencia, aplicación y prudencia del P. Cujía. Este envidiaba la suerte de su compañero, en ser el conquistador primero de gentiles; pero convenía gustoso en darle la preferencia, que á su juicio le competía por el lleno de sus grandes talentos, juntos con una virtud maciza y con un celo ardiente de la conversión de los infieles. Pareció-le al gobernador acompañar al P. Lucas hasta dejarle en las tierras de los Xeveros de parte de su majestad católica, que así creía dar mayor autoridad y firmeza á los principios de su misión. Tomando algunos soldados salió con el misionero, y en

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pocos días, por ser ya sabido el viaje, llegó, sin particular trabajo, al sitio destinado para el pueblo de los Xeveros.

Esmerábanse los indios en agasajar con su pobreza al gobernador y misionero, y no sabían cómo agradecer el bien que veían en sus tierras. El gobernador se aprovechó de esta buena disposición para proponerles por medio del muchacho xevero, que sabía ya medianamente la lengua del Inga, el fin y motivo de su venida. «Hijos míos, dijo al cacique y á la gente congregada, he venido á vuestras tierras con el que ha de ser «vuestro misionero, para darme á conocer como ministro que «soy del rey de España, á quien os habéis sujetado voluntaria«mente. Yo os prometo en nombre de su majestad ampararos «en todo y defenderos, ser amigo de vuestros amigos y enemi«go de vuestros enemigos. Os entrego de parte del rey, mi «señor, este ministro de Dios y misionero vuestro, para que «os enseñe el camino del cielo, os instruya, rija y enderece «en todo lo necesario para que viváis cristianamente y go«céis juntos en un pueblo de vida civil y sociable. Pero quiero «que entendáis todos que se le debe grande respeto, estima«ción y reverencia, por ser sacerdote y ministro de Jesucristo, «cuya ley santa os viene á predicar. Yo mismo, siendo gober«nador de la ciudad de Borja y teniendo el lugar primero entre «los oficiales de su majestad católica, le tengo en grande vene«ración y estima;» (diciendo esto le hizo una grande reverencia) «porque á los sacerdotes del Señor siempre tienen y mues«tran los cristianos, aunque sean reyes ó emperadores, la mayor «atención y el más profundo respeto, por tener una señal ó «carácter superior á todas las preeminencias de los demás «hombres.» Dicho esto, hizo que los Mainas mismos, que habían venido con él, apoyasen, á su modo, con señas ó palabras lo que ellos practicaban en la ciudad y doctrinas con los padres.

No contento el gobernador con esta primera plática, hizo juntar á la partida toda la gente y les volvió á insinuar la obligación que tenían todos de portarse como buenos vasallos que eran del rey de España, que harían en todo su deber si cumplían con lo que les mandase su misionero, el cual se quedaba con ellos para hacerles el mayor bien que imaginar podían. Añadió que él mismo volvería en persona á visitarlos antes de mucho tiempo, y á examinar si cumplían las cosas siguientes, que todas eran en bien de la nación y de todos los particulares: 1ª. Deber de asistir á la doctrina chicos y grandes en la forma que dispusiese el padre. 2ª. Se ha de fabricar una capilla para la misa y para la explicación de la doctrina cristiana. 3ª. Se han de juntar en el pueblo todas las parcialidades amigas. 4ª. Al padre misionero se le ha de hacer una casita y acudir con él al sustento necesario en aquellas tierras en donde no tiene de qué alimentarse, ni puede buscar la comida por haber de ocuparse en la enseñanza é instrucción. Para dar más calor á la fiel ejecución de estos cuatro encargos, confirmó al cacique en el oficio de gobernador del pueblo á quien debían todos obedecer, y señaló á otros indios que mejor le parecieron para al-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

caldes y regidores que ayudasen al gobernador para el cumplimiento de sus órdenes.

Para que la despedida hiciese más impresión en los corazones de los indios, volvió á ratificar la palabra de su vuelta al pueblo á pedir cuenta de lo que dejaba encargado, y muy en particular de lo que pertenecía al buen trato del padre que les dejaba, porque ninguna cosa le sería de mayor gusto ni de mayor agrado que el entender que le cuidaban, obedecían y respetaban; como al contrario le sería muy sensible y desagradable si le faltaban en algo. Hecho este último encargo, con alguna viveza, como quien presentía en el ánimo el trabajo y desamparo en que habían de dejar á su misionero, se volvió á él, y abrazándole tiernamente, le pidió que avisase del modo de portarse de la gente, ofreciéndole enviar después de dos meses alguna gente de Borja para que le ayudasen en algo, si fuese necesario, y le llevasen noticia de lo que pasaba.

Partido el gobernador, quedó solo el nuevo misionero, lleno de consuelo de verse entre tantas gentes como había deseado por tanto tiempo. Hizo nuevo sacrificio á Dios de sí mismo, resuelto y determinado á padecer por su amor, por el bien de aquellos pobres y desamparados indios, las penalidades y trabajos que concebía indispensables en aquellas tierras desiertas sin algún recurso humano, y esto mismo le servía para poner toda su confianza en aquel Señor que le había llamado para tan ardua empresa. A la verdad, tuvo harto que padecer en romper una viña que se resistió, como veremos, á su primer cultivo, y le fué bien necesario en los principios todo el caudal de virtudes de que iba prevenido.

IV

Primera conquista de los Cocamas en el Río Ucayali.

No contento el superior de la misión con atender á una obra de tanta importancia á la reducción de los gentiles, pensó también en quitar los estorbos que se atravesaban en los progresos de la conversión. Y lo que le llevó más la atención en el año de 1644, fué el entablar paces y hacer amistades con los indios Cocamas, nación bárbara y cruel que tenían en continuo miedo á los Xeveros, y no dejaban de asustar á los Mainas. Desde que empezaron á poblar el río Marañón los indios Mainas y á juntarse en un sitio los Xeveros, manifestaron el mucho cuidado que les daba la grande nación Cocama. Mantenían ésta en el río Ucayale y desde aquí hacía viva guerra y crueles estragos en ambas naciones, saliendo de sus tierras

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

en armadillas de canoas, con que entrando por el río Guallaga, pasaban al Marañón y cogiendo desprevenidos á los Xeveros y Mainas, lograban la suya matando ó llevando indios, como mejor les parecía. Considerando esto el P. Cujía convino con el gobernador en que era necesaria la paz y amistad de los Cocamas, así para la quietud y sosiego de las naciones pobladas, como para la seguridad de las demás que se esperaba reducir.

Dispuso el Gobernador una armada de soldados españoles y de indios Mainas y Xeveros, y dió la comisión de entablar paces con los Cocamas á su teniente y al P. Gaspar Cujía, cuyo parecer debía seguir en la expedición sin apartarse un punto de lo que tuviese por mejor y le aconsejase. Salieron todos con un intérprete de la lengua cocama atravesando desde Guallaga á Ucayale, llegaron después de muchos trabajos al sitio en que pensaban hallarse los Cocamas. Vieron éstos los primeros á los cristianos que venían á sus tierras caminando en buen orden; y observando las insignias que traían de paz, les esperaron á la banda del río, por donde habían de pasar. No hubo desatención ni acometimiento de ninguna de las partes; antes bien, el cacique de los Cocamas, en viendo el intérprete que traín los cristianos luego se le entregó y le reconoció por casique; diciendo que sabía muy bien cómo era heredero de otro cacique difunto cuya alma había pasado á su cuerpo. Entre tantas supersticiones y extravagancias de aquellas gentes, esta aprensión tan descaminada cedió en utilidad de los cristianos; porque no fué necesario más para concluír la paz que se pretendía sin haber casi tratado de ella.

Fué grande la complacencia de los Xeveros y Mainas al ver tan amigos á los Cocamas, y mucho mayor el consuelo del P. Gaspar, porque esperaba no estar lejos de reducirse al Evangelio una nación que por bárbara y cruel que fuese, daba buenas muestras de vivir amistosamente con los reducidos. Informóse cuanto pudo del número de los Cocamas, y haciendo su cómputo, según lo que le decían, hizo juicio que llegaba entonces esta nación á once mil almas. Y sería sin duda en la ocasión tan numerosa como pensaba, aunque con el tiempo se fué disminuyendo, de manera que no llegaba á una mitad del número expresado, en particular por una cruel peste que sobrevino después ó hizo en ellos espantoso estrago. No pudo por entonces quedarse misionero alguno con los Cocamas, ni era razón que dejasen á los Xeveros, Cutinanas y demás naciones antes descubiertas y no bien arraigadas en la fe. Contentáronse con pasar de cuando en cuando á Ucayale, visitar la nación Cocama y mantenerla en buena correspondencia hasta que, ó el establecimiento más sólido de los pueblos comenzados, ó el mayor número de operarios que irían bajando con el tiempo, facilitarse la redución de aquel río, como se fué practicando con el socorro del cielo y se contará en el año 1651 y en los siguientes.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

V

Conquistas en los ríos Ucayale y Guallaga

Como los tres misioneros que trabajaban fuera de Borja debían andar en continuo movimiento por atender á tantas naciones, así se sucedían mútuamente, ya en el cuidado de los pueblos formados, ya en los viajes y visitas á los gentiles que no estaban lejos de poblarse. Tomaron á su cargo el P. Cueva y el P. Figueroa atender como de asiento á las cuatro reducciones de Xeveros, Cutinanas, Pandaveques y Ataguates, y no sólo trabajaban en perfeccionarlas, y en establecer constantemente las prácticas del gobierno espiritual y político, sino que con sus continuas entradas en los montes cercanos iban trayendo familias nuevas y agregándolas á los pueblos, con que crecía el número de los cristianos y crecían también las tareas del ministerio de los padres. Dividían la carga según las circunstancias, porque siendo cuatro los sitios en que se habían poblado los indios reducidos, se ayudaban mútuamente los misioneros, y á las veces cargaba sobre uno casi todo el peso, mientras el otro andaba por los montes recogiendo gentes. Por otra parte, necesitaban de grande vigilancia en no perderlos de vista, porque á poco que se descuidasen, ó volvían atrás particularmente los más nuevos, ó á lo menos no hacían cosa de provecho, faltando el misionero.

Mientras se ocupaban en esto, no sin grande aplicación y trabajo, los P. Cueva y Figueroa, entró el P. Bartolomé Pérez deseoso de ensanchar las conquistas de los gentiles por el río Guallaga. Fué bien recibido de los Cocamas que habitaban en sus riberas, y logró con su buen modo y con los donecillos que les repartía que se fueran disponiendo para juntarse en un pueblo. Hizo esta entrada por los años de 1649, y dos años después formaron sus reducciones los Cocamas de Guallaga en tres pueblos, de los cuales el principal se llamó Santa María de Guallaga. Pero le tenían en gran cuidado los Cocamas del Ucayale más crueles y bárbaros que los de Guallaga, porque aunque en las visitas que les habían hecho los padres mostraban buenas intenciones, no se podía contar con ellos, mientras no pasase á vivir con aquella gente inconstante y feroz un misionero propio que los fuese amansando y entablando la doctrina como en las demás partes. Dábale mucho en qué pensar el ser tan dilatada y numerosa la nación Cocama de Ucayale, que á la menor desazón ó encuentro acabaría fácilmente con las naciones reducidas, y el que no se podía contar con la paz y seguridad de los Mainas y Xeveros, mientras no entrase por Ucayale la luz del Evangelio. Por otra parte, se le proponían las grandes esperanzas de una abundantísima cosecha en tanto número de gentiles, y era esto

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

un pensamiento que abrasaba su corazón celoso del bien de las almas y no le dejaba sosegar.

Determinóse, finalmente, lleno de confianza en Dios y abrasado de su celo, pasar el río Ucayale y vivir entre aquellos gentiles de asiento y como su propio misionero. El peligro era grande, por ser los Cocamas de Ucayale los más crueles que en toda la misión se conocieron, y á la fama que entonces se tenía de ellos correspondieron puntualmente sus hechos, como á su tiempo veremos. Pero nada le acobardaba al celoso padre; ni el peligro de muerte, ni la falta de sustento, ni la ignorancia de la lengua, ni las demás incomodidades que conocía indispensables, fueron parte para que no entrasen á la gran Cocama (así llaman una extendidísima laguna, en cuyas márgenes habitan aquellos gentiles), y se resolviese á morir en ella por la fe de Jesucristo, ó vivir extendiendo su reino y derribando el imperio de Satanás que por tantos años poseía aquellas almas ciegas. Comenzó á juntar como pudo la gente, ya con palabras cariñosas, ya con donecillos y regalos, sin los cuales no es fácil ganar las voluntades de los genios interesados de los indios. Llegó á entablar la doctrina cristiana que les explicaba por medio de intérprete y fué amansando aquellas fieras con el trato humilde, blando y apacible. Procuraba con grandísimo cuidado que se le pegasen los niños, y ellos, como más dóciles y mejor acondicionados, no se apartaban del padre que era continuo en regalarlos y acariciarlos. Mucho gustaba de esta edad tierna, porque aprendían con facilidad la doctrina cristiana, mostraban viveza y diligencia en hacer lo que les mandaba, y daban grandes esperanzas de que se lograría algún día en la gran Cocama una muy florida cristiandad.

En estos ejercicios tan gustosos y conformes á su celo se empleaba el padre Bartolomé Pérez, cuando á cosa de tres meses después de haber entrado en Ucayale, fué llamado á la capital de Borja para vicesuperior de la misión en ausencia del padre Gaspar Cujía que, como veremos en el capítulo siguiente, debía subir á Quito en busca de misioneros. Obedeció puntualmente, sacrificando su celo á la obediencia y dejando como trescientos cristianos entre párvulos y algunos adultos bautizados en el artículo de la muerte. Como la doctrina había prendido muy bien en la gente tierna y los adultos habían comenzado á asistir al catecismo, dejó algunos fiscalitos habilitados para que llevasen adelante aquella obra, mientras volviese el mismo padre ó les enviase otro misionero. Pero la falta de operarios fué causa de que no fuesen atendidos los Cocamas por alguno de ellos en persona y como propio misionero hasta el año de 1657. Entre tanto, por seis años enteros suplieron los niños habilitados la doctrina, y los padres les ayudaban con visitas y entradas desde los Xeveros sin poder detenerse con ellos por mucho tiempo.

Hallo que en el poco tiempo que estuvo de vicesuperior en Borja el padre Pérez edificó tres pueblos; pero en ninguno de los escritos encuentro cuáles fuesen ni cómo se llamasen. Yo presumo atendiendo al hilo y conexión de las relaciones,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que el uno fué Santa María de Ucayale, porque cuando se retiró de este río ya dejaba, como vimos, trescientos cristianos en la gran Cocama, y medianamente establecida la doctrina cristiana, y como fruto de sus fatigas y sudores, procuraría llevar adelante aquella reducción y formalizar el pueblo, visitándoles en persona, siendo vicesuperior de las misiones y dándoles la advocación de Santa María de Ucayale, si es que acaso antes de partirse á Borja no se llamaba la reducción con aquel nombre. Otro pueblo fué sin duda el de Santa María de Guallaga, porque, como dijimos, los Guallagas habían prometido dos años antes del de 1651, en que nos hallamos, fabricar su pueblo y ponerse en manos de los misioneros. El tercero pudo ser alguno de los anejos ó tal vez los dos anejos que tuvo á los principios Santa María de Guallaga. En tanta obscuridad y falta de memorias, esto es lo que hemos podido rastrear, después de haber pensado mucho y combinado las apuntaciones que tenemos.

VI

Estado de las Misiones por los años de 1653.

En estos dos años en que el P. Raimundo de Santa Cruz trabajó tanto por la gloria de Dios, extendiendo su celo por diferentes naciones y fundando varias reducciones y pueblos, no estuvieron ociosos los demás misioneros. Porque los padres Lucas de la Cueva y Francisco Figueroa hicieron muchas entradas en varias partes de gentiles, y aun hallo escrito que fundaron otros dos pueblos, y que mudaron á ellos su residencia. Pero como no nos consta del nombre de estas recientes reducciones sólo podemos decir por conjeturas que para esto tenemos, que fuesen algunos principios de la conversión de los Roamainas y de los Zapas, que poco tiempo después, como veremos, vivieron en dos pueblos respectivos de los Angeles de la Guarda y de San Salvador.

El P. Bartolomé Pérez residía en uno de los antiguos pueblos, procuraba aumentarle en familias, y entablar las prácticas espirituales, y establecimientos civiles que desde los principios se consideraron necesarios para la duración y permanencia de la misión del Marañón. Otro pueblo antiguo estaba á cargo de uno de los dos misioneros que habían venido de Quito con el P. Santa Cruz. Finalmente, el otro estaba en la ciudad de Borja en compañía del P. Gaspar Cujía, á quien ayudaba en los ministerios espirituales de la ciudad y en la explicación del catecismo de los indios Mainas que vivían, como dijimos, esparcidos en algunos anejos dependientes del curato de Borja. Los

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pueblos y anejos que ya en este tiempo estaban á cargo de siete solos misioneros, y que, excepción de la capital de Borja, habían sido fundados de los nuestros desde el año de 1638 hasta el de 1653, son los siguientes:

Ciudad de Borja, de Españoles y Mainas.
San Ignacio, de Mainas.
Santa Teresa, de Mainas.
San Luis, de Mainas.
La Concepción, de Xeveros.
San Pablo, de Pandabeques
San José, de Ataguates.
Santo Tomé, de Cutinamas.
Santa María de Ucayale, de Cocamas.
Santa María de Guallaga, de Cocamas ó Cocamillas.
San Ignacio, de Barbudos.
San Xavier, de Aguanos.
Nuestra Señora de Loreto, de Paranapuras y Chayavitas.
Anejo de Pambadeques y Cingaeuchuscas.

Estos fueron los sudores de los primeros quince años de los misioneros del Marañón, en donde comenzando á trabajar sólo dos padres los primeros años, y agregándose otros dos, después de algún tiempo, abrieron camino para tantas naciones que fué necesario pedir socorro de nuevos operarios, y últimamente, el P. Raimundo de Santacruz en los dos últimos años hizo ver á los superiores de la provincia de Quito que era preciso enviar nuevos trabajadores para la cultura de tan dilatada viña, pues no era posible que sólo el P. Santacruz atendiese á cinco pueblos tan distantes entre sí y tan recientes en la fe. Los demás misioneros cuidaban á lo menos de un pueblo y algunos de más, y por esta causa era necesario en algunos de ellos, que el catecismo diario se hiciese por medio de fiscales, esto es, por medio de algunos indios más capaces y ya bautizados, que sabiendo bien la doctrina cristiana la podían enseñar con celo y fruto á los indios. Pero este medio que sugería la necesidad y falta de sacer lotes, no era bastante para que los pueblos se arraigasen en la fe y prendiesen en ellos los establecimientos políticos, que se contemplaban necesarios para una misión florida.

Por esto los misioneros clamaban á sus hermanos, y pedían ayuda para tirar á la orilla las redes cargadas de tanta multitud de peces, pero siendo el camino de Quito á la misión tan largo y escabroso, y siendo casi imposible la salida de la misión á Quito, era éste uno de los impedimentos punto menos que insuperable para ser socorridos.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

VII

Conquista de los misioneros en los Ríos Pastaza, Guallaga y Ucayali por el año 1660

El estado de las misiones en este tiempo estaba floreciente. Eran once los misioneros. Los pueblos y anejos eran como veinte, porque además de los que pusimos en el capítulo último del libro antecedente, se habían fundado en estos siete últimos años desde el 1653 hasta el de 1660 otros cinco pueblos, dos de los cuales pertenecían al río Guallaga, y se llamaban como vimos San Xavier de Chamicuros y San Antonio de Aguanos. Los otros tres tocaban al río Pastaza por hallarse en esta parte de la misión, y se nombraban los Angeles de Ramainas, San Salvador de Zapas ó Zaparas, y el nombre de Jesús de los Coronados ó Hichachapas. No se sabe á punto fijo en qué año se redujeron los Coronados ó Hichachapas; sólo sabemos que en este año de 60 vivían ya juntos en un pueblo por los esfuerzos y fatigas, según pienso, del P. Francisco de Figueroa, que aunque suplía las ausencias y cargas del P. Lucas en sus largos viajes, velando como superior y más antiguo sobre todos los misioneros, y atendiendo, como era razón, á todas partes, no por eso dejaba de hacer nuevas entradas á los gentiles, disponiendo á unos y reduciendo á otros á población.

Extendida la misión por gran parte del río Marañón, por mucha del río Pastaza, por casi todo el Guallaga, y habiendo entrado también en el río Ucayale, contaba un número prodigioso de nuevos cristianos. Y aunque no podemos decir puntualmente el número de almas que estaban ya reducidas al gremio de la Iglesia por los sudores de los misioneros, en el tiempo en que nos hallamos, bien se puede asegurar que no bajaban de setenta mil, pues consta de autos hechos en la ciudad de Lima cuatro años antes, esto es, en el año 1656, que estaban ya pacificadas, y reducidas á la fe más de quince mil familias en Mainas y otros muchos indios convertidos, pertenecientes á las provincias de la jurisdicción de la ciudad de Borja. De manera que haciéndose el cómputo de cinco almas por familia, ya entonces arribaban los indios convertidos al número de setenta y cinco mil; pues en estos cuatro años no estuvieron ociosos los misioneros, como consta de las nuevas fundaciones que hicieron. Y aún es muy creíble que aumentasen en familias los primeros pueblos, que solían ser pequeños á los principios, y con las salidas, convites y regalos de los misioneros, iban creciendo en número, como sucedió en todo tiempo. Y si no fuera por las pestes que sobrevinieron después, y por las rebeliones de algunos traidores y apóstatas, de que hablaremos en su lugar, la misión de los Mainas hubiera sido acaso de las más numerosas entre todas las que estaban á cargo de la Compañía, pues en sólo veintidós años de cul-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tura, y no de muchos operarios, llegó á extenderse por cuatro ríos caudalosos, cuyas orillas estaban llenas de infinitos gentiles. Pero sucedió en el Marañón lo que acaeció también en parte en otras misiones, que las naciones en sus principios muy numerosas se fueron disminuyendo ó acabando con el tiempo con pestes, viruelas y catarros. En lo cual se descubre la justicia y misericordia del Señor, que, queriendo acabar con muchas de aquellas gentes, les proveyó al tiempo crítico de su ruina, de ministros evangélicos, para que consiguiesen la salud eterna de sus almas.

VIII

Autoridad del Gobernador de Borja en Maynas: castiga el asesinato de los Cocamas hecho en la persona del P. Figueroa

El Gobernador de la ciudad de Borja D. Mauricio de Vaca, luego que supo el atentado de los Cocamas traidores contra el P. Figueroa y contra los Xeveros de la Concepción, sintió altamente como tan celoso del bien de la religión y de su sólido establecimiento en aquellas partes, la intolerable desvergüenza y criminal orgullo de aquellos rebeldes. Envió al punto desde la ciudad de Loja, donde se hallaba, órdenes muy apretadas á su teniente en Borja con todos los pertrechos necesarios para que sin dilación alguna saliese en busca de los agresores, sin perdonar á trabajos de trasegar ríos y penetrar montañas hasta dar con ellos. Mandó también que, cogidos los rebeldes, como esperaba, se procediese al castigo pronto y ejemplar no disimulando en manera alguna con las cabezas ó principales; pero convidando con el perdón á los demás que arrepentidos de su temeridad volviesen de su voluntad á los pueblos. Previno el teniente con toda celeridad una armada de bastantes canoas con algún número de soldados españoles y con muchos indios valientes de Guallaga y de la Concepción. Llevó consigo por capellán de la armada al P. Lorenzo Lucero, misionero á la verdad nuevo ó recientemente llegado, pero de gran prudencia, corazón y celo, en cuyos hombros se había de sustentar, como veremos adelante, todo el peso de las misiones del Marañón.

Navegó la armada por el Marañón, Guallaga y Apena registrando con mucho cuidado todas las ensenadas, lagunas, torrentes, escondrijos en que solían retirarse y esconderse los alzados; y como los Xeveros y Gualagas fieles eran tan prácticos de aquellos bosques, riachuelos y quebradas, dieron finalmente con la guarida principal de los apóstatas. Prendieron

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

sin mucha dificultad á muchos de ellos y los trajeron bien asegurados á la ciudad de Borja, habiendo recogido y guardado con diligencia la cabeza del P. Francisco de Figueroa que aquellos impíos la conservaban todavía para trofeo de su valor en las funciones bárbaras. Hecha en la capital una breve información y prueba de los gravísimos delitos y atroces crueldades que habían ejecutado en todo el tiempo de su levantamiento, ajustició el teniente las cabezas y perdonó á los demás que mostraban algún arrepentimiento. Acabado el suplicio que se hizo con el mayor rigor y aparato exterior que fué posible, para causar un verdadero escarmiento á los indios, se publicó la guerra contra los que perseverasen obstinadamente en su rebeldía, que no fueron muchos, y se ofreció perdón general á los que la dejasen reconocidos y volviesen arrepentidos á las reducciones. Consiguióse de esta manera (sin duda por los méritos de la sangre del misionero y sus neófitos, derramada en tan gloriosa muerte), que se sosegase la tempestad que había durado tanto tiempo. Volvieron á los pueblos las reliquias que habían quedado de Cocamas y Ucayales, y si dejaron de volver algunos, no pensaron ya en molestar á los reducidos y siguió en paz y sin inquietud el adelantamiento de las misiones.

IX

El P. Lucero conquista á los Chepeos, Panos y Gitipos del Ucayali y funda el pueblo de Santiago de la Laguna en 1670

Mientras el P. Lucas de la Cueva y su compañero extendían desde lo más alto del Napo sus conquistas, adelantaba las suyas el P. Lucero en lo más bajo del Marañón. Había trabajado mucho por el restablecimiento de la misión de Ucayale, y después de muchos esfuerzos, viajes y convites, no pudo conseguir jamás la paz y amistad de aquellos obstinados Cocamas. Desconfiando ya de su reconciliación, trató de reparar por otra parte el daño con ocasión de las nuevas que le dieron los Cocamas de Ucayale, trasplantados como vimos al río Guallaga. Dijeron al padre estos indios que hacia la parte más alta de las cercanías del río Ucayale, ocupaban un grande espacio de tierra ciertos indios llamados Chepeos, Panos, Gitipos y aun otras naciones. Que no creían hallarse en tan mala disposición para recibir el Evangelio, como los Ucayales, y que ellos mismos estaban prontos á conducir al padre hasta sus tierras y casas, en lo cual no les parecía hacer poco si se lograba entablar la comunicación y amistad con unas gentes de quienes, siendo enemigas tenían mucho que temer, y siendo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

amigas podían esperar mucho. Animado con estas noticias el P. Lucero, púsose luego en camino con algunos de los más fieles y prácticos que se ofrecieron al viaje, y después de varios días de camino entró por aquellas tierras que no habían pisado hasta entonces los misioneros, y logró entablar paces y amistad con varias naciones. Aunque en esta primera entrada sólo se abrió la puerta á la comunicación con aquellas gentes, pero con los repetidos viajes y visitas que les hizo el misionero, les fué inclinando hacia la religión y reduciendo al propósito y resolución de poblarse.

Atendiendo el prudente misionero á la distancia grande de aquellas tierras, al genio, costumbres y demás calidades de aquellos indios, y al corto número de operarios, tuvo por expuesto á las novedades é inconvenientes que se habían experimentado en Ucayale, si se llegaban á establecer en parajes tan apartados del resto de la misión. Observó que los Chepeos, Panos y Gitipos mostraban sobre igual inconstancia mayor sagacidad que los Cocamas, y se determinó (ardua empresa) á probar su mudanza al río Guallaga, donde sería más difícil la rebelión y más fácil acudir con los Borjeños y gente de la misión para atajar cualquiera motín, traición ó infidelidad. Hizo en razón de esto mucho más de lo que pensaba al principio, porque se ofrecieron muchas y grandes dificultades á que hubiera cedido, sin duda, otro corazón menos esforzado y animoso que el de este celosísimo misionero. La divina Providencia que había determinado poner en las misiones de Mainas un pueblo numeroso, que fuese cabeza de los demás, ayudó visiblemente á su ministro, allanando las dificultades que parecían insuperables, y abandonando á unos y escogiendo á otros, puso en el corazón de aquellos bárbaros una resolución valiente de dejar la naturaleza de sus tierras y de venir cargados con sus albajuelas por un camino largo, áspero y trabajoso en seguimiento de su misionero, dejando á su elección el sitio del establecimiento.

Era cosa de alabar á Dios ver subir por aquellas montañas á los padres y madres cargados con sus hijos siguiendo al P. Lucero, como siguen las ovejas á su pastor, no sólo por uno ni por dos días, sino por muchos días continuados en que fué necesario que experimentasen grandes trabajos y necesidades. Pero estaba á cuenta del Señor que les movía á tan peregrina mudanza, el suavizar las incomodidades del camino y el prevenirles un sitio ventajoso en que viviesen contentos y formasen el pueblo más lucido de las misiones del Marañón. Llegaron á un paraje al levante del río Guallaga y como cuatro leguas de su embocadura en el río Marañón. Puso en él los ojos el misionero, por parecerle sano, despejado y de aire libre, á que se llegaba el estar dominando una hermosa laguna que mantenía gran golpe de aguas puras y frescas. Veníanlas por un canal del mismo río Guallaga, y se aumentaban con otros pequeños torrentes y quebradas del contorno. En este sitio se formó el pueblo en el año de 1670, con la advocación de Santiago de la Laguna, y á poco tiempo llegó á ser

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tan numeroso, que arribaba á cuatro mil almas. En medio de componerse de Chepeos, Gitipos, Panos y Cocamas, naciones diferentes, se mantuvo siempre tan unido entre sí, que jamás experimentaron en él los misioneres la menor disensión ó alboroto. Parece que atendiendo el Señor á su primera heroica resolución de dejar sus tierras antiguas por ponerse en las manos de su siervo, echó la bendición al nuevo pueblo, porque no obtante el menoscabo que padeció á los principios por las pestes que sobrevinieron, siempre conservó un número grande de familias, y aumentándose mucho más después de aquellos contratiempos, llegó á tanta policía, orden, cristiandad y gobierno, que fué el modelo, cabeza y refugio de todos los demás, residencia de los superiores de la misión y centro en donde se recogían y conservaban los provisiones y cosas necesarias para los padres y cristianos del Marañón.

X

Pueblos conquistados en el año 1682

Aunque en el capítulo IV pusimos la mayor parte de las reducciones según el orden de su fundación, y en el postrero del libro V apuntamos las que después se formaron, me ha parecido conveniente notar ahora los pueblos que se contaban en el año de 1682 con los mismos nombres que hallo en una relación hecha por este mismo tiempo. De esta manera se evitará la confusión de los lectores, advirtiendo que la variedad de los nombres que no concuerdan con los que arriba escribimos nace de las razones insinuadas y de haberse fundado algunos otros en estos últimos años.

PARTIDO I

Ciudad de San Francisco de Borja.
San Luis Gonzaga de Mainas.
San Ignacio de Mainas.
Santa Teresa de Jesús de Mainas.

PARTIDO II

La Concepción Purísima de Xeveros.
Nuestra Señora de Loreto de Paranapuras.
El anejo de Chayavitas.
El anejo de Muniches.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

PARTIDO III

Los Santos Angeles de Roamainas.
El Nombre de Jesús de los Coronados.
San Francisco Xavier de los Gayes.

PARTIDO IV

Santa María de Ucayales.
Santiago de Xitipos y Chepeos.
San Lorenzo de Tibilos.
San Xavier de Chamicuros.
San Antonio Abad de Aguanos.
Santa María de Guallaga.
San José de Maparinas.
San Ignacio de Mayorunas.
San Estanislao de Otanavis.

El partido primero estaba á cargo del P. Juan Ximénez, párroco de la ciudad de Borja, que bajando por el río Marañón en una sola mañana visitaba los tres pueblos de Mainas, por estar el más apartado distante sólo tres leguas de la ciudad, y por esta causa solía decir Misa en dos de ellos los días festivos. El segundo partido estaba al cuidado del P. Ignacio Cáceres, hombre de edad avanzada, como dijimos, pero que podía llevar aquella carga por ser casi todos cristianos viejos y bien impuestos en las prácticas de la misión. Para entrar á este partido se subía desde el Marañón por el río Apena, y se encontraban luego los Xeveros. De esta nación á tres días de montañas se hallaban los Paranapuras, y por navegación de varios ríos se visitan los Chayavitas y Muniches. El tercer partido, en que asistía el P. Francisco Fernández, abrazaba los pueblos de los Gayes, Coronados y Roamainas puestos en las márgenes del río Pastaza en la distancia de ocho días de camino de los Roamainas á Gayes, y de solos tres días de Gayes á Roamainas, por la diferencia de las corrientes, como arriba dijimos. Los Coronados vivían en medio de estas naciones, y por consiguiente era la menor distancia y se podían visitar más cómodamente.

Pero lo que causa grandísima admiración era que el superior mismo de todas las misiones y que debía incesantemente atender á todas partes tuviese sobre sí todo el cargo de los nueve pueblos del cuarto partido, y esto en tiempo de tantas necesidades y miserias. Pero la caridad es anchísima y el celo de las almas le daba alas para volar de pueblo en pueblo y no faltar en nada á las ocasiones urgentes. El mismo P. Lucero había aumentado su partido en más de cuatro mil almas, y como á ovejas recogidas por él mismo al aprisco de la Iglesia, les asistía con más cariño y cuidado, dándoles el pasto saludable de la doctrina cristiana, y estuvo tan lejos de rendirse al trabajo increíble de cultivar tantas reducciones, que comenzó á

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

meditar nuevas empresas, no viéndose su corazón satisfecho ni saciado su celo hasta que viese reducidas al Evangelio las innumerables naciones de que fué adquiriendo noticias con ocasión de los muchos viajes que hizo él mismo y de los que hacían los nuevos cristianos.

XI

El P. Lucero se prepara para la conquista de otras naciones más del Ucayali

Es cosa verdaderamente digna de sentirse no poder seguir con la pluma desde el año 1682 á este varón apostólico y operario infatigable del Marañón, porque no hay duda de que fueron tales sus peregrinaciones, viajes y fatigas, y cogió tanto fruto de sus continuados sudores en la América Occidental, que mereció ser en alguna manera comparado al que cogió con los suyos el Apóstol de las Indias en el Oriente. El P. Antonio Vieira, no menos admirable por el encendido celo de la conversión de los indios del Marañón portugués, que por la capacidad y agudeza de su vasto y delicado entendimiento, tan celebrado en uno y otro mundo, al oír contar los pasos, peregrinaciones y conversiones del P. Lorenzo Lucero, se dice que exclamó: «Como puso Dios en el Oriente un sol en Xavier que en el siglo pasado con su luz y doctrina lo ilustrase, así en este siglo ha puesto en el P. Lorenzo un Lucero que esparza sus luces por el Occidente.» Y aunque este lucero resplandeciente que continuó en alumbrar aquel hemisferio, se nos pone á nosotros, observaremos los últimos brillos de que tenemos noticia en las providencias que tomó en estos tiempos para la reducción de innumerables gentes, clamando con instancias al provincial de Quito por nuevos socorros de operarios para recoger la mies copiosa que le mostraba el Señor.

Entre tanto que venían nuevos operarios, fué tomando este insigne varón desde el año de 82 todas las medidas convenientes y acertadas para la conversión de innumerables naciones del río Ucayale; dispuso las cosas para la reducción de la Grande Omagua, y no omitió diligencia alguna para la pacificación de los valientes Gívaros. Averiguó que á los treinta días de navegación desde la laguna de Guallaga, en donde más frecuentemente residía, se hallaba, entrado por el gran río de Ucayale, un golpe considerable de naciones que arribaban como á diez mil almas. Sus nombres eran Cambas, Remos, Manamobobos, Cunivas y Piros. Supo que estos últimos comerciaban con otra nación inmediata que tenía por cabeza una persona principal, que llamaban inga, señor de tantos vasallos,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

que le aseguraban no bajarían de doscientos mil. Parecía ser este reino abundante de riquezas, y en prueba de esto, llevaron al misionero varias piezas de oro, como orejeras y una media luna ó patena de este precioso metal. Para ganar tantas gentes que le robaban el corazón con sólo el pensar que por ellas había derramado su sangre el Hijo de Dios, entabló amistad con los Cunivas, que serían como mil y quinientos. Dos cosas ventajosas á la religión sacó el padre de la amistad con aquellos gentiles; la primera fué traer consigo algunos muchachos que le dieron con buena voluntad para que aprendiesen la lengua y se instruyesen en la doctrina cristiana, los cuales á su tiempo serían muy buenos intérpretes y servirían grandemente á la conversión de las naciones más altas, cuyas lenguas sabían. Fué también considerable la segunda ventaja, porque los mismos Cunivas, como confinantes con los Piros, amigos del inga, se ofrecieron á ganarlos, proponiéndoles las conveniencias de vivir con padres que les asistiesen y cuidasen, sin interesarse nada en sus cosas, antes bien, dándoles lo que tenían de suyo. El mismo P. Lucero en carta de Febrero del año de 82, dice al provincial: «Tengo por cierto según el empeño que tienen los Cunivas, que habrán hablado ya y tratado con los Piros sobre las conveniencias y ventajas de vivir con misioneros, y yo mismo espero entrar á hablarles dentro de poco tiempo, acompañado de trescientos indios que se me ofrecen alegres al viaje.»

XII

Conquista de las naciones del Ucayali hasta la nación Campas; el P. Richter, en doce años, funda nueve pueblos en sus riberas.

Nunca parece el sol más hermoso que cuando amanece claro después de muchas nieblas, obscuridades y lluvias, ni es más apreciable la calma y serenidad que cuando ha precedido una larga y peligrosa borrasca. Por cuatro años seguidos se habían mantenido de solos cuatro misioneros con increible trabajo todas las reducciones del Marañón, y aunque clamaban continuamente á sus hermanos para que les ayudasen á sostener la barca de aquella nueva cristiandad, que no podían mantener por mucho tiempo, no eran oídos en tan grande necesidad, en que hacían harto en acudir á los ministerios más indispensables de Quito y de su comarca. Oyóles sin duda San Francisco Xavier, que, como piloto bien experimentado de la mayor gloria de Dios y protector insigne de las naciones de oriente y occidente, les envió en su mismo día, 3 de Diciembre de 1682, consagrado á la memoria de sus peregrinaciones

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

asombrosas, cuatro misioneros; dos italianos, de los cuales era uno el napolitano fervoroso, de que hablamos en capítulo antecedente; y dos quiteños, tenidos por jesuitas ejemplares en la provincia. Partiéronse los cuatro padres en el día dicho bajo la protección de San Javier, y con tan buen valedor llegaron con felicidad al Marañón. Cuánta fuera la alegría del superior y demás misioneros al ver tan oportuno socorro, como el santo les traía, no hay para qué decirlo. Ni permitía el tiempo muchas treguas á las lágrimas de consuelo que derramaban de sus ojos. Luego puso el superior á uno de los italianos llamado Lanzamí en los pueblos de Guallaga, cogió por compañero para la expedición peligrosa que tenía dispuesta á los Gívaros al padre napolitano é hizo que los dos padres quiteños pasasen á los demás partidos en socorro y ayuda de los otros misioneros.

Empezaron á respirar las misiones con la venida de estos cuatro operarios, pero aunque parecían bastantes para conservar y aumentar de familias las reducciones ya fundadas, mas no se podían extender á nuevas conquistas, siendo entre todos solos ocho sujetos para veinte pueblos. La divina Providencia, que había determinado alumbrar á las naciones más distantes, con quienes había ya tratado y entablado paces el P. Lucero, trajo al Marañón por los años de 1685 dos célebres alemanes, y fueron los primeros que de esta nación ínclita, á quien tanto debe la cristiandad de la América, entraron á los Mainas: llamábase uno Enrique Rither y el otro se decía Samuel Fritz, ambos de buena edad para sufrir trabajos, ambos de grande corazón en los peligros y ambos encendidos en el celo de la gloria de Dios y bien de las almas. Conociendo el P. Lucero en los dos nuevos misioneros tan gran fondo de virtud, y observando en ellos cierta grandeza de alma, junta con un natural acomodado al trato y manejo con los indios, destinó al uno á la grande Omagua, en donde había de recoger con el socorro del cielo copiosísimos frutos, fundando en ellos una cristiandad muy floreciente, y envió al otro á cultivar las muchas y numerosas naciones del caudaloso río de Ucayale.

Si en alguna parte de la historia nos causa gran dolor y sentimiento la falta de las debidas noticias, es en esta coyuntura, en que habiendo de tratar de la misión de Ucayale y de los increíbles esfuerzos y fatigas insoportables del P. Rither en plantearla y en adelantarla, nos hallamos tan escasos de ellas por la quema ya dicha de papeles, que sólo podemos dar una idea general de las cosas que pedían uno y aun muchos enteros libros. No dudo que el lector benévolo perdonará esa quiebra y nos reprendería justamente si llegase á entender el que escribíamos cosas particulares poco ciertas ó menos averiguadas. Seguiremos en lo poco que decir podremos, las apuntaciones de un misionero que han llegado á nuestras manos.

Salió el P. Enrique Rither para Ucayale, el día 16 de Enero de 1686, acompañado de una tropa de indios Omnivos que habían venido á buscarle á la Laguna mas impor-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

propio misionero. Como las naciones que había que cultivar en aquel río eran muchas, y en mucha distancia unas de otras, pareció conveniente que fuese con el misionero un hermano coajutor (que á lo que pienso acababa de llegar á la misión) llamado Francisco Heredia ó Herrera, religioso ejemplar, celoso, de corazón en los peligros, y muy parecido en la virtud al sacerdote que acompañaba. No se tenía entonces mucha confianza en los Cunivos por ser gente muy nueva y poco conocida de los misioneros; y á esta causa el capitán de los Xitipos, parcialidad antigua de la Laguna, se ofreció á seguir al P. Rither, para servirle y ayudarle de la manera que pudiese. Con esta compañía entro el P. Enrique, por Ucayale y llego á una población de Cunivos juntos ya por el P. Lucero, con la advocación de San Nicolás, en un sitio llamado *Pachitea*. Como iba de paz fué bien recibido de aquellos indios, mas luego comenzaron á mostrar su sentimiento viendo que no les llevaba hachas y cuchillos. Procuró el padre sosegarlos con la esperanza de regalarlos, luego que llegase el socorro de Quito. Sin este aliciente se suele adelantar poco con la gente nueva, como mostró la experiencia en otras partes. Entabló con los niños que llevaba de la Laguna la doctrina y el rezo en lengua Xitipa que entendían bastantemente los Cunivos, hasta que con el tiempo formó catecismo en lengua cuniva. Quiso visitar otras rancherías de Mayorunas y otras naciones, y conoció desde luego la grande resistencia del infierno á que se anunciase entre aquellas gentes poseídas del demonio por tan largo tiempo la palabra divina. En una de éstas tuvieron su consejo los indios sobre si matarían al misionero ó le enviarían otra vez al Marañón, porque al fin «él es español y los españoles son tan malos, decían, como el diablo», con cuyo nombre (en su lengua, Tusuí) les apellidaban. Pero obrando en ellos la gracia de Dios, ni uno ni otro determinaron, y salió de su consulta el admitirle y probar con el tiempo como les trataba, y viendo en él un trato dulce, amigable y cariñoso, comenzaron á inclinarse al misionero, á quererlo y respetarlo.

Poco se fiaba el P. Enrique de estas primeras apariencias, porque sabía muy bien las experiencias pasadas de los primeros misioneros y echaba de ver en tanta variedad de naciones un genio brutal y una carnicería continua. Tenían muchos dos y tres mujeres, casábanse los hijos con sus madres y con la facilidad que hacían sus casamientos así los deshacían á su arbitrio. Abortaban las mujeres por cualquier antojo y mataban con indolencia los hijos como si fueran monos, perros ó gatos; de manera que parecían tener borradas las impresiones mismas de la naturaleza. Preciábanse de valientes y era el más estimado el que había ejecutado más muertes. De aquí nacían las continuas guerras de unas naciones con otras, haciendo frecuentes campañas para matar y coger esclavos. No faltaban hechiceros, como en otras naciones, pero los más eran unos embusteros, y sólo tal cual parecía tener pacto con el diablo, que con aullidos y estruendos horro-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rosos les avisaba de algunas desgracias sucedidas en mucha distancia á sus parientes y conocidos.

Comenzó el P. Rither á recoger indios, enseñarles la doctrina y desarraigar abusos y en medio de la resistencia que experimentaba en aquellos naturales, no dejaba de hacer fruto no sólo en los párvulos que bautizados contemplaba ya como asegurados, pero aun en muchos adultos que daban oidos á la verdad y pedían el bautismo. Pero, conociendo la necesidad que tenía de instrumentos y herramientas para ganar y atraer aquellos corazones interesados, se determinó, antes de cumplir el año primero de su ministerio, á volver á la Laguna en busca de hachas, cuchillos, machetes y otros instrumentos dejando á cargo del hermano Francisco (que había recogido los Cunivos cautivos de algunos bárbaros y enseñádoles la lengua Inga) toda la cristiandad nueva y catecúmenos de Ucayale. Mientras el misionéro hacía el largo viaje, el hermano coadjutor práctico en aquellas tierras por las entradas á otras naciones y por las paces que había hecho con los indios Campas, Machovos y Comavos, procuraba aumentar el pueblo de San Nicolás haciendo varias peregrinaciones en que traía algunas familias.

En una de éstas topó con un indio de la nación de los Campas, que haciéndose y viéndose como amigo, le prometió pacificar á su nación entera con los Cunivos de su pueblo. Siguióle intrépido y deseoso de ganar aquellos gentiles como había ganado otros, entró por las tierras de los Campas no dudando del buen suceso que se prometía de la paz. Mas apenas le descubrieron estos bárbaros cuando viniendo en tropel en gran número, comenzaron á disparar flechas contra el hermano Francisco que viendo ser llegado el fin de su vida, puesto de rodillas y alzando los brazos y ojos al cielo, recibió con mucha devoción las últimas flechas con que le atravesaron, ofreciendo á Dios su vida por aquellos mismos que tan cruelmente se la quitaban. Despedazaron luego el cuerpo muerto, y bárbaramente se lo comieron, para probar, como decían, á qué sabía la carne de blanco, y encajando la cabeza en una bobona, se la llevaron en triunfo, gloriándose de que eran más valerosos que los blancos, porque el hermano se había puesto de rodillas y recibido sin resistencia las flechas con que le habían atravesado. Los Cunivos que le acompañaban volvieron, aunque heridos á su pueblo, y luego salió la nación á la venganza contra los Campas y Pirros, que habían tenido también parte en la muerte del hermano. Mataron á unos y cautivaron á otros que refirieron lo que acabamos de contar, para que no sólo los Cunivos sino también los Campas enemigos, fuesen testigos de la circunstancia de la muerte y de la crueldad que usaron con el cuerpo difunto. Dióse aviso del trágico suceso á la Laguna y se intentó enviar algunos españoles al castigo de los Campas y Pirros, pero atravesándose en este tiempo negocios más urgentes, quedaron sin la pena merecida los agresores, y no se pensó en adelante en escarmentarlos.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

No sin providencia particular del Señor dejaron los españoles de entrar en Ucayale al castigo de los Campas y Pirros, que naturalmente no se hubiera ejecutado sin alboroto de muchas naciones, en quienes hubiera crecido el odio contra el nombre español y se impidieran los progresos de la predicación del P. Rither que volviendo con ánimo intrépido á sus Cunivos, hizo desde la muerte del hermano tan rápidas conversiones en los gentiles de aquel río, que no es fácil de contar el número de bautismos no sólo de párvulos, pero aun de adultos, que teniendo ya catecismo en su propia lengua se disponían en poco tiempo para recibir el santo sacramento. Es cosa bien singular, pero digna de todo crédito lo que hallo escrito de este santo varón que en sólo doce años de predicación fundó nueve pueblos en las riberas de Ucayale, y que los cultivó de manera que los más eran ya cristianos, y vivían con gran fervor, dejando sus antiguas supersticiones, frecuentando la iglesia y sacramentos, celebrando las fiestas principales del año y con particular devoción las funciones de la semana santa que suele ser la cosa que hace mayor impresión en los gentiles recientemente convertidos. No hizo tantas fundaciones sin derramar muchos sudores en valles, montes, travesías y navegaciones, tomando lengua de unos gentiles y pasando á otros hasta recoger al gremio de la Iglesia una parte muy notable de todos los indios de que pudo tener noticias. Sus entradas á los montes en busca de estos desdichados pasaron de cuarenta, y se cuenta que en cada una de estas andaría por agua y tierra más de doscientas leguas, cuya suma viene á ser como de ocho mil leguas, sin meter en este cómputo los viajes que hubo de hacer á la Laguna, de donde, como centro de la misión, se proveía de las cosas más necesarias. Tan encendido era el celo de este varón insigne, que en razón de ganar almas al cielo anduvo tantos pasos cuantos eran bastantes y sobraban para dar vuelta á todo el mundo.

Queriendo el Señor coronar tantas fatigas, dispuso que muriese gloriosamente á manos de los ingratos Cunivos, y lo mismo hicieron los Chepeos con D. José Bárgez, clérigo secular y compañero á la sazón del P. Enrique, sin que sepamos otras circunstancias, de tan gloriosas muertes, sino que sucedieron por los años de 1698. Dichosos operarios que perseveraron constantes en el cultivo de aquella viña hasta dar la vida en la demanda, después de haber enviado al cielo tantos sazonados frutos de adultos y niños recientemente bautizados, como morirían en los nueve pueblos que tuvieron á su cargo. Plugiera al cielo que aquella numerosa y florida cristiandad hubiera sido más duradera y consistente. Pero, con las muertes de los dos misioneros, se alzaron las naciones de Ucayale, y el medio que se tomó para pacificarlos, por justos juicios del Señor, acabó de manera de rematarlas, que quedaron perdidas del todo aquellas floridísimas misiones. Luego que se supo la muerte del P. Rither, ejecutada con increíble ingratitud de los Cunivos mismos, y la de su compañero Bárgez por los Chepeos, entró el capitán D. Juan Rioja al castigo y pacificación de la tierra,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

llevando consigo dos misioneros, cuarenta españoles y cuatrocientos indios. Era la armada respetable, particularmente por las bocas de fuego, tan superiores á las armas de los Ucayales, y el capitán Rioja se lo prometía todo con armas tan ventajosas. En efecto, á los principios cogieron á muchos fugitivos; pero, fiados los blancos en sus fuerzas, y descuidándose de hacer con diligencia las centinelas, fueron sorprendidos improvisamente por los alzados que, acometiendo con furor y rabia, mataron diez y nueve españoles y noventa indios, y los demás huyeron vergonzosamente. Con esta derrota quedaron acobardados los nuestros, y tan orgullosos y soberbios los indios de Ucayale, que dieron al través con aquella nueva cristiandad, á excepción pe algunos que parecen haberse agregado á otros pueblos, como se puede colegir del libro de bautismos, del pueblo de la Laguna, en donde se hallan escritos indios Manavas que pertenecen al río Ucayale.

XIII

El Virrey y Audiencia de Lima declaran que el Cerro de la Sal, en el río Guallaga, depende de la jurisdicción del Gobierno de Borja y no del de Laynas

Por muchos años estuvieron ocultas las salinas que se hallaban en el distrito de la misión de Mainas, y fué la falta de sal á los misioneros una de las mortificaciones cotidianas y más sensibles, como se deja entender. Cuando se fueron estableciendo algunos pueblos y se fué abriendo la comunicación con la ciudad de Quito, enviaba el procurador de las misiones seis libras de sal á cada misionero para el consumo de un año; pero con la humedad contraída en el viaje largo, con la extraordinaria en el mismo país, y sobre todo con el fiar su uso á la discreción de los muchachos, que eran los únicos cocineros y todo lo desperdiciaban, era de bien poco al año y para poco tiempo aquel socorro. Finalmente, la Providencia divina descubrió unas salinas abundantes en los cerros del Pongo, del río Guallaga y en el río Paranapuras, con que se pudo abastecer colmadamente toda la misión de Mainas. No hay memoria que asegure si fué casualidad ó diligencia de hombres la que descubrió esta sal tan deseada. Se sabe solamente que los indios Cocamas fueron los primeros que dieron á su misionero la primera noticia de que en los cerros del Pongo, como á quince días de navegación desde el pueblo de la Laguna, se hallaba este tesoro. Fué controvertido por algún tiempo entre los go-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

hernadores de Borja y de Lamas á qué jurisdicción pertenecían dichos cerros, pero venció finalmente el de Borja, declarando el señor virrey y la Real Audiencia de Lima que le tocaban á éste las naciones de indios que se descubriesen en ellos, y que tenían derecho á reducirlas los misioneros de Mainas. Por consiguiente quedó decidido estar dentro de su jurisdicción el cerro de la sal de Guallaga.

XIV

Conquista de los Mayorunas

Muchas fueron las tentativas de los misioneros para conquistar á los Mayorunas como en cuerpo de nación y formar de ellas un pueblo aparte, porque fué tenida siempre la nación por numerosa; pero ningún medio de los que practicaron con otras naciones fué bastante para lograr su reducción, hasta estos últimos años en que se formaron en un pueblo, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. Su innata propensión á vaguear como gitanos sin domicilio por las vastas tierras y bosques que empiezan desde Guallaga hasta Yavari, corriendo los montes que atraviesan Ucayale y Tapisci, su pereza más que ordinaria y común á otras naciones, la aversión al trabajo aun del todo necesario para mantenerse convenientemente, hace como genial á los Mayorunas la inclinación de mantenerse de raíces y frutas silvestres. Un corto espacio de tierra algo alta, ó que no sea anegadiza, como admita dos ó tres y cuando más cuatro casas, es preferido para su establecimiento á otros terrenos más extendidos de tierra firme. Sólo miran á que en sus contornos haya lodazales que abunden de palmas, de cuyos frutos saben aprovecharse con rara industria. En lo demás se contentan con sembrar un poco de maíz y algunos plátanos de que poder echar mano cuando las inundaciones les impiden el vaguear por montes y selvas, que viene á ser su ordinario ejercicio.

Cuatro días ó cinco más arriba del sitio que ocupa el pueblo de Guallaga, se hizo en tiempo del P. Raimundo de Santa Cruz un pueblo bien numeroso de Barbudos ó Mayorunas, y tuvo la advocación de San Ignacio. No nos queda memoria del modo con que se deshizo, ni del tiempo en que se acabó. Sólo sabemos, que nunca después pudo restablecerse en aquel río. De tiempo en tiempo se empezaron otros de la misma nación, y todos en el partido de la misión baja del Marañón. Algunos parecían tomar buena forma, pero todos se deshicieron como el primero.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Con estas experiencias pensaron los misioneros probar otro medio. Este fué el de procurar agregarlos á otros pueblos, como fueron efectivamente juntando unas familias á unos, otras á otros. Tenían mucho cuidado en que fuesen tratados con especial cariño, excusando todo rigor, aspereza ó dominio, porque al menor amago se tenía por cierto que escaparían á sus montes. Procurábase con todo empeño asistirles con abundancia de alimentos que fuesen atractivos para la perseverancia. En ningún otro pueblo tuvo mejor efecto esta industria como en el de los Omaguas. La abundancia de peces, de caza y de otros socorros que hallaban siempre los Mayorunas en casas de sus huéspedes, y la liberalidad que experimentaban constantemente en los Omaguas, hizo que les agradase más la quietud de las reducciones que aquel continuo vaguear á que les precisaba la necesidad de buscar con qué sustentarse; y como ésta era repugnante á su pereza, se iban acomodando al sosiego ventajoso y vida social y fueron perdiendo poco á poco el amor á las selvas y la inclinación de andar corriendo de monte en monte.

Encariñados ya mútuamente los nuevos Mayorunas con los Omaguas, lograron éstos tener en sus casas compañeros para sus menesteres. Las mujeres Omaguas, por genio aplicadas y laboriosas, empezaron á ayudarse de las niñas Mayorunas, que, dóciles por la edad tierna, y acariciadas como á hijas, las acompañaban sin violencia. Lo mismo practicaban los Omaguas con los chicos Mayorunas, llevándolos en las canoas al lado de sus mismos hijos, y el mismo ver que estos muchachos tiernos manejaban el remo con destreza y apuntaban sin errar el tiro con la estolica, despertaba en los Mayorunas el deseo de imitar á sus amigos y compañeros, que, dejando el remo de la mano, le cogían luego los niños por querer aprender y no ser menos, porfiando talvez sobre quién había de manejarla ó disparar la estolica.

De esta manera, sin pasar de juego ó de ensayo, esta diversión de los niños era como una escuela disimulada en que aprendían los chicos Mayorunas lo que había de servirles para vivir y sustentarse de por vida. En lo cual andaban con mucha cautela y prudencia los Omaguas, como gente capaz y despierta y muy bien instruida del misionero, porque antes que los Mayorunas llegasen á experimentar fastidio en el ejercicio que tomaban, les mandaban dejarlo para que se hiciesen con más suavidad al trabajo. Con esta industria se hallaron á poco tiempo los Omaguas con sirvientes voluntarios que, bien hallados con el socorro de comida, bebida y vestuario, y prendados del tratamiento que usaban con ellos, igual al de sus hijos, sentían que se les dijese por medio de amenaza que les echarían de casa.

De aquí resultó que se pensase ya en estrechar y enlazar las dos naciones con casamientos, en utilidad de unos y de otros. Los padres de algunas muchachas Omaguas, que vieron ya diestros los Mayorunas en el manejo de las canoas, prácticos en el uso de la estolica para cazar y pescar y hechos á su

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

modo de trabajo, tuvieron por más acertado el asegurarlos en casa como á hijos casándolos con sus hijas, que el exponerse á verse privados de ellos después de haberlos criado y de perder el buen servicio, que redundaba en utilidad propia. Añadíase que después de casados conservarían, si no toda aquella atención y miramiento que tenían antes á sus hijas, á lo menos tan buena correspondencia que no las maltratarían. Propusieron el designio á sus hijas, las cuales vinieron en ello sin dificultad, porque el haberse criado juntos hacía que les mirasen más como á hermanos que como á extraños. A todos estuvo bien el proyecto, y al pueblo se siguió el bien de quedar establemente aumentado.

Con las niñas Mayorunas se tomó otro medio. Había en la nación Yamea notable falta de mujeres para casar á los mocitos de la nación, y aunque algunos casaban con las Omaguas, restaban varios sin esperanzas de casarse. Estos admitiéron de buena gana el tomar por esposas á las Mayorunas. Los pocos que quedaron en esta nación sin acomodarse con los Omaguas ó con los Yameos, se casaron entre sí y vivían como los demás del pueblo. Arraigados así los Mayorunas procuraban traer al pueblo otros de sus paisanos y parientes que se les fueron juntando, hasta formar en San Joaquín barrio aparte con su capitán, alcalde, regidor y fiscal.

Esta fué la suerte de la nación Mayoruna hasta los años de 1762, en que se pensó tirar otro golpe de gente de la misma nación que se descubrió no lejos de San Ignacio de Pevas. Pero cuando en San Joaquín se tomaban las medidas para la expedición, se adelantó á hablarles el misionero de Pevas, y hallándolos en buena disposición, creyéndolos bastantes para formar por sí mismos pueblo aparte, les convidó á que lo hiciesen. Ofreciéronse gustosos, y señalando un sitio acomodado en las cercanías de sus mismas tierras, empezaron con alegría el desmonte y se establecieron convenientemente, continuando en este mismo sitio hasta el año de 1768, en que les dejaron los misioneros obligados á salir de aquellas tierras. Tuvo el pueblo de Mayorunas la advocación de Nuestra Señora del Carmen y estaba poco más arriba del de Loreto de los Ticunas, á la salida de una ensenada bien conocida con el nombre de Camusciri.

XV

Recibimiento del Gobernador Don Antonio de Mena, su proceder y preparativos para recibir á los demarcadores reales

Antes de concluirse el año de 1762, llegó por vía de Jaén á Santiago de la Laguna el gobernador interino de la misión, D. Antonio de Mena, caballero de mucha cristiandad, como

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

criado desde niño en toda piedad y virtud en el insigne seminario de San Luis en la ciudad de Quito. Sin detenerse en la Laguna pasó luego á San Joaquín, donde los indios le esperaban con ansia, por tener noticias bastantes de su liberalidad, benignidad y trato cariñoso, prendas bien diferentes de las que habían experimentado en su antecesor. Recibiéronle con todas las demostraciones de júbilo y alegría que cabían en aquellos países, con marchas, clarines, tambores y arcos triunfales curiosamente formados de variedad de palmas, que los hacían vistosos. Estaban los indios en el puerto formados en dos alas, cada nación con las armas de su uso. Luego que desembarcó el gobernador, le metieron en medio y ordenaron su marcha hacia la iglesia del pueblo. Iban los Omagnas y Yurimaguas con sus estolicas y flechas, los Yameos y Masamaes con lanzas y rodelas, los Mayorunas con sus instrumentos de mazos y de macanas, y otras naciones de lo más bajo del Marañón con arco y flecha.

Precedía á toda la soldadesca el sargento mayor Omagua, y á éste seguía el alférez con una hermosa bandera de tafetán blanco y colorado bien entretejido, en cuyo centro estaba únicamente bordado el nombre de Jesús, la cual tremolaba frecuentemente con aire y gracia, haciendo sus acatamientos y reverencias al señor gobernador. Seguíanse después los cinco capitanes de las cinco naciones, caminando con gravedad con sus bastones de puño de plata y con cintas lucidas de seda. A los lados del gobernador y misionero iban los alcaldes de año con sus varas y seis fiscales de iglesia con sus insignias.

De esta manera acompañaron los indios á su gobernador hasta la iglesia, en donde dándole antes agua bendita con sobrepelliz y estola el padre que se había adelantado, hicieron todos oración, que se concluyó con el acostumbrado canto del Alabado, que entonó la gente con mucho gusto y alegría, dando á Su Majestad gracias por haber traido salvo al pueblo al gobernador que deseaban. Enternecido el Sr. Mena del candor y simplicidad de las gentes, y observando atentamente la iglesia, que era ciertamente capaz, hermosa y de linda proporción, y estaba adornada con bello gusto y simetría, no pudo contenerse sin exclamar, diciendo: «Bendito sea Dios, que en estos montes tiene casas que podían lucirlo en Quito.» Desde la iglesia prosiguió el mismo acompañamiento y en la misma forma hasta la nueva casa del Ayuntamiento que había fabricado tumultuariamente su antecesor. Mas no quiso D. Antonio parar allí, y vino con toda la compañía á la casa del misionero, en donde sabía tener vivienda sobrada para su persona y los demás que consigo traía. Aquí le saludaron y le dieron la bienvenida por su orden los blancos, los mandones y los indios á que correspondió con mucho agrado el Sr. D. Antonio, por saber la lengua Inga, agradeciendo con cariño la atención que había experimentado y prometiendo deshacer con su buen porte, afabilidad y trato lo que les había intimidado el antecesor con su desdén, dureza y crueldad.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Cumplió muy bien su palabra el nuevo gobernador, pues en un año que se detuvo en el pueblo se portó con tanta edificación de los indios, que no vieron en él sino ejemplos de piedad, cortesía y de atención con todos, grandes y pequeños, hombres y mujeres. Vivió siempre en la casa del misionero, dejando la suya para que el padre fuese testigo de todas sus acciones, inclinándose como por genio á conformarse con lo que encargaban las leyes de la Recopilación. Siempre trató á los indios con gran afabilidad, sin dejar por eso de hacer justicia cuando lo pedía la razón, pero quería que interceediese el misionero para levantar la pena, si no era la falta muy notable, ó para mitigar el castigo cuando no se podía excusar. No mostró deseos de recoger géneros, ni se descubrió en él el menor asomo de apego ó de codicia; antes bien era muy franco y regalaba de sus cosas á los indios, que no sólo respiraban en este gobierno, sino que estaban contentísimos, y le mostraban con mucha voluntad su agradecimiento y respeto. En las costumbres fué tenido de todos por irreprensible, y añadía muchos ejemplos que atraía á los demás. Confesaba y comulgaba á menudo. Hizo los ejercicios de San Ignacio con todo rigor en compañía de todos los suyos, teniendo en la iglesia tres horas de oración, en que estaba inmoble. Entre año fué siempre con la gente de su servicio á la iglesia tres veces cada día; por la mañana á oir la santa Misa, por la tarde á rezar á coros el rosario y por la noche al ejercicio del *Vía Crucis*.

Como en este tiempo se esperaban en el pueblo los demarcadores reales, con la asistencia del señor presidente de Quito ó de algún oidor en su lugar, y con intervención del padre provincial, que se había ofrecido á insinuación de S. M., el misionero, de acuerdo con el gobernador, procuraba dar las providencias necesarias para un hospedaje decoroso á personas de tanta calidad, según lo prometían las circunstancias del país. Dió más luz á la iglesia, aseóla con particular cuidado, alargó los pórticos para que en tiempos de lluvias se pudiesen hacer las procesiones sin molestia de las gentes. Compuso el puerto y terraplenó de arena muerta la plaza y calles, quitándole todas las desigualdades y no dando lugar á charcas y lodazales. Dióse otra forma y mejor proporción á algunas casas que afeaban las calles, con el designio de que todas ellas quedasen derechas, limpias y despejadas. Acudía á todas las maniobras con particular cuidado el señor gobernador, que se esmeró con especial empeño en hermosear la calle que llamaban del Rosario, asistiendo él mismo en persona á las faenas; y como era cortés y atento, llamaba á las indias *Doñas*, de que no dejaban de gustar, aunque al oir el término honorífico se reían mucho, en que mostraban ser sinceras, pero también hijas de Adán. Añadiéronse varios jardines á los muchos que había en el pueblo, de muy buenas frutas, y se plantó café, con muchos árboles frutales. Recogiéronse salados de todas clases de peces y se previnieron fritos de vacas marinas. Hallábanse en el pueblo grande cantidad de harina de yuca y de maíz, y para que no faltase nada de lo que se podía dar y conservar,

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

aun con grande trabajo, en aquellas tierras; previnieron y cuidaban con mucha diligencia varios animales para el regalo de los huéspedes, como eran vacas, cabras, puercos y gallinas.

Mientras el gobernador y el misionero acudían á otras cosas, no se descuidaban los Omaguas en lo que era facultad suya peculiar de hacer canoas. Aunque tenía el común de la misión muchísimas canoas de su uso, y entre ellas cinco ó seis muy grandes y capaces, pero los Omaguas trabajaron otras muchas de diversos buques y todas de cedro, por tener la ventaja de que las crecientes del río les traían abundantemente de estas maderas exquisitas, sin que tuviesen el trabajo de cortarlas y transportarlas al pueblo. Animábanse á la construcción de canoas por la esperanza que tenían en los indios portugueses que vendrían con los demarcadores por aquella corona. Porque sabían cuanto se aprecian las canoas de cedro en el Marañón portugués. Los Masamaes se empleaban en hacer fortificar y pulir cerbatanas ó bodoqueras; los Yameos prevenían lanzas y rodelas bien entretejidas é impenetrables; los Mayorunas adobaban sus venenos, prevenían olletas y componían sus canastillos. No estaban ociosas las mujeres, antes se aplicaban con calor á sus oficios con la esperanza de alguna ganancia. Las Omaguas tejían mantas y hacían loza vistosa; las Yurimaguas formaban pates para sus bebidas con pinturas y barnices de todos colores, y las Masamaes preparaban hamacas ó camas, en que sobresalían á las demás.

Todo el pueblo estaba en continuo movimiento y no respiraba otra cosa que alegría, gusto y contento, esperando con ansia á los señores comisarios y á los demarcadores de las dos coronas. Porque fuera de los regalos que se prometían de tan grandes señores, estaban los indios persuadidos de que resultarían grandes bienes á la misión del reconocimiento de los límites de España, que por su cuenta entraban hasta el río Yapura, 200 leguas más abajo de San Pablo de Portugal. Y á la verdad, esto era lo que pedía la línea divisoria, conforme á la cual debía ejecutarse la demarcación. Con esto creían los Omaguas españoles que podrían en adelante comunicar con franqueza con sus hermanos los Omaguas portugueses sin temor alguno de los blancos de Portugal, que tanto los habían hostigado. No dejó de entender el peligro el carmelita misionero de San Pablo, el cual, viendo las preparaciones que se hacían para las demarcaciones y conociendo hallarse su reducción en los términos de Castilla, mudó el pueblo al otro lado del Marañón, pensando escapar así con más facilidad de la jurisdicción de España. Reíanse nuestros indios de la mudanza, porque la línea y demarcación debía atravesar el río y les parecía inútil que el fraile ocupase más una banda que otra, cuando las dos igualmente tocaban á la corona de España.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

XVI

Encuentro de los Jesuitas, por la parte de Quito, y de los Franciscanos, por la del Perú, en la conquista de las naciones del Río Ucayali

Aunque el P. Xavier Veigel estaba bien trabajado de los muchos viajes, navegaciones y caminos que había tenido que hacer como superior de las misiones, y muy en particular del que en este año de 66 había hecho á Quito, en tiempo de lluvias y crecientes, no había perdido el ánimo que siempre tuvo muy resuelto de restaurar la misión del río Ucayale en otro tiempo tan asistido y floreciente. Viene este caudaloso río desde las cordilleras del Cuzco por más de 500 leguas, hasta desaguar en el Marañón, media legua antes del pueblo de San Joaquín, por dos bocas de más de dos leguas. En tan largo curso siempre se creyó que había infinitas naciones en sus riberas, islas y montañas. Porque en medio de haber fundado el P. Rither y el hermano Heredia nueve pueblos de diversas naciones en las orillas de este río, restaba de conquistar la mayor parte de los indios.

Había subido el P. Veigel los años pasados, y siendo todavía visitador, por el río Ucayale, con el designio de reparar las quiebras pasadas. Pero, como otro Moises, no logró más que ver la tierra prometida que deseaba, porque viendo la cobardía de los indios que le acompañaban y el miedo que demostraban á los Pirros y Cunivos por haber acabado en otro tiempo con su misionero y deshecho la armada de los españoles, tuvo por más acertado dar la vuelta contento con enterarse bien de las tierras, observar las distancias y delinear los puestos. Mas ahora, con las muchas noticias que halló de esta misión lucida en el archivo de Quito y con el buen lado que le hacía el provincial, á quien comunicó su pensamiento, se determinó á la empresa con más coraje, antes que expirase el término de su gobierno.

Señaló 200 indios de las naciones y pueblos de la misión alta, como gente valiente y esforzada en estas expediciones, trajo como 10 mestizos de la ciudad de Borja, y por cabezas que dirigiesen la acción, á un teniente y á un Juan Ponce, hombre de conocida prudencia y de valor experimentado. Tomó por compañeros de la empresa al P. Plendeldolfer, sujeto de grande capacidad y de mucha espera, calidad, á lo que encuentro, bien necesaria para templar los fuegos y moderar la actividad del mismo superior, que aunque hábil, docto, trabajador y celoso, era la misma viveza, queriendo llevar las cosas en poco tiempo á su perfección. Dispuestos con toda presteza los matalotajes y canoas, salió la armadilla desde cerca de Borja en el mes de Agosto, y bajando por el Marañón, comenzó á subir por el Ucayale á grandes jornadas. Esto fué ocasión de que

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

muriendo dos ó tres indios y enfermando varios, volvieron atrás otros 50 sin poder persuadirles otra cosa. No conviene sacar al indio de su paso; si con ruegos, donecillos y caricias entra de suyo, suele ser constante en el esfuerzo; mas si así no se le dobla, en vano serán todos los demás medios de imperios y de amenazas. Al mes de navegación no interrumpida llegaron después de mil trabajos á las cercanías de los Cunivos, que ya le parecía al P. Veigel tener en pocos días conquistados. Tánto era el deseo que tenía de ver restaurada aquella misión y tánta la esperanza que sentía en su corazón. Pero el suceso fué bien contrario á lo que pretendía en su ánimo.

Habían emprendido los franciscanos de Lima reducir desde el río Tarma, donde tenían doctrinas, alguna gente nueva, y metiéndose en el Ucayale, que comunica con su río, penetrado por él por muchas leguas. No ignoraban estos religiosos que el Ucayale había sido en otro tiempo misión de jesuitas; pero viendo la mies desamparada por tantos años, presentaron un memorial al virrey de Lima pidiendo facultad y licencia para internarse por este río. Procedieron en esto con moderación y arreglo, pero en tanta distancia no podían ciertamente atender á los Ucayales. Preguntó el virrey al procurador de los jesuitas, que á la sazón era el P. Ignacio Falcón, si sería en perjuicio de las misiones de la Compañía la entrada que pretendían los Padres de San Francisco. Respondió el padre prontamente que podían entrar aquellos religiosos, porque los jesuitas tenían harto á que atender en las tierras más bajas y el número corto de misioneros no daba lugar á subir á las alturas de Ucayale.

Habida esta licencia dispusieron también los franciscanos su entrada por el río Ucayale, en la misma coyuntura en que Veigel prevenía la suya. Venían aquellos por la banda de Lima y los nuestros navegaban de la banda del Marañón. Como unos subían y bajaban otros por el mismo camino, era preciso encontrarse las dos escuadras sin saber la una de la otra. Esta fué la causa porque avistándose á poca distancia de los montes de los Cunivos las dos armadillas sin conocerse desde lejos, fuese grande la consternación de unos y otros que se reputaron enemigos. Creían los nuestros que venían sobre ellos en gran número los Pirros y Cunivos, cuyo poder tenían bien conocido, y la memoria del lance pasado avivaba en las circunstancias el temor. Dió luego orden el superior que se pusiesen las canoas en media luna y todos aprontasen las armas para la defensa si fuesen acometidos. Los limeños tenían á los nuestros por portugueses ú holandeses alzados, y daban también sus órdenes y hacían preparativos para la defensa. Unos y otros estuvieron fijos por algún tiempo en el sitio en donde se avistaron, recelándose mutuamente y sin querer entrar en el peligro, hasta que fueron los nuestros saliendo del ahogo por ciertas señales que llegaron á observar y por el ruido de trompetas, de cuyo instrumento no suelen usar los indios contentos con sus caracoles y bobonas.

Impaciente el P. Veigel de estarse así parado, se adelantó

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

con bandera blanca una canoa de indios fieles y algunos mestizos bien prevenidos, que desde alguna distancia preguntasen si podían llegar de paz. Respondieron los de Lima, que podían acercarse sin temor alguno y con toda seguridad. Perdido ya todo el miedo, dieron fuerza de remos los bogas á nuestra canoa, acercándose en poco tiempo á la canoa capitana de los de Lima, y hallaron que se componía la armada, que tanto recelo les había causado, de unos religiosos franciscanos y de unos pocos soldados gallegos con sus cabos. Dieron entonces los nuestros su embajada distintamente, diciendo que tenía que hablar con ellos el superior de las misiones de la Compañía, que quedaba atrás con sus canoas. Respondió el Comisario de los frailes con mucha alegría, como quien había salido también de un grande apuro, que se alegraba de tan feliz encuentro, que avisasen luego al superior cómo él saltaba á tierra para abrazarle. Vueltos los enviados con la respuesta, aunque le dió á Veigel un vuelco el corazón, por barruntar lo que era, disimuló la causa de su sentimiento y mandó arrimar todas las canoas á una playa, en donde por ser oportuna para el desembarco, hizo señal á la otra armadilla para que desembarcase.

Recibió en tierra el P. Veigel con tiernos abrazos á los religiosos, saludó cortésmente al cabo y soldados, y se alegraron entre sí los indios al ver tanta unión entre los misioneros. Después de estas primeras demostraciones, como más provisto de víveres, dió algún refresco á los huéspedes que estaban más faltos de vituallas, y como sobremesa diese el comisario alguna razón de su viaje con algún temor y encogimiento, tomó la palabra el P. Veigel y habló de esta manera: «R. P. Comisario, sabiendo ya la mucha gentilidad de esta nuestra antigua misión, sus muchos establecimientos, el orden y forma de cristiandad en que florecieron, me determiné por mí mismo á restaurarla compadeciéndome de tantas almas como perecían por falta de obreros evangélicos. Pocos años há, siendo visitador de nuestras misiones, hice la primera entrada y descubrimiento sin lograr otro fruto de mi viaje, por varios accidentes que ocurrieron, que el reconocer el curso del río, observar las tierras, delinear los puestos y notar las distancias. Ahora volvía la segunda vez con más conocimiento de las tierras, con otras noticias de lo pasado y con más experiencia del suceso. Pero ya que vuestras paternidades, con licencia y facultad del señor virrey, se han encargado de tan piadosa empresa, volveré contento el pie atrás, pues no nos faltan otras varias naciones y más vecinas que poder conquistar. Todos somos criados de un mismo padre de familias, y vasallos de aquel gran Rey á quien procuramos traer súbditos, vasallos y cristianos. Como este fin se consiga, no importa más que sea por medio de unos ó por la industria de otros. Ni la Compañía de Jesús intenta otra cosa, antes se alegra que el nombre de Jesús sea conocido y honrado por todo el mundo, y que todas las religiones, clases y personas contribuyan con todas sus fuerzas al conocimiento y honra que se debe á tan augusto y sacrosanto nombre.»

Biblioteca Nacional Eugenio Espèjo

El padre comisario, que en su aire, persona y conversación mostraba ser gran siervo de Dios, quedó admirado de este razonamiento, porque tenía algún recelo de que los nuestros, que habían estado en posesión de aquellas misiones, les disputasen el derecho de la conquista. Respondió, con pocas y muy humildes palabras, que no podía esperar otra cosa de la religiosidad, celo bien entendido y caridad cristiana de un jesuita que huye competencias y, á ejemplo del gran Padre San Ignacio, sólo busca la mayor gloria de Dios. Que él venía mandado de sus superiores, y aun animado á la empresa, por el señor Amat, virrey de Lima, que había hablado de paz á los indios que dejaba á las espaldas y no eran muchos. Que pensaba ya en volverse, enfermo como estaba de calenturas, y contaría en la ciudad de Lima el feliz encuentro, y cómo los jesuitas no estaban olvidados de los Pirros y Cunivos, aunque tan ingratos á sus misioneros. Tuvo la oportunidad el P. Veigel de fomentar la debilidad del padre comisario y aliviarle en sus calenturas con algunos remedios que consigo llevaba, y habiendo estado juntos en la playa un día entero, dichas las Misas por la mañana, tomó cada armadita el rumbo contrario con muchas salvas de amistad y agasajo.

Volvía el P. Veigel por una parte consolado y por otra poco satisfecho de su viaje. Erale causa de consuelo el que los padres franciscos hubiesen tomado á su cargo aquella gentilidad, por tanto tiempo olvidada; mas le causaba sentimiento el temor bien fundado del poco fruto que por la banda de Lima se podía coger en aquellos cerros y montañas, á donde no podrían atender como era necesario en tan grande distancia. Al contrario de nuestra misión baja, se les podría asistir con mayor comodidad por estar más vecina á los Cunivos y Pirros y tener en ella los socorros que no tenían los de Tarma. No dejó de acerbarle el sentimiento cuando oyó decir á nuestros Panos que entendían la lengua de los indios de los frailes; que los pacificados en el camino por el comisario eran muy pocos, y que estaba más adentro el golpe de Ucayales, los cuales querían antes volver á sus antiguos padres que entregarse á los frailes de San Francisco. Esta noticia sirvió al P. Veigel para dejar las cosas dispuestas de manera que, por mensajes de indios con recados cariñosos, se fuesen juntando los Ucayales en lo más bajo del río y en los sitios más cercanos á nuestra misión, dejando á los franciscos todo lo restante del río, en que podían emplearse con más fruto, como más vecino á sus doctrinas.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

XVII

Estado de las Misiones de Maynas en el año 1768

Para concluir este libro décimo y último de las conquistas espirituales de tantas naciones como hemos visto, haremos un breve resumen de los pueblos que desde el año de 1638, en que se emprendió la conquista de los Mainas, hasta el de 1768 en que salieron los padres del Marañón, se fueron fundando por el espacio de ciento treinta años, y añadiremos al fin del capítulo los que perseveraban en el tiempo de la expulsión, el número de almas de cada uno y los misioneros que cuidaban de sus respectivas reducciones.

Pueblos que se llegaron á fundar en dichos ciento treinta años

MISIÓN ALTA

Ciudad de San Francisco de Borja, cabeza de la provincia de Mainas.
San Ignacio de Mainas.
Santa Teresa de Mainas.
San Miguel de Mainas.
San Juan Evangelista de Mainas.
La Concepción de los Xeveros.
San Pablo de Pandabeques.
San Xavier de Aguanos y Chamicuros.
San Antonio de Aguanos.
Nuestra Señora de las Nieves de Yurimaguas.
Santa Ana de Yurimaguas.
Laguna Coari de Yurimaguas.
Tracuatuva de Yurimaguas.
San José de Ataguates.
Santo Tomé de Cutinanas.
Santa María de Guallaga.
Nuestra Señora de Loreto de Paranapuras.
La Presentación de Chayavitas.
La Concepción de Cavapanas.
Santa María de Ucayale.
San Ignacio de Barbudos.
San Joaquín de Omaguas en Guerari.
Nuestra Señora de Guadalupe de Omaguas.
San Pablo de Omaguas.
San Cristóbal de Omaguas.
Santiago de la Laguna.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

San Regis de Indios Lamistas.
San Estanislao de los Muniches.

RÍO PASTAZA

Los Ángeles de Roamainas.
San Salvador de Zapas.
Nombre de Jesús de Coronados.
Santo Tomé de Andoas.
San José de Pinches.
Nuestra Señora de los Dolores de Muratas.

MISIÓN BAJA

San Joaquín de Omaguas.
San Fernando de Mayorunas.
San Regis de Yameos.
San Carlos de Alabonos.
San Simón de Nahuapo.
San Pablo de Napeanos.
San Xavier de Urarinas.
San Ignacio de Pebas.
Nuestra Señora del Carmen de Mayorunas.
Nuestra Señora de Loreto de Ticunas.
San Juan Nepomuceno de Iquitos.
Santa Bárbara de Iquitos.
Santa María de Iquitos.
San Sebastián de Iquitos.
Corazón de Jesús de Iquitos.
San Xavier de Iquitos.
San José de Iquitos.
Corazón de María de Iquitos.

MISIÓN DEL RÍO NAPO

La Reina de los Ángeles de Payaguas.
Los Ángeles de Guarda de Payaguas.
San Pedro de Payaguas.
San Xavier de Icaguates.
San Juan Bautista de Paratoas.
San José de Guayoya.
La Soledad de María.
San Bartolomé de Necoya.
Nombre de María de Guayoya.
San Miguel de Ciecoya.
Nombre de Jesús de Maqueye.
San Juan Nepomuceno de Tiputini.

MISIÓN DEL RÍO AGUARICO

San Pedro á la boca de Aguarico.
San Estanislao de Yairaza.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Corazón de Jesús de Yaso.
Los mártires del Japón.
San Luis de Guatizaya.
Santa Teresa de Pequeya.
La Trinidad de Capocui.
Santa Cruz de Zueoqueya.
San Luis de Tiriri.

Hemos hecho mención en nuestra historia de todos estos pueblos y de su primera fundación, á excepción de algún otro de poca consideración, cuyo principio no habemos podido averiguar. Hemos visto también en un escrito otras seis reducciones de la nación Yamea, que tuvieron estos nombres: La Trinidad de Masamaes, San Miguel de Ucayale, San Juan Evangelista de Miguianos, Santa Ana de Pativas, San Andrés de Parranos y San Felipe y Santiago de Amaonos; pero no sabemos qué misionero las fundase, ni cuánto tiempo duraron, ó cómo se consumieron y acabaron. Tampoco ponemos en la lista antecedente los nueve pueblos de Ucayales, Pirros y Cunivos.....fundados á lo último del siglo pasado por el P. Enrique Rither, porque hasta los nombres ignoramos, y sólo podemos decir que la capital ó centro de dichas reducciones tenía la advocación ó nombre de la Santísima Trinidad.

XVIII

Del Gobierno de Maynas y su jurisdicción

El gobernador de la ciudad de San Francisco de Borja lo era también de todo el distrito de las Misiones de Mainas, extendiéndose su jurisdicción por cédula real del año de 1682 (en que se expresan los títulos mismos que se le dan al conferir el Gobierno) á todas las naciones hasta entonces reducidas, y á las que después se fueron reduciendo por la industria y celo de los misioneros jesuítas de la provincia de Quito, en el gran río Marañón y en los colaterales que desaguan en él, mediata ó inmediatamente, como asimismo á los respectivos montes de uno y otro lado, en que vivían dichas naciones. Su común residencia era la ciudad de Borja, pero debía visitar y visitaba los pueblos todos, sin excluir los más distantes y más expuestos á peligros y novedades. Proveía sus ordenanzas para el común de la misión y para cada pueblo en particular, proporcionadas á la situación y calidad de cada uno. Daba el nombramiento de oficiales de milicia á los vecinos de Borja, como de maestros de campo, sargentos

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

mayores, capitanes y demás oficiales subordinados, y siempre que salía á visita llevaba consigo alguno de ellos, con los soldados que le parecía, conforme á la mayor ó menor necesidad y circunstancias que ocurrían. Desde la fundación de la ciudad y desde los principios del establecimiento del gobierno, se obligaron los Borjeños á servir de soldados á disposición del gobernador, en bien y provecho de la misión; y en atención al servicio que prometieron, se les repartieron encomiendas por la nación Maina, las cuales gozaron por herencia y sucesión sus mismos hijos, nietos y biznietos, hasta que en estos últimos años se agregaron á la corona real. Premiábaseles también á proporción de su valor y mérito con los honores y grados oficiales, pasando de unos á otros, según el juicio del gobernador general de la ciudad y misiones.

Tomaba posesión jurídica y solemne en forma de derecho, y á nombre de su majestad de las naciones reducidas y de los pueblos que se formaban en ellas. Confirmaba las paces hechas de los misioneros, y tomándolos debajo de su protección real, se declaraba en la misma conformidad amigo de sus amigos, y enemigo de los que les perjudicaban ó hacían agravios, protestando que se valdría de toda la autoridad real cometida en virtud de su cargo, para reprimir y contener á las naciones confinantes que les molestaran sin causa, ó impidieran el establecimiento, paz y libertad de los indios que se reducían ó querían reducirse á la fe católica. Asimismo intimaba á los indios reducidos la obediencia á su majestad, la sujeción á sus ministros y el rendimiento á los padres, que atendían á la salvación eterna de sus almas por los medios más proporcionados de cariño y suavidad. Ultimamente encargaba á todos la fidelidad á las majestades divina y humana, conminándolos con los castigos correspondientes si faltasen á ella.

En cada uno de los pueblos nombraba su gobernador, y le daba facultad de empuñar bastón por insignia de su cargo, concediéndole las facultades necesarias para ejercer enteramente su oficio, como pedía el buen gobierno de la reducción. En los pueblos nuevos daba este nombramiento al cacique de la nación, y si eran dos ó tres, como solía suceder, prefería al de más séquito, ó al que tenía debajo de sí más gente, dando á los demás otros cargos. El nombramiento era por lo regular de por vida, aunque el empleo era de suyo amovible á la disposición de su señoría, el cual, si el indio desmerecía por su pereza ó mal proceder el cargo cometido, le privaba de él y ponía otro más diligente en su lugar. En los pueblos antiguos seguía comunmente la sucesión del gobierno por sangre en los caciques, prefiriéndolos á los demás en igualdad de méritos y en aptitud. Pero si no los habían ó no se juzgaban dignos del cargo, se daba á otros el nombramiento. La elección era privativa de su señoría; pero procedía de acuerdo y consulta con el padre superior de la misión, el cual, de informe del misionero inmediato, como más enterado de las calidades de sus indios, pro-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

ponía al que parecía más á propósito para ejercer el cargo.

El título de gobernador del pueblo á veces era verbal y otras veces por escrito, autorizado por el secretario general del gobierno. De la misma manera se daban en cada pueblo los títulos de capitanes, alférez y sargento, las más veces por escrito. Alguna otra vez se premiaba con otros cargos mayores, de maestre de campo ó sargento mayor, á los mismos indios que se habían distinguido en alguna expedición ó señalado en alguna empresa del real servicio y bien común de la misión. Todos los años confirmaba los alcaldes, alguaciles y otros ministros que nombraba el ayuntamiento del pueblo. En la misión alta debían presentarse los recién elegidos, al principio del año, á la ciudad de Borja por la confirmación, si no es que por aviso anticipado del gobernador, que bajaba á la visita, se les excusase el viaje. En la misión baja y nueva acudían al teniente general, que residía en el partido, pareciendo necesario dispensarles del dilatado viaje. Túvose por conveniente poner estos tenientes cuando fué dilatándose la misión por tantas reducciones de las naciones del bajo Marañón, del Napo y del Aguarico, que, como distantes tantos centenares de leguas de la cabeza, no podían ser convenientemente gobernados sin el socorro de subalternos. Poníales comunmente el gobernador, y si tal vez la Real Audiencia de Quito despachó estas provisiones, lo hizo dejando los elegidos subordinados y sujetos al gobernapor. No podían los tenientes disponer ni obrar más que provisionalmente, y tenían las veces del gobernador en las ocurrencias comunes y necesidades urgentes.

En todos los pueblos tenían los indios casa prevenida y alhajada para cuando fuese el gobernador á la visita. Esta era la casa del concejo, que allí llaman cabildo y servían para las juntas de los ministros de justicia. Solía estar en un sitio cercano á la iglesia, de manera que los tres lienzos de la plaza principal los hacían ordinariamente la iglesia, la casa del misionero con su cocina que era como seminario de niños y niñas y la casa de ayuntamiento. Al gobernador particular del pueblo y á los alcaldes de año tocaba tenerla provista de los utensillos necesarios de camas, mesas y sillas para un hospedaje decente en tiempo de la visita del gobernador ó teniente, y los mismos oficiales las surtían del mantenimiento conveniente señalando mitayes ó indios semaneros, que se empleaban en buena caza y pesca para que nada faltase. Señalaban también viudas cocineras para sazonar las viandas, y algunos muchachos que servían de criados al gobernador y á sus familiares. Un alcalde, por el pueblo, y un cabo de los oficiales menores, por la milicia, estaban siempre prontos á cualquiera hora del día que los llamase el gobernador, sin poder ausentarse del pueblo, por todo el tiempo de la visita. En suma, era obedecido, asistido y atendido de los indios con la más pronta obediencia, con el cuidado y puntualidad del más fino vasallaje, y con la fidelidad y rendimiento que profesaban á su monarca, cuya persona reconocían en el gobernador.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

De aquí es que no se limitaba la obediencia de los indios á las órdenes que les daba el gobernador mismo en persona; la misma profesaban á las insinuaciones y mandatos que se le intimaban en nombre suyo por cualquier oficial y cabo. No hubo jamás ejemplar en que se negase el gobernador particular de algún pueblo ó alguno de sus ministros á concurrir con su gente á empresas del real servicio, suministrando canoas ó alargando bastimentos, según eran requeridos. Al menor aviso alistaban los cabos el tercio ó tercios que se les pedían, aprontaban las canoas necesarias, hacían las provisiones correspondientes al tiempo y salían gustosos con sus armas á la voz del rey, cuyo nombre les bastaba para no reparar en gastos, dejando á la caridad de los misioneros sus familias y exponiéndose generosamente á los peligros de perder la salud y vida con el trabajo que se les añadía en el viaje de servir de remeros en las canoas, que no llevaban otros marineros que los mismos, los cuales servían también de soldados, de pescadores y de cazadores. Todo esto hacían los indios en las expediciones á que se les llamaba, ya fuese para castigar gente alzada, ya para descubrir gentiles, ya para entablar paces con algunos bárbaros de quienes se temía, empleando á las veces tres, cuatro y más meses, en cuyo tiempo solían morir algunos, con el peso de tanta fatiga.

Parecerá esto fácil á ciertas personas que miran como natural ó como innata á las naciones del Marañón una cobardía ó pusilanimidad que les quita la libertad de resistir á lo que se les mandaba. Grande engaño que han querido hacer valer algunos de poca práctica y experiencia en aquellas tierras y de ningún trato con los indios. No hicieron este juicio los gobernadores desde el primero hasta el último, los cuales conocieron muy bien cómo el rendimiento de los indios era un puro efecto de la constante aplicación y de la fatiga de los misioneros en civilizarlos. Y para dar algún otro ejemplo de verdad tan cierta, basta traer á la memoria los primeros tiempos en que el Gobernador D. Jerónimo de Vaca y su hijo, saliendo con un piquete de soldados de Borja, de quienes se sirvió para ayudar á los padres Gaspar Cujía y su compañero, se vió no pocas veces en la precisión de usar del rigor y de valerse de las armas, para hacerse conducir de los indios Mainas á las tierras de los Xeveros, con ocasión de haber de procurar los establecimientos y fundación de los primeros pueblos. Viendo después cuánto costaba en aquellos principios á los padres domesticar aquellas fieras, amansar aquellos bárbaros y reducir á sujeción y gobierno tales gentes, dijo más de una vez: «No veo cómo se pueda esperar reducir á policía tan bárbaras naciones, sin alguno ó muchos milagros». Acordándose de allí á algunos años uno de sus nietos de la expulsión de su abuelo, dijo: «Mi abuelo fué dotado de un gran juicio, penetración y prudencia, pero no de espíritu de profecía; ya veo que sin milagros se ha conseguido la reducción de estas gentes á policía y sujeción». Al oir esto un vecino de Borja, de avanzada edad, volvió por el gobernador primero diciendo: «Vuestro

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

abuelo, señor gobernador, dijo muy bien y tuvo mucha razón de decirlo; pero de estos milagros nada ruidosos, hacen los jesuítas misioneros con su celo caritativo y con su constante aplicación».

D. Juan Antonio de Toledo, gobernador de las misiones por los años de 1542, manifestó el juicio que hacía en esta materia á uno de sus más confidentes misioneros diciendo: «Desde que entré en mi gobierno reparé con mucha complacencia mía en la obediencia y sujeción de los indios, del todo opuesta á lo que me informaron en Quito. He observado que en los pueblos antiguos es la obediencia igual, pero en los nuevos es más pronta y exacta en unos que en otros, según y como los van domesticando los padres, más ó menos. Me ha enseñado la experiencia que no me basta mandar para hacerme obedecer aun con la amenaza de hacer valer mi autoridad». El caso fué que subiendo con un misionero por por el río Aguarico se encontró con una canoa en que bajaban dos indios con sus mujeres y un muchacho. Hízolos llamar el gobernador y no hicieron caso. Mandó tomarles la delantera, pero ellos jugaban con todos, haciendo lance con su canoita sin poder atajarlos. Así se burlaban del gobernador, hasta que dejándose ver el misionero, y llamándolos en su lengua, volvieron proa y se vinieron acercando. Entonces el Sr. Toledo, por medio de un intérprete, les dijo quién era y que les mandaba volver á su pueblo. Los indios se contentaron con mirarlos friamente y con decir: «ya estamos lejos de nuestro pueblo y cerca de otro, á donde vamos, y nos cansaremos si volvemos», y diciendo y haciendo, volvieron proa hacia abajo.

Al ver esto quedó inmutado el gobernador, y reparándolo el padre, gritó á los indios, que ya navegaban hacia su destino, y ellos se pararon en el río sin moverse, y le aguardaron. Qué les dijese el misionero, ni cómo los persuadiese, yo no lo sé, decía el gobernador contando este encuentro. Sólo sé que á poco rato volvió el buen padre y me dijo: Prosigamos, que los indios volverán con nosotros, como efectivamente nos siguieron hasta el pueblo. Mudado ya el indio principal en otro hombre, vino á buscarme y á besar la mano, diciendo que no me enojase, que quería que yo fuese su amigo y él lo sería mío, y en prueba de esto pescaría para mí por todo el camino, y me regalaría con los frutos de su heredad, como lo cumplió puntualmente. En suma, proseguía el gobernador, es para mí más que difícil comprender cómo han podido los padres meter en camino de sujeción y obediencia estas gentes. En las misiones nuevas voy viendo la altanería de unas naciones, que amigas de su libertad se sacuden con abertura, negándose á todo lo que no es de su gusto ó interés. Veo la insensibilidad de otros que parecen unos leños, porque ni oyen ni atienden ni se mueven. Pruebo la dificultad en todos en dejarse llevar de razones, de respeto ni aun del agradecimiento por el bien que se les hace. Verdaderamente ésta es obra de Dios, y sólo se debe atribuir al celo que anima á

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

los padres, á su tolerancia, á sus afanes caritativos, á su constante aplicación y á la asistencia con que el cielo coresponde á sus fatigas.» Todas estas son palabras del gobernador Toledo, uno de los más capaces y prácticos que conoció la misión de Mainas, como atestigua el padre Martín Iriarte en sus apuntaciones sobre el gobierno de la misión de los Mainas.

XIX

Del Gobierno inmediato de cada pueblo de la Misión de Mainas.

Aunque el gobernador de Borja y el superior de las misiones tenían por lo respectivo á sus cargos tanta parte en el gobierno de las reducciones, todavía restaba no poco como peculiar y privativo á los misioneros particulares en sus pueblos. Porque en atención á la calidad de las gentes incapaces de gobernarse por sí mismas, les había cuerdamente concedido y cometido su majestad católica por cédulas particulares, el gobierno inmediato con arreglo á las leyes de la Recopilación de Indias. Es bien que se entiendan estas reales disposiciones, que si hubieran tenido presentes algunos genios olvidadizos ó mal informados, no hubieran mirado como fuera de la inspección de los misioneros todo lo que no era catequizar, bautizar, predicar y administrar Sacramentos, como si se pudiesen ejercitar estos ministerios espirituales en aquellos indios, sin encargarse de su gobierno y sin atender á todo lo que se endereza á hacerlos racionales. Es el genio de los indios descuidar de todo y excusar cuanto puede serles molesto; bien hallados con su natural dejamiento, no se mueven sin exterior impulso, y sin la continua dirección del misionero no hacen nada, y si hacen algo, en poco aciertan ó todo lo hacen al revés. No se explicó mal quien dijo que eran como las ruedas del reloj, que sino se le da cuerda no se mueven.

La experiencia enseñó muchas veces cuán necesaria era la continua vigilancia y atención del misionero á todo cuanto se debía ejecutar en el pueblo; y se vieron algunos tristes efectos en algunos pueblos en que, dando en rostro á sus misioneros el cuidar de las que tenían por impertinencias, se echó bien de ver que les salía mal la cuenta de adelantar las reducciones. Tirábales á unos el amor al estudio, en que se metían por todo el día, hechas las distribuciones diarias. Empleaban otros la mayor parte del tiempo en obras de manos, útiles á la iglesia como de retablos, cuadros, cajones de sacristía. Otros, finalmente, tomaban, sí, con muchísimo cuidado todo lo espiritual, como la enseñanza de la doctrina, administración de Sacramen-

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tos y conversión de gentiles; pero no acababan de persuadirse prácticamente que los otros cuidados externos y la atención al gobierno de la gente, era un medio necesario para coger el fruto que pretendían de su predicación y enseñanza. Así que á poco tiempo de esta omisión se conocía luego el atraso del pueblo; y en vez de aprovechar las gentes en la doctrina, se hallaban más ignorantes; y en vez de crecer en número la reducción, se disminuía. Es verdad que no han sido muchos los misioneros á quienes armaba este modo de pensar, y que el superior, en la visita tenía muy particular atención para que ninguno diese en aquellos escollos, y si hallaba alguno menos cuidadoso del gobierno, dejando este cargo á los indios, ponía luego conveniente remedio y lo hacía entrar en las miras que debía tener un misionero de Maynas.

Viniendo, pues, al particular de este gobierno, el cabildo, consejo ó ayuntamiento de cada pueblo, estaba en todo formado conforme á las leyes de la Recopilación, y se componía de un gobernador, dos alcaldes, uno de primer voto y otro de segundo, pero con igual jurisdicción; dos regidores y algunos alguaciles. Y cuando en el pueblo había parcialidades distintas, se añadía un regidor ó dos, con un alcalde, atendiendo á suavizar el gobierno, porque más fácilmente se rinde el indio al de su parcialidad que al de otra diferente. En algunos pueblos más formados había, fuera de los dichos, un alcalde mayor de por vida, el cual tenía jurisdicción de alcalde ordinario sin perjuicio de los demás, y era éste un premio que solía dar el gobernador de Borja á algún indio principal que hubiese hecho particulares servicios en bien de algún pueblo ó de alguna nación. Al consejo tocaba privativamente elegir los alcaldes ordinarios de año, y efectivamente, los nombraba en el día de la Circuncisión del Señor. En estos nombramientos tenía mucha parte el misionero, que aunque no se metía en la elección inmediata, la cual se dejaba á la libertad de los indios, pero iba disponiendo suavemente los ánimos para que se acomodasen al modo de gobierno de la misión, y conviniesen, finalmente, en elegir los más cuerdos y proporcionados para el cargo.

No hay poco que trabajar en reducir á sujeción y gobierno á unas gentes que acaban de salir de sus bosques, sin más dependencia ni más ley que sus pasiones, gobernándose en todo por sus bárbaras y gentílicas superticiones, sin más guía que la propia libertad, antojo y gusto. Cuando ya el misionero á costa de su aplicación, industria y paciencia de varios años logra tener á sus indios como amoldados, y en cierta manera dispuestos para recibir el gobierno, avisaba al gobernador de Borja de la disposición de su pueblo. Enterado su señoría del estado de la reducción, daba nombramiento formal de gobernador, alcaldes y regidores con autoridad de consejo ó ayuntamiento, y proveía auto para que en adelante siguiese en la elección el método común de los pueblos formados, que era de la manera siguiente:

Desde el principio de Diciembre comenzaba el misionero á hacer á la memoria á los indios que se iba acercando el

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

tiempo de pensar en nuevos alcaldes para el año siguiente. Los primeros días trataban con calor entre sí y tenían sus diferencias, pero sin empeñarse todavía remitiéndose al tiempo, que les parecía largo. Llegado el día de Navidad, ya se consideraban como estrechados y tenían indefectiblemente sus juntas previas sobre la personas que se debían elegir: uno tiraba por sus parientes, otro por el compadre, éste pretendía que le sucediese el indio que le había dado algo que hacer ó que padecer para que probase por sí mismo lo que era ser alcalde, aquél buscaba un genio indulgente y disimulador más de lo que convenía. Así se esforzaba cada uno, llevado, por lo común, de sus particulares ideas y lejos de atender al bien público y común del pueblo, á que se propusiese el que le venía al pensamiento.

El misionero, después de haber dejado á los indios usar de sus derechos en sus primeras propuestas, viendo que, por lo regular, iban descaminadas, procuraba hacer entender á cada uno los inconvenientes de sus ideas, la necesidad de desnudarse de sus afectos de parentesco y de desatender á sus particulares inclinaciones. Proponía la utilidad común que debía procurar ante todas las cosas, añadiendo cómo era este punto de honor y de conciencia en todos los electores, acertar, ó á lo menos, hacer las diligencias para no engañarse en el nombramiento. Hacía mención entonces de alguno ó algunos que, por su buen juicio y poceder acertado con otras cualidades que descubrían, podían ser escogidos para el cargo. Después de esta primera instrucción y conferencia del padre volvían los indios á sus juntas en casa del gobernador, el cual, yendo por lo regular de acuerdo con el misionero, como mejor instruido, deshacía sus dificultades y procuraba reducirlos á que concordasen en la elección de los que eran más apropósito para el oficio de alcaldes. Hecha esta última diligencia el último día del año, por la tarde daban parte al misionero de su determinación y acuerdo, y los alcaldes antiguos depositaban sus varas en manos del gobernador, que ó las dejaba en su casa ó en la del misionero hasta la mañana del día siguiente.

Día de la Circuncición, muy temprano, volvían los electores á casa del gobernador, y juntos en cuerpo, entraban en el lugar del concejo, hacían llamar á los que destinaban para alcaldes, y el gobernador con dos regidores pasaba á traer al misionero. Juntos ya todos, tomaban asiento, y delante del padre daban sus votos y se publicaba el nombramiento. Entregaba luego el gobernador al alcalde la vara de su oficio, diciéndole que le daba aquella insignia de su jurisdicción para que le ayudase á gobernar el pueblo administrando justicia cocomo alcalde de primer voto. Recibíala éste con reverencia, y pasando á besar la mano al misionero tomaba asiento en el sitio que le correspondía. Lo mismo se practicaba con el segundo. Al salir de su sala el consejo con los nuevamente nombrados, los recibía el capitán de milicia con sus subalternos, y daban los parabienes á los electos acompañándolos con cajas y pífanos hasta la iglesia, en donde, junta la gente del

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

pueblo, esperaba con curiosidad á los nuevos alcaldes. Como ya se les miraba autorizados para el gobierno, el padre misionero les daba agua bendita en las manos y rociaba á los demás con el hisopo mojado en una calderilla, que tenía uno de los varios niños vestidos de sotanilla, que esperaban, puestos en orden á la entrada de la iglesia, á los ministros de justicia. De aquí subían á las gradas del presbiterio, y hecha una breve oración, tomaban posesión de los bancos destinados al oficio.

Al nombramiento de alcaldes se seguía inmediatamente la elección de los fiscales. Era ésta privativa del misionero y la ejecutaba en la iglesia misma delante de todo el pueblo de la manera siguiente: Sentábase junto al presbiterio en una silla prevenida de los sacristanes, con su mesa delante, en donde estaban colocadas las varas de los fiscales. Llamaba desde este asiento al indio que destinaba para fiscal mayor, el cual, acercándose con mucho modo á la mesa, recibía de rodillas la vara como insignia de el oficio; que tenía por distintivo una cruz ancha de plata en la punta á manera de la de los caballeros de Malta. Besaba la mano el fiscal al sacerdote, y puesto en pie, se ponía á su lado derecho, desde donde iba llamando por su orden, como le decía el padre, á los que habían de ser sus compañeros en el oficio, á quienes se daban también sus varas con una cruz más pequeña. Los fiscales eran á lo menos tres; uno el mayor, y los otros dos ordinarios; pero comunmente eran cinco y en algunos pueblos siete, por ser mayor el número de gente. A imitación y semejanza de la elección de estos fiscales que correspondían á los adultos, se nombraban otros tantos fiscalillos á niños de doctrina que con el mismo orden y método que los grandes recibían sus varitas. Todos los fiscales grandes y pequeños tenían sus particulares asientos, y hecha la elección pasaban á ocuparlos.

Acabada la función subía el misionero al altar mayor, y desde allí hacía una breve plática sobre la autoridad y obligación de los alcaldes y fiscales, y les exhortaba al cumplimiento de sus respectivos cargos. Acordaba á todo el pueblo el respeto que le debían tener y cómo debían obedecerlos en sus oficios, como que dependía de esta buena armonía, sujeción y rendimiento, el buen orden de la reducción, el sosiego y paz y tranquilidad de todos y el servicio de Dios Nuestro Señor y de su rey.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

I

Situación y extensión del Reino de Quito, según Velasco

La situacion es bajo la línea equinoccial, desde los 71 grad. de long. contados occidentalmente del Pico de Tenerife. La extension en la primitiva antigüedad, dije que fué de solas 50 leguas de norte á sur, y de otras tantas de poniente á oriente. La que tuvo en tiempo de sus últimos Reyes, llegó á 125 leguas. La que ha tenido despues de la conquista de los españoles, ha sido desmedida y diversa, segun los tiempos en que ha ganado ó perdido terreno. La vez que mas se extendió de norte á sur, fué por 462 leguas, y, de poniente á oriente, por 537, en la siguiente manera:

Con las conquistas del Adelantado Sebastian de Benalcázar se dilató por el norte hasta mas de 7 1/2 grad. de lat. setentrional en la provincia de Antioquia inclusivamente. Por el sur se dilató con las conquistas de los Jesuitas misioneros de Quito hasta los 11 grad. de lat. merid. en los *Pajonales* del *Alto Ucayale*, segun declaró en juicio contradictorio, contra el Virey de Lima y los misioneros franciscanos de aquel Reino, el Sor. Cárlos II con cédula real de 1689. De aquí es que de norte á sur se extendió por 18 1/2 grados que hacen 462 1/2 leguas. Mas habiéndose quitado al gobierno de Popayan la provincia de Antioquia para agregarla en lo político al Nuevo Reino de Granada, se menoscabó un grado por el norte. Asimismo habiéndose perdido la mision del Ucayale con la rebelion de sus naciones indianas, se menoscabaron por el sur 3 1/2 grados de modo que no quedaron sino 14 grados que hacen 350 leguas, siendo su término por el norte la provincia de Antioquia exclusivamente; y por el sur el rio *Chipurana* hasta donde estaban en posesion los misioneros últimamente.

La mayor extension que tuvo de poniente á oriente, fué desde la punta de Santa Elena en el mar del sur, hasta la boca del

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

rio Negro en el Marañón, por las conquistas y fundaciones de dichos misioneros, siendo en 21 1/2 grados, 537 1/2 leguas. Mas habiéndose apoderado los portugueses de 8 grados de extension, hasta la boca del Yavarí en la invasion que hicieron el año de 1710, le quedaron en 13 1/2 grados, 337 1/2 leguas.

II

Los Pajonales del Alto Ucayale, hasta la unión del Jauja con el Apurimac, pertenecen á las Misiones de Quito, según la Cédula Real de Carlos II.

El P. José de Cáses fué docto, elocuente y venerado por su gran virtud desde jóven. Mandólo el superior de las misiones, el año de 1687, para que se viese con el Virey, porque protegidos de él los misioneros Franciscanos de Lima, pretendían introducirse por fuerza, en la mision ya establecida del Ucayale: presentó al Virey un memorial, y no teniendo efecto, le dijo: que no había de tener efecto la providencia que premeditaba dar; y que él apelaba al Real Consejo de Indias, donde sabía que sería atendida su justa causa.

Puso el Virey en ejecucion la providencia que el había premeditado, y fué mandar misioneros de San Francisco con soldados, para que desalojando estos á los Jesuitas hasta la gran Cocama, pusiesen á aquellos en posesion de todo el alto y bajo Ucayale. Ningun religioso ni soldado llegó á las misiones, ni volvió á Lima, porque todos fueron muertos por ciertos bárbaros en el camino.

Interpuesta la apelacion, y haciendo tambien el Virey su recurso á la Corte, salió en pleno consejo, la sentencia definitiva contra el Virey. Declaró por cédula real que llegó á Quito, en el 1689, el Sor. Cárlos II, que las misiones y reducciones del bajo y alto Ucayale, hasta los Pajonales, donde habían llegado las conquistas del P. Richter, pertenecían á los misioneros Jesuitas de Quito; y mandando al Virrey sucesor, Conde de la Monclova, que si dichos Jesuitas hubiesen sido desposeidos, fuesen luego repuestos. Es de suponer, que dicho sitio de los Pajonales, es cerca de la union del Jauja con el Apurimac, desde donde se llama Ucayale, á los 11 grados de altura meridional.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

INTENDENCIAS

QUE COMPONIAN EL VIRREYNATO DEL PERU ANTES DE 1802

«En el Virreynato de Lima permanecerán con el sueldo de seis mil pesos, que al principio se les señalaron, las Intendencias ya establecidas en Tarma, Truxillo, Cuzco, Guamanga, Huancavelica, Arequipa, á las quales han de agregarse tambien las de Chiloé, con seis mil pesos, y la de Puno con cinco mil, aquella mientras que no se varíe su actual precisa dependencia de la Capital de Lima, y la de Puno, por haberse su territorio posteriormente separado del Virreynato de Buenos-Aires, extendiendo á él la jurisdiccion del de Lima, y con respecto á la creacion de la Audiencia del Cuzco, hecha despues del establecimiento de su Intendencia, se unirá ésta á la Presidencia de aquel Tribunal con el sueldo de ocho mil pesos por ambos respectos.

Las Intendencias á que se refiere el anterior artículo, son las siguientes, que fueron establecidas en el Perú en 1784.

INTENDENCIAS.	PARTIDOS.
Lima.	Cercado, Cañete, Ica, Yauyos, Huarochirí, (1) Canta, Chancay, Santa.
Trujillo	Cercado, Lambayeque, Piura, Cajamarca, Huamachuco, Pataz, Chachapoyas, Chota. (Creado en 1787).

---

(1) "Se erigió despues en gobierno excepcional y militar."—*Mendiburu.*—Diccionario Histórico y Biográfico.

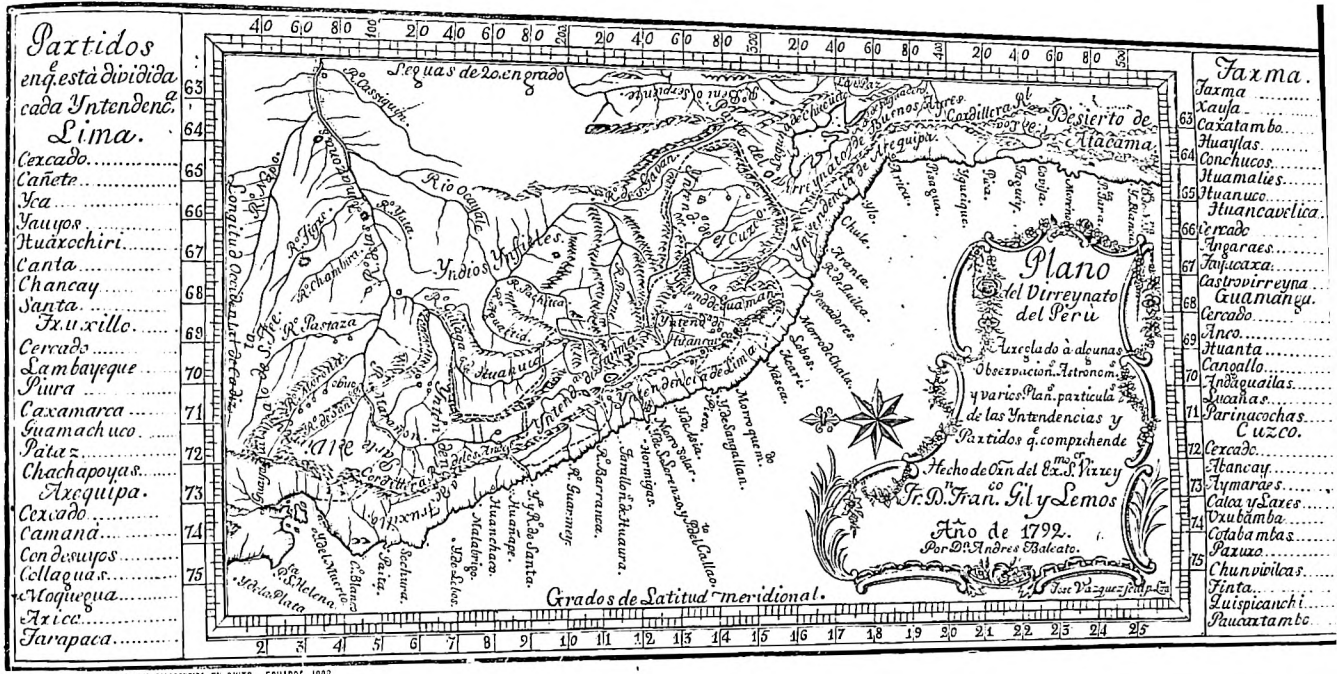
Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

INTENDENCIAS.	PARTIDOS.
Arequipa . . .	Cercado, Camaná, Condesuyos, Collaguas, Moquegua, Arica, Tarapacá.
Tarma.	Tarma, Jauja, Huamalíes, Cajatambo, Huaylas, Conchucos, Huánuco, Panataguas.
Huancavelica	Huancavelica, Angaraes, Tayacaja, Castrovirreina.
Guamanga . .	Cercado, Anco, Huanta, Cangallo, Andahuaylas, Lucanas, Parinacochas.
Cuzco	Cuzco, Abancay, Aimaraes, Chumbivilcas, Cotabamba, Calca y Lores, Paruro, Paucartambo, Tinta, Quispichachi, Urubamba. (1)

«Posteriormente se estableció el Gobierno ó Intendencia de Puno, desmembrándose su territorio del de la Paz.»—(Memoria del Marques de Loreto Virrey de Buenos Aires, 1790).»

(1) *Sebastian Lorenti.*—Historia del Perú.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo



GRAB. POR EMILIA RIBADENEIRA EN QUITO. ECUADOR. 1902.

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

INDICE

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

INDICE

DE LO CONTENIDO EN EL PRIMER VOLUMEN

	Páginas
PREFACIO.	III
DOCUMENTO I.—Avance de los Portugueses sobre Maynas.	1
„ II.—Erección del Virreynato de Nueva Granada	51
„ III.—Extinción del Virreynato de Nueva Granada.	55
„ IV.—Recreccción del Virreynato de Nueva Granada	57
„ V.—Informe sobre las Provincias de Quijos, Avila, Canelos y Macas.	61
„ VI.—Pide el Consejo á S. M. C. que las Misiones de Maynas y Omaguas se gobiernen como las del Uruguay y Parana .	71
„ VII.—Parecer de Pedro González sobre el Documento anterior. .	78
„ VIII.—Expediente y resolución para que las Misiones de Maynas se gobiernen como las del Paraguay, y se pongan Gobernadores en Borja, Quijos y Macas	81
„ IX.—Real Cédula de 2 de Setiembre de 1772, para que las Misiones de Maynas se gobiernen como las del Paraguay y se pongan Gobernadores en Borja, Quijos y Macas. . . .	85
„ X.—Tratado Preliminar de límites	89
„ XI.—Requena expone el abuso de los Portugueses en la Frontera	101
„ XII.—Requena expone las operaciones ejecutadas para la demarcación de límites con los Portugueses.	105
„ XIII.—Real Cédula de 12 de Julio de 1790 por la que se encargan las Misiones de Maynas á los Padres Franciscanos de Quito.	113
„ XIV.—Expediente relativo á la toma de posesión del Gobierno de Maynas por Diego Calvo	119
„ XV.—Copia del Informe de Requena sobre el arreglo temporal y adelantamiento de las Misiones de Maynas	121
„ XVI.—Informe del Fiscal de la Secretaría del Perú en el Consejo de Indias sobre el de Requena	141

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Páginas

DOCUMENTO XVII.—Informe del Fiscal de la Secretaría de Nueva España sobre el de Requena 145
" XVIII.—Informe del Consejo de Indias sobre el de Requena . . 153
" XIX.—Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Virrey de Lima, para erigir la Comandancia General y el Obispado de Maynas 163
" XX.—Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Virrey de Santa Fé. 169
" XXI.—Real Cédula de 15 de Julio de 1803 al Presidente de Quito 175
" XXII.—Obedecimiento á la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 . 181
" XXIII.—Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Arzobispo de Lima 189
" XXIV.—Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Obispo de Quito . 195
" XXV.—Real Cédula de 15 de Julio de 1802 al Obispo de Trujillo 201
" XXVI.—El Obispo de Trujillo comunica haber recibido la Real Cédula de 15 de Julio 207
" XXVII.—Erección del Obispado de Maynas 209
" XXVIII.—Breve Pontificio sobre la erección del Obispado de Maynas 219
" XXIX.—Expediente sobre la erección del Obispado de Maynas. 229
" XXX.—Fray Hipólito Rangel elegido por S. Magestad C. para Obispo de Maynas 233
" XXXI.—Rangel acepta el Obispado 235
" XXXII.—Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 á Rangel, para que pase al Obispado 237
" XXXIII.—Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 al Arzobispo de Lima para que deje á Rangel gobernar el Obispado de Maynas 239
" XXXIV.—Real Cédula de 13 de Octubre de 1804 al Plenipotenciario de Roma para que haga la presentación de Rangel á Su Santidad para el Obispado de Maynas. . . 241
" XXXV.—Rangel preconizado por Su Santidad Obispo de Maynas 243
" XXXVI.—Ejecutoriales del Obispo de Maynas D. Hipólito Sánchez y Rangel. 245
" XXXVII.—Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 para que el Obispo de Maynas señale la Demarcación de su Diócesis 249
" XXXVIII.—Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 al Gobernador de Maynas para que se efectúe la misma Demarcación, ... 251
" XXXIX.—Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 al Arzobispo de Lima y Obispos de Quito y Trujillo sobre la Demarcación del Obispado de Maynas 253
" XL.—Real Cédula de 7 de Octubre de 1805 á los Obispos de Popayán, Cuenca y Guamanga sobre la Demarcación del Obispado de Maynas 255
" XLI.—Expediente sobre el servicio personal de los indios. . . 259
" XLII.—Informe de Calvo contra los Misioneros 265
" XLIII.—Defensa de los Misioneros contra las anteriores acusaciones por Fray Pablo Moya 271

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Páginas

DOCUMENTO XLIV.—Silvestre Collar pide informe á Francisco Requena sobre los Documentos anteriores. 277
„ XLV.—Informe de Requena 279
„ XLVI.—Informe del Fiscal 285
„ XLVII.—Informe del Consejo de Indias sobre el mismo asunto. 289
„ XLVIII.—Real Cédula de 24 de Octubre de 1807 al Obispo de Maynas sobre el Reglamento de servicios personales de los indios 30
„ XLIX.—Rangel toma posesión del Obispado de Maynas . . . 307
„ L.—Desobedecimiento de la Real Cédula de 24 de Octubre de 1807. 321
„ LI.—Incumplimiento de la Real Cédula de 5 de Julio de 1802 en la parte política 323
„ LII.—Falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 en la parte eclesiástica 325
„ LIII.—El Fiscal del Consejo resuelve que vista la falta de cumplimiento de la demarcación de Maynas se comisione su cumplimiento al Virrey del Perú 327
„ LIV.—Falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 por parte de los Obispos colindantes 329
„ LV.—Recurso del Obispo á S. M. sobre la reforma ó supresión del Obispado; falta de cumplimiento de la Real Cédula de 15 de Julio de 1802 por parte de los Padres Franciscanos de Ocopa; es imposible efectuar la demarcación; pide el Obispo vuelvan las Misiones á su antiguo estado. 333
„ LVI.—Resumen del recurso del Obispo á S. M. C. y resuelve el Consejo que se presente el expediente sobre la erección del Obispado de Maynas 341
„ LVII.—Representación de Rangel contra los Padres de Ocopa y otras explicaciones. 347
„ LVIII.—Ruina espiritual y temporal de Maynas y algunos medios de remediarla 353
„ LIX.—Relación de las Producciones, Industria y Artes de Maynas 357
„ LX.—Puntos limítrofes del Gobierno y Obispado de Maynas . . 365
„ LXI.—Censo de la Provincia de Maynas 369
„ LXII.—Expediente en que reclama el P. Plaza el ejercicio de Jurisdicción contra el Obispo, á favor del Obispo de Ocopa. 373
„ LXIII.—Nuevo recurso de Rangel pidiendo la supresión del Obispado, cuya erección es nula por la falta de cumplimiento de parte de los franciscanos de Ocopa, de la Real Cédula de 1802. 379
„ LXIV.—Rangel prueba que ni por parte del Gobierno, ni de los Obispos Limítrofes, ni de los Padres de Ocopa se ha cumplido la Real Cédula de 1802 383
„ LXV.—Informe sobre los Curatos de Maynas, con los cuales no se ha cumplido lo ordenado en la Real Cédula de 1802 . 389

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Páginas

DOCUMENTO LXVI.—Real Cédula de 23 de Junio de 1819 repitiendo la de 24 de Octubre de 1807. 393

„ LXVII.—Proyecto de crear un Seminario; mas la Real Cédula de 1802 lo vuelve imposible, por contener disposiciones contradictorias al Proyecto. 397

„ LXVIII.—Imposibilidad de comunicaciones de Lima á España por el Marañón 401

„ LXIX.—Relata el Consejo de Indias á S. M. C. la historia de la creación del Obispado y Comandancia de Maynas, lo mismo que los acontecimientos posteriores, la falta de cumplimienro de la Real Cédula de 1802 ó imposibilidad de cumplirla, las causas de esto, y propone los medios de poderla cumplir 405

„ LXX.—Real Cédula de 17 de Junio de 1819 al Virrey de Lima para que sean recibidos jóvenes de Maynas en los Seminarios, y se establezcan escuelas 421

„ LXXI.—Real Cédula de 17 de Junio de 1819 al Arzobispo de Lima para que sean recibidos á educarse en los Seminarios jóvenes de Maynas 425

„ LXXII.—Visto el lastimoso informe sobre las Misiones de Maynas, Putumayo, Sucumbios, Canelos, Charcas y Zamora, ordena S. M. C. al Jefe Político de Quito dedique su atención al arreglo de aquellas Misiones 429

„ LXXIII.—Real Orden al Jefe Político de Quito para que se encargue del arreglo de las Misiones pertenecientes á la Provincia de Quito 433

„ LXXIV.—El Ministro de Gracia y Justicia envía el expediente sobre Maynas que le pide el Ministro Collar . . . 435

„ LXXV.—El Ministro Collar pide informe al Virrey del Perú sobre el cumplimiento de las reales órdenes acerca del reclamo del Obispo y Comandante de Maynas. . . . 437

„ LXXVI.—Real orden para que no se entreguen al Obispo de Maynas las reducciones de más de diez años de Conversión 441

„ LXXVII.—Real Cédula de 14 de Febrero de 1825 aprobando el nombramiento de Bruno de la Guardia para segundo asistente del Obispo de Maynas 443

APENDICE

I.—Descubrimiento de Maynas, fundación de la ciudad de Borja y establecimiento de las Misiones. 449

II.—Términos de las Misiones de Maynas y número de las naciones que se contenían en ellas; se descubren los Panos, Chepeos, Pirros y Cunivos en el Ucayali 455

III.—El Gobernador Diego de Vaca y el P. Lucas Cuevas establecen la misión de los Jeveros 458

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Páginas

IV.—Primera conquista de los Cocamas en el Río Ucayali. 460
V.—Conquistas en los Ríos Ucayali y Guallaga 462
VI.—Estado de las Misiones por los años de 1653 464
VII.—Conquista de los misioneros en los Ríos Pastaza, Guallaga y Ucayali por el año 1660 466
VIII.—Autoridad del Gobernador de Borja en Maynas: castiga el asesinato de los Cocamas hecho en la persona del P. Figueroa. 467
IX.—El P. Lucero conquista á los Chepeos, Panos y Gitipos del Ucayali y funda el pueblo de Santiago de la Laguna en 1670. 468
X.—Pueblos conquistados en el año 1682 470
XI.—El P. Lucero se prepara para la conquista de otras naciones más del Ucayali. 472
XII.—Conquista de las naciones del Ucayali hasta la nación Campas; el P. Rither, en doce años, funda nueve pueblos en sus riberas. 473
XIII.—El Virrey y Audiencia de Lima declaran que el Cerro de la Sal, en el Río Guallaga, depende de la jurisdicción del Gobierno de Borja y no del de Lamas 478
XIV.—Conquista de los Mayorunas 479
XV.—Recibimiento del Gobernador D. Antonio de Mena, su proceder y preparativos para recibir á los demarcadores reales. 481
XVI.—Encuentro de los Jesuitas, por la parte de Quito, y de los Franciscanos, por la del Perú, en la conquista de las naciones del Río Ucayali. 485
XVII.—Estado de las Misiones de Maynas en el año 1768 489
XVIII.—Del Gobierno de Maynas y su jurisdicción 491
XIX.—Del Gobierno inmediato de cada pueblo de la Misión de Maynas . . . 496

I.—Situación y extensión del Reino de Quito, según Velasco. 501
II.—Los Pajonales del Alto Ucayale, hasta la unión del Jauja con el Apurimac, pertenecen á las Misiones de Quito, según la Cédula de Carlos II . 502
Intendencias que contenía el Virreynato de Lima antes de 1802 503



Biblioteca Nacional Eugenio Espejo

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo